



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES  
EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL



# CAMBIO POLÍTICO Y CAMPO JUDICIAL EN JALISCO: 1989-2009

Tesis que presenta

Alberto Arellano Ríos

Para optar al grado de

Doctor en Ciencias Sociales

Director de tesis

Dr. Alberto Aziz Nassif

Guadalajara, Jalisco, 16 de octubre de 2009

# AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi gratitud a mi esposa Erika Patricia Cárdenas Gómez por su apoyo y comprensión sin ellos difícilmente podría haber llegado a este feliz término. Amiga y confidente de muchos sueños y proyectos.

Agradezco enormemente al CONACYT por la beca que me concedió para estudiar el Doctorado en Ciencias Sociales. De igual modo al CIESAS-Occidente por darme abrirme sus puertas. Estaré en deuda por lo mucho que aprendí.

Puntualizó y específico mi gratitud con Alberto Aziz Nassif, mi tutor, guía y acucioso lector. Sus opiniones, sugerencias, comentarios o críticas fueron en más de una ocasión el Eureka, razón por la cual esta tesis tiene mucho de él. Confieso que su rigor, pensamiento lógico y sistematizado son las cualidades que admiré y trataré de emular.

De Jorge Alonso Sánchez, aparte de la lectura a distintos borradores, su consejo y guía, me llevó de él la pasión por las ciencias sociales y la importancia de romper las fronteras disciplinares.

De Luis Vázquez el valor de la crítica y autocrítica del trabajo académico. De Guillermo de la Peña, aparte de reconocerle su calidad humana, le agradezco los viajes al interior de la antropología y sus relaciones con otras ciencias. De Humberto González y Jorge Aceves la importancia de ser ordenado, además de aprender a sistematizar información: obra negra de la negra y que no se ve en los documentos académicos.

Mi gratitud desde luego se extiende a todo el personal del CIESAS. En especial Rosy a quien molesté constantemente en la biblioteca.

También a Guillermo Zepeda por la lectura de este documento. A mis compañeros de la generación 2006-2009 con los cuales compartí el inicio de una idea nebulosa y difusa, hablo de mi proyecto de investigación, así como agradables momentos, reuniones en las que me divertí y relaje un poco, y desde luego pláticas en las que tratamos de comprender y arreglar el mundo. Gracias por su amistad a Juan Manuel Silva, Guillermo Luévano, Jorge Briones, Mónica Chávez, Anahí Fuentes, Paulina Machuca, Eduardo Santiago, Gabriela García, Rodrigo de la Mora, Rodolfo Aceves, Rodrigo Esparza, Lorenza López, Carmen Zetina, Zulma Vianey, Jairzhino Panqueba, Martín Reyes, Guillermo Padilla y Ximena Levil.

Del mismo quiero externar mi gratitud a El Colegio de Jalisco, en especial al maestro José Luis Leal Sanabria, en su calidad de presidente, y a Alicia Peredo por el apoyo que recibí y la oportunidad de integrarme a laborar en tan prestigiada institución. A mis compañeros y amigos del cuerpo académico: Nancy García, Roberto Arias y Eduardo Rodríguez.

A Javier Hurtado le agradezco el haberme facilitado información y la amistad que surgió por haber coincidido en varios proyectos. Igualmente estoy agradecido con Zayra Rivera, Rosario Castillo y Nancy González, mis alumnas en el Departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Guadalajara la ayuda inicial que me prestaron en la investigación. Finalmente, a las decenas de personas que por cuestiones de espacio no podría nombrar pero que sin su ayuda o bien compartir su tiempo esta obra no vería la luz.

# RESUMEN

CAMBIO POLÍTICO Y CAMPO JUDICIAL EN JALISCO, 1989-2009.

16 DE OCTUBRE DE 2009.

ALBERTO ARELLANO RÍOS.

MAESTRO EN ESTUDIOS SOBRE LA REGIÓN POR EL COLEGIO DE JALISCO; MAESTRO EN POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE; Y LICENCIADO EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y GOBIERNO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

Esta obra analiza la forma en cómo se manifiesta un proceso de cambio político en el campo judicial. Para la consecución de tal fin se adopta como espacio de estudio y análisis al estado de Jalisco. El argumento central que sostiene es que el cambio político devino en un cambio institucional en el Poder Judicial, el cual es tardío e intermitente básicamente un campo de poder y un *habitus* jurídico-burocrático con una serie de prácticas y una estructura de relaciones sociales que se oponen a su transformación. Así se hace una investigación concreta y exhaustiva en de una compleja red actores e instituciones que constituyen el campo judicial. Se describe y analiza cómo se estructura e interrelaciona con otros espacios sociales y cómo interactúan frente a otra fuerzas políticas en un marco de cambio político.

La obra adopta un enfoque interdisciplinario al hibridar a la sociología histórica, la antropología y la ciencia política; y sobre todo al recurrir como categoría central de análisis al concepto de prácticas y discurso. Al final lo que se presenta es un texto de análisis político y social que intenta ser lógica y clarificadora de situaciones longitudinales y transversales mediante una ardua la labor de indagación documental, entrevistas con algunos actores e informantes clave.

En términos más amplios esta tesis intenta hacer dos aportaciones. La primera, que podría ser de carácter teórica, consiste en dejar la simplicidad de los modelos utilizados para el análisis del Estado y sus procesos de cambio político reinantes en nuestro país, y quizá en América Latina. El modelo da cuenta de la diversidad y la complejidad de las situaciones sociales, presta atención en lo que verdaderamente está en disputa, y queda asentada su adaptabilidad, flexibilidad y pertinencia. La segunda es académica, pues se suma al intento de



despertar el interés de las ciencias sociales en el derecho, y en específico de su campo profesional y social. Esto es así porque su conocimiento podría ayudar a mejorar muchos problemas públicos que se presentan en el sistema legal y sus tribunales y que, sin duda, afectan la consolidación del régimen democrático.

# ÍNDICE

## PRIMERA PARTE

INTRODUCCIÓN.....	10
1.- ESTADO, CAMPO Y CAMBIO POLÍTICO.....	19
Poder y Estado.....	19
Campo político, relaciones de fuerza y juego estratégico.....	29
Lo sincrónico y diacrónico del campo.....	38
¿Transición, consolidación democrática o cambio político?.....	43
2.- LA RUTA DEL CAMBIO POLÍTICO EN MÉXICO.....	53
La democracia más allá de lo político-electoral.....	54
El régimen revolucionario.....	64
<i>Los procesos socioeconómicos que lo apuntalaron.....</i>	<i>65</i>
<i>La relación política del régimen revolucionario con las regiones.....</i>	<i>66</i>
<i>El ocaso del milagro mexicano y la redefinición económica.....</i>	<i>69</i>
Un proceso de la periferia al centro.....	70
<i>La apertura política y el fenómeno de la alternancia.....</i>	<i>71</i>
<i>Los límites del pluralismo partidista y la alternancia.....</i>	<i>75</i>
3. LOS GOBIERNOS PANISTAS Y EL CAMPO POLÍTICO DE JALISCO.....	80
El ocaso del régimen priista en Jalisco.....	81
Los gobiernos panistas de Jalisco.....	87
<i>El gobierno de Alberto Cárdenas.....</i>	<i>90</i>
<i>El gobierno de Francisco Ramírez.....</i>	<i>94</i>
<i>El gobierno de Emilio González.....</i>	<i>99</i>
El avalúo final de los gobiernos panistas.....	108

## SEGUNDA PARTE

4.- EL MUNDO JURÍDICO: DISCURSOS, JERARQUÍAS, REGLAS Y PRÁCTICAS.....	114
Los juristas y el Estado moderno occidental.....	114
Jerarquías y relaciones sociales en el campo jurídico.....	120
El derecho hispanoamericano: un derecho burocrático-notarial.....	124
El mundo socio-cultural de los abogados en México.....	128
<i>¿Masificación o proletarización de la profesión?</i> .....	129
<i>Los condicionantes institucionales de la práctica judicial</i> .....	135
<i>Más allá de la norma, un acercamiento a la práctica jurídica</i> .....	140
<i>Algunas notas sobre el mundo de la “Procu”</i> .....	147
5.- EL INVENTARIO DE ACTORES E INSTITUCIONES JUDICIALES.....	154
Otros enfoques en el estudio de las instituciones políticas.....	155
Las bases para considerar quiénes integran el campo judicial.....	160
Los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.....	162
<i>Los estudios profesionales</i> .....	164
<i>La carrera judicial</i> .....	167
<i>Su desenvolvimiento profesional y público</i> .....	170
Los magistrados del Tribunal Administrativo.....	176
Los magistrados del Tribunal Electoral.....	178
El Consejo de la Judicatura: un espacio en disputa.....	181
Los inferiores jerárquicos en las estructuras del Poder Judicial.....	183
<i>Los jueces en el sistema jerarquizado de instancias</i> .....	183
<i>Los sindicatos: los grupos subalternos en el campo judicial</i> .....	185
La División de Estudios Jurídicos.....	186
Los colegios y barras de abogados: ¿cofradías u organizaciones gremiales?.....	190
Despachos, bufetes y firmas: entre el mercado y la distinción.....	194
El club de las familias notariales.....	199
Otros actores e instituciones del campo.....	203
<i>Los procuradores de Jalisco</i> .....	205
<i>Los ombudsman de Jalisco</i> .....	209

## TERCERA PARTE

6.- LAS COYUNTURAS CRÍTICAS Y LA SUBORDINACIÓN DEL CAMPO JUDICIAL.....	214
¿Un campo de poder que se opone al cambio político?.....	214
Alternancia y Poder Judicial.....	219
La estampida legislativa contra el notariado.....	227
La oposición del campo de poder a la transparencia.....	232
<i>La transparencia en la práctica legal: apremio en el campo jurídico.....</i>	<i>239</i>
La subordinación de los actores judiciales al campo de poder.....	241
7.- LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL: BALANCE Y PERSPECTIVAS.....	248
Los problemas de la justicia mexicana: entre la percepción y la realidad.....	248
La reforma constitucional como objeto de lucha simbólica.....	253
<i>La contienda en la arena pública.....</i>	<i>255</i>
<i>El contenido institucional de la reforma.....</i>	<i>259</i>
<i>La reforma vista por tres intérpretes del derecho.....</i>	<i>261</i>
Un balance desde el campo judicial y sus prácticas.....	265
CONCLUSIONES.....	272
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES.....	280
ANEXOS	
1. Los estudios profesionales de los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.....	297
2. La carrera judicial de los magistrados del Supremo Tribunal.....	301
3. Trayectoria profesional y pública de los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.....	306
4. Los estudios profesionales de los magistrados del Tribunal de lo Administrativo de Jalisco.....	310

5. La carrera judicial de los magistrados del Tribunal Administrativo.....	312
6. La trayectoria profesional y pública de los magistrados del Tribunal Administrativo de Jalisco.....	313
7. Los estudios profesionales de los magistrados del Tribunal Electoral.....	316
8. La carrera judicial de los magistrados del Tribunal Electoral.....	315
9. La trayectoria profesional y pública de los magistrados del Tribunal Electoral de Jalisco.....	320
10. Los partidos judiciales de Jalisco.....	323
11. Los gobernadores de Jalisco (1915-2013).....	326
12. Políticos o personajes públicos egresados de la ex Facultad de Derecho (1919-1984).....	327
13. Barras y colegios de abogados de Jalisco.....	328
14. Despachos, bufetes o firmas de abogados en Jalisco.....	330
15. Notarios en la vida política y la función pública de Jalisco.....	341
16. Notarios con relación de parentesco.....	344
17. Entrega de <i>fiats</i> en Jalisco (1941-2001).....	347
18. El ministerio público desde la perspectiva de los agentes.....	349
19. Desplegado contra la intromisión de los actores e instituciones políticas en organismos autónomos y ciudadanos.....	350
20. Extracto de la sentencia definitiva en el juicio de nulidad interpuesto por Francisco Javier Ramírez Acuña contra el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.....	351
21.- La reforma constitucional al sistema de justicia penal.....	352
22. Placa de reconocimiento a maestros de la ex Facultad de Derecho.....	356
23. Fachada del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco.....	357
24. Graduación en la División de Estudios Jurídicos.....	358

# INTRODUCCIÓN

Esta obra analiza la forma en cómo se manifestó el proceso de cambio político en el campo judicial de Jalisco. El objetivo en apariencia muy sencillo, claro, lógico y cardinal, lo es después de una serie de re-ajustes a lo largo del proceso investigación. Cabe precisar que en dicho proceso estuvieron imbricadas una serie de inquietudes académicas y personales que cobran la forma de un documento lógicamente estructurado y relacionado en sus partes, además de que en él participaron muchas personas ya sea porque me dedicaron parte de su tiempo, me proporcionaron información, leyeron versiones previas o bien le hicieron comentarios. En este sentido yo solo fui el conducto de lo que está escrito. Por ello la obra se encuentra escrita en un nosotros y en esta introducción es el único momento cuando me apersono.

Los desasosiegos académicos son quizá de los que me preocuparé en justificar, precisar o delimitar en esta parte para indicar los alcances y limitaciones de este documento. Los personales en cambio me los reservo para únicamente decir que con esta investigación intenté mostrar una vocación científica sustentada en un mínimo de disciplina, cuestionarlo todo, señalar que las preguntas son más importantes que las respuestas y acercarme de la mejor manera al análisis y estudio de los fenómenos sociales para, vaya la discordancia, encontrar de nueva cuenta respuestas. Esto se ha convertido en un ciclo que trató de hacer práctica en el oficio de científico social.

Inicio con detallar las inquietudes académicas que subsisten y están en él implícitos. En el fondo mi investigación cuestiona una parte de la práctica del campo politológico mexicano y los supuestos teóricos de la disciplina en general. No se diga el estudio jurídico y formal del sistema de justicia que reina en nuestro país.

La obra cuestiona la forma en cómo se hace la ciencia política en México. Disciplina en la cual me formé profesionalmente. Es cierto que la ciencia política mexicana, siguiendo a José Antonio Aguilar Rivera (2009), se ha centrado en el estudio de las instituciones políticas como el Congreso, los tribunales, las elecciones, los partidos políticos, la opinión pública y los gobiernos divididos pero lo ha hecho con métodos cada vez más sofisticados sin hacer preguntas verdaderamente importantes; y si las han hecho, éstas las han planteado en términos ingenuos, de causística simple o bien carentes de significado socio-histórico. Además, en la

práctica la ciencia política se ha preocupado más por la cuestión metodológica, la construcción de sofisticadas técnicas de investigación o enarbolar una supuesta neutralidad científica.

La obcecación por los instrumentos de observación ya lo había hecho notar antes el politólogo Giovanni Sartori (2004: 349-354) cuando señaló, entre otras cosas, que la ciencia política era una ciencia con pies de barro. Incluso César Cansino (2008) declaró su muerte. Estoy hablando desde luego de la ciencia política anglosajona cuantitativa y a-institucional; prototipo que ha conformado enclaves y archipiélagos en México pues no se ha impuesto como el paradigma en el estudio de la política o lo político en nuestro país (*Vid.* Aguilar Rivera, 2009; y Loaeza, 2005: 192-203).

Esto ha conformado que los politólogos de estos enclaves le den la espalda a la mayoría de la ciencia política que se hace en el país, a la cual consideran de segunda o tercera categoría, e incluso ignoran la existencia de otras propuestas y aportaciones de otras disciplinas sociales mexicanas. Y lo peor aún, retomando de nueva cuenta a José Antonio Aguilar (2009), la tenacidad por reproducir el mejor modelo estadístico o sofisticadas técnicas de investigación les ha impedido a los politólogos mexicanos generar el referente obligado, el argumento iluminador o la idea seminal sobre el cambio político en nuestro país.

Ignoro si lograré estp, pero estoy consciente, y considerando lo dicho por Alberto Aziz (1998: 67-92), que cuando la ciencia política estuvo abierta a la hibridación salió más fortalecida y fue capaz de dar repuesta a diversos fenómenos. El estudio o comprensión de los fenómenos es más integral cuando no son claras las fronteras o los límites entre las ciencias sociales institucionalizadas. En este sentido, asumo por lo menos un enfoque interdisciplinario en la construcción de mi objeto de investigación (*Vid.* Bourdieu, 1995b: 51-81).

Lo anterior dio pie a que me interesará la relación que hay entre el cambio político hacia la democratización y los poderes judiciales, cómo el primero incidió en los segundos y viceversa fueran temas y problemas que me preocupa y ocupan. Esta inquietud pasó desde luego por un ejercicio de reflexión, crítica y autocrítica para tratar de ver sino seguía modas o reproducía los problemas que el mismo Estado generaba con su dominación simbólica (*Vid.* Bourdieu, 1993; 49-62; Santos, 2005a; y Arellano Ríos, 2008c: 123-147). Pudiera ser cierto que así fue, pero estoy convencido que un Estado sin poderes judiciales independientes y apegados a la legalidad difícilmente podrán coadyuvar al fortalecimiento de la democracia y la plena vigencia de los derechos que se otorgan y reclaman los ciudadanos. En cierto modo este desasosiego se manifiesta en la presente obra, y en términos más específicos, plantea diversas interrogantes que la articulan.

Las preguntas que pretendo contestar a lo largo de ella son las siguientes: 1) ¿cómo se manifestó el proceso de cambio político en el Poder Judicial?; 2) ¿qué proyectos de cambio, estrategias y prácticas de resistencia se enfrentaron entre sí?; ¿qué campo de poder estructura las relaciones de lucha en los procesos de cambio político y de reformas al Poder Judicial?, y 4) ¿qué prácticas se oponen a los cambios que los diseños institucionales determinan o las reformas legales prescriben? Sin embargo, por ser un tema de tal complejidad, limité la observación e indagación empírica a un estudio de caso: lo circunscribí a Jalisco como espacio concreto. Y desde esta entidad federativa pretendo comprender el sentido y el rumbo del cambio político y cómo éste se manifestó en los poderes judiciales locales del país.

La tesis central de esta obra reformula, precisa y amplía una anterior (Cfr. Arellano, 2008), al escudriñar en las madejas sociales o las relaciones que establecen y entretejen los actores que están debajo, junto o alrededor de las instituciones en un campo de lucha. El argumento central que ahora se sustenta consecuentemente profundiza, complejiza y trata de encontrar mejores explicaciones del fenómeno a estudiar.

Dicha idea plantea que un proceso de cambio político deviene en un cambio institucional en el Poder Judicial, el cual es tardío e intermitente porque hay, entre otras cosas, un campo de poder y un *habitus* jurídico-burocrático con una serie de prácticas y una estructura de relaciones sociales que se oponen a su transformación. Expresado en términos más detallados y aplicados a nuestro caso de estudio, señalaríamos que el cambio político puso sobre la mesa de discusión la necesidad de implementar un cambio institucional en el Poder Judicial. En el cual si bien hubo una fase de impulso intempestivo del cambio lo que resultó al final fue que otros actores e instituciones ingresaron en él para asentar un largo periodo de estancamiento democrático y evitar su transformación hacia la implantación de la legalidad y el Estado de Derecho.

En este sentido, en el contexto social e histórico hay una presión por cambiar una institución central del Estado pero hay un campo que se opone en la práctica ello. La explicación que damos a esta situación va más allá del concepto de reglas informales o de la idea de largos periodos de estancamiento que enarbola el neo-institucionalismo económico e histórico, respectivamente, en la ciencia política.<sup>1</sup> Sostengo que existe un campo de poder que

---

<sup>1</sup> Este neo-institucionalismo comparte con otros el concepto de reglas formales e informales, las cuales moldean el comportamiento social. Sin embargo, hace énfasis en la forma en cómo los actores políticos diseñan, definen o cambian a las instituciones en función de sus intereses y las relaciones de poder que se dan entre los grupos. No niega la existencia de las fuerzas políticas por lo que coincide con la lucha de clases del marxismo o con la teoría de los grupos que sostienen teoría pluralistas (Cfr. Thelen y Steinmo, s/f). Pero lo que podríamos rescatar de este



se resiste y en ocasiones se opone a la modernización que pretenden las reformas judiciales. La existencia de dicho campo, en tanto categoría socio-antropológica, quizá explique de manera más nítida el estancamiento del cambio político y las regresiones autoritarias. Siendo más concreto es con la noción de las prácticas sociales con lo cual me distancio del concepto de reglas informales en el que todo cabe y nada revela. Así de claro y notorio es mi cuestionamiento a la forma de hacer análisis político en una parte de la ciencia política.

El estudio del Poder Judicial parte entonces desde un enfoque interdisciplinario, en la medida que intenta hibridar la sociología histórica, la antropología y la ciencia política en el estudio de una institución que ha sido, en exclusiva, objeto de reflexión y análisis de las disciplinas jurídicas en México o de corte meramente institucional y formal (*Cfr.* Arellano, 2008: 123-147).

En términos teóricos el fenómeno que estudio se incrusta en una discusión más amplia al precisar la relación y características que hay entre el orden y el cambio. De este modo, los proyectos políticos contextualizados históricamente, la importancia de lo sincrónico y lo diacrónico en las contiendas políticas y sociales, así como la diferenciación entre lo estructural, coyuntural y orgánico, conforma un instrumental analítico para comprender el sentido del cambio político. Es así como en términos más concretos operativizo el modelo teórico y metodológico de campo que Pierre Bourdieu y Otto Maduro nos trazan para hacer un ejercicio de análisis político.

La noción de campo, siguiendo a Alberto Aziz (1998: 85-86), ayuda a ubicar las actividades sociales como un ámbito de lucha donde se disputan la legitimidad y el capital de esa especialidad. En nuestro caso, y a lo largo esta obra, se intenta detallar lo que hay en disputa en diferentes campos: el político, burocrático y jurídico-judicial. La noción de campo sirve así, retomando de nueva cuenta a Aziz, para indagar o al menos tener en cuenta la relación entre la dimensión subjetiva y las estructuras institucionales. Es decir el *habitus* que supera la concepción de los efectos observables empiristas de la ciencia política o la concepción marxista de la ideología como falsa conciencia. Finalmente, el campo ayuda al estudio simbólico de la política y las luchas de poder.

Con ellos intento romper con la lógica simple y lineal que priva en algunas explicaciones de la ciencia política; y pese a que algunas intenten alejarse de la práctica cuantitativa, la verdad es que aún no dejan el paradigma positivista o empirista como supuesto

---

enfoque es que analiza las *esferas políticas de interacción* que se presentan en la configuración institucional y su idea de que hay intensos procesos de cambio institucional y largo periodos de estacionamiento (Peters, 2003: 107).

de trabajo. En suma, caigo en la cuenta de que la obra es un ejercicio de análisis político que instrumentaliza un complejo arsenal teórico metodológico para la comprensión del cambio político mexicano.

Para la consecución de estos fines la obra se estructura en tres grandes apartados. En la primera, que incluyen los capítulos primero, segundo y tercero, vierto los conceptos y ubico políticamente el objeto de mi investigación. Las disertaciones en torno al Estado, la democracia y el cambio político en México y Jalisco son el hilo conductor que se sigue. En tanto que en la segunda parte, la cual se integra por los capítulos cuarto y quinto, es un esbozo el campo jurídico-judicial y su estructura. En la tercera que integra por los capítulos sexto y séptimo convergen lo expuesto anteriormente en el estudio y análisis de las coyunturas críticas y el campo de poder que se ha erigido y se opone a la democratización del régimen político, así como de las prácticas judiciales en tanto estructuras sociales.

Detalladamente en el primer capítulo: Estado, campo y cambio político, puntualizo los conceptos o categorías de análisis e instrumental metodológico a utilizar. Es un apartado donde siento las bases para que las proposiciones, argumentos, premisas o relaciones causales planteadas a lo largo de esta investigación tengan sentido o su correlación con la evidencia empírica sea clara y pertinente. En términos más específicos hago una disertación para precisar qué es el Estado, sus instituciones, lo que genera y la noción de campo en tanto modelo para el análisis político, así como las relaciones de fuerza, los actores y el juego estratégico. En este capítulo bruño el lente como dirían algunos, para adentrarme al análisis del cambio político reflexionarlo teóricamente y diferenciarlo con otros términos como la transición o la consolación democrática.

En el capítulo siguiente: La ruta del cambio político en México, hago una reflexión socio-histórica sobre la democracia en América Latina antes de introducirme al estudio de los procesos políticos en nuestro país. Ésta la hago en un sentido crítico pues increpo el hecho de que la democracia se haya estancado a una visión mínima: a lo electoral o al régimen político. Por ello valoro y cuestiono las propuestas formuladas en la primera década del siglo XXI como por ejemplo, la democracia de ciudadanía del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); la calidad de la democracia de Leonardo Morlino; las nuevas reflexiones sobre el Estado y la rendición de cuentas de Guillermo O'Donnell; y la de democratizar la democracia de Santos.

Hecho lo anterior hago una revisión de los procesos de cambio que sufrió el régimen político en el siglo XX. A grandes rasgos bosquejo los procesos socio-económicos que

apuntalaron el régimen del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el ámbito nacional, la relación que tuvo el centro con las regiones y cómo fue su ocaso. Es la antesala del análisis del cambio político. Este proceso lo valoro como un proceso de la periferia al centro, desde la apertura política y a partir de los fenómenos de alternancia. El capítulo concluye con señalar los límites del pluralismo partidista y las alternancias para asentar el estancamiento democrático.

En el tercer capítulo: Los gobiernos panistas y el campo político de Jalisco, contextualizo el proceso de cambio político en Jalisco a la vez que describo su campo político. El análisis parte de mirar la forma en cómo se desquebrajó el régimen del PRI en la entidad, cómo se dio el fenómeno de la alternancia y evaluó, *grosso modo*, tres gobiernos panistas: el de Alberto Cárdenas, Francisco Ramírez y Emilio González.

Las coordenadas con las que los analizo brevemente son las siguientes: el estilo personal que le imprimieron al gobierno y la administración pública; los temas de agenda que propusieron y se impusieron en la arena pública; así como los resultados percibidos y los escándalos en la opinión pública. El avalúo general de los gobiernos lo hago en los términos que permitan observar la forma en cómo se desenvuelve el campo político local para determinar el estado de la democratización del régimen político. Con ello el argumento de estancamiento tiene la solidez necesaria y suficiente.

Ubicado el objeto de investigación, la segunda parte en la que se estructura esta obra inicia con el cuarto capítulo titulado: El mundo jurídico: discursos, jerarquías, reglas y prácticas. En él trazo el *habitus* jurídico y burocrático de la función pública en México a partir de cómo hay una relación estrecha entre los juristas y la edificación del Estado moderno en Occidente. Hecho esto, diseño el sistema de instancias jerarquizadas y las relaciones sociales que éstas generan en cualquier campo jurídico, la importancia nodal por la interpretación del derecho y saber quién es el autorizado para hacerlo es el capital simbólico que lo estructura. Esto es un proceso histórico visto en la larga duración que me permite precisar que el derecho hispanoamericano tiene características propias. No es burocrático-racional sino burocrático-notarial; y en esta tesitura el derecho mexicano y la función pública y estatal encuentra su propia lógica de desenvolvimiento.

El mundo edificado entonces tiene un fetichismo y apego a la formalidad, los procedimientos reglamentarios, entre otras características, que son la base socio-cultural de los abogados mexicanos. Pero en términos más detallados el hilo conductor lo llevo a detallar las prácticas legales y confrontarlo con el discurso jurídico, ver los problemas que enfrenta la

profesión jurídica, los condicionantes institucionales de sus prácticas; y en específico, los de la administración y procuración de justicia.

En el capítulo quinto: El inventario de actores e instituciones judiciales, describo inicialmente el campo judicial de Jalisco y la forma en que se distribuyen las relaciones de poder. La delineación empírica de la estructura del campo a partir de las posiciones que ocupan diversos actores e instituciones en sí es pertinente, y justifico su importancia porque me permitió tener una visión integral de un fenómeno social. Fue un esfuerzo por hacer un análisis sincrónico para ubicar en concreto a los actores e instituciones cuya historia, desenvolvimiento específico en el presente y con expectativas de futuro le dan lógica y explican las relaciones sociales. En él detallo un campo jurídico-judicial que podría explicar a cualquier otro.

A decir de lo encontrado el campo se integra empíricamente por los siguientes actores: magistrados, jueces, abogados, notarios, algunos políticos (en nuestro caso priístas y panistas) que se relacionan de distintas forma y en distintos grados. Mientras que las instituciones que lo integran serían: el Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal Administrativo, el Tribunal Electoral, el Consejo de la Judicatura, el Congreso de Jalisco, barras y colegios de abogados, el Colegio de Notarios, la División de Estudios Jurídicos y otras universidades, entre otras instituciones.

El ejercicio anterior me ayuda entender cómo se relaciona este campo con otros espacios de poder, cómo se transforma y permanece lo que lo integra. Es así que sus coyunturas internas y las relaciones con el campo político me dirigieron a observar un campo que se erigió en la coyuntura y explica, además de otros procesos políticos y sociales, el estancamiento democrático.

En el capítulo sexto: Las coyunturas críticas y la subordinación del campo judicial, asiento que hay un campo de poder que se opone al cambio político. Este campo se integra por un conjunto de actores políticos que se alejan de una explicación institucional o formal. Las coyunturas asestan que cuando ciertos procesos se dirigen a cuestionar y abrir el juego en el campo, bien se pudiera amenazar el monopolio compartido que tienen del poder en el régimen político, los actores inmersos en él erigen un cerco para impedir el avance de la democratización.

En este tenor analizo tres coyunturas críticas, algunas más vinculadas que otras a procesos de cambio o hacia la apertura política, en las cuales la tónica común es cómo el avance es detenido o incluso enfrentado. La primera de ella es la que se suscitó cuando

irrumpen nuevos actores en el régimen político en un entorno de alternancia; la segunda es la estampida legislativa que sufrieron algunos integrantes del campo jurídico-judicial como fue el de los notarios; y en una tercera coyuntura cómo el campo de poder de forma burda se opuso a la exigencia de transparencia. Las coyunturas me sirven a su vez para determinar que los actores que encabezan las instituciones de justicias se encuentran subordinados a él.

En el séptimo capítulo: La reforma al sistema de justicia penal: balance y perspectiva, hago una valoración de los cambios institucionales y las posibles dificultades que podrían enfrentar. Para ello recorro a contextualizar los problemas que enfrenta la justicia mexicana, la discusión y el debate que generó la reforma en la opinión pública, delíneo su contenido y los alcances y limitaciones según tres intérpretes del derecho. Lo anterior, en combinación con la evidencia mostrada en otros capítulos, me permite hacer mi propia tasación de la reforma a partir de las prácticas sociales imperantes en el sistema de justicia.

Las aportaciones de esta obra son de dos tipos: teórico-metodológicas y temáticas. En las primeras se intenta: 1. Dar cuenta de la diversidad y la complejidad del Estado en su interior y de las relaciones que éste establece con otras partes de la sociedad en los procesos de cambio político. Esta obra resiste consecuentemente a los modelos simples que hay sobre él; 2. Al instrumentalizar un modelo relacional en el análisis político de los actores, las instituciones y sus prácticas, se ha observado, desde diferentes puntos, situaciones concretas y los fenómenos sociales en su justa dimensión al prestar la atención en lo que verdaderamente está en disputa, qué se busca y qué fue lo que se logró u obtuvo; 3. La capacidad explicativa del modelo utilizado, no como una simple metodología de investigación sino como un modelo que se adapta a la realidad, asienta su flexibilidad y pertinencia al ser un ejercicio de ida y vuelta de lo abstracto a lo concreto, de lo teórico a lo empírico, de lo sincrónico a lo diacrónico, y viceversa, en el mismo plano o en una y otra dirección.

Las aportaciones temáticas consisten en reflejar los temas y agendas públicas que sobre los poderes judiciales y el sistema legal hay en México, abre así una veta de estudio indagación en lo siguiente: 1. Ver el derecho como un mapa de representaciones y/o lucha simbólicas; 2. Recalcar que en la construcción y modificación de las instituciones hay conflictos entre actores y fuerzas sociales que, además de observables, son tangibles al movilizar diferentes recursos para sobreponerse unas sobre otras; y 3. Al haber hecho un análisis sociológico de los tribunales nos alejamos de la vertiente tradicional nos acercamos más a la práctica jurídica y la forma en cómo se relaciona o veda el discurso jurídico. Pero, y quizá, la mayor limitación de esta obra consista en que no desmenuzó con profundidad la diversidad de terminales de las

que se vale el poder al interior de los tribunales y que en realidad condicionan las prácticas sociales y su opacidad.

El documento, además de contener mis conclusiones, presenta diversos anexos que sistematizan parte de la información recabada y la incluyo para que pueda servir para otros trabajos de investigación. *Finalmente* señalo que si este documento tiene algún mérito esto se debió a la multiplicidad de personas que participaron en él, mientras que los errores o las deficiencias son responsabilidad mía.

# 1.- ESTADO, CAMPO Y CAMBIO POLÍTICO

Michel Crozier nos dice que no hay integración social sin poder (1972: 24) y en todo grupo humano por simple que parezca está presente; pero al mismo tiempo Michel Foucault nos plantea a lo largo de todo su obra, que frente a todo poder hay una resistencia (*Vid.*, 1993, 1991 y 1984). Estas premisas que son sintetizadoras de una realidad son apenas el punto de partida para reflexionar sobre el poder en este capítulo, y en particular del poder político y el Estado. También para hacer una serie de acotaciones que nos permitan la claridad conceptual y entender la naturaleza de nuestro objeto de estudio. Sin embargo si a esta problemática que hemos anunciado le incrustamos la inquietud de meditar la naturaleza, el grado y la calidad del orden o el cambio político en general se hace más compleja.

De ahí que ésta sea una empresa harto difícil por lo que en este capítulo nos proponemos apenas dilucidar algunos puntos que nos permitan avanzar y amarrar los conceptos con la evidencia empírica. Con esto intentamos poder establecer argumentos, relaciones lógicas o causales sólidas. De este modo en esta sección precisaremos nuestro lenguaje a fin de saber con exactitud a que nos referimos básicamente cuando hablamos de Estado, campo y cambio político a lo largo de esta obra.

## **Poder, Estado y campo**

Para empezar podemos decir que el poder es una relación, no es una esencia. Se ejerce a partir de innumerables puntos de apoyo y dentro de un juego de relaciones desiguales y móviles. El poder a secas como recalca Gilberto Giménez (1981: 12-14), o bien como dominación, se basa en la sumisión al difundir y generar temor. Como concepto nominal se refiere a la capacidad física, y no jurídica, de acción; al mismo tiempo parte de la posibilidad de hacer algo en una lógica de medios-fines. Esto quiere decir que el poder en sí no existe sino en la práctica y en esencia nos remite a una relación. Por lo tanto dicha relación se establece cuando las partes se integran, al menos temporalmente, en un conjunto organizado (Crozier, 1972: 30).

El poder como concepto es difícil de precisar y ubicar. Por lo que siempre abrirá tema para su discusión y reflexión. Siendo así, recurrimos a la clasificación que Norberto Bobbio (1997) hizo sobre el poder al diferenciarlo en tres: el poder económico, el poder ideológico y el

poder político. Esto con el fin de dirigir la reflexión al último. Empero lo que tienen en común los tres poderes es que contribuyen e instituyen la desigualdad.

Tratando de clarificarlos Bobbio nos dice que el poder económico es aquel que se vale de la posesión de ciertos bienes necesarios, o considerados como tales, en una situación de escasez. En la posesión de dichos bienes reside la fuente del poder de una persona frente a los que no lo tienen (*Ibid.*: 111). El poder ideológico, por su parte, es el que sirve de la posesión de ciertas formas de saber: doctrinas, conocimientos, información o códigos de conducta para ejercer influencia sobre los comportamientos de los demás e inducir a los grupos humanos a realizar o no ciertas acciones (*Idem.*). Finalmente el poder político tiene como medio específico que lo define: la fuerza física ya sea como amenaza o capacidad real para usarla (*Ibid.*: 110). De esta forma, la fuerza física es elemento de diferenciación con respecto al poder económico, ideológico o de otro tipo.

Esta distinción básica nos conduce a que el poder político en la modernidad se le vincule con el Estado-nación, y siendo más extensivo con cualquier comunidad política. Pero quizá la vinculación entre el poder político y el Estado fue más clara cuando por primera vez apareció esta ligazón en *El Príncipe* de Maquiavelo (1998: 1). Desde entonces, el Estado reclamó para sí (con éxito o no) y como esencia de su definición, el monopolio legítimo de la coacción física (Weber, 1997: 1056). Empero, aunque el poder político en términos modernos se le vincule al Estado, éste tiene que justificar su uso real como *extrema ratio* (extrema razón).

Y si bien es la premisa que lo articula, define o expresa su existencia real, el poder a secas y antes de manifestarse, ha conformado un entorno en el cual el Estado a finales del siglo XX y principios del XXI debe ostentarse como constitucional, liberal, democrático y de Derecho. Es así, que el monopolio de la fuerza legítima por parte del Estado es una conexión mínima y esencialista de él pero que no acaba de definirlo.

Si bien es cierto que es su medio específico, la coacción no es el medio normal o el único del que se vale el Estado para hacerse obedecer. Conforme a lo anterior, las funciones legislativas, de seguridad personal y orden público, la defensa de derechos adquiridos (justicia), la defensa de amenazas externas, las políticas sociales, la administración pública, las ideologías y las mentalidades que moldea, son sólo construcciones consecuentes al poder del Estado que parten del monopolio de la fuerza para castigar la desobediencia. Todo en su conjunto exige el manto de legitimidad del que se vale para que los individuos se sujeten a él.

Como resultado de esta última distinción el poder político se encuentra unido más a la idea de autoridad y dirección. La autoridad le da al poder político del Estado una base con la



cual se funda un sistema de creencias compartidas. Entonces las creencias constituyen para el grupo la fuente de legitimación del entramado jerarquizado de instituciones y organizaciones donde se toman decisiones, es así como la obligación de someterse a las reglas establecidas es un principio de certidumbre y orden social.

La autoridad, siguiendo a Gilberto Giménez (1981: 16), se deriva entonces hacia una forma económico-racional de organizar el poder e implica un asentamiento de legitimidad al no requerir un control férreo sobre los subordinados. Sin embargo, la autoridad no puede durar sino da pruebas de eficacia, sobre todo en el plano de la seguridad y el ámbito económico.

La dirección por su parte si bien supone cierta legitimidad y una relativa unanimidad entre dirigentes y dirigidos, está más ligada a otra naturaleza que la hace diferente en tanto que su fundamento no radica en las ideologías y las creencias de legitimación, sino en el cálculo racional de los dirigidos y en el conocimiento de una competencia en los dirigentes. La dirección es consecuentemente un poder delegado; es un contrato justificado por la cooperación social y por los imperativos técnicos de la división social del trabajo. Es un pacto que se basa en el respeto a las reglas de juego establecidas pero que a la vez permite la reacción. Es decir la oposición; cuya sanción, en el caso de que exista y sea posible, es su exclusión (*Ibid.*: 17-19).

Este marco nos va llevando al establecimiento de un contorno regulatorio mínimo de las relaciones sociales. De esta forma las *reglas de juego* indican que el poder político, en sus distintos niveles y grados, se vincula a una institucionalidad. Así el poder político, reitera Gilberto Giménez, no se da en el vacío sino que tiene una proyección y una armadura institucional (*Ibid.*: 1981: 45). Dicha armadura se manifiesta en normas y procedimientos administrativos, es decir en reglas de juego y procesos burocráticos, los cuales son la piedra de toque en el juego político. En los estados modernos la representación jurídico-política es el principio con el cual se ejerce el poder del Estado, pero éste a su vez se cristalizó y tendió hacia la burocratización. Esto según la línea histórica que Weber trazó (*Vid.* 1977).

Dicho en otros términos la política y la técnica se articularon ahora en la racionalidad, en tanto que la institucionalidad se estructuró en la autoridad. Sin embargo no habría que confundir el poder del Estado con el conjunto de tecnologías y estrategias que ha tomado en la historia para dominar. Estos carretes o hilos de la dominación como los podríamos llamar también, se han expresado en aparatos de dos tipos: ideológicos y políticos. Los primeros señalan una comprensión del mundo global o fragmentado, y dan cuerpo a los ideales o

imaginarios colectivos; mientras que en los segundos, según Giménez (1981: 45), se encuentra el modo especializado de ejercer el poder político, es decir, la dominación y el control.

Hecha esta exposición el poder nos obliga analizarlo desde de tres posiciones: el primero en observar quién lo detenta y cómo se distribuye; el segundo en identificar cómo se ejerce realmente; y el tercero en cómo se dan las *relaciones de fuerza* en ese complejo institucionalizado.

Es cierto que el poder se ejerce mediante un aparato tecnológico y la institución es sólo la terminal de las relaciones microfísicas de poder en donde se dan estrategias y tácticas globalizantes, pero cuando los actores e instituciones son más de uno y no existe la institución total, las relaciones de poder dan cuenta de que éste se reparte, fija, distribuye, extrae y codifica. Esta física se expresa en una serie de técnicas disciplinarias, de gobierno y dirección (Morales Moreno, 1988: 118-119). Y la física que adquiere ese poder se tiene que describir, comprender o explicar.

Al mismo tiempo por el poder luchan diversos actores e instituciones; su acción social entonces se manifiesta en una relación en donde median y miden sus fuerzas; pero en la que, además, dos grandes grupos funcionan hacia el Estado pronunciado un discurso antagónico tratando de obtener el apoyo de un amplio sector de la sociedad. Por un lado están los que sirviéndolo, y sujetándose a la norma en apariencia, reproducen modernos rituales racionales burocráticos que tienen como fin crear un sujeto obediente y garantizar la reproducción del marco institucional acordado. En tanto quienes lo combaten o cuestionan, tratan de mostrar a los demás la perversidad y lo dañina de dicha dominación ya sea tratado de reformarla, erradicarla o acabar incluso con el mismo Estado.

En este sentido hemos definido el poder político a la vez que éste conceptualiza al Estado. Sin embargo el hecho de que el Estado detente el monopolio de la fuerza no lo definen, ni lo precisa. Al contrario, esto se complica cuando hay que ubicar en dónde se asienta y se expresa dicho monopolio. Nos encontramos ante el problema de que si queremos analizar al Estado en términos empíricos, o reflexionarlo como otra categoría central en las ciencias sociales caemos en la cuenta que no tiene un significado unívoco o logra el consenso académico. Se nos escapa de las manos en cuanto sólo lo mencionemos.

Una forma de comprenderlo claramente es trayendo a la palestra las disertaciones de Pierre Bourdieu (1993) cuando señalaba que uno de los mayores poderes del Estado consistía en producir e imponer las categorías a nuestros pensamientos, principalmente por la escuela. Estamos tan vinculados a él que la realidad la concebimos en función de los efectos que

produce sobre nosotros. Así, el Estado produce *espíritus*, es decir una especie de halos históricos que nos hacen olvidar las divisiones y las jerarquías sociales. El Estado es tan poderoso que las construcciones, posiciones o definiciones que hagamos sobre él ya están atravesadas por las imposiciones o modelaciones que hemos recibido a lo largo de nuestras vidas.

Dicho lo anterior, la primera comprensión y limitación que se debe tener en cuenta a la hora de definir al Estado es tener en cuenta que éste se opone, contraste o delimita ante la sociedad civil y el mercado. Además de que el Estado es el receptáculo o el ente de lucha entre los diferentes proyectos políticos, ideológicos o utópicos en la historia occidental. El Estado por lo tanto es una estructuración de la práctica política que va más allá del orden, el gobierno o la *res publica*. Es ante todo el redondeo ideológico de la lucha política. El punto es que tan sólo la idea de Estado, cuál es su naturaleza, contenido, límites o alcances, evidencia distintas posiciones y luchas que no sólo se manifiestan en el campo del pensamiento y la filosofía política sino que se manifiestan incluso en el enfrentamiento y aniquilamiento físico.

Así, hay quienes tienen una concepción positiva del Estado, otros que lo ven como un mal necesario, en tanto que unos más como un mal no necesario (Bobbio, 1997: 176-187). Luego entonces el Estado no sólo es la concentración de la violencia física siguiendo la definición clásica de Max Weber sino que éste, retomando lo dicho por Pierre Bourdieu (1993: 2-3), es el resultado de un proceso de concentración de diferentes especies de capital: capital de fuerza física o instrumentos de coerción (ejército, policía); capital económico; capital cultural o mejor dicho informacional; y capital simbólico. La concentración anterior constituye y explica mejor al Estado. Y es así como vemos al *detentor* de una suerte de *meta-capital*, como dice el mismo sociólogo francés, que le da poder sobre las otras especies de capital y sobre sus detentores.

Pero el Estado como realidad objetiva, siguiendo a Bobbio (*Ibid.*: 75-78), fue estudiado y analizado por dos grandes teorías sociológicas durante la segunda mitad del siglo XX: la funcionalista y la marxista. Y aunque entre ambas posiciones hubo polémicas en la mayoría de las ocasiones se han ignorado.

La primera de ellas se derivó de la teoría de sistemas de Talcott Parsons y de los trabajos de politólogos como David Easton y Gabriel Almond. Fue la propuesta teórica dominante en los Estados Unidos y en algunas zonas de Europa y se presentó como el prototipo de la ciencia política (*Idem.*). Por su parte, y como prototipo de trabajos marxistas sobre el Estado, fueron los que hicieron Nico Polantzas y Rhalp Miliband. Y pese al esfuerzo

por hacer un estudio serio del Estado no pudieron escapar a la idea de que éste sólo era superestructura. De ahí que, según Philip Abrams (*Cfr.* 1980: 60), ambos autores en realidad sólo examinaran los efectos que producía la sociedad en el Estado y no en una relación inversa.

Sobre las deficiencias de ambos enfoques en el estudio del Estado se puede decir, y teniendo como base lo dicho por Abrams, lo siguiente:

Por un lado el funcionalismo aplicado al análisis político comprendió que la política era un proceso ignorando en muchas ocasiones el elemento institucional. En la mayoría de los análisis el Estado no era un aparato sino un sistema cuyo modelo de caja negra sólo recibía *input* y generaba *output*. Fue así como en términos concretos la caja negra hizo a un lado las funciones de coacción del derecho, la legitimación del orden, la integración y la solución del conflicto. De esta manera el sistema político fue un marco nebuloso difuso e impreciso para el estudio del Estado y también, porque en su obsesión por el buen método científico, el funcionalismo terminó por ignorar las prácticas políticas (*Ibid.*: 66-67).<sup>2</sup>

Por el lado de las reflexiones marxistas el Estado no fue visto como una realidad sino como una abstracción: una superestructura consecuencia de las condiciones sociales en las relaciones sociales de producción. La posición ambigua del marxismo en términos teóricos y prácticos frente al Estado provocó que no fuera abordado satisfactoriamente. La idea de que era un instrumento de dominación de una clase sobre otra no coadyuvó a comprender su papel decisivo en la historia.

A decir de Philip Abrams, Poulantzas y Miliband no escaparon de los planteamientos centrales frente al Estado pero marcaron avances cuando señalaron que éste no era una ilusión sino que tenía existencia real. Desde esta premisa es posible entender que Poulantzas planteara que el uso de la fuerza política tenía materialización y por lo tanto se manifestaba en una estructura real. En tanto que Miliband diferenció el *Estado-sistema* del *Estado-élite*. En el primero se agruparon las instituciones políticas y las de control, mientras que en el segundo el gobierno. Éste a su vez se componía de la administración, la policía, el ejército, las ramas judicial y parlamentaria, así como las agencias centrales (*Ibid.*: 72-74).

Ambos análisis le permitieron a la teoría marxista avanzar en su estudio sobre el Estado, el cual consistió, de acuerdo con Abrams, en ubicar el desarrollo de lo político en él. De este modo al hacerlo en un sentido afirmativo observaron que el Estado cobraba importancia frente a la sociedad. Así pudieron identificar que la realidad política, su poder, la

---

<sup>2</sup> Estos temas de la ciencia política funcionalista serán abordados con detalle más adelante cuando reflexionemos los estudios sobre la cuestión democrática en América Latina y México.

institucionalidad y las funciones de gobierno y administrativas tenían existencia propia y que la capacidad de influencia de la sociedad, en la mayoría de las ocasiones, era mínima (*Idem.*). Lo anterior permitió que el marxismo tuviera algunos lineamientos analíticos para estudiar de mejor manera al Estado. Y pese a sus pequeñas diferencias, ambos teóricos marxistas señalaron que en dicha dominación no participaba sólo una clase ni se valían de una sola institución. Apuntaba con ello a su complejidad.

Así, diferenciaron el nivel estructural del institucional. En el primero se encontraban la organización ideológica y en el segundo los sistemas normativos y las agencias concretas de dominación. Esta diferencia básica constituyó en la teoría marxista un paso para comprender al Estado como una organización política. Sin embargo y a pesar de este esfuerzo, Miliband y Poulantzas no abandonaron la base marxista base de que el Estado era un instrumento de dominación de una clase sobre otra (*Idem.*).

No obstante, y a pesar que hemos hecho un esfuerzo para identificar al Estado, la verdad es que no aún no logramos definirlo ni delimitarlo. Podríamos decir que el Estado cuenta con el monopolio legítimo de la fuerza física, o bien enumerar los elementos que lo componen como el territorio, la población y el gobierno, además de que debe ejercer una soberanía externa: una soberanía que hoy se ejerce en forma desigual por el fenómeno de la llamada globalización económica. Pero aun cuando digamos de qué se compone o qué partes lo integran, no llegamos a una definición satisfactoria.

Incluso para quiénes en las últimas tres décadas del siglo XX señalaban su desaparición la realidad los condujo a que éste, aun cuando los flujos globales principalmente en las esferas de la tecnología, la comunicación o del capital lo cuestionaran el Estado se fortaleció. Estudiosos como Manuel Castells señalaron que el Estado no iba a desaparecer porque, si bien fue cierto que perdía influencia, éste adquiría materialización en el momento que se convertía en un instrumento necesario para el proceso de globalización económica. El Estado reafirmó su existencia en el momento que se le exigió la generación, creación o protección del empleo; y porque su capacidad regulatoria fue necesaria para dar certidumbre y certeza jurídica a la propiedad y las transacciones económicas globales (*Cfr.* Castells, 1999: 271-339).<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Otra de las cuestiones novedosas, fue que ante esta nueva realidad el Estado se debió incrustar en un proceso de multilateralismo (cuestión que en su momento fue asunto de debate debido a la hegemonía de los Estados Unidos y el desprecio que demostró por este tipo de esfuerzos). Pero la nueva realidad obligó a que los estados-nación se asociaron en nuevos órdenes de gobierno supranacional. La relajación de los bloques militares y la nueva tecnología provocó que la geopolítica fuera más compleja, así como que los enemigos se diversificaran. Uno de los hechos positivos del proceso de globalización fue la existencia y multiplicación de organismos e instituciones globales que vigilan el papel del Estado en temas de Derechos Humanos, corrupción y medio ambiente, por ejemplo (*Cfr.* Castells, 1999: 271-339). También el proceso de globalización hizo que en cada comunidad o región

Fue así como el Estado se redimensionó en el escenario económico mundial de principios del siglo XXI. Pero los límites y alcances de su institucionalidad (aparatos, tecnologías o instrumentos de dominación), sus ideologías y valores indicaron que el Estado seguía siendo un ente mediante el cual se pensara y actuara históricamente. Por lo que de nueva cuenta llegamos al punto inicial.

Antes tal atolladero recurrimos a las reflexiones que Pierre Bourdieu (1993) hizo sobre el Estado pues consideramos que pudiera ser la más exhaustiva y nos daría más luces en esta disertación. Bourdieu (*Ibid.*: 4) define al Estado como una *X* que reivindica con éxito el monopolio del uso legítimo de la violencia física y simbólica en un territorio determinado y sobre el conjunto de la población correspondiente. Pero el Estado, nos aclara el sociólogo francés, está más bien capacitado para ejercer la violencia simbólica con la cual se encarna una objetividad bajo la forma de estructuras y mecanismos específicos que se dirigen a la “subjetividad” o, mejor dicho, hacia los cerebros de los habitantes. Esta dominación es la más afectiva y se expresa bajo la forma de estructuras mentales, de categorías de percepción o de pensamiento.

Empero ¿cómo se dio este proceso?, para dar respuesta a esta inquietud, el mismo Bourdieu nos lo sintetiza en cuatro puntos que a nuestro modo de entender serían los siguientes:

Primero, que el Estado moderno debió afirmar su fuerza física en dos contextos diferentes: en el exterior con relación a los otros Estados; y en el interior en relación con los contra-poderes, por decirlo de otra manera con los grandes poderes fácticos internos, así como con las resistencias de las clases dominadas (*Ibid.*: 5-8).

Segundo, que el Estado instauró progresivamente una lógica económica enteramente específica, fundada en la recaudación fiscal y con diversos mecanismos de redistribución que funcionaron como principio de transformación del capital económico en capital simbólico. Se institucionalizó así el tributo, impuesto o contribución (*Idem.*).

Tercero, que el Estado concentró el capital informacional, del cual el capital cultural es una dimensión, y desde aquí buscó la unificación del mercado cultural. El Estado por lo tanto concentró, trató y redistribuyó la información para unificar culturalmente a su población por medio de diversos códigos, como fueron los jurídicos y lingüísticos. La cultura dominante se erigió entonces en la cultura nacional y legítima (*Idem.*). No obstante, esta imposición cultural y

---

las alianzas sociales, que expresaban realidades políticas concretas, exigieran un profundo proceso de descentralización que no necesariamente condujo a la democratización.

lingüística ha sido acompañada desde entonces por un rechazo o la abierta confrontación de otras culturas regionales o locales.

Cuarto, que todas las anteriores formas de concentración de capital por parte del Estado remiten a la concentración de un capital simbólico reconocido en la autoridad e ignorado por todas las teorías de la génesis del Estado. El capital simbólico acompañó y envolvió así a todas las demás formas de concentración de capital: físico, económico, cultural, social, pues fue percibido y reconocido por los agentes sociales y fue la base sobre la cual se otorgó valor y legitimación al ejercicio del poder ((*Idem.*).

Está por demás decirlo pero lo cierto es que los planteamientos de Bourdieu nos llevarían a concebir entonces al Estado como un ente que indica e identifica relaciones precisas de poder y a la vez complejas. En este sentido, y volviendo a retomar lo dicho por Philip Abrams, el Leviatán no es el medio sino el mensaje de una construcción social e histórica. De ahí que el Estado se ciña a un mensaje del que se deriva una ideología hacia la institucionalización del poder legítimo, siendo más claros esto significa que es un proceso socio-histórico que conduce al *Estado-idea* (Abrams, 1980: 80-82).

Dicho en otros términos, el Estado conduce o atrae para sí mismo una lucha ideológica y política puesto que a su alrededor se construyen proyectos. Es tal su atracción que se convierte en el espacio para entender las relaciones políticas y no el poder político en sí. Siendo más categóricos en cómo diversos actores e instituciones luchan o se confrontan por hacerse del poder o de una parte de él.

Desde esta base tienen sentido traer a la reflexión de Pierre Bourdieu (1995b: 74-76) cuando dijo que el Estado es un *metacampo*: un conjunto de campos burocráticos y administrativos donde los agentes gubernamentales, y no gubernamentales, luchan en persona por procurarse de su poder. El Leviatán es un *metacampo* en donde múltiples fuerzas llevan a cabo luchas cuyo objetivo sería el monopolio de la violencia simbólica, es decir, el poder de constituir e imponer en el marco de la nación y dentro de límites fronterizos un conjunto de normas coercitivas.

Siendo insistentes, es también un espacio de juego donde los grupos luchan por el poder del Estado, pero sobre todo por el capital estatal que otorga sobre diferentes espacios de capital y sobre su producción. Pero además, el Estado encuadra y se impone sobre los individuos. Moldea las prácticas instaurando e inculcando formas y categorías de percepción y de pensamiento comunes: cuadros sociales de discernimiento, entendimiento o memoria, estructuras mentales o formas estatales de clasificación.

Por tal razón el Estado crea las condiciones de una suerte de orquestación inmediata de un gran *habitus*, la cual es la fuente de un consenso de realidades compartidas que son constitutivas del sentido común (Bourdieu, 1993: 13). En otras palabras lo que nos debe quedar de esta disertación, es el planteamiento de que el Estado es una construcción histórica, y como tal, es un *metacampo* de lucha que acompaña a los individuos en una suerte de idea trascendental común inherente. Esta es pues, la forma en cómo se debe comprender al Estado y su funcionamiento específico.

Sobre esto último retomamos la sugerencia del sociólogo francés cuando nos dice que para comprender empíricamente al Estado habría que adentrarse en los microcosmos burocráticos. Y desde ahí analizar la génesis y la estructura de ese universo en el cual los agentes que forman parte de él se constituyen en la nueva nobleza y se instituyen para producir un discurso preformativo sobre lo qué es, hacen o debería tener como misión vía sus prácticas. Dicho análisis nos conduciría a observar cómo los agentes se posicionan como los productores de un discurso y forman parte de la división del trabajo de la dominación estatal (*Ibid.*: 15). En síntesis, una visión socio-antropológica del Estado, sus instituciones o aparatos en estos términos no podría ignorar entonces la distancia entre la norma oficial tal y como se le enuncia en el discurso del derecho y la realidad practicada.

Bourdieu nos dice que con esto tampoco podríamos permanecer indiferentes a otros efectos que causa la norma al pedirle a diferentes agentes sacrificar sus intereses privados, a las obligaciones inscriptas de su función o, de manera más realista, a los efectos de interés al desinterés y todas las formas de “piadosa hipocresía” que la lógica paradójica del campo burocrático puede favorecer (*Ibid.*: 17).

Recapitulando, y a fin dirigir la reflexión al estudio de cómo se estructura las relaciones de fuerza en los campos de poder a analizar, es necesario señalar que lo político, lo judicial y burocrático se entrelazan por medio de procesos, instituciones y actores que son difíciles de ubicar o delimitar pero que son más claros cuando hemos construido de la mejor manera posible nuestro objeto de investigación. Esto es, que en términos generales el campo político y burocrático, o bien algunos procesos económicos, sociales y culturales dirigidos hacia lo estatal, conforman una *red* de relaciones políticas que implican competencias, compromisos y alianzas en una estructura social dada.

En nuestro caso particular el reto es describir, comprender y explicar la existencia de un campo de poder que interactúa con otros y se oponen a la democratización, el cual se integra o tiene fuertes características jurídico-burocráticas. Y si bien es cierto que describir un



campo constituye una tarea en sí misma, pues hacerlo implica establecer o descubrir la red de relaciones políticas y de fuerza que hay entre los actores e instituciones a partir de las posiciones que guardan entre sí (Bourdieu, 1995b: 65), no podríamos iniciar con tal empresa si antes no se clarifica que se entiende por campo político, las relaciones de fuerza, el juego estratégico, entre otros términos.

### **Campo político, relaciones de fuerza y juego estratégico**

Pensar en un campo es tratar de hacer operables algunos de los planteamientos de Pierre Bourdieu. En términos analíticos un campo se estructura a partir de las relaciones objetivas que existen, independientemente de la conciencia y la voluntad objetiva de los individuos o los grupos. Un campo, siguiendo a este teórico francés, es una *red* o configuración de relaciones objetivas entre posiciones, las cuales existen en sí cuando determinan y se imponen sobre sus ocupantes, es decir sobre los agentes e instituciones que lo integran. Pero al mismo tiempo estos ocupantes determinan su rumbo y potencial en las estructuras al enfrentarse por la distribución de dicho poder (Bourdieu, 1995b: 64).

La noción de campo es compleja y no se reduce con tanta facilidad a un juego de dicotomías entre actores, instituciones o proyectos, o bien a un conflicto entre un antes y un después como si de luces y sombras se tratara. Al contrario, la idea de campo conlleva un grado de autonomía y se comprende mejor como un espacio social con sus propias reglas, lógica y jerarquizaciones (*Cfr.* Velasco Yañez, 2002: 23-24). En este sentido, un campo se erige en el momento que estos componentes, determinados por el *habitus*, son los que ejercen censura o exclusión cuando ningún actor o institución se somete al estilo de actuación. Precizando lo dicho, en el concepto de campo subyace la idea de juego o de lucha.

Un campo implica regularidades explicitadas o codificadas, pero éstas no son estáticas ya que pueden modificarse. Los jugadores que participan y compiten por obtener un capital simbólico apuestan, creen en el juego y en las reglas que lo estructuran. Este juego no es lúdico sino que en la mayoría de las ocasiones implica una férrea competencia que se expresa un conflicto socio-histórico y una lucha de desigualdad: es por lo tanto una lucha de poder.

Y para identificar, delimitar o construir un campo, el mismo Bourdieu nos sugiere tres pasos: primero, hay que tener en cuenta las relaciones de poder en dicho campo; segundo, establecer la estructura objetiva de las relaciones presentes y las posiciones ocupadas por los agentes o las instituciones que compiten dentro de él; finalmente, Bourdieu nos advierte que

no se puede desvincular el campo de la noción de *habitus*, por lo cual éste debe ser considerado o por lo menos esbozado, ya que los agentes participan y se desenvuelven en él. Esto es así porque el *habitus* es el referente en el cual los agentes adquieren diversas disposiciones estructurantes mediante la interiorización de unas determinadas condiciones sociales y económicas (Bourdieu, 1995b: 69-70).<sup>4</sup>

En otro orden de ideas, la forma en cómo se estructura el campo conlleva a que en él haya un *estado* o correlación de fuerzas entre diversos agentes o instituciones que luchan, en la distribución del capital específico que ha sido acumulado durante años anteriores y que orienta las estrategias ulteriores. Así, el capital vale con relación a un campo determinado (*Vid.* Bourdieu, 1990: 136).

Pero ¿cómo entender el capital simbólico? Ya se dijo que una forma de hacerlo es con relación al campo en cuestión. Por ejemplo en el campo político el capital simbólico consiste en que se identifique cierta competencia y honorabilidad pública, además de que se conozca las reglas escritas y no escritas de actuación y desenvolvimiento, así como la capacidad técnica y su lenguaje para desenvolverse en él. Saber cuándo y desde dónde hablar es el capital simbólico de los agentes que lo integran.

Como campo tiene sus propias reglas que condicionan y permiten el acceso y conforma un juego político en donde la toma de posesión es importante. Esto no hace sino recalcar que los agentes y sus instituciones existen y desenvuelven en relación con sus oponentes. La izquierda tiene sentido si existe la derecha y viceversa. De ahí que las tomas de posición hacen que los jugadores acepten el contrato tácito del juego tanto de las leyes escritas como no escritas, y con ello le den lógica y sentido (Bourdieu, 1982: 1-7).

El campo político es el lugar donde se genera la competencia entre los agentes que ahí se encuentran. Genera productos políticos, proyectos, análisis, comentarios, conceptos o acontecimientos entre los cuales los ciudadanos tienen o cuentan con el estatuto de consumidores. Tiene una estructura en la cual los agentes de lucha ejercen una censura a los miembros y determina las condiciones en las que habrán de integrarse o no; pero además el campo produce discurso y determina lo que se debe pensar políticamente (*Ibid.*: 1).

La lucha en él es eminentemente simbólica pero esto, siguiendo al mismo Bourdieu, no significa que sea un teatro sino una relación entre un significado y un significante que dispone a

---

<sup>4</sup> La teoría del *habitus* está dirigida a escapar de la alternativa del finalismo o el mecanicismo. Éste es un sistema de disposiciones estructuradas y estructurantes, adquiridos mediante las prácticas. Son comportamientos pre-conscientes y lógicos que son el resultado de las regularidades en el pasado y con expectativa de futuro. Y están destinadas a preservar o incorporar la experiencia del individuo con el entorno social. El *habitus* es una reacción contra la *Rational Action Theory* o la racionalidad limitada de Simons (*Vid.* Bourdieu, 1995b: 79-99).

las relaciones sociales. Con más claridad, entre la forma en la que los agentes le dan a las acciones y situaciones concretas una representación. Desde esta idea los profesionales del campo intentan satisfacer intereses de sus mandantes al mismo tiempo que sus luchas entre los diferentes grupos son una especie de *mimesis* política (*Ibíd.*: 9). La lucha en el campo político es entonces una especie de pantomima social a partir de tomar una posesión.

Otra forma de entender el campo político es mediante el monopolio de exclusión que se ejerce sobre los ciudadanos comunes al determinar quién tiene el derecho de hablar. El campo político escapa a los ciudadanos porque requiere de cierta competencia técnica. La autoridad de la que se *invisten* o el capital simbólico con el que cuentan ciertos actores constituyen la base con la cual se enuncia la verdad o bien se previene al grupo. Esto se resume en la idea de que en política “decir es hacer”. Y cuando el campo político más excluye es porque éste se encuentra monopolizado por sus profesionales adquiriendo con ello mayor autonomía (*Ibíd.*: 16).<sup>5</sup>

Desde tal consideración el campo político no sólo se integra por los propios políticos sino también por los periodistas, analistas, politólogos, asesores y técnicos. Esto provoca que los políticos actúen en función de sus oponentes y con relación a sus electores. Un campo político así conformado descansa por lo tanto en la exclusión política y contribuye a la “desposesión política” (*Vid.* Velasco Yañez, 2002: 24).<sup>6</sup> En esta perspectiva el campo político tiene sus profesionales que monopolizan el mercado de la producción de las problemáticas.

Consecuentemente el campo político presupone también un *habitus político* que determina un proceso de aprendizaje y constituye un cuerpo de saberes específicos: teorías, problemáticas, conceptos, tradiciones históricas y datos económicos. Todos ellos producidos y acumulados por el trabajo político de los profesionales del presente y del pasado. También este *habitus* proporciona las maneras de hablar y dirigirse, el estilo y forma de la retórica política y el dominio práctico para desenvolverse y dirigirse. También de conocer y someterse a los valores jerárquicos y las censuras inmanentes del campo (Bourdieu, 1982: 5).<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> La idea de que en política “decir es hacer” y que la lucha política es una especie *mimesis* no hace sino acercarse a la tan mexicana expresión de que “en la política, la forma es fondo”.

<sup>6</sup> El campo político tiene a sus “porteros oficiales” que son los periodistas, sin su sanción nadie ingresa al campo político o no pueden interactuar en el espacio social conformado (Velasco Yañez, 2002: 24).

<sup>7</sup> La idea de *habitus político* nos indica que si el juego se estructura de cierta manera, éste no es condicionante de la acción humana y social. Pues el juego requiere de cierta libertad con la cual los actores e instituciones de desenvuelven estratégicamente con relación a sus oponentes. Para ello Bourdieu, y a diferencia de ciertos enfoques de *rational choice*, señala que los agentes y las instituciones implementan diversas estrategias de lucha. Éstas no son sólo un cálculo cínico o bien la búsqueda consciente de la maximización de la ganancia específica sino una relación inconsciente entre un *habitus* y un campo. Las estrategias son más bien acciones que están

En este sentido el *habitus* político está en relación con el campo político e implica el dominio práctico de hacer política. Es un dominio que implica confrontar, saber conceder y ceder, saber hablar en el momento y el lugar oportuno; y por el otro saber guardar silencios. Y pese a la tendencia del campo político moderno a encerrarse en sí mismo, éste periódicamente tiene que acudir a los electores. Esta es la razón por la cual no se puede autonomizar totalmente.

Sin embargo este elemento no es el único factor que explica su impedimento a la autonomía sino el hecho de que el campo político es un espacio social en el que diferentes grupos y fuerzas sociales, además de confrontarse por el poder, abre la puerta a una lucha de ideas. Éstas son las ideas fuerza que movilizan a la sociedad y dan sentido histórico (Velasco Yañez, 2002: 25).

De este modo las ideas son capaces de movilizar y pueden pasar el círculo de los profesionales cuando rebasan la lógica interna del campo y las diferencias mínimas de *habitus* entre los profesionales, es decir de sus trayectorias sociales y el capital económico con que cuentan. Se genera así la movilización social y ciudadana en torno al utopismo. Tenemos así procesos de cambio político y social. El cambio, palabra siempre mágica en política, tiene la función de encanto histórico y dar esperanza a los diferentes grupos sociales.

Sobre el capital simbólico del campo político se podría decir que éste se determina en función de quiénes son los agentes o instituciones competentes en la toma de ciertas decisiones. El capital en cuestión es el reconocimiento de una competencia técnica o delegada que produce y genera un discurso político. Además de que configura una red de relaciones, lenguaje, ritos y prácticas que imponen un manejo práctico de la lógica del campo, así como ciertos valores, jerarquías y censura a determinados comportamientos (Prud'homme, 1988: 81-82). Esta lógica hace que dichos conceptos, discursos, distingos, subtítulos o sutilezas pasen desapercibidas por el ciudadano común.<sup>8</sup>

Pero el mismo Bourdieu nos indica que hay dos especies de capital simbólico. El primero es el llamado “peso político” que se determina en la notoriedad, la popularidad, ser conocido y reconocido, poseer cualificación; una especie de buena reputación. Bourdieu señala que en el capital simbólico se presentan en el carisma que Max Weber antes había reflexionado.

---

objetivamente orientadas hacia fines pero que pueden, incluso, ser perseguidas subjetivamente (Bourdieu, 1990: 137).

<sup>8</sup> Las características empíricas del campo político serán precisadas a medida que avance la investigación. Sobre todo en el capítulo tercero. Sin embargo tiene sentido la demanda de que debe haber una clase política más ciudadanizada y una ciudadanía más politizada, pero como ninguna de los dos existe, el divorcio evidencia que la democratización se ha estancado.

Este capital está fundado en las creencias y su reconocimiento social. El hombre político por lo tanto tiene fuerza en el momento que posee la confianza que el grupo ha colocado en él (Bourdieu, 1982: 17-19).

La segunda especie de capital simbólico en el campo político es el que se deriva del cargo institucional en tanto un individuo es funcionario. Esta reflexión tiene como base argumentos weberianos y Bourdieu al respecto nos dice que este capital simbólico también provoca reconocimiento y fidelidad en tanto es una delegación que obedece a una *investidura*. El acto de investir otorga calificación o derecho a hablar desde la posición que se ocupa. La autoridad y el poder son oficialmente reconocidos y un asunto recibe el encargo de representarla y encabezarla (*Ibid.*: 19). Bourdieu ve en este acto racional y moderno, el acto mágico que consagra a la persona en nuestras sociedades.

Pero el capital específico en el campo político radica en la fe y la creencia en el hombre político. En tanto hombre de honor, confianza e invulnerable a toda calumnia. El político con enorme capital simbólico es un amplio conocedor de todas las prudencias, los silencios o simulaciones que le impone el campo ya sea en la tribuna o al emitir una opinión ante los medios de comunicación. Muestra una pericia que, básicamente, se entiende como la habilidad y el cuidado para decir o no hacer algo negativo que pueda ser recordado por sus adversarios; y en tratar de no traicionar la fe presente o pasada de los miembros del grupo a los que representa (*Ibid.*: 18).<sup>9</sup>

Es así como Bourdieu nos delinea un modelo analítico sobre cómo los participantes del campo político identifican el capital simbólico, las reglas y lógicas de desenvolvimientos, así como la manera de que su conocimiento contribuyen a reproducir el juego y producir valor sobre lo que está en juego. La idea básica es que cuando un campo se ha estructurado de tal forma que los recién llegados tienen la obligación o necesidad para entrar en él y ser admitidos, conocer el valor y ciertos principios de funcionamiento de dicho juego. Dicho de otra forma en conocer los mecanismos de selección, cooptación y adhesión al juego, así como las prácticas culturales presentes en él (Bourdieu, 1990: 137).

---

<sup>9</sup> De este modo el capital simbólico en el campo político se dirige, en parte, a pelar a una moral pública, un comportamiento y un discurso político determinado. Por ejemplo en la conciencia colectiva es fuerte la idea de que la corrupción entre los políticos es generalizada, esta situación hace que los agentes e instituciones del campo se confronten precisamente por demostrar que el adversario es el corrupto. Se erige así un campo en el que el escándalo está prohibido, se evita y se sanciona, pero a su vez éste constituye el arma privilegiada para acabar con el contrincante. Por consiguiente los políticos en el espacio público se descalifican entre sí o buscan por diversos medios demostrar que el contrincante está corrompido o posee conductas moralmente cuestionables.

Esquematisando lo expuesto hasta momento nos quedamos con la idea de que el campo político se estructura por diversos actores e instituciones. Esto nos conduce a una división del trabajo político, a que hay reglas, un lenguaje y prácticas que disponen su desenvolvimiento pero al mismo tiempo en que éstos pueden cambiar por los integrantes del mismo. Pero el desafío teórico ahora es salir de algunos condicionamientos estructurales de la propuesta de Pierre Bourdieu pues aunque él reconozca la importancia de la historia en su desgaste o transformación, a nuestro entender no nos satisface la forma en que la considera. Por tal razón recurrimos a rescatar la perspectiva diacrónica sustentada en una sociología histórica y política del cambio social. De este modo a la noción campo, habría que complementarla con la idea de que las *relaciones de fuerza* entre actores e instituciones están condicionadas en un juego estratégico a lo largo del tiempo cuyo objetivo es controlar o cambiar el rumbo de la historia.

Las relaciones de fuerza son manifestaciones del conflicto histórico por lo que son luchas de poder. Reiteramos con ello que la historia es por lo tanto política. Esto es importante señalarlo porque un acto político implicará siempre un cálculo y se encontrará ligado a necesidades internas de carácter organizativo. Es decir, que el acto político estará vinculado a la necesidad de dar coherencia a un partido, a un grupo o a una sociedad. El cálculo es el principio de distinción del campo político con respecto a otros campos, además de ser el estímulo que causa los conflictos internos. Pero no es el único factor con el cual se deberán entender las contiendas políticas. El análisis político quedaría trunco si no es capaz de entender las confrontaciones en el plano de lo intangible: en el plano de las ideas o los proyectos históricos.<sup>10</sup> Con todo, los conflictos políticos siempre implicarán relaciones de fuerza de tipo estratégico por lo que esto nos obliga distinguir momentos o grados. Así, y tomando en cuenta a Gramsci (*Vid.* 1981: 332-347), las relaciones de fuerza en los momentos históricos, y en cuanto a su magnitud, alcances e intensidad, son de tres tipos: a) sociales, b) de tipo político, y c) político-militares.

Sobre las relaciones de fuerza de tipo político diríamos que éstas tienen mayor visibilidad y son más precisas debido al grado de homogeneidad, de autoconciencia y de organización alcanzado por los grupos sociales. Su puntualidad también está en función de su tamaño y su proyecto a defender o confrontar. Así, el elemento de apreciación más visible y elemental en las relaciones de fuerza de tipo político es el económico-corporativo, cuya

---

<sup>10</sup> Cabe señalar que el neo-institucionalismo de carácter normativo e histórico surgido en la ciencia política desde los años ochenta del siglo XX trata de rescatar este plano en el análisis político.

solidaridad es más intensa en el pequeño grupo que lo encabeza o lo conforma. Sobre este tipo de solidaridad las fuerzas políticas se aglomeran unas contra otras para defenderse. El segundo elemento y que lo aleja de la fase anterior, es aquél que consiste en que las fuerzas políticas buscan conquistar la *conciencia* de solidaridad de grupos más amplios al manifestar la defensa o la lucha de sus intereses corporativos: son los intereses de otros grupos sociales. En este grado la lógica de acción todavía sigue explicándose en el terreno de los intereses económico-corporativos (*Apud Ibid.*: 347).

Y para que las relaciones de fuerza dejen la lógica económico-corporativa y superen los intereses del grupo pequeño deben transitar a la conquista de la *conciencia* de otros sectores de la sociedad. De este modo los intereses pueden, y deben convertirse, en el de los subordinados; ésta es la fase más estricta de la política e indica el paso claro de explicaciones estructurales del conflicto histórico a la esfera de las superestructuras complejas. Es la fase en la cual las ideologías antes germinadas, se hacen “partido”, chocan y entran en una lucha hasta que sólo una de ellas o, por lo menos una sola combinación, tiende a prevalecer a imponerse y difundirse por todo el área social (*Idem.*). Lo anterior conlleva a la noción gramsciana de hegemonía porque presupone que los intereses de los grupos están bien representados o defendidos por los dirigentes. Se establece así un equilibrio que descansa en el compromiso en el cual el grupo dirigente hace sacrificios de orden económico-corporativo pero también sacrificios de índole ético-político.<sup>11</sup>

Sobre este punto, y retomando a Gilberto Giménez (1981: 16-21), podríamos decir que los fenómenos de movilización política o social se recubren entonces de autoridad y dirección. Y si bien el marxismo histórico de Gramsci plantea proposiciones para espacios macro-políticos, éstos se pueden aplicar a todos los grupos humanos. De tal manera que la hegemonía presupone una capacidad de interpretar y representar eficazmente los intereses de los grupos afines y aliados cuya confianza se conquista de un modo y otro para crear la unidad o al menos una convergencia ideológico-cultural generadora de legitimación y de consenso (*Ibid.*: 21).

---

<sup>11</sup> Este planteamiento gramsciano viene a reforzar la idea de que los actores dirigentes del mundo judicial, entendiéndose los magistrados, se defienden desde su campo de los embates de otros actores e instituciones que tratan de hacerse de la hegemonía sobre los grupos que conforma el campo judicial. La fuerza histórica que constituyen está, y a reservar de esclarecerlo más adelante, ubicada en la segunda fase de apreciación pues buscan o tratan de conservar la *conciencia* de solidaridad de los grupos del campo judicial: jueces, magistrados, algunas barras de abogados, notarios y políticos. Como fuerza política se manifiesta en la defensa de intereses corporativos que otros miembros de la sociedad buscan afectar al intentar democratizar el Poder Judicial.

¿Pero cómo se diferencia un movimiento coyuntural de un movimiento orgánico a fin de ubicar su dimensión histórica en las relaciones de fuerza? Para saberlo Gramsci distingue dos especies de movimientos en las relaciones sociopolíticas: las de tipo orgánico y las de tipo coyuntural. Los primeros son relativamente permanentes, mientras que los otros son ocasionales, inmediatos, casi accidentales. Por ello una primera pista de diferenciación entre ambos en el análisis político, es estar al tanto de que los movimientos orgánicos entre las fuerzas rebasan al personal dirigente y se prolongan por decenios (Gramsci, 1977: 342-351). En este proceso una parte de las fuerzas políticas busca conformar movimientos sociales para modificar las estructuras estatales.

Dicho lo anterior es legítimo y necesario analizar las relaciones de fuerza dentro, debajo y alrededor de las instituciones para entender la tramas de las contiendas en los procesos políticos. Las instituciones, y considerando las relaciones de fuerza entre actores, integran un determinado campo que se erigen en un observatorio privilegiado para captar la diversificación y concentración del juego, o bien el grado de orden y la eficacia de la lucha entre ciertos grupos.

Consecuentemente las bases expuestas conforman un marco para analizar las relaciones de poder entre actores e instituciones para tener en cuenta, por un lado, que hay una estructura que las condiciona; y por el otro que el campo permite una acción posible de cambio de éste y las estructuras, en este caso políticas. Este planteamiento nos permite romper con la lógica con la cual trabaja la ciencia política institucional que se limita a la división o la distribución del poder ignorando realmente cómo se ejerce.

Por tal motivo habría que considerar que en las relaciones de poder se establece, según Michel Foucault (1984), varios sistemas de diferenciación que podrían ser: jurídicos; tradicionales como el *status* o los privilegios; económicos como la posesión y adquisición de riquezas o bienes; así como culturales, lingüísticos o de otro tipo. También habría que considerar que en las relaciones de poder los grupos establecen objetivos a perseguir como los privilegios, ganancias o autoridad. En esa búsqueda las formas de institucionalización son muy importantes y éstas pueden ser jurídicas, con base en la costumbre, la tradición u otros mecanismos.

Pero en las relaciones de poder, como en ningún otro campo de acción, hay mayor grado de racionalización. Las relaciones de poder se estructuran entonces en función de la eficacia de los instrumentos y de la certeza del resultado e incluso del eventual costo. Así, el ejercicio del poder se elabora, transforma, organiza y adquiere procedimientos más o menos



adecuados. Finalmente, señala Foucault, todas las relaciones de poder político son en sí relaciones estratégicas porque actúan en función de medios para alcanzar un fin. La persona o grupo político actúa en función de cómo actuarán los demás y el objetivo en la lucha o la confrontación es obtener la victoria. De esta manera el enfrentamiento adquiere una significación a una guerra o juego en donde se busca triunfar o ganar (*Idem.*).

Pero aún hay más, Foucault nos orienta y aconseja que el análisis del poder debe hacerse de forma ascendente. De ahí que la macro-reflexión que hasta ahora hemos efectuado, se complemente y precise con la forma en que las relaciones interpersonales entre los individuos que integran dichas fuerzas, tanto en la manifestación de poder como las relaciones que se configuran entre sí, se transmiten y reproducen mediante una red de relaciones sociales que tiene manifestaciones espaciales concretas. Desde esta perspectiva, el poder está disperso y circula y el Estado no es ese gran centro de gravedad, sino que es una compleja red transmisora en la cual los individuos establecen y transmiten relaciones de poder que son de control, lucha o resistencia (*Vid.* Foucault, 1992).

Con estos criterios, lo que Bourdieu, Gramsci y Foucault nos señalan es que las relaciones de poder se entienden en situaciones estructurales, institucionales y organizativas. Además de que se dan en un marco temporal y espacial. Pero serán Crozier y Friedberg (1990) quienes pondrán el acento en que la lucha se da también por el control y el ejercicio de ciertos recursos estratégicos: sobre las fuentes que causan la incertidumbre. Estas fuentes se deducen en los márgenes de libertad que concede el marco normativo. Es así como el análisis y comprensión de las relaciones de poder se tendría que hacer considerando también la forma en cómo los actores ven sus oportunidades y la capacidad de los otros actores en un juego de restricciones en el plano organizativo.

La búsqueda de las fuentes de incertidumbre por parte de los actores le da a las relaciones de poder otro sentido: la confrontación de las partes no consistiría, en rigor, en una simple mediación de fuerzas sino en un intercambio de posibilidades de acción. Consecuentemente el poder de un participante dependerá del control que pueda ejercer de la fuente que afecte el objetivo de la organización (Crozier, 1972: 29-31).

En esta idea se fundamentan el principio explicativo de que las reglas no escritas, o bien los márgenes de libertad que no consideran los diseños institucionales formales, adquieren mayor significado, y en ocasiones tienen mayor peso. Tenemos así una base conceptual para el análisis estratégico del poder político y cómo se dan las relaciones de fuerza al interior del Estado como afuera de él.

Nos llevamos la inquietud empírica de observar cómo los actores y las instituciones miden las fuerzas pertinentes y movilizables. La idea de juego estratégico nos obliga a señalar que el juego no se da en el plano de la abstracción sino que son las relaciones de fuerza las que le dan lógica. Consideramos también el hecho de que en la política hay azar, lo inesperado, lo fortuito o la concatenación de acontecimientos que impulsan los cambios extraordinarios, la diosa fortuna como puntualizó Maquiavelo (1998: 43). Con base en lo expuesto hasta el momento, diríamos que vislumbramos un campo de poder en el que se interceptan tres campos: el político, el jurídico y el judicial. Campos con sus propias lógicas, reglas, lenguaje y prácticas, así como con sus redes y relaciones de fuerza. Pero estos campos a su vez se incrustan en un proceso de cambio político e institucional. Empero el reto es describir y analizar los campos anunciados. El desafío teórico y empírico es establecer con claridad las madejas de contacto y los choques frontales entre los diversos actores e instituciones que participan: hay que identificar los actores, las instituciones, el juego estratégico, la red de relaciones de fuerza, así como las reglas, el lenguaje y las prácticas coexisten. Sobre este último punto Otto Maduro nos dará mayores luces en lo referente a la forma de hacerlo.

### **Lo sincrónico y diacrónico del campo**

Después de haber bosquejado el modelo de Pierre Bourdieu y retomado algunas consideraciones de Gramsci, Foucault y Crozier sobre el juego estratégico y las relaciones de fuerzas, conviene recurrir a la obra de Otto Maduro (1980) pues él, a nuestro juicio, da mayores elementos para comprender o trabajar el campo como espacio de lucha por el poder o el control de él. Este sociólogo venezolano llena algunos de los huecos que hemos dejado en la exposición.

Por tal razón iniciamos diciendo que si bien es cierto que su trabajo se circunscribe al estudio del campo religioso nadie podría objetar que su modelo se puede extrapolar a otros campos. La ventaja que ofrece su obra para el análisis, descripción y comprensión del campo que nos proponemos abordar consiste en que nos permitirá poder amarrar en el plano operativo del campo la institucionalidad y el conflicto entre actores. Caemos en la cuenta de que hemos abierto un paréntesis y consideramos necesario agotarlo antes de ir a la descripción. Por tal razón en los párrafos siguientes vamos a hacer un esbozo de los planteamientos de Otto Maduro que serán más claros cuando se apliquen y conjuguen con otras variantes de análisis en el cambio político.

Otto Maduro insiste que el campo es un espacio de conflicto, y aun cuando tiene especificidad éste adquiere sentido si se le relaciona con otros procesos sociales más amplios (*Ibíd.*: 111). Tenemos en esta primera idea una pista para ampliar los conflictos que se pudieran suscitar en el campo judicial de Jalisco y relacionarlos con otros procesos de mayor alcance o magnitud, como sería el fenómeno del cambio político.

Expresado lo anterior y teniéndolo como base, Maduro nos reitera que el campo tiene una situación estructural, es decir que puede ser visto sincrónicamente. Este nivel de análisis se utiliza para captar las relaciones recíprocas entre quienes lo integran y poder así establecer el tipo de relaciones sociales subyacentes en él. Al hacerlo se reconstruyen las prácticas y la visión del mundo de los grupos sociales (*Ibíd.*: 111). Y aunque es conveniente el análisis sociológico nos obliga de igual modo a dinamizarlo para observar el conflicto.

De esta manera los grupos son móviles, cambiantes, multiformes, heterogéneos, y en una visión de conjunto tienden a la producción asimétrica de posiciones, por lo tanto se crean procesos de reestructuración o redefinición del campo. Se refuerza así la idea de que el campo es una construcción social y desde esta idea-base es posible seguirle la pista histórica (*Idem.*). Según el sociólogo venezolano porque este es una construcción social que se condiciona y se despliega desde cuatro dimensiones por las que pasan sus fracciones o grupos:

- 1) Un *origen particular* de la fracción de la clase social [o grupo en nuestro caso] que está correlacionado con la posición que se ocupa en el campo y se puede remontar hasta dos o tres generaciones en la historia de la fracción analizada [...]
  - 2) La *trayectoria particular* que la fracción ha recorrido en el proceso de su construcción, desde su origen hasta el momento que estudiamos. Ésta puede ser ascendente, estacionaria o descendente en comparación anterior [...]
  - 3) La *coyuntura concreta* en la que se encuentra la fracción o clase considerada, es decir, las concretas relaciones de poder como parte de la fricción entre los grupos sociales [...]
  - 4) La *estrategia específica* en la que se encuentra empeñada una fracción de clase. Ésta es una o varias posibilidades y tendencias objetivas que en una fase específica trazan el porvenir económico, político y cultural del grupo social, orientando su pensamiento y acción [...]
- (*Ibíd.*: 113-114).

Recordaríamos también que el campo tiene una división interna del trabajo y que cuando es más complejo exige un mayor número de funcionarios. Como resultado de lo anterior, y de la existencia de grupos al interior del campo, se conforma un campo en tres dimensiones de corte sociológico.

Maduro nos insiste que la primera dimensión está ubicada en el elemento *subjetivo* y constituye la visión del mundo de los grupos sociales o la comunidad capaces de orientarlos en un ambiente o entorno. Es el sistema socio-cultural por llamarlo de otra forma, y éste se

interioriza, internaliza e introyecta en cada uno de los individuos (*Ibíd.*: 134). La segunda dimensión se da en el plano *objetivo*, la cual expresa prácticas y un discurso social que contribuye a ser *refractario* y autónomo, pero no exento de cambios bruscos (*Idem*). En tanto que la tercera es una dimensión institucional, la cual se produce, conserva o difunde por un cuerpo estable de funcionarios organizados. Esta *institucionalización*, y las cursivas y el énfasis son nuestros, la brindan los mismos integrantes del campo pues garantizan la mayor autonomía y continuidad. Ambos procesos contribuyen a hacerlos más refractarios a transformaciones repetidas. Maduro nos indica así que los funcionarios del campo buscan consolidarlo y marcan al mismo tiempo la tendencia de todo el sistema a su reproducción (*Ibíd.*: 134-135).<sup>12</sup>

Lo anterior nos sirve para señalar que la estructura del campo no es eterna sino que cambia o se desgasta. Si en el campo religioso Maduro nos señaló que son necesarios los movimientos proféticos, pero en los campos cuya base o esencia es la burocratización, como el que nos proponemos observar, los movimientos o las fuerzas sociales que los impulsan apunta más hacia su *modernización* o la innovación, o siendo más claros a la adecuación de las normas y sus procesos para que éstos sean más racionales.

La fuerza de los procesos de innovación reside entonces en que ésta deba replegarse más allá de los integrantes del campo y establecer contacto con otras fuerzas externas a él bajo la idea de un impulsar la modernización institucional. Por otro lado el contexto social es igual de importante, pues las crisis, los anhelos de cambio o la conformación de grandes expectativas de transformación en los movimientos políticos acrecientan las posibilidades de cambio. En la

---

<sup>12</sup> De esta manera, las dimensiones sociológicas descritas conforman un conjunto de intereses conflictivos, articulados y estructurados asimétricamente en tres niveles específicos pero que a la vez son complementarios. Aplicados a nuestra investigación, y siguiendo algunas ideas de Maduro (*Apud.*: 139-140), deberíamos de tener en cuenta primeramente que en el campo judicial hay una división interna entre magistrados, jueces, abogados litigantes y agentes del ministerio público. Por un lado el interés, sobre todo de los magistrados, consiste en conservar, ampliar y profundizar su poder en la producción, reproducción, intercambio y difusión de la *justicia*. Mientras que el interés de los subordinados o de los agentes indirectamente relacionados con ellos se expresa por reapropiar o expropiar de otra forma dicho capital. Tenemos así que el proceso de interacción no es unívoco. Un segundo nivel específico de la división interna en el mundo jurídico-judicial inicia cuando el proceso de la justicia se dirige hacia los funcionarios judiciales y las fracciones sociales objetivamente contrapuestas por las relaciones de dominación entre ellas. Un claro ejemplo de éstas son los trabajadores sindicalizados del Poder Judicial, así como las barras, gremios y colegios de abogados. Consecuentemente, los grupos se hallan organizados conflictivamente y asimétricamente en una constelación de demandas y exigencias en el proceso de la impartición de la justicia. Finalmente en el tercer nivel los funcionarios de las instituciones de impartición de justicia, o mejor dicho entre los magistrados, éstos buscan conservar el poder y su supremacía en el campo. Pero aún en ellos, hay una diversidad conflictiva y asimétrica, y como resultado de las diferencias entre sus orígenes, trayectorias o posiciones socialmente objetivadas. Los movimientos que se producen ya sea de forma ascendente y descendente, o debido a las modificaciones en las posiciones anteriores, conforman relaciones o desplazamientos entres bloques, grupos o actores que conforman relaciones de lucha entre fuerzas. Con estos planteamientos queremos señalar que en el campo judicial de Jalisco hay relaciones de dominación que buscan, conservar, conquistar o ampliar el poder de ciertos agentes, alejándose en mucho, del principio de un “tercero neutral” que aplica la ley.

mayoría de las veces éste consiste en cuestionar un punto o la base sustancial en el que se fundamenta el campo.

Pero como veremos más adelante, y en esto coinciden de alguna forma Maduro con otras propuestas teóricas, las fuerzas políticas y sociales se despliegan en coyunturas críticas en la cuales impulsan procesos de cambio sobre el campo, no obstante éste se vuelva a reestructurar. Se dan así cambios en periodos cortos de tiempo y amplios periodos de estancamiento.

Empero, ¿qué rasgos en el campo judicial pudieran facilitar la innovación? Nuevamente encauzando el modelo de Maduro a nuestra investigación (*Apud Cfr.* 158-159), podríamos decir que si los factores de legitimación de la innovación son internos, concretamente de quiénes lo encabezan, ya sea totalmente o una parte de ellos, además de contar con el respaldo de los seguidores del campo, las posibilidades de éxito en el proceso de cambios son mayores. Ocurrirá lo contrario si son impulsados por agentes menores o externos.

Maduro nos dice que la innovación es exitosa cuando se ciñe a la fidelidad de la tradición. No es recomendable la descalificación o hacer tabla rasa con el pasado. En este punto el camino triunfante de la innovación y las mayores posibilidades de victoria está, nos dice este sociólogo, en que su discurso no desborde o rebese los límites de interpretación del discurso fundador del campo.

En suma, el conflicto que hay en el campo judicial se comprenderá de la mejor manera sino olvidamos que éste cuenta, siguiendo a Maduro (*Apud:* 160-161), con lo siguiente:

1. *Historia*, es decir hábitos, ritmos y expectativas;
2. *Tradición*, esto es reiteración oficial del pasado y la defensa de posiciones condicionadas por él;
3. Un *discurso fundador* que conmina a no sobrepasar los límites obligando a reelaborarlo e reinterpretarlo dentro de sus lineamientos clásicos y la buena ortodoxia;
4. Una *organización peculiar* en la que se estructuran los actores e instituciones de ese campo, éste constriñe, reproduce y obstruye las iniciativas que le impliquen una transformación o reorganización profunda;
5. Su posición le impela a tener una *estrategia mínima* de conservación y una *estrategia máxima* a la ampliación;
6. Su *composición social interna*, es decir, la diversidad de funcionarios que conforman ese campo, obliga a la satisfacción de las heterogéneas exigencias de las categorías de los actores.

7. Su *público* que sostiene su existencia y le apremia al campo cierta *adaptación*. En las demandas múltiples, variables y conflictivas, las cuales surgen de los procesos y las condiciones sociales, so pena de verse debilitado por el abandono o posición de grupos significativos;

8. Sus *recursos*. El campo tiene cierta *racionalización* de los mismos, condicionando su aprovisionamiento y estímulo de las acciones.

La combinación de todo lo anterior, nos coloca en una situación en la que el campo se encuentra en una coyuntura específica en la cual debe conservar su estructura y adaptarse. Se conforma así una compleja geometría entre las relaciones de fuerza que le dan a la circunstancia histórico-social una intensidad y complejidad que exige gran esfuerzo para darle lógica.

Finalmente este paréntesis nos ha servido como base metodológica para analizar el campo y el conflicto entre los actores y las instituciones específicas. Cabe decir que en las coyunturas y el desgaste del campo la noción de cambio político nos abre nuevos temas para la meditación por un lado; y por el otro en poder articularlos en nuestra estrategia de trabajo y análisis de la problemática que nos hemos propuesto abordar. Expresado en otras palabras, el cambio político es un eslabón requerido en el análisis diacrónico del campo pues es el contexto de análisis del campo judicial. Esto es así porque el cambio político explica los procesos de cambio institucional y los procesos de cambio institucional componen a su vez al cambio político.<sup>13</sup> Y ambos a su vez buscan transformar el campo jurídico-judicial que vamos a esbozar.

Con este argumento anunciamos que la disertación conceptual se dirige a discutir el cambio político en la democracia. El estadio de esta última en el campo político nos obliga a mirar los acontecimientos que en México se han suscitado desde 1980 ya no encuadran en los esquemas políticos del viejo régimen, pero tampoco se conformó uno nuevo al término de la primera década del siglo XXI. Hubo así una interfase llamada también transición que en el nivel teórico nos exige precisarla.

---

<sup>13</sup> La noción de cambio institucional es más restringida a una realidad en la que los procesos de reforma o ajuste de las instituciones políticas concretas son el punto de discusión entre los actores políticos y sociales. (Acosta, 2000a: 19). Consecuentemente el cambio institucional se puede dar en un gran proceso de transformación política como la puesta en marcha de una ambiciosa reforma del Estado o en la cotidianidad de las diversas reformas legales que se presenta en los sistemas democráticos. Otra forma de concebir el cambio institucional es como un proceso conflictivo. Siguiendo al politólogo Jack Knigh, el cambio institucional se encuentra atravesado por el conflicto pues hay, y se dan, asimetrías de poder entre los diversos grupos y actores en el proceso de diseño o redefinición de las reglas de juego se dan básicamente por la distribución de recursos y bienes sociales. Además nos dice que el cambio institucional es más intenso cuando se buscan establecer nuevos arreglos institucionales substanciales que en el fondo buscan una forma distinta de garantizar la estabilidad institucional (Knigh, 1992).

En este contexto el proceso político hacia la democracia nos obliga a discutir los conceptos de transición, consolidación, gobernabilidad, cambio político, entre otros, y poder incrustar o ubicar el caso mexicano en ellos. La intención es poder señalar qué comparte con otros procesos latinoamericanos y cuáles sus peculiaridades.

### **¿Transición, consolidación democrática o cambio político?**

Desde la década de 1970 y los primeros años del siglo XXI, la sociología y la ciencia política formularon tres conceptos con los cuáles intentaron comprender los procesos políticos. Éstos fueron *transición a la democracia*, *consolidación democrática* y *cambio político*. La base empírica para construirlos fueron las experiencias históricas que se suscitaron en los países de Europa mediterránea, América Latina, Europa oriental, así como África y Asia en donde se sustituyó un régimen totalitario o autoritario por uno democrático.<sup>14</sup>

Así, los cambios políticos en el mundo se han concebidos y relacionado ya fuera en el eje de una gran transformación nacional como planteó Manuel Alcántara; una transición política como lo hicieron Samuel Huntington, Juan Linz, Guillermo O'Donnell y Schmitter; o en la variante de un gran cambio político nacional como lo hicieron Leonado Morlino o Adam Przeworski (Acosta Silva, 2000a: 20).

Pero antes de describir cada uno estos ejes de reflexión, es necesario señalar que las propuestas comparten el interés de darle sentido lógico, secuencial y ordenado a las grandes transformaciones políticas. Al mismo tiempo su importancia política radicó en que condujeron a la discusión de nuevos temas en la agenda pública como la gobernabilidad, la rendición de cuentas, la transparencia o el buen gobierno, por ejemplo. También porque estos procesos se concretizaron en acciones de cambio institucional o en políticas públicas específicas.

Aunque los tres conceptos mencionados no son excluyentes cada uno tiene alcances, limitaciones o centra su interés en ciertos elementos que a continuación vamos a detallar. De antemano anunciamos que el concepto de transición a la democracia como modelo de explicación teórica de los procesos políticos en América Latina está agotado aun cuando algunos todavía, abierta o veladamente, siguieran utilizándolo. En el caso de México sería en el año 2000. En este sentido iniciaríamos con delinear el contenido que el enfoque de la transición a la democracia nos vino a aportar.

---

<sup>14</sup> Aunque estos procesos políticos pudieron ser truncados o tener un sentido inverso pues se dieron casos de golpe de estado, quiebres o regresiones autoritarias. Pero las nociones aquí aludidas en lo general apuntaron hacia la democratización del régimen político.

Iniciamos diciendo que la transición, según O'Donnell y Schmitter, se comprendió como el intervalo que se extendió entre un régimen político a otro; y en él hubo proceso en donde se disolvía una régimen autoritario y se establecía alguna forma de democracia. Lo característico en este proceso fue que las reglas no sólo estaban definidas sino que había una ardua lucha entre los actores para satisfacer sus intereses inmediatos y/o de aquellos a quienes representaban. Según estos politólogos el proceso de la transición política a la democracia iniciaba cuando se daba, por un lado, un proceso de liberalización que redefinía y ampliaba derechos; y por el otro un proceso de democratización en donde se ampliaban las normas y los procedimientos con el fin de incluir a un mayor número de individuos e instituciones en el juego político (*Vid.* O'Donnell y Schmitter, 1994).

Así, los autores identificaron una serie de espacios y asuntos políticos y académicos sobre los cuales trabajar. La relación entre blandos-duros, qué hacer con el pasado, el asunto del ejército, las reglas de juego, el peligro de los quiebres democráticos o las regresiones autoritarias como también lo plantearía Juan Linz (1990).

La transición a la democracia además, siguiendo lo dicho por César Cansino, se entendió como un intervalo social e histórico en el cual se pasaba de un conjunto de arreglos institucionales y prácticas políticas definidas y controladas discrecionalmente por una elite en el poder, a otro en el que el acuerdo y la definición del régimen se sometía a una discusión o redefinición en sus estructuras y prácticas políticas. La transición consecuentemente no sólo era una etapa de post-autoritarismo o de pre-democracia sino una fase previa para la consolidación de la democracia (Cansino, 1997: 13). La transición fue una situación en la que nacían desafíos y su importancia era crucial por el rumbo que habría de tomar la historia política.

Con mayor precisión nos dice Cansino (*Ibid.*: 45) la transición a la democracia se definió básicamente por una fase de *liberalización* y otra de *democratización*. Mientras la liberalización era un proceso de apertura gradual, controlada por el régimen autoritario y puesta en marcha por la propia elite en el poder, la segunda constituyó un proceso de ampliación de derechos políticos y civiles que fueron producto de acuerdos o negociaciones entre las fuerzas políticas actuantes. La liberalización fue una respuesta institucional a los riesgos que la elite veía, y con ello garantizaba la estabilidad del régimen o simplemente su propia continuidad. La democratización, por otro lado, fue el desenlace de la última etapa de la transición y anunciaba la instauración de un arreglo, normas y valores más democráticos.



En síntesis la transición democrática fue un proceso en el cual se restauraron métodos y mecanismos más democráticos de acceso al poder. Además de que las negociaciones, compromisos y acuerdos entre las elites políticas eran los que guiaban el ritmo y la ruta del cambio. Este posicionamiento provocó que aparecieran las primeras críticas cuando se señaló, primero, que el concepto de transición como se adoptó y generalmente se entendió era unidireccional. Segundo que la propuesta se construyó a partir de experiencia históricas que buscaban la reinstauración de regímenes democráticos, es decir en países en los que ya se había vivido y tenido la experiencia de contar con una democracia política. Tercero, y último, que el concepto de transición a la democracia partió de una posición elitista, dándole a la sociedad civil un papel pasivo o legitimador.<sup>15</sup>

Por ejemplo, Alberto Olvera (1999: 21-22) denunció que el modelo de las teorías de la transición a la democracia condujo a que se atribuyera a las elites políticas el protagonismo y la exclusividad en las negociaciones en las interfases políticas. Esto en los hechos le atribuyó a la sociedad civil el papel de un conjunto de grupos de presión externos cuya función fue forzar el arranque y conclusión de las negociaciones entre la clase política.<sup>16</sup>

Pero cuando se trató de ubicar el caso mexicano en la perspectiva de la transición la discusión tomó los siguientes matices.

César Cansino argumentó que México se dirigió de una transición a la democracia continua a la instauración democrática. La fase de transición terminó el 2 de julio de 2000, por lo que el país se dirigió, a partir de esa fecha a la fase de instauración. Ésta se explicó básicamente porque anunció un proceso de destitución autoritaria y de rediseño institucional. Fue una fase que se caracterizó porque se conservaron viejas estructuras del régimen, y a la vez se diseñaron nuevas instituciones que pusieron a funcionar un nuevo marco jurídico. Sin embargo, Cansino reconoció que la existencia de una transición larga, de muchos pactos y en donde se confunde lo viejo y lo nuevo podría ser contraproducente (*Cfr.* Cansino, 2005: 27-45). Pese a esto él defendía y explicaba el cambio político mexicano desde este enfoque. De tal modo y siguiendo el orden lógico y la dirección conceptual que se desprendía de la política

---

<sup>15</sup> Esta crítica la reconoció el mismo Guillermo O'Donnell, pero al mismo tiempo señaló que su propuesta teórica fue un producto netamente latinoamericano. Fue una propuesta que se sumó la teoría de la dependencia de la CEPAL, el autoritarismo burocrático de Schmitter o el colonialismo interno del sociólogo mexicano Pablo González Casanova (*Vid.* O'Donnell, 2007: 187-2002).

<sup>16</sup> Tal vez el mejor ejercicio politológico que supera esta crítica es el trabajo que coordinó el mismo Guillermo O'Donnell cuando reflexionó el potencial que el concepto de democracia tiene (*Cfr.*, el informe sobre la democracia en América Latina, PNUD, 2004).

comparada, dijo que a la instauración democrática en México seguiría un profundo proceso de consolidación democrática.

Contra la interpretación ortodoxa de la transición democrática aplicada al caso de México reaccionaron otros. Entre ellos Mauricio Merino quien precisó que nuestra transición, a diferencia de la experiencia internacional, no fue pactada sino votada pues no hubo una ruptura total con el régimen anterior. En vez de la ruptura hubo un proceso de transformación en las reglas de juego y la recuperación de las instituciones. La transición mexicana fue lenta y gradual, basada en la apertura política, pero con el riesgo de estancarse (Merino, 2003).

Empero, este politólogo mexicano señaló que el proceso de cambio político tenía límites, pues un sistema de elecciones competitivas podría ser parte de las incongruencias de un régimen que es todo menos democrático. De esta forma Merino apuntó a la idea de que el cambio no se agota en la transición electoral sino que prosigue un proceso de consolidación. Así, Merino apostó a una comprensión más compleja del proceso de cambio político más allá de los elementos electorales (*Idem.*).

Ya fuese como sea, quienes discutieron el rumbo del cambio político en nuestro país desde el concepto de la transición lo plantearon en preguntas de cuándo, dónde inicio y terminó. Conformando así un debate estéril y carente de significación social e histórica. De esta forma cuando la ciencia política mexicana vio que esto ya no importaba dejó el debate de la transición y abrió la discusión hacia el concepto de la gobernabilidad o el de consolidación democrática. Y pese a que éstos anunciaban nuevos retos analíticos para la explicación y comprensión de la realidad no estaban desligados de la transición.

Sobre el concepto de gobernabilidad se puede decir que éste apareció a mediados de la década de 1970 con el trabajo de Crozier, Huntington y Watanuki (1975), y se utilizó para referirse a los problemas que enfrentaba el sistema político. Sobre todo en su capacidad de respuesta a las diversas demandas sociales de la población. Desde entonces se planteó que las democracias en los países del primer mundo enfrentaban crisis de gobernabilidad.

Sostener que el concepto nació con la crítica a los Estados de Bienestar y que fue instrumento de la ideología que más tarde se le conocería como neoliberal tiene algo de razón. No obstante esta observación política, el concepto de gobernabilidad en el plano conceptual se encontró estrechamente vinculado a la teoría de sistemas puesto que la estabilidad y consecuentemente el orden fue su principal preocupación (*Vid.* Camou, 1997). Como concepto estructural-funcionalista encerró desde luego la obsesión de la disciplina politológica

por explicar y lograr el orden de las partes integrantes del sistema político, provocando con ello que sus detractores lo calificaran de conservador.<sup>17</sup>

De la noción de consolidación democrática se puede decir, y retomando lo señalado por Alberto Olvera (1999: 21-22), que ésta navega en dos extremos: por un lado apuntó a una crítica empírica de la situación de la democracia que fue acompañada de postulados normativos carentes de cimientos teóricos que la convirtieron más bien en una suma de buenos deseos. Y por el otro lado que hubo una serie de propuestas de ingeniería constitucional o de diseño institucional que normalmente hicieron caso omiso de los requisitos sociológicos y políticos para su puesta en práctica.<sup>18</sup>

La idea de que son conceptos conservadores o normativos carentes de cimentación sociológica es reforzada, aunque de manera indirecta, por el politólogo Moisés López (2006: 5-19), en sus preocupaciones por lograr la científicidad. Él señaló que la noción de consolidación democrática tenía imprecisiones conceptuales y operacionales para la ciencia política. Sobre las imprecisiones conceptuales puntualizó que algunos vieron en el concepto una instauración democrática, mientras que otros lo miraron como una segunda transición o institucionalización. En cuanto a las operacionales, dijo que éstas se manifestaron en discusiones sobre cómo los politólogos podían construir indicadores comunes para analizarla o bien cómo se mediría y con ello poder decir que un régimen está más consolidado que otro.<sup>19</sup>

Después de todo la gobernabilidad democrática y la consolidación democrática, como muchos otros conceptos que se han venido construyendo como la rendición de cuentas, la gobernanza, el buen gobierno, la transparencia reflejan las obsesiones de una ciencia política

---

<sup>17</sup> La gobernabilidad que apareció en la década de los ochenta en el texto canónico de Crozier, Huntington y Watanuki (1975), y se refiere más que nada, según Camou (1997), a la capacidad del sistema político para adaptarse en el tiempo, es decir, el concepto de gobernabilidad trata de explicar la capacidad de equilibrio del sistema político. Sin embargo, la gobernabilidad democrática, en lo particular, es un concepto dinámico que se da entre las demandas sociales y la capacidad de respuesta gubernamental.

<sup>18</sup> Una lectura del PNUD desde el primer planteamiento tienen algo de razón; mientras que la propuesta de Leonardo Morlino sobre la calidad de la democracia y la rendición de cuenta que esboza O'Donnell encajaría en la segunda denuncia que hace Olvera. En el segundo capítulo nos ocupamos de la descripción de estas propuestas.

<sup>19</sup> Sobre este punto de discusión epistemológica y teórico-metodológica conviene rescatar el artículo que el mismo Giovanni Sartori escribió (2005), cuando señaló que la ciencia política tiene “pies de barro”. La disciplina obsesiona con el método y la técnica pero no estudia el *logos*. Además de que sus resultados de investigación son intrascendentes. Su artículo sacudió al gremio, sobre todo teniendo en cuenta que venía de alguien que con su esfuerzo contribuyó a erigir la disciplina. Esta posición en el fondo la compromete con el mantenimiento del orden político sin insertarse en el debate político y ético de los alcances y límites de la democracia realmente practicada. Pero lejos de encontrar eco, la mayoría de los politólogos percibió al artículo como una provocación senil. En cuanto a una reflexión o evaluación de la disciplina desde nuestro país, su estatus teórico, profesional e institucional remitimos al lector a las siguientes obras o artículos: Aguilar Rivera, 2009; Cansino, 2008, 2006: 27-37; y Aziz, 1999: 67-92.

positivista, empirista y funcionalista, cuya principal preocupación fue el diseño del mejor instrumento de medición posible.

La idea de que los sistemas democráticos por sus características tienden más a la sobrecarga y que sus gobiernos tratan de resolver los problemas de la gente tratando de obtener legitimidad y eficacia gubernamental, fueron los vectores para entender el desempeño institucional y gubernamental (Camou, 1997: 21-22). Sin embargo este es un marco macro pues hace referencia a la adaptabilidad del sistema político.

De ahí que al inicio del siglo XXI se construyera el concepto de gobernanza o gobernación. Como concepto post-crisis la gobernación buscó mediar el proceso de dirección y acción de los actores políticos sociales y económicos a fin de definir el sentido y la coordinación en la dirección política. Así, la gobernabilidad tuvo como problema central la relación entre el sistema político y los ciudadanos (formulación de demandas y capacidad institucional); mientras que la gobernanza o gobernación tuvo como problema central los instrumentos con los que disponían los gobiernos para emprender sus acciones políticas, es decir en asegurar y/o controlar lo mejor posible los procesos y resultados de la acción gubernamental y estatal (*Cfr.* Aguilar Villanueva, 2006, 2005: 19-31; y Acosta Silva, 2000b).<sup>20</sup>

En síntesis, la gobernabilidad fue un concepto más amplio y abstracto que involucró a todo el sistema político en un proceso macro, en tanto que el de gobernación fue más limitado y concreto que involucró a una parte o todo el régimen político en interacción con la sociedad.

Otros términos como la rendición de cuentas, *good governance* (Buen Gobierno), mejora del marco de la legalidad y la transparencia, por mencionar sólo aquellos que integraron el núcleo duro del nuevo discurso político al terminar la primera década del siglo XXI, si bien es cierto que conformaron una agenda de cambio institucional al mismo tiempo configuraron categorías que no debieran aceptarse sin antes hacer una reflexión crítica de ellos. En cierto modo tuvieron algo de positivo en cuanto buscaron democratizar el régimen político pero les daban mayor peso a los gobiernos. Lo que buscaban fue garantizar y reproducir el orden económico global. Después de todo estos conceptos, y su arsenal de políticas públicas, fueron contruidos por las agencias de regulación global (*Vid.* Cerrillo; 2001).<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup> Esto es pertinente, pues si colocamos el fenómeno de la alternancia en un problema de gobernabilidad debemos comprenderlo en cómo ésta se coloca o explica el equilibrio y la adaptabilidad en el sistema político; mientras que cuando colocamos la alternancia en un problema de gobernación en el sistema político nos referimos a cómo la acción estatal y gubernamental de los actores del régimen tratan de asegurar o controlar la dirección del rumbo político.

<sup>21</sup> Agustín Cerrillo analiza varios documentos y agendas de las organizaciones globales de mayor peso económico y político mundial para observa cómo conciben la gobernabilidad y el Bueno Gobierno. Por ejemplo el Banco Mundial señaló que el Buen Gobierno se logra con la llamada mejora del sector público y aumento de su

En conclusión no cuestionan las formas de dominación en el mundo globalizado. Y siguiendo a Atilio Boron (2006: 35-52) como conceptos instrumentados por las agencias de control global favorecen en la práctica los oligopolios y las transnacionales, la regresividad tributaria e insisten en el superávit, además de estar ligadas a los grandes capitales que castigan a los más pobres. Tienen un problema de fondo y éste es el hecho de que le dan al Estado un papel pasivo y receptivo proclamando la “no-política”.<sup>22</sup>

Bajo esta lógica la transparencia, como otras propuestas “neoliberales”, tienen el papel de mantener el orden en dicho proceso globalizante. El papel se comprendió a partir de la función que tuvieron para atraer inversión, dar seguridad a los mercados y a las transacciones económicas. Entonces, y en principio, esta propuesta se ubicó en el plano del análisis económico del Estado y no en el plano ético y político, es decir en la dimensión de la ciudadanía. Esto hace después de todo que los conceptos de Buen Gobierno y el de la gobernanza fueran propuestas receptivas del sistema político, y estén encaminadas a ser parte nodales del sistema económico mundial. Consecuentemente el papel que desempeñaron las hizo ser conservadoras, pues trataron de evitar el conflicto, la movilización y una participación social más activa.

Ya en lo particular, y aunque ésta sea la crítica de otras perspectivas, lo cierto es que pudieran ser instrumentos de cambio si la ciudadanía se los apropia y amplían su uso. Hacer ciudadanía implicó en este sentido ejercer los derechos que se han adquirido o están en proceso de reivindicación (O'Donnell, 2004; y Ramírez Sáiz, s.f.).

La reflexión teórica la hemos llevado al punto en el que los planteamientos que Leonardo Morlino tiene sobre el cambio político serán a nuestro parecer los más integrales para entender los procesos políticos. Su concepción de cambio político a diferencia de los otros se da en varias direcciones y sentidos por lo que hay un juego más complejo en el que intervienen múltiples actores e instituciones. Así el cambio político como él lo concibe será el marco del cambio institucional y el conflicto. A su vez éstos serán complementados con una perspectiva socio-antropológica del campo, por un lado, y por el otro con el matiz histórico que dan las relaciones de fuerza.

---

responsabilidad, así como por la mejora en el marco legal y la transparencia. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, por su parte, consideró que el Buen Gobierno se conforma y logra por la construcción de líneas de agenda y programas tendientes a establecer el Estado de Derecho, mejorar la gestión pública, combatir la corrupción y reducir los gastos militares (Cfr., 2001: 543-576).

<sup>22</sup> Al proclamar la no-política y reducir la democracia al plano electoral y al *marketing* cancelan las utopías y los proyectos alternativos. Sobre todo cuando la historia no es más que contradicción. Hemos asistido a un consenso en el que no es posible una sociedad más activa pues el consenso hegemónico se ha dirigido al mercado, la eficiencia y la racionalidad burocrática (Boron, 2006: 35-52).

Comenzamos diciendo que Leonardo Morlino concibe el cambio político como el paso de un régimen autoritario a uno más o menos democrático.<sup>23</sup> Para Morlino el cambio político equivale a decir cambio *del* o en *el* sistema político, y éste se da en todos o en algunos componentes del sistema. Éstos son:

a) la *cultura*, esto es, los valores, actitudes, orientaciones, mitos y/o creencias importantes para la política y en la sociedad... b) la *estructura*, es decir, las organizaciones formales por las cuales la autoridad toma decisiones... c) los *grupos*, que son las formaciones sociales y económicas, formales e informales, que participan en política y en las estructuras políticas... d) los *leadership*, que son los individuos y grupos que ejercen más influencia sobre los otros..., y e) en las *orientaciones políticas*, esto es, los modelos de actividad gubernamental conscientemente destinados a determinar la distribución de costos y beneficios en el interior de cada sociedad (*Vid.* Morlino, 1985: 30-34).

Morlino al mismo tiempo nos propone analizar en el plano empírico el cambio político, distinguiendo tres grandes niveles de observación en el sistema político como son la comunidad política, el régimen y la autoridad.

En el nivel de la comunidad se deben considerar a las personas o los grupos que son activos y pueden llegar a incidir en el sistema político aunque éstos no estén estructurados formalmente dentro de él. Su análisis no debe estar desprovista la consideración de las *doctrinas* de tipo religioso, ideologías o las creencias dominantes de una comunidad política (*Idem.*).

En tanto en el nivel del régimen político, además de considerar las ideologías, los valores, principios o creencias dominantes, el factor en el cuál se centra la observación es en los procesos de competencia política o más específicamente la lucha en el marco de las *reglas de juego* o en los procedimientos y en las estructuras de autoridad. Las *reglas de juego*, o para ser más exactos las “normas” son aquellas reglas formalizadas que sirven para la resolución pacífica de los conflictos políticos (*Ibid.*: 19-46).<sup>24</sup> De esto rescatamos la importancia de la institucionalidad estatal reflexionada páginas atrás.

Finalmente en el nivel tercer nivel se encuentran las *estructuras de autoridad* que ocupan y dan vida a las estructuras políticas, en ellas se debe distinguir las *estructuras de decisión* que a

---

<sup>23</sup> El politólogo Juan Linz (1990) fue quien ayudó a precisar la distinción entre los regímenes autoritarios y totalitarios. Su utilización fue de carácter analítico y no hay en ella juicio de valor o menosprecio al autoritarismo. Así, en el régimen autoritario hay un pluralismo político limitado y no responsable; no tiene una ideología elaborada y propulsiva; no cuenta con una movilización política intensa o vasta, excepto en algunos momentos de su desarrollo; y en él un jefe, o grupo reducido, ejercer el poder dentro de los límites que formalmente están mal definidos pero que de hecho son fácilmente previsibles.

<sup>24</sup> El régimen nos obliga a precisarlo en tres elementos: el primero en sus expresiones simbólicas o justificaciones; el segundo en las estructuras de autoridad con las que cuenta; y el tercero en sus normas operativas o reglas de juego. El régimen por lo tanto es una categoría más limitada y concreta del sistema político pero es parte importante de él (Morlino, 1985: 19-46).

menudo distribuyen los costos y beneficios dentro de la sociedad de las *estructuras de enforcement* las cuales están orientadas a la ejecución de decisiones. Estas últimas son las que fuerzan la obediencia y extraen recursos de la sociedad (*Idem.*).

No obstante, las reflexiones de Leonardo Morlino no se agotan aquí, además de que demostrarnos que el cambio político no es lineal. Así en trabajos posteriores acentuó que el cambio político se puede dar del autoritarismo a la democracia como de la democracia al autoritarismo en varios sentidos y en varios grados, esta condición le da al concepto un plano más integral (*Vid.* 2005a: 105).<sup>25</sup>

Sobre la última inquietud, el politólogo italiano señaló que cuando el cambio político se presenta como un quiebre o una regresión democrática se da por dos razones: por una crisis *de* la democracia o por una crisis *en* la democracia. La primera aludió al conjunto de fenómenos mediante los cuales surgió una alteración en el funcionamiento de los mecanismos típicos del régimen democrático. Con más precisión dice Morlino, había crisis democrática cuando surgían límites y condicionamientos a la expresión de los derechos políticos y civiles, o cuando se tenía una limitación de la competencia política y de la potencial participación, es decir que había “quebrado” el compromiso democrático y base del sistema democrático (*Ibid.*: 106-107).

En tanto que la crisis *en* la democracia se presenta al menos en dos momentos significativos: el primero en una parálisis del funcionamiento o mal funcionamiento del régimen. Esto se daba cuando las normas existentes, estructuras, mecanismos o procesos cruciales del régimen como eran las crisis del gobierno, las relaciones provocaban la parálisis entre el legislativo y el ejecutivo, o cuando otras estructuras como la burocracia, las magistraturas o el ejército repercutían en su operatividad. La segunda, cuando había indiferencia o mal funcionamiento en las relaciones entre la sociedad y los partidos o entre los grupos políticos, partidos y las estructuras del régimen democrático. Esta situación se manifestaba cuando las demandas de sociedad civil no se traducían, por diferentes motivos en decisiones tomadas por el régimen político (*Ibid.*: 107).

Esto nos obliga a entrar y tomar posición sobre la discusión que en torno a la democracia ha surgido a raíz de las llamadas olas democratizadoras en el mundo. Es así como la lógica seguida en este capítulo consistió en clarificar el lenguaje y los enfoques teórico-metodológicos con los que vamos a trabajar. Sigue ahora la ubicación histórica y sociológica

---

<sup>25</sup> Leonardo Morlino señala que las “transiciones” de la democracia al autoritarismo se puede dar en seis sentidos: de la democracia al régimen personal; de la democracia al régimen militar; de la democracia al régimen cívico-militar; de la democracia al régimen de movilización; de la democracia al totalitarismo; y de la democracia a la pseudodemocracia (*Vid.* Morlino, 2005a: 105).

de nuestro objeto de investigación cuyo sentido se comprende con relación al orden y el cambio (*Vid.* Lechner, 1986). Esta inquietud es de la que ahora nos preocuparemos y ocuparemos en los siguientes capítulos.



## 2. LA RUTA DEL CAMBIO POLÍTICO EN MÉXICO

La ocupación básica en este capítulo consiste en contextualizar nuestro objeto de estudio. Pero antes conviene recordar que en los últimos párrafos del capítulo anterior precisamos las nociones de cambio político y la idea de una crisis *en* la democracia, por lo que éstas debemos tenerlas en cuenta a la hora de discutir la democracia en México. También recalcamos que los conceptos de transición, consolidación o cambio político no deben limitar la democracia a cuestiones meramente operativas porque si así fuera estos enfoques acogerían la visión mínima o schumpeteriana de la misma, o como algunos la han llamado la “democracia sin adjetivos” (Cfr. Schumpeter, 1983: y Krauze, 1986). En este sentido tenemos como turbación académica comprender el proceso de democratización política más allá de su aspecto formal e institucional en México. El propósito es justipreciar los obstáculos que ésta enfrentó al término de la primera década del siglo XXI.

Para la consecución de este fin en el primer apartado discutimos el contenido de la democracia en los procesos de cambio político y en el segundo la lógica y la ruta que siguió la democratización política en nuestro país. Iniciamos no sin antes concluir anticipadamente que en el primer lustro del nuevo milenio asistimos a un periodo de estancamiento democrático o regresiones autoritarias que evidenciaron únicamente cambios mínimos y no la transformación profunda del régimen político. Sin duda este planteamiento constituye uno de los ejes argumentativos de la presente obra pues siguiendo a Tonatiuh Guillén “Entre lo que cambia y permanece, puede dominar lo segundo en las instituciones públicas” (2005: 400).

Redundamos con esto que la preocupación en este apartado consiste en reflexionar el rumbo que guarda el cambio político en México, su situación o el estado en que se encuentra. Antes de hacerlo señalamos que este tema ha sido del dominio de la ciencia política y nosotros ampliamos la discusión y la mirada de este fenómeno a partir de dialogar y tener en cuenta a otras disciplinas sociales. Y aunque se ha establecido como consenso que hubo un estancamiento democrático e incluso retrocesos, la ciencia política en México no ha sido capaz de abordar satisfactoriamente el fenómeno aludido. Los instruidos en esta disciplina nos mencionan múltiples problemas estructurales que limitan o frenan el cambio político pero han

sido incapaces de delinearlos en qué consisten, cuál o cómo es su naturaleza. De ahí que los estudios politológicos tengan limitaciones empíricas y teóricas para comprenderlos.<sup>26</sup>

Por tal razón un vistazo historizado del cambio político nos permitiría la mejor comprensión de este fenómeno a la vez que sería la antesala de la mirada socioantropológica del campo jurídico y judicial que lo envuelve. Es así como el cambio político, y en cuanto proceso, es el factor diacrónico que viene a ser el telón socio-histórico y la fuerza que trastocará el campo judicial y constituirá el campo de poder que se opone al avance democrático que más adelante vamos a delinear. Con esto vamos a ilustrar de manera nítida los límites, obstáculos o factores concretos que se oponen a la democratización.

De tal modo que en este capítulo vamos a trazar la línea lógica que el cambio político en México y Jalisco siguió. No sin antes puntualizar que son los procesos macro que dramatizados socialmente darán cuenta de los conflictos sociales. En este sentido la dirección que toman los procesos políticos se hacen en el trayecto (*Apud Vid. Aziz, 2003a*), de allí que a los actores les sea difícil augurar el rumbo del cambio político y saber con exactitud su contenido y naturaleza en su justa dimensión. Esta consideración, e inquietud a la vez, abre un paréntesis debido a que si debatimos con el campo politológico en el estudio de los procesos políticos en el plano teórico y metodológico no lo hicimos en términos políticos e históricos sobre cómo concebimos la democracia a partir de la experiencia latinoamericana. La inquietud cobra sentido cuando al finalizar la primera década del siglo XXI, y alejada la tercera ola democratizadora como la llamará Samuel Huntington o los procesos transicionales como lo hiciera Guillermo O'Donnell, es necesario saber cuál es el contenido o la naturaleza de la democracia en América Latina.

### **La democracia más allá de lo político-electoral**

En América Latina algunos grupos han enarbolado una visión de la democracia circunscrita a ser sólo un régimen político o peor aún limitándolo a la cuestión electoral. Esta posición provocó una serie de reacciones en el plano teórico, a la vez que se expresó en un desencanto social con los regímenes democráticos instaurados o implantados en la región.

---

<sup>26</sup> Por evidencia empírica entendemos lo observable por los sentidos, sustentado por la experiencia o asentado en fuentes documentales, y sometidos a un intenso estudio y crítica de fuentes. Así la observación en cómo se ejerce el poder en las instituciones y no sólo en cómo se distribuye daría cuenta realmente de su funcionamiento. Nos alejamos por lo tanto del entendimiento que por evidencia empírica entiende la disciplina politológica de corte anglosajón y cuantitativo que reduce la realidad al dato, a la construcción de indicadores o al análisis de gabinete.

Bastan dos ejemplos, por un lado en el plano académico se ha rescatado el potencial normativo del concepto democracia; y por el otro se cimentaron proyectos, que además de ser críticos a los modelos transicionales, al discurso de la consolidación democrática o los mecanismos formales de acceder al poder, hicieron énfasis en que la democracia no podría sobrevivir o coexistir en sociedades tan desiguales como las latinoamericanas. Lo anterior sirve de punto de partida para abordar este desasosiego teórico y social.

Para ello haremos un bosquejo de tres propuestas que se presentan como los arquetipos académicos que reaccionaron a las visiones limitadas de la democracia. El primero es el informe que elaboró el Programa de Naciones para el Desarrollo en el 2004 titulado: *La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. El segundo son los replanteamientos que O'Donnell presenta en el concepto de rendición de cuentas; y la propuesta que hace Leonardo Morlino en su idea de calidad de la democracia.

La idea central que guía estas reflexiones es que hay un desencanto con la democracia electoral que llevó a que perdiera el apoyo que como régimen político debería tener (Arellano Ríos, 2008). De hecho muchas de las encuestas como las que publica Latinobarómetro o que salen en diversos medios impresos, muestran que los latinoamericanos estamos dispuestos a claudicar en nuestro apoyo a la democracia si otro régimen político nos garantiza bienestar económico. Diversos estudios de opinión convergen en que alrededor del 40 por ciento de los ciudadanos estuvieron dispuestos a hacerlo. Hubo así un problema central, el cual nos decía que la democracia política no funcionaba o había dado las respuestas que la ciudadanía requería.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> Por ejemplo el Informe 2008 de Latinobarómetro nos dijo que en América Latina la percepción de que se gobierna para los intereses de unos pocos es mayoritaria (70%). Del mismo modo nos precisa que las actitudes hacia el autoritarismo se levantan como fantasmas en la región, esto a pesar de que en la región no ha habido golpes de Estado. También nos dijo que entre el año 2002 y 2008 prácticamente no varió la cantidad de gente que dijo que no le importaba si el gobierno no era democrático siempre y cuando resolviera los problemas económicos. Siendo más específicos el informe dijo que éstos aumentaron de un 51% en el año 2001 a un máximo de 55% en el 2004 para bajar a 53% en el año 2008. El informe nos reveló también que los latinoamericanos estaban convencidos que la democracia garantiza libertades civiles y políticas pero no mejoraba las condiciones sociales y económicas. A decir de ellos éstas eran la libertad religiosa (79%), la libertad de participar en política (63%), la libertad de expresión (58%). Sobre la concepción de ciudadanía, el informe nos reveló que los latinoamericanos la limitaban o concebían al voto, mientras que sus vínculos con los impuestos y las leyes estaban en un lejano segundo lugar. Por otro lado la mayor de las desigualdades que percibían era frente a la ley con un 30% y lo preocupante es que esta percepción no había aumentado desde el año 2002. Finalmente los habitantes que dijeron que su democracia funciona mejor en la región fueron los chilenos con un 44%, le siguieron los uruguayos con un 43% y los costarricenses con un 42%. En otros países de la región (15) sólo un tercio o menos pensó que en su país la democracia funcionaba mejor. En contraste los peruanos estaban en primer lugar como los que percibían que su democracia funciona peor que en el resto de América Latina con un 40%. Le siguieron los bolivianos con un 37%, los paraguayos con el 31% y los venezolanos con el 30%. Cfr. *Informe 2008*. Latinobarómetro, Noviembre, Santiago de Chile, [www.latinobarometro.org](http://www.latinobarometro.org), banco de datos en línea.

La situación anterior la podremos entender de la mejor manera si consideramos que al terminar la primera década del siglo XXI en América Latina se conformó un campo de lucha que discutió los alcances y límites de la democracia política. Así surgió una ideología dominante que señalaba que la democracia se había establecido y que incluso la movilización y la crítica social no tenían sentido porque existían los mecanismos institucionales que garantizaban su inclusión: elecciones periódicas y la existencia de espacios formales de participación ciudadana. Pero la realidad nos dijo otra cosa. La normalidad democrática-electoral dejó entre ver que los poderes fácticos eran los que realmente tomaban las decisiones y que bajo su perspectiva se formulaban las políticas públicas; y en este tejido de relaciones sociales la clase política sólo buscaba encubrir sus decisiones con un manto de legalidad pero cuya legitimidad era cuestionable.

La idea de que existe una ideología dominante sobre la democracia limitada a lo electoral, procedimental o al régimen político, la hacemos tomando en cuenta los planteamientos del sociólogo Karl Mannheim (1993: 34-35) cuando nos dice que en las luchas históricas hay un grupo dominante que liga su pensamiento a sus intereses en una situación histórica concreta. Lo consciente colectivo de ciertos grupos oscurece el verdadero estado de la sociedad tanto para este grupo como para los demás. Empero a esta ideología dominante surge un pensamiento utópico que se expresa en una lucha política a saber de unos grupos dominados u oprimidos que están intelectualmente tan interesados en la destrucción o transformación de un determinado orden social que, sin saberlo, sólo perciben aquellos elementos de la situación que tienden a negarlo.<sup>28</sup>

Siendo esto así y para escapar de los velos de expresiones históricas extremas, diríamos que una obligación y necesidad académica es tener siempre una posición crítica. Sobre todo cuando hoy en día los diversos actores se ostentan como democráticos. En este punto Evelina Dagnino, Alberto Olvera, Aldo Panfichi (2006), entre otros, señalan que en América Latina la mayoría de los actores políticos y sociales se presentan como demócratas. Todos hablan de ella y de otros conceptos como igualdad, participación o derechos sin tener un consenso sobre ellos e incluso haber contradicción en sus prácticas políticas.<sup>29</sup>

---

<sup>28</sup> Karl Mannheim (1993: 104 y 150) nos dice que no es posible que exista una ciencia política desprovista de valores, también que no es posible resolver los problemas velando sus dificultades sino estableciendo la tesis de que al plantear un problema político las técnicas lógicas a emplear varían según la posición política del observador. Pero además, reitera que la política como un *devenir* colectivo no está siendo dirigida por sujetos cognoscentes ni que el pensamiento y la observación que se hacen de él son actos de contemplación desde el punto de vista de un espectador sino más bien la activa participación en el propio proceso y recreación que éste hace de ella.

<sup>29</sup> A esta conclusión llegaron después de analizar las trayectorias de varios dirigentes, su discurso y las prácticas de distintas organizaciones sociales en América Latina. Por un lado, los actores políticos y sociales no comparten la

Pero volviendo a nuestro tema de reflexión indicaríamos que la mecánica electoral del cambio político que han vivido nuestros países ha traído la conformación de un modelo de democracia elitista. Un modelo que se enorgullece con una explicación operativa y empírico-descriptiva de ella. La democracia en este modelo se limita a una lucha entre una clase política por el voto sin que los ciudadanos establezcan la agenda política o tomen las decisiones políticas, que no generan los temas a tratar ni mucho menos eligen las políticas a implementar. En dicho modelo se encuentran las teorías elitista, pluralista, corporativista y los modelos de elección racional que reducen el sentido normativo de la democracia (*Vid.* Cohen y Arato, 2000: 24-25).

La democracia reducida a esta mínima expresión es del agrado de los grupos y las cúpulas de poder, principalmente las empresariales, quienes están satisfechas con la forma en que se llevan a cabo las cosas. De esta forma el declive democrático en la política de hoy se da en el desequilibrio que actualmente producen los intereses empresariales sobre el resto de los grupos, sectores y actores sociales. Y la experiencia demuestra que independientemente de que partido gane, poco se hará por profundizar el cambio político hacia la democratización del Estado. Se cumple con el ritual democrático de las elecciones periódicas pero no se trastoca ni transforma el régimen para constituir un sistema de incentivos a favor de la ciudadanía.

Por tal razón y a la luz de los fenómenos de alternancia que se han suscitado a raíz de los procesos electorales en México, por ejemplo, han demostrado que ni la posibilidad de que alterne un grupo o partido político en el poder garantiza la democratización. Aunque las elecciones periódicas y el fenómeno de las alternancias son ya un elemento para calificar a un régimen de democrático.

Alberto Aziz y Jorge Alonso nos argumentan que la alternancia y la democracia electoral ya no son los vectores centrales en la comprensión política de la democratización en los siguientes términos:

La alternancia ha cumplido con el canon de Robert Dahl, pero en una alternancia puede generarse una restauración, una regresión a etapas anteriores, por lo tanto una alternancia es simplemente oportunidad, con fuertes limitaciones de cambiar un sistema institucional y un ejercicio del poder, pero al mismo tiempo puede ser un periodo desperdiciado que cierra los espacios de la poliarquía (Aziz y Alonso, 2003: 50).

---

misma significación sobre los conceptos arriba aludidos, y por el otro que la percepción por la democracia traslada a los proyectos concretos de la organización hay una lucha política intensa. Así, en la región se han conformado tres grandes campos de disputa en torno a la democracia en la región en la cual se agrupan diversos proyectos democráticos. El primero es el democrático-participativo, el segundo es el neoliberal y el tercero es el autoritario (*Vid.* Dagnino *et al.* 2006).

Dicho esto y como contextualización del desencanto, nos deslizamos a hacer un bosquejo de las propuestas que implícitamente critican las visiones mínimas de la democracia en nuestra región. Claro está sin olvidar los cuestionamientos que Alberto Olvera hace a la manera en cómo la ciencia política construye sus propuestas teóricas al ignorar las condiciones políticas y sociales para su puesta en marcha.

De este modo el PNUD señaló y puso el acento de que la democracia no podría ser observada esencialmente en su dimensión electoral. Esto trajo como consecuencia que la política fuera vista de manera limitada. Se ciñó a las crisis que se expresaban en los partidos, sus estructuras clientelísticas o la corrupción de éstos. La visión limitada desde luego trajo que la problemática del Estado se centrara en una cuestión de equilibrios fiscales, la búsqueda de la modernización burocrática y la disminución de su interferencia en la economía. La economía, por su parte, tuvo como tema casi excluyente la cuestión de sus equilibrios y las reformas estructurales supuestamente necesarias para lograrlos. Y finalmente la globalización fue vista por unos como el origen de los males inevitables, y por otros como la fuente de beneficios inmensos, poniendo incluso en duda el sentido de la continuidad de los Estados en un mundo globalizado (PNUD, 2004: 48).

Lo anterior condujo a que el PNUD reconociera que en la región se conformaran “democracias electorales”. En la región había regímenes que reconocían el derecho universal al voto convirtiéndolo en la fuente de su legitimidad y las elecciones eran el medio de acceso a cargos públicos. No obstante, el PNUD hizo la observación de que la participación electoral era irregular y que existían barreras para la entrada de nuevos actores en la competencia electoral. El documento de Naciones Unidas reconoció que se avanzó en el funcionamiento electoral y hubo logros en términos institucionales pero la verdad es que en la región persistieron serias deficiencias respecto del control que podrían ejercer los ciudadanos en la acción estatal. Y la más grande paradoja a la que llegó fue que las democracias latinoamericanas cohabitaran con grandes desigualdades sociales (*Ibíd.*: 26).

Para cuestionar la visión reducida de la democracia y potencializarla, el informe de Naciones Unidas fue enfático cuando dijo que la democracia no sólo era un valor en sí mismo sino un medio necesario para el desarrollo. Desde esta perspectiva se presentó a la democracia no sólo como un método para elegir a quienes gobiernan sino como un medio para garantizar y expandir la libertad, la justicia y el progreso, así como para organizar las tensiones y los conflictos que generan las luchas por el poder (*Ibíd.*: 22-33).

Se desprendió entonces el reto de transitar de una *democracia electoral* a una *democracia de ciudadanía*. Si la primera dio libertades y el derecho a decidir, la segunda indicó que había no sólo carencias sino que con ésta el conjunto de derechos adquiridos o en reivindicación podrían hacer una sociedad más justa. En esta tesitura el concepto de ciudadanía integral le permitió al PNUD reconocer y dar a los individuos un papel más activo pues al ejercerlos se intensificaba y fortalecía a la sociedad. Los derechos conformaron, además, un conjunto indivisible y articulado que le recordaban al Estado su obligación de garantizarlos y cumplirlos (*Ibíd.*: 24 y 34).<sup>30</sup>

En este marco el PNUD reiteró que el desarrollo de la democracia depende en buena medida en que se amplíen en la práctica los derechos ciudadanos, sobre todo los sociales pues con ellos se podría erradicar la pobreza y la desigualdad.

En sentido inverso y para entender el problema: democracia, pobreza y desigualdad conforman un triángulo latinoamericano que ponen en peligro a la primera e indica al mismo tiempo que los segundos son fenómenos estructurales. Si el primer vértice del triángulo señala que en la región se ha difundido la democracia electoral ya que todos los países de la región satisfacen los requisitos básicos del régimen democrático, el segundo vértice nos dice que en la región, al iniciar el siglo XXI, había 225 millones de personas que se situaban por debajo de la línea de la pobreza. En tanto que el tercer vértice asentaba que las sociedades latinoamericanas son las más desiguales del mundo (*Ibíd.*: 26 y 36).

Este entorno ocasionó que los ciudadanos tuvieran una opción por la democracia relativamente baja en comparación con los países de las llamadas democracias consolidadas. Por tal motivo es explicable que buena parte de los latinoamericanos estuvieran dispuestos a retirarle su apoyo si un gobierno es capaz de resolver los problemas económicos. ¿Qué indica esto?, que el punto de partida para fortalecer la democracia pasa necesariamente por revalorizar su contenido. Ante dicha realidad, el régimen político debe incluir en su agenda a fin de hacer

---

<sup>30</sup> La ciudadanía es una cuestión de *status* y es principio fundacional de igualdad en una estructura desigual. Los derechos tienen varias dimensiones: civil, política, social, económica, ambiental o cultural, por lo que se dirigen a una reflexión jurídica y ético-política. El primero sobre la ciudadanía, los derechos y su relación con la clase social fue Marshall. Este sociólogo británico nos dijo que el sistema capitalista es un sistema de desigualdades sociales pero la ciudadanía es un ideal de convicción que resarce la diferenciación y el conflicto. La ciudadanía comparte con el sistema capitalista de mercado algunos elementos de valoración, por ejemplo: la familia, la propiedad, las relaciones mercantiles, entre otros. Es el ámbito de los derechos civiles que se interrelacionan con la esfera económica. Por otro lado sin bien es cierto que los derechos políticos pueden ser utilizados en la lucha de clases, éstos no deben poner en peligro al sistema capitalista (*Cfr.* Marshall, 1950: 3-27). Pero si esto fuera así los derechos no entrarían en conflicto con la desigualdad de la sociedad capitalista, aunque de un tiempo para acá algunos grupos en América Latina están descubriendo y poniendo en práctica su potencial discursivo y de acción. Así los derechos políticos de ciudadanía en combinación con algunos otros (derechos civiles, sociales, culturales y ambientales) tienen un potencial para combatir al mismo sistema capitalista.

sostenible a la misma democracia, el garantizar los derechos ciudadanos. Esto exige de una estatalidad que asegure su universalidad y también que la economía sea congruente con la democracia. Es decir, que deba haber una economía que promueva la diversidad para fortalecer las opciones ciudadanas (*Ibíd.*: 28).

En síntesis, lo que el informe del PNUD hizo fue llamar la atención de que se ampliara el entendimiento de la democracia. Al transitar de una democracia electoral a una de ciudadanía que exceda el régimen político y el ejercicio de los derechos políticos reconocer en el mismo plano la importancia de los derechos civiles y sociales y sobre todo ponerlos en práctica (*Ibíd.*: 59).

El segundo arquetipo conceptual que critica la visión mínima de la democracia es el que hace el mismo Guillermo O'Donnell (2007, 2003 y 2000). Con sus "críticas democráticas a la democracia", hace nuevos planteamientos que giran básicamente en hacer efectivos los derechos ciudadanos, construir una nueva estatalidad y concretizar en la práctica la rendición de cuentas. La combinación de estos tópicos, erige relaciones más complejas entre el Estado y la sociedad, al estar mediadas por una concepción más amplia de la democracia (2008, 2007 y s.f.).

La autocrítica al enfoque de la transición y que en la práctica conformó un bloque de resistencia a profundizar el cambio, partió en su intento por ver a una ciudadanía cada vez más activa. Para ello tuvo que ampliar la noción de democracia o más bien recurrió a su potencial normativo, no sin antes reconocer que de nada sirve si en la región hay una ciudadanía de baja intensidad. De ahí que para construir en la región una ciudadanía efectiva se requiera en el mismo plano de un Estado efectivo. En esa doble relación el sistema legal y judicial son sustanciales para lograrlo (O'Donnell, 2003).

La nueva estatalidad que propone se fundamenta a partir de que el Estado recupere tres condiciones. La primera en que los gobiernos y funcionarios tengan que actuar de acuerdo con la constitución y las leyes. La segunda condición se refiere a una condición de orden y de institucionalización la cual busque la certidumbre y regularidad de la convivencia social. En esta condición los sistemas judiciales y policiales deben funcionar al servicio de los derechos y en regulación de los conflictos. La última condición señala la existencia de condiciones sociales que garanticen efectivamente los derechos ciudadanos y la ciudadanía efectiva (O'Donnell, 2007).

Pero en el plano procedimental, O'Donnell ve en la *rendición de cuentas* el elemento que liga las cuestiones normativas con la realidad. La rendición de cuentas la entiende básicamente



como la obligación de los representantes, funcionarios o agentes del Estado para informar de sus decisiones y acciones que llevan a cabo pues éstas son resultado de una delegación de autoridad (*Vid.* O'Donnell, 2000).

Destaca que la rendición de cuentas se da un plano vertical y horizontal. La primera se expresa en el voto cuando el ciudadano sanciona. Pero no lo limita al acto de castigar o ratificar a un gobierno sino ver en los procesos político-electorales un espacio en donde se informe y discutan realmente los asuntos públicos. La segunda se manifiesta teniendo en cuenta a las instituciones de pesos y contrapesos (ejecutivo, legislativo y judicial), así como diversos organismos autónomos que se crean en la estructura del Estado (comisiones de Derechos Humanos, organismos de fiscalización, electorales, etc.) o bien dentro la sociedad como serían los medios de comunicación, asociaciones o grupos civiles, económicos o culturales (O'Donnell, 2007: 125). Entonces rendir cuentas no se restringe a aspectos contables, administrativos o institucionales sino que implica y requiere de actores, instituciones fuertes y una ciudadanía intensa en un entorno de amplia participación.

El tercer arquetipo que cuestiona la visión mínima de la democracia es el que hace Leonardo Morlino. Para ello el politólogo italiano propone la noción de calidad: término aplicado en los sectores industriales y mercantiles para medir o valorar al régimen democrático. Una democracia de calidad o buena es aquella que presenta una estructura institucional estable que hace posible la libertad e igualdad de los ciudadanos mediante el funcionamiento legítimo y correcto de sus instituciones y sus mecanismos estipulados (Morlino, 2005b: 38). Empero para ser operativa su propuesta Morlino inicia de manera inversa a cómo se pensaría: delinea su propuesta de la dimensión procedimental para ir a un plano axiológico. Inicia con las decisiones políticas y su implementación. Éstas en combinación constituyen un gobierno que cumple la ley y rinde cuentas (*Ibid.*: 40).

Con respecto al gobierno de la ley Morlino identifica varias características claves para una "buena democracia": la igualdad en la aplicación de la ley que incluye no sólo a los ciudadanos sino a las autoridades, y en un nivel supranacional; la inexistencia de corrupción en las áreas política, administrativa y judicial; la existencia de una policía efectiva que respete los derechos individuales y las libertades garantizadas por la ley; el acceso igual y sin complicaciones de los ciudadanos al sistema de justicia, entre otras (*Ibid.*: 42). La rendición de cuentas, como la otra dimensión de la calidad democrática, es la obligación que tienen los políticos para responder por sus decisiones cuando les sea exigido por los ciudadanos

(rendición de cuentas vertical) u otros cuerpos constitucionales (rendición de cuentas horizontal) (*Idem.*).

Cabe señalar que para que la rendición de cuentas sea una realidad, Morlino indica que además de haber elecciones auténticas y contrapesos entre los partidos políticos, deben existir cortes de justicia y otras instituciones públicas independientes del Ejecutivo y el Legislativo capaces de ejercer las revisiones previstas por la ley. También es esencial que los ciudadanos hayan interiorizado en sus mentes los valores fundamentales de la democracia. Otra condición es que existan fuentes de información independientes y que haya una gama de actores intermediarios de distintas dimensiones como asociaciones civiles (*Ibid.*: 44).

La crítica que se le ha hecho a la visión mínima de la democracia en un contexto de transición, hacen que Leonardo Morlino subraye que el problema de la legitimidad de ésta deba reorientarse hacia la consolidación. Esto porque un problema de legitimidad concierne la aceptación y el apoyo de reglas democráticas e instituciones. De ahí que se intente diferenciar las democracias más allá de sus aspectos formales para asentar y abordar su calidad. Esta inquietud analítica condiciona no sólo a caracterizar a un régimen democrático en función de los niveles de libertad e igualdad y de los requisitos mínimos para calificarlo como tal sino que, con la rendición de cuentas, es posible identificar la calidad de éste (*Ibid.*:47-49).

La ausencia de estos elementos en el régimen político conduce a Leonardo Morlino a definir a una *democracia sin calidad*. En sentido negativo este tipo de democracia es aquella donde la subversión a las reglas mínimas de juego es una práctica frecuente, incluso al punto de crear deslegitimación y problemas de consolidación debido a los desafíos de los líderes y de grupos o partidos políticamente activos en una gama de asuntos (*Ibid.*: 51).<sup>31</sup>

En definitiva caemos en la cuenta de que los arquetipos anteriores son normativos y no invitan expresamente a la acción social y política desde abajo, por lo que es indudable que lo hasta ahora expuesto nos coloca en una situación en el que la práctica y la teoría política, siguiendo a Boaventura de Sousa Santos (2005b: 35-74) se tiene que reinventar tratando de

---

<sup>31</sup> De este modo en la categoría de democracias sin calidad entrarían las democracias populistas que se caracterizan por la ausencia de alternativas electorales reales; las democracias que no garantizan los derechos civiles, lo hacen mínimamente o bien que el voto está limitado a elegir entre listas que son designadas por la oligarquía del partido. Finalmente, en una democracia sin calidad las diferencias sociales y económicas están más acentuadas y están atenuadas por la presencia de instituciones de bienestar abocadas a la asistencia. En estas democracias el gobierno basa su acción en las concepciones del mercado y la competitividad (*Vid.* Morlino, 2005b: 51).

*democratizar la democracia* con el fortalecimiento de la demodiversidad, el fortalecimiento de la articulación contrahegemónica y la ampliación del experimentalismo democrático.<sup>32</sup>

Y aunque Santos coincide en cierto modo con O'Donnell en el sentido de que en América Latina hay una democracia de baja intensidad, él es enfático en el sentido de que la democracia que se ha erigido en Occidente nos obliga a reinventar el concepto, distinguiéndolo siempre como práctica y como ideal. Sobre esta *idea-base* el sociólogo portugués nos invita a reinventar la democracia y a superar las limitaciones que tienen la democracia de principios del siglo XXI.

Para sustentar dicha inquietud, Santos le crítica al modelo de democracia representativa el haberse sustentado en la confusión de dos mercados: el económico y el político. La confusión llegó a tal extremo cuando en el primero de ellos se intercambiaron valores con precio y en el segundo valores sin precio. Este entorno naturalizó en nuestros países la corrupción, provocó que se estableciera una democracia de baja intensidad y contribuyó al distanciamiento entre los ciudadanos y los políticos (Santos, 2006: 28-43).

Finalmente este sociólogo portugués nos dice que las experiencias de una democracia como la que se nos obliga a poner en práctica ya existe en el nivel local por lo que el reto es llevarla a las escalas nacional y global. Su práctica combina la democracia participativa y representativa pero además los actores reconocen dos principios básicos: a) que los sujetos históricos son múltiples y diversos; y b) que la cuestión no es tomar o no el poder sino transformarlo a partir de los conflictos. Esto conduce a una valoración positiva del conflicto y de sus potencialidades para el cambio social.<sup>33</sup>

Recapitulando, si en alguna parte del primer capítulo tratamos de clarificar conceptualmente las nociones de cambio político, transición y consolidación democrática y poder usarlos correctamente en nuestro análisis, los párrafos anteriores nos invitaron a

---

<sup>32</sup> Según Santos (2006: 28-43) los recientes debates nos abren nuevos retos para reflexionar, particularmente sobre dos puntos: por un lado una hacer una discusión profunda en el campo de los derechos al criticar que la discusión se le limite únicamente a la reforma del sistema judicial. Con ello se indica que los impulsores de las reformas en América Latina tiene como ente central los tribunales. Esto consagra un derecho judicial y penal por encima de otros derechos económicos, sociales y políticos. Por el otro lado surge la emergencia y exigencia de conformar un nuevo constitucionalismo global que prevalezca sobre las empresas multinacionales ya que éstas prevalecen sobre las leyes nacionales y locales. La obligación es crear nuevos mecanismos de mundiales de pesos y contrapesos.

<sup>33</sup> El sociólogo portugués nos dice que al inicio del siglo XX la democracia representativa tuvo en el discurso como pilares la autorización y la rendición de cuentas. Sin embargo sucedió que hubo autorización pero no rendición de cuentas, la ausencia de esta última propició en la democracia representativa que la autorización entrara en crisis a través de dos patologías: la de la representación y la de la participación. En contrapartida la ciudadanía se encontró bloqueada al no tener mecanismos de participación en dos líneas. En una encontró el fundamentalismo anti-movimiento social por parte de partidos políticos y por la otra un fundamentalismo anti-partido político de los movimientos sociales. La razón de este divorcio se debió a que los partidos privilegiaron la acción institucional y desde siempre trataron de dividir y homogeneizar a las bases sociales (Santos, 2006: 28-43).

comprender la democracia al inicio del siglo XXI. Con ello se intentó ampliar la mirada. Aestado esto, sigue abordar la ruta socio-histórica del cambio político en México para después concretizarlo a Jalisco.

La ruta que ha tenido el cambio político en México tiene como idea central en el campo académico que ésta se dio por la vía votada y de la periferia hacia el centro. Esta idea la vamos a detallar o profundizar después de entender cómo se construyó y operó el régimen revolucionario. Hecho lo anterior abordaremos el cambio político, en conjunción con otros procesos sociales y económicos, para explicitar la forma cómo se desgastó el régimen político del PRI y abrió paso a otro que no termina por precisársele su naturaleza o contenido.

### **El régimen revolucionario**

La idea que el proceso de cambio político fue un proceso de la periferia hacia al centro consiste fundamentalmente en que las regiones, concretamente las entidades federativas y sus municipios, fueron nodales en el desmantelamiento del régimen emanado de la Revolución mexicana. Aunque también tuvieron un papel sustancial en su fortalecimiento si hacemos una revisión de la historia en términos sociológicos.

Esto fue así porque las regiones en México, o mejor dicho los grupos locales, siguiendo el planteamiento de Carlos Martínez Assad (1990: 11), contribuyeron a reforzar el surgimiento de una clase nacional capaz de implementar la modernización y el desarrollo económico. Pero al mismo tiempo las clases dominantes regionales también encontraron un momento histórico propicio para invertir, mantener o acrecentar su poder. De esta manera hay un factor que podría explicar la convergencia entre los proyectos centrales y regionales.

No obstante esta unidad no estuvo exenta de tensiones, pues fue notorio que cuando el Estado mexicano comenzaba a centralizar su poder contribuyó a aumentar las desigualdades entre las clases sociales y acrecentar los desequilibrios territoriales. Y más que llevarnos esta problemática para analizarla en lo particular, concordamos con la mirada que hace Martínez Assad del proceso de conformación del Estado-nación en el siglo XX. Él señaló que en el momento en que se propiciaba el centralismo, se establecía una burocracia política y una nueva burguesía por un lado, y por el otro cuando el sistema político reforzó el sistema presidencial de poderes meta-constitucionales y el sistema de partido hegemónico debilitaba el poder de las regiones (*Ibid.*: 12). Sin embargo antes tendríamos que detallar los procesos socioeconómicos

que lo apuntalaron y entonces sí ver la relación política que tuvo el régimen revolucionario con las regiones.

### *Los procesos socioeconómicos que lo apuntalaron*

El régimen Revolucionario, en tanto proyecto político, fue posible gracias a la implementación de otro proyecto social y económico que tomó la siguiente dirección histórica: en el periodo que va entre las dos guerras mundiales el régimen sentó las bases para la modernización económica pues constituyó una época de cambios institucionales que influyeron considerablemente en el proceso de crecimiento económico sostenido (Solís, 2003: 105). Dicho crecimiento que inició en la década de 1930 y se prolongó hasta los años de 1970, fue aparejado con la formación de un sistema político e institucional de partido hegemónico, hiperpresidencialista e instituciones de atención social.

De manera más concreta las acciones que el Estado pos-revolucionario implementó se encaminaron principalmente a terminar con los caudillos militares y a organizar el partido hegemónico: el Partido Nacional Revolucionario (PNR), el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) o el PRI en su momento. El partido siguió la ruta de pasar un partido de personalidades y una lógica estrictamente territorial a establecer sectores sociales. Así se incluyó a los obreros y los campesinos; y se creó la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y la Confederación Nacional Campesina (CNC) respectivamente.

Además se reformó el gasto público para aumentar el fomento económico y social, y se establecieron los fundamentos del sistema económico con la creación del Banco de México. También se creó la Ley de Crédito aplicable a los bancos privados y a las empresas auxiliares del crédito. Se impulsó la reforma agraria, se nacionalizó el petróleo (Pemex), se erigió el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) así como otras instituciones agrícolas, industriales y de servicios (*Ibíd.*: 105). Lo anterior fue la base que sustentó la legitimidad del régimen revolucionario quien para la mitad de la década de 1950 había entregado buenas cuentas.

Desde 1930 el país había experimentado un periodo de crecimiento sostenido en términos reales. Los economistas llamaron a esta fase como *Desarrollo estabilizador*, aunque también fue conocido como el milagro mexicano. Este modelo económico se destacó porque el Estado intervino en la vida económica. Estableció altos aranceles, cuotas de importación y fijación de precios oficiales a los bienes importados y políticas de inversión individual. En

materia financiera y bancaria el Estado reguló sus operaciones desde las tasas de interés y hasta la canalización específica de sus recursos. Se ampliaron los subsidios, se planearon políticas de endeudamiento interno y externo; pero además se incorporaron al sector público empresas privadas (*Ibíd.*: 106).

De este modo el objetivo del régimen emanado de la Revolución consistió en lograr la estabilidad y recibir el apoyo principalmente de la clase empresarial, la burocracia oficial y los obreros. Su dominación fue posible, además de las acciones anteriores, a la conformación del “mito revolucionario” como ideología y credo político de legitimación (*Ibíd.*: 107).

En suma, desde la década de 1930 hasta 1970 México se modernizó, esto es que el país se industrializó por sustitución de importaciones (ISI) y por políticas de fomento y protección industrial. Se urbanizó cuando la gente del campo emigró a las ciudades (concretamente al Distrito Federal, Guadalajara, Monterrey y Puebla). El crecimiento demográfico fue un reflejo de los impactos de las políticas sociales, se fortaleció el mercado interno además de que el Estado centralizó el poder por la vía el PRI.

Pero después de cuatro décadas de crecimiento exitoso y sostenido éste se estancó. El PIB pasó de 6.5% a 0.2% en 1982-1983. Se llegó a este escenario por los desequilibrios macroeconómicos, el elevado servicio de la deuda externa y la ausencia de crédito externo. Así como por el desplome de los precios de petróleo en 1985 y 1986 (de 25 dólares por barril se llegó a 12 dólares). Además ya desde la década de los años setenta había una presión social por la demanda de empleo resultante de la migración y del crecimiento demográfico que obligó en esos años a discutir el modelo económico (*Ibíd.*: 108-109). Y se unió a esto el sismo de 1985 y la crisis política del proceso electoral de 1988. Sin embargo hay una cuestión no respondida, y ésta consiste en no haber detallado la forma en cómo fueron las relaciones políticas entre el centro y las regiones del país.

### *La relación política del régimen revolucionario con las regiones*

Para entender la relación política y espacial que hubo entre la capital del país y las regiones dentro del régimen revolucionario es necesario partir de la premisa de que éste se desarrolló bajo una lógica piramidal. Esta lógica se ejemplificaba en la siguiente idea: cuando el presidente de la República intervenía en los distintos conflictos sociales y políticos del país era porque la red institucional creada no podía resolverlos o bien por tener un interés particular en

conocerlos y resolverlos. Fue así como el entramado institucional y la forma en como se establecían las redes políticas tenía como fin último proteger o evitar que al presidente de la República le llegaran los problemas.

El sistema de filtros e instancias mediadoras que había seguían una lógica piramidal; más específicamente las relaciones eran jerarquizadas de abajo hacia arriba. Esto en cierta forma apuntaba y apuntalaba la centralización. En recompensa al buen desempeño político de los actores regionales y locales éstos recibían los premios e incentivos en forma individual o colectiva.

No obstante, lo anterior no significaba que hubiera homogeneidad política sino que las diferencias en el campo político se resolvían al interior de las instituciones oficiales. De ahí que las luchas en su campo político, siguiendo a Bourdieu (*Vid.* 1992 y 1993) estuvieran más cercanas a la que siguen los campos burocráticos en donde los entrecruces de actores e instituciones no apuntaban a la horizontalidad sino a la verticalidad.

El centralismo y la lógica piramidal de la que hacemos notar asentarían la imagen de que los gobernadores en el régimen revolucionario eran sólo enviados y delegados del presidente en turno: una especie de intendentes o comisarios enviados por quien detentaba el poder político.

Empero como dice Rogelio Hernández Rodríguez los gobernadores no eran simples empleados que aplicaban fielmente los programas del gobierno federal y satisfacían los deseos presidenciales. Contrario a esta construcción los gobernadores tenían cierta autonomía la cual se comprendía básicamente en la no-confrontación con el Ejecutivo federal ni que ellos fueran la fuente de graves conflictos sociales y políticos (Hernández Rodríguez, 2003a: 796). Esta forma de operar en el régimen fue más marcada en la época que va de los años de 1940 a 1970.

Y en esa relación los gobernadores repetían en lo formal y en lo real, las funciones equivalentes con las que contaba la presidencia de la República en sus respectivas entidades. Tenían una autonomía que repercutía en el control de un espacio y en algunos casos del dominio total de un territorio. El control se lograba con la vigilancia e inspección en las elites locales así como la intromisión en sus asuntos internos. Éstos se sumaban a los propios asuntos gubernamentales del Ejecutivo y los que rebasaban su esfera: a las legislaturas, los municipios y el PRI estatal (*Vid.* Rodríguez, 2003b: 103-107-127).

Pero la subordinación de los estados a la presidencia de la República, nos dice Rogelio Hernández (2003a: 799), se debió a dos factores: uno fiscal y otro político. El primero partió del hecho de que la Federación recaudaba los recursos fiscales y los asignaba por medio de la

Secretaría de Hacienda no con base en un programa de productividad estatal sino por factores de discrecionalidad, fidelidad o castigo político. En tanto que el segundo se concretizó en la facultad del presidente para seleccionar a los candidatos a gobernador, y la facultad informal para retirarlos o removerlos.

La forma en cómo estaba diseñado el entramado institucional del sistema político mexicano les hacía recordar a los gobernadores, siguiendo a Carlos Martínez, que cuando un ejecutivo estatal no era funcional a los intereses del presidente, o que su estancia política creaba más problemas de los que resolvía, éste tenía que ser removido del cargo. Fue así como la designación y/o remoción de un gobernador por el presidente evidenciaba las prácticas del sistema político priísta; por un lado, el ritual y el estigma de las designaciones o vistos buenos desde el centro sobre quiénes habían de gobernar una entidad federativa y, por el otro, la salida formal por medio de la desaparición de poderes o la presentación de solicitud licencia ante los congresos locales. Estas fueron las reglas no escritas en la relación que había entre el la presidencia de la República y los gobernadores de las entidades federativas. Sin embargo la figura jurídica por excelencia de la que se valió el presidente para remover o quitar gobernadores fue la solicitud de licencia.<sup>34</sup>

Los presidentes Miguel Alemán (1946-1952) y Carlos Salinas (1988-1994), fueron los mandatarios que más gobernadores removieron. El primero con catorce y el segundo con 17 (cuadro 2.1.). Aunque en este punto Carlos Martínez Assad dice que fueron 18.

<b>Cuadro 2.1. Gobernadores removidos por los presidentes priístas</b>				
Presidente	Periodo	Renuncia o licencia	Designación en puestos federales	Total
Miguel Alemán	(1946-1952)	12	2	14
Adolfo Ruíz Cortines	(1952-1958)	5	3	8
Adolfo López Mateos	(1958-1964)	3	0	3
Gustavo Díaz Ordaz	(1964-1970)	1	1	2
Luis Echeverría	(1970-1976)	6	3	9
José López Portillo	(1976-1982)	3	2	5
Miguel de la Madrid	(1982-1988)	4	2	6
Carlos Salinas	(1988-1994)	12	5	17
Ernesto Zedillo	(1994-2000)	5	2	7

Fuente: Hernández Rodríguez, 2003a: 800; y 2003b: 106.

Pero como apunta Rogelio Hernández la relación entre ambos no fue en una sola dirección. Ni el presidente injería totalmente en los asuntos cotidianos de la entidad ni los gobernadores

<sup>34</sup> Entrevista a Carlos Martínez Assad. “Récord: 18 gobernadores interinos”, en *Siglo 21*, Guadalajara, 6 de febrero de 1994, p. 6.



carecieron de poder y recursos. Al final la remoción dependía del desempeño político-institucional del gobernador (2003a: 800; y 2003b: 106).

Esta forma de estructurar las relaciones políticas fue la vigente en los años dorados del priísmo. Y en combinación con otros procesos políticos, sociales y económicos inscribieron la ruta histórica del régimen priísta hacia el desgaste. A nosotros nos interesan los primeros, pero antes de dar cuenta de ellos habría que hacer un balance de los otros factores que apuntaron a su cesación.

### *El ocaso del milagro mexicano y la redefinición económica*

En la década de 1960 la clase política y burocrática comenzó a discutir el modelo económico que el régimen priísta había implementado. En ese momento se enfrentaron dos posiciones: un bloque planteó orientar la economía mexicana hacia la exportación como lo hizo en su momento Corea del Sur, el otro deseaba sostener el modelo hasta entonces implementado. Y el grupo de poder optó por la segunda opción (Solís, 2003: 107-109).

Fue así como el modelo ISI se postergó unos años más pero en 1976 se suscitó la primera crisis sexenal de las recurrentes hasta 1994. Según Leopoldo Solís lo que hubo en el fondo fue un problema de índole fiscal pues bajo el auspicio del Estado, el sector productivo no era eficiente ni competitivo, se desperdiciaban recursos y el tipo de cambio fijo que guiaba la política económica era ya inoperable (*Ibid.*: 111). Esta realidad obligó a los gobiernos priístas a redefinir el papel económico del Estado en la década de 1980.

De este modo una de las primeras acciones consistió en reducir y concentrar las funciones económicas del Estado a las estrictamente fiscales. La transición económica buscó básicamente el adelgazamiento del Estado, la venta de empresas públicas, aminorar los controles sobre los precios y la liberalización del tipo de cambio. Se le sumaron políticas de inversión dirigidas a la competitividad, la privatización del Banca y el otorgamiento de autonomía al Banco de México en 1994 para evitar la emisión de moneda a capricho del presidente en turno y esto provocará la inflación. Los gobiernos federales se propusieron lograr la estabilidad de precios y que el índice inflacionario fuera de un dígito (*Ibid.*: 112).

También la globalización económica modificó las políticas tradicionales y resurgieron las regiones y los espacios locales. Se dio la apertura y liberalización económica. Para ello México firmó varios tratados comerciales; éstos iniciaron con la firma del GATT (*General Agreement on Tariffs and Trade*) hasta el de la OMC (Organización Mundial de Comercio)

pasando por el TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte) con la Unión Europea y Japón, por mencionar sólo los más importantes. Sin embargo aunque México fue una de las economías más abiertas del mundo su comercio se concentró hacia los Estados Unidos y hubo un ligero crecimiento económico éste no se tradujo en bienestar social.<sup>35</sup>

Con esto hemos descrito el cambio socioeconómico que acompañó al cambio político de los últimos años del siglo XX. El resultado fue la desaparición del régimen revolucionario, por lo que ahora nos ocuparemos por ilustrar la forma en cómo se dio.

### **Un proceso de la periferia hacia el centro**

Sostuvimos que el sistema político mexicano sufrió un conjunto de cambios y transformaciones sustantivas que se intensificaron en la década de 1980. El fenómeno del hiperpresidencialismo basado en la dominación de un partido político con amplias facultades metaconstitucionales se fue debilitando por el efecto combinado de crisis económicas, pluralización política, cambios en las reglas de juego político-electoral, y múltiples cambios en el contexto internacional, que dieron paso a la conformación de otro régimen político.

En este nuevo escenario intervinieron nuevos actores y organizaciones en la arena política que intentaron profundizar o reformar el nuevo perfil del sistema político. Sin embargo, a éstos se opusieron otros que no facilitaron el rumbo, la dirección o el sentido del cambio político hacia la profundización de la democracia. En estas condiciones se intenta analizar y discutir el sentido y magnitud del cambio político.

Para fines expositivos reiteramos de nueva cuenta la premisa que indica que el cambio político fue un proceso de la periferia al centro mediante el establecimiento de un sistema de elecciones competitivas (Merino, 2005: 290-291). Ya Alonso Lujambio (2000) daba cuenta de él, pero nosotros abordamos el cambio político a partir de realzar y hacer énfasis en que el cambio político fue un proceso regional hacia la punta de la pirámide. Lujambio realiza el análisis del fenómeno por la vía electoral y mira como partió del municipio al Congreso de la

---

<sup>35</sup> Al final los dos modelos económicos no pudieron combatir los grandes rezagos sociales y económicos, que son a decir de muchos estructurales e históricos. Por ejemplo Leopoldo Solís (2003: 113-114) da cuenta de algunos de ellos. Dice que éstos se deben a las asimetrías en el régimen de la propiedad, la tierra, el capital y el nivel de educación. La existencia de sectores privilegiados corporativos y burocráticos. Transferencias de recursos públicos a un grupo de ingresos medios y altos. Grados considerables de corrupción. Hasta aberrantes patrones culturales que justifican las prácticas de exclusión y discriminación por raza, género, *status* socioeconómico, de carácter religioso, preferencia sexual, entre otros. En el caso de los problemas estructurales del siglo XX, estuvo el hecho de que el presupuesto público dependía en su mayor parte de los recursos petroleros y no de la contribución de individual y de las empresas. También a que el proceso de globalización financiera hacía volátiles los mercados.

Unión pasando por las gubernaturas y las legislaturas locales. Empero cuando enunciamos el proceso y el papel que tuvieron las regiones en el cambio político lo circunscribimos a las entidades federativas y sus partes constitutivas: los municipios. El fenómeno lo miramos por medio de los procesos de alternancia política en los ejecutivos estatales y los municipios, y la forma en que trastocaron las relaciones en el régimen político.<sup>36</sup>

### *La apertura política y el fenómeno de alternancia*

El proceso de conformación y ocaso del Estado emanado de la Revolución explica el hecho de que el cambio político hasta antes del triunfo de Vicente Fox fuera más, siguiendo a Rogelio Hernández Rodríguez (2003: 791), un proceso de adaptación e inclusión institucional provocado por el pluralismo y los procesos políticos de alternancia. Fue de adaptación e inclusión porque no se introdujeron ambiciosas modificaciones constitucionales. El régimen político del PRI participó en un proceso en el que absorbió las demandas de cambio y se supo adaptar.

En este sentido el régimen político tuvo un alto grado de resistencia y aceptación social pues tuvo historia y tradición social. Concretamente instituciones políticas y prácticas socioculturales que sobrevivieron a los cambios político-electorales. Pero esto no implica que dejemos de lado la premisa la cual señala que el pluralismo rompió con el entorno de homogeneidad política. La uniformidad político-partidista fue quedando atrás cuando se estableció poco a poco una legislación electoral (1973-1996) que permitió y propició la alternancia en los municipios y las gubernaturas.

La alternancia debemos entenderla, citando a Alberto Aziz y Jorge Alonso (2003: 50), en dos formas, una es como acto, es decir como desempeño y a partir de los casos concretos en los que el poder ha cambiado de manos y gobierna un partido diferente al que ya gobernó

---

<sup>36</sup> El concepto de región se agota y limita aquí, y lo utilizamos como un instrumento heurístico para hacer alusión a procesos políticos-regionales. Rescatamos el concepto de región, no privilegiando lo que le garantizan homogeneidad sino haciendo énfasis en las fuerzas políticas regionales y sociales, pues sin ellas ésta sería un esquema incompleto. Las relaciones que se dan entre los grupos locales le dan sentido a las relaciones sociales y proporcionan los elementos para comprender el conflicto (Martínez Assad, 1990: 12-13). Con esta base es posible explicar la forma en cómo convergen o divergen los grupos políticos y sociales en un espacio social concreto. De este modo la identidad frente a otros grupos sociales o frente al Estado central tiene comprensión. Este eje articulador podría ayudar a entender otras problemáticas como el federalismo, la descentralización y la democratización, por mencionar algunas pues aun cuando en los procesos regionales pueden implicar los fenómenos anteriores éstos podrían ser usados por caciques o negociantes locales para la conformación de nichos autoritarios. El federalismo, la descentralización, la democratización y la regionalización pueden converger en el plano empírico más no en el conceptual. Para comprender las convergencias y divergencias en ambos planos consúltese a Francisco Gil Villegas, 2000: 370-373.

antes; y la otra es como una posibilidad en un sistema en donde hay una verdadera competencia como requisito necesario para que pueda haber democracia.

En este sentido la lucha político-electoral y las alternancias están unidas en la comprensión de nuestra transición. Esto hace que el campo politológico coincida en que nuestra transición fue votada y no pactada, y que no hubiera una ruptura entre el régimen anterior y el nuevo en construcción. El cambio político fue entonces una transformación lenta en las reglas de juego y un proceso gradual de recuperación de las instituciones (Merino, 2003: 14). Esto nos conduce a sostener que el cambio político en México partió de la pérdida de legitimidad del régimen autoritario del PRI. La legitimidad en la que se sustentó: su origen revolucionario, fue remplazada poco a poco por la legitimidad del voto (Labastida Martín del Campo, 2001: 201).

El sufragio que no sólo legitimaba y validaba el orden político terminó por afectar la posición hegemónica del PRI en el sistema de partidos. Su posición fue rota cuando, mediante el establecimiento de un sistema de elecciones competitivas, la oposición política fue ganando espacios en los municipios, las legislaturas locales y las gubernaturas, y la pluralidad política dio vida a las instituciones formales. Aunque detrás de la mecánica electoral hubo un proceso de ruptura entre las elites regionales y nacionales así como un escenario de movilización social, los politólogos sostienen básicamente que la elite política centró sus acuerdos en las reformas electorales: la más importante, hasta antes del conflicto por la elección presidencial de 2006, fue la de 1996.

Esto permitió un proceso gradual de negociaciones limitadas al terreno electoral y el establecimiento de la pluralidad política en la década de 1990. En este lapso la llamada oposición le ganó importantes espacios al PRI y se llegó a identificar al fenómeno de la alternancia con la democratización del país. Esta nueva realidad permitió que los gobernadores y alcaldes de otra filiación partidista distinta a la del PRI asumieran un nuevo papel en el sistema político mexicano.<sup>37</sup>

Las oleadas de alternancias opositoras en las regiones del país culminaron con la presidencia de la República en el año 2000. De esta forma para 1999 había once estados en los

---

<sup>37</sup> La alternancia en la presidencia de la República en el año 2000 provocó que los gobernadores priístas se dieran cuenta del poder que les daban las atribuciones legales con las que contaban y las pusieron en práctica. La alternancia obligó al PRI a establecer otra red de relaciones políticas. Se erigió el bloque de gobernadores que estuvo en el mismo plano al de los sectores del partido: obrero, campesino y popular. La desaparición de la presidencia priísta aumentó el peso político de los gobernadores en el partido y frente a un presidente no priísta. Aunque esto se trasladó a los demás y originó la conformación un bloque donde los gobernadores del PRI con los del PRD y PAN se unieron en la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) donde trataron de sumar fuerzas y crear un espacio de diálogo frente al Ejecutivo federal.

que se había dado un fenómeno de alternancia en el sentido que hemos planteado. El PAN gobernaba seis estados, cuatro el PRD y sus coaliciones, y una más para la alianza PAN/PRD/PT/PRS. Los estados gobernados por la oposición en el gobierno del último presidente del PRI fueron Baja California y Baja California Sur al noroeste; el Distrito Federal, Tlaxcala y Querétaro en el centro; Guanajuato y Aguascalientes en el Bajío; Jalisco y Nayarit en el occidente; Zacatecas en el centro norte; y Nuevo León en el noreste (Espinoza Valle, 2002: 67-68).

Sin embargo es pertinente señalar que hasta antes de 1997 los gobernadores de la oposición se reducían al PAN. Este dato es importante porque, por un lado, se demostró la tradición opositora de este partido; y por el otro, tal y como lo había asentado Alejandro Espinoza (1998: 12), el PRI había implementado un proceso de democracia selectiva: esto es que reconocía los triunfos del panismo y desconocía los del PRD.<sup>38</sup> Aunque podemos decir a la distancia que las primeras alternancias partidistas fueron resultado de fracturas al interior del PRI.

En términos más específicos en la primera mitad de la década de 1990 hubo una primera oleada de gobiernos panistas en Baja California, Chihuahua, Guanajuato y Jalisco hasta 1996. La capacidad de supervivencia y éxito del PAN en estas regiones se explicó fundamentalmente por su calidad de partido de protesta o partido asume todo (*catch-all party*) que recibió los votos de insatisfacción y el descontento ciudadano al margen de su doctrina y programas de gobierno.

Ejemplo de esto es que desde 1983 el motor de la movilización electoral anti-priísta quedó de manifiesto en los estados de Baja California, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa y Sonora. Hasta ese momento en estas entidades federativas se había conformado una suerte de periferia política pues en estas entidades se registraba un alto nivel abstencionismo superior a la media nacional. En ellos los mecanismos tradicionales de control corporativo eran poco efectivos pues las organizaciones sindicales afiliadas al PRI eran débiles y la presencia de las dependencias de la administración federal no era muy grande (Loeza, 1999: 30 y 96).

Este tipo alternancias y otras tuvieron como antecedente una movilización anti-autoritaria en la década de 1980 que cobró forma electoral y partidista. Fue un proceso de

---

<sup>38</sup> Este politólogo mexicano nos dice que el proceso de las alternancias en las regiones hizo que el cambio político-electoral fuera centrípeto, esto es de la periferia al centro. Fue un proceso gradual que terminó con el sistema monolítico, dando una mayor complejidad política e institucional que terminó por conformar una nueva realidad e interacción político-administrativa. Entre el gobierno y el congreso federal, los ejecutivos estatales y los congresos locales, así como con los ayuntamientos (Espinoza Valle, 2002: 75).

movilización social en dos direcciones: la primera como un proceso de ascenso de las elites regionales que tenían en el PAN al principal instrumento de coalición de sus intereses agro-exportadores y de las clases medias; y la segunda en el rompimiento que se suscitó en la cúpula del PRI con la disidencia de la Corriente Democrática encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo. En el fondo las elites regionales y nacionales cuestionaron los pactos que cimentaron y legitimaron el viejo régimen político (Loaeza, 2001: 363-380).

La combinación de los factores anteriores provocó que el PAN fuera el primer beneficiario del proceso de territorialización de la política. Tanto que el partido pasó de un partido de notables locales a un partido nacional en el sentido estricto. Aunque su calidad de partido de notables no desapareció durante las décadas de apogeo del PRI, el PAN se consolidó como organización electoral capaz de obtener triunfos después de 1982 (Loaeza, 1999: 98).

De esta forma el PAN entró a una nueva dinámica política pues en ciertos estados se amplió la presencia panista antigua, en otros se afianzó y en algunos más se implantó. Aunque las fuerzas y bases del PAN variaron de un estado a otro se pudo establecer que la fuerza de los panistas en Guanajuato y Jalisco estuvo fincada en una identidad política de origen católica y en la historia del conflicto Estado-Iglesia. Mientras que en los estados que Loaeza llamó de “periferia política”: Baja California, Chihuahua, Nuevo León y Yucatán, la presencia del PAN fue una expresión de la autonomía local en oposición al centralismo. En Sinaloa y Sonora, por otro lado, el PAN fue el vehículo de una coalición de grandes intereses agroexportadores y de las clases media urbanas a raíz de la expropiación bancaria de 1982 (*Ibid.*: 99).

En cuanto a las especificidades del cambio político en el orden municipal, podríamos decir que éste consistió, según Miguel Bazdresch (2005: 257-285), en cuatro transiciones. A la legal conocida por todos y que se explica en las reformas constitucionales al artículo 115 en los años de 1983 y 1999, se sumaron otras tres: la política, la hacendaria y de innovación gubernamental. La primera se entendió como un proceso de apertura política en los gobiernos municipales; la hacendaria consistió en una exigencia por fortalecer las finanzas y la hacienda pública: los ramos 33 y 28 fueron el resultado de este proceso de cambio institucional. La cuarta consistió en un cambio cultural circunscrita a la innovación gubernamental para ya no depender de los ámbitos estatal y federal. Aunque incipiente es de mucho aliento. De esta forma el municipio transitó en cuatro líneas de cambio: una jurídica, otra política, una fiscal y otra circunscrita a la introducción de nuevas prácticas.

La cautela política del régimen explicó en gran medida y más la transición municipal. Ésta empezó en 1968 cuando el PAN ganó las elecciones de Mérida, Yucatán fue la primera elección que oficialmente ganó la entonces llamada oposición al régimen revolucionario (*Ibid.*: 266). Y al igual que en el ámbito regional, los fenómenos de alternancia municipal y su vínculo con el proceso de democratización política se intensificaron en la década de los años de 1980 y 1990. Así, hasta el año de 2002 el PRI había perdido el control de 974 gobiernos municipales representando el 46% de los entonces 2128 ayuntamientos mexicanos existentes. Pero el PAN y el PRD tenían control de muchas de las capitales estatales y de los municipios más poblados (*Ibid.*: 267).

La transición votada se agotó, siguiendo a Mauricio Merino (2003: 45-50), cuando se observaron sus límites e incongruencias en el régimen político. Se descubrió que las reglas bien hechas pero mal articuladas y con valores políticos de herencia autoritaria podrían producir conflictos e inestabilidad al largo plazo. De ahí que no bastara un sistema electoral para decir que un régimen sea democrático, de hecho buenos sistemas electorales se dieron en regímenes autoritarios o totalitarios.

Las alternancias que iniciaron en el municipio para llegar a la presidencia de la República no sin antes deslizarse por las gubernaturas, las legislaturas estatales y federal, dejaron de ser al término de la primera década del siglo XXI, el vector nodal en la comprensión del cambio político en México. Estos fenómenos desistieron de su vínculo con la democratización del régimen político debido a que mostraron límites e incluso lo estancaron u obstaculizaron: en su interior hubo regresiones autoritarias y expresiones neo-caciquiles. De este modo asistimos al contexto en el que las alternancias políticas dejaron de ser las líneas generales y básicas para comprender el cambio político y la transformación institucional del régimen.

#### *Los límites del pluralismo partidista y la alternancia*

En la década de 1980 y 1990 se creyó que la competencia electoral y la alternancia poco a poco conducirían a la construcción y consolidación de la democracia. Pero después de que éstas se dieron en uno y otro sentido, es decir en una lógica en la que los partidos perdían y recuperaban espacios, los investigadores llegaron a la conclusión de que éstas ya no podrían ser identificadas con la democratización del país por lo que fueron redimensionadas. En el fondo

quedó evidenciado que los partidos políticos mexicanos compartían la misma matriz cultural y por lo tanto las mismas prácticas políticas de exclusión ciudadana.<sup>39</sup>

En cierto modo el cambio político se encaminó en un principio a conseguir la alternancia. Y la pluralización política fue una expresión de las autonomías locales (Hernández Rodríguez, 2003: 800). Hechas realidad y una práctica común y posible en el sistema político, la discusión se dirigió a analizar la calidad y el desempeño de esos procesos regionales en la profundización del cambio político.

La nueva realidad le permitió a Alberto Aziz (2003b: 99-121) hacer una sensata consideración sobre la ruta que tuvo el proceso de construcción de la democracia en México en las dos últimas décadas del siglo XX. Él dijo que si bien en un principio los procesos políticos y sociales se dirigieron a establecer un sistema de elecciones y buscar la alternancia en el poder pensando que con ello se instauraría automáticamente la democracia, fue porque se integraron a un paquete de problemas que llama de primera generación. En ese fardo social los actores buscaron esencialmente implantar un marco de reglas electorales más equitativas y transparentes.

Pero como también lo dijo más tarde, el pacto en el que se sustentó la transición mexicana: el respeto al voto y la competencia quedó roto en el proceso electoral federal de 2006 cuando compitieron por la presidencia Felipe Calderón por el PAN y Andrés Manuel López Obrador por el PRD. En esta contienda no sólo regresó el conflicto y la polarización por la ausencia o violación de las reglas electorales sino que en el fondo las instituciones democráticas eran demasiado precarias (Aziz, 2007: 13-54).

Y pese al regreso del conflicto en temas que se creían superados como los electorales, Alberto Aziz (2003b: 99-121) asestaba ya que en la democracia regional mexicana enfrenta problemas de segunda generación desde la década de 1990. A decir de él éstos se circunscribieron a la premisa central de cómo era posible lograr buenos gobiernos, o bien saber las razones por qué no se dan. Con en esta base hizo énfasis en que se debían ubicar los márgenes en los que se desenvolvían los modos autoritarios de gobernar y desterrarlos. Particularmente la corrupción, el abuso de poder y el manejo patrimonial de los recursos.

---

<sup>39</sup> Como muestra de ello se tendrían que ver cómo es que el PRI recupera las gubernaturas que una vez perdió: éstos son los casos de Yucatán, Nuevo León y Chihuahua. Del mismo modo habría que analizar cómo es que en otros espacios los partidos de oposición pasaron a ser partidos dominantes como fue en los casos de Baja California, Jalisco y el DF. También cómo se dan las alternancias regionales durante de los gobiernos de los presidentes panistas Vicente Fox y Felipe Calderón. No obstante, en los procesos de alternancia de las entidades federativas, los gobiernos divididos fueron, la característica común.



Esto condujo a que si en algunos espacios la alternancia y la pluralidad política fueron una expresión de la democratización política, en otros fue una expresión en la conformación de nuevos nichos autoritarios. Esto independientemente de la filiación partidista del gobernador. La nueva realidad sepultó de forma definitiva la idea de que la alternancia conllevaría nuevas formas de hacer política, o que ésta erradicarían los problemas que aquejaban a la sociedad con nuevas formas de hacer gobierno e implementar mejores políticas públicas. Al contrario, la alternancia condujo al desencanto y surgieron nuevos temas en la agenda política y académica que el tema electoral había velado más allá de la conformación de los gobiernos divididos. De esta manera los procesos de alternancia conformaron un nuevo campo de batalla.<sup>40</sup>

Recapitulando, al margen del origen partidario en la nueva realidad política e institucional los gobernadores gozaron de cierta independencia política del centro del país que en algunos casos llevó a la conformación de nuevos cacicazgos y nichos autoritarios. A la par, las entidades federativas hicieron uso de las atribuciones formales y plantearon nuevos retos y realidades al sistema político. Se intensificaron las relaciones intergubernamentales y una mayor asociación entre estados y municipios. Esta realidad trajo al unísono un discurso de descentralización desde el centro con el llamado “nuevo federalismo”. Resaltando que se ha conformado un proceso de neo-autoritarismo interno que reivindica un federalismo ante el gobierno central.

De tal forma que debemos comprender la convergencia empírica, más no conceptual, entre descentralización, regionalización y federalismo en la adquisición concreta de autonomía y el reconocimiento de las capacidades locales provocadas por la alternancia frente a la capital del país o la presidencia de la República. Las alternancias en las gubernaturas y los municipios,

---

<sup>40</sup> La agenda en el ámbito de la democracia municipal y regional, siguiendo a Jorge Ceja (2007: 33-34), constaría de los siguientes temas: la modernización y gestión de la administración pública local, sus innovaciones, sistemas de información y transparencia, sus finanzas y el mejoramiento de sus niveles de eficacia y eficiencia; la presencia de mujeres en los gobiernos locales y las condiciones bajo las cuales éstas ejercen su autoridad; las diferentes situaciones de los municipios que, dada su ubicación geográfica y recursos disponibles, resultaron afectados por actividades productivas y económicas; la composición étnica y pluricultural de la población local; las relaciones de carácter intergubernamental, aquellas dadas entre los ayuntamientos, la federación y los gobiernos y congresos estatales; los procesos de descentralización y la autonomía municipal, las participaciones federales y estatales y la política fiscal; el desarrollo local, urbano, sustentable y regional, y el impacto ambiental sobre el territorio; los servicios públicos municipales; la seguridad pública y las actividades delictivas; los derechos humanos; la política social, los programas sociales asistenciales, y el nivel de vida de la calidad de la población local; la emigración, sus efectos culturales, económicos y políticos; el funcionamiento de los ayuntamientos y cabildos, su coexistencia con los partidos políticos y las organizaciones gremiales, sectoriales o territoriales, la reconfiguración del poder local; la participación ciudadana, la planeación participativa y la incidencia de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, de los movimientos sociales y de la sociedad civil en general sobre las políticas públicas; el mejoramiento de la normatividad a las luz de los procesos de liberalización política en curso; y la relación entre democracia, gobernabilidad e inclusión social.

y que en un principio fueron expresión de procesos de apertura política, con el correr del tiempo estancaron el cambio político, y en algunos casos hasta se suscitaron regresiones autoritarias.<sup>41</sup>

Los actores que en un momento fueron concebidos como actores alternativos en el campo político dejaron de influir en la esfera civil para comenzar a brotar y afirmarse en la permanencia en el gobierno (Guillén López, 2005: 396). Si en un principio los gobiernos de la alternancia, como fueron por ejemplo los gobiernos del PAN, impulsaron reglas y transformaciones en el mapa institucional hacia el equilibrio de poderes, la autonomía local, estilos innovadores o la esfera administrativa, posteriormente suavizaron esa inercia y se encaminaron a adaptarse en la base institucional previamente existente (*Ibíd.*: 390).

Hay por lo tanto entre los actores del campo político, tanto en los antiguos como en los nuevos, un monopolio compartido del poder. Y el diagnóstico concluye que los procesos de apertura político-electoral en las regiones sirvieron para que nuevos actores se integraran a las instituciones y reprodujeron las antiguas prácticas políticas. De ahí que para Tonatiuh Guillén, viejos y nuevos actores se hayan acomodado en el marco institucional, sin incentivos para modificarlos y más bien se consolidó la elite y se agotó la agenda de cambio (*Ibíd.*: 400). Los actores conformaron así un campo de poder que no permite el ingreso de otros actores sociales y políticos.

Sobre esta base rescatamos lo planteado por Leonardo Morlino (2005a: 105-107) cuando en cierto modo manifiesta que el cambio político no sigue una línea evolucionista pues se puede dar del autoritarismo a la democracia como de la democracia al autoritarismo en varios sentidos y en varios grados. Y Jalisco es una muestra de ello. Es cierto que en nuestro país y particularmente en nuestra entidad federativa no ha habido un quiebre democrático y que lejos estamos de calificar a la ruta que ha seguido cambio político como un fracaso. Sin embargo sí podemos sustentar que éste se encuentra estancado y en él hay muestra de regresiones que en el mediano plazo puede manifestarse en una crisis *en* la democracia con rasgos de conllevar a una crisis *de* la democracia.

Todo lo anterior es el punto de partida para evaluar a los gobiernos de Jalisco y el campo político de la entidad. Anuncian la naturaleza precisa de los problemas que tiene el cambio político y cómo un campo de poder se oponen a la democratización del régimen. La

---

<sup>41</sup> Algunos ejemplos son los siguientes: de un presidente del PRI con gobernadores priistas es el tipo de relaciones que sostuvo Ernesto Zedillo con los gobernadores Manuel Bartlett (Puebla), Roberto Madrazo (Tabasco), Rubén Figueroa (Guerrero) y Jorge Carrillo Olea (Morelos) y con el perredista Ricardo Monreal (Zacatecas). En el caso del Vicente Fox como presidente panista, las relaciones ríspidas con los gobernadores Francisco Ramírez de Jalisco (PAN), Ulises Ruiz de Oaxaca (PRI) y Andrés Manuel López Obrador en el Distrito Federal (PRD).

travesía hecha nos conduce a analizar el cambio político en las entidades federativas del país a partir del caso jalisciense y comprender cómo es que el campo político obstaculiza el cambio político; y el campo jurídico-judicial hace que éste se parsimonioso en algunas de sus partes.

### 3. LOS GOBIERNOS PANISTAS Y EL CAMPO POLÍTICO DE JALISCO

El presente capítulo tiene como interés particular rastrear el sentido lógico del cambio político de Jalisco y el campo que se estructura a su alrededor. El análisis parte de los dos últimos gobiernos del PRI pues en ellos se comienza agrietar el régimen y se abre paso a otro que se encuentra en indefinición y reclama su comprensión. La evaluación que pretendemos hacer no está circunscrita en el ámbito de los estudios gubernamentales o de la administración pública en cuanto que nos buscamos hacer un peritaje de la gestión pública, la toma de decisiones o una cavilación técnica de la práctica institucional o administrativa.

Sabemos que el proceso de cambio político en Jalisco, o más concretamente las alternancias en el ámbito estatal y municipal, los procesos electorales, las movilizaciones sociales o el desempeño de los gobiernos han sido analizados en diversos artículos y libros.<sup>42</sup> Con ellos compartimos la idea de que en la entidad habido regresiones democráticas y nosotros precisamos que el cambio político en Jalisco ha tenido el carácter de intermitente pues en la medida que se impulsaba también cesaba, o bien se producían intempestivas ansias de cambio y largos periodos de estancamiento (*Cfr.* Arellano Ríos, 2008a, 2008c y 2007). Este ciclo estacionario inició para nosotros en los últimos años del primer gobierno panista y se prolongó hasta ya terminado la tercer administración en la gubernatura de Jalisco. De ahí que en los gobiernos de Alberto Cárdenas Jiménez, Francisco Ramírez Acuña y Emilio González Márquez veamos las unidades analíticas para comprender el sentido del cambio político; concretamente su desenvolvimiento institucional y político.

Reconocemos que las cuestiones políticas en una acepción primaria, pero que no se agotan aquí, se dirigen a las instituciones estatales que detentan el poder o en ellas se toman decisiones. Por otro lado recalcamos que los gobiernos de Acción Nacional en la entidad fueron producto del proceso de la apertura política pero una vez insertados en el juego político, y como nuevos actores, se incrustaron en un monopolio compartido (*Cfr.* Guillén López, 2005: 389-403). Y pese a tener al voto como fuente de su legitimidad en más de una

---

<sup>42</sup> Por ejemplo: Alonso, 2007: 73-108; 2006 y 1995; Ceja Martínez, 2007: 32-3-43; Acosta Silva, 2004: 53-78; Romero, 2004: 65-81; Hurtado y Valdez Zepeda, 2003; Romero, 2001; Ramírez Sáiz y Regalado Santillán, 2000; Gómez López, 1997.

ocasión manifiestan un rostro autoritario que se opone a la democracia que terminan por colocarla en una situación de fragilidad (*Vid.* Romero, 2004: 65-81).

Reiteramos que nuestro análisis se dirige a evaluar de manera general los gobiernos de Jalisco con base en tres componentes de tipo político e institucional: a) “el estilo personal de gobernar”; b) las directrices programáticas o agendas de gobierno que establecieron sus gobiernos; y c) los factores políticos, sociales o económicos que envolvieron su gestión a partir de lo que en la opinión pública se construía o discutía. Estos elementos en conjugación permitirán, además de tener una idea de cada uno de ellos y de su vinculación con el proceso de cambio político, hilar una narrativa socio-histórica de los procesos de lucha y conflicto. Estos componentes se harán en la evaluación de los gobiernos panistas no así con los últimos gobiernos del PRI con los que vamos a iniciar.

### **El ocaso del régimen priísta en Jalisco**

Los actores políticos y la comunidad académica coinciden en que el ocaso del régimen del PRI en Jalisco inició en el gobierno de Guillermo Cosío Vidaurri (1989-1992). Todos concuerdan en que su gobierno expresó el prototipo más acabado de las prácticas priístas, y que por actitudes de este tipo, además de desencuentros con la elite local, un malestar ciudadano y una serie de fenómenos o riesgos sociales como la inseguridad y las explosiones del 22 de abril, condujeron a su remoción bajo la figura de la solicitud de licencia.<sup>43</sup>

Pero, ¿cómo fue este proceso? Iniciamos y señalamos que al iniciar su gobierno, éste contó con el consenso y la unidad de los intereses de los grupos locales. Como candidato tuvo el apoyo de todos los actores políticos y sectores sociales y económicos en los que se cimentaba en ese entonces el régimen. Sin embargo como puntualizan Juan Manuel Ramírez y Jorge Regalado esa aceptación fue cambiada por una forma de forma de hacer y ejercer el poder que lo llevó a la expresión más acabada del autoritarismo (1995: 28).<sup>44</sup>

---

<sup>43</sup> Guillermo Cosío (1924) estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad de Guadalajara (1957-1966) e ingresó al PRI en 1949. Ocupó diversos cargos políticos y burocráticos en la administración pública federal, estatal, municipal y en el PRI. También fue agente del ministerio público, juez en Ameca, diputado federal, notario público y presidente del PRI en el Distrito Federal (*Cfr.* Ai Camp, 1992: 133). Aunque Guillermo Cosío dejó la gubernatura no dejó de ser uno de los hombres más influyentes en el priísmo local, y junto con Carlos Rivera Aceves y los herederos políticos de Javier García Paniagua sustituyeron a las familias políticas del régimen priísta local. Su influencia política quedó manifiesta y asentada en los campos político y judicial.

<sup>44</sup> La corrupción, el nepotismo y el enriquecimiento de Cosío y sus hijos fueron lo que trastocó el apoyo que antes había recibido de los grupos locales de poder. Según el periodista Felipe Cobián la familia Cosío tenía negocios turísticos (Coco Club Vallarta, Coco Club Moranda y Club Maeva). Éstos tenía como cabeza visible al Ing. Arturo Altamirano Shehab del Grupo Alta, compadre de Guillermo Cosío Vidaurri y también relacionado con Enrique

A la distancia podemos decir que la espiral de conflictos en su gobierno inició cuando se enfrentó abierta y directamente con los empresarios. La importancia de tales enfrentamientos tienen sentido cuando indicamos que éstos eran un grupo social que no se oponía abiertamente al régimen local. Las desavenencias iniciaron cuando Guillermo Cosío desapareció el Comité de Adquisiciones. La disipación de este organismo le permitió amplios márgenes de discrecionalidad y como consecuencia de ello, muchas de las compras se hicieron por recomendación suya, sin las licitaciones y los concursos que para la obra pública la ley exigía. De ahí que no tenía sentido vender bienes o servicios al gobierno con base en la normatividad y al libre mercado pues lo que contaba era la última palabra del gobernador. De tal modo que los conflictos se intensificaron porque los empresarios no podría obtener algún beneficio y había unos pocos que eran los consentidos. En el proceso de compra-venta con el gobierno estatal importaban más las relaciones de compadrazgo o amistad que se tuvieran con el gobernador.

Además de lo anterior, los problemas aumentaron cuando el gobernador Cosío Vidaurri trató de intervenir en la vida interna de las organizaciones empresariales o en los procesos de designación de la gente que encabezaría algunos proyectos compartidos. Basten dos ejemplos: uno fue el concerniente a la designación del presidente del patronato de la Expo Guadalajara y el otro en la construcción de la presa de El Purgatorio.

En el caso del primero Guillermo Cosío Vidaurri propuso como candidato a Aurelio López Rocha y al no lograrlo retiró la participación del gobierno de Jalisco en su patronato. En el segundo la diferencia se dio con la Canacintra-Jalisco y el Consejo Coordinador Empresarial de Jalisco. Los organismos empresariales le criticaron al gobierno los altos que implicaba la construcción la presa de El Purgatorio (Ramírez y Regalado, 1995: 28). La presa formaba parte de un sistema de abastecimiento de agua potable para la zona metropolitana de Guadalajara conocido como La Zurda.

A los frentes políticos anteriores Guillermo Cosío abrió otro, y éste consistió en su intromisión en los procesos electorales. Esto conformó entre los empresarios de Jalisco y otros actores políticos y sociales un fuerte rechazo a la forma en cómo el gobernador se conducía (Regalado, 1998: 53). Pero la tensión entre el empresariado y el gobierno de Jalisco, junto con el de la sociedad, se acrecentó más por el entorno de inseguridad. La irritación empresarial por

---

Dau Flores en el momento de ser alcalde electo de Guadalajara. Además, su hijo Salvador Cosío sin cumplir con los requisitos que la *Ley del Notariado* señalaba fue designado como tal, por el fugaz gobernador interino Francisco Rodríguez Gómez. *Cfr.* Felipe Cobián, “En la costa de Jalisco, grandes negocios hoteleros a la sombra de Cosío Vidurri”, en *Proceso*, México, 17 de febrero de 1992, pp. 26-29.

este ambiente se expresó inicialmente en febrero de 1992 cuando el Consejo Coordinador Empresarial de Jalisco, la Canaco-Guadalajara, la Canacinfra-Jalisco, el Consejo Nacional de Comercio Exterior de Occidente y el Centro Bancario de Guadalajara publicaron un desplegado en donde expresaron su preocupación por el incremento de la inseguridad en Jalisco.<sup>45</sup>

Pero la forma y el modo en que se condujo Guillermo Cosío ocasionaron irritación social. Los conflictos dejaron el espacio entre los grupos de poder y se generó una reacción colectiva y de crítica social hacia las autoridades gubernamentales (Regalado, 1998: 54). En las coyunturas políticas coincidió, y días después de la publicación del desplegado de los empresarios, el homicidio de Ivette Roux Salomón. Una joven de los estratos sociales altos de Jalisco que conmocionó a la sociedad local. El asesinato de esta joven hizo que la indignación de las altas clases sociales se manifestara en la calle. Y el 4 de marzo de 1992 por las calles de Guadalajara un contingente de 2 mil 760 personas marchó silenciosamente. Las Madres Unidas Contra la Violencia, conocidas en ese momento como Mujeres de Negro, realizaron una insólita movilización social.<sup>46</sup> En respuesta a la movilización social el gobernador Cosío atribuyó la organización de la marcha a personas y grupos interesados en desestabilizar su gobierno.<sup>47</sup>

A lo anterior, siguió la publicación de un desplegado en el que diversas organizaciones civiles, vecinales y deportivas vinculadas al PRI, aunque aceptando el entorno de inseguridad pública, respaldaron las acciones del gobierno del Estado y de los ayuntamientos de la zona conurbana.<sup>48</sup>

---

<sup>45</sup> Cfr. *El Occidental*, Guadalajara, 12 de febrero de 1992. Y aun cuando pidieron respetuosamente al gobernador que combatiera la inseguridad, el desplegado evidenció públicamente las diferencias entre ambos actores. Esta observación es muy pertinente porque los asuntos y las divergencias se arreglaban en corto.

<sup>46</sup> Las mujeres pertenecientes a la elite tapatía, las esposas de los hombres que se codeaban con el poder político, dejaron esa vez sus reuniones sociales y salieron a la calle a exigir al gobierno del Estado que disminuyera la inseguridad pública. Las señoras portaron cartelones con la leyenda “Basta ya”, “Basta la violencia” “Basta de crímenes” se dirigieron del parque Revolución al palacio de Gobierno. Los apellidos Covarrubias, Agnesi, Ascencio, Álvarez Bermejillo, García Arce, Quiñonez, Fernández del Valle, Plascencia, Martín del Campo, González Luna, Leño, Camarena, entre otros, formaron parte de la marcha. *Vid.* “La indignación llegó a la calle”, en *Siglo 21*, Guadalajara, 5 de marzo de 1992, p. 3; y “Una marcha con clase”, en *Siglo 21*, Guadalajara, 5 de marzo de 1992, p. 3.

<sup>47</sup> Los círculos oficiales le atribuyeron la organización de la marcha al DHIAC (Desarrollo Humano Integral y Acción Ciudadana) y al PAN. Guillermo Cosío argumentó que los grupos calcularon su ausencia pues en ese momento estaba en la ciudad de México. Dos días después de la marcha, el gobernador Cosío recibió una comisión de las mujeres de negro pero sus respuestas fueron triviales. Les explicó que para mejorar la seguridad habría que elevar el nivel de vida de los policías y las invitó a darles incentivos. La reunión no tuvo trascendencia en las políticas de seguridad pública, pero a decir de varios actores la marcha había logrado dar el golpe más fuerte a la forma de ejercer el poder en Jalisco.

<sup>48</sup> *Vid.* *El Occidental*, Guadalajara, 8 de marzo de 1992.

Este fue el entorno social y político previo al 19 de marzo de 1992, día en que Guillermo Cosío presentó su tercer informe de gobierno. Así lo hizo y el gobernador cosechó lo que sus desaciertos políticos ocasionaron. El principal radicó en que el consenso entre las clases altas se había roto, y con ello se había erosionando su legitimidad y la justificación de su poder político. Parafraseando a Gaetano Mosca (1984: 11) estaba en riesgo la fórmula política con la cual se sustenta y ejerce el poder estatal.

No obstante esta des-legitimidad aún no llegaba a la base ni tampoco siguió la dirección en la que el descontento iba de la base al vértice de la pirámide. Para ello tuvo que suscitarse un acontecimiento que sería fatídico en la historia local: las explosiones del 22 de abril. Estas explosiones fueron una de esas situaciones azarosas o caprichosas que escapan al control de la situación e incidieron en la política, pero más bien reflejaron la negligencia gubernamental. La desidia de las autoridades estatales y municipales ante las demandas de que en una amplia zona de la ciudad se percibía un fuerte olor a hidrocarburo, así como el hecho de que de las autoridades federales permitieran la confección de un gravoso delito, provocó las detonaciones en el Sector Reforma de Guadalajara. Fue así como las explosiones del 22 de abril, fueron el triste colofón con el cual el gobierno de Guillermo Cosío hartó no sólo a los grupos empresariales, la Iglesia o los partidos políticos sino a la sociedad civil de Jalisco.

Lo anterior devino en una grave crisis social y el sistema político mexicano le recordó a Guillermo Cosío que cuando un ejecutivo estatal no era funcional a la presidencia de la República o creaba más problemas de los que resolvía, éste tenía que ser removido del cargo. La lógica piramidal y vertical del sistema político operó ante el complicado brete que significaba que Cosío Vidaurri siguiera como gobernador. De este modo Guillermo Cosío presentó licencia al cargo y fue condenado al ostracismo con una embajada en Guatemala.<sup>49</sup>

Cuando Guillermo Cosío dejó la gubernatura de Jalisco el sistema político maquinó el interinato y su posterior sustitución en la persona del diputado y presidente del Congreso local: Carlos Rivera Aceves (1992-1995). La situación social y el régimen político pedían que al frente estuviera un hombre que conociera las formas de hacer política y los recovecos del sistema, y esa persona fue Carlos Rivera.<sup>50</sup> Su designación evidenció claramente las prácticas políticas de

---

<sup>49</sup>Cosío fue el séptimo gobernador de los 18 gobernadores que no terminaron su periodo en el gobierno de Carlos Salinas de Gortari. *Vid.*, la entrevista realizada a Carlos Marínez Assad, "Récord: 18 gobernadores interinos", en *Siglo 21*, Guadalajara, 6 de febrero de 1994, p. 6.

<sup>50</sup> Carlos Rivera Aceves, abogado egresado de la Universidad de Guadalajara (1958-1962), ocupó diversos cargos en el PRI nacional y estatal; y hasta antes de ser gobernador de Jalisco había sido regidor de Guadalajara (1977-1979), presidente municipal (1989-1990) y diputado local. *Vid.*, el *Diccionario biográfico del gobierno mexicano 1992*, México, Presidencia de la República, p. 820.



entonces; por un lado el ritual y el estigma de las designaciones o vistos buenos desde el centro del país sobre quiénes habrían de gobernar una entidad federativa; y por el otro la salida formal por medio de la desaparición de poderes o la solicitud de licencia del gobernador que había causado una grave crisis política o social.

Fue así, y conforme a las reglas no escritas del sistema priísta, que Carlos Rivera tomó posesión del cargo y tuvo como misión buscar salidas a los conflictos que había en Jalisco. Como fue de esperarse hubo cambios en la administración pública estatal pero quedó intacta la titularidad de Leobardo Larios Guzmán al frente de la Procuraduría de Justicia del Estado. Con esta acción el nuevo gobernador mandó el mensaje de continuidad en la lucha contra la inseguridad. El entonces gobernador interino concentró sus acciones en mantener el orden político y, citando de nueva cuenta a Mosca, en reestablecer la fórmula política de legitimidad del régimen local, es decir el consenso entre los grupos locales. Empero varios hechos dinamitaron su cometido.

A los pocos días de entrar en funciones se dio el violento desalojo de los damnificados del 22 de abril de la Plaza de Armas (1 de junio de 1992). Pero quizá el más grave fue el asesinato del cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo en el Aeropuerto Internacional de Guadalajara. Este hecho destruyó cualquier intento de pacto con los grupos políticos y económicos para la búsqueda de la estabilidad y que esto garantizara la continuidad de la clase política en el régimen local. El magnicidio ocasionó una severa crisis en la que incluso amplios sectores de la sociedad exigían la intervención del Ejército. Los grupos locales consideraron que el grave entorno de inseguridad que se vivía en Jalisco constituía un problema seguridad nacional.<sup>51</sup>

Lo anterior provocó que en Jalisco se diera la acción colectiva más significativa en su historia reciente. El clímax de insatisfacción por el ambiente de inseguridad pública indujo a que múltiples organizaciones civiles y sociales de las más distintas posiciones políticas e ideológicas convocaran a una marcha el domingo 6 de junio de 1993 con el nombre de Una Sola Voz (Regalado, 2001: 388). Si bien la marcha no fue desestimada por Carlos Rivera, él no dio respuestas claras y precisas a las exigencias que el movimiento social le planteó.<sup>52</sup>

---

<sup>51</sup> Esta situación de zozobra quedó más acentuada cuando tiempo después explotó un coche-bomba a las afueras de hotel Camino Real cuando se realizaba una fiesta de narcotraficantes. Se rumoró asistieron personajes de la clase política. *Vid.* “Que se acabe con la inseguridad pública, clamor popular”, en *Siglo 21*, Guadalajara, 25 de mayo de 1993.

<sup>52</sup> Ese día se publicó un desplegado expresándole a la autoridad lo siguiente: 1) Manifestamos nuestro profundo pesar por el asesinato del Señor Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo y de seis personas. 2) Repudiamos la situación de violencia e inseguridad que prevalece en el estado de Jalisco. 3) Denunciamos la incapacidad y corrupción de algunas autoridades, tanto para acabar con la delincuencia como para controlar a sus propias

Hemos así delineado el ocaso del régimen político priísta. Siguiendo a Leonardo Morlino (1985: 30 y 33-40) dimos cuenta de su resquebrajamiento y, contextualizado en un contexto de proceso de cambio político, la forma en cómo la crisis dejó el nivel de la autoridad y de los grupos de poder para transitar al nivel en donde las creencias, valores e ideologías de la comunidad que le daban solidez a los procedimientos y las estructuras políticas eran ya inoperables.

De tal modo que el régimen se hundió porque hubo una crisis en los canales tradicionales de participación (el corporativismo); un sistema de partidos no competitivos que impedía la manifestación de la pluralidad política; había un desajustes entre las demandas y la incapacidad de las instituciones para resolverlas; y porque el pacto político que sostenía la elite política y que había monopolizado el poder entró en crisis (Gómez López, 1997: 192).

El resultado final fue la inminente sustitución de la clase política por otra. Como bien dice no de nueva cuenta Gaetano Mosca: en los procesos de transición política no cambia el hecho de que existe una clase política pero sí su calidad, su composición, formación y/o organización (1984: 11); y al estar atentos a la clase política hemos descubierto las constantes o diferencias que hay en su composición en comparación con la anterior.

Sin embargo, desde ahora anticipamos que este cambio sólo fue para ampliar, hasta cierto punto, el número de jugadores en el campo político debido a que se conformó un campo de poder que obstaculiza y se opone a la sociedad.<sup>53</sup>

Mostramos de este modo la forma en cómo se descompuso el régimen priísta en Jalisco y cómo se incrustó en el proceso transición en el país. Su caída se debió al desgaste y ante las exigencias de pluralismo político. Señalamos con esto que la alternancia de febrero de 1995 en nuestra entidad, y siguiendo a Jorge Alonso (1995), se dio porque se vio al voto como un instrumento de cambio pacífico. En él la participación ciudadana fue amplia porque ésta estaba insatisfecha con los gobiernos del PRI y esto inhibió la maquinaria estatal para que se

---

corporaciones policíacas. 4) Exigimos a las autoridades que se nos diga la verdad acerca de todos los asuntos que, como el pasado día 24, son de interés de la población; y 5) Exhortamos a la ciudadanía a que pase del dolor a la acción, de la queja a la participación activa de la denuncia a la proposición de alternativas. Hagamos valer así nuestros derechos, rescatemos nuestra dignidad. *Vid.* "Por la vida, por la verdad... ¡Una sola voz! Marcha familiar silenciosa", en *Siglo 21*, Guadalajara, 6 de junio de 1993, p. 12.

<sup>53</sup> De allí que vaticinemos que los nuevos actores que se incorporaron al campo político no siguieron impulsando el cambio político porque conservan en esencia las mismas prácticas y valores culturales. Si bien al inicio ostentaron profundas ansias de cambio en el mediano plazo conformaron el monopolio compartido que hemos descrito y que en el caso de Jalisco se limita a dos grandes partidos políticos: PAN y PRI, así como a un tercero periférico el PRD. Pero la lógica partidista no explica mucho el sentido o rumbo del cambio en Jalisco pues los actores de la clase política hacen más el uso de sus redes sociales y relaciones políticas que escapan a la lógica estrictamente institucional y reflejan más un desenvolvimiento entre actores de un campo cuyas posiciones de confrontación se adecuan en función de lo que hay en juego sea esto coyuntural o permanente.

cometiera un fraude. Así, en las elecciones estatales y municipales Jalisco se pintó de azul. La alternancia llegó al Ejecutivo estatal y el PAN obtuvo la mayoría en el Congreso local, ganó los ayuntamientos de la zona metropolitana de Guadalajara y medio centenar de municipios más. Fue una victoria apabullante nunca antes vista.

El cambio político vía las urnas fue posible según Alonso (*Ibid.*: 200-207) no por el ánimo democratizador del régimen mismo sino por el temor a una grave crisis post-electoral que se sumaría a la crisis económico-financiera del recién iniciado gobierno de Ernesto Zedillo.

El arribo de Alberto Cárdenas Jiménez y el PAN trastocó el poder y los esquemas con los cuales operaba el sistema político de Jalisco. Esta situación trajo una serie de reajustes y correlación entre las fuerzas políticas. Pero lo más importante, en la sociedad de Jalisco fue la urgencia de cambiar y dismantlar el régimen político. Este anhelo se cristalizó con la reforma política de 1997, la cual representó en su momento la expresión profunda del régimen, pero prontamente fue rebasada por un largo periodo de estancamiento e incluso de regresiones autoritarias. Esta línea histórica es el tema que se va a abordar en las siguientes páginas.

### **Los gobiernos panistas de Jalisco**

En el sistema político de Jalisco, y tomando como base el *argot* politológico, se ha conformado un sistema de partido dominante. Al menos esta es la primera impresión que se tiene si se observan la forma en cómo el PAN se ha afianzado en diversas posiciones de poder en lo que va de 1995 al término de la primera década del siglo XXI. Sin embargo, esto no ha sido del todo así, pues en la segunda mitad de los gobiernos de Alberto Cárdenas y Francisco Ramírez en la entidad se ha conformado un gobierno dividido o bien el panismo ha perdido, aunque después recuperado, importante alcaldías. Son los casos de las presidencias municipales de Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá.

La imagen del dominio panista se asienta cuando la mayoría coinciden que gran parte de la vida política local está vinculada a sus dinámicas internas y su desenvolvimiento institucional. De allí que en las siguientes líneas nos aboquemos a delinear el perfil de sus gobiernos y sentar las bases para comprender su desenvolvimiento en las coyunturas críticas que vamos a abordar más adelante. De este modo recordamos la base de la evaluación que haremos: el “estilo personal de gobernar” del titular del Ejecutivo; las directrices programáticas o agendas de gobierno que se propuso; y los factores políticos, sociales o económicos que envolvieron su gestión.

Añadiríamos un cuarto componente que lo circunscribiríamos como los condicionamientos institucionales que los fortalecían o debilitaban en el campo político: específicamente los espacios y la red de relaciones que se conformaban en los espacios ocupados por los panistas y los opositores en el Congreso de Jalisco y las alcaldías de la zona metropolitana de Guadalajara.

Del primer condicionante: la relación Ejecutivo-Legislativo sostenemos que se pueden dar los siguientes tipos de correspondencias institucionales: un gobierno unificado cuando el partido del gobernador tiene 50% + 1 de los escaños en el Congreso. Un gobierno compartido cuando el partido del gobernador está en una situación de empate (50% y 50% de los escaños); y un gobierno dividido cuando el partido del gobernador no tiene el 50% + 1 de los escaños y es la oposición la que en su conjunto la tiene.

En tanto de las posiciones o el control que los partidos tenían de las alcaldías de la zona metropolitana de Guadalajara a nosotros no nos interesa observar la forma en que pudieran incidir en la política o el desempeño gubernamental.

A reserva de profundizar y evidenciar relaciones entre éstos condicionantes político-institucionales como de los otros tres elementos con los que vamos analizar los gobiernos panistas, en el lapso de 1995 al año 2009 el entorno y las restricciones institucionales que se conformaron en el campo político fueron en el caso de la relación Ejecutivo-Legislativo los siguientes: Alberto Cárdenas tuvo en la primera mitad de su sexenio un gobierno unificado y en la segunda un gobierno compartido que transitó al gobierno dividido. En su primera mitad el gobierno de Francisco Ramírez se desarrolló en un gobierno unificado y en la segunda en un gobierno dividido. Mientras que el gobernador Emilio González tuvo en la primera mitad de su sexenio un gobierno compartido que en la práctica y en asentadas coyunturas fue un gobierno dividido. (Para ver los detalles consúltese los cuadros 3.1).

En tanto que las posiciones ocupadas en las alcaldías de la zona metropolitana podemos decir que el municipio de Guadalajara había sido un bastión del panismo en el lapso que va de 1995 al año 2009. En contraparte todos los ayuntamientos habían sufrido la alternancia partidista en diferente grado o dirección; concretamente hacia un triunfo o derrota del PRI. Por otro lado es necesario recalcar que los trienios que va de los años de 1997 a 2006 el control de los ayuntamientos entre los panistas y los priístas fue equilibrado al gobernar cada quien, y dependiendo de las coyunturas específicas, tres o cuatro ayuntamientos metropolitanos. Finalmente en el trienio de 2007-2009 el PAN se mostró como dominante al

tener el control de cinco de los ayuntamientos metropolitanos. El único que no estaba en su poder fue el municipio de El Salto quien estuvo en manos del PRI (consúltase el cuadro 3.2.).

<b>Cuadro 3.1. La relación Ejecutivo-Legislativo en Jalisco (1995-2009)</b>						
	Alberto Cárdenas			Francisco Ramírez		Emilio González
	(1995-1998) LIV Legislatura	(1998-2001) LV Legislatura		(2001-2004) LVI Legislatura	(2004-2007) LVII Legislatura	(2007-2009) LVIII Legislatura
Tipo de gobierno	Unificado	Compartido (1998-1999)	Dividido* (1999-2001)	Unificado	Dividido	Compartido
Escaños del partido del gobernador (PAN)	24	20	19	21	17	20
Escaños de la oposición	12	20	21	19	23	20

Fuente: Elaboración propia con base en Lujambio, 2000: 144; <http://ieej.org.mx/resultados/index.php>, y García Vázquez, 2007: 229.

La LIV Legislatura tenía 12 diputaciones para el PRI y una para el PRD.

La LV Legislatura tenía 17 diputaciones el PRI, dos para el PRD, y una para el Partido Verde.

\*Esta legislatura fue recordada porque el diputado Manuel Castelazo fue expulsado del PAN y dejó al grupo parlamentario con 19 diputados (desde octubre de 1999). Este político abandonó el partido y después pasó a las filas del PRD en donde fue regidor de Zapopan y de nueva cuenta diputado local (2002-2004).

La LVI Legislatura tenía 16 diputados para el PRI, dos para el PRD y uno más para otro partido.

La LVII Legislatura tenía 17 diputados del PRI, dos del PRD y dos del Partido Verde.

La LVIII Legislatura tenía 13 diputados para el PRI; tres para el PRD; una para el PT y otra para el Partido Verde, y dos más para el Partido Nueva Alianza.

<b>3.2. El control partidario de las alcaldías en la zona metropolitana de Guadalajara</b>					
Partido político	Alberto Cárdenas		Francisco Ramírez		Emilio González
	1995-1997	1998-2000	2001-2003	2004-2006	2007-2009
PAN	Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto	Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque	Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y El Salto	Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto	Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga
PRI		Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto	Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga	Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá	El Salto

Fuente: elaboración propia con base en: <http://ieej.org.mx/resultados/index.php>

En las elecciones de julio de 2009 el PAN perdió el ayuntamiento de Guadalajara y toda la zona metropolitana. El PRI ganó Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y El Salto, en tanto que el PRD ganó Tlajomulco de Zúñiga.

Más allá de lo expresado anteriormente estas restricciones apenas son el punto de inicio en el análisis. De ahí que señalamos desde este momento que las interacciones entre los partidos y las instituciones políticas desde una perspectiva politológica clásica resultarían insuficientes para entender la dinámica de alianzas, permanentes o coyunturales en el campo político de Jalisco y sus repercusiones en otros espacios. Sobre todo cuando a tres gobiernos panistas en el gobierno de Jalisco el PRI no se renovó o supo ser oposición en el sistema político local. No obstante que el priísmo regresó a importantes espacios del régimen debido al voto de castigo hacia los gobiernos del PAN y una parte de la sociedad civil que pidiera a los electores anulara su voto.

De tal modo que rescatamos de nueva cuenta la noción de campo como un espacio más completo para analizar estos tópicos. Pero antes de entrar de lleno a esto nos gustaría precisar dos puntos. Uno es que aun cuando hemos identificado cuatro componentes para evaluar a los gobiernos panistas la exposición narrativa no será de manera esquemática y sintética sino que ésta estará dramatizada siguiendo el orden lógico mostrado. El otro es que aunque vamos a enunciar los programas estatales de desarrollo y que éstos, según los expertos, sean más documentos que se inscriben en la lógica de “muchos planes y poca planeación efectiva”, lo cierto es que desde el enfoque de las políticas pública son agendas escritas con las cuales es posible observar cómo se jerarquizan y construyen los problemas públicos (*Vid.* Aguilar Villanueva, 2006; 2005: 19-31; y 1991: 15-72).<sup>54</sup>

### *El gobierno de Alberto Cárdenas*

Alberto Cárdenas Jiménez ingresó a la clase política local cuando su partido capitalizó el voto de castigo al PRI en 1995 y él ganó la gubernatura de Jalisco. Diversos políticos, periodistas y académicos han reiterado que su llegada al Ejecutivo estatal fue fortuita y por una concurrencia azarosa de acontecimientos. Pero esta llegada fue antecedida por la mediación y operación política que hizo Raúl Octavio Espinoza Martínez y que le permitió apoderarse de la candidatura y quitársela a un panista con una amplia trayectoria como fue la de Gabriel

---

<sup>54</sup> En este paraje conviene señalar el consenso generalizado el cual señala que el núcleo duro de los problemas de la agenda de Jalisco durante la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI fueron los siguientes: la inseguridad pública, el abastecimiento de agua potable a la zona metropolitana de Guadalajara, el desempleo y el transporte público. Cada uno con su propia complejidad.

Jiménez Remus. Desde entonces a Alberto Cárdenas le fue reconocido un liderazgo local que ha descansado en el carisma.<sup>55</sup>

En páginas anteriores mostramos la concurrencia de varios acontecimientos previos a la alternancia que asientan que Alberto Cárdenas fue el instrumento de un proceso social más amplio, pero al mismo tiempo si uno hurga en la fortuna con la que llegó y se señala que el azar existe e importa en la política, esto no nos conduciría a nada si no hacemos una valoración de este acontecimiento en su justa dimensión. A la distancia, y sobre esta consideración conviene rescatar la observación que hizo Jorge Alonso (1995: 207) cuando diferenció la alternancia pragmática y de la alternancia no programática, el cambio no fue como se hubiera querido. Esto evidencia las características y limitaciones que la alternancia jalisciense tuvo en el mediano plazo.

La idea anterior es más nítida si consideramos que en su discurso de toma de protesta Alberto Cárdenas sólo enumeró los problemas y retos que su gobierno enfrentaría, y que de hecho fueron los que los llevaron al poder.<sup>56</sup> En su toma de posesión no anunció la necesidad de hacer una gran transformación política del régimen sino que serían una serie de hechos coyunturales que lo harían concretar la reforma política de 1997. A la distancia la expresión, y pese a sus limitaciones, la forma institucionaliza en la que se manifestó el cambio político (*Vid.* Arellano Ríos, 2008). Empero habría que esbozar las características de su gobierno y el sentido con el cual desarrolló dentro de este proceso.

Para ello señalamos que el gobierno de Alberto Cárdenas perteneció a una primera oleada de alternancias azules los cuales contaron con amplia legitimidad democrática pero en contraparte tuvieron poca habilidad política para llevar a cabo la gestión gubernamental. En

---

<sup>55</sup> De profesión ingeniero y oriundo del municipio sureño: Zapotlán el Grande del cual fue alcalde, Alberto Cárdenas fue un actor político importante en la entidad cuya fuerza ha sido moral y carismática. Esto le permitió tener presencia nacional y ocupar puestos en el gabinete del gobierno federal. Primero en el gobierno del presidente Vicente Fox en la cartera de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en el gobierno del presidente Felipe Calderón en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Su personalidad y la amplia simpatía que gozó entre los panistas locales quedó demostrada, cuando en su calidad de precandidato para la elección presidencial en las elecciones internas del PAN, le ganó la plaza jalisciense a Santiago Creel y a Felipe Calderón.

<sup>56</sup> A la distancia su discurso fue un acertado un diagnóstico de la situación por la que atravesó Jalisco. En él dijo: “Recibimos un estado de paz y con un peso específico en el contexto nacional [...] Pero también estamos recibiendo un Jalisco agraviado socialmente y afectado por el sistema financiero nacional de diciembre pasado, que al sumarlo a los riesgos acumulados durante años da como resultado: un sector agropecuario, forestal y minero en situación sumamente precaria; un sector industrial, de comercio y servicios desorientado e inquieto, ávido de credibilidad certidumbre y confianza; un Jalisco preocupado por los índices de desempleo y cierre de empresas; una ciudadanía que reclama más y mejor seguridad pública desde meses y años atrás. Recibimos un estado de gran zozobra e inquietud, de algunos sectores de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por posibles riesgos de explosiones subterráneas. Recibimos un gobierno con unas finanzas demasadas deterioradas”. *Cfr.* Alberto Cárdenas Jiménez, “Discurso de toma de posesión”, en el *Diario de los debates*, 1 de marzo de 1995, año III, tomo XXXII, núm. 345, p. 88.

este entorno Cárdenas Jiménez se inscribió en la tendencia histórica en la cual las organizaciones empresariales como la Coparmex, la Canaco u otros organismos privados reclutaban, perfilaban y proyectaban a los nuevos políticos de nuevo cuño. Estos actores que se insertaban al campo político fueron individuos que dejaban la comodidad de la vida privada para interesarse en los asuntos políticos y públicos.

En lo que corresponde a su estilo personal de gobernar de Alberto Cárdenas podemos decir que era abigarrado a la hora de declarar o dirigirse al público. Se presentaba como un político con problemas de dicción, pésimo orador y un mal lector de discursos, prolífico en el uso de frases y expresiones coloquiales, demasiado franco y muy pocas veces respetuoso del protocolo. Su estilo fue desenvuelto y alejado por completo del político tradicional.<sup>57</sup>

Esta manera desenfadada de ser en la política se trasladó a la gestión gubernamental. Y lo que más se recuerda de su gestión como política pública y práctica de innovación fue el impulso al ambicioso programa de regionalización. El programa al final se limitó sólo a desconcentrar las actividades de gobierno y en ser un marco para la planeación territorial o pensar la gestión pública en sus lineamientos espaciales (*Cfr.* Arias de la Mora, 2008; y Woo Morales, 2002). Por otro lado, su forma de ser lo alejó de la tentación de entrometerse en la designación de los titulares y la vida interna de los organismos autónomos o ciudadanos: la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Consejo Electoral o en temas electorales, pero esto no significó que él haya incentivado o promovido la participación ciudadana.<sup>58</sup>

En cuanto a la agenda que abrazó su gobierno cuatro fueron los ejes programáticos con los cuales intentó guiarse la gestión: 1) consolidar un Estado de Derecho y Democrático; 2) lograr una economía más justa, eficiente y humana; 3) mejorar una calidad de vida; y 4) el

---

<sup>57</sup> *Vid.* Francisco Ortiz Pinchetti. “Ahí vienen: cómo se vive bajo el gobierno de los panistas en Baja California, Chihuahua, Guanajuato y Jalisco”, en *Proceso*, México, núm. 1046, 17 de noviembre de 1996, p. 24. Hay dos anécdotas en particular que dieron muestra de su personalidad. Una fue en la lectura de su informe de gobierno ante los diputados del Congreso local cuando al hacer una pausa para tomar agua, levantó el vaso y frente a los asistentes les dijo “salud”. La otra fue cuando en un mensaje por televisión y en acto solemne se dirigió a la población diciéndoles “que tal amigos, les habla su góber”.

<sup>58</sup> En este punto valdría la pena recordar que Jalisco aun cuando contó con mecanismos de participación ciudadana que fueron producto de la reforma política de 1997 y que en el discurso los gobiernos panistas la enarbolaban, lo cierto es que ésta quedó truncada. Un ejemplo fue el primer ejercicio de iniciativa popular en donde diversos grupos ciudadanos y ONG’s, bajo la denominación de *Voces Unidas* impulsaron la iniciativa de ley contra la violencia intrafamiliar la cual no prosperó. La iniciativa sufrió un tremendo golpeteo por parte de los legisladores panistas y del cardenal Juan Sandoval Iniguez (*Vid.* Rubén Martín Martín y Jorge Regalado Santillán, 2006, 248-249; y Ramírez Sáiz, 2002). Después de esa experiencia fallida, no hubo ningún otro intento importante de participación ciudadana salvo el que trató de impulsar la FEU (Federación de Estudiantes Universitario) en donde, después de que el Tribunal Electoral de Jalisco, mandó al Instituto Electoral para que revisará las firmas con las cuales respaldan su petición de realizar el referéndum contra la alza en las tarifas en el transporte público. *Vid.* “Tribunal Electoral podría reconsiderar referéndum de FEU”, en *El Informador*, Guadalajara, 22 de octubre de 2008, <http://www.elinformador.com.mx>. Pero hasta la primera mitad del año 2009 no se había concretizado.



desarrollo administrativo.<sup>59</sup> Pero en realidad los aciertos en su desempeño gubernamental fueron la reforma política de 1997, la creación y puesta en marcha del programa de regionalización así como la creación de empleo y atracción de una cuantiosa inversión extranjera.

En este último punto habría que decir que Alberto Cárdenas atrajo en promedio 50 por ciento más de inversión que el gobernador Francisco Ramírez en el año de 2005, pese a que el último realizó más viajes al extranjero con esta justificación. La inversión atraída por Alberto Cárdenas a lo largo de su sexenio fue por un monto de 3 mil 392 millones de dólares, en contraste Francisco Ramírez atrajo, hasta el año de 2003, sólo mil 27 millones de dólares (*Cfr.* Martín y Santillán, 2006: 243 y 246).

Pero en un análisis refinado, la realidad es que el empleo generado se dirigió a la instalación de empresas maquiladoras y en violentar los derechos laborales con los mecanismos de contratación conocidos como *outsourcing*. Además de que los problemas más álgidos en la gestión de Alberto Cárdenas con diversos actores y sectores sociales se dieron en materia de inseguridad pública. Tanto que éstos fueron su talón de Aquiles en su gestión (*Cfr.* Arellano Ríos, 2008c: 119-134).

En cuanto al desenvolvimiento público, el gobierno de Cárdenas Jiménez se enfrentó a varios frentes políticos. Para tal fin es necesario recordar el entorno político-institucional. Si en la primera mitad de su gobierno el PAN apabulló en las elección de 1995 en la elección intermedia tuvo un severo revés. En 1995 había ganado 24 de los 36 escaños en el Poder Legislativo para el año de 1997 sólo había obtenido 20 de las 40 curules. Hubo un gobierno unificado en la primera mitad de su gestión y un gobierno compartido que devino en dividido para la segunda mitad. Mientras que en los ayuntamientos metropolitanos sólo refrendo su triunfo en Guadalajara, Zapopan y Tlaquepaque; y el PRI ganó en Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto (cuadro 3.2.).

Este entorno político-institucional, a la vez condicionante de la relaciones políticas en el campo político, ayudarían a entender buena parte su desenvolvimiento. Podríamos decir que el apoyo ciudadano reflejó una desaprobación de la “novatez” o de los escándalos que se suscitaron en los primeros años de su gobierno. Empero, y pese a esto, Alberto Cárdenas siempre contó con amplios márgenes de popularidad y apoyo electoral porque fue calificado como un hombre bien intencionado, honesto y con dotes de buen administrador. Los espacios

---

<sup>59</sup> *Vid. Compromiso entre sociedad y gobierno para el desarrollo sustentable de Jalisco. Plan Estatal de Desarrollo de Jalisco 1995-2001*, Guadalajara, Gobierno de Jalisco, 1995.

que ocupó el PAN en la primera hicieron notar que sus principales conflictos fueron más en el aspecto mediático pero una vez que tuvo una oposición significativa algunos proyectos o políticas públicas no se cristalizaron. Destacan en este punto el asunto de la búsqueda del Ejecutivo para que el Congreso de Jalisco le autorizara un crédito para sanear las aguas de la zona metropolitana de Guadalajara.

Pese a los desaciertos y los escándalos, por el asunto de pago cuantioso de seguros al primer círculo del gabinete, algunos casos de corrupción y nepotismo o su confrontación con actores y sectores ligados al priísmo, entre ellos los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, no lo hicieron perder la simpatía de los jaliscienses. Su simpleza, ordinariez y transparencia lo hicieron tener cierto apoyo electoral. Esta personalidad contrastó radicalmente con la antipatía, necedad, obstinación y astucia de Francisco Ramírez Acuña quien resultó elector gobernador para el periodo 2001-2007.

### *El gobierno de Francisco Ramírez*

En el año 2001 el PAN refrendó su triunfo en el gobierno de Jalisco pero ahora lo hizo con un apretado triunfo sobre el PRI. En ese proceso electoral Francisco Javier Ramírez Acuña asumió la titularidad del Ejecutivo prometiendo devolverle al estado el protagonismo que había perdido. Como gobernador electo ofreció encabezar un gobierno de unidad después de las fisuras que se presentaron al interior del PAN como resultado de su nominación a la candidatura y porque el PRI no quedó satisfecho con la derrota. Para ello operó e hizo efectivas sus redes políticas y relaciones de amistad con políticos priístas.<sup>60</sup>

Esto pudo explicar la forma o el modo de entender y hacer política, la cual difiere de los panistas tradicionales y los nuevos cuadros que emergieron a finales de la década de 1980. Su paso en la política, en algún momento interrumpido, lo llevó a ser el líder del grupo panista

---

<sup>60</sup> Francisco Ramírez tuvo vínculos cercanos con varios políticos locales del PRI a raíz de su paso por las aulas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara. Destaca el caso de Arturo Zamora como un ejemplo del primero. Aunque también por haber sido diputado local en la XLIX Legislatura (1980-1983). Representación considera histórica porque primera vez se incrustaron los diputados plurinominales. Entre los políticos locales que formaron parte de esa Legislatura se encontraron: José Luis Leal Sanabria, Gustavo García Villa, Porfirio Cortes Silva, José Guillermo Vallarta Plata, Juan José Bañuelos Guardado del PRI, y Claudio Palacios del PRD, en ese entonces del Partido Comunista de México. Por otro lado Francisco Ramírez se reunía periódicamente con Enrique Dau Flores, Enrique Zambrano Villa, quien fuera exrector de la Universidad de Guadalajara, y Hugo Iván Ramírez. *Vid. Punto de Convergencia la XLIX Legislatura Jalisco (1980-1983)*, Guadalajara, Instituto de Estudios del Federalismo “Prisciliano Sánchez”, 2005. Estas relaciones le permitieron a Francisco Ramírez atenuar la protesta de los priístas por los resultados electorales. Además las relaciones se pusieron en práctica en diversos procesos legislativos. La lógica de acercamiento con el PRI fue muy sencilla: negociar orden y tranquilidad por reconocimiento de los priístas: en el fondo la cuestión fue hacerse de legitimidad de la clase política y amplios márgenes de maniobra.

conocido como los “tradicionalistas”. Esta facción partidista encontró sentido de su existencia con el levantamiento de otras al interior del PAN y que han sido etiquetadas como el “Grupo del Comité”, el “Grupo Zapopan” o el vinculado a la ultraderecha llamado el “Yunque”. Sobre la base expuesta podemos decir que Francisco Ramírez aprendió de los priístas las estrategias corporativas, paternalistas y de territorialización de la política y la gestión gubernamental.

Al interior del partido practicó la afiliación masiva de aspirantes a militar en el PAN y utilizó la nomina y los puestos burocráticos para tener control, sacar ventajas en los procesos internos, o bien desplazar y debilitar a los grupos antagónicos. Esta estrategia de lucha, y práctica política después, consistió en que se pedía el voto de los panistas para elegir candidatos a cambio de dar trabajo en la burocracia estatal y municipal o respetar su permanencia. Su intención fue garantizar o amarrar triunfos. Aunque esto no significó que los demás grupos no lo hicieran pero sí que el grupo de Francisco Ramírez fuera el más efectivo.

Al exterior de él y como muestra de su personalidad, la gestión gubernamental fue paternalista y se reflejó en prácticas políticas como los “lunes municipales”. En dichos actos el gobernador y el gabinete en pleno acudían a una región para atender y escuchar a los alcaldes. Resaltan del mismo modo los informes regionales que Francisco Ramírez hacía después de presentar el obligado ante el Congreso de Jalisco. A estos actos acudían el gabinete en pleno, los directores de la burocracia encargada de atender la región, los alcaldes, connotados personajes y diversos actores que encabezaban las diversas organizaciones sociales y económicas regionales. También acentuó el uso de los programas sociales para fines electorales y partidistas que en su momento operaron el director de COPLADE (Comité de Planeación del Estado), Eduardo Rosales, y la recién creada Secretaría de Desarrollo Humano encabezada por Rafael Ríos.

Otra estrategia, o práctica política, que podría ser calificada de corporativa y controladora es la que repitió en los dos procesos electorales que se suscitaron en su gobierno. Ésta consistió en asignar a los mandos medios y altos de la burocracia del gobierno estatal el “acompañamiento” de un candidato municipal panista para que fungiera como intermediario e interlocutor suyo, pero la intención nodal era tener un panorama más o menos acertado de los procesos electorales en su conjunto y poder incidir en ellos. Ya en el estilo personal que le imprimió al gobierno de Jalisco, Francisco Ramírez le fue reconocido su afecto por el orden a

la vez que se le reconoció su oficio y “olfato político” en la llamada política partidista, cortesana o la de los pequeños círculos y espacios en la cual se toman las decisiones.<sup>61</sup>

A diferencia de su antecesor, él fue el eje en torno al cual se reunieron las fuerzas políticas de Jalisco. Bajo la idea de mantener la paz y la estabilidad cultivó relaciones aún con opositores políticos e ideológicos. Estas relaciones fueron mediadas por redes sociales y relaciones de amistad que años atrás construyó. El ejemplo más significativo de esta forma de hacer política fue el hecho de que a su toma de protesta como gobernador asistieron los exgobernadores del PRI: Guillermo Cosío Viadurri, Carlos Rivera Aceves y Alberto Orozco Romero. Este hizo que los ex gobernadores y legisladores priístas no dudaran en mostrar su simpatía y apoyo como si fuera un gobernador salido de su partido. Sus correligionarios en tanto decían en corto que el gobernador era el más priísta de los panistas.<sup>62</sup>

El segundo gobernador panista no tuvo el destello carismático de Alberto Cárdenas. Lo calificaron de gris en términos de imagen pública, de modo anodino pero con un estilo o modo autoritario de ejercer el poder.<sup>63</sup> Su personalidad en cierto modo condicionó más la desconfianza social pero como dicen Rubén Martín y Jorge Regalado (2006: 250):

...no se trata de que los gobernantes sean simpáticos, pero el punto es que FRA tampoco destacó por su eficacia para resolver los problemas principales del estado de Jalisco, y mucho menos por aplicar políticas sociales de beneficio para el mayor número de jaliscienses.<sup>64</sup>

---

<sup>61</sup> Uno de sus aciertos políticos, y a la distancia, fue el haber destapado y apoyado a Felipe Calderón como precandidato del PAN, a la postre presidente de la República y que le ocasionó el distanciamiento con el presidente Vicente Fox. La recompensa fue el llamado que éste le hizo al gabinete federal como secretario de Gobernación y que despertó el temor de los organismos defensores de los derechos humanos. Este puesto lo dejó al no tener la proyección y juego requerido para sus aspiraciones presidenciales. Su regreso a Jalisco y activismo político se explicó en la búsqueda de una candidatura para diputado federal y tratar de convertirse en el coordinador en la Cámara de Diputados y desde allí suspirar de nueva cuenta a la presidencia de la República. Anheló presente desde que asumió la gubernatura de Jalisco.

<sup>62</sup> Los priístas correspondieron a los diversos elogios y acercamientos que el gobernador panista tenía con el PRI. Un ejemplo de ello lo acentúan Rubén Martín y Jorge Regalado cuando en su cuarto informe de gobierno (febrero de 2005) Francisco Ramírez llenó de elogios a los ex gobernadores priístas Alberto Orozco Romero, Flavio Romero de Velasco, Enrique Álvarez del Castillo, Guillermo Cosío Vidaurri y Carlos Rivera Aceves. En cambio no dijo una sola palabra de reconocimiento a su antecesor panista: Alberto Cárdenas Jiménez (*Vid.* Martín y Regalado, 2006: 252).

<sup>63</sup> El modelo de ejercer el poder estaría cercano a la forma de una pirámide trunca, y en el centro de ella Francisco Ramírez Acuña. Las actitudes autoritarias, cuando no mediaba la amistad, eran mayores. Algunos funcionarios medios, como jefes de departamento de la burocracia estatal, señalaron que los directores, subsecretarios y algunos secretarios del gabinete sufrían y se mostraban altamente nerviosos, cuando no temerosos, previo a la hora de presentarse en reuniones individuales o colegiadas con él.

<sup>64</sup> Se puede consultar el trabajo de estos autores, y en general la obra coordinada por Jorge Alonso, en donde de forma más detallada muestran las acciones, omisiones y conflictos por los que el gobierno de Francisco Ramírez y los ayuntamientos de la zona metropolitana pasaron. Nosotros apenas hacemos un esbozo. *Vid.* Alonso, 2006.

En términos de percepción pública más de alguno reiteró que su gobierno fue la expresión de la fragilidad democrática o de un nuevo rostro y forma de ser del autoritarismo (Romero, 2004: 65-81). Sobre la gestión gubernamental se podría decir que ésta no se dio del modo democrático, aun cuando en su tomó posesión marcó cuáles serían los compromisos de su gobierno y que a la postre serían los ejes programáticos del Plan Estatal de Desarrollo. Éstos fueron: 1) desarrollo humano para todos los jaliscienses; 2) oportunidades para todos; 3) desarrollo regional equilibrado y sustentable; 4) combate frontal a la delincuencia y 5) gobierno cercano y transparente.<sup>65</sup>

Pese al discurso anterior y de los documentos programáticos con los que se guió su gobierno la administración de Francisco Ramírez fue la antípoda de éstos.

Se puede decir que en los primeros días en que asumió el poder metió reversa a los escasos cambios que impulsó Alberto Cárdenas, pues dio marcha atrás al proceso de descentralización y desconcentración del poder público. Con la complicidad del Congreso arrebató a los ciudadanos espacios a costa de la legalidad, uno fue el desaseado proceso de nombramiento del titular de la CEDH, el otro, el nombramiento de los integrantes del Consejo Electoral del Estado del Jalisco (CEEJ), y por último la concentración de recursos del programa de regionalización en las secretarías y dependencias del gobierno de Jalisco.<sup>66</sup> Esta actitud se trasladó a su intención de acotar y controlar el Instituto Estatal de Transparencia.

En el tema del desempeño económico y la competitividad, y de acuerdo a la promesa de llevar a Jalisco de nueva cuenta a los primeros lugares, la percepción fue que el estado no pasó de la media tabla en los indicadores de competitividad e índice de desarrollo humano, y al contrario descendió.

Por otro lado, Francisco Ramírez intentó presentarse como el gobierno que abatiría el rezago en obra pública e infraestructura que la zona metropolitana tenía. Para ello la construcción de pasos a desnivel, nodos viales y la ampliación de algunas vías fueron las acciones concretas en este rubro. Sin embargo si algo calificaría a estas acciones sería que fueron “caras y mal hechas”. El incumplimiento de los tiempos estipulados y el aumento del costo final así como la ausencia de sanciones, explicarían que alrededor de ella se tejieron alianzas y redes de corrupción o complicidad.

---

<sup>65</sup> Francisco Ramírez Acuña, “Discurso de toma de posesión”, 1 de marzo de 2001, <http://www.congresoajal.gob.mx/Servicios/diariodebates/diario.cfm>; y el *Plan Estatal de Desarrollo ¡Tú decides el trabajo! La palabra fue tuya. Jalisco 2001-2007*. Guadalajara, Gobierno de Jalisco, 2001.

<sup>66</sup> *Vid.* María Marván, “Jalisco soy yo”, en *Público*, Guadalajara, 7 de julio de 2001, p. 17.

Sobre los grandes proyectos de su sexenio ninguna fue construida al finalizar su sexenio. Éstas fueron: a) la construcción de la Presa de Arcediano en la Barranca de Huentitán para sanear la aguas y abastecer a la zona metropolitana; b) el macrolibramiento para descongestionar el tráfico comercial de la capital del estado; y c) la construcción de la Ciudad Judicial para concentrar diversos tribunales, juzgados y oficinas del Primer Partido Judicial. La ausencia de consensos entre diversas instancias, la incapacidad para convencer a la sociedad sobre la pertinencia o simplemente su inviabilidad fueron la explicación de no haberse hecho realidad.

Si en algo fue eficaz Francisco Ramírez podríamos decir, fue en disminuir los índices delictivos pero en detrimento de los derechos humanos (Cfr. Arellano Ríos, 2008a: 119-134; y Regalado y Moloeznik, 2007). Un dato que ilustra su dureza fue el número de quejas que recibió por violación de los derechos humanos. Su administración tuvo 753 quejas, muy por encima de la 53 que recibió Alberto Cárdenas en todo el sexenio. El “tlajomulcazo” del 2 de mayo de 2002 en la represión contra altermundista del 28 mayo de 2004, fueron las muestras más evidentes y públicas de su política de mano dura.<sup>67</sup>

Al final como dicen Rubén Martín y Jorge Regalado (2006: 250) por más que se le busque cosas buenas al gobierno de Francisco Ramírez no se le puede recordar positivamente. Esta situación nos obligaría a ver más allá de las dinámicas político-partidistas y mirar la interacción entre diferentes grupos sociales y económicos para tratar de entender, que si Francisco Ramírez ejerció un mando autoritario sus resultados gubernamentales fueron magros.

En la primera fase Francisco Ramírez contó con la mayoría parlamentaria en el Congreso de Jalisco; es decir, había un gobierno unificado pues contaba con 21 de los 40 escaños del Congreso, además de que su partido tenía el control de cuatro municipios de la zona conurbana de Guadalajara: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y El Salto (cuadros 3.1., y 3.2.). Tampoco capitalizó sus buenas relaciones con la oposición para realizar profundos cambios. Es cierto que en la segunda mitad de su sexenio estuvo condicionado por un entorno de gobierno dividido: 17 diputados eran del PAN y 23 de la oposición, pero la pregunta sería

---

<sup>67</sup> En la ocasión de la redada en una fiesta *rave*, el gobernador dijo: "no vamos a permitir que se estén dando este tipo de reuniones de francachelas y orgías", y en el caso de la situación de los altermundista un periódico de difusión oficial sostuvo que "los derechos humanos no son para delincuentes". Estas sólo fueron las muestras públicas de la forma de ser y pensar. *Vid.* "Habrá cero tolerancia en fiestas rave" Mural, Guadalajara, 3 de mayo de 2002, p. 1C; "La tortura se desbordó en Jalisco con Ramírez Acuña", en *La Jornada*, 12 de septiembre de 2006, [www.lajornada.unam.mx](http://www.lajornada.unam.mx); y "Llueven críticas a la postura oficial sobre quejas de tortura", en *Público*, Guadalajara, 19 de septiembre de 2006, pp. 6-7.

¿cuál fue la causa de que sus buenas relaciones políticas no concretizaron los grandes proyectos o produjeran mejores políticas públicas en su sexenio?

Por otro lado, en la segunda mitad de su sexenio la desaprobación electoral reflejó que sólo había un punto azul: Guadalajara. La capital jalisciense estaba rodeada de tres puntos tricolores: Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá (ver cuadro 3.2.). Esta situación generó una confianza en el PRI en el sentido de que podría regresar a tomar las riendas de Jalisco. La plataforma de dicho entusiasmo la dio la alcaldía de Zapopan que encabezaba Arturo Zamora Jiménez, amigo de Francisco Ramírez. Como candidato por el PRI le tocó competir contra Emilio González del PAN, y en la política local se dijo que por primera vez un gobernador tuvo dos candidatos compitiendo al mismo tiempo y por el mismo cargo pero en dos partidos diferentes. Uno era por pertenencia partidista y el otro por afinidad política.

Las elecciones simultáneas de 2006 y como sucedió en el proceso electoral federal, la elección local fue ríspida, hubo guerra sucia, uso de recursos públicos para favorecer a un candidato, entre otros temas que se creían superados. Al final el “lodo azul” fue más efectivo pues terminó por afectar la amplia ventaja que Arturo Zamora tenía al inicio. La campaña tuvo los resultados esperados porque a decir de algunos el ex alcalde zapopano fue un candidato con un historial problemático (*Vid.* Alonso, 2007; y Arellano Ríos, 2006a). El resultado último del proceso local de 2006 fue el triunfo de Emilio González cuyo perfil personal y estilo de gobierno vamos analizar en los siguientes párrafos.

### *El gobierno de Emilio González*

Emilio González Márquez fue electo gobernador y decidió imponer, según varios analistas y detractores, su visión de entender la política por encima de la ley, los órganos autónomos de la entidad, la sociedad jalisciense y sobre su propio partido. De profesión contador Público por la Universidad de Guadalajara fue electo para el periodo 2007-2013 y se le ligó con el grupo ultraconservador llamado el “Yunque”. La construcción social anterior tiene sentido si hacemos un rastreo de su trayectoria política y pública, así como de sus acciones en los dos primeros años de gobierno. Podemos encontrar en cierto modo correspondencia de su acción gubernamental con su estilo personal y la percepción que se tuvo de él y el grupo al que

perteneció en el sentido de que su administración respondió a un proyecto político de derecha ultraconservadora.<sup>68</sup>

González Márquez inició su actividad política en el extinto Partido Demócrata Mexicano (PDM) militancia con la cual incluso ganó la presidencia de su municipio natal en 1980: Lagos de Moreno. Renunció a ella y se unió al PAN en 1992 para después ser regidor del ayuntamiento de Guadalajara, diputado federal, presidente del PAN-Jalisco y alcalde de Guadalajara. Este último cargo lo dejó para ser candidato del PAN y finalmente gobernador de la entidad.

A grandes rasgos se puede decir que su estilo personal de gobernar se caracterizó porque se impuso al Congreso del Estado cuando vetó el presupuesto de egresos de la entidad. En el fondo Emilio González quiso pagar los favores y el apoyo político que recibió de la Iglesia Católica, las televisoras y diversos empresarios en el proceso electoral de 2006. Tal y como lo detallaremos más adelante.

Por otra parte en su gobierno la contratación de familiares directos en las burocracias estatales y municipales fue una práctica muy común. Es cierto que él y su grupo no eran los únicos casos en los que el nepotismo o la corrupción panista se hizo presente o fueron públicos, pero sí fueron la expresión más ruda e impolítica de ella. Los panistas de alguna forma fueron cuidadosos en no violentar la norma legal pero lo que sí hicieron fue evadirla o transgredir su espíritu. Estas prácticas representaron, además de la ausencia de una mínima de ética pública, un apego al presupuesto público para repartírselo como si fuera un patrimonio o seguir la lógica del botín.

En este sentido, ser familiar, amigo o simplemente miembro del partido que garantizará control o poder en él, explicaba el sistema reclutamiento en la administración pública. La selección no era precisamente por el conocimiento y las capacidades técnicas sino por la membresía al PAN. La lógica interna del partido fue entonces trasladada hacia la administración pública. De tal modo que el servicio público de Jalisco era todo menos moderno y se acercaba

---

<sup>68</sup> El periodista Alvarado Delgado (2007, 2004 y 2003) identificó y denunció a este grupo. Como fenómeno de opinión pública y de construcción social, se dice que el *Yunque* es una organización de derecha cuya intención es “instaurar el reino de Dios en la tierra”. La organización trata de “evangelizar” a las instituciones públicas por medio de la incrustación de sus integrantes en ellas; y se ubica en el espectro político e ideológico de la ultraderecha ligada a la alta jerarquía católica. El Yunque es por lo tanto un brazo político o el conducto mediante el cual la Iglesia Católica trata de imponer su agenda pública o su visión en las políticas públicas. Sus supuestos integrantes niegan su existencia pero quienes se dicen que la componen provienen de organizaciones con un perfil ultraconservador. Éstas son, por ejemplo, la Asociación Católica de la Juventud Mexicana (ACJM), Desarrollo Humano Integral y Acción Ciudadana (DHIAC), el Partido Demócrata Mexicano (PDM), el *Opus Dei* y la organización Comunión y Liberalización. Emilio González frente Álvaro Delgado negó su pertenencia y existencia.



a un modelo patrimonialista en el que las relaciones clientelares, de amistad o familiares eran la verdadera fuente que explicaba el desempeño gubernamental y el desenvolvimiento en el servicio público.<sup>69</sup>

El estilo que Emilio le impregnó a su gobierno, decíamos, no se le pudo desvincular de su formación y trayectoria personal. Indudablemente ésta se expresó en diversas prácticas políticas, sin embargo antes valdría la pena hacer una diferencia sustancial con respecto a su antecesor. En contraste con Francisco Ramírez Acuña a Emilio González, y después de recibir su apoyo para ser el candidato panista, contó con cierto carisma al estilo de Vicente Fox. El carisma se lo pudo dar su ascendencia alteña, la cual además de darle el fenotipo criollo, lo hacía dicharachero y mal hablado, pero por encima de todo fortalecía sus creencias y valores. Principalmente los vinculados al respeto y aprecio de la Iglesia Católica y la familia como instituciones sociales. Esto dio como resultado un condicionamiento no sólo para conservar o promoverlos sino para imponerlos.

Otra diferencia sustancial con su predecesor fue que Emilio González no centralizó las decisiones, al contrario le gustaba delegar funciones y su agrado por la política se dirigía a lo que tuviera que ver con los reflectores. La obsesión por declarar, opinar y estar en todo, pues recordemos que en “política decir es hacer”, le ocasionó una espiral de escándalos y conflictos con diversos actores y sectores de la sociedad. Su personalidad estaba más cercana a la estridencia de Vicente Fox y a imitar su populismo de derecha. Es decir a buscar el agrado de la población y al mismo tiempo se le mostraba indiferente, e incluso con una actitud de

---

<sup>69</sup> Las redes documentadas en el año 2007 por periodistas como Gilberto Pérez Castillo, Julio César Hernández, Alfonso Javier Márquez, entre otros, fueron las siguientes: Emilio González tuvo en la administración pública a su esposa Imelda Guzmán de León como directora general del Instituto de Política Familiar la cual si bien no tuvo sueldo administraba recursos públicos; su hermano Samuel González Márquez que fue gerente de saneamiento del SIAPA (Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado); su hermana Carmen González Márquez que laboraba también en el SIAPA; su cuñada María Graciela Guzmán de León que laboraba en la Secretaría de Cultura; su cuñado Eduardo Agredano Delgadillo que fue director general Administrativo del CODE (Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud); su sobrino político José Antonio Mendoza Aspeitia, director general en la Secretaría de Finanzas. En el caso de Herbert Taylor Arthur, coordinador General de Innovación y Desarrollo Gubernamental, y a quien muchos lo calificaron como el “vicegobernador” tuvo a su cuñada Ruth Jiménez Sánchez como directora general en la Secretaría de Finanzas; su primo Manuel Becerra Arthur como director sectorial en la Secretaría de Desarrollo Urbano; su cuñado Luis Gonzalo Jiménez Sánchez como director de FOJAL (Fondo Jalisco de Fomento Empresarial). En el caso de José Antonio Gloria Morales, secretario particular del gobernador, tuvo a su hermano Alfredo Gloria Morales como director en la Secretaría de Desarrollo Rural. En el caso de Francisco Javier Ramírez Acuña, y en el momento que fue secretario de Gobernación, tenía su yerno Roberto Fernández Silva como delegado en Jalisco de la Secretaría de Economía. En el caso de Héctor Pérez Plazola, en ese entonces senador de la República, tuvo a su hermana Angélica Pérez Plazola como directora en el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos. En el caso del político panista José María Martínez Martínez a su hermana Fabiola Martínez Martínez como directora de Vinculación en el Congreso de Jalisco. Se podría documentar muchos casos más pero éstos son sólo algunos. De hecho se percibe que todos los panistas en función de la distancia que tienen con los círculos de poder, la posición en la jerarquía partidaria o en la burocracia, tratan de colocar en la misma proporción a familiares y amigos en la administración pública estatal y municipal.

desprecio frente a los sectores opositores a sus pronunciamientos, decisiones o políticas públicas.

Antes de dar cuenta de estos escándalos convendría identificar su pertenencia y la conformación de las características del grupo político al que pertenecía Emilio González. Y pese a que la designación de su equipo de trabajo no sólo evidenció una ruptura con Francisco Ramírez quedaba la sensación de que él se supeditaba a las decisiones grupales. Esto hizo que no fuera percibido como el líder indiscutible del grupo; además en él pesaban abiertamente actores externos a él, un ejemplo claro es el del cardenal Juan Sandoval Iñiguez. Fue así que Emilio González llegó al poder acompañado de un equipo de colaboradores que compartía una visión política e ideológica. Un enfoque que afianzó los matices y la tónica conservadora de sus posiciones en los asuntos y las políticas públicas.<sup>70</sup>

En materia de agenda gubernamental, ésta se aglutinó en tres líneas prioritarias que nosotros sintetizaríamos en: a) generar empleo, b) garantizar la seguridad pública, y c) crear un medio ambiente sano. Pero la verdad, sus acciones se programaron en función de los Juegos Panamericanos y en la creación de grandes obras de infraestructura, además de comprometerse a ser de Jalisco el estado más transparente del país. Discursivamente con este último punto rompió y trató de distanciarse de su antecesor.

En términos programáticos, Emilio González se comprometió a establecer una gran alianza con la sociedad de Jalisco. Una diferencia notable con su antecesor que desde un inicio impuso su agenda.<sup>71</sup>

---

<sup>70</sup> Los colaboradores que formarían parte de este grupo fueron Fernando Guzmán Pérez Peláez, secretario general de Gobierno y quien presidió el DHIAC; Herbert Taylor Arthur, coordinador de General de Innovación y Desarrollo que perteneció a los llamados “Boy Scouts”; Alonso Ulloa Vélez coordinador de Políticas Públicas y que perteneció también a los llamados “Boy Scouts”; Martín Hernández Balderas, secretario de Desarrollo Humano; Jesús Alejandro Cravioto Lebrija, secretario de Cultura; María del Carmen Mendoza, contralora del Estado; José Antonio Gloria Morales, secretario particular del gobernador; Leonardo García Camarena, coordinador de la Gran Alianza, alguna vez dirigente del PDM y miembro de la ACJM; Lucía Pérez Camarena, directora del Instituto Jalisciense de las Mujeres; Jorge Méndez Gallegos, director de SITEUR (Sistema del Tren Eléctrico Urbano); Gabriel Márquez Torres, director del Registro Civil y ex dirigente de la ACJM; Luis Gonzalo Jiménez Sánchez, director del Fondo Fomento Jalisco Empresarial (FOJAL) quien a su vez es cuñado de Herbert Taylor; Miguel Raygoza Mejía, director de Desarrollo en la Secretaría de Desarrollo Humano; Sergio Tabares Orozco, director del Instituto Jalisciense de la Juventud y miembro de la ACJM; Ruth Jiménez Sánchez, directora general de la Auditoría Interan y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Finanzas; Jorge Sánchez Martínez, director del IPROVIPE (Instituto Promotor de la Vivienda); Alejandro Esponda Gaxiola, director de Participación Social de la Secretaría de Desarrollo Humano; Emmanuel Torres Rentería, secretario particular de Fernando Guzmán; Edgar Alejandro Loera Luquín, director de certificaciones de la Secretaría de Gobierno y quien militó en la ACJM; Fernando González Camarena, secretario particular y coordinador del director de SITEUR; José de Jesús Hernández Barbosa, coordinador de Gestión Gubernamental de la Secretaría de Planeación; y Jorge Monreal Rocha, gerente de Agua Potable y Alcantarillado en el SIAPA. *Vid.* “Emilio y casi medio gabinete provienen de El Yunque”, en *Público*, Guadalajara, 18 de junio de 2007, pp. 6-7.

<sup>71</sup> Esta idea se desprende de un somero análisis de su discurso de toma de posesión. *Vid.*, *Diario de los Debates*. Año 1, Tomo II, Núm. 10, Guadalajara, Congreso de Jalisco, 1 de marzo de 2007, pp. 21-23.

El resultado de este pronunciamiento fue la firma, el 15 de abril de 2008, de la “Gran Alianza por Jalisco”. Para ello se creó una instancia burocrática que se constituyera como un espacio de consulta y participación ciudadana. La instancia creada retomó los cuatro objetivos estratégicos anunciados en el Plan Estatal de Desarrollo presentado el 4 de diciembre de 2007. Los ejes fueron desarrollo social; crecimiento y empleo; buen gobierno; así como respeto y justicia.<sup>72</sup>

El órgano burocrático creado se convirtió en el espacio donde el gobernador presentaba informes cuatrimestrales de su gestión. Este acto, y práctica política, intentó ser otro elemento de distinción con respecto a su antecesor y sirvió como un mecanismo para aminorar las crisis en coyunturas específicas o las críticas a su desempeño gubernamental. En realidad el papel de esta dependencia fue más bien alegórico en la dramatización de los problemas, pues no fue un espacio de discusión de políticas públicas, evaluación de éstas o para la toma de decisiones importantes.<sup>73</sup>

La personalidad del gobernador lo canalizaba al escándalo pese a que su grupo cercano y equipo de asesores trató de construir un cerco informativo. No obstante en sus dos primeros años de gobierno se hicieron presentes los galimatías públicos y los conflictos políticos que deban cuenta de la naturaleza de su persona. Sus declaraciones y pronunciamientos derivados por la forma en que se conducía ante los medios de comunicación le generaron diversos conflictos, los cuales no sólo se limitaron al ámbito local sino que algunos tuvieron dimensiones nacionales.

Los problemas podemos dividirlos en dos: por un lado las declaraciones o acciones públicas como gobernante que imponía no sólo su visión conservadora sino que violentaban el Estado laico, y por el otro el uso patrimonial de los recursos públicos o decisiones con poca

---

<sup>72</sup> El Plan Estatal de Desarrollo añadió dos partes más: una programática gubernamental y otra de seguimiento y evaluación. *Vid.* Plan Estatal de Desarrollo. Jalisco 2030 (2007), Guadalajara, Gobierno de Jalisco y <http://granalianza.jalisco.gob.mx>

<sup>73</sup> Baste el siguiente ejemplo frente a la ola delictiva y los atentados en la ciudad de Morelia el 15 de septiembre y contra el edificio de la Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco, el 6 de octubre de 2008, el gobierno anunció una serie de compromisos para combatir la inseguridad. Ante la opinión pública se presentó: La Gran Alianza para la Seguridad Pública, la Legalidad y la Justicia. Para ello el gobierno estatal propuso la creación de un Centro de Confianza, fortalecer al Poder Judicial; fortalecer las instancias de participación en el Consejo Ciudadano de Seguridad; impulsar un mejor desempeño de la policía con tecnología de punta; establecer estadística georeferenciada para la toma de decisiones; invertir en la infraestructura necesaria para mejorar la seguridad, como la Ciudad Judicial; redefinir perfiles, entre otras acciones. Pero la verdad no planteó en su momento profundas reformas en el ámbito de justicia y sólo reprodujo las buenas intenciones del Acuerdo Nacional para la Seguridad Pública firmado un mes antes en Palacio Nacional.

sensibilidad. En algunos casos la convergencia de ambos fue notoria como lo asentaremos enseguida.<sup>74</sup>

La espiral de conflictos o discusiones sobre los límites entre lo público y lo privado, inició cuando en junio de 2007 organizó cursos sobre la Biblia impartidos por la Universidad del Valle de Atemajac en Casa Jalisco para él y otros funcionarios. Algunos actores cuestionaron su pago con recursos públicos y el uso de Casa Jalisco como espacio público para asuntos privados.<sup>75</sup>

Meses después, el 5 de agosto de 2007, el gobernador hizo una declaración desafortunada en la que se negaba la entrega de condones a los jóvenes de Jalisco. Y recaló que éstos sólo debían ser repartidos a entre la población homosexual que a su decir era la comunidad de alto riesgo.<sup>76</sup>

Por otro lado, un elemento que vendría a cuestionar las incongruencias de sus posiciones conservadores fue su obcecación por mantener como procurador de Jalisco a Tomás Coronado Olmos a quien se le acusó de haber participado en delitos de corrupción de menores y violación. Independientemente de su culpabilidad o no, la actitud de su gobierno hizo caso omiso de la gravedad del asunto e ignoraba un principio jurídico en el que no se podía ser “juez y parte” al mismo tiempo. En tanto el uso patrimonial de los recursos quedó asentado en la incrustación de varios familiares en la burocracia estatal o municipal.

Pero su insensibilidad política fue la tónica de su personalidad y su gobierno cuando quiso imponer el cobro de nuevas placas para automóviles pese a que las que se usaban en ese momento aún tenían vigencia por diez años más. Anunció el canje de placas vehiculares con un costo de 1,200 pesos para "proyectos prioritarios". La medida fue rechazada por los ciudadanos y generó manifestaciones y movilizaciones ciudadanas en la ciudad y en la Internet contra lo que llamaron el "placazo". Y aunque el gobernador reculó, posteriormente buscó

---

<sup>74</sup> De aquí en adelante reproduciremos en parte los trabajos periodísticos: “El góber que quiso ser Dios”, en *Emeequis*, 5 de mayo de 2008, pp. 22-43; y Xavier Marconi Montero Villanueva, “Emilio: el gobernador sin ley”, Guadalajara, en *La Jornada Jalisco*, 17 de abril de 2007, <http://www.lajornadajalisco.com.mx>, entre otros para dar cuenta del desenvolvimiento del campo político.

<sup>75</sup> La institución universitaria está ligada a la arquidiócesis de Guadalajara y de este apremio Emilio González salió librado, e incluso el cardenal socarronamente, palabras más palabras menos, dijo que los cursos no se estaban realizando en Palacio de Gobierno, sino en su casa, y ahí el gobernador podía tener clases de Biblia, filosofía, idiomas, jugar baraja o matatena, lo que él quiera, pues estaba en su casa. *Vid.*, en *El Occidental*, p- 12 A; *Público*, p. 16, *El Informador*, p. 1B; y *Mural* 8B, 27 de Julio de 2007.

<sup>76</sup> Emilio González declaró que la distribución de condones entre los jóvenes de Jalisco sería como darles un *six de cerveza* y si esto se hacía pues se les tenía que pagar el motel. Su negativa a distribuir condones gratuitos lo hizo destituir a Sergio Zúñiga, director del Consejo Estatal para la Prevención del SIDA en Jalisco, por organizar una feria del condón. Esta posición lo llevó a ser cuestionado por el mismo Carlos Monsiváis y cuestionar frase por frase su declaración. Sobre este último punto *Vid.* Carlos Monsiváis, “Jalisco y sus ferias del condón”, en *La Jornada*, México, 7 de agosto de 2007, <http://www.jornada.unam.mx>

aumentar el pago del refrendo. Esta medida también se le vino abajo y lo condujo a exigir al Congreso del Estado la autorización de un crédito que endeudó a Jalisco por más de 2 mil 700 millones de pesos para proyectos de infraestructura.

En otro frente político a Emilio González se le acusó de repartir dinero público y pagar los favores recibidos a los diversos grupos de poder local. Así en mayo de 2007 le entregó a la empresa Televisa-Guadalajara 67 millones de pesos para la realización de Espacio 2007. Entregó donativos a los “eventos sociales” que organizaban ambas televisoras: el Teletón y Juguetón, o apoyo financiero a telenovelas y otros programas como los premios MTV Latinoamérica. También apoyó a la clase empresarial en la ampliación de la Expo Guadalajara. El uso patrimonial de los recursos evidenció la falta de criterio técnico, político o social de mayor alcance que no fuera presentarse de manera paternalista, clientelar y populista. Así, Emilio González le gustaba salir sonriendo ante todos los medios de comunicación repartiendo apoyos y entregando subsidios a los adultos mayores, los estudiantes o los usuarios del transporte público.

Sin embargo el acto de insensibilidad que combinó todo lo anterior, fue su disposición a entregar el 24 de marzo de 2008 frente a los medios y teniendo a su lado al cardenal, la cantidad de 90 millones de pesos para la construcción del Santuario de los Mártires de la Cristiada aduciendo apoyar el turismo religioso. El hecho fue conocido como la “macrolimosna” y el gobernador se ganó el mote del “góber piadoso”. Este acto generó una intensa movilización social y oposición ciudadana. El acto generó que la Comisión Estatal de Derechos Humanos recibiera más de tres mil quejas.

Al final el cardenal pidió a la asociación civil responsable de la construcción la entrega de los primeros 30 millones que había recibido. Pero no fue la oposición ciudadana lo que obligó a rechazar el apoyo del gobierno sino el hecho de que el jerarca católico se estuviera implicado en la “mentada de madre” que Emilio González le propinó a todos sus críticos u opositores.<sup>77</sup>

De este modo en la opinión pública se posicionó la idea de que la gestión de Emilio González hasta ese momento era un gobierno discrecional y poco eficiente en el manejo de los

---

<sup>77</sup> En una cena con la elite local y estando el mismo cardenal entre ellos. Emilio González, y en evidente estado de ebriedad, le mentó la madre todos los críticos de su gobierno por esta y otras acciones. La presión y el escándalo que alcanzó grandes dimensiones, además del rechazo del donativo por parte del cardenal mostraron un gobernador debilitado e incapaz de sostener su decisión. *Vid.* Rubén Martín y Esperanza Romero, “La macrolimosna se fue al infierno”, en *Público*, Guadalajara, 14 de junio de 2008, <http://www.milenio.com>

recursos públicos.<sup>78</sup> Y si bien es difícil hacer una valoración de su gestión a partir de dos años pues no hay obras y proyectos concluidos que nos permitan comparar lo prometido con lo cumplido su gobierno fue calificado sin rumbo, de ocurrencias y que apoyó intereses privados tratando presentarlos como públicos.<sup>79</sup> Asentamos que lo expuesto se limita y circunscribe a la exposición de coyunturas presentadas en el campo político y registramos que nuestra reflexión se dio en el plano procesual de los conflictos en los que se vio envuelto su gobierno.

Finalmente, la dramatización social que hicimos nos obliga a registrar que éstos se debieron, por un lado a la poca cordura de Emilio González, y por la otra a la ausencia de talento político para revertir los condicionamientos institucionales que impidieron llevar grandes proyectos. Si el gobierno de Francisco Ramírez logró la cohesión de la clase política en torno a él en detrimento de diversos sectores sociales y el avance democrático, Emilio González ni siquiera alcanzó un mínimo de unidad en los políticos locales.

El entorno político-institucional que lo condicionó es difícil de comprender desde la lógica estrictamente partidaria debido a que su gestión gubernamental se desarrolló en la práctica, en una situación de gobierno dividido. Sus opositores se encontraron al interior de su partido cuando el grupo de Francisco Ramírez tuvo el control del Congreso, el PAN y otros espacios. El control de estos espacios se vio reflejado en la obtención del mayor número de candidaturas de cara a las elecciones de 2009.

De esta manera, en el primer trimestre del año 2009, el campo político de Jalisco tuvo el siguiente el sentido lógico de desenvolvimiento. Cuando Emilio González rompió con su antecesor no sólo perfiló la personalidad de su gobierno sino en cierta forma la tónica de las

---

<sup>78</sup> El cálculo que hicieron algunos de sus críticos es que repartió casi 427 millones en igual número de días. *Vid.* “El góber que quiso ser Dios”, en *Emeequis*, 5 de mayo de 2008, p. 24.

<sup>79</sup> La acción relevante en esta materia fue la construcción de la línea 1 del *Macrobús* por la Calzada Independencia contemplada, según el gobierno, en un plan integral de movilidad urbana y de cara a los juegos Panamericanos del año 2011. Pese a ser que éste sería su magna obra para la zona metropolitana no estuvo exenta del conflicto y la oposición de amplios sectores. La oposición se acrecentó después de que el PAN perdió los municipios metropolitanos en 2009 ya fuera por la oposición de los nuevo alcaldes priístas que apostaban por el Tren Ligerero o los conflictos internos entre las facciones panistas posteriores a la derrota electoral. Meses antes diversos sectores denunciaban irregularidades en el otorgamiento de la concesión de la primera línea del *Macrobús*. En dicho procedimiento le adjudicaron la licitación del servicio de *Macrobús* a la Cámara del Transporte Urbano y Suburbano de Jalisco (CTUSJ): esto es al poderoso grupo de interés llamado la Alianza de Camioneros de Jalisco. La adjudicación fue posible debido a que se le proporcionó información privilegiada, hubo trampas, cambios de última hora en las reglas del juego y un nulo pago de pago de fianza. Del mismo modo se le otorgó la licitación del prepago mediante un simple pagaré. Cfr. Esperanza Romero, “El macroescándalo”, en *Proceso*, 29 de mayo de 2009, Núm. 1699; Felipe Cobián y Esperanza Romero, “Todo para el pulpo camionero”, en *Proceso*, 29 de mayo de 2009, Núm. 1699; Gloria Reza M., “Emilio, sin respuestas”, en *Proceso*, 2 de mayo de 2009, Núm. 1696; Felipe Cobián, “Red de complicidades”, en *Proceso*, 2 de mayo de 2009, Núm. 1696; y Felipe Cobián: “Macrocorrupción”, en *Proceso*, 27 de abril de 2009, Núm. 1695.

luchas políticas. Esto explica que se hubiera instituido una relación de fuerzas que la lógica entre poderes Ejecutivo-Legislativo no podría explicar satisfactoriamente.

Si bien es cierto que había un gobierno compartido, esto fue una situación de 20 diputados para el PAN y 20 para la oposición (ver cuadro 3.1.): un gobierno compartido en la práctica la verdad que fue más un gobierno dividido pues no contó con el apoyo del PAN. Francisco Ramírez lo obstaculizó no sólo porque los legisladores locales coordinados por Jorge Salinas le respondían a él, controlaba el Comité Estatal por medio de Eduardo Rosales y algunos ayuntamientos de la zona metropolitana de Guadalajara, sino porque en realidad hilvanó una oposición casi hegemónica contra el poder Ejecutivo en otros espacios. El bloque opositor se constituyó también con los legisladores del PRI y el PRD. Francisco Ramírez hizo efectivas sus relaciones políticas o de amistad, y estableció una alianza con el PRD: concretamente con el grupo Universidad que dirigía Raúl Padilla.<sup>80</sup>

Por el lado de las alcaldías de la zona metropolitana de Guadalajara el PAN en su primer trienio obtuvo de nueva cuenta la hegemonía política. Tuvo el control de cinco de las seis presidencias municipales: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga. Sólo el municipio de El Salto quedó en manos del PRI (cuadro 3.2). Sin embargo esto no repercutió en tener una visión metropolitana de los problemas y sus soluciones de manera integral.<sup>81</sup>

Especifiquemos la relación de fuerzas en el ámbito metropolitano: el grupo al que pertenecía Emilio González no tenía el control de alguno de los ayuntamientos conurbanos: Guadalajara lo encabezaba Alfonso Pettersen Fara, actor ligado al grupo de Francisco Ramírez; Zapopan estaba en manos del grupo del mismo nombre y dirigido por Juan Sánchez Aldana;

---

<sup>80</sup> La alianza se concretizó después del conflicto universitario que terminó con la destitución de Carlos Briseño Torres como rector general de la Universidad de Guadalajara.

<sup>81</sup> En el trienio 2004-2006 los alcaldes tuvieron la intención de formar un Instituto de Planeación Metropolitana pero éste no llegó a concretizarse. Un proyecto impulsado por los alcaldes Arturo Zamora y Emilio González. Para el trienio 2007-2009 a lo mucho que llegaron los alcaldes de la zona metropolitana fue a asociarse para la prestación de algunos servicios públicos bajo la figura jurídica de la asociación municipal. El resultado más evidente fue la Metropolicía. No obstante, esta acción se limitó sólo a homologar la imagen de las corporaciones policíacas y a consensuar algunas cuestiones de logística o intercambiar ya que los mandos seguían perteneciendo a los municipios. La coordinación fue un asunto de buena voluntad. Y si bien el Congreso de Jalisco aprobó una modificación constitucional para obligar a los municipios a la coordinación en asuntos metropolitanos no había una ley en la materia que concretizara bajo qué mecanismos o términos. Cabe señalar que en el asunto de la planeación, o concretamente en los temas de suelo urbano, difícilmente los municipios pudieron ceder o dejar las atribuciones en esta materia pues de ella reciben cuantiosos recursos, se entretejen alianzas y redes políticas y económicas que llegan a la corrupción.

en Tlaquepaque el alcalde Hernán Cortés Berumen era del grupo de Francisco Ramírez. En tanto que los municipios de Tonalá y Tlajomulco eran cosa aparte.<sup>82</sup>

Este estado de fuerzas colocó a Francisco Ramírez como el hombre con mayor peso político en el estado y cuyas aspiraciones presidenciales aún estaban intactas pese a su fracasado paso por el gabinete federal. Pero lo que queremos rescatar como cisura histórica y analítica es que se conformó un campo político en el que su estructura se comprendía como un monopolio compartido no de los partidos, sino de actores específicos en los que la lógica partidista o institucional no mediaba. Este campo de poder será abordado más adelante.

### **El avalúo final de los gobiernos panistas**

La crónica que acabamos de hacer sobre los gobiernos panistas nos sirve de marco para contextualizar las coyunturas críticas que vamos abordar en el capítulo seis, pero al mismo tiempo nos obliga a buscar elementos mínimos de comparación o distinción entre los gobiernos panistas de Jalisco. Sociológicamente concluimos, y reserva de que se consulte el cuadro 3.4., en lo siguiente:

- 1) Alberto Cárdenas Jiménez fue una persona carismática y bien intencionada. Su agenda de gubernamental estuvo marcada por los siguientes ejes estratégicos: consolidar un Estado de Derecho y Democrático; una economía más justa, eficiente y humana; una mejor calidad de vida; y el desarrollo administrativo. Empero las acciones o decisiones por las que será recordado fueron: la reforma política de 1997; el programa de regionalización; propiciar condiciones para la generación de empleo y la inversión extranjera. Lo anterior contrasta con diversos conflictos que se dieron en su sexenio como la fallida aprobación del crédito japonés por parte del Congreso de Jalisco, casos de corrupción de funcionarios cercanos a él o el aumento de la inseguridad pública.
- 2) Francisco Ramírez Acuña fue una persona autoritaria e ineficiente en la gestión gubernamental. Si bien su agenda contempló en términos programáticos regirse por cinco ejes como fueron: desarrollo humano para todos los jaliscienses; oportunidades

---

<sup>82</sup> El primer caso es digno de estudiarse por sí solo pues evidenció cómo las pugnas entre los grupos políticos coinciden con altísimos niveles de corrupción, el homicidio y negocios clandestinos como casinos, máquinas tragamonedas y narcomenudeo. El caso llegó al desafuero y detención del alcalde panista Jorge Vizcarra y su secretario Jorge Sícala Romo Guízar. Pero además en la designación del alcalde interino o sustituto quedó demostrada la rapacidad y complicidad de la clase política en general. En el segundo municipio, encabezado por Antonio Tatengo y que fue objeto de juicio político que no prosperó, se reitera un fenómeno metropolitano que se acentuó más en Tlajomulco: los cambios de uso de para la construcción de fraccionamientos o grandes edificios.



para todos; desarrollo regional equilibrado y sustentable: combate frontal contra la delincuencia; y un gobierno cercano y transparente, la verdad es que su gobierno no cumplió satisfactoriamente ninguno. Si acaso fue el combate contra la delincuencia pero ésta fue en detrimento de los derechos humanos. Por otro lado se le reconoció el mantenimiento del orden político y social pero éste se sustentó en un pacto que sólo contempló a los grupos locales de poder. De igual modo hizo una cuantiosa inversión en obra pública, pero ésta fue mala y cara, también concentró recursos y territorializó la política social con fines electorales. Los conflictos que se originaron se dieron por su forma de gobernar tuvieron su expresión más nítida en el llamado “tlajomulcazo” y la represión contra la manifestación altermundista del 24 de mayo. Se sumaría a lo anterior, su intromisión en organismos ciudadanos, autónomos (Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Electoral de Jalisco, el Instituto de Transparencia) y con la sociedad civil, un ejemplo de éste último fue la oposición a la construcción de la presa de Arcediano.

- 3) Emilio González tuvo un estilo un tanto populista y a la vez indiferente a la crítica ciudadana. Y una apreciación de su gestión en términos de una evaluación gubernamental mínima es difícil, toda vez que su consideración sólo la pudimos hacer hasta la mitad de su gestión. Podemos sólo enunciar que su agenda programática partió de seis ejes estratégicos: empleo y crecimiento, desarrollo social, respeto y justicia, buen gobierno, una serie de programas sectoriales y especiales así como un sistema de seguimiento y evaluación. Empero lo que caracterizó su gestión, en comparación con la anterior, fue una serie de conflictos mediáticos y sociales en asuntos que se creían, pero superados y explicados en el afán de los sectores conservadores por revertir la edificación del Estado laico. Aquí entran las diversas posiciones que tuvo en torno a ciertos problemas públicos y decisiones gubernamentales resaltando el uso patrimonial de los recursos públicos. También un uso asistencialista de la política social: básicamente mediante subsidios a los sectores menos favorecidos con tintes populistas, así como decisiones recaudatorias sin explicar las razones o su naturaleza (el llamado “placazo” o la deuda pública que contrajo el Estado en un contexto de crisis mundial).

<b>3.4. Los gobiernos panistas de Jalisco</b>				
	Estilo personal	Agenda programática	Logros	Tema o áreas de conflicto o tensión política y social
Alberto Cárdenas Jiménez	Carismático y bien intencionado	Estado de Derecho y Democrático. Una economía más justa, eficiente y humana. Una mejor calidad de Vida. Desarrollo administrativo.	La reforma política de 1997 El programa de regionalización. La generación de empleo y la atracción de inversión extranjera.	La fallida aprobación del crédito japonés. Escándalos de corrupción de funcionarios cercanos. El incremento de la inseguridad pública.
Francisco Ramírez Acuña	Autoritario e ineficiente	Desarrollo humano para todos los jaliscienses Oportunidades para todos. Desarrollo regional equilibrado y sustentable. Combate frontal contra la delincuencia. Un gobierno cercano y transparente.	Combate contra la delincuencia. Orden político y social. Cuantiosa inversión en obra pública.	Detrimiento de los derechos humanos (los más evidentes: el “tlajomulcazo” y la represión contra la manifestación altermundista del 24 de mayo). Un pacto social que sólo contempló a los grupos locales de poder. Obras de infraestructura de alto costo y mala calidad. La concentración de recursos y decisiones. La territorialización de la política social con fines electorales. Su intromisión en organismos ciudadanos, autónomos (Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Electoral de Jalisco, el Instituto de Transparencia).
Emilio González Márquez	Populista e indiferente	Empleo y crecimiento. Desarrollo social. Respeto y justicia. Buen gobierno.	S/E*	Atentar contra el Estado laico. Uso patrimonial de los recursos públicos. Uso asistencialista de la política social. Subsidios a los sectores menos favorecidos con tintes populistas.

Fuente: elaboración propia.

\*S/E: Sin evidencia pues el gobierno de Emilio González aún concluía su mandato.

Visto lo anterior desde la perspectiva de un campo, cuando estamos conscientes que éste tiene estructura y que hay coyunturas, señalamos que los ayuntamientos no eran un grupo opositor

en los temas públicos o gubernamentales de la metrópoli como lo había en el Congreso de Jalisco pero si eran un agregado de actores distantes. Así podríamos entender que la lucha política no era lineal y que los procesos son múltiples a lo largo de un proceso. No obstante, a esta contienda se le tienen que dar lógica.

Lo expuesto hasta ahora nos lleva a sustentar que se abren nuevas pistas para realizar un análisis político que escape a la lógica institucional y se sigan aspectos más procesuales. El seguimiento de los vínculos entre los actores e instituciones en tanto que forman un campo de poder explicaría de mejor manera la naturaleza en cómo se ejerce el poder en un régimen. Esto nos llevaría a valorar en su justa la dimensión que guarda el cambio en el régimen político y la democracia en general.

Tentativamente concluimos que la afiliación partidaria o las relaciones formales entre las instituciones se comprenderían mejor si seguimos las líneas de intercambio de capital entre diferentes actores e instituciones del campo político. Y por capital no debemos entender sólo el económico o la lucha por los puestos públicos y burocráticos sino el capital técnico, de conocimiento o estatus. Esto es el llamado capital simbólico que es la base de la legitimación en el ejercicio del poder político. De allí que a nosotros nos preocupe la forma en que se ejerce realmente y no en cómo se distribuye. De las rupturas y alianzas en los procesos coyunturales es como entenderíamos esta temática y la dinámica que adquiere el campo.

En suma, la revisión dramatizada del cambio político en Jalisco no lleva a realizar un análisis político que nos permita identificar cómo se estructuran las relaciones de fuerza entre diversos actores e instituciones en función de lo que está en juego, ya sea coyuntural o permanentemente. La idea base consiste en entender el sistema de alianzas, redes y relaciones en el campo político para sostener y coincidir con otras posiciones que el cambio político hacia la democracia se encuentra estancado. También que la alternancia panista en Jalisco fue vista en un inicio como un proceso democratizador pero en la medida que los nuevos actores de incrustaron y asumieron el dominio del campo político, la democratización se hizo a un lado. Se estancó e incluso hubo regresiones que generaron crispación social. Sostenemos así que nuestro análisis no se agota en establecer los límites de los espacios o tratando de ofrecer la imagen de cierto orden o sentido lógico de las relaciones sociales (sistema, campo, estructura, funciones, campo) sino en observar los procesos en donde hay intercepción, interfases o hibridación de espacios que a su vez se constituyen otros.

De lo anterior se desprende dos visiones del campo político, una general y otra particular. La primera es que en el campo político hay una posición hegemónica en la forma de

hacer política que incluye a todas las fuerzas políticas. Las prácticas, en tanto que son condicionados por el *habitus*, erigen un campo político en el que los actores hacen de lado las diferencias ideológicas o políticas. Así el PAN deja la dominación en el campo político para representar o ser un instrumento de las fuerzas hegemónicas cuando otros campos como el económico y el religioso, concretamente los empresarios, la elite local y la jerarquía católica lo robustecen e incluso se suman otros actores políticos no panistas. La segunda que es más particular, nos revela que la posición dominante que tiene el PAN como institución ha provocado que su lógica y vida interna se trasladen a los espacios burocráticos estatales y del campo político como los verdaderos factores de comprensión y explicación.

Pero como a todo poder hay una resistencia se causan tensiones que debemos comprender en dos sentidos. La primera nos plantea una resistencia total al campo político de tipo marginal; pero cuando se manifiesta ésta el campo se guía en una lógica hacia su segregación, eliminación o la aniquilación de la disidencia y la crítica. Esto es posible porque en el campo político hay un monopolio compartido entre algunos actores e instituciones que impiden la entrada de los que no comparten el mismo discurso y sus prácticas políticas. La segunda visión sobre la resistencia o las tensiones es aquella que se circunscribe al interior del campo político y que rompe en cierto modo con el monopolio compartido. En ella los diversos actores e instituciones luchan encarnizadamente por un capital que está en juego; esto es por el poder político o concretamente por los puestos o espacios políticos y burocráticos. No obstante, al final, el campo político impide toda posibilidad real de que la sociedad civil decida y participe en las decisiones que le son comunes.

Por otro lado el campo político influye y es influido al mismo tiempo por otros campos. Podemos decir que la influencia del campo político se traslada al campo judicial, por ejemplo, cuando éste incide e influye en los actores que ocupan las altas instancias en el sistema jerarquizado de instancias en el sistema de justicia. Sostenemos que la influencia es a partir del *habitus* y las prácticas jurídicas presentes en la cultura política y burocrática. Su importancia radica en que éstas se opondrían a los cambios democratizadores aún si fueran impulsados por un campo político deseoso de implantar la democracia.

Sustentamos también que hay un *habitus* y un campo jurídico que estructura la función estatal y burocrática. Asentamos con ello que hay un mundo jurídico y un campo judicial que obstaculiza culturalmente el cambio político, y es el condicionamiento sociológico que confluye en la coyuntura con el campo de poder para contraponerse a la democratización del régimen político. Se desprende entonces una tarea analítica que consiste en aclarar y

pormenorizar la forma en cómo el mundo jurídico y el campo judicial en conjunción con un campo de poder obstaculizan la democratización política. Este quehacer lo hacemos nuestro y abordaremos en primer lugar el mundo jurídico en el siguiente capítulo.

## 4. EL MUNDO JURÍDICO: DISCURSOS, JERARQUÍAS, REGLAS Y PRÁCTICAS

La tríada *habitus*-práctica-campo es un modelo analítico integral que ocupa gran parte de esta obra. Buscamos con él desenredar la red de relaciones estructuradas que tienen los diversos actores e instituciones que componen el campo de poder que estanca el cambio político a la democracia. Pero antes de esbozarlo había que reflexionar el mundo jurídico e institucional para entender los discursos y prácticas que justifican o moldean las jerarquizaciones que nos ocupan. Esto es el manto que cubre y subyace en las relaciones de poder en las instituciones estatales.

En otras palabras este capítulo que inicia es un bosquejo del *habitus* jurídico que antecede al campo judicial. Además el presente capítulo tiene como objetivo central hacer un esbozo de él para identificar empíricamente los actores e instituciones del campo judicial de Jalisco. Aquí delineamos el *habitus* y recordamos al mismo tiempo la ideas que el mismo Bourdieu ya nos había precisado. Como antesala de la descripción del *habitus* jurídico, y concretamente de sus prácticas socioculturales, podríamos decir que éstas se erigen porque hay un capital de lucha común.

A decir de Bourdieu (2000: 169) éste se conforma por ser "... el lugar de una concurrencia por el monopolio del derecho..., [el cual] consiste esencialmente en la capacidad socialmente reconocida de interpretar (de manera más o menos libre o autorizada) un *corpus* de textos que consagran la visión legítima y recta del mundo social". Con esta base partimos para rastrear las prácticas y estrategias de lucha en el campo jurídico a partir de identificar los que está en disputa. Esto nos dará las pistas históricas y culturales que lo moldean: el discurso, algunos condicionantes institucionales y las prácticas de los abogados circunscritas a Occidente y que serán el vestíbulo del mundo cultural de los abogados y la función burocrática en general en México y Jalisco.

### Los juristas y el Estado moderno occidental

Para entrar en materia diríamos que el mundo jurídico, por llamar de otra forma al *habitus*, es el referente cultural con el cual los abogados, jueces, magistrados, notarios, agentes del

ministerio público, algunos políticos y la función burocrática de México y Jalisco interiorizan diversas disposiciones discursivas o pautas de conducta desde que estudian la disciplina del derecho. Este espacio cultural como nos dice Pierre Bourdieu (1993) es el resultado de un largo proceso de concentración de capital jurídico, objetivado simbólicamente siguiendo su propia lógica.

Esto nos obliga a hacer una reflexión sobre el papel que ha tenido el derecho en Occidente el cual no necesariamente tiene una correspondencia entre la ruta teórica e histórica trazada con la realidad. Tal y como lo indica el mismo Weber (1997: 733), y se suman a él Hermann Heller (1998), Perry Anderson (1992) o Karl Schmitt (1985). En este sentido al trazar una ruta histórica se podría tener una visión de conjunto y considerar al mismo tiempo las particularidades, sin perder de vista que Derecho y Estado se encuentran íntimamente ligados. De este modo podríamos hurgar en las raíces de la antigüedad latina. Sin embargo tenemos como punto de partida los albores en que se construyó el Estado-moderno ya que desde entonces quedan asentadas sus características actuales.

La convergencia de la racionalidad con el capitalismo fue mediada antes y después por el derecho y la práctica jurídica moderna, pues si bien exigió poner en manos de especialistas racionalmente entrenados en los procedimientos que se complicaran o se encontraran en situaciones de litigio, obligó a sistematizar lo racionalmente en la codificación. Creándose así un esquema de control de las relaciones mercantiles y contractuales. Tal y como lo señala Max Weber (*Ibid.*: 589).

La incrustación del derecho como elemento nodal en el proceso histórico venidero, es decir para la construcción del Estado-moderno, se dio porque cuando el derecho romano cayó en Occidente fue rescatado por los notarios italianos y la Iglesia en la Edad Media. Los primeros lo recibieron y rescataron porque satisfacía racionalmente las necesidades de tráfico mercantil y al poder social de las grandes universidades medievales. En la práctica el uso del derecho se opuso y combatió los intereses gremiales y de los *honoratiore*.<sup>83</sup> La iglesia por su parte rescató la tradición escrita romana por motivos organizativos internos, así como para controlar y disciplinar a los legos (*Vid.*: 595 y 1048).

Desde entonces el Estado moderno y los juristas vinieron de la mano en el sentido y el rumbo que ha tomado la historia. Boaventura de Sousa Santos (2003: 134) señala que éstos a su vez convergieron con la ciencia sustentada en la racionalidad hegemónica y la fuerza

---

<sup>83</sup> Weber llama *honoratiore* a los portadores de honor social específico y ajunto a una forma o estilo de vida (Weber, 1997: 702). En este periodo histórico podemos comprender por ello a los nobles y señores feudales.

productiva fundamental: el capitalismo. Lo anterior conformó un proceso histórico en el cual el derecho moderno se erigió en un derecho estatal científico. Siendo más categórico este sociólogo portugués plantea entonces que hay profundos isomorfismos entre la ciencia y el derecho modernos. Con esta base es posible comprender que cuando los juristas se pusieron al servicio del rey lo que en realidad hicieron fue contribuir a la edificación del Estado moderno. Independientemente de si éste se constituyera o se conceptualizaran como república, o bien se presentaran como constitucional, democrático y de Derecho. Tal y como lo hace a principios del siglo XXI.

En lo que hay dirigir la mirada, para efectos de delinear el mundo jurídico, es en la fase tardía de la Edad Media pues este periodo marcó los albores de la edificación del Estado moderno. El proceso inició cuando, previo a la centralización del poder por parte del rey, coexistían diversas jurisdicciones en materia eclesiástica, las cortes de la cristiandad, las jurisdicciones laicas, la justicia del rey, las justicias señoriales, los tribunales de las comunes (las ciudades), las cortes de las corporaciones o el comercio. La multiplicidad de jurisdicciones, en combinación con otros procesos políticos, sociales y económicos, conllevó a que el germen Leviatán moderno reclamará para sí, y con éxito, el monopolio del capital jurídico no sin antes recibir la ayuda y apoyo ideológico de los juristas (Bourdieu, 1993: 8).

Este proceso se puede comprender mejor cuando la justicia real atrajo poco a poco la mayoría de las causas criminales que iban ante los tribunales de los señores feudales o de la Iglesia. Al mismo tiempo los juristas desarrollaron una teoría de la apelación que sometía al rey todas las jurisdicciones del reino. Se fue preparando con ello el camino para la concentración del poder (*Vid.* Weber, 1997: 588-621; Bourdieu, 1993; Anderson, 1992; y Schmitt, 1985).

Los juristas inician así un movimiento de concentración estatal al unísono de crear un aparato y un “corpus” jurídico. Pero más que hacer una génesis exhaustiva de la construcción de ese capital jurídico y de su vinculación con el Estado moderno, lo que podríamos rescatar de las ideas de Pierre Bourdieu y otros, sería la forma en cómo los procesos de concertación del capital jurídico devinieron o fueron de la mano con un proceso de diferenciación y jerarquización. Este proceso logró la constitución de un campo jurídico con enorme autonomía social.

Según Bourdieu (1993: 9-11), el cuerpo judicial se organizó y jerarquizó en el momento que se construían diversas estructuras jurídico-administrativas constitutivas del Estado. Fue así como el cuerpo de juristas y funcionarios ligados a la rama judicial se constituyeron como agentes controladores y reproductores del Estado. Este proceso conllevó a la concertación de



un capital jurídico que se transformó en capital simbólico: base y fundamento de su autoridad específica y del reconocimiento social que obtuvieron. Este capital simbólico se expresó en cargos y honores; y en razón del conocimiento del discurso jurídico y sus reglas, la mayoría de ellas objetivadas en la codificación y respaldadas por la fuerza del Estado, se garantizó la efectividad del dominio estatal.

La ruta anterior preparó el camino a la imperiosa necesidad de requerir a este cuerpo de profesionales en el Estado burocrático-racional (*Vid.* Weber, 1997). Junto a la centralización del poder, la edificación del ejército y la burocracia así como de la hacienda pública, los juristas ocuparon grandes responsabilidades y en buena medida fueron artífices del Leviatán moderno al ser reconocidos con puestos en las emergentes burocracias estatales. Su función central en términos weberianos consistió en mantener y perpetuar la dominación.<sup>84</sup>

Fue así como el derecho sistematizado racionalmente y fundado en leyes permitió la construcción de esta nueva realidad en la que juristas y grandes comunidades abogados hicieron de lado los sistemas premodernos de dominación en los cuales la magia, la tradición o los mitos eran la fuente de legitimación de su poder. Este proceso permitió que la justicia, y según Weber (*Ibid.*: 732), ya no se determinara mediante la revelación divina sino mediante la técnica y la racionalización.

No obstante, como nos dice Bourdieu (1993: 11), sus actos y lenguaje pueden ser vistos o cercanos a cómo se dan los actos de magia en otras sociedades. Esta idea la clarifica en el ejemplo de que cuando un juez o un funcionario invoca la ley, o bien pronuncia una sentencia o firma un documento, lo que en realidad hace es movilizar el capital simbólico acumulado en él y toda la red de relaciones de reconocimiento que son constitutivas del universo burocrático al que pertenece y sirve. Por lo tanto los actos y de discursos oficiales son simbólicamente eficaces porque son cumplidos en situaciones de autoridad por personajes autorizados. Detentan así una parte del poder estatal, al mismo tiempo que cumplen la función de producir un efecto de derecho que reproduce y perpetúa la dominación estatal. Entonces cuando el Estado, ese halo histórico como vimos en el primer capítulo, ejerce un verdadero poder creador, casi divino, pues consagra, conmemora o canoniza el mensaje que traen consigo, los instrumentos, tecnologías, instituciones y actores que le sirven.

---

<sup>84</sup> Por la dominación se debe entender, según el mismo Weber (1997: 699), un estado de cosas por el cual una voluntad manifiesta del dominador o los dominadores influyen sobre los actos de otros, de tal suerte que es un grado socialmente relevante de los actos que tiene lugar como si el dominador hubiera adoptado por sí mismo y como máxima en su obrar el contenido de su mandato.

Pero este juego de representaciones sociales tiene como base la edificación de un discurso. Por esta razón a la par de que los juristas se insertaban en las estructuras de dominación estatal comenzaban a construir una ciencia del derecho.

Esta “ciencia jurídica”, devala Bourdieu (2000: 165), fue inventada por los mismos juristas, y los historiadores del derecho en particular, a partir de su desarrollo interno. Siguiendo una genealogía propia en la que sus conceptos y métodos se desarrollaron como un sistema cerrado y autónomo. Ellos se versan y entienden esta ciencia a partir de la comprensión de su “dinámica interna”. Fue así como el campo jurídico construyó un discurso que se presenta como científico y elemento base de su propia legitimación.

Sobre el lenguaje jurídico valdría la pena señalar, siguiendo de nueva cuenta al sociólogo francés (*Ibíd.*: 173), que el derecho combina elementos directamente tomados del lenguaje común y elementos extraños a su sistema. Tiene todas las notas de una retórica de la impersonalidad y de neutralidad con el cual cumple y oculta su intención de dominación. Por un lado el efecto de neutralización se obtiene mediante un conjunto de rasgos sintácticos tales como el predominio de oraciones pasivas y giros impersonales para subrayar la cualidad normativa y hacer del emisor un sujeto universal, a la vez imparcial y objetivo.

Por el otro, el efecto de universalización se obtiene con el recurso sistemático de utilizar el indicativo para enunciar las normas. Se emplean verbos conjugados en tercera persona, del singular del presente o del pretérito perfecto expresando así el hecho consumado: “acepta”, “confiesa”, “compromete”, “ha declarado”. Esto es propio de la retórica y los procesos verbales burocráticos. También se vale del uso de indefinidos como “todo condenado”..., o bien el presente intemporal, que es en esencia el futuro jurídico, apto para expresar la generalidad y la omnitemporalidad de las normas, las formulas lapidarias y formas fijas que dejan poco espacio a las variaciones individuales de autonomía. Neutralidad y universalidad son así los principios en los que se justifica la supuesta autonomía de sus pensamientos y prácticas sociales (*Ibíd.*: 173-174).

El lenguaje al que se refiere el teórico francés sería más claro si tomamos el ejemplo que Miguel Ovilla Mandujano nos muestra para explicar sus características científicas. Él tomó como modelo la respuesta que Benito Juárez dio en su examen recepcional para obtener el título de abogado. En esa ocasión a Juárez se le dio un asunto en el que prepara un proyecto de sentencia ante un problema o conflicto de tierras. La respuesta que dio fue la siguiente: “... que ante el despojo, se debe seguir un juicio procesorio en el que la alternativa se da entre las acciones a dispiscenda, retinada y recuperada, lo que nos lleva a un interdicto restitutorio...”

(Ovilla Mandujano, 2000: 27). De lo anterior se desprende que los legos tendríamos problemas de comprensión de esta recomendación, pero Miguel Ovilla (*Ibid.*: 28) nos dice que en términos llanos Juárez exhortó a las autoridades para que se les amparara la posesión de la tierra a quien ya la tuviera, o bien se le restituyera ésta a quienes habían sido objeto de despojo. Estos principios de orden jurídico, reitera, viene desde el derecho romano.

¿Qué tenemos entonces? Que el lenguaje es un manto que recubre un campo y permite los procesos comunicacionales, pero además indica quiénes o tienen el permiso para entrar en él. Bourdieu llama a esto contar con el repertorio lingüístico de ingreso y comprensión de desenvolvimiento en el campo.

Ya en términos generales podría decirse que hay un cuerpo común de vocablos en el derecho. Sin ser exhaustivos cualquier texto o cuerpo codificado de normas tendría algunas de las siguientes palabras: imputación, probable, responsabilidad, derecho, eficacia, mínima, validez, efectividad, coacción, personalidad jurídica. Empero los conceptos básicos serían sanción, ilícito, precepto, imputación, obligación, derecho, objetivo, responsabilidad, persona, validez, eficacia (*Cfr.* Mandujano, 2000: 55). De este modo el lenguaje apenas explica una parte del campo jurídico y su *habitus*.

Luego entonces concluimos que el conocimiento del lenguaje jurídico y el dominio técnico conduce a que los agentes del campo introduzcan, incluso sin quererlo ni saberlo, una distancia neutralizante. Se forma así siguiendo a Bourdieu (2000: 189) un espacio de juego que implica la renuncia a la violencia física y a las formas elementales de la violencia simbólica entre los representantes de las partes, como la injuria, el insulto, entre otros. En tanto los magistrados tienen el imperativo de seguir algunas disposiciones ascéticas y aristocráticas que son la realización incorporada del deber de discreción.

Confirmamos, por otro lado, que el *habitus* jurídico se moldea sobre la base de experiencias familiares semejantes, los estudios de derecho y la práctica de la profesión. Se conforma de este modo disposiciones comunes de percepción y apreciación (*Ibid.*: 193). Nosotros precisaríamos que este *habitus* es mediado por una compleja de red de relaciones familiares, amistad y gremiales que lo refuerzan. Al final lo que se tienen, según Bourdieu (*Ibid.*: 185), es un campo en donde su principal instrumento: el derecho, es dócil, adaptable, flexible y polimorfo. De allí que los juristas y los jueces dispongan del poder de explotar la polisemia o la ambigüedad de las formulas jurídicas. Y la lectura gramatical sea apenas el principio de la *némesis* o lucha simbólica en el campo jurídico. La distinción entre la ley tomada al pie de la letra y su espíritu, condiciona las relaciones de lucha para lograr una ventaja o triunfo en la

contienda y sacar el máximo partido de la elasticidad, contradicción, equívoco o laguna de la misma.

Al mismo tiempo el derecho se apareja con la arquitectura de un cuerpo de doctrinas y reglas supuestamente independientes de las sujeciones y presiones sociales. Este supuesto instituye un alejamiento de la realidad social que encuentra en sí su propio fundamento de desenvolvimiento. En razón de esto cuando algún sociólogo o algún crítico cuestionan dicho supuesto surge una ideología profesional y un grupo de doctores que apela a un derecho y jurisprudencia atemporal y a-espacial (*Ibid.*: 166), olvidando que éstas son un reflejo directo de las relaciones de fuerza. Se erige entonces una ideología en la que el derecho y el cuerpo judicial son independientes de la realidad. Con lo anterior apenas hemos delineamos algunas generalidades de este campo por lo que ahora nos abocaremos a comprender cómo los juristas y los abogados se han insertado en el Estado moderno y las jerarquías y relaciones sociales que se han establecido.

### **Jerarquías y relaciones sociales en el campo jurídico**

En el derecho occidental hay dos grandes corrientes. Weber las distingue como el derecho empírico y el burocrático (1997: 733). El campo profesional de los abogados en México lo distinguen como el derecho anglosajón y el derecho continental de raíces romano-germánicas. Como dos grandes tradiciones en el campo jurídico, éstas han tenido desde su aparición intensos debates sobre la fortaleza o debilidades que tiene uno frente al otro.<sup>85</sup> Sin embargo, independientemente de su naturaleza comparten un sistema de instancias que erigen las jerarquías que condicionan las relaciones sociales.

Dicho lo anterior concordamos con Bourdieu (2000: 168) de que en todo campo jurídico sus prácticas y discursos se conforman a partir de dos grandes direcciones: por un lado éstas se orientan por las relaciones de fuerza específicas que le confieren su estructura y de sus situaciones de conflicto por determinar la competencia en la producción del derecho mismo. Y la otra, más interna, que se refiere a las obras jurídicas que delimitan y conciben el espacio de lo posible y las soluciones propiamente jurídicas. Dicho de otro forma en los elementos mínimos

---

<sup>85</sup> La misma Inglaterra se ha opuesto a la codificación excesiva; en esto los abogados han tenido un papel central para oponerse en tanto invocan la tradición y la historia. Weber (1997: 733) observó que la oposición vino de la los notables y familias de abogados que desde tiempo atrás habían ocupado los puestos más importantes en el sistema de impartición de justicia inglés.

o convergentes en los cuales se crea y presenta el discurso sociocultural: una síntesis de la realidad que se presenta como un todo coherente.

Tenemos entonces una primera distinción social y frontera que asienta que no todos podemos entrar al campo y lo que hay en juego. Para saberlo habría que entrar al campo y contar con el repertorio lingüístico y comprender la naturaleza del “espacio judicial”. Hecho esto, contar con el suficiente capital simbólico que nos permita una competencia jurídica y dominio técnico, y si no contamos con él las recomendaciones son menospreciadas porque son vistas como comunes (*Apud Ibid.*: 186). No obstante nosotros lo hacemos desde otra óptica.

Antes de hacerlo señalamos que la fortaleza del campo jurídico, y por lo tanto de su *habitus*, es directamente proporcional al grado en que los abogados no se inclinan por posturas de renovación radicales de su campo. Es así como el campo jurídico existe por el monopolio que tienen los juristas del derecho, profundizando con ello la distancia social entre los profanos y los profesionales. Sin embargo éste no es monolítico y quiénes lo integran no ocupan posiciones de horizontalidad interna. De tal forma que hay una división del trabajo que determina las posiciones y las relaciones sociales en su interior y se manifiesten hacia otros espacios sociales.

De lo anterior Bourdieu (*Ibid.*: 170-171) nos indica que las jerarquías en el campo jurídico se establecen a partir de saber quiénes son los “interpretes autorizados” y quiénes no lo son. Esto condiciona las posiciones en el campo y los grados que se tienen de interpretación del derecho. De esta premisa cualquier campo judicial, o sistema judicial si se quiere recurrir a esta categoría, reconoce instancias jerarquizadas fuertemente integradas que están en condiciones de resolver los conflictos entre los intérpretes y las interpretaciones. Independientemente de la naturaleza del conflicto social para los interesados, los juristas y abogados entran al conflicto, por lo que la querrela gira hacia la interpretación de los textos unánimemente reconocidos. Y ésta se intensifica más cuando se determina la competencia para erigirse como decisores judiciales. En esta estructura se cimienta la idea de impartición de justicia.<sup>86</sup>

---

<sup>86</sup> En México hay un sistema segmentado de instancias que lo hacen complejo. La primera distinción parte de entender que hay dos ámbitos en el sistema de justicia: federal y local. La primera comprende la defensa y cumplimiento de las garantías individuales por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, o bien que en sus querrelas locales el debate gira en torno a la legalidad de los actos. Sin embargo este nivel de interpretación de la ley se deja cuando otras instancias, como la Suprema Corte o Tribunales especiales, se discute la constitucionalidad de las mismas o se dirimen controversias entre diversas instancias del Estado. Las instancias locales también se integran en un sistema complejo de instancias como veremos más adelante pero en ellas se abordan los problemas de la cotidianidad.

La contienda por la correcta interpretación del derecho parte de la existencia de una pluralidad de normas jurídicas, lo cual provoca que haya un debate sobre cómo interpretar correctamente el derecho en función de ciertos principios o supuestos generales. De esta premisa se distinguen dos grandes grupos de intérpretes. Por un lado un cuerpo de doctores o especialistas que de acuerdo al capital simbólico obtenido en su trayectoria construyen doctrina, y por el otro los prácticos limitadas a la aplicación. La distinción entre ambos abre en principio una lucha simbólica permanente en la división del trabajo jurídico al tratar de interpretar los textos canónicos (*Ibíd.*: 175).<sup>87</sup>

Entre estas dos posiciones están los productores de leyes, reglas y reglamentos quienes deben contar siempre con las correcciones de los dos primeros, o bien resentir las reacciones o resistencias de las corporaciones o gremios jurídicos. Sobresalen los expertos judiciales (abogados, notarios, etc.) quienes ponen su capacidad jurídica al servicio de sus clientelas, o bien se organizan e implementan diversas estrategias con las cuales familias o empresas anulan los efectos de la ley. Todo este conjunto articulado le da significación práctica de la ley en tanto se determina la confrontación entre los diferentes cuerpos, ya sea por intereses específicos divergentes o divididos entre ellos mismos en grupos diferentes (*Ibíd.*: 175-176).

Por lo tanto el conflicto es un diálogo y proceso articulado racionalmente que busca la verdad. Resultado de esa contienda es el veredicto judicial que, además de ser el resultado de triunfo o la derrota de una de las partes en pugna, es el reconocimiento legítimo, casi místico y religioso en los modernos rituales de las sociedades que cuentan con un derecho racional (*Vid. Ibíd.*: 185-186).<sup>88</sup> Por lo que toca a los jueces, éstos en el discurso se limitan a asumir un papel de lector e interprete de los textos y de la ley, cuando en realidad están ligados al teórico de

---

<sup>87</sup> Con mayor claridad, Bourdieu nos dejar ver a grandes rasgos que la primera posición está ocupada por los profesores quienes se encargan de enseñar el derecho bajo una forma normalizada y formalizada de construir doctrina o “ciencia jurídica”. Por lo que toca al segundo grupo de intérpretes orientan su práctica a la evaluación de un caso particular. Son los magistrados o jueces que erigen jurisprudencia y contribuyen a la construcción del discurso jurídico y la tradición e historia del campo. Valdría la pena señalar que la ciencia jurídica que se cultiva en el campo es de tipo “nomológico” pues enuncia científicamente un “deber-ser” mediante un trabajo de control lógico. Con ello aseguran la coherencia del corpus jurídico en el que deducen los textos y las combinaciones consecuencias no previstas para llenar así las famosas “lagunas” del derecho. Así la “ciencia jurídica” se logra mediante el método deductivo y el “silogismo jurídico”, que permite subsumir el caso particular en una regla general. Por otro lado, la interpretación opera la *historización de la norma* y la adapta a las nuevas circunstancias. En ellas se descubren posibilidades inéditas, dejando de lado lo superado y lo caduco (*Vid. Bourdieu, 2000: 175-176 y 181-184*).

<sup>88</sup> El veredicto del juez, independientemente de las instancias, pone fin a los conflictos o negociaciones, o al menos lo intenta. La proclama pública representa la forma por excelencia de la palabra autorizada y oficial que se anuncia en nombre de todos y en presencia de todos. Por otro lado la sentencia sustentada en estos lineamientos técnicos expresan los anhelos de impartir o acceder a la justicia en sociedades modernas, elemento que comparte con sociedades no burocratizadas en las que la justicia se hace ante las partes en conflicto sin que en ellas exista la conciencia de una norma.

derecho puro y al especialista de derecho constitucional por una cadena de legitimidad que separa sus actos del estatuto de violencia arbitraria (*Ibíd.*: 179).

Así, y según Bourdieu (*Ibíd.*: 171), las decisiones judiciales se distinguen de los abusos de autoridad, en el momento que se presenta como resultado de la interpretación reglada de textos reconocidos y un sistema organizado de decisiones. Resultado de esta organización del trabajo, como producto de la convergencia algunos textos o la existencia de múltiples intérpretes se garantizan en cierto grado el equilibrio al interior del campo, al mismo tiempo que lo tiende a cohesionar. Es así como, independientemente de los *habitus* individuales, se orquestan ciertas prácticas culturales pues son redobladas por la disciplina y la jerarquización del campo (*Ibíd.*; 171).

El campo obliga a que se requiera de sus servicios ante la injusticia, pues su trabajo es descubrirla o bien construir problemas jurídicos cuando mucha acciones no tenga sustento legal. Su trabajo consiste en envolver con categorías del lenguaje legal la persona, sus acciones o la relación entre ellas y hacerlas encajar. Los profesionales se convierten así en traductores legales de las acciones cotidianas o los problemas individuales o colectivos. Más aún, Bourdieu (*Ibíd.*: 195) nos dice que se encargan de construir problemas por sus propios intereses financieros o sus propias convicciones éticas o políticas. Esto ocasiona que estos profesionales instituyan socialmente a sus clientelas y éstas se vean obligadas a requerir de sus servicios en algún modo o grado.

Esta imagen del campo jurídico sería más nítida si retomamos como antípoda lo que Tomas Moro nos dice en la Utopía (1998: 63-64). Palabras más palabras menos, Moro nos dice que la mejor república tiene pocas leyes, reglamentos, órdenes o disposiciones burocráticas, pues éstas, además de ser voluminosas, en la práctica constituyen un sistema de iniquidad debido a que los hombres no las pueden leer todas o bien son inteligibles y terminan por complicar la existencia y convivencia social. Por lo tanto en ausencia de esa materia prima, los utópicos no admiten ni requieren de los abogados y los tribunales llegan a la verdad porque se exponen razones sin exuberancias de palabras. Los jueces despachan las causas con solicitud y se favorece sistemáticamente la verdad, la cual tratarían de ocultar los hombres astutos y malignos. De este modo no existe en Utopía un cuerpo especializado de jurisconsultos y se está más al pendiente de la correcta y más sincera interpretación de la ley.

Otra imagen negativa que hay o se tienen el abogado es la que Piero Calamandrei nos hizo de ellos en la Italia de las primeras décadas del siglo XX. En su estudio Calamandrei (1926: 13-16) nos planteó que el *abogadismo* en tanto práctica dilatoria o litigiosa fue junto con la

burocracia, los problemas que el Estado creó y paradójicamente se opusieron a él. Del mismo nos advirtió la profesión sociológicamente reunía y simbolizaba todos los defectos contrarios a aquellas virtudes que enarbolaba. Empíricamente la abogacía significaba decir afán de negocios, parlamentarismo, intriga; abogacía era sinónimo de charlatanería, de retórica sin sinceridad, de verbosidad sin hechos, de apariencias sin sustancia, de astucia sin justicia.

Podríamos sostener que todos los campos jurídicos en el mundo comparten algunos de los lineamientos descritos. Pero recordamos el reto de describir empíricamente ese conjunto de relaciones recíprocas y articuladas entre sí que llamamos campo judicial de Jalisco. Nos proponemos no sólo clarificar la división social del trabajo y del sistema de relaciones sociales que se desprende de él o la forma en cómo se estructuran sus actores e instituciones entre sí, sino delinear el *habitus* y la forma en la que los integrantes del campo se hacen cómplices del juego con el campo de poder. Por esta razón en los siguientes párrafos bosquejaremos *grosso modo* el mundo cultural del derecho y los abogados en México y Jalisco.

### **El derecho hispanoamericano: un derecho burocrático-notarial**

El derecho hispanoamericano, y el mexicano por consecuencia, combina una serie de elementos burocráticos que Weber, Bourdieu y otros nos han esbozado. Empero sus raíces socioculturales son otras y refleja más una serie de contradicciones entre las ansias de modernización y la tradición. Con esto recalamos que la ruta teórica del derecho en la historia de Occidente es en esencia la misma pero no se ha dado en una única dirección.

Dentro de la consideración anterior se ha concebido al derecho hispanoamericano como un sistema legal en exceso burocratizado y no racional. Reynaldo Galindo Phol califica al derecho hispanoamericano como un derecho notarial (1968). Nosotros lo precisaríamos como burocrático-notarial. Porque probablemente éste tenga más raíces medievales que modernas, al haberse rescatado los modos y la práctica jurídica de los notarios italianos como vimos en párrafos anteriores. ¿Pero cuáles son sus características y repercusiones en el mundo jurídico? Es una inquietud que ahora trataremos de dilucidar con base en lo que Galindo concluye y en algunas ideas nuestras.

El jurista y diplomático salvadoreño dice que el derecho hispanoamericano tuvo trescientos años para acuñar una justicia lenta y de relativa ineficiencia, no obstante que en ciertos grupos floreció el ímpetu por acercar el derecho a los hechos, es decir a racionalizarlo (*Ibíd.*: 215). Se manifestó de este modo la lucha en el campo jurídico cuando un parte del



campo político pretende modernizarlo; ya fuera en las luchas de independencia y las revoluciones sociales, o los procesos reformadores o renovadores de tipo institucional. Sin embargo, a nosotros importa rescatar la idea de que la forma en cómo se estructuró es la base o el entorno con el cual se fortalece, contradice y viene aparejar ciertas prácticas, hábitos o costumbres que son lo que conforman el mundo o *habitus* jurídico-judicial en México.

Estos desajustes e ineficiencias del derecho hispanoamericano se debieron a un plegamiento de normas alejadas de la realidad social. La fuerte herencia española colonial provocó que los cambios fueran más formales y no reales en la práctica jurídica. ¿Cómo entender esta idea? Galindo Phol nos dice que se debe a que del régimen virreinal pervivió una “concepción jurídica, formal y exegetita” (*Ibid.*: 216). Esto ocasionó que los practicantes del derecho, con mentalidad de notarios, absolvieran o condenaran las leyes según contuvieran con claridad la solución de los casos recurrentes.

La mentalidad notarial de nuestro derecho, según el jurista que estamos citando, se debió a que los notarios, con frecuencia abogados, reunieron en su misma persona dos funciones: levantar actas y dar fe de importantes acontecimientos, la cual quedó inscrita desde el primer momento en que llegaron con los primeros conquistadores. Esto redundó en una fuerte influencia de hábitos jurídicos de tipo forense. En contraste, los abogados en un principio fueron vistos con desconfianza pues se pensaban que éstos fomentaban más los litigios, pero después de colonizarse las nuevas tierras y de haberse asentado las nuevas poblaciones se tuvo que recurrir a ellos (*Idem*).

Pese a que en el siglo XIX su papel creció, los estudios de derecho se ampliaron y la profesión fue la puerta de entrada para otras actividades políticas y públicas, o simplemente de reconocimiento social. Además de que el clima abogadil conservaba las raíces coloniales. Hubo un grupo que luchaba y recurría a las constituciones de corte francés o norteamericano o a la idea constitucionalidad para modernizarlo, sin embargo las raíces culturales seguían intactas.

Pero como plantea Galindo, y la historia lo demuestra, el derecho formal hispanoamericano no ha sido el producto de la adaptación vernácula sino del trabajo de elites ilustradas. Esto se aplica tanto a las Leyes de Indias que fueron redactadas por los teólogos y juristas sobre la base de los informes de los conquistadores y las autoridades, como con los reclamos que algunos grupos hicieron para que se hicieran nuevas legislaciones en las luchas de independencia. De allí que la mentalidad notarial del derecho hispanoamericano no fuera trastocada, aun cuando las elites estaban imbuidas del derecho romano y la cultura europea ya fuera del racionalismo o el positivismo (*Ibid.*: 218).

La influencia que ha recibido el derecho español en América ha pasado por varias etapas: una casi de completa españolización (la Colonia); otra de influencia española en determinados campos del derecho (penal, mercantil, procesal); y otra en que lo español se ve combinado con otras influencias y se ha sometido a la elaboración propia que aflora con el auge de las universidades. Y pese a que nuestro derecho recibe influencia de varios modelos, visiones o prácticas jurídicas y presente variaciones en las diferentes ramas del derecho, lo español permanece como telón de fondo de la vida latinoamericana y como principal contenido de los valores culturales (*Ibíd.*: 218-221)

Según Galindo, la influencia española fue y es mayor en lo comercial y lo penal en cuanto a la materia de procedimientos. En éstos, como en la rama civil, se aprecia el modelo español de la más rancia estirpe. Lo anterior se tradujo en que en nuestro derecho haya una “mentalidad reglamentista” que consiste no sólo en buscar un reglamento para todo sino en sentirse incomodo cuando una norma jurídica no disponga de él (*Ibíd.*: 222).

Otra forma de entender esta lógica es mediante la forma en como los abogados reducen el derecho a la ley. Pero como dice Jaime del Arenal un Estado de legalidad cuida y calcula como respetar y acatar la ley, y éste se da entre los directores que cumplen un orden de su superior jerárquico hasta los primeros ministros y presidentes de Estados democráticos pasando por los mismos tiranos y dictadores. Esto es el “reduccionismo simplón” en el que devino la profesión dice del Arenal (2007). Quizá el peor daño que le hace la mentalidad notarial y exegetita es que da poco vuelo a la creación doctrinaria y al manejo de los cuerpos de leyes como un sistema más que como una suma de normas (Galindo, 1968: 221). Es así como el “acátense pero no se cumpla” tiene sentido en un derecho notarial-burocrático.

Nuestro derecho burocrático-notarial ha conllevado a que se requieran en términos prácticos de licencias, permisos, entre otros; y que los litigios judiciales sean en la práctica pleitos papel al contestar y sustentar las querellas por medio de oficios, formas, citatorios.

La mentalidad reglamentista también se ve reflejada cuando los mismos integrantes del campo reconocen que dejan el asunto de las constituciones (formulación o diseño) a los políticos, abogados constitucionalistas y politólogos, en tanto que ellos están más atentos a la elaboración de las leyes secundarias y reglamentarias. Es así como nuestro derecho burocrático-notarial está más cercano al proceso de centralización y burocratización estatal francés que Alexis de Tocqueville (1982) detenidamente analizó y que nuestro país siguió.

En cuanto a la enseñanza de la profesión, según Rogelio Pérez Perdomo (2004: 186), las universidades públicas cargaron la currícula a lo estrictamente jurídico y se hizo de lado lo

político y lo sociológico. En tanto que las universidades privadas fueron de dos tipos: las católicas y las que combatieron al Estado; y ambas se dirigieron a formar a los abogados de negocios. Empero una idea clara es que las escuelas de derecho en el siglo XX ya no tuvieron la importancia que la precedió en el siglo XX.

Si en un inicio los abogados estuvieron listos para ocupar las posiciones burocráticas en el Estado, conforme éste se complejizada no los podía reclutar en sus estructuras porque exigía de otro tipo de profesionales, además de que ser abogado no era garantía de una buena posición social. También las redes y las relaciones con las que operaban la maquinaria estatal ya no lo hacían para su beneficio. Esto provocó nuevos fenómenos sociológicos que ahora vamos abordar. No sin antes señalar que pese a esto, los abogados han estado preparados para adentrarse en los laberintos burocráticos, ya sea para fungir por lo menos, como un tramitador o gestor de diversos asuntos ante las instancias estatales.

No obstante, un punto que no ha quedado claro a lo largo de esta exposición es aquel que usa o mira indistintamente al abogado y al jurista. Hemos dado algunas pistas sobre las distinciones entre ambos pero ahora conviene hacerlo de manera clara para delinear ese *habitus* cultural que permea a la profesión jurídica.

Esta distinción ya la había planteado Bourdieu (2000: 17) pero a diferencia de él Mandujano sostiene que el abogado comprende al jurista. El jurista se limita a la actividad profesional de conocimiento, construcción y manejo de la llamada ciencia jurídica, en tanto que el abogado, en el amplio sentido del término, se refiere un oficio que requiere del manejo y dominio del arte de la defensa de una causa. Aunque ambos concuerdan en la distinción entre el práctico y del teórico no concuerdan en el nivel de inclusión o integración. Utilizando metafóricamente un diagrama de Venn diríamos que en Bourdieu ambos están en igual de circunstancias y de hecho podrían ser actores antagónicos en una interfase. En tanto que en Mandujano el abogado incluiría en su universo al jurista. Esta distinción apenas es el punto inicial y nosotros posicionamos la idea de que hoy el abogado es un profesional del Derecho, y más concretamente versado en las leyes.

Vale la pena recalcar que en el siglo XIX decir abogado en México era sinónimo de litigante, poeta, escritor, periodista, político y humanista. Era una profesión de éxito junto a la de cura y de soldado. Pero en el siglo XX el abogado entró en un proceso de especialización como resultado de la burocratización estatal. Como epítome sostenemos que hoy la abogacía es una profesión que requiere de especialización: y como hemos visto a lo largo de estas

páginas, cuenta con un lenguaje y reglas propias, en el cual sus conceptos y categorías están en dos espacios sociales: en el lenguaje común y el campo profesional.

Haber enunciado lo anterior nos obliga a hacer un análisis socio-antropológico de esta profesión. Al mismo tiempo de exponer históricamente la disciplina en México y enmarcar lo que cubre o subyace en el campo judicial que en el próximo capítulo vamos a especificar. De tal modo que aunque hemos aliviado la carga no podemos dejar de mencionar que un abogado en los primeros cincuenta años del siglo XX, siguiendo a Mandujano (2000: 21 y 27), era un profesionista que tenía que ver, para la última mitad del siglo XX, con dos grandes áreas del derecho: el penal y el civil. Aunque persistió esta construcción, al abogado al inicio del nuevo siglo es aquel que se dedica al litigio. Por tal razón quienes se dedican a cultivar la llamada ciencia jurídica, son llamados juristas, científicos o doctrinistas del derecho.

No obstante, debe quedar claro que la profesión jurídica ha ido cambiando, y el papel que los abogados tenían en el siglo XIX como diplomáticos, políticos o intelectuales fue otro en el siglo XX. En este siglo el dominio técnico-legal reinó. De esta distinción conviene rescatar que dicha pericia profesional no ha sido el burocrático-racional sino el burocrático-notarial presente y constante en una visión de larga duración. Este derecho notarial se mantiene más en las actitudes, prácticas y comportamiento jurídicos que en los cuerpos de doctrina y las leyes. Esta mentalidad se manifiesta cuando la solemnidad, la casuista, el apego a los textos y la escuela de la exégesis, es decir la tradición escrita o gramatical, veda el trabajo judicial y la práctica del derecho. Pero ésta y otras ideas quedarán más claras cuando nos adentremos en el universo de los abogados y confrontemos al discurso con la práctica social.

La reflexión la rencauzamos diciendo que hemos hecho un rastreo sobre el papel que los juristas han tenido en Occidente y particularmente en la construcción del Estado-moderno. Tomamos nota de las características generales del discurso y de las jerarquías que en todos los campos jurídicos hay. Le dimos un vistazo a los rasgos del derecho hispanoamericano: telón de fondo en el ambiente cultural. Sin embargo no hemos delineado las prácticas de los abogados en México y Jalisco. Con esta inquietud advertimos que en los próximos párrafos expondremos algunos de nuestros hallazgos en nuestro trabajo de campo y documental.

### **El mundo socio-cultural de los abogados**

En este apartado vamos mostrar lo que el trabajo de campo nos reveló. Los párrafos que le siguen se agrupan en tres temas y ayudan a entender socio-antropológicamente el mundo de

los abogados en nuestro país. En el primero damos cuenta de la profesión de abogado en términos sociológicos en México y Jalisco. En el segundo segmento dirigimos la reflexión a mostrar los condicionantes institucionales y sociales que hay en el campo judicial en cuanto a que éste se circunscribe o entiende al sistema de impartición de justicia y procuración de justicia, principalmente, y cómo éstos moldean, condicionan o producen las prácticas sociales. En el tercero, y último, damos un panorama general de dichas prácticas y algunos discursos. Intentamos trazar el desenvolvimiento social cotidiano en el campo judicial de Jalisco. Buscamos que éstas puedan dar cuenta del *habitus* cultural de los abogados no sólo de Jalisco y México sino de otras regiones de América Latina.

Los tres segmentos buscan dar una visión de conjunto y constituyen el *habitus* jurídico. De ahí que este capítulo sea el vestíbulo al estudio empírico que muestra cómo es que se estructuran las relaciones entre actores e instituciones del campo judicial de Jalisco.

### *¿Masificación o proletarización de la profesión?*

Desde la segunda mitad del siglo XX se ha dicho que la profesión de abogado se masificó e incluso se proletarizó. Este proceso es resultado de la ampliación de la matrícula en la educación superior, pero también porque la profesión representó en ciertos momentos el único acceso a los puestos políticos y burocráticos del Estado. Además de que adiestró a las élites o fue un instrumento de movilidad y asenso social. Esta historia o tradición hizo que los abogados mantuvieran una alta valoración social pese a que su peso en el campo político y económico vino a menos.

No obstante las diversas posiciones en el campo jurídico, sobre todo las más importantes, las han ocupado un conjunto de actores que pertenecen a un conjunto de familias o grupos de sociales cuyas redes o relaciones sociales explican la estructura del campo a lo largo de la historia. Esto es así por lo menos en el campo de Jalisco durante el siglo XX. Empero y antes de evidenciar esta realidad conviene dar un esbozo sociológico de la profesión.

Comenzamos diciendo que en México la ampliación de la matrícula en la educación superior trajo que los estudiantes de derecho se incrementara considerablemente en los últimos cuarenta años del siglo XX. Si en 1960 había 16 mil 808 estudiantes, en 1991 las cifras se incrementaron de 42 mil hasta llegar a los 131 mil en el año 2000. Sobre el universo de los abogados cabría decir que en 1960 había en nuestro país 8 mil 426 profesionistas. Para el año de 1991 existía la cantidad de 14 mil 669 profesionales del derecho y para el año 2000, había

200 mil profesionales del derecho. Esto se tradujo en que por cada cien mil habitantes hubiera 24 abogados en 1960, 174 en 1991 y 208 en el año 2000. Éstos fueron los primeros efectos que tuvo la ampliación de la matrícula (cuadro 4.1.).

<b>Cuadro 4.1. Abogados y estudiantes de derecho en México</b>			
	1960	1991	2000
Estudiantes de derecho	16,808	42,000	131,000
Abogados	8,426	14,669	200,000

Fuente: Pérez Perdormo, 2004: 180 y 345.

Independientemente de los problemas que se discuten en el campo ámbito de la educación superior en México, nosotros rescatamos que el estudiar la profesión de abogado era un fenómeno social en sí. Los expertos en educación ubicaron la carrera de abogado en el conjunto de las llamadas carreras tradicionales. Éstas fueron, además del derecho, la de medicina, contaduría y administración de empresas, las cuales tuvieron al entrar el siglo XXI, gran aceptación social y popularidad entre los jóvenes que terminaban el bachillerato. Pese a que el mercado laboral se vía saturado de este tipo de profesionistas.<sup>89</sup>

De esta base queremos rescatar la idea de que la ampliación de la matrícula trajo, según varios entrevistados, la masificación o la proletarización de la profesión y de la disciplina.

La proletarización de la carrera de abogado o la disciplina tuvo dos interpretaciones básicas.

Aunque ambas coinciden en el crecimiento constante en el número de abogados, la primer interpretación señala que la profesión de abogados se ha proletarizado porque ya no prestan sus servicios profesionales de menara individual sino en condiciones de dependencia económica y jurídica al interior de grandes firmas, despachos o corporaciones de empresas privadas.

En tanto que la otra tiene una connotación de estigma social al indicar que ha surgido una amplia masa que no está preparada técnicamente para ejercer la profesión y que va en detrimento de la calidad. Igualmente la primera interpretación específica que los abogados, como empleados de grandes firmas legales, justiprecia que la proletarización ha contribuido a que en los abogados compartan un mayor aprecio al litigio en situaciones de competitividad, y la valoración de mayor autosuficiencia económica gracias a los meritos profesionales. No es

---

<sup>89</sup> Este problema no es nuevo. Piero Calamandrei (1926: 16-33) ya lo había analizado en la Italia de principios del siglo XX. Su trabajo es quizá uno de los primeros estudios empíricos en el campo de la sociología jurídica o la sociología de las profesiones. Su estudio además de considerar algunas estadísticas disponibles de su tiempo, analizó algunas prácticas que lo llevó a identificar dos tipos de ejercicios en la abogacía italiana: la estatal y la libre.

casualidad entonces que se asistiera a la puesta práctica de estrategias de mercadeo en el campo jurídico latinoamericano desde la década de 1980 para captar clientes o adquirir renombre profesional. En esta lógica han entrado con mayor intensidad los despachos dedicados al derecho privado y las ramas económicas.

Ya entrando en materia, una primera forma de acercarse a las construcciones colectivas anteriores es tratando de hacer una sociología de la profesión en dos direcciones, por un lado mostrar el mercado laboral o una numeralia básica que hay alrededor de los abogados en México y Jalisco en la primera década del siglo XXI, y la otra que se suscitó en las instituciones de educación superior.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas Geografía e Informática (INEGI) de los 54 subgrupos o disciplinas académicas en los que se clasificaron los profesionistas en el país, la de mayor incidencia fue la de contador y aquellos dedicados a las finanzas con el 14.5%. Le siguieron en orden de importancia la administración con 10.1%; y dos disciplinas más consideradas dentro de las carreras tradicionales: derecho y medicina con 7.3%. Para el caso de Jalisco, y tratando de ser más específicos, el INEGI informó (2005: 11 y 48) que por cada 10 mil habitantes hay 59 profesionistas en el campo de la contaduría y finanzas; y 41 en las carreras administrativas; mientras que para los casos de los abogados y médicos había 30 profesionistas por cada 10 mil habitantes.

En el plano laboral el 53.6% de las personas que se decían abogados decían ejercer la profesión. Al mismo tiempo la abogacía era una de las profesiones en la que sus individuos trabajan por su cuenta con 35.5%. Esto ilustra que buena parte de los abogados litiga de manera independiente y tienen en el ejercicio de su profesión otra vertiente que matiza la construcción en la que se dice que desde ésta se reclutaba a la burocracia (*Ibid.*: 19).

De los abogados ocupados cerca de la mitad (48.1%) ejercía su profesión, el resto (51.9%) desempeñaba otro tipo de ocupaciones. De cada 100 personas que estudiaron y terminaron la licenciatura en derecho, pero que no ejercía como abogados (51.9% del total), 20% laboraba en actividades administrativas, 18% como funcionarios y directivos, 16% mandos como medios y 14% desempeñaban otras ocupaciones. De los abogados ocupados 67.4% trabajan u ofrecían sus servicios en bufetes, notarias, administradoras de trámites, cobranza y auditorías; 26.2% en el gobierno y 6.4% lo hacía en otras áreas. Con respecto a la

posición en el trabajo poco menos de la mitad reportó prestar sus servicios a cambio de un sueldo o salario y más de una tercera parte reportó trabajar por su cuenta.<sup>90</sup>

Otro dato interesante, y del que más adelante vamos a dar más elementos para comprender algunas prácticas culturales, es el hecho de que el campo se encuentra dominado por los hombres. En México la población ocupada que ejerce la profesión de abogado asciende a 191 mil personas, 72.5% son hombres y 27.5% mujeres (INEGI, 2005: 19). Este dato condicionará y será el punto de partida para comprender una parte de la violencia simbólica en el campo judicial.

Fuentes distintas corroboraron las tendencias laborales generales anteriores. Por ejemplo el Sistema de Información Laboral concluyó que en Jalisco la carrera de abogado fue la tercera opción educativa más ofertada por las instituciones de educación superior, antecedida por la de administrador de empresas y contador público (cuadro 4.2.). Independientemente del tipo, calidad y orientación de la institución que oferta dicha carrera, lo cierto es que la proletarización contrajo graves consecuencias. Algunas de ellas reales y otras percibidas.

Carrera	% de incidencia en la matrícula
Administración de Empresas	7.50
Contador Público	7.24
Abogado	6.37
Mercadotecnia	5.85
Administración	3.14
Comercio Internacional	3.05
Ciencias De La Comunicación	2.88
Negocios Internacionales	2.62
Psicología	2.18
Turismo	2.09

Fuente: [www://simlabjalisco.com/SitioWEB/estadisticas/2007/Agosto/PrincipalesProfesionesAgos2007.htm](http://simlabjalisco.com/SitioWEB/estadisticas/2007/Agosto/PrincipalesProfesionesAgos2007.htm)

Hecho lo anterior toca el turno de hacer un panorama de las disciplinas o carreras con mayores porcentajes de estudiantes. Según el INEGI (2005: 40) en el país, y a principios de este siglo, había un total de 203 mil 3604 alumnos en el nivel de la educación superior. De ellos el 51.2% eran hombres y el restante 48.8% eran mujeres. Mientras que en Jalisco había 152 mil 77 alumnos en educación superior, de los cuales el 51.3% eran hombres y 48.7% eran mujeres.

<sup>90</sup> Estos datos corresponden al año de 2004. *Vid.* “Estadística a propósito del día del abogado”. [www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2004/abogados04.pdf](http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2004/abogados04.pdf). El día del abogado fue instaurado el 12 de julio de cada año desde 1960. Dicha fecha fue elegida debido a que en ese día en el año de 1533 la Real y Pontificia Universidad de México dispuso que quienes se habían inscrito para cursar la carrera de Derecho, escucharan la primera cátedra sobre la materia impartida en América por el Lic. Don Bartolomé Frías y Albornoz.



Éstos eran atendidos por un personal docente de 13 mil 171 profesores repartidos en 132 instituciones de educación superior.

Entre los expertos de la educación superior hay un consenso en el sentido de que en el sistema educativo hay problemas de planeación o simulación, pero lo cierto es que en los últimos años la matrícula en las carreras de abogado en México ha crecido exponencialmente. Nadie estaría en contra en la ampliación de la matrícula en sí salvo cuando se analiza con detalle sus implicaciones sociales y culturales como la proletarización en el sentido negativo del término.

En este sentido, la ampliación de la oferta ha conformado un fenómeno social en el que diversas instituciones de educación superior principalmente las universidades privadas, independientemente de su orientación ideológica o profesional, siguen la lógica del mercado y contribuyen a la masificación de ciertas profesiones sin tener como preocupación su pertinencia y calidad. Por otro lado, surgió otro fenómeno: las llamadas “escuelas patito” o de “cochera”, y en el ámbito del derecho es de enorme preocupación si partimos de la idea de que la educación que se imparte es deficiente y se encamina más al litigio y a preparar técnicos de la ley.

El problema fue de una magnitud tal que, por ejemplo en la primera mitad del siglo XX, el número de instituciones de educación superior privadas en México se sextuplicó. Se asistió a un proceso de privatización de la educación superior y hubo un auge de escuelas privadas que aprovecharon el poco espacio en las universidades públicas. El fenómeno fue tan complejo y quedó demostrando que la educación superior era un gran negocio para unos pocos, y en algunos casos un fraude social pues miles de jóvenes pagaban por una educación deficiente que conducía al desempleo o al subempleo. En el campo de la profesión jurídica el problema se limitó a denunciar que cientos de escuelas en el país impartían la disciplina sin reconocimiento oficial y sin la menor calidad.<sup>91</sup>

Ya en el plano de las percepciones y construcciones sociales, y a decir de varios informantes, los egresados de las instituciones “patito” propician la corrupción en los poderes judiciales por su incapacidad para representar a sus clientes. Para algunos integrantes de los juzgados, estas escuelas aprovechan un sector del mercado identificado con bajos ingresos y deficiente educación preparatoria que les impedía acceder a la educación pública de calidad o a una educación privada cuyo costo era superior a sus capacidades económicas. Como supuestos

---

<sup>91</sup> *Vid.* “Escuelas patito corrompen la abogacía”, en *El Universal*, México, 19 de noviembre de 2005, [www.eluniversal.com.mx](http://www.eluniversal.com.mx)

abogados la realidad los conduce al subempleo y en cierto modo a engañar a las personas que se ponen en sus manos, y los riesgos no son menores pues está en juego su libertad, su honor y/o patrimonio. La realidad es que éstos, junto con otros abogados que incluso egresan de instituciones serias, por lo general se dedican a realizar actividades de “coyotaje”, o bien ser conocidos como abogados “tinterillos” o “huizacheros”.

Como vemos el problema es complejo y sólo podremos dar por terminada este breve boceto de la profesión si citamos lo que Jaime del Arenal (2007) dijo con ironía ante el hecho de que en la ciudad de México había más de 70 escuelas y facultades de Derecho:

De sus aulas egresan cada año miles de nuevos juristas y abogados formados, teóricamente, en la ciencia del derecho y de la justicia; en el conocimiento de la Constitución y de la ley. Listos para dar la batalla por el Estado de Derecho y por la legalidad, y aparentemente hábiles para defender a los habitantes de esa inmensamente poblada urbe de toda la injusticia y abuso del poder; así como para defender y hacer valer todo tipo de derechos, desde los más elementales y evidentes como lo son los derechos humanos, hasta los más complicados, lo que es resultado, a su vez, de la propia complejidad de las actuales formas de vida social. [Pero] Si por el número de escuelas y facultades, y el correlativo número de egresados de ellas fuera, esa ciudad y su entorno serían paraíso del orden, la justicia, la legalidad y el respeto a los derechos de los demás. Las cosas por desgracia no son así. Si alguna profesión ha sido incapaz de procurar la vigencia plena del derecho, el acatamiento de la ley, el orden social más elemental y el respeto a la Constitución, esa es la del jurista.

De ahí que el fenómeno de la masificación o proletarización de la profesión en el sentido negativo del término tenga implicaciones en el sistema de justicia. Aquí conviene reencauzar el fenómeno a la visión general pues consideramos que aún no cerramos la mirada panorámica que en el ámbito de la educación superior estamos haciendo: Jalisco es ahora el que nos ocupa.

En el caso jalisciense hay una amplia oferta educativa. En el ciclo 2005-2006 estudiaban la licenciatura en derecho de alguna institución de educación superior del estado 15 mil 49 estudiantes.<sup>92</sup> De estas instituciones la Universidad de Guadalajara era, además de ser la institución de mayor peso social y político, el semillero de donde egresó y se construyó el campo jurídico local. Su peso social se amplió en la medida que de ésta, y concretamente su escuela de derecho, fue el baluarte político e ideológico de Jalisco.

Pero la tendencia hacia la masificación de la profesión de abogado quedó establecido cuando en el calendario de 2008A, por ejemplo, en la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), cuatro mil 351 alumnos de los siete mil 761 con los que contaba este campus

---

<sup>92</sup> *Vid.* [www.simlabjalisco.com](http://www.simlabjalisco.com)

estudiaban la carrera de abogado. Los estudiantes a su vez estaban distribuidos en dos modalidades: la escolarizada y semiescolarizada. En la primera estudiaban la carrera 3 mil 20 y en la otra mil 331. El resultado concreto fue que el 56% de los estudiantes estudiaba tan sólo una carrera de las catorce licenciaturas que se ofrecían en el CUCSH.<sup>93</sup> Esto sin contar que la Máxima Casa de Estudios de Jalisco ofrecía también esta licenciatura en sus diversos centros regionales que conformaron la llamada red universitaria.<sup>94</sup> Cada año su importancia, a la vez que problema, se reflejaba en el considerable número de rechazados.

El problema se embrolla si sumamos los casos de las universidades privadas como la Universidad Panamericana; el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente; la Universidad Autónoma de Guadalajara; el Tec de Monterrey; la Universidad del Valle de Atemajac; la Universidad del Valle de México; la UNITEC-campus Zapopan; y la Universidad Cuauhtémoc. Esto sin contar las universidades incorporadas a la Universidad de Guadalajara como la “Guadalajara-Lamar”; Universidad de Especialidades (UNE); Universidad-UNIVER; la Universidad Enrique Díaz de León; y el centro universitario UTEG, y otras escuelas más que reciben el calificativo de “escuelas patito”. Las implicaciones tan sólo serán enunciadas más adelante antes habría que abordar algunos condicionamientos de la práctica judicial.

### *Los condicionantes institucionales de la práctica judicial*

Para el boceto de este segmento, partimos del hecho que diversas encuestas, estudios u organizaciones que se han encargado de analizar o medir la confianza en el sistema judicial mexicano es mínima, y si acaso nula. Basta para comprobarlo navegar por el *ciberespacio* y encontrar diversos documentos o artículos que dan cuenta de esto. La percepción que se tiene del sistema judicial, en cuanto a que se integra básicamente por la parte de la procuración e impartición de de justicia, es un espacio institucional en el que rige la corrupción, es lento e ineficiente.

Muy remotamente nos encontramos de encontrar una respuesta o clarificar la naturaleza concreta sobre dónde está el problema a partir del caso de Jalisco, por lo que aquí

---

<sup>93</sup> [www.escolar.udg.mx](http://www.escolar.udg.mx)

<sup>94</sup> Los centros universitarios regionales son el Centro Universitario de los Altos (Cualtos) con sede en Tepic; el Centro Universitario de los Lagos (Culagos) con sede en Lagos de Moreno; el Centro Universitario del Sur (Cusur) con sede en Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande; el Centro Universitario de la Costa Sur (Cucsur) con sede en Autlán de Navarro; el Centro de la Costa Sur (Cucosta) con sede en Puerto Vallarta; el Centro Universitario de la Ciénega (Cuci) con sede en Ocotlán; y el Centro Universitario Norte (Cunorte) con sede en Colotlán.

sólo esbozaremos los condicionamientos institucionales y sociales que como sistema tiene. La intención es tenerlos y dar cuenta del *habitus* y el campo judicial de Jalisco; es decir cómo las prácticas cotidianas envuelven la interacción social. Este apartado es producto de nuestras notas de campo y es un acercamiento socio-antropológico.

Iniciamos y reiteramos que nuestro derecho es altamente codificado. Su naturaleza condiciona que el desenvolvimiento social se rija por un marco normativo que en la práctica es más un catálogo de delitos graves y no graves, de disposiciones procesales, reglamentarias u operativas. Se evidencia así la naturaleza burocrático-notarial de nuestro sistema de justicia que se podría trasladar a otras partes de la administración pública.

Por lo que toca al ámbito de la impartición de justicia, el sistema de catálogo por llamarlo de otra forma, condiciona que los jueces, sobre todo los de materia penal, no cuenten con márgenes de maniobra para usar su criterio con base en el conocimiento y su experiencia profesional. Pero con esto no queremos decir que los problemas del sistema se deban a su naturaleza estrictamente escrita y que con ello se erradique la corrupción. Doctos en el campo jurídico sostienen que no es el sistema bonapartista del sistema de justicia mexicano el que causa estos problemas sino la naturaleza acusatoria, la cual es inquisitiva y que deviene del régimen colonial. Este sistema deja poco espacio al proceso adversarial y la pantomima que se deriva de él.<sup>95</sup>

La naturaleza reglamentista del sistema se refleja hasta en el mínimo detalle. Las rutinas o la forma de hacer las cosas privilegian, además de procesos burocráticos, el formalismo en extremo y una oposición a mecanismos que disminuyan los tiempos, la carga laboral, los horarios e incluso el papel.<sup>96</sup> En ese mismo sentido, la burocratización formal de la justicia hace ver al abogado-litigante como un tramitador de asuntos y trámites: esto es de alguien que lleva y trae documentos y formas burocráticas entre las oficinas judiciales. Es así como los abogados en la práctica dedican gran parte de su tiempo en ir de una dependencia a otra, responder por escrito a diversas instancias o procedimientos; más burdamente a presentar memoriales, sacar fotocopias, esperar el vencimiento de algún término legal o realizar diligencias en demasías mecanizadas.

Esto nos llevó a distinguir que en el campo judicial hay un debate que daría para más. Algunos integrantes del Poder Judicial y expertos en gestión pública sostienen que su

---

<sup>95</sup> Algunos de estos planteamientos serán abordados en el último capítulo cuando abordemos los alcances y limitaciones de las reformas que se aprobaron para modificar el sistema de justicia penal.

<sup>96</sup> Una trabajadora administrativa señaló que “le costó adaptarse a las computadoras”. Y aun cuando lo hicieron en realidad las tecnologías sólo “agilizaban un poquito la carga laboral” pues los procesos judiciales seguían siendo los mismos.

modernización se lograría mediante la implementación de modelos gerenciales, tecnologías de la información y en optimizar el uso de recursos. Unos más sostienen que el meollo de problema está en otro lado: no es con cambios en el ámbito de la gerencia o del diseño institucional en el Poder Judicial porque al final los actores y los sujetos que lo integran siguen siendo los mismos. La transformación radical se encuentra en el sistema procesal del derecho mexicano: “hay que devolverle la justicia al justiciable”.<sup>97</sup>

Al final lo que queda claro es que la modernización se ha entendido en varios niveles o en varios planos y para los integrantes del sistema de impartición de justicia no es tan claro pues ésta es al mismo tiempo institucional, administrativa, procesal y cultural.

Pero más que entrar en una discusión en el campo de la administración pública, lo que nosotros rescatamos es que el sistema o derecho burocrático notarial en el Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco (STJ) que se refleja hasta el mínimo detalle de la vida institucional. Si en la burocracia mexicana hay prácticas cotidianas que evidencian una cultura legalista apegada a formalidades jurídicas, éstas se acentúan más en el Poder Judicial debido por su propia naturaleza.<sup>98</sup>

Empero volvamos al asunto de delinear los condicionantes institucionales que moldean las prácticas. Podríamos sostener que los procesos de confrontación que se dan al interior del campo jurídico de Jalisco están inspirados en un modelo altamente inquisitivo.

Valga el ejemplo muy común en materia penal cuando se da la querrela. En nuestro sistema el acusado no confronta a sus acusadores en igualdad de circunstancias, por lo que está en una situación de desventaja. Una lectura espacial de las relaciones de poder que se dan en los juzgados penales siguiendo los planteamientos de Foucault, muestra al acusado durante todo el proceso judicial detrás de las rejas donde declara y sigue las llamadas diligencias y el

---

<sup>97</sup> Entrevista a Ruth Gabriela Gallardo Vega, Directora del Departamento y Políticas Institucionales y Proyectos Especiales del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco. Realizada por Alberto Arellano Ríos, Guadalajara, Jalisco, 25 de junio de 2008.

<sup>98</sup> Valga un ejemplo para sustentar esta idea: en el mes de junio de 2008 se pretendió hacer uso de una fotografía que se publicó en la página de Internet del STJ con fines estrictamente académicos. Funcionarios judiciales sugirieron hacer la petición por escrito para evitar conflictos legales. La presidencia del STJ, en esa ocasión ocupada por el magistrado Celso Rodríguez debió conocer y pronunciarse. La petición se realizó (15 de julio de 2008), pero la respuesta en términos prácticos llegó en mes y medio (el 28 de agosto de 2008), cuando se optó por no usarla pues el tiempo se vino encima. La respuesta por escrito que dio el STJ, y después de evocar textualmente nuestra petición, señaló lo siguiente que: “... en consecuencia se autoriza la petición formulada a este Tribunal para los fines propuestos; comunicando lo anterior al peticionario para su conocimiento con lo dispuesto por el artículo 34 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial...”. Su respuesta tan sólo evocó, además del ritual del que está imbuido el campo jurídico, la evocación de textos canónicos: leyes y reglamentos, que en la práctica hacen tortuoso el proceso burocrático. Estos son los resultados concretos del formalismo burocrático. Con este caso queremos reflejar las formas en las que se conduce el Poder Judicial, además de ser una pequeña muestra de lo altamente jerarquizado y centralizado. *Vid.* Oficio No. 2-1618/07. Secretaría del STJ.

desahogo de pruebas frente a las partes, y sin que conozca o vea al juez. El proceso termina cuando llega la sentencia de un juzgador al que nunca miró. Es así como el proceso judicial está diseñado para que el acusado sea objeto de la justicia y no sujeto de la justicia.

Así, la forma en cómo se estructuran las relaciones sociales en un proceso judicial de tipo penal es resultado, a decir de los expertos, de un sistema inquisitorial que viene de la Colonia. Esta herencia hace que el Estado mexicano busque afanosamente que el acusado se declare culpable y acepte la benevolencia de la justicia. Baste traer a colación la llamada “averiguación previa” en donde la Procuraduría de Justicia confirma la verdad a la que llegó el Estado.

En el fondo de esta fase del proceso judicial se encuentra el mismo Estado, pues por un lado acusa, y por la otra desea que sus propios tribunales confirmen su construcción, y si bien esto se da en todos los campos jurídicos, en el derecho mexicano la búsqueda de la verdad en la contienda legal no es producto de un acercamiento adversarial sino de un proceso inquisitorio. Las llamadas medidas cautelares como la “prisión preventiva” refrenda que la persona acusada es culpable hasta que un juez determine lo contrario. En tanto el acusado debe ser tratado, en la práctica, como un criminal y no un presunto responsable.

En otra línea de reflexión la verdad jurídica busca encuadrarse en un catálogo de normas o supuestos que la ley establece o bien seguir los procesos burocráticos establecidos. La realidad constituida es que en el derecho mexicano hay pleitos de papel. Esto es resultado del formalismo reglamentista del campo jurídico ligado al derecho burocrático-notarial que antes delineamos. La forma en cómo se manifiesta evita la flexibilidad y se busca el encuadramiento de los delitos en los procesos judiciales llevados a cabo. El exagerado evocamiento de las diversas leyes y procedimientos judiciales, cual si fueran textos canónicos parafraseando a Bourdieu, refuerza la naturaleza burocrática notarial de nuestro derecho.

Estas características son expuestas de forma más clara por el abogado Julio Sponda cuando señaló que “El 90 por ciento de los casos se ganan y se pierden en el escritorio, no en los tribunales. Los buenos planteamientos son los que generan resultados y sobre todo, ser un buen estratega” (*Cfr.* Wornat; 2008: 30). Este pronunciamiento muestra que la derrota en una querrela legal ocurre o se sustenta con o por un tecnicismo formal. Además de que en términos prácticos el juez lo es sólo en sentido formal, pues es el secretario del juzgado quien imparte la

justicia en el momento que a él se le delega la responsabilidad de conocer el caso, estudiarlo y preparar el proyecto de sentencia.<sup>99</sup>

Pero el formalismo y la rigidez escrita del campo jurídico no controla la actividad del juez ni la de los agentes del ministerio público, tampoco ni quien presente las mejores pruebas para ganar. El sistema escrito no está diseñado para que los actores se desenvuelvan en una némesis adversarial. Y probablemente ni las reformas al sistema de justicia penal del año 2008 puedan conducirlo satisfactoriamente pues nosotros encontramos, sin llegar a ser enfáticos, que hay una serie de condicionamientos socio-culturales y una compleja red entre funcionarios y abogados ligados entre sí que terminan teniendo más incidencia en los procesos judiciales que las reglas formales de juego. Si bien es cierto que las querrelas vías expedientes se podrían hacer de lado y se pretenden atacar las redes de corrupción o de otro tipo, la premisa por la que parten las reglas escritas es agilizar y hacer de lado algunos obstáculos en la procuración justicia como lo veremos en el capítulo siete. Por ahora es necesario abordar la naturaleza escrita del derecho mexicano el cual provoca que los procedimientos sean excesivamente ritualistas. Esto hace que en la práctica sea poco transparente, además de favorecer en forma exagerada construcciones jurídicas que escapan al sentido común. La exagerada burocratización de los procedimientos condiciona un andamiaje de reglas estructuradas que implican un papeleo excesivo que hacen nebulosos los procesos judiciales.

Podríamos comprender la lógica de desenvolvimiento del campo judicial de manera resumida. Pero el mismo tiempo correríamos el riesgo de que se nos acusara de puerilidad debido a que diríamos lugares comunes por desconocer el lenguaje de la ciencia jurídica y su lógica. Así señalamos que el lenguaje en el campo judicial de Jalisco está plagado de conceptos exuberantes o difusos que en el fondo busca que no sean inteligibles o cuyas definiciones atentan contra la inteligencia o el sentido común. Además de que el derecho mexicano recurre a “frases de cajón” que no son suficientes para editar argumentos de culpabilidad o comunicar definiciones.

Sobre el punto anterior, convendría rescatar los ejemplos que los juristas Marcos Pablo Moloeznik y Gustavo Moloeznik (2006) nos muestran. A decir de ellos el campo jurídico, y la rama penal en particular, se valen de términos como “atención a los lesionados”, “cuerpo del delito”, “libertad por desvanecimiento de la prueba”, “dos testigos hacen plena prueba” y “un testigo singular tiene valor indiciario”, entre otros.

---

<sup>99</sup> Si uno quiere tratar un asunto en el juzgado debe dirigirse con el secretario. No sólo porque es el inferior jerárquico al juez sino porque él es quien conoce y en la práctica coordina todo el trabajo jurídico-burocrático en un juzgado.

Del primero critican sarcásticamente que desde cuando acá es necesario que un Código de Procedimientos Penales, en este caso el de Jalisco, indique que hay que atender y curar a un lesionado. Sobre “el cuerpo del delito” nos dicen que es un concepto íntimamente vinculado con el sistema de prueba tasada. Se trata de un concepto confuso, casuístico y de escasa utilidad que se remonta al siglo XVII y que es el paradigma del sistema inquisitivo. En este sentido, el Ministerio Público debe acreditarlo *a priori* durante la investigación pero además deber ser, en demasía, minucioso; por ejemplo debe explicar en un homicidio qué es un cadáver. Finalmente la libertad por “desvanecimiento de datos”, indican mordazmente los autores, que con este concepto la legislación hace referencia a un ámbito sobrenatural en el que lo enuncia pero no explica cómo sucede esto (*Ibíd.*: 76-77).

Hecho lo anterior, esto conviene anunciar desde ahora que nuestra intención es describir algunas prácticas del campo judicial. Con ellos entenderemos mejor la interrelación o formas de desenvolvimiento social que los actores tienen y que denotan más un estatus o roles sociales, además de que en situaciones específicas tienen un significado comúnmente compartido.

#### *Más allá de la norma, un acercamiento a la práctica jurídica*

Todos los miembros del campo jurídico tienen un maestro, un adalid o “padrino” que les abrió el camino en la profesión, los inspiró o los reclutó en algún espacio del campo jurídico. Podemos decir que como miembros del campo tienen un código que comparten y los define como tales, algunos más están integrados a un colegio que se comporta más como una cofradía y otros actúan en forma individualizada. Lo cierto es que, e independientemente de la complejidad del campo, hay algo que comparten entre sí. Esto es el mundo sociocultural con su propia lógica, reglas, discursos y prácticas. Las tres primeras ya han sido descritas en este capítulo pero nos faltan las últimas.

Sin embargo antes de entrar con la descripción de algunas prácticas valdría la pena sostener que el ingreso y las posibilidades de progreso en el campo judicial de Jalisco está directamente relacionado con el grado de nexos o densidad que se tenga en las relaciones de amistad, gremiales, profesionales o políticas (ver capítulo siguiente). A partir de esta premisa, y por lo que toca a las instituciones que forman parte del Poder Judicial o de la Procuraduría de Justicia, es decir la burocracia judicial, su ingreso a dichas estructuras formales está mediado por nombramientos provisionales en la alta y baja burocracia; mientras que en el



caso de los jueces es por supuestos concursos de oposición en los que se evidencian consideraciones no estrictamente técnicas. Estas carreras judiciales o burocráticas erigen un sistema de relaciones sociales en las instituciones públicas que en muchos casos de un Estado patrimonial-burocrático.

Antes valdría la pena señalar que independientemente de la rama del derecho, la cual es compleja se comparten en esencia algunas prácticas. Los abogados, agentes del ministerio público, jueces y personal de los juzgados tienen formalizado en extremo su actuación en el proceso judicial. Tanto que se convierten en rutinas burocráticas. Esto crea un entono en el que los actores del campo judicial, además de reconocer su espacio, fortalece las relaciones sociales como las que a continuación vamos a describir. Intentamos dar cuenta de algunos mecanismos de jerarquización y cómo opera la corrupción

En la rama del derecho civil las relaciones entre abogados y jueces son más horizontales. También las relaciones entre los abogados y los empleados son más breves y menos personales. Esto es así porque el área civil del Poder Judicial es la más parecida a cualquier institución burocrática del Estado, sea ésta federal, estatal o municipal. El grado de corrupción, en cuanto a las cantidades fijadas para acelerar u obstaculizar un caso son menores y su incidencia social, es mayor debido a que los empleados judiciales atienden a decenas de personas en un día laborable.<sup>100</sup>

En el ámbito penal las relaciones entre los jueces y abogados si bien no pueden ser calificadas de horizontales, éstas adquieren otra lógica. Se acentúa la jerarquización del juez entre las partes. Por lo que toca a la relación que guardan los empleados de los juzgados con el juez, ésta relación adquiere otros matices más allá de la jerarquización: son de completa subordinación. Finalmente, las relaciones entre los litigantes se enmarcan en una lógica de amigo-enemigo con mayor intensidad.<sup>101</sup>

---

<sup>100</sup> A decir de informantes claves escuchar la expresión “salúdeme discretamente” es muy común. Esta frase y acto se vuelven práctica social que significa que entre un abogado y un empleado judicial, al extender ambos la mano, lo que se hace es la entrega *ipso facto* de un pago o dádiva del primero al segundo. La expresión lleva implícitamente el hecho de dar una “gratificación” a un notificador por acompañar a algún actor en la querrela en la diligencia judicial, o bien a otro empleado que facilite un expediente o acelerar un proceso burocrático al interior de los juzgados. Y cuando la gratificación no es proporcional al monto del negocio o la diligencia, el empleado judicial le dice al quejoso, denunciante o una de las partes en la querrela que “le hacen falta más hojas a su expediente o denuncia” en clara alusión a que es necesario dar más dinero para que ésta pueda prosperar o siga los cauces jurisdiccionales.

<sup>101</sup> La expresión “pase son el secretario para acordar una cita o comida”, es una frase y práctica social reiterada en los juzgados y más en el penal que significa que en audiencia privada el juez, le dice o se compromete, con una de las partes en litigio que la negociación de su asunto se podría resolver de la mejor manera en lugares menos comprometedores.

Si en los ámbitos civil o mercantil hay más rigor y formalismo burocrático en el ámbito penal el registro del procedimiento está menos apegado a procesos administrativos. Pero además a modos procesales de tipo legal cuyo incumplimiento dejaría sin efecto el principio y fin último: la obtención de justicia. El ámbito del llamado derecho privado que reúne a los litigantes en derecho de familia, civil y mercantil, así como la mayor cantidad de asuntos y litigantes en pugna, y contrariamente a lo que se pudiera pensar, es en el ámbito penal donde se atrasan más el trabajo administrativo. Una posible explicación es que los empleados judiciales no están empeñados en atender simultánea a varias personas. Esto provoca que las relaciones sociales tiendan más a la familiaridad.

En el ámbito laboral los abogados están más polarizados como ningún otro grupo profesional. La intensidad de sus luchas legales revela una convicción política o identificación social, pero en la mayoría de los casos los abogados, en cuanto “coyotes”, son litigantes que rondan en las afueras de la Junta de Conciliación y Arbitraje asediando trabajadores.<sup>102</sup>

Por otro lado los abogados de las diversas ramas dicen con orgullo lo que a su parecer los definen internamente en el campo jurídico. Por ejemplo los dedicados a la materia civil dicen que ésta es la rama base del derecho y la que más trabajo da, mientras que los abogados fiscalistas, comerciales o mercantiles están preocupados por estar al tanto de los últimos cambios legales y poder satisfacer y mantener a su clientela. De los abogados novatos y sin clientela sabemos que optan como primera estrategia de sobrevivencia laboral enrolarse como defensores de oficio; esto lejos de constituirlos como una mácula social. Dicha estrategia profesional trae consigo el objetivo de construir una red de amistades en las oficinas judiciales que en el futuro de los beneficios requeridos.

Podríamos decir en general que los abogados no tienen predilecciones en cuanto a la calidad de sus representados: se apoderan de los casos de manera indistinta sin importar el delito. Salvo los abogados que se dedican al ámbito penal o bien sean peritos en alguna rama y representen a un reducido número de clientes. Esto los instituye en una elite dentro del mundo profesional.

Sobre el éxito, el poder y su bonanza, ésta se da procesos coyunturales que franquean el país o los estados de la República. Tales como crisis políticas, económicas o financieras que terminan afectando a políticos o empresarios, principalmente.

---

<sup>102</sup> Esto lo hacen porque están esperanzados en obtener una buena parte del dinero que los patrones les dan a los trabajadores (20 o 30% cuando menos) que siguiendo el cauce legal correspondiente ganan en la Junta o los tribunales laborales.

La periodista Olga Wornat (2008: 20-30) coincide con nosotros al apuntar que en el campo jurídico el éxito no se explica sólo por méritos profesional. Y aunque recalca que los factores de explicación son múltiples. En un recuento periodístico señala algo que se conservan o mantienen, porque los abogados que interactúan en el campo judicial nacional pertenecen a familias de abogados con amplia historia. Muchos son hijos o nietos de juristas prestigiosos, fundadores respetabilísimos del derecho. De ahí que el prestigio profesional de un abogado no se deba única y exclusivamente a los conocimientos técnicos sino a una compleja red de relaciones políticas, familiares y gremiales de tipo clientelar y hasta delictivas. Nosotros damos algunas pautas explicativas en el siguiente capítulo al igual que lo hace Mario Gerardo Cervantes (2006 y 2002).

David Coronado (1998) nos dice que desde la escuela de derecho se aprenden y sociabilizan los valores y prácticas que definen al campo jurídico. Es así como las relaciones y competencias profesionales que sustentarían el éxito de algunos abogados en el ámbito nacional se deben a estas constantes sociológicas.

En el ámbito nacional podríamos citar a nivel nacional los casos de los litigantes Ricardo Maldonado, Pablo Mijares y Francisco Fuentes del despacho “Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes SC”: el más influyente en el mundo de los negocios; José Manuel Pérez de Acha especialista en derecho tributario y financiero. Al abogado Salvador Rocha Díaz civilista prestigioso y que llevó el divorcio entre Manuel Bribiesca Sahagún y Mónica Jurado de Maicote. El abogado Francisco Torres Landa especialista en derecho laboral, litigios comerciales y mercantiles cuyos clientes en su mayoría son empresas transnacionales. Los abogados Eduardo Aserena y Efraín Cárdenas, penalistas que defendieron al contralor de la Lotería Nacional, José María Noriega Iguerra, y quien resultó absuelto; o bien el despacho de Julio Sponda, Alberto Zinser y Fernando Gómez Mont litigantes reconocidos en el ámbito penal (*Vid.* Wornat, 2008: 20-30).

Y pese a que se podrían encontrar un sistema de relaciones que explicarían su éxito profesional, estos abogados, como muchos otros en diferentes espacios, enaltecerían el discurso del éxito individual: contradiciendo lo que sociológicamente hay en el sistema de justicia.

Por lo que toca a la práctica de los jueces diríamos que el campo jurídico comparte la mitología de que el juez aplica el derecho a un caso concreto después de hacer una exegesis de la norma, como si el lenguaje normativo fuera una palabra reveladora de cómo es la realidad. Empero lo que haya alrededor de los procesos burocratizados indica que hay una red de

relaciones las cuales revelan una realidad que contradice o subsana las fallas y acelera los procedimientos en el sistema de justicia.

A decir de diversos implicados o relacionados en querellas judiciales en Jalisco, es común escuchar que el éxito de un caso depende en un 75% de la forma en cómo se estructuró por escrito. Sostendríamos así, que la clave en la querella legal, si no existiera la informalidad que hemos esbozado, es que un proceso jurídico se hilan conjeturas sobre los hechos todos ellos “encuadrados” en un lenguaje legal que adapta la realidad social a una generalidad jurídica. Éstas se presentan de manera persuasiva y de forma categórica para dejar a fuera interpretaciones que atenten contra el objetivo central de ganar el juicio. Las argucias se apoyan en tecnicismos y estilos de argumentación que parecen incuestionables y los sujetos que participan en el litigio: el juez, las partes en pugna, junto con los empleados judiciales, testigos y peritos, participan y compiten en el proceso de construir una verdad jurídica. Pero esta realidad es más compleja.

Lo que hay de verdad en la impartición de justicia y que notamos es que el juez tienen una visión individualista de su trabajo, reforzada por el bajo nivel de afiliación gremial y la reticencia a que su actuar sea un asunto de discusión pública. Esta actitud contrastó con la exhibición que muestran en ciertos momentos los magistrados de los tribunales de Jalisco. Ante procesos de pugna internos o lucha en otros espacios públicos, en los magistrados hay una intensa actividad de reunión o discusión.<sup>103</sup>

Está por demás decir que el mundo de los jueces es un mundo de hombres, como de hecho es todo el campo jurídico, pues éstos han ejercido el monopolio de la profesión y ocupan los cargos más importantes en las instituciones que integran el campo judicial. Mario Gerardo Cervantes Medina (2006: 89) señaló que de un total de 205 jueces que había en Jalisco, 37 eran mujeres. El dato, a la vez de mostrar que el mundo jurídico es un espacio masculinizado y del porcentaje de hombres que citamos del INEGI páginas atrás, se corrobora cuando 18% de los notarios eran mujeres o que en el año de 2008 sólo había dos magistradas en Jalisco. Fueron los casos Lucía Padilla Hernández en el Supremo Tribunal y Patricia Campos González en el Tribunal Administrativo. De hecho en 185 años de vida del STJ sólo hubo diez magistradas.<sup>104</sup>

---

<sup>103</sup> Las reuniones a desayunos o comidas en cafés o restaurantes del centro, como el del hotel de Mendoza, dan cuenta de ello.

<sup>104</sup> Los problemas de género, del cual no nos sentimos capacitados para abordarlo, se expresan de formas múltiples. Aquí sólo anotamos un indicio que resultó de las entrevistas con uno de nuestros informantes clave y del trabajo de campo. Nos señalaron que “para que una abogada tenga éxito en los juzgados debe masculinizarse un poco e imponerse a los demás, esto es ser más enérgica y vestir formalmente, de preferencia con traje sastre, o

<b>Cuadro 4.3. Magistradas en el Supremo Tribunal de Justicia</b>		
Nombre	Nombrada en	Actividad posterior
María Simona López Brambila	1968	SD
María de los Ángeles Chavira Martínez	1982	Litigante
María Verónica Martínez Espinosa	1988	SD
Irma Becerra Peralta de Quesada	1988	Litigante
Olga Guillermina Gómez Pérez	1989	Litigante
Felicitas Velásquez Serrano	1993	Jueza en materia penal
Patricia Campos González	1991	Mediadora en conflictos jurídicos
María Teresa Preciado Mejía	1993	Catedrática de la Universidad de Guadalajara
Arcelía García Cazares	1996	jueza
Lucía Padilla Hernández	2003	Magistrada en el 2009

Fuente: Elaboración propia.

SD: Sin Dato.

Retornemos a la mirada general que estamos haciendo de los jueces. Concluimos que un factor que puede explicar la poca solidaridad y lo individualizado de su trabajo está en las mismas jerarquías judiciales, y la segmentación territorial o por los asuntos de su competencia. Tal y como lo anotaremos con mayor detalle en el siguiente capítulo.

También sostenemos que la vigilancia del Consejo de la Judicatura, así como la ausencia de una organización gremial, robustece su individualismo y su distanciamiento social, además de que esté alejado de la vigilancia social. De este modo los jueces miran más al interior del Poder Judicial y concretamente con los actores que les pueden garantizar su ascenso burocrático o protección.

La jerarquización hace que en el Poder Judicial de Jalisco se reproduzcan relaciones clientelares, patrimoniales y piramidales. Esto ha instituido una imagen colectiva en la que se dice que en el Poder Judicial prevalecen cotos de poder, se reparten cargos burocráticos a amigos o parientes en los juzgados, dependencias del Supremo Tribunal o del Consejo de la Judicatura o hay áreas para los negocios particulares (ver capítulo siguiente). Observamos una doble tensión. Por un lado hay un mundo formal que propicia u obstaculiza la puesta en marcha de sus fines. Por el otro lado, las prácticas sociales complementan, impulsan o contradicen la naturaleza del derecho mexicano.<sup>105</sup>

---

si tiene armas naturales sacarles provecho pero sin llegar a la vulgaridad; pero cuando el asunto lo trate ante una jueza, una regla no escrita en los juzgados es que no trate de opacarla o hacerla sentir mal como mujer, es decir debe ir menos arreglada que ella, pues aparte que la haría sentir mal lo vería como que la estuviera retando o presumiendo”.

<sup>105</sup> Hay varios casos documentados en la prensa. Uno conocido fue el monopolio que tenía Jorge Humberto Chavira González en el negocio de las fotocopias. Este es el hijo del ex presidente del Supremo Tribunal de Justicia y ex alcalde de Zapopan: Jorge Humberto Chavira Martínez. Dicho negocio lo tienen desde los primeros

También podemos decir que hay tres grandes grupos en la burocracia del Poder Judicial que asientan una organización piramidal. Hay así un reducido de funcionarios de primer nivel que no sólo percibe altos sueldos, mandos medios que se convierten en las madejas que unen a la dirección institucional con la ejecución burocrática y una masa de burócratas que ganan entre tres mil y siete mil pesos mensuales.<sup>106</sup>

Pero esta práctica no fue privativa del Poder Judicial. Los altos sueldos fueron una tendencia que se acentuó en todas las instituciones y dependencias estatales y municipales de Jalisco desde mediados de la década de 1990. Desde entonces en la opinión pública se discutió cómo y bajo qué parámetro se debían determinar los sueldos de la lata burocracia estatal. Pero los sueldos no sólo reflejan que hay una división racional del trabajo burocrático y que ésta se hace considerando la delegación autoridad o según la trascendencia, la importancia o pericia técnica requerida para realizar ciertas actividades, en el fondo y junto a ellas hay otro tipo de relaciones.<sup>107</sup>

Por ejemplo a decir de algunos informantes clave y constatado en el trabajo de campo, las relaciones de subordinación en el Supremo Tribunal de Justicia tienen más rasgos cortesanos o de exagerado elogio y lisonja de la base hacia los superiores. A diferencia de otros ámbitos de la burocracia de Jalisco, los trabajadores ven al magistrado no como un servidor público sino como un miembro de una aristocracia que se refuerza en un reconocimiento social dentro del campo jurídico. Este estatus, adquirido y ejercido al interior del Poder Judicial, cubre gran parte de las relaciones laborales y de subordinación: muy cercana a la

---

años de la década de 1990, cuando esta área la manejaba la Tesorería General del Estado del poder Ejecutivo. Eran los años que gobernaba el PRI y no mediaba licitación alguna. *Cfr.* Alberto Osorio Méndez y Gloria Reza, “El Poder Judicial. La elite corrupta”, en *Proceso*, México, 2 de enero de 2005, Núm. 1470, Suplemento Jalisco, pp. IV-VII.

<sup>106</sup>Los sueldos en el año de 2008 iban van de los 127 mil pesos mensuales que percibía el magistrado presidente del STJ; los 113 mil pesos quiénes eran presidentes de las once salas y los 108 mil que recibían los 23 magistrados restantes. Otro grupo de 152 funcionarios tenía sueldos que oscilaban entre los 69 mil 500 y los 23 mil 600 pesos mensuales: en ellos estaban los secretarios de acuerdos, directores, secretarios relatores y jefes de departamento. En tanto que los restantes 430 empleados del Supremo Tribunal percibían un salario mensual de siete mil 100 pesos a tres mil 900. Fue el caso de los notificadores, secretarías, auxiliares y la burocracia en general. La tendencia anterior pareció repetirse en los demás órganos del Poder Judicial. Conviene aquí enunciar los 78 mil pesos mensuales que se remuneró a los cinco consejeros del Consejo de la Judicatura, los 134 mil pesos de los magistrados del Tribunal Administrativo y los 85 mil pesos de los magistrados del Tribunal Electoral. En el caso de los juzgados el panorama fue el siguiente: los jueces de primera instancia o especializados recibían una remuneración de poco más de 10 mil pesos mensuales. Mientras que los actuarios, notificadores, auxiliares y la burocracia en general recibía salarios similares a los de los trabajadores administrativo del STJ. Cabe aclarar que no contabilizamos el salario de los magistrados que ocuparon el cargo de presidente en los tribunales electoral y administrativo. *Vid.* [www.stjjalisco.gob.mx](http://www.stjjalisco.gob.mx); [http://ped.jalisco.gob.mx/pdf/transparencia/13-9/Remuneracion\\_%20Mensual\\_2008.pdf](http://ped.jalisco.gob.mx/pdf/transparencia/13-9/Remuneracion_%20Mensual_2008.pdf); [www.taejal.org](http://www.taejal.org); [www.triejal.gob.mx](http://www.triejal.gob.mx) y [www.wcgpi.jalisco.gob.mx](http://www.wcgpi.jalisco.gob.mx)

<sup>107</sup> Para ello se creó un Comité Técnico de Valoración Salarial que en verdad poco pudo hacer y encontrar la medianía republicana. Si acaso frenó un poco la voracidad de quienes llegaban a ocupar los puestos de primer nivel.

perturbación de ánimo o la angustia por el riesgo de sufrir represiones en el lugar de trabajo. Esto explicaría porque los trabajadores del Poder Judicial miran más al interior de la institución con naturalidad hacia arriba de la pirámide.

De igual modo, convendría tener un acercamiento al mundo de la Procuraduría de Jalisco para ver cómo se relacionan dos espacios institucionales que formalmente están separados: el Poder Ejecutivo y Judicial pero que se unen en el llamado sistema de justicia. Toda vez que entre el ministerio público y los jueces y magistrados hay acusaciones mutuas por los altos niveles de corrupción y la impunidad producida. Los primeros acusan al Poder Judicial de dejar libre a los delincuentes, mientras que los jueces y magistrados dicen que no reciben sentencia condenatoria porque hay fallas, errores o está mal integradas las averiguación previas: “Los juzgadores cumplimos con lo que marca la ley, no podemos suplir las deficiencias del Ministerio Público que actúa con mala fe, negligencia e incluso corrupción”.<sup>108</sup>

*Algunas notas sobre el mundo de la “Procu”<sup>109</sup>*

Con base en la consideración de que entre ambos espacios hay acusaciones mutuas por los altos índices de impunidad es necesario echar un vistazo al mundo de la Procuraduría de Jalisco y ver como se interrelaciona o integran al campo judicial y a las prácticas jurídicas. Para la mejor exposición de los hallazgos los párrafos los agrupamos en dos segmentos. En uno abordamos a los agentes del ministerio público y en el otro a los policías investigadores.

a) Los agentes del ministerio público: un mundo segmentado y competitivo

El mundo de los agentes del ministerio público es un mundo segmentado y competitivo que difiere del espíritu y la cohesión gremial de los policías investigadores. Esto es así porque se saben profesionistas, son abogados o en proceso de serlo: y porque se conciben de clase media. El saber profesional que da el lenguaje y el conocimiento de las técnicas jurídicas y burocráticas marca entre ellos diferencias y otorga un estatus interno. Pero a diferencia de los policías investigadores, los agentes del ministerio público reconocen que su rol social contrae mayores

---

<sup>108</sup> Entrevista al magistrado Esteban de la Asunción Robles, magistrado de la sexta sala Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco. Realizada por Alberto Arellano Ríos, 20 de febrero de 2008, Guadalajara.

<sup>109</sup> Este apartado es producto del acercamiento que Erika Patricia Cárdenas y su servidor tuvimos con diversos agentes del ministerio público y policías investigadores. Tales acercamientos se dieron en el marco de los cursos de ética ministerial y policial que impartimos en las instituciones de la UNITEC-Campus Zapopan en los meses de marzo a diciembre de 2007.

responsabilidades sociales y están convencidos, y al menos en el discurso de que para mejorar el desempeño institucional de la Procuraduría esto se alcanza con el apego a la ley, se mejoren las normas y las formas burocráticas.

Encontramos que los agentes del ministerio público, como todas las instituciones del sistema de justicia, que tienen una excesiva carga laboral, la cual segmenta las relaciones sociales y el trabajo en equipo. Salta de este modo un entorno de celos y desconfianza que como gremio tienen, y contribuye a establecer la diferenciación social y organizativa en su interior. Sobre todo con los policías investigadores. Dicho esto comenzaríamos con este último punto.

A grandes rasgos la división del trabajo en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ) se organiza dos grandes bloques: uno es el de los agentes del ministerio público foráneos, en tanto que los otros son los agentes metropolitanos.

Así, los primeros atienden al mal llamado interior del estado, es decir a sus diferentes regiones y municipios. Su adscripción y organización es territorial; y por su naturaleza atienden la incidencia delictiva en todos los rubros del fueron común: homicidio, el robo a casas habitación, el robo de vehículos y autotransportes, delitos sexuales, lesiones, entre otros. Los agentes que son adscritos a una región o municipio por lo general viven en ella, sin embargo en reiteradas ocasiones la asignación de varios agentes a estos lugares y que viven en el área metropolitana de Guadalajara, es más una sanción de los mandos medios y altos. Es un castigo, una represalia o un mecanismo presión por no cumplir un “01”, o simplemente porque hubo un reacomodo en los mandos de la PGJEJ.<sup>110</sup>

Al adentrarnos a la institución observamos que los agentes del ministerio público foráneos eran vistos como personas no calificadas o especializadas. Esto traía como consecuencia una relación jerarquizada de desestima institucional entre ellos.

Los agentes metropolitanos estaban adscritos a la región 12-Centro de Jalisco y concretamente a la zona metropolitana de Guadalajara. Pero su complejidad sociodemográfica y económica condiciona una división sectorial del trabajo. Así estaban entre muchas otras, las áreas de robo a vehículos, homicidios, robo a autotransportes, secuestro, delitos sexuales, entre

---

<sup>110</sup> Los “01” son muy frecuentes nos dijeron algunos agentes del ministerio público. Esto significa una orden superior y en términos llanos significa “que por consigna se tienen que resolver ciertos casos: ya sea por presiones o intereses de los mandos de la institución o ajenos a ella, por ejemplo de los medios de comunicación, no señalan que un asunto tiene que salir: porque tiene que salir de este modo y en este sentido”. Lo anterior no hace sino demostrar, siguiendo a Diego Torrente, que el control más común y efectivo sobre los cuerpos policíacos se hace de manera informal. La autoridad por lo tanto no la podemos comprender con los reglamentos y la normatividad escrita, pues el mando policial privilegia un mando que tenga plena disposición y vigilancia sobre los subordinados (*Vid.* Torrente Robles, 1998).



otras, esto sin contar las áreas administrativas, entre las que destacó la dependencia que vigilaba el actuar de los ministerios públicos: el “jurídico” como se le conocía internamente.

Pero un dato interesante de diferenciación social son las tres distinciones que los mismos agentes del ministerio público hacen en términos profesionales. La primera está marcada por la universidad de la que egresaron o estudian. La segunda es la que se refiere al área de adscripción en la que trabajan y que condiciona su entorno y relaciones sociales. Estos condicionantes ocasionan que se entablen relaciones muy cercanas entre ambos pero el papel del grupo de los agentes es recordarles su distancia social y burocrática. Mientras que la tercera está identificada con la brecha generacional entre los agentes del ministerio público.<sup>111</sup>

Los agentes del ministerio público señalaron que se desenvuelven en un entorno de una disciplina forzada encaminada a los medios de comunicación, la percepción de la sociedad al cumplimiento de metas estadísticas, además que en cada cierto tiempo se les tiene que renovar su contrato. Del mismo la mayoría de los agentes asumen un discurso de servicio público, pero están conscientes que existen problemas de corrupción e ineficiencia organizativa e institucional que se dan en los mandos medios y altos. La contraparte negativa es que denuncian bajos salarios e incertidumbre laboral, esto condiciona a que se forme un mundo individualizado en donde reina la deslealtad. Se instituyen también redes y relaciones de control que repercuten en la procuración de justicia. Estas formas de actuar la cuestionan pero no pueden dejarlas.<sup>112</sup>

---

<sup>111</sup> En el caso del primero están los que egresaron de la Universidad de Guadalajara por un lado; y por el otro los que egresaron o estudian en las universidades de “cochera” o “patito”. En el segundo ejemplo sobresalen los agentes que laboran en el área de robo u homicidios cuya forma de vestir es casual y similar al del policía investigador. En el tercer ejemplo los más viejos dan cuenta de cómo decayó su ánimo por la rutina, el entorno de frustración y la presión laboral. En contraste los más jóvenes si bien mostraron mayor entusiasmo característico de la edad, inmediatamente daban cuenta que tenían que insertarse en las dinámicas de interacción de la institución.

<sup>112</sup> Esto provoca que en los agentes del ministerio público la desilusión profesional sea mayor. Primero por un trato jerárquico que se les da; y segundo, que no cuentan con certidumbre laboral y reglas claras. Constantemente denuncian que no pueden ascender y hay amenazas constantes de despido. Además, de que saben que hay cientos de personas que desean ocupar su lugar. Este entorno condiciona que la procuración de justicia no sea profesional. En sentido práctico y para los agentes del ministerio público, el servicio civil es una ilusión, y una asignatura pendiente de los gobiernos panistas. Si bien es cierto que se han incursionado modelos de gestión y modernización, éstos no han repercutido en la calidad pues en realidad se trabaja por consigna y por cumplir con las estadísticas. Se les exige llevar un control meticuloso de la gente que atienden, del seguimiento de las averiguaciones previas, entre otros indicadores sin sentido para ellos y sólo para poder presentar a los medios de comunicación los “avances y resultados en su lucha contra la delincuencia”. Esta evidencia pone en duda la veracidad de los datos ya que pueden ser manipulados. Por otro lado agentes y secretarios del sexo femenino manifestaron que a muchos hombres les inquieta y causa conflicto que una mujer sea su superior. Con diversos ejemplos manifestaron que deben asumir posiciones y roles más masculinos para hacerse respetar. No obstante, señalaron que entre los hombres, y por rumores que les llegan, se cuestiona su capacidad atribuyéndoles el cargo que mantiene relaciones cercanas o íntimas con los mandos superiores.

Al final sobresale, y pese a la diversidad, que los agentes del ministerio público comparten su pertenencia a una profesión. La de abogado, que se impone un lenguaje jurídico y justifican su actuar con base en el conocimiento técnico y burocrático.

b) La policía investigadora: entre la violencia y el espíritu gremial

Iniciamos este apartado no sin antes decir que en los cuerpos policíacos mexicanos rige el hermetismo o un preocupante secretismo que instituye la solidaridad grupal como forma de protección. Y aunque los policías investigadores están conscientes de la imagen pública que tienen ante la ciudadanía, y en cierto modo le dan la razón, lo cierto es que entre ellos es más fuerte el espíritu corporativo con el cual castigan conductas que violen la solidaridad. De allí que abrirse al escrutinio ciudadano sea contraproducente al espíritu de cuerpo con el que se guían.

Podemos decir que en los policías investigadores existe la distinción, al igual que entre los agentes del ministerio público, entre quienes son foráneos y metropolitanos, y haya relaciones jerárquicas que son resultado de los cargos burocráticos que se ocupen. Sin embargo esta diferenciación, al menos en el grupo, no se manifiesta en otras formas de diferenciación o jerarquización social. De esta manera los policías están conscientes de la posición que ocupan en la institución y del poco reconocimiento a su esfuerzo profesional.<sup>113</sup>

La forma en como adquieren algunos beneficios económicos o de otro tipo en la cotidianidad son, siguiendo a Mauricio López (2007: 48-50), de dos tipos: negros y blancos. Los blancos son dádivas como comida, cigarros, bebidas, entrar a un lugar sin pagar, moverse sin ser molestado por las corporaciones policíacas preventivas; mientras que los otros son propiamente los actos de corrupción que atentan contra el servicio público, como los actos de extorsión y el pago económico. En términos generales los policías investigadores sustentaron que la corrupción abarca, sin excepción, a toda la Procuraduría de Jalisco. Esto provocaba ineficacia y los magros resultados en su lucha contra el crimen y la delincuencia organizada.<sup>114</sup>

---

<sup>113</sup> Los beneficios blancos fueron ilustrados con muchos ejemplos en tanto los segundos eran evitados. Los pocos estímulos burocráticos que hay en su trabajo los llevan a reproducir las lógicas de acercamiento con los grupos de poder en la Procuraduría y la cercanía o distancia determina algunos beneficios económicos y laborales aun cuando esto traiga un cuestionamiento social. Algunos policías investigadores trabajan como guardaespaldas de los altos medios, o se dedican hacer labores ajenas a las estipuladas por la ley. Como pagar las tarjetas de crédito y cobrar los cheques de los altos mandos, ir por los niños a la escuela, hacer labores de jardinería o cuidar las fincas de algunos funcionarios, entre otras.

<sup>114</sup> Además hubo una diferencia contrastante entre los agentes del ministerio público y los policías investigadores sobre la corrupción, mientras los primeros asumieron ser parte del problema, los segundos le reprochaban a la

Aun cuando en Jalisco el mote de “policía investigadora” intente evidenciar acciones modernizadoras de los cuerpos policíacos, la realidad fue que sus integrantes aún eran concebidos a la vieja usanza de las policías judiciales.<sup>115</sup> De este modo, y no obstante las acciones institucionales y burocráticas encaminadas a profesionalizarlas, la verdad es que son grupos sociales con un fuerte espíritu grupal y violento.

Hay así una primera vinculación entre violencia y masculinidad en donde se busca cotidianamente reafirmar o violar la hombría. Identificamos tres tipos de violencia: verbal, simbólica y física. Decir que en el mundo de los policías investigadores hay violencia de diversa índole se debe a que es un mundo en donde predominan hegemonícamente los hombres.<sup>116</sup>

La violencia verbal comprende básicamente insultos. Éstos se dirigen a la madre, a denigrar la inteligencia u hombría del compañero. Los insultos tratan de proyectar la imagen de un hombre brioso que no admite modos femeninos, y éstos se utilizan para denigrar. No obstante las prácticas y las actitudes que pudieran ser catalogadas como afeminadas u homosexuales son toleradas en la medida que son parte de un “juego” y una lucha simbólica. Así se dan acercamientos, tocamientos y actitudes de este tipo entre los compañeros toleradas por el grupo. Se conforma así una parodia o juego que permite a los miembros del grupo “deslices” momentáneos.

La violencia simbólica es notoria en ciertas actitudes corporales o en la vestimenta que busca cimentar la imagen de un hombre fuerte, seguro y con poder. El arma, el radio, el lenguaje policial en claves, transgredir los reglamentos municipales de Policía y Buen Gobierno, no ser molestados en sus domicilios por la delincuencia común o las pandillas juveniles, ayudar a un amigo y un familiar cuando se tenga algún problema legal en la PGJE, como también o bien el encomio de la infidelidad son prácticas que otorgan reconocimiento grupal.<sup>117</sup>

---

ciudadanía su incomprensión por el hecho de que no tomaba en cuenta que estaban arriesgando su vida. En la ciudadanía veían incomprensión y ataques. Lo anterior provocó que los policías investigadores se sintiera y estuviera condicionados a justificar su actuación.

<sup>115</sup> La imagen colectiva que hay del policía investigador como policía judicial tuvo algo de razón. El judicial como aún se le conocía socialmente, es un individuo vestido con pantalón vaquero o de mezclilla, camisa informal, botas, fajo piteado, lente oscuro, cadenas y medallas de plata u oro. Pero aunque no todos los policías investigadores vistan así, algunos individuos se acercaban a la imagen que los parodia.

<sup>116</sup> Una diferencia notable con respecto a los agentes del ministerio público en donde hay más incursiones de la mujer. La hegemonía que se instituye en el mundo de los policías investigadores obliga a las contadas mujeres a insertarse en él y adaptarse o tratar de incrustarse en sus modos y formas de desenvolvimiento social y cultural. Buscan al menos defenderse y soportar la violencia verbal y simbólica constante.

<sup>117</sup> Las X, como ellos llaman a las personas con las que sostienen una relación fuera del matrimonio o del noviazgo, es un comportamiento muy generalizado entre los policías investigadores. Además decir que van a ir o dar un “24” hace referencia a una cita o encuentro sexual.

Finalmente, la violencia física cumple la función última de reafirmar la masculinidad. Es un mecanismo de resolución de conflictos al interior del grupo cuando se manifiestan problemas en la distinción de las jerarquías o los roles. La confrontación física es una práctica aceptada para resolver diferencias en la medida que no afecte la solidaridad del grupo. La que se da entre los policías investigadores no sólo tiene el papel de ser un espacio e instancia secuencial de válvula de escape en sus conflictos, sino mostrar que ésta existe o es latente. De hecho los mayores grados de violencia física cotidiana que se hace es la que canalizan en agravio de los derechos de los delincuentes; ésta de algún modo adquiere la función de regular las frustraciones sociales y familiares.<sup>118</sup>

En cuanto al espíritu gremial del policía investigador podemos decir, y a diferencia de los agentes ministeriales, que se manifiesta de muchas formas, en especial en la confianza como una actitud que disminuye el entorno de incertidumbre. La confianza ciega en “la pareja” es tal porque en él se deposita la vida. La solidaridad y la confianza se expresan y trasladan a otro tipo de relaciones sociales o de amistad, entre los que destacan el establecimiento de relaciones de parentesco como el compadrazgo. Por este y otros motivos se confía en el grupo porque se siente la seguridad, la empatía, se combate el dolor, y además porque se comparte la idea de tener el control de la situación.

En síntesis lo que une a agentes y policías investigadores es la existencia de jerarquías y relaciones de poder verticales en su mayoría que conviven al mismo tiempo con relaciones de poder segmentadas, es decir que hay nichos burocráticos que se explican así mismo a su forma de ser, actuar con respecto a otras áreas. Además de que la amenaza y la inestabilidad laboral son el principal instrumento de control.

Lo que hemos hecho fue tener algunos apuntes socioculturales del mundo de la Procuraduría de Jalisco. Con ellos asentamos sociológicamente los factores estructurales de los problemas en la procuración de justicia y su complejidad, pero con estas líneas intentamos mostrar que pese a que procuradores vayan y vengan los problemas organizativos e institucionales al interior de la Procuraduría tienen en esencia el modo cómo se ejerce el poder, y por lo tanto estructuran el orden social interno cercano a una institución patrimonial y premoderna.

---

<sup>118</sup> Después de todo este mundo violento no hace sino mostrar dos caras de una misma moneda: el de la delincuencia y la policía. Si bien podrían ser dos espacios antagónicos, en términos culturales están ligados por la violencia. Ese ligamiento es notorio en el plano simbólico cuando hay un culto subterráneo en la policía investigadora a la “Santa Muerte” que es más abierto en el mundo criminal. Este culto se une al de San Judas Tadeo: santo de las causas difíciles, y cuya imagen tienen la mayoría de los policías en las cadenas que cuelgan de su cuello o como estampita que cargan en la cartera.

Concluimos este capítulo, diciendo que hemos descrito superficialmente lo que culturalmente hay en el mundo judicial. Fue un intento de detallar las prácticas que hay en el campo judicial de Jalisco, o su *habitus* si se quiere ver así, que los actores e instituciones introyectan. Sigue ahora, el reto de lanzarnos a describir cómo se estructura este campo. Esta empresa es motivo del siguiente capítulo, pero antes de hacerlo no estaría por demás decir que vamos abordarlo sincrónicamente. La intención es ir evidenciando el campo judicial del cambio político cuyas relaciones serían más nítidas y claras a la hora de analizar las coyunturas críticas.

## 5. EL INVENTARIO DE ACTORES E INSTITUCIONES JUDICIALES

En este capítulo tenemos la inquietud de hurgar en la percepción social que hay sobre el Poder Judicial de Jalisco. La más generalizada es que éste se encuentra habitado o sirve a ciertos grupos políticos. Pues tanto actores internos como externos refuerzan la construcción de que está altamente politizado provocando con ello que no exista el juez neutral e independiente que el tipo ideal reclama. Por ejemplo ante la pregunta de qué grupos dominan el Poder Judicial, el magistrado Celso Rodríguez González, en el año de 2008 y en su calidad de presidente del Supremo Tribunal y el Consejo de la Judicatura, declaró lo siguiente:

Más que grupos, quienes fueron nombrados por gobiernos priístas. Paco (Ramírez Acuña) yo creo que en este momento no tiene a nadie, o a lo mejor a un magistrado. Cosío, directamente que le responda, a la mejor tres o cuatro. Por el PRI muchos fueron nombrados... Yo diría que hay grupos con más antigüedad, que tienen más derechos o se sienten como dueños pertenecientes a un institución que le ha dado de comer, y que aparte de qué lo ven como fuente de trabajo, también la ven con respeto y solemnidad porque ahí se imparte justicia, siente pasión por el Poder Judicial y no permiten que se introduzcan cosas que afecten al poder; pero también tenemos nuevos magistrados que ni idea (tienen) de lo que es una institución, una solemnidad, y ni idea de lo que es el respeto absoluto a la institución. Yo creo que en este momento podemos hablar de un grupo antiguo que protege a una institución, que se protege sí mismo, y hablar de un magistrado es hablar de un grupo, y hablar de él es afectar la imagen de todos ellos y de su familia. Así lo ven. Y que se oponen a cambios, que tienen interés...<sup>119</sup>

Más allá de estar de acuerdo o no con declaración anterior, el desafío académico es evidenciar la naturaleza y lógica de las relaciones políticas y sociales presentes en el desenvolvimiento del Poder Judicial de Jalisco para tratar de observar cómo éstas repercuten en el proceso de cambio político a la democracia de la entidad. De ahí que la declaración anterior sólo sea el elemento indiciario para la construcción de este capítulo.

Empero antes de antes de comenzar con la descripción empírica del campo judicial conviene retomar la idea de que las relaciones en este campo se estructuran objetivamente a partir de las posiciones que ocupan los agentes o las instituciones que lo forman. La noción de campo nos permite ir más allá de la lógica institucional que plantean algunas propuestas en la

---

<sup>119</sup> *Vid.* Felipe Cobián, “Consejo de la Judicatura se reforma o desaparece”, en *Proceso*, Ciudad de México, Núm. 1660, 24 de agosto de 2008, suplemento Jalisco, p. IV.

ciencia política, aun cuando la hayan revisado y readecuado a volver al estudio de los procesos, el actor y los elementos simbólicos. En particular el llamado neo-institucionalismo normativo y histórico (Cfr. Peters, 2003; Marcha y Olsen, 1997; y Thelen y Steinmo, 1992).

También consideramos que la noción de campo supera metodológicamente a la noción de *redes* que se dan entre los actores. Debido a que éstas son vistas como flujos de información entre los actores que ocupan las instituciones políticas (Vid., Hecló 1978; y Evans, 1998); pero parafraseando a Bourdieu (1995b: 63 y 76-77) ésta conceptualización satisface una expectativa positivista en su afán por encontrar leyes, tendencias o postulados normativos tendientes a la generalización la cual, en ocasiones, olvida la naturaleza de las relaciones sociales en los conjuntos organizados. Así cuando quiere romper con la camisa de fuerza que implica el grupo estructurado, pues observa que muchas relaciones no son cuantificables o formalizadas, recurre al *network analysis* para poder observar los *nexos* particulares entre agentes e instituciones a partir de los *flujos* de información.

Por tal razón y sin la posición cómoda de comenzar de lleno con la descripción empírica y tratando de aplicar a raja tabla la noción de campo como propuesta analítica, conviene siempre cuestionar sus alcances y limitaciones del modo que complementa, dialoga o confronta con otros instrumentales teóricos y metodológicos utilizados en el análisis político. Diríamos entonces que el estudio de las trayectorias al interior de las instituciones, las relaciones sociales que se dan a su alrededor o los mecanismos de reclutamiento en parte convergen con lo que Bourdieu y Maduro nos prescriben para analizar un campo. De este modo no podemos dejar de mencionar los enfoques que estudian a las elites, las oligarquías o la clase política de una institución o un espacio socialmente construido.

Los enfoques que analiza empíricamente los mecanismos de reclutamiento, las jerarquías, las redes o relaciones sociales que se conforman alrededor del grupo que ejerce la dominación tienen una amplia tradición y su utilidad ha quedado demostrada en múltiples investigaciones. Por tal razón estamos obligados a mencionarlos antes de utilizar y adaptar la noción de campo a nuestro problema de investigación.

### **Otros enfoques en el estudio de los actores y las instituciones políticas**

No es necesario hacer una letanía erudita y acabada de los textos que han estudiado a los integrantes que ejercen la dominación por medio de las instituciones o en un espacio

determinado, pero sí esbozar algunos textos convertidos en clásicos o algunos trabajos en México y Jalisco que de alguna forma implican el pago de una deuda intelectual.<sup>120</sup>

Sin pretender realizar un exhaustivo estado del arte, debemos mencionar, en primer lugar los textos de Gaetano Mosca (1984), Vilfredo Pareto (1966) y Robert Michels (1983) quienes conforman, a decir del consenso general en la comunidad académica, la teoría clásica en el estudio de las elites. Tampoco se puede omitir, y no recurrir, a las aportaciones teóricas que sobre la dominación hizo Max Weber (1997). Esto por lo que cabe a los textos llamados consagrados y clásicos que constituyen el punto de partida.

El seguimiento académico nos obliga a ver sus resultados en México y Jalisco, por lo que no se puede dejar de mencionar los estudios que diversos historiadores y científicos sociales han hecho sobre las elites mexicanas o su clase política. En cuanto al tema de sus relaciones de parentesco destaca el trabajo del historiador Francisco Xavier Guerra. Sobre la forma en cómo se compone o comportan las elites burocráticas sobresalen los trabajos de Suárez Farias y Mauricio Ibarra. Asimismo y en cuanto a su formación, liderazgo o reclutamiento de la clase política, se distinguen Roderic Ai Camp, Peter Smith, Isabelle Rousseau, Armando Rendón y Tania Hernández.<sup>121</sup>

En tanto para el estudio de nuestro espacio regional: Jalisco, no podríamos dejar de citar los trabajos de Javier Hurtado que se convierten en referencia obligada en cuanto al estudio de la clase política local tanto del PRI como del PAN. En ellos describe empíricamente las relaciones de parentesco y las familias políticas que se han erigido en el sistema político local. En cuanto a las raíces históricas de la oligarquía de Guadalajara tendríamos que recurrir a Jaime Olveda.<sup>122</sup>

Tampoco se puede dejar de mencionar el adeudo teórico que se desprendió del reto, que en la década de 1980 Guillermo de la Peña (1993: 42) lanzó cuando dijo que las ciencias sociales en los estudios locales y regionales deberían estudiar las raíces históricas, las redes familiares, de amistad, gremiales, políticas, sociales y económicas de las instituciones formales del Estado. Por lo que este capítulo en buena parte asume y hace suya esta preocupación académica; la cual desde entonces ha arrojado resultados en términos empíricos, que no obstante aún resultan insuficientes.

---

<sup>120</sup> Buscamos precisar en qué coincidimos y en qué nos distanciamos de ellos o por qué apostamos por uno o la combinación de varios. La respuesta obvia, y no por ella profunda, es que todo está en relación con el objeto de estudio y en la forma en cómo éste se construye.

<sup>121</sup> *Vid.* Guerra, 1988, T. I., cap. III; Suárez Farias, 1991 y 1981; Ibarra, 2006; Ai Camp, 1996, 1985, 1981 y 1980; Smith, 1981; Rousseau, 2001; Rendón, 1998; y Hernández, 2006: 617-666.

<sup>122</sup> *Vid.* Hurtado y López, 2004; Hurtado, 1991; y Olveda, 1991.



Dicho lo anterior, al reconocer cierta genealogía científica por decirlo de alguna forma, habría que subrayar en qué nos distanciamos con respecto a lo escrito hasta el momento:

1. No limitamos la presente obra al estudio de una elite burocrática a partir de los modelos simples con los que se cimienta la teoría clásica.
2. No se hace única y exclusivamente una indagación empírica del comportamiento, composición, formación de liderazgo de una elite, aunque los magistrados que encabezan las instituciones del campo judicial puedan aparentar y presentarse como tal.
3. Tampoco pretendemos hacer un estudio de las familias y sus redes familiares, ya que éstos no son los únicos elementos en la red de relaciones a considerar. A dicha red se habrán de sumar otras de tipo gremial, de amistad o político-institucionales.

Limitar este ejercicio académico en algún punto anterior o aún combinándolos, equivaldría a concebir que el Poder Judicial es una institución total: desprovista de un entorno en el cual participa y a la vez lo condicionan. Planteado esto, los magistrados si bien están en la cúspide de una institución la cual dirigen o dominan, interactúan con otros actores e instituciones que conforman un campo de poder. Con ello señalamos las carencias que los trabajos anteriores han tenido.

También cuestionamos la idea doctrinal con la cual parten muchos textos jurídicos de corte positivista kelseniano en México y que reflexionan el papel de los tribunales a partir de la existencia de un “tercero neutral” en la resolución de conflictos sociales. Este tercero según el “tipo ideal” decide conforme a los principios de Derecho y no con base en consideraciones sociales, económicas o políticas (Larkins, 1996: 607-609). Se desprenden así un estudio del derecho carente de análisis sociológico que no mira en el tipo ideal un instrumento que ayuda a determinar qué tan independientes son, o no, los jueces en el sistema judicial con relación a otros actores del sistema político, económico o social.

La idea con la que pretendemos trabajar estaría más clara si traemos a la palestra de la exposición lo que Jorge Alonso y Alberto Aziz señalaron en los siguientes términos:

Las instituciones se manejan mediante reglas, pero están cubiertas por redes de intereses, por grupos que conforman proyectos y tratan de procesar sus objetivos en los espacios institucionales. Tanto las instituciones como las redes forman parte de un campo especializado en donde se ubican los actores sociales y se vinculan desde sus diversas capacidades. La lucha es por la conquista de la legitimidad y el poder; esta lucha es el vector que le da racionalidad al campo (Alonso y Aziz, 2005: 9).

Sin embargo antes de adentrarnos al bosquejo empírico que pudiéramos hacer del campo judicial de Jalisco constantemente anunciado, es necesario, de nueva cuenta, hurgar en otra línea sobre esta temática y canalizada al Poder Judicial.<sup>123</sup>

Indagando, encontramos algunas investigaciones norteamericanas que hacen de lo que anteriormente nos distanciamos. Estos trabajos tienen como principal objeto de estudio las carreras judiciales; y tocaron al campo jurídico cuando señalaron que la profesión legal no es monolítica y está reservada a un grupo de especialistas. Tal vez lo que se les pudiera objetar es que no dinamizan los espacios sociales y limitan al análisis de las trayectorias ya sea de manera ascendente y descendente o la circunscriben a una especie de sociología de las profesiones. Desde esta perspectiva se acercan, como lo hace Michael Cohen (1969: 563), a la idea de que el Derecho organiza y estructura una profesión que se desenvuelven en un campo de doctrina legal, de litigio e investigación jurídica, así como a un sistema de relaciones entre clientes, firmas, gremios y abogados.

Con el concepto de *carrera* judicial varios investigadores sociales como Cohen (*Ibid.*: 564) han tratado de entender el movimiento individual, el rango, estatus o simplemente la ocupación de una persona dentro de una organización burocrática de corte jurídico o judicial. Al mismo tiempo esta categoría intenta mostrar la relación que hay entre el individuo y su trabajo en diferentes etapas de su vida.

Empero, y pese a ser un enfoque que podría servir en el estudio empírico de los tribunales y tener relación con los estudios que sobre el reclutamiento se han hecho para la clase política, no ha sido agotado con la pertinencia requerida en México. Aunque es probable que ya estén dando los primeros resultados sobre todo en el ámbito federal.

En otro orden de ideas, y junto al estudio de los mecanismos de reclutamiento y las carreras judiciales, se encuentra el *network analysis*. Con este esquema se trata de identificar las madejas de relaciones sociales que hay por dentro, alrededor o debajo de los tribunales.<sup>124</sup> Pero no está demás mencionar de nueva cuenta, que el análisis de redes busca romper con la camisa de fuerza que los estudios cuantificables o los modelos funcionales imponen, al no permitir observar relaciones y *nexos* particulares entre agentes e instituciones o bien los *flujos* de la

---

<sup>123</sup> Aquí limitamos los enfoques de estudio del Poder Judicial al estudio de las elites o la burocracia. Pero si el lector desea hurgar sobre cómo se ha abordado el Poder Judicial más allá de las disciplinas jurídicas lo remitimos a una cartografía académica que hicimos sobre los estudios e investigaciones que se han realizado sobre el sistema judicial en América Latina, México y Jalisco (*Vid.* Arellano Ríos, 2008: 123-147).

<sup>124</sup> *Vid.*, por ejemplo, los trabajos de Cohen, 1969: 563-574; Hain y Piereson, 1975: 41-51; Laumann, *et al.*, 1985: 465-502; y Nelson, *et al.*, 1987: 141-200.

información (Bourdieu, 1995b: 63 y 76-77). No hay en ellos la preocupación de observar cómo se ejerce realmente el poder y sólo se limitan a dar un seguimiento de los flujos informacionales en la distribución del poder.

En síntesis, estamos cuestionando desde luego el enfoque con el que trabajan la ciencia política norteamericana y que ocupó una parte de nuestra disertación conceptual en el primer capítulo. Sin embargo debe mencionarse el trabajo de Pilar Domingo (2000: 712-725) donde analizó, a partir de estos esquemas el desarrollo institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sistema político mexicano durante el siglo XX.

Domingo planteó que la Corte fue un instrumento fundamental en la legitimación y consolidación de la legalidad, el estado constitucional y el Estado de Derecho pero a partir de que ésta se subordinó políticamente al sistema de partido hegemónico. La subordinación fue posible, entre otras cosas, porque el nombramiento y designación de los ministros, así como su financiamiento se supeditaba a los deseos y el mando del presidente de la República (*Idem*).<sup>125</sup>

También dio cuenta de que se conformó un escenario en el que la Corte poco a poco adquirió mayor independencia con respecto al Ejecutivo. Así en algún apartado de su artículo (*Ibíd.*: 723), y a partir del seguimiento a las carreras de los ministros de la Suprema Corte, concluyó que en el periodo previo a la reforma de 1994 no se podían generarse grandes expectativas para hacer carrera judicial. Esto porque los incentivos y el reconocimiento social eran mínimos o porque había más poder de autoridad en otros ámbitos de gobierno. En síntesis, en el régimen priísta el puesto de ministro no era la culminación de una carrera burocrática.<sup>126</sup>

Ya en el plano empírico Domingo llegó a identificar hasta antes de las reformas de 1994, las cuales apuntaron a la inmovilidad de los ministros y a su fortalecimiento institucional, que cuando éstos dejaban la Corte no abonaban la función pública. Tal y como hoy se los manda la ley. Así, Pilar Domingo nos ilustra que cuando los ministros dejaban la Corte, dentro del sistema político mexicano y en el periodo que va de los años de 1940 a 1994, se iban a otros encargos en la administración pública. Nos menciona que dos fueron nombrados secretarios de Estado a nivel federal; cuatro fueron designados directores en la administración

---

<sup>125</sup> María Amparo Casar (2002: 41-78) concluyó en el mismo sentido: la intervención del presidente de la República en la composición y en el comportamiento de la Corte fue más allá de las legalmente establecidas por la verdadera fuente de su desempeño se encontraba en el Ejecutivo federal. La sociología y la ciencia política en México concluyeron que esta intromisión se debió al sistema de partido hegemónico y en el hiperpresidencialismo de poderes metaconstitucionales.

<sup>126</sup> En este último punto cabe señalar que el puesto de secretario o procurador general de la República tenía más peso, por lo que este cargo era un incentivo mayor en la función pública dentro del régimen priísta. Era un premio a la lealtad política.

pública federal o bien subsecretarios; siete fueron gobernadores; tres fueron diputados; seis senadores de la República; dos secretarios de gobiernos estatales; otros, con un caso cada uno, fueron nombrados asesor presidencial, abogado general, procurador especial y embajador. Dos más tuvieron una posición menor en la estructura del Poder Judicial que bien pudo ser la de juez o magistrado federal (*Ibíd.*: 724).

Sobre la base conceptual y empírica antes descrita anunciamos desde este momento que buscamos observar el origen y las trayectorias de agentes que ocupan las instituciones de este campo y no en una sola. Observamos varias instituciones que conforman un campo y cómo se dan las relaciones entre los actores que las ocupan, tal y como sugiere Maduro. Con esta base podremos comprender la naturaleza de las coyunturas concretas y las estrategias específicas que en un conflicto instrumentalizan. Tenemos así el reto, y empresa a la vez por sí misma justificable, de describir cómo se estructuran los agentes en el campo a partir de las posiciones que ocupan en él (*Cfr.* Bourdieu, 1995: 65).

### **Las bases para considerar quiénes integran el campo judicial**

Si atendiéramos la lógica institucional en su aspecto formal el espacio judicial se integraría, según la Constitución de Jalisco, por el Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal Electoral, el Tribunal de lo Administrativo, los juzgados de primera instancia, menores y de paz y jurados, además del Consejo de la Judicatura.<sup>127</sup> Notamos que en esta formulación institucional está ausente el juego y la interacción; o más concretamente los actores individuales y colectivos que le dan vida o hacen uso de los márgenes de libertad en las relaciones institucionales.

Por lo que, y a reserva de entrar de lleno en la descripción y el análisis de las relaciones que hay alrededor, debajo y junto a las instituciones, diríamos que el campo judicial en Jalisco se integra por los siguientes agentes: abogados, notarios, políticos priístas y panistas, los jueces, los agentes del ministerio público, el procurador y el *ombudsman*, y desde luego, los magistrados estatales de los tres tribunales. Mientras que por el lado de las instituciones se encontraría la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara y otras escuelas de Derecho; las barras y los colegios de abogados; los partidos del PRI y el PAN; la Procuraduría de Justicia de Jalisco (PGJ); la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH); el Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco (STJ); y los tribunales de lo Administrativo y Electoral.

---

<sup>127</sup> *Vid.*, el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

El hecho de justificar o mencionar porqué consideramos que los actores e instituciones que mencionamos en el párrafo anterior son a nuestro juicio los que integran dicho campo, nos conduce al problema sobre el establecimiento de límites metodológicos y a la lógica clasificatoria, la cual será más clara en la medida que busquemos una mayor integridad en los fenómenos a analizar.

Así comenzamos con la descripción del campo judicial de Jalisco mediante el estudio de las trayectorias de la alta burocracia judicial. Por ella entendemos al cuerpo de magistrados que encabezan los tribunales Superior de Justicia, Administrativo y Electoral. Es necesario precisar que en otro apartado, abordaremos las trayectorias de los otros integrantes que participan en el campo como son: los procuradores de Jalisco y los titulares de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Expuesto lo anterior retornamos al punto de partida en el cual sustentamos las bases conceptuales y empíricas de este apartado para puntualizar que estos enfoques no están agotados en México y siguen siendo pertinentes. Sobre todo cuando no han sido aplicados al estudio de los tribunales, y no se ha hecho el esbozo de un campo jurídico y judicial. Siendo así, en los siguientes párrafos iniciamos con la descripción y seguimiento de las trayectorias de los magistrados de los tribunales locales de Jalisco. No sin antes aclarar que durante la investigación se suscitaron varios hechos que nos confirmaron la complejidad y el dinamismo del campo.

También de una vez anunciamos que el análisis empírico de las trayectorias no pretende ser total, y es más un acercamiento cualitativo que el trabajo de campo nos permitió hacer. No podemos llegar a conclusiones cuantificables que se acerquen a la exactitud; y si alguna vez mencionamos porcentajes es porque hasta cierto punto la información nos lo permitió. Reiteramos de nueva cuenta que detrás de cada cuadro, anexo o el establecimiento de alguna relación en el campo judicial que se presenta como un dato hubo una travesía por los vericuetos de la burocracia. La búsqueda de éstos por espacio de nueve meses se complementó con otras observaciones y entrevistas con informantes clave por cerca de un año, así como la búsqueda de diversos documentos.<sup>128</sup>

---

<sup>128</sup> La experiencia, los absurdos y una forma en cómo opera el campo judicial la manifesté en un artículo (*Cfr.* Arellano Ríos, 2008b: 55-63). En él doy cuenta de una primera fase de mi acercamiento al campo, doy testimonio de cómo una práctica: como la de publicar los curriculums de los magistrados y que se da en otros tribunales del país e incluso en el Tribunal Administrativo y Electoral de Jalisco, no se llevaba en el Supremo Tribunal. Lo kafkiano fue que al tratar de acceder a ellos, y siguiendo los procedimientos que la Ley de Transparencia de Jalisco ofrece, la Oficialía Mayor al contestar mi petición señaló, entre otras cosas, que: “mi petición ponía en peligro la vida de los magistrados”. Me inconformé con esta resolución y acudí al Instituto de Transparencia e Información del Estado. Éste respaldó mi queja y el proceso siguió los cauces correspondientes, pero al final el Instituto nos

En suma, la evidencia que se presentan en torno a las trayectorias es una parte de esta obra que nos permitirán complementar sustancialmente la idea de campo que desde un inicio ha sido nuestra obsesión. Partimos de un análisis muy descriptivo, y conforme éste nos lo permita poco a poco iremos estableciendo relaciones sociológicas o explicaciones más sólidas sobre la estructura y las redes del campo de poder.

### **Los magistrados del Supremo Tribunal**

Según el artículo 58 de la Constitución del Estado vigente hasta el año 2009, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJ) se integraba por treinta y cuatro magistrados propietarios. Funcionaba en pleno y en salas, y sus sesiones eran de dos tipos: públicas y, por excepción, reservadas. Asimismo la Constitución determinaba que en el pleno se designaba a los magistrados que integrarían cada sala y las competencias de las mismas. De igual modo en el artículo siguiente la Constitución local mencionaba que para ser electo magistrado del STJ se requería de lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección;
- III. Poseer el día de la elección, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en Derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Procurador General de Justicia, integrante del Consejo de la Judicatura, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, durante el año previo al día de la elección; y
- VI. No haber sido Secretario de Estado o Jefe de departamento administrativo de la Federación, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo un año antes al día en que tenga verificativo la elección.

---

dio, en cierta manera, la razón a ambos. Dijo que mi petición era procedente y que estaban obligados a darme la información, pero también le dio la razón al Supremo Tribunal argumentando que no estaba obligado por la ley a darla. Así canalizó mi petición al Congreso de Jalisco. En donde por cierto también pasé por otro laberinto burocrático. Al final lo que ahora presentamos en los anexos, es producto del tiempo que nos dieron informantes clave, la revisión de decretos, el diario de los debates, revisión de expedientes en el Congreso de Jalisco, notas periodísticas y las páginas *web* del Tribunal Electoral y Administrativo, así como acudir a las unidades de transparencia de la Universidad de Guadalajara y el Tribunal Administrativo.

Tenemos en la cita anterior el banderazo de salida para que nos quede claro que los magistrados deber ser abogados de profesión y con diez años al menos de ejercicio profesional; que al día de su designación tengan por lo menos treinta y cinco años, gozar de buen reputación y calidad moral, pero sobre todo no haber sido condenado por pena corporal. No haber desempeñado algún puesto de elección popular o de la función pública en los ámbitos federal, estatal o municipal. Pero esto es insuficiente para un análisis social o político de la institución. Esto nos obliga a hurgar en las carreras o trayectorias públicas de los magistrados del Supremo Tribunal para corroborar, o bien descubrir, algunas relaciones sociológicas.

Dicho esto, el análisis que hacemos de las trayectorias lo dividimos en tres apartados: a) los estudios profesionales; b) la trayectoria institucional al interior del sistema judicial local o federal; y c) la trayectoria pública o política. Tenemos en cuenta que la profesión de abogado es el eje común aunque hay diferencias o matices. En esta parte el análisis se coloca desde luego en el estudio de una sociología o antropología de las profesiones.

Las trayectorias de los magistrados analizadas fueron de: Jaime Cedeño Coral; Celso Rodríguez González; Tomás Aguilar Robles; Luis Arturo Díaz Cedeño; José Félix Padilla Lozano; Juan Carlos Herrera Palacios; Carlos Raúl Acosta Cordero; Salvador Cantero Aguilar; José María Magallanes Valenzuela; Miguel Ángel Estrada Nava; Ernesto Chayova Cervantes; Alfredo González Becerra; Javier Humberto Orendáin Camacho; Gilberto Ernesto Garabito García; Guillermo Váldez Ángulo; Guillermo Reyes Robles; Esteban de la Asunción Robles; Manuel Higinio Ramiro Ramos; Ramón Soltero Guzmán; Jesús Francisco Ramírez Estrada; Juan José Rodríguez López; José de Jesús Ángulo Aguirre; Hugo Olveda Colunga; Luis Carlos Vega Pámanes; Espartaco Cedeño Muñoz; Austreberto Andrade Mariscal; Marcelo Romero García de Quevedo; Héctor Delfino León Garibay; Bonifacio Padilla González; Lucía Padilla Hernández; Antonio Fierros Ramírez; Sabás Ugarte Parra; Federico Hernández Coronado; Jaime Gómez; Jorge Leonel Sandoval Figueroa; y Aurelio Núñez López que se presentan en los anexos 1, 2 y 3.

Analizamos 36 casos porque coincidió la renovación de dos magistraturas en el Supremo Tribunal de Justicia. La renovación de junio de 2008 cayó en las personas de Aurelio Núñez López y Jorge Leonel Sandoval Figueroa que sustituyeron a Jesús Francisco Ramírez Estrada y Bonifacio Padilla González, respectivamente. Esto pese a que sus nombramientos fueron impugnados en otras instancias. Del mismo modo incluimos el caso de Guillermo Valdez porque, además de ser magistrado del STJ, un actor relevante en el campo judicial.

Iniciamos este apartado diciendo, y a reserva de que se recurra a la consulta del anexo 1, que 16 magistrados cuentan con estudios de posgrado: maestría, especialidad o doctorado. Dos de ellos son doctores en Derecho; uno por la Universidad-CEU de San Pablo de la ciudad de Madrid, España y el otro por la Universidad de Toulouse, Francia. Fueron los casos de Manuel Higinio Ramiro y Aurelio Núñez López, respectivamente. En ese mismo sentido dos magistrados manifestaron, hasta el año de 2008, tener la calidad de doctorantes en Derecho. Fueron los casos de Jesús Francisco Estrada Nava y Hugo Olveda Colunga. Curiosamente también estudiantes en línea de la Universidad-CEU San Pablo.<sup>129</sup>

En cuanto al rubro de especialidades o estudios de maestría, 16 magistrados tienen cuando menos dos de estos grados. Ya fuera en derecho constitucional, en materia penal, civil, mercantil y amparo; en temas como administración de justicia, crimen organizado o seguridad pública; o el atípico caso de un maestro en filosofía por la Universidad de Guadalajara que fue el de Jorge Leonel Sandoval Figueroa. Los magistrados que estudiaban una maestría o especialidad lo hicieron fundamentalmente en la Universidad de Guadalajara, siguiéndole con una distancia considerable la Universidad Panamericana.

Sobra decir que todos son abogados pues tienen que cumplir con lo estipulado por la Constitución local. No obstante hay que señalar que dos magistrados cuentan con otra profesión. Celso Rodríguez es licenciado en Ciencias Sociales por la Escuela Normal Superior de Jalisco y Juan Carlos Herrera Palacios fue también licenciado en administración pública. Probablemente por la Universidad de Guadalajara.

Por otro lado la institución-semillero que lanza o forma a la elite burocrática del STJ, por llamarla de alguna forma, fue la Universidad de Guadalajara con 28 casos. En un lejano lugar, y más bien pudieran ser excepciones, se encontraron la Escuela Libre de Derecho con

---

<sup>129</sup> Los magistrados en concreto fueron: Celso Rodríguez, Manuel Higinio Ramiro Ramos, Ramón Soltero Guzmán, José de Jesús Angulo, Aguirre Hugo Olveda Colunga, Luis Carlos Vega Pámanes, Espartaco Cedeño Muñoz, Austruberto Andrade Mariscal, Lucía Padilla Hernández, Antonio Fierros Hernández y Guillermo Valdez Ángulo. Cabe señalar que la Universidad CEU-San Pablo de Madrid, España, se fundó, según su página web, para “formar humana y profesionalmente a los futuros dirigentes de la sociedad española. Ministros, directores de grandes empresas nacionales e internacionales, escritores y pensadores, artistas, profesores universitarios y científicos”. Y muchos funcionarios, políticos, magistrados, jueces, notarios y abogados de Jalisco cursan algunos de sus doctorados en línea. Los doctorados que ofertaba fueron: en “Derecho concursal”, “Hacia un nuevo derecho público”, y “Cuestiones actuales de la ciencia jurídica”, *Vid.* [www.uspceu.com](http://www.uspceu.com). Algunos actores e informantes claves tendieron a denostar su calidad, seriedad y los resultados de su formación, argumentando que en el fondo era una institución que expedía y otorgaba los nuevos títulos nobiliarios en el campo judicial. Ya fuera para la función pública o la vida académica.



dos casos: el de Bonifacio Padilla López y el de Aurelio López Rocha.<sup>130</sup> En tanto que la UNAM cuenta con un egresado es el caso de José Félix Padilla Lozano. En cinco no fue posible ubicar la institución de la que egresaron pero seguramente lo eran de la Universidad de Guadalajara.

Un dato que tiene algo de simbolismo y refleja más una forma de ser como lo veremos más adelante, es la marca o el sello de lo que algunos llaman los “viejos magistrados” o el bloque identificado con el PRI. La estampa que cargan es la de instituir una vieja tradición y una forma de conducirse en el sistema de justicia. Por el momento sólo podemos evidenciar el hecho de que estos magistrados externalan de múltiples maneras la generación a la que pertenecen: ya sea en algunos documentos, los curriculum, como en charlas dentro del gremio o en la forma de referirse con respecto a otros grupos de abogados.<sup>131</sup>

Abramos un paréntesis para decir que el “padrino de generación” es una práctica muy común, y quizá con mayor simbolismo en el mundo de los abogados que en ninguna otra profesión. El padrino, generalmente un destacado jurista o político, se le ve como un protector, apoyo, guía o dispositivo de reclutamiento para insertarse en la función pública, la vida política o en el mismo gremio legal de Jalisco. Esta práctica social fue durante el régimen del PRI uno de los referentes obligados para entender como se reclutaba a la clase política y la burocracia estatal.

Para Roderic Ai Camp (1985), la escuela, además del partido político, es el lugar donde los políticos conforman grupos o camarillas; y Jalisco no fue la excepción. Según David Coronado (1998), la exfacultad de Jurisprudencia hoy División de Estudios Jurídicos, y anteriormente Facultad de Derecho, se caracterizó durante el siglo XX por ser el baluarte ideológico, político y académico de la Universidad de Guadalajara y de gran parte de la clase política. También fue el espacio en donde se acrecentó o construyó un capital relacional y de coexistencia con el sistema político. Sin embargo, a tres gobiernos panistas, la División de

---

<sup>130</sup> La Escuela Libre de Derecho es una de las instituciones académicas más prestigiadas en la enseñanza del derecho y es la segunda escuela del campo jurídico mexicano más antigua después de la Facultad de Derecho de la UNAM. Es una institución privada y está auspiciada por un Patronato del Nacional Colegio de Abogados de México y sus estudios tienen reconocimiento oficial sin necesidad de autorización por parte de la SEP. Esta institución de educación superior tienen su sede en la ciudad de México. Ha sido formadora de importantes políticos panistas y de la asociación de derecha DIHAC (Desarrollo Integral Humano Acción Ciudadana). En el caso del primero resalta el caso del presidente Felipe Calderón, y en el segundo, el político y muchas veces funcionario estatal: Fernando Guzmán Pérez Peláez. También ha formado a otros políticos y juristas como Emilio Portes Gil, Adolfo Ruiz Cortines, José Luis de la Peza, Felipe Tena Ramírez, Ignacio R. Morales Lechuga, Alejandro Gertz Manero, Javier Lozano Alarcón, Carlos Abascal Carranza, Fauzi Hamdan, Miguel Villoro, José Antonio González Fernández, Luis Pazos, entre otros. *Vid.* [www.eld.edu.mx](http://www.eld.edu.mx).

<sup>131</sup> Éstos fueron investidos en épocas de Guillermo Cosío Vidaurri o Carlos Rivera Aceves, e incluso algunos magistrados fueron nombrados tiempo atrás. Dicho bloque se manifestó en más de una ocasión como una fuerza política ante el primer gobierno panista

Estudios Jurídicos perdió presencia significativa en algunos espacios del sistema político convirtiéndose en una institución más dentro de la gama de actores del campo político.

Al hecho de que el PRI hubiera perdido importantes espacios se sumó la inserción de las universidades privadas. También que la profesión de abogado ya no fuera la única considerada para reclutar a la burocracia. La presencia de economistas, politólogos, administradores de empresas, contadores públicos y administradores públicos dio cuenta de ello. Pero no así en el sistema judicial donde la hegemonía es tal. Esto se explica en dos sentidos: por el monopolio que tiene la profesión del campo judicial y porque las universidades privadas no logran romper el cerco. Aunque su incursión es más intensa en los tribunales administrativo y electoral. Cuando nos toque abordar estos casos será más clara la idea. Cerremos el paréntesis y regresemos el sello simbólico que anunciamos.

Los magistrados de la “vieja guardia” como también se les conoce en el Supremo Tribunal, hacen solemnidad en el momento que pueden haciendo referencia a su generación y quién los apadrinó.<sup>132</sup>

Siendo así podríamos decir que el decano Jaime Cedeño Coral fue apadrinado por el economista, catedrático y ex rector de la Universidad de Guadalajara; Guillermo Ramírez Valdez en 1955. El abogado veracruzano y director de la antigua Facultad de Derecho en los años de 1976 a 1985, José Mora Luna apadrinó a Salvador Cantero Aguilar, Manuel Higinio Ramiro Ramos, Alfredo González Becerra y Esteban de la Asunción Robles en 1974 o 1975.

El abogado, notario y ex rector de la Universidad de Guadalajara: Enrique Alfaro Anguiano apadrinó a Ramón Soltero Guzmán y Jesús Francisco Estrada Nava en 1976. El también ex director de la Facultad de Derecho, abogado, notario y alguna vez secretario de

---

<sup>132</sup> La vieja guardia de la que hablamos, además de reflejar otra forma de conducirse, es aquella que se integró con los magistrados nombrados hasta antes del año de 1997. Su vinculación con los exgobernadores Guillermo Cosío y Carlos Rivera, así como con otros priistas o directores de la exfacultad de Derecho es por muchos establecida. Los magistrados son Jaime Cedeño Coral, Alfredo González Becerra, Esteban de la Asunción Robles, Carlos Raúl Acosta Cordero, Manuel Higinio Ramiro Ramos, Salvador Cantero Aguilar, José María Magallanes, Guillermo Valdez Ángulo, Miguel Ángel Estrada Nava, Ernesto Garabito García, Ramón Soltero Guzmán, Javier Humberto Orendáin Camacho, Ernesto Chavoya Cervantes, Luis Arturo Díaz Cedeño y Tomas Aguilar Robles. La nueva guardia es el otro bloque de magistrados identificable al interior del Tribunal, tienen otra forma de conducirse y lo integran los magistrados que fueron nombrados a partir del año de 1997. Su nombramiento estuvo marcado por el dinamismo y las coyunturas que daba la correlación de fuerzas en el Congreso de Jalisco. Esto sirvió para que sus oponentes se diferenciaron y distanciaron de ellos diciendo que no son completamente independientes y que en ellos priva la corrupción. Los magistrados del “nuevo bloque” lo integraron por Marcelo Romero García de Quevedo, José Félix Padilla Lozano, Héctor Delfino León Garibaldi, José Carlos Herrera Palacios, Rogelio Assad Guerra, Celso Rodríguez Franco, Austruberto Andrade Mariscal, Jaime Gómez, Luis Carlos Vega Pámanes, Hugo Olveda Colunga, Espartaco Cedeño Muñoz, José de Jesús Angulo Aguirre, Aurelio Núñez López y Jorge Leonel Sandoval Figueroa. Pero como dijeron algunos informantes clave en esencia reproducen las mismas prácticas, la diferencia entre ambos es que los primeros son más discretos que los segundos a la hora de inclinar la balanza de la justicia.

Gobierno: Enrique González Romero apadrinó en 1970 a Miguel Ángel Estrada Nava y Gilberto Ernesto García Garabito. Con un caso cada uno estuvieron, el jurista Roberto Larios Valencia quien apadrinó en 1978 a la generación de Celso Rodríguez. El político José Guadalupe Hernández hizo lo propio con José María Magallanes en 1970. El abogado y ex magistrado electoral Carlos González Durán apadrinó en 1971 a Ernesto Chavoya Cervantes. El político y ex “hombre fuerte” Javier García Paniagua en 1975 lo hizo con la generación de Guillermo Valdez Angulo. Finalmente el abogado y ex director de la Facultad de Derecho, Manuel González Bailón, acogió a Guillermo Reyes Robles.

Quedan así evidenciados algunos lazos, redes y relaciones que los magistrados construyen desde que estudian la carrera de abogado en la Universidad de Guadalajara; sobre todo cuando coinciden en una misma generación o son coetáneos. Pero ¿cómo se manifiestan estas relaciones junto con otras? Esto quedará más claro en la medida que avancemos en la descripción de sus trayectorias hurguemos en la de otros actores del campo judicial y las dinamicemos en algunas coyunturas críticas.

### *La carrera judicial*

Formalmente la carrera judicial en el sistema de justicia y en los puestos que no son administrativos tenía la siguiente dirección burocrática. La carreras en las instancias judiciales inician cuando un notificador, o “mortificador” como dicen socarronamente los abogados, pasa a ser secretario de juzgado. El ascenso en el sistema de justicia local sigue cuando el Consejo de la Judicatura lanza la convocatoria para ocupar una vacante de juez o se crea un juzgado en el Primer Partido Judicial o en los juzgados foráneos. La lógica y el premio institucional a la carrera judicial vendrían a tener como premio la designación de los jueces. Después, su desempeño, y en condiciones equidad y competencia en el Poder Judicial, es tomado en cuenta cuando el Consejo de la Judicatura publica otra convocatoria para que el Congreso de Jalisco los designe y nombre magistrado. Este sentido lógico se complementaría con otro que reconoce las trayectorias ligadas a la función y reconocimiento público, académico y profesional en otras áreas del campo jurídico-judicial.

De este modo los legisladores del Congreso de Jalisco darían cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Constitución local que dice:

Para la elección de los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, el Consejo de la Judicatura, previa convocatoria realizada por el Congreso del Estado a la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos, someterá a consideración del Congreso del Estado una lista de candidatos que contenga, cuando menos, el doble del número de magistrados a elegir, remitiendo los expedientes para acreditar que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el presente capítulo y tienen aptitud para ocupar dicho cargo.

El Congreso del Estado, por acuerdo de las dos terceras partes de los diputados presentes, elegirá al Magistrado que deba cubrir la vacante, dentro de un término improrrogable de treinta días. En caso de que el Congreso no resolviere dentro de dicho término, se entenderá que rechaza la totalidad de los candidatos propuestos.

En caso de que el Congreso rechace la totalidad de los candidatos propuestos, el Consejo de la Judicatura someterá una nueva propuesta integrada por personas distintas a la inicial, en los términos de este artículo.

En igualdad de circunstancias, los nombramientos de magistrados serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Sin embargo el proceso de la carrera judicial en la práctica y burocrática adquiere otros matices y sentidos.

Un abogado que desea hacer carrera judicial en el sistema de justicia inicia como “meritorio” en los juzgados. Esto significa que antes debe ser ayudante en los juzgados sin goce de sueldo, prestaciones y no aparecer formalmente en la burocracia del Poder Judicial. Así, el joven que ingresa intenta posteriormente intentará ser notificador, secretario y juez. Sin embargo su inserción en la burocracia judicial inicia, en la mayoría de las ocasiones, cuando un magistrado o juez en su carácter de profesor universitario o por el pago de favores gremiales o políticos a otros actores del campo judicial, invita al joven a formar parte de su equipo de trabajo. El reclutamiento formal, esto es aparecer y estar en la nómina, quedará saldado cuando se presente la oportunidad y las “condiciones presupuestarias” lo permitan. Mientras tanto en esta fase de la trayectoria profesional se evalúa al prospecto. El proceso anterior es muy común y si se entrevista a todos los jueces y magistrados del Poder Judicial de Jalisco, una abrumadora mayoría coincidirán más o menos en el proceso de incursión anterior.<sup>133</sup>

---

<sup>133</sup>Por ejemplo el magistrado Esteban de la Asunción Robles nos cuenta que sus inicios en los laberintos de la burocracia judicial comenzaron cuando en 1969, un juez de la entonces expenal de Oblatos lo invitó como mecanógrafo y auxiliar judicial. En la práctica era más bien ser “mozo de oficina”. Para el año de 1974 terminó siendo ministro ejecutor y encargado de estadística judicial. Nos dijo que hizo un paréntesis en el Poder Judicial y de allí se pasó a la Procuraduría de Jalisco en el gobierno de Flavio Romero de Velasco. Volvió al Poder Judicial cuando fue designado juez en materia penal en 1977 y se convirtió en magistrado en el año de 1983. Desde entonces hasta el año de 2009 ocupaba dicho cargo. Entrevista a Esteban de la Asunción Robles, magistrado del STJ. Realizada el 20 de febrero de 2007 por Alberto Arellano Ríos. El magistrado de la Asunción Robles recordó, en el diálogo que sostuvimos con él, que le tocaron temas muy espinosos como dictar sentencia a implicados en La Liga 23 de Septiembre y a miembros de la FEG. Reconoció que en su posición de juez penal estuvo sometido a presiones y amenazas, como ahora lo está con el narcotráfico.

Quizá nos encontremos con el proceso más o menos lógico que los magistrados de la vieja guardia por el cual pasaron. Salvo que este fuera un reconocido abogado o reconocido político al cual se le pagara un favor recibido con el cargo de magistrado. Decimos que era el proceso más o menos lógico porque en el año de 2008 la designación de los magistrados a partir de la reforma política de 1997, estaría marcada por cuotas partidistas, coyunturas o vaivenes en la correlación de fuerzas en el Congreso de Jalisco como lo veremos en el capítulo siguiente. Con lo expuesto hasta el momento podemos indicar de la existencia de dos grandes bloques a partir de un año que fue el punto de quiebre: 1997. Sirva pues el cuadro 5.1 para que queden diferenciados ambos, y bosquejar las características generales de las trayectorias de los magistrados.

<b>Cuadro 5.1. Año en el que fueron nombrados magistrados del Supremo Tribunal</b>	
Magistrado	Nombrado en
Jaime Cedeño Coral	1977
Alfredo González Becerra	1983
Esteban de la Asunción Robles	1983
Carlos Raúl Acosta Cordero	1986
Manuel Higinio Ramiro Ramos	1987
Salvador Cantero Aguilar	1987
José María Magallanes	1988
Guillermo Valdez Ángulo	1988
Miguel Ángel Estrada Nava	1989
Ernesto Garabito García	1989
Ramón Soltero Guzmán	1989
Javier Humberto Orendain Camacho	1991
Ernesto Chavoya Cervantes	1993
Luis Arturo Díaz Cedeño	1993
Tomas Aguilar Robles	1994
Marcelo Romero García de Quevedo	1997
José Félix Padilla Lozano	1997
Bonifacio Padilla González*	1997
Héctor Delfino León Garibald	1997
Jesús Francisco Ramírez Estrada*	1997
José Carlos Herrera Palacios	1997
Rogelio Assad Guerra	1998
Celso Rodríguez Franco	2000
Austruberto Andrade Mariscal	2007
Jaime Gómez	2007
Luis Carlos Vega Pámanes	2007
Hugo Olveda Colunga	2007
Espartaco Cedeño Muñoz	2007
José de Jesús Angulo Aguirre	2007
Aurelio Núñez López	2008
Jorge Leonel Sandoval Figueroa	2008

Fuente: Elaboración propia.

\*: Fueron sustituidos en junio de 2008.

En suma, los magistrados iniciaron su carrera judicial cuando, como jóvenes abogados recién egresados o estudiando los últimos semestres de la licenciatura, fueron invitados por un maestro. Gracias a este ofrecimiento se incrustaron en las estructuras burocráticas como “meritorios” o auxiliares administrativos. Pero en términos institucionales y formales, y a reservar de ser consultado el anexo 2, la carrera de los magistrados del Supremo Tribunal tiene las siguientes características sociológicas. La mayoría inició como auxiliar, meritorio y notificador, más de alguno ocupó puestos administrativos en el Poder Judicial para desde allí pasar a ser carrera judicial como juez civil, familiar, penal o mercantil o foráneo en diversas etapas de su vida.

Conviene mencionar que el magistrado Jaime Cedeño Coral había sido magistrado y presidente del entonces Tribunal de lo Contencioso Electoral cuando éste era parte de la estructura del Poder Ejecutivo. Dicho esto, destaca el hecho de que cinco magistrados trabajaron ya fuera como agentes del ministerio público u ocupando un puesto de jefatura o coordinación en la Procuraduría de Jalisco. Los casos en cuestión son los de los magistrados Celso Rodríguez; José Félix Padilla Lozano (1995-1997); Esteban de la Asunción Robles; Juan José Rodríguez López (1986-1989); y Héctor Delfino Garibay Garabito (1977-1979).

Por otro lado, Guillermo Robles y Héctor León Delfino Garabito fueron secretarios en el Poder Judicial federal; el primero en un juzgado y el segundo en una sala regional de Tribunal Federal Electoral. También que los magistrados José Félix Padilla Lozano, Antonio Fierro y Jaime Gómez en algunos momentos de su vida fueron defensores de oficio. De entre todos los magistrados de Jalisco dos manifestaron haber laborado en el sistema judicial de otra entidad del país, éstos fueron los casos de Padilla Lozano en el Distrito Federal y Hugo Olveda Colunga en Sinaloa.

Finalmente cabría decir que tres magistrados antes de serlo, ocuparon importantes puestos en el Consejo de la Judicatura no sin antes pasar por los juzgados, la burocracia judicial o haberse dedicado al litigio. Los magistrados que transitaron por dicho órgano fueron José de Jesús Ángulo Aguirre, Austreberto Andrade Mariscal y Lucía Padilla Hernández.

#### *Su desenvolvimiento profesional y público*

En este rubro vamos a considerar los vínculos que tuvieron, los magistrados del Supremo Tribunal dentro del ámbito profesional y público. Intentamos rastrear su desenvolvimiento

social con el objetivo de ubicar sus redes sociales precedentes o manifiestas en el campo judicial. Para tener un mejor acercamiento a dichas redes hemos dividido este rubro en tres subapartados: la vida académica, la trayectoria político-burocrática y las actividades profesionales o gremiales.

La estrecha relación con alguna universidad no necesita muchas aclaraciones pues constituye, según el discurso de los magistrados: “una forma de retribuir socialmente a la institución educativa que los formó”. Pero la vinculación con la Universidad de Guadalajara no la podemos comprender en términos laborales si no tomamos en cuenta que están impedidos por la ley para desarrollar otras actividades que no sean las estrictamente académicas y que no obtengan beneficios económicos por ellos. Aunque por impartir cátedra reciben un salario que es exiguo, sobre todo en la Universidad de Guadalajara, esto implica una relación laboral entre los magistrados y la Máxima Casa de Estudios de Jalisco con un fuerte peso simbólico, político o social.

Primero, ostentarse cómo catedrático de la ex Facultad de Derecho es una forma de obtener y preservar estatus, así como reconocimiento social en el campo judicial. También es el espacio en donde los magistrados contribuyen a transmitir el discurso y las prácticas del campo jurídico. Con la docencia, por un lado, refrendan su capital simbólico y detrás de ella, su posición de poder en las estructuras y ante los futuros miembros e integrantes del campo. Por el otro, les sirve como un espacio en el cual reclutan, integran e inician a los jóvenes para formar parte del sistema de justicia e igualmente se condensan las relaciones políticas y sociales.

Por ello, y a reserva de que se consulte el anexo 3, podemos concluir que 18 magistrados en el año de 2008 abiertamente imparten cátedra o tienen experiencia académica en alguna institución de educación superior de la zona metropolitana de Guadalajara. Éstas son en orden de importancia: la Universidad de Guadalajara, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), la Universidad Panamericana (UP), la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) y la Universidad Guadalajara-La Mar.

En la Universidad de Guadalajara imparten docencia, concretamente en la División de Estudios Jurídicos, 15 magistrados. Los cargos académicos que ostentan la mayoría es el de profesor de asignatura “A” o “B” y sólo dos magistrados: Esteban de la Asunción de Robles y Luis Arturo Díaz Cedeño son profesores docente titular “A” y docente asociado “A”,

respectivamente.<sup>134</sup> Destacan de igual modo la antigüedad en la impartición de clases los casos de Jaime Cedeño Coral, Esteban de la Asunción Robles y Ramón Soltero Guzmán, entre otros (cuadro 5.2).

Los magistrados del viejo bloque en el Supremo Tribunal son los que en su mayoría establecen y fortalecen sus lazos con la ex Facultad de Derecho. De tal modo que los magistrados que se integraron después de 1997 no tienen un vínculo tan fuerte con la División de Estudios Jurídicos.

<b>Cuadro 5.2. Magistrados del STJ que imparten cátedra en la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara</b>		
Magistrado	Cargo académico	Años impartiendo cátedra (hasta agosto de 2007)
Alfredo González Becerra	Profesor de asignatura "B"	23 años
Esteban de la Asunción de Robles	Profesor docente titular "A"	32 años
Manuel Higinio Ramiro	Profesor de asignatura "B"	20 años
Jesús Francisco Ramírez Estrada	Profesor de asignatura "A"	23 años
Juan José Rodríguez López	Profesor de asignatura "A"	25 años
Jaime Cedeño Corral	Profesor docente titular "B"	40 años
Antonio Fierros Ramírez	Profesor de asignatura "A"	7 años
Celso Rodríguez González	Profesor de asignatura "A"	4 años
Ramón Soltero Guzmán	Profesor de asignatura "A"	23 años
Tomás Aguilar Robles	Profesor de asignatura "B"	17 años
Luis Arturo Díaz Cedeño	Profesor docente asociado "A"	20 años
Gilberto Ernesto Garabito García	Profesor de asignatura "B"	10 años
José María Magallanes Valenzuela	Profesor de asignatura "A"	23 años
Miguel Ángel Estrada Nava	Profesor de asignatura "A"	13 años
Ernesto Chavoya Cervantes	Profesor de asignatura "A"	10 años

Fuente: Elaboración propia con base en el oficio VI/08/2007/1312 de la Coordinación de Transparencia y Archivo de la Universidad de Guadalajara.

Por otro lado, algunos magistrados combinan las clases que imparten en la Universidad de Guadalajara impartiendo cátedra en el ITESO o la UP. Destacan en este punto los casos de

<sup>134</sup> En términos generales, y según la normatividad de la Universidad de Guadalajara, los profesores de asignatura tanto "A" como "B" se dedican fundamentalmente a la docencia. En el caso del profesor de asignatura "A", los docentes en el nivel superior deben contar con título de licenciatura o una formación equivalente. Por su parte los profesores de asignatura "B" son aquellos que tienen un grado académico al nivel superior al programa en el que imparten clases. También este marco institucional señala que un profesor titular es aquel que tiene la capacidad de formar recursos humanos dentro de los programas académicos, guía o dirige actividades docentes, de investigación, de preservación y extensión de la cultura o éstas entre sí; mientras que el asociado es quien realiza actividades académicas de docencia, de investigación, de preservación y extensión de la cultura o de éstas entre sí bajo la guía y supervisión del titular. Pero en los casos que nos ocupan, un profesor asociado "A" tienen el 100% de los créditos de una maestría o el título de licenciatura con tres años de antigüedad. El profesor titular en el nivel "A" tiene grado de doctor con tres años de antigüedad, maestro con seis años de antigüedad o tiene el título de licenciado con quince años de antigüedad. *Ver, Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.*



José Félix Padilla, Carlos Herrera Palacios, Gilberto E. Garabito y Jesús Rodríguez. Sólo Jaime Gómez y Marcelo Romero de Quevedo no imparten cátedra en la Universidad de Guadalajara y limitan su actividad docente a la Universidad Panamericana, la Universidad del Valle de Atemajac o la Universidad La Mar (cuadro 5.3.).

<b>Cuadro 5.3. Magistrados del STJ que imparten cátedra en universidades privadas</b>	
Magistrado	Universidad
Marcelo Romero García de Quevedo	Universidad Panamericana
José Félix Padilla Lozano	Universidad Guadalajara Lamar y el ITESO
Jaime Gómez	Universidad Guadalajara Lamar y la UNIVA
José de Jesús Ángulo Aguirre	ITESO
Gilberto Ernesto Garabito García	ITESO
Juan Carlos Herrera Palacios	ITESO y la Universidad Panamericana

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al rastreo de la trayectoria político-burocrática ésta intenta darnos indicios sobre qué magistrados hasta antes de serlo, estuvieron vinculados o se desarrollaron en otros ámbitos estatales diferentes al del Poder Judicial, y cómo estos repercutieron en su posterior designación. Dicho esto la evidencia encontrada (anexo 3) nos muestra que los magistrados José Félix Padilla, Guillermo Valdez Angulo y Jorge Leonel Sandoval Figueroa tienen antecedentes de militancia priísta. El primero en el Distrito Federal en los años de 1980; el segundo en Jalisco durante la década de 1970; y Jorge Leonel Sandoval Figueroa como diputado federal y local, así como padre del político local Aristóteles Sandoval Díaz. Un caso digno de mencionar a parte, es del ex magistrado Guillermo Reyes Robles quien de fuera diputado local (1971-1973) y presidente municipal de Guadalajara (1977-1979), además de ser un hombre con fuerte peso en el Supremo Tribunal de Justicia.

Del mismo modo, siete magistrados antes de serlo laboraron en la administración pública estatal. Estos fueron los casos de Juan Carlos Herrera, Guillermo Reyes Robles, Jesús Francisco Estrada Nava, Austruberto Andrade, Marcelo Romero García de Quevedo, Antonio Fierros y Sabas Ugarte. En el ámbito de la administración municipal destacaron sólo cuatro casos; fueron los de Guillermo Reyes, en algún momento en su carácter de síndico, y Austruberto Andrade. Los otros dos casos son los de Luis Carlos Vega quien trabajó en el ayuntamiento de Puerto Vallarta y Lucía Padilla en el de Guadalajara. Por lo que se refiere al ámbito de la administración pública federal sólo la magistrada Lucía Padilla manifestó haber trabajado en ella, concretamente en la Secretaría de la Reforma Agraria.

En el tercer y último punto, esbozamos la trayectoria profesional y pública de los magistrados para indagar sus actividades profesionales y públicas. Buscamos evidenciar cómo éstas tuvieron más peso en el nombramiento de algunos magistrados y resarcir las pocas credenciales que tenían para procesar en los tribunales de justicia.

El artículo 60 de la Constitución de Jalisco, entre otras cosas, señala que los nombramientos de magistrados serán hechos “preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia”, sin embargo reconoce que también se podrá hacer cuando otras personas que no tengan carrera judicial “lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica”. Es así como ocho magistrados al no contar con una trayectoria institucional al interior del Poder Judicial de Jalisco, enaltecieron su actividad profesional o gremial fuera de él.

Curiosamente son el grupo de magistrados que fueron nombrados posteriormente al año de 1997 y que a decir de los actores y miembros del campo judicial conforma el otro bloque al interior del Supremo Tribunal. Son los casos de Juan Carlos Herrera Palacios, Jesús Francisco Ramírez, Juan José Rodríguez, José de Jesús Angulo, Hugo Olveda, Luis Carlos Vega, Austruberto Andrade, Marcelo Romero, Lucía Padilla, Sabás Ugarte y Jaime Gómez (véase anexo 3). Todos ellos manifestaron su conocimiento del sistema de justicia por medio del litigio. Se presentaron como abogados postulantes en lo individual o pertenecientes a un bufete o firma de abogados. Algunos hicieron explícitos ser alguna vez asesores jurídicos de empresas privadas, gremios laborales o bien del sector público.

De entre las empresas privadas que dijeron asesorar se encontraron algunas del ramo de la construcción, minera, textil y automotriz pero sobre todo en la banca privada. Destacaron en este último punto Juan Carlos Herrera en el desaparecido Banco del Atlántico; Jesús Francisco Ramírez Estrada en Bancentro; y Marcelo Romero en los desaparecidos bancos Serfín e Internacional.

En otro orden de ideas en tres fue determinante, para justificar su nombramiento como magistrados, su membresía a un gremio o barra de abogados. Fueron los casos de los magistrados Juan Carlos Herrera que era miembro del Colegio de Abogados Foro Jalisco y en algún momento fue su presidente; José de Jesús Angulo que fue miembro y fundador del Foro

Federalista Lic. Alberto Orozco Romero, y del que Jesús Francisco Ramírez también fue miembro.<sup>135</sup>

Hemos llegado al punto en que podemos decir que indagamos una parte del campo judicial: el origen particular de los magistrados del STJ. Identificamos un grupo social que encabezan una institución pero en el cual hay una correlación de fuerzas que constituyen dos grandes bloques en su interior. Hasta cierto punto antagónicos, pero que se unen cuando el enemigo viene de fuera, sobre todo del Congreso de Jalisco u otros actores políticos y sociales.

El primer bloque curiosamente es el de la vieja guardia de los magistrados tal y como lo llaman integrantes del campo judicial. Este bloque tiene fuertes lazos institucionales y la relación académica, vía la docencia, con el División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara y sus trayectorias reflejaron más una carrera al interior del sistema judicial de Jalisco. Además las relaciones entre ellos son más densas y cercanas porque el seguimiento generacional nos dice que estuvieron vinculados con el PRI, y concretamente con los exgobernadores Guillermo Cosío y Carlos Rivera u otro político priísta o funcionario de la ex Facultad de Derecho. El padrinazgo o el reconocimiento generacional fue más efectivo en el proceso de reclutamiento y el hecho de que fueron nombrados por un Congreso local en donde el PRI tenía la hegemonía se acentúa en ellos. De ahí que éstos sean los factores que explica su alto grado de condensación.

En el segundo bloque de los magistrados si bien no tiene una carrera judicial como el anterior bloque ni mucho menos un vínculo de cercanía total con alguna universidad privada aunque resalte la docencia de algunos magistrados en el ITESO y la UP, su ingreso al Supremo Tribunal estuvo mediado por otras condiciones. Su nombramiento es resultado de un proceso de negociación en la cual el Congreso era más plural, pero esto no significa que estuvieran distantes los elementos estructurantes del *habitus* judicial. Sus trayectorias sociales evidenciaron que no poseían una carrera judicial, pero su itinerario profesional los hizo desenvolverse en el ámbito del litigio o gremial, sobre todo en el de la burocracia estatal o la iniciativa privada.

Aunque hay casos de abogados egresados de la Escuela Libre de Derecho y la UNAM, la Universidad de Guadalajara es la formadora de la elite judicial en el STJ. ES notorio también que los magistrados del primer bloque son quienes tuvieron una relación académica y por lo tanto institucional y más cercana con la División de Estudios Jurídicos.

---

<sup>135</sup> No habría que olvidar que en dicho proceso de nombramiento hubo otras redes y relaciones con las fuerzas políticas, o que su designación obedeció a la forma en cómo se estructuró y condicionó el juego político coyuntural.

Finalmente la situación en la que se encontró el campo, hasta cumplida la primera década del siglo XXI, mostró que se venía dando un proceso en la que el primer bloque tenía una posición hegemonía total. Pero con la inclusión de nuevos actores en los puestos de primer nivel del Supremo Tribunal, otros actores vinieron de una posición de subalternidad sin que necesariamente intentaran aniquilarlos.

El papel que asumió el Congreso de Jalisco en los procesos de ratificación y nombramiento de los magistrados ha sido determinante para que un grupo de abogados vinculados al PAN esté dispuesto a arrebatarse la hegemonía al antiguo bloque en el campo judicial manifestándose diferencias al interior de la cúpula del STJ, sin que implicará un conflicto generalizado en el campo judicial.

Hecho el esbozo del Supremo Tribunal toca el turno en este mapeo político-institucional e inventario de actores por llamarlo de otra manera, el análisis de los tribunales Administrativo y Electoral de Jalisco. Cabe decir que por estar integrados por un menor número de magistrados no sería necesario dividir exhaustivamente la indagación como lo hicimos con la primera institución.

### **Los magistrados del Tribunal Administrativo**

Según el artículo 65 de Constitución política de Jalisco el Tribunal de lo Administrativo tiene a su cargo dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre las autoridades estatales, municipales y de los organismos descentralizados con los particulares. También las que surjan entre dos o más entidades públicas de las autoridades citadas anteriormente, además de que resolverá los conflictos laborales que se susciten con sus propios trabajadores. La misma Carta Magna dispuso en su artículo siguiente que para ser magistrado del Tribunal de lo Administrativo, tanto en la forma de elección como en el período en el cargo, le rigieron los mismos requisitos y procedimientos que se establecían para el nombramiento de los magistrados del STJ. Y según el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (vigente hasta junio de 2008) por el número de magistrados que fueran necesarios que en ningún momento podrían ser menor a seis.

Las disposiciones jurídicas e institucionales son muy claras, ¿pero qué redes y relaciones hay detrás, debajo y alrededor de ellas? A reserva de que se consulten los anexos 4, 5 y 6, en esta sección vamos a analizar las trayectorias de los magistrados: Euleterio Valencia Carranza, Horacio León Hernández, Víctor Manuel León Figueroa, Armando García Estrada,

Patricia Campos González y Adalberto Barba Hernández Gómez.<sup>136</sup> Señalamos que en el caso del Tribunal Administrativo todos sus integrantes son egresados de la Universidad de Guadalajara y cuentan con estudios en alguna maestría en derecho; y sólo dos de ellos: Horacio León y Patricia Campos, tienen la calidad de doctorantes. El primero en la Universidad de Guanajuato y la segunda en la Universidad de San Pablo CEU-Madrid.

También que los magistrados Euleterio Valencia y Víctor Manuel León ya habían trabajado en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En ese entonces el órgano se encontraba en el ámbito del Poder Ejecutivo, lo que reflejaría dos cuestiones: a) que ambos personajes tenían experiencia en la impartición de justicia en el ámbito del derecho administrativo; y b) que dada la naturaleza de selección e integración de dicho tribunal, lo más seguro es que su acceso al órgano estuviera mediado por una situación de cercanía o conocimiento sobre la forma política en la que se desenvolvían las estructuras burocráticas al interior del Ejecutivo estatal.

Resaltó, por otro lado, que los magistrados que tenían carrera judicial sólo eran Euleterio Valencia, Patricia Campos y Adalberto Barba. Ellos habían sido jueces en alguna rama del derecho u ocupado otro cargo en la burocracia del Poder Judicial. Salvo la magistrada Patricia Campos, los otros dos tenían experiencia burocrática en otros ámbitos. En cuanto a la trayectoria político-burocrática los magistrados Euleterio Valencia, Víctor Manuel y Adalberto Barba habían ocupado un puesto en los ayuntamientos, el gobierno del Estado o la burocracia federal con sede en Jalisco. Lo anterior puede explicar en alguna medida su designación como magistrados. El reto sería aclarar y señalar cómo es que dicho pasado repercutió en su interacción institucional: esto será más claro cuando analicemos algunas coyunturas críticas.

De entre los magistrados del Tribunal Administrativo, Patricia Campos manifestó haber laborado en la iniciativa privada, concretamente con el sector bancario. Fue apoderada legal de los desaparecidos Banco del Atlántico y Banco Internacional, además de abogada postulante en las ramas familiar, mercantil, administrativo y amparo. Por su parte el magistrado Horacio León fue socio y consejero del Colegio de Abogados del Foro Jalisco AC y miembro del consejo directivo de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados

---

<sup>136</sup> Cabe señalar que al haber estado realizando las pesquisas necesarias para la construcción de esta obra, el Tribunal Administrativo se encontró en un proceso de ratificación de sus integrantes. Sólo el magistrado Euleterio Valencia fue el único ratificado; los demás magistrados como Carlos Alfredo Sepulveda Valle, Luis Antonio Rocha Santos, José Gabriel Peñalosa Plascencia y Félix Andrade Aceves Bravo no lo fueron. En esta coyuntura se hizo presente la asignación o designación de las magistraturas en función de cuotas partidistas que serán abordados en el capítulo siguiente. Se puede consultar sus trayectorias en los anexos 4, 5 y 6.

de México, manifestando con ello ser el magistrado relacionado con relaciones con las organizaciones gremiales y administrativas.

Del mismo modo fue evidente que todos los magistrados imparten cátedra en la Universidad de Guadalajara, el ITESO, la Universidad Panamericana u otra institución o centro de investigación estatal o nacional. En los casos de Eleuterio Valencia y Horacio León, la docencia no se limitó a la Universidad de Guadalajara. La docencia en el nivel superior de estos funcionarios reitera y fortalece el capital simbólico con el que cuentan dentro del campo judicial.

Con lo anterior, hemos cumplido con el cometido de describir las trayectorias de los magistrados del Tribunal Administrativo para indagar algunas de sus redes sociales. Reiteramos que los magistrados de este órgano jurisdiccional son un actor colectivo importante en el campo judicial pues participan en él y son piezas claves en la forma en cómo se estructura el juego. Por tal razón en este inventario o mapeo de actores e instituciones toca al turno a los magistrados del Tribunal Electoral. Buscamos como lo hemos dicho constantemente captar los nodos que hay entre los actores, les están dados o condicionan su actuar en el campo judicial.

### **Los magistrados del Tribunal Electoral**

Según su diseño institucional el Tribunal Electoral de Jalisco tiene a su cargo la resolución de toda controversia que se suscite con motivo de los procesos electorales para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, de los órganos de gobierno municipales, y sobre la realización de los procesos de plebiscito y referéndum (artículo 68 de la Constitución).<sup>137</sup> Del igual modo la Constitución local indica que son electos por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso. Esto con base en una propuesta de candidatos que realicen los grupos parlamentarios, escuchando a los partidos políticos, instituciones de educación superior, colegios de abogados y demás organizaciones sociales y

---

<sup>137</sup> Según el artículo 70 de la Constitución de Jalisco el Tribunal Electoral resolverá en forma definitiva e inatacable en las impugnaciones de las elecciones locales de presidentes, regidores y síndicos de los ayuntamientos, diputados por ambos principios y gobernador; las impugnaciones que se presenten durante el proceso electoral en contra de los actos o resoluciones de la autoridad electoral; las impugnaciones que se presenten durante el desarrollo de los procesos de plebiscito y referéndum, con motivo de actos o resoluciones de la autoridad electoral; las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos a votar, a ser votado y a la afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del Estado; los recursos que se presenten contra actos o resoluciones de la autoridad electoral, fuera de los procesos electorales, de plebiscito o referéndum; la determinación e imposición de sanciones en la materia; los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus trabajadores; los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Estado y sus trabajadores, entre otras que señala la ley.

civiles en la forma y términos que determine la ley (artículo 69). También este artículo determina que los magistrados electorales duran en el ejercicio de su encargo cuatro años pudiendo ser ratificados por el Congreso del Estado por espacio de cuatro años más. Pero si el Congreso del Estado resolvía la no ratificación, el magistrado cesaría en sus funciones a la conclusión del periodo para el que fue designado y se procedía a realizar un nuevo nombramiento.

Finalmente, la Constitución de Jalisco señaló en su artículo 71 que el Tribunal Electoral se integraba por cinco magistrados y que decretada la conclusión de algún proceso electoral, éste se constituye en sala permanente integrada por tres de ellos. Mientras que los magistrados restantes se incorporarían a la Dirección del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral.

Lo anterior son apenas los requerimientos mínimos en el cual se tratan de articular racionalmente las relaciones de poder entre diversos actores e instituciones. De ahí que para hacer un análisis sociológico las disposiciones legales sean el principio de indagación sobre cómo los actores utilizan los márgenes de libertad que las leyes dan. El funcionamiento real de las instituciones se hace contrastando el discurso que proporciona la norma con la práctica social. No obstante estas inquietudes son tema del siguiente capítulo, por lo que aquí retornamos la descripción de los actores que ocupan la institución del Tribunal Electoral para rastrear sus redes sociales.

En el caso del Tribunal Electoral se repite una cuestión que es común en la trayectoria de los otros dos tribunales de Jalisco: la mayoría de los integrantes, sino todos, son abogados egresados de la Universidad de Guadalajara (ver anexo 7). El hecho de que los magistrados José de Jesús Reynoso Loza, Rubén Vázquez, José Guillermo Meza García, Julián Rosa Hernández y Luis Antonio Nakamura sean egresados por la Máxima Casa de Estudios de Jalisco reafirma de nueva cuenta que esta institución tiene la hegemonía en las áreas educativa, profesional y cultural dentro del campo judicial.<sup>138</sup>

Al analizar las trayectorias de los magistrados del Tribunal Electoral de Jalisco destaca que cuatro de los cinco tienen estudios de posgrado en alguna rama del derecho y solo tres tienen estudios de doctorado. Los casos son los de José Guillermo Meza y Julián Rosa

---

<sup>138</sup> Del mismo modo como lo hemos hecho anteriormente es necesario señalar que cuando se realizaba el trabajo de campo, el Tribunal Electoral se encontraba en un proceso de ratificación de sus integrantes. Los magistrados que estuvieron sujetos a tal procedimiento y no fueron ratificados fueron Abraham Castellanos Morfín, Eduardo Flores Partida, Luis Martínez Rivera, Benjamín Robles Suárez y Jesús Covarrubias Dueñas. En esta coyuntura se hizo evidente el monopolio compartido que los partidos políticos tienen en la vida política. Se puede consultar sus trayectorias en los anexos 7, 8 y 9.

Hernández en la Universidad San Pablo CEU-Madrid; y Antonio Corona con un doctorado en Derecho Constitucional Electoral en la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

En cuanto a la carrera judicial sólo dos cuentan con ella. Julián Rosa ya había sido magistrado del entonces Tribunal Contencioso Electoral y actuario en un juzgado de lo criminal. Por su parte José Guillermo Meza fue actuario en un juzgado criminal y oficial notificador. Jesús Reynoso y Antonio Corona transitaron por los órganos electorales local y federal, respectivamente. Mientras que Julián Rosas ostentó tener experiencia laboral y profesional en la justicia federal (ver anexo 8).

Pero lo notorio y trascendente en el análisis de las trayectorias de los magistrados del Tribunal Electoral no está en su travesía por el sistema judicial sino en la vida profesional y pública. Esto corroboró la suspicacia de que la integración de este órgano jurisdiccional estuvo mediada por redes profesionales, académicas, gremiales, políticas o de otro tipo más que una carrera judicial. ¿Cómo sustentar esta afirmación? Subrayando que la mayoría de los magistrados electorales imparten cátedra en la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara, ya sea en su División de Estudios Jurídicos o en el Departamento de Estudios Políticos; aunque también imparten cátedra en la UP o la Universidad Guadalajara-La Mar. En estas instituciones han ocupado diversos cargos directivos, como coordinadores de carrera o presidencias en los cuerpos académicos de las instituciones educativas anteriores. Lo que destacó en sus trayectorias fue una intensa actividad política y burocrática (ver anexo 9).

Así, José de Jesús Reynoso antes de ser designado magistrado electoral ocupó diversos cargos en el ayuntamiento de Chapala, Tlaquepaque y en organismos públicos como el SIAPA (Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado). En tanto el magistrado José Guillermo Meza anteriormente había laborado en la Secretaría General de Gobierno como asesor y director en algunas de sus dependencias. Por su parte el magistrado Julián Rosa laboró en la Tesorería del Estado y el ayuntamiento de Zapopan. Sus conocimientos en materia electoral quedaron manifiestos cuando fue presidente del primer distrito electoral local y director jurídico del desaparecido Consejo Electoral de Jalisco. Pero los magistrados Rubén Vázquez y Antonio Corona son los que tuvieron mayor actividad política o algún vínculo directo con algún actor del campo político local. El primero de ellos trabajó en diversas dependencias del gobierno de Jalisco y su carrera política fue más intensa. Fungió como diputado local y federal por el PRI y fue secretario de este partido. En tanto que el segundo fue asesor del PRI en el Congreso de Jalisco, además de hermano de Rocío Corona Nakamura conocida política local que ocupó diversos puestos públicos y políticos.



Hemos descrito así algunos actores e instituciones que participan en el campo judicial; empero no son suficientes. Tocaría el turno a otro conjunto de instituciones y actores que se integran al campo y nos dan una imagen más completa de él. Señalamos desde ahora que no podríamos abordar detalladamente a este nuevo conglomerado debido a que la realidad nos dice incluso que en su interior la complejidad subyace.

Empero la delimitación y construcción de un campo judicial como el que nos propusimos hacer para Jalisco busca aprovechar un modelo con el cual se descubran relaciones sociales. En esta tesitura rescatamos la idea de Bourdieu (2000: 208), y aplicada a nuestro caso, en el tenor de que en el campo judicial de Jalisco hay un *habitus*, delineado en el capítulo anterior, que explican la sociabilidad y las prácticas culturales. Este entorno es reforzado y reafirmado por una compleja red de vínculos familiares, formaciones escolares, políticas o relaciones gremiales. Tenemos así un espacio social en donde se comparte una visión del mundo, intereses y valores, pero lo más importante es que la pertenencia al campo jurídico al final de cuentas, y sobre todo de quiénes ocupan las posiciones más altas en él, pertenecen o sirven a las clases dominantes. Este elemento quizá explique el hecho de que las diferencias o antagonismos no transformen el campo radicalmente y más bien se opongan a su innovación.

Dicho esto agregaríamos otros actores e instituciones a las que consideramos nodales. Esto no quiere decir que sean secundarios, al contrario participan y le dan coherencia y lógica estructural al campo en el momento que existen y se relaciona con él. En este sentido, las instituciones y actores que vienen a enriquecer y darle mayor sentido al campo son el Consejo del Poder Judicial, los jueces, la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara, los notarios, las barras y colegios de abogados, la Procuraduría de Justicia de Jalisco y la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Comencemos pues con la descripción de cada uno de ellos en este ejercicio de delimitación.

### **El Consejo de la Judicatura: un espacio en disputa**

La reforma constitucional de diciembre de 1994 dispuso la creación de los consejos de la Judicatura Federal, del Distrito Federal y de las demás entidades federativas que en el caso de Jalisco recayó en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.<sup>139</sup> A partir de dicha reforma las

---

<sup>139</sup> En algún momento otros actores propusieron la creación de un instituto administrativo al interior del Poder Judicial y no un órgano de tales características.

entidades federativas en “cascada” comenzaron a llevar a cabo procesos de cambio institucional en el sistema judicial.

Desde que se creó el Consejo de la Judicatura en 1997, anteriormente llamado Consejo General del Poder Judicial, despertó la sospecha o crítica de más un integrante del campo judicial. Hay varias razones, una es que su creación no ha disminuido la percepción de corrupción en el sistema judicial. Otra es que entre los abogados existe la sospecha de que al interponer una queja contra funcionarios del Poder Judicial rige la imparcialidad del presidente del Consejo que es al mismo tiempo presidente del Tribunal. La razón es que la misma persona cuenta con información privilegiada de la que sólo debe gozar el Consejo General del Poder Judicial (*Cfr.* Arellano Ríos, 2008: 170-172).<sup>140</sup> Una más es que ha sido inútil para los fines por los cuales fue creado, por ejemplo se plantea que es oneroso y que sus resultados son pobres pero sobre todo que es un instrumento de disputa o botín político entre los poderes Judicial, Ejecutivo y los partidos políticos representados en el Congreso de Jalisco.<sup>141</sup> No obstante, se lo han disputado debido a que éste se instituye para decidir sobre la esfera administrativa y vigilar a los jueces.

El resultado formal en términos institucionales para el año 2008 fue que el Consejo de la Judicatura según el artículo 64 de la Constitución de Jalisco, tuvo como objetivo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo y del Tribunal Electoral. Hasta el mes de septiembre de 2008 el Consejo de la Judicatura se integraba por cinco miembros, de los cuales uno era el presidente del Supremo Tribunal de Justicia quien además lo presidía. Otro se elegía de entre los jueces de primera instancia y otros tres de origen ciudadano que no hubieran desempeñado un cargo dentro del sistema judicial durante los cuatro años anteriores a su nombramiento. Cabe aclarar que los tres últimos eran electos por dos terceras partes de los

---

<sup>140</sup> La reforma de 1997 dispuso la creación del Consejo General del Poder Judicial integrado por siete consejeros. Cuatro serían integrantes del Poder Judicial y tres externos. Sin embargo, en agosto de 2006 el Consejo cambió de nombre a Consejo de la Judicatura y se redujo el número de consejeros a cinco. Para septiembre de 2008 la Comisión de Justicia del Congreso de Jalisco aprobó un dictamen en el que dejaba fuera del Consejo al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y reducía el número de sus miembros de cinco a tres. La iniciativa dispuso que el Consejo se integraría por un consejero electo entre los jueces de primera instancia inamovibles y otros dos de origen ciudadano que no hubieran desempeñado un cargo dentro de la carrera judicial durante los cuatro años. El peso de la presidencia del Supremo Tribunal en el Consejo de la Judicatura se comprende muy bien cuando desde esta posición de autoridad se designan a directores o bien se proponen candidatos a ocupar algún puesto en los mandos altos y medios de la burocracia o en diferentes juzgados de la capital y el interior del estado. Lo que conforma en esencia un sistema de cuotas y relaciones clientelares entre un actor o varios grupos al interior del Poder Judicial.

<sup>141</sup> *Vid.* “Consejo de la Judicatura. Se reforma o desaparece”, Suplemento Jalisco, núm. 198, pp. II-V, en *Proceso*, México, 24 de agosto de 2008.

diputados del Congreso del Estado y a propuesta de los grupos parlamentarios previa convocatoria.

La Carta Magna dispuso también que a excepción del presidente, los consejeros durarían en el encargo cuatro años, además de ser substituidos de manera escalonada y no-ratificados para un nuevo período. Como resultado de estas disposiciones institucionales en 2008 el Consejo de la Judicatura se integró por el magistrado Celso Rodríguez González, presidente de este consejo y del Supremo Tribunal. Con él integraron el Consejo de la Judicatura: Juan Ochoa Luna, Luis Enrique Villanueva Gómez, Gabriela Guadalupe de León Carrillo y Miguel Gutiérrez Barba.

### **Los inferiores jerárquicos en la estructuras del Poder Judicial**

Para concluir con la descripción de los actores o instituciones que en términos formales pertenecen al Poder Judicial no podríamos dejar de mencionar a los jueces y la burocracia.

#### *Los jueces en el sistema jerarquizado de instancias*

En este segmento rescatamos anteriormente expuesta en el sentido de que los jueces son un grupo individualizado que miran más al interior del Poder Judicial; concretamente hay los actores que les pueden garantizar su ascenso burocrático o su protección. Esto se debe a su fragmentación territorial o por la división en ámbitos de competencias.

De la primera idea señalamos que los juzgados en Jalisco se encuentran organizados territorialmente en 32 partidos judiciales distribuidos en dos grandes espacios: los juzgados foráneos y los del Primer Partido Judicial. En los juzgados foráneos se localizan los 31 partidos judiciales y son de tipo mixto; esto es que los jueces conocen y dictan sentencia en todas las materias. Cabe aclarar que las ciudades de Puerto Vallarta y Ciudad Guzmán se hace una distinción en cuanto el trabajo jurisdiccional pues al tener éstas un centro de readaptación social y cierto dinamismo económico los jueces se dirigen a la especialización.

Por lo que se refiere al Primer Partido Judicial éste abarca los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara y concentra los juzgados especializados; es decir, en su interior hay una división el trabajo jurisdiccional en ramas o materias. Así están los juzgados civiles, mercantiles y familiares y los juzgados penales. Y todos se encuentran disgregados al interior de la ciudad, con excepción de los juzgados penales que se ubican en el Centro de Readaptación

Social del Estado de Jalisco localizado en las cercanías del poblado de Puente Grande, Tonalá, Jalisco.<sup>142</sup>

Por cierto la distribución territorial de los jueces condiciona una distribución social; erigida como un espacio socialmente construido, éste tiene algunas similitudes con el que se presenta en la Procuraduría de Jalisco. La analogía radica en que los jueces del Primer Partido Judicial relegan o desestiman el trabajo de los jueces foráneos. Los jueces mixtos por otro lado, hacen lo mismo con los del primer partido al rotular que éstos al ser especializados su conocimiento general del derecho exiguo. Sin embargo, ambos denigraban el trabajo de los inferiores jerárquicos como era el de los jueces menores y de paz.

En términos formales, la Ley Orgánica del Poder Judicial de Jalisco indica que los jueces de primera instancia son mixtos o especializados y se encargan de acordar y sentenciar los casos que ante él sean llevados (artículo 111). Para ello el juez se vale de lo previsto en la ley, la jurisprudencia, la doctrina y la costumbre. También que éstos deben acatar sin demora las ejecutorias y requerimientos de sus supervisores y residir en la cabecera del partido judicial de su adscripción. Pero como lo hemos indicado reiteradamente el marco normativo ignora sociológicamente que dentro del Poder Judicial los jueces ocupan una posición subordinada en el sistema judicial.

Siendo así, la ley reconoce a los jueces menores y los jueces de paz. Los primeros conocen de delitos cuya pena no exceda de dos años de prisión o asunto civiles y mercantiles, cuya cuantía no exceda de ciento ochenta días de salario mínimo general vigente en la zona económica del lugar de su adscripción (artículo 118). En tanto los jueces de paz conocen de delitos cuya pena no rebase los seis meses de prisión y en asuntos civiles y mercantiles cuya cuantía no exceda de cien días de salario mínimo (artículo 119). De estas disposiciones legales se desprende que en Jalisco, según constaba el Consejo de la Judicatura hasta septiembre de 2008, había 81 jueces de primera instancia, 51 jueces menores y 20 jueces de paz distribuidos en 32 partidos judiciales (anexo 10).<sup>143</sup>

El más grande era el Primer Partido Judicial con sede en Guadalajara y que abarcaba los municipios de Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y San Cristóbal de la Barranca. Su complejidad

---

<sup>142</sup> Para tratar de concentrarlos se intentó construir la Ciudad Judicial. En ella se concentrarían los tres tribunales superiores, diversos juzgados con excepción de los de la rama penal, así como otras dependencias burocráticas del Poder Judicial. La construcción del Ciudad Judicial fue una vieja aspiración que vienen por lo menos del año de 1992 y tomó mayor auge y forma en el gobierno de Francisco Ramírez Acuña. En su sexenio se solicitó un préstamo a una institución financiera internacional para su edificación como anteriormente lo hicieron Puebla y otros estados del país, pero al finalizar su gobierno no se logró su construcción, ni tampoco fue una realidad en pleno funcionamiento hasta el año de 2009.

<sup>143</sup> Vid. [http://wcgpi.jalisco.gob.mx/scl\\_art\\_gral.php](http://wcgpi.jalisco.gob.mx/scl_art_gral.php)

quedaba anotada en el momento que se integraba con 13 juzgados civiles, diez juzgados mercantiles, nueve juzgados familiares, 16 penales y dos juzgados especializados para adolescentes. Le seguía el partido 27 con sede en Puerto Vallarta y cuya jurisdicción abarcaba además los municipios de Cabo Corrientes (El Tuito) y Tomatlán. Este partido judicial se componía con cuatro juzgados civiles y dos penales.

Recapitulando en los juzgadores había por lo tanto una división social del trabajo jurídico. Así por ejemplo estaban los jueces en materia, penal, civil, familiar, mercantil y otras ramas; o lo hacían con base en consideraciones territoriales, en éstos se hallaban los juzgados mixtos que conocían diversas materias. Estas divisiones espaciales o territoriales a su vez conllevaban distinciones y jerarquías sociales en el cuerpo de los juzgadores. De este modo la fragmentación de las decisiones judiciales que se hacía por medio de instancias en orden ascendente, además de busca la racionalidad a las decisiones de autoridad, traía en la práctica diferencias sociales.

#### *Los sindicatos: los grupos subalternos en el campo judicial*

En este sistema jerarquizado de instancias participan, además de los jueces, los secretarios y notificadores, la burocracia judicial. En ella se refrenda el poder simbólico al interior del Poder Judicial. La forma en cómo se materializa dicha dominación se observa en los modos de desmedido referencia con la cual la burocracia trata a los superiores jerárquicos. En el fondo se oculta más un miedo ante el despido o bien quedar fuera de los beneficios que las relaciones de amistad o clientelares al interior de la burocracia judicial pueden ofrecer.

Los trabajadores administrativos como los reconoce la misma Ley, en la cotidianidad reproducen y fortalecen los halos aristocráticos de los magistrados y los jueces al dirigirse hacia ellos con sumo respeto. No sólo están conscientes del cargo que ocupan y la competencia burocrática que se les ha asignado sino que fortalecen la distancia social que no corresponde al de las burocracias racionales sino al de las estructuras burocrático-patrimoniales. De ahí que los burócratas judiciales reconozcan un lugar muy distinto y lejano al de los secretarios y notificadores.

Son un grupo atomizado que le es dada una posición de grupos subalternos. Únicamente podemos señalar que los trabajadores del Poder Judicial resisten o participan en las luchas de poder en el momento que se constituyen en organizaciones sindicales. Siendo así,

los sindicatos son actores colectivos que tratan de equilibrar las relaciones de fuerza coyunturales en el campo judicial.

Corroboramos, que independientemente de que pocas veces hayan tenido voz, el impulso o el freno de su activismo lo reciben de otros actores con mayor poder en el campo judicial. Pese a las diferencias entre ambos actores colectivos lo cierto es que se han conformado dos grandes bloques de distinciones sociales al interior del Poder Judicial; por un lado jueces y magistrados que se erigen como una elite burocrática que goza de privilegios económicos y laborales; y por el otro el resto de los trabajadores del Poder Judicial que sobrevive con salarios bajos. Una masa de grupos subalternos que tiene una posición marginal en el sistema burocrático, clave en el cambio social pero que opta por mantener el orden en el campo judicial.

Las pocas veces en las que se han hecho notar los sindicatos, en tanto organizaciones gremiales creadas para representar y defender a los operadores jurídicos o los burócratas del Poder Judicial, ha sido coyuntural y no de una manera permanente.

Nuestro acercamiento evidencio la forma en cómo el campo se integra complejamente por una multiplicidad de sujetos, sin embargo pudimos distinguir nos muestra una vez más que el campo se dispersa. Pero podríamos distinguir dos grandes actores en el inter-juego del conflicto. Uno es el Sindicato de Empleados al Servicio del Poder Judicial del Estado de Jalisco que encabezó Jesús Muñoz Dueñas y el Sindicato Democrático del Poder Judicial del Estado de Jalisco que en su momento encabezó Laura Ramírez Sánchez.

El primero de ellos es conocido como el sindicato oficial o tradicional y tienen que tiene el aval o visto bueno del Supremo Tribunal de Justicia. El segundo es el independiente el cual en su momento fue el más aguerrido y trató de refrendar tal etiqueta, cuando durante los años de 2002 a 2006, tuvo un activismo social y talante de denuncia sobre la corrupción y nepotismo en el Poder Judicial ante los medios de comunicación. Éste fue identificado como el brazo del Consejo de la Judicatura.<sup>144</sup>

## **La División de Estudios Jurídicos**

La ex Facultad de Jurisprudencia y ex Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, hoy División de Estudios Jurídicos, fue y tiene al igual que la mayoría de las universidades

---

<sup>144</sup> Al final su fuerza decayó y su dirigente fue confinada en algún lugar de la Dirección de Archivo del Poder Judicial. Se solicitó una entrevista con ella pero en la dependencia no quisieron dar informes de ella o comunicarla. El sigilo y la desconfianza fueron muy notorios.

estatales del país una importancia no sólo en el campo educativo o social por encima de las demás. Su peso ha sido primariamente político. Gobernadores, funcionarios o activistas políticos y sociales pasaron por sus aulas. Además de que en el régimen priísta se convirtió en el semillero en donde emergían las ideas y los proyectos ideológicos, así como los grupos políticos que se incrustaban en el régimen. Por esta sencilla razón la División de Estudios Jurídicos desde el ámbito profesional y educativo, pero sobre todo político, se convierte en un referente obligado para comprender el campo judicial de Jalisco.

No obstante que otras universidades estén incursionando en el campo judicial, o bien que la influencia de la carrera de abogado en otras instancias burocráticas haya disminuido, es indudable que la División de Estudios Jurídicos sigue siendo el espacio en donde se socializan las prácticas que definen el campo judicial de Jalisco. Más que entrar en su microcosmos aquí limitamos su consideración para indagar en la forma en cómo diversos actores participan en la estructura de un campo de poder.

Antes de iniciar con tal inquietud se hace necesario reiterar el peso social de la División de Estudios Jurídicos en el estudiantado.<sup>145</sup> Así como señalar que su importancia política escapa a las dinámicas institucionales de la misma Universidad de Guadalajara. Por ejemplo a la lógica de división u organización departamental. Esto hace que la División de Estudios Jurídicos sea una institución “aparte y dentro” del Centro Universitario de Ciencias Sociales (CUCSH) la cual no necesita de la mediación o vinculación con dichas autoridades.

También rescatamos la idea de que la universidad es el terreno propicio para establecer contactos, amistades y formar alianzas, y la escuela de Derecho no estuvo ajena a esta posición dinámica. Fue un puente hacia puestos políticos o burocráticos lo que hizo que se reprodujera un esquema de reclutamiento y de formación de camarillas, grupos y organizaciones que incidió en el régimen, concretamente en los puestos políticos y burocráticos. Las relaciones de sociabilidad política y judicial, por llamarlos de alguna manera, tuvieron repercusiones cuando desde este espacio se entretrejan relaciones con los “padrinos”: que eran conocidos políticos, notarios o magistrados. Su función fue, además de identificar una generación de otra, garantizar el acceso a posiciones en el régimen político o del campo judicial.

Si la ex Facultad de Derecho fue el semillero de formación de la clase política en Jalisco en el siglo XX. Esto no significa que a principios del siglo XXI ya no lo fuera sino que su peso disminuyó debido que otras instituciones de educación superior o carreras vinculadas con las

---

<sup>145</sup> Por ejemplo, el 60% de los alumnos que aspiran a pertenecer CUCSH pretenden estudiar la carrera de derecho en algunas de modalidades: escolarizada o semiescolarizada. En el calendario 2007B, mil 981 de los 3 mil 183 aspirantes a estudiar al CUCSH, pretendían estudiar la carrera de abogado.

ciencias políticas, la administración pública y la economía aparecieron en el campo profesional e incidieron en los mecanismos de reclutamiento burocrático y político. Pero esto no fue así en el campo judicial donde aún conservó su hegemonía educativa y profesional.<sup>146</sup>

La importancia de la carrera de abogado tiene su importancia histórica como lo vimos anteriormente. En México estudiar la carrera de abogado era un requisito previo para ser considerado, seleccionado y avanzar en las estructuras del régimen político. Con mayor claridad: la importancia de las escuelas de derecho en las entidades federativas y en la política nacional, la podríamos entender si recordamos una primera regla informal del régimen priísta.<sup>147</sup>

De este modo el estudio y tránsito por la ex Facultad de Derecho era el augurio de una prometedora trayectoria profesional y pública en lo individual. Pero en lo sociopolítico, era el baluarte ideológico de la Universidad de Guadalajara y buena parte de la clase política. Desde luego fue el espacio sociocultural en donde se acrecentaba o construía un capital relacional y de coexistencia con el sistema judicial y político. Fue el espacio en donde se aprendió ese *habitus* que definió al abogado (*Vid.* Coronado, 1998).

En el plano político su importancia quedó manifestada cuando por ejemplo en el siglo XX, de ella habían egresado diversos personajes que incidieron en la vida política y pública del estado, y en algunos casos del país. Nuevamente y sin pretender hacer un análisis detallado sirva el enunciar los siguientes nombres para que quede clara la importancia que tiene esta institución en el campo judicial (los detalles están en los anexos 11 y 12). Recurrimos de nueva

---

<sup>146</sup> Juan José Sánchez Antillón, en su momento director de Disciplina, Responsabilidad y Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial de Jalisco, manifestó que el 90 por ciento de los jueces eran egresados de la Universidad de Guadalajara Entrevista al Lic. Juan José Sánchez Antillón, en ese entonces. Realizada por Alberto Arellano Ríos, Guadalajara, Jalisco., 9 de agosto de 2005.

<sup>147</sup> Según Peter Smith (1981: 290), en el ámbito nacional y a manera de sugerencia para tener éxito y escalar en el sistema político-burocrático, recomendaba estudiar una carrera universitaria y de preferencia en la UNAM. Nosotros la precisaríamos diciendo que para el caso de Jalisco se debía estudiar la carrera de derecho en la Universidad de Guadalajara. Posteriormente el futuro abogado si deseaba tener éxito le era obligado ingresar al PRI y desde allí tratar de escalar en la estructura burocrática y política. Las otras reglas no escritas en el sistema político eran: 3. Acepte cualquier cargo que pueda obtener en la política o en el gobierno, y cuanto antes mejor; 4. Ya que esté en la política prepárese a competir; 5. Estudie el sistema; 6. Siempre que haya posibilidad trate de obtener un puesto en la Ciudad de México; 7. Haga los amigos que pueda, sobre todo entre sus superiores; 8. Capitalice sus relaciones familiares, esto es establezca y haga alianzas consanguíneas o de parentesco; 9. Si ha decidido formar parte de un equipo o de una camarilla, elija con mucho cuidado a su jefe; 10. No se enemigue con nadie; 11. No hunda el barco, esto es no provoque dificultades a sus superiores; 12. Evite los errores; 13. No haga declaraciones controversiales; 14. Si tiene que hacer una declaración pública, utilice un lenguaje adecuado; 15. Turne las decisiones difíciles a sus superiores; 16. Evite errores, evada los medios de comunicación y la excesiva responsabilidad, pero trate de destacar; 17. Trabaje rápido; 18. En vez de perder el tiempo en el cargo que ocupa siga haciendo amigos; y 19. Respete la Ley de la Ineficiencia Productiva, ésta se aplica en organismos con amplios poderes discrecionales en particular en los que se tramitan licencias y permisos. No denuncie sea parte del juego (*Vid.*, Smith: 1981, 290-311). Valdría la pena señalar que algunas siguen operando y otras más se han readequado.



cuenta a la descripción de actores a la manera de mostrar un catálogo sin pretende agotar el tema. Esto con la intención de ir estableciendo redes y relaciones a lo largo de esta obra.

La importancia política de la ex Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara en la historia de Jalisco se manifiesta cuando por sus aulas pasaron los exgobernadores: Silvano Barba González, Jesús González Gallo, José Guadalupe Zuno, Francisco Media Ascencio, Guillermo Cosío Vidaurri, Alberto Orozco Romero, Carlos Rivera Aceves y el panista Francisco Ramírez Acuña.

Destacan por igual políticos y dirigentes universitarios como José Parres Arias, Raúl Padilla Gutiérrez (padre de Raúl Padilla López), Carlos Ramírez Ladewing y Enrique Alfaro Anguiano. Notarios priístas como los hermanos Ramos Ruiz, Francisco Javier Hidalgo y Costilla, José Luis Leal Sanabria, o políticos como Eugenio Ruiz Orozco, Juan José Bañuelos Guardado, Enrique Ibarra, Arturo Zamora, Guillermo Vallarta Plata, Porfirio Cortés Silva, entre otros. También estudiaron en esta institución educativa políticos no vinculados al régimen del PRI como el político y fundador del PAN Efraín González Luna y su hermano Víctor, así como Jorge López Vergara ex procurador en el gobierno de Alberto Cárdenas. Del mismo modo se puede mencionar al mártir cristero Anacleto González Flores.

Otra forma con la cual la División de Estudios Jurídicos acentuó su presencia política y mantuvo su hegemonía fue mediante la producción y reproducción del discurso jurídico en el ámbito de la ciencia y técnica jurídica. Este capital simbólico fue otro mecanismo con el cual sus egresados contribuyeron a fortalecer la presencia de la institución por medio del activismo profesional o gremial. Así sobresalen Gabriel Gallo Álvarez, los hermanos Cotero Bernal y Ángel Guillermo Ruiz Moreno en estas temáticas.

Para la primera mitad del siglo XXI la identificación partidista que la División de Estudios tenía con el PRI aún era intensa. Aunque el arribo del PAN en varios espacios del régimen político apuntó hacia su pluralidad, estudiantes o grupos vinculados con él hayan incursionado en ella, pero lo ciertos es no ocasionó un cambio generacional que implicara una nueva forma de interactuar y conducirse en el campo judicial. Concluimos que la División de Estudios Jurídicos es plural en el sentido de que en ella hay una diversidad de grupos gremiales o facciones políticas, pero es más significativa su homogeneidad cuando se nota que en los actores del campo judicial hay un espíritu gremial que los hace constituir un solo frente contra el enemigo externo que busque trastocar la estructura esencial del campo. Esta premisa será clarificada más adelante.

## Los colegios y barras de abogados: ¿cofradías u organizaciones gremiales?

La forma en la que se agrupan los abogados para trascender en la vida pública básicamente se da en dos formas. La primera es por medio de la conformación de grupo políticos constituyendo camarillas, círculo de amigos, o bien un clan político o familia política (*Vid. Hurtado, 1993*).<sup>148</sup>

La segunda sería con la creación de barras o colegios de abogados para distinguirse de los jueces y profesionistas de tipo fiscal. No tiene una atribución legal relevante pero cuenta con una importancia política y social que veremos en este apartado. El tipo de asociación que tienen es de tipo gremial y voluntaria y en ella se aglutinan básicamente los abogados litigantes. Los abogados se unen en agrupaciones profesionales llamadas barras o colegios de abogados, que según el artículo 33 de la *Ley para el ejercicio de las profesiones del Estado de Jalisco* una agrupación de profesionistas si además están reconocidos por el gobierno de Jalisco, cuenta con registro y cumplen con una serie de ordenamientos legales y reglamentarios.<sup>149</sup>

La ley (artículo 56) prohíbe el uso de la expresión “Colegio” a las agrupaciones o asociaciones de profesionistas constituidas que no hayan sido reconocidas y debidamente registradas ante la Dirección de Profesiones de Jalisco. En este sentido tenemos una primera diferenciación en cuanto a que no es lo mismo *barra de abogados* y *asociación o colegio de abogados*.

Sin entrar de lleno al debate sobre estos conceptos podríamos decir que el término barra implica ciertas organizaciones gremiales las cuales, si bien están amparadas en el derecho a la asociación y podrían constituirse en una asociación civil, no son un colegio de profesionistas. Por tal razón una barra de abogados es una organización profesional que no está reconocida por la ley en la materia pero que sociológicamente tienen existencia. Esta

---

<sup>148</sup> Las relaciones en el grupo político son más densas y personales. La vinculación social, la proximidad y la confianza se comprenden en mayor medida con la conformación de relaciones internas y externas que buscan la seguridad recíproca. Las relaciones en el grupo político tienen mayor grado de solidaridad, fidelidad y lealtad mutua que explica la predisposición natural de sus miembros a ayudarse. En el grupo político se reconoce un liderazgo que puede ser compartido. La monopolización y fortaleza del liderazgo se encuentra en función inversamente proporcional al tamaño de la asociación: mientras en el círculo de amigos es más horizontal, en la familia o clan político se reconoce a un líder cuyas características son fuertemente patriarcales.

<sup>149</sup> Según este mismo artículo las asociaciones de profesionistas que deseen constituirse como tales deberán presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Profesiones de Jalisco, acompañando copia del testimonio de la escritura pública del acta constitutiva y copia de sus estatutos. Deberán reunir además un número mínimo de 30 miembros para los casos de los profesionistas en los niveles técnico, normal o de licenciatura; y un mínimo de 20 miembros para los casos de los profesionistas que tengan especialidad o en su caso grado de maestría o doctorado, registrados ante la Dirección de Profesiones del Estado. Deben entregar a la Dirección un directorio de sus miembros con el número de cédula de cada uno de ellos. Finalmente estas agrupaciones se rigen también por lo estipulado en el Código Civil de Jalisco en materia de asociaciones. Por otro lado el artículo 35 dice que las agrupaciones de profesionistas podrán instalar delegaciones en los otros municipios del estado.

acción social se manifiesta en el momento que un grupo de individuos se reúnen para la consecución un determinado fin: la protección y defensa de sus intereses. Pero no basta con que en la asociación haya voluntad y cooperación para la consecución de de sus metas, pues ésta en términos jurídicos debe contar además contar con un sustento contractual. Así, y desde esta base legal, en México sólo hay tres tipos de asociaciones: civiles, políticas y religiosas.<sup>150</sup>

Sobre el asunto particular que nos ocupa: las asociaciones o profesiones de abogados, en el marco de la *Ley para el ejercicio de las profesiones del Estado de Jalisco*, son “personas jurídicas de interés social a quienes el estado de Jalisco reconoce personalidad jurídica propia”. Esta sustento jurídico les permite a las agrupaciones de abogados ejercer diferentes derechos y cumplir algunas obligaciones como las siguientes:

- I. Vigilar que el ejercicio profesional y actividad de sus miembros se realice apegado a derecho, denunciando a las autoridades competentes, las violaciones a los dispositivos legales en que incurran por tal motivo;
- II. Proponer en materia de profesiones ante la Dirección, la expedición de leyes, reglamentos, y sus reformas y participar en la iniciativa popular en los términos de la ley de la materia;...
- VII. Promover y participar en los programas de actualización profesional;..
- X. Llevar el registro de los trabajos anualmente desempeñados por sus miembros en la práctica del servicio social profesional, y de aquellos otros que en forma destacada realicen;
- XI. Proponer a las autoridades judiciales y administrativas, listas de peritos profesionales, cuyos servicios puedan ser preferidos por aquéllas, en virtud de sus características y desempeño profesional;
- XII. Recomendar ante la Dirección, las comunidades, lugares y fechas que a su juicio requieran con mayor urgencia de la atención de un profesionista, para los efectos de la prestación del servicio social profesional;...
- XVII. Establecer y aplicar sanciones a los miembros que incurran en faltas en el cumplimiento de sus deberes profesionales o gremiales;...
- XXI. Admitir como miembros exclusivamente profesionistas debidamente autorizados y registrados con la cédula profesional, en los casos de las profesiones a que se refiere el artículo 5° del presente ordenamiento. (Artículo 38 de la *Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Jalisco*).

Estos derechos y obligaciones anteriores, provoca que los colegios de abogados, amparados y reconocidos por la ley y las autoridades en la materia, se constituyan como actores grupales claves que interactúan en el campo judicial. Consiguientemente manifiestan su existencia en la lucha por obtener, de algún modo o una parte, el capital simbólico que se desprende de la impartición de la justicia.

---

<sup>150</sup> Remitimos al lector a los tres trabajos siguientes para que saque sus propias conclusiones teóricas y conceptuales sobre la distinción entre ONG's, Organismos de la Sociedad Civil, Grupos de presión, asociaciones civiles o agrupaciones políticas: Hurtado, 2006; Pi I Murugó, 2005: 37-48; Aguilar, 1994; y Willetts, 1982.

Sin embargo por lo que respecta al inventario de actores e instituciones que se hacemos en este segmento, diríamos que en Jalisco hay entre 21 o 24 organizaciones formales claramente identificadas (*Vid.* anexo 13).

Las organizaciones gremiales en cuestión fueron las siguientes: la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados en México; el Colegio de Abogados del Foro de Jalisco; la Federación de Colegios de Abogados de Jalisco AC; la Barra Mexicana Colegio de Abogados; la Asociación Nacional de Abogados de Empresas de Jalisco; la Barra Jalisciense “Ignacio L. Vallarta” Colegio de Abogados; el Colegio de Abogados de Jalisco y Academia Nacional de Derecho Penal; el Colegio de Abogados de Jalisco Foro Federalista “Lic Alberto Orozco Romero”; el Colegio de Abogados de Jalisco-Asociación Jurídica Jalisciense; el Colegio de Abogados Libres de Jalisco “Tomás López Linares”; el Colegio Democrático de Juristas “Mariano Otero”; el Colegio de Abogados Constituyente “Luis Manuel Rojas” AC; el Colegio de Abogados de Jalisco AC; el Colegio de Abogados Fiscalistas de Jalisco; la Federación de Colegios de Abogados de Jalisco; el Colegio Justicialista de Abogados; el Colegio de Abogados Penalistas de Jalisco; el Colegio de Abogados de la Rivera de Chapala; la Barra de Abogados de Bahía de Banderas en Puerto Vallarta; la Barra de Abogados del Sur de Jalisco; la Barra de Abogados de Autlán de Navarro; y la Barra de Abogados de Ocotlán.

Pero a reserva de que el lector saque sus propias conclusiones diríamos que las organizaciones profesionales que llevan el nombre de un destacado jurista de algún modo reconocen la historia, la tradición, los actores fundadores o constructores del discurso del campo judicial. Este es el caso de los cinco colegios que tienen el nombre de un jurista jalisciense con amplio reconocimiento nacional. Es el caso de las barras o colegios de abogados que llevan el nombre de Luis Ignacio L. Vallarta, Mariano Otero, Luis Manuel Rojas, Tomás López Linares y Alberto Orozco Romero.<sup>151</sup>

En cuanto a la posición política que ocupan en el campo judicial, y considerando el análisis previo de David Coronado (1998: 91), a grandes rasgos los colegios de profesionistas en la palestra pública se desenvuelven de la siguiente manera: la Barra Ignacio L. Vallarta que es la tradicional y más antigua en Jalisco, creada en 1949, es la organización con una línea pro-

---

<sup>151</sup> No está de más decir que Luis L. Vallarta y Mariano Otero fueron connotados juristas jaliscienses en la segunda mitad del siglo XIX. La devoción a Otero en el campo jurídico es enorme porque es considerado el padre del juicio de amparo, en tanto que a Vallarta se le reconoce como un ilustre ministro de la Suprema Corte. Luis Manuel Rojas fue abogado, periodista y político jalisciense partidario en la Revolución mexicana y actor en el Congreso Constituyente de 1917. Mientras que Tomás López Linares y Alberto Orozco Romero fueron abogados y gobernadores del estado. El primero en los años de 1916 y 1917, y el segundo en 1971 a 1977, además de ser ministro de la Suprema Corte de Justicia.

gobiernista y mantiene vínculos muy claros con el PRI. También destacan el Colegio Foro de Jalisco cuya tendencia es derecha y agrupa a los abogados del comercio, la industria, los bancos y a un grupo de notarios. El Colegio de Abogados de Jalisco tiene una tendencia de centro-izquierda y responde más bien a la línea universitaria pero está abierta a diversas corrientes. Por otro lado, el Colegio de Juristas Democráticos “Mariano Otero” es de izquierda radical; en tanto que el Colegio “Luis Manuel Rojas” trata de equilibrar las fuerzas agrupando a los abogados que no están en las filas de los colegios de tinte oficialista.

De las 24 organizaciones profesionales cinco tienen un fuerte matiz territorial. Es el caso de las organizaciones que existen en Chapala, Puerto Vallarta, la del Sur de Jalisco que probablemente tienen su sede en la Ciudad Guzmán, Autlán de Navarro y Ocotlán. Cabe decir que la organización de Chapala se ostenta como colegio, mientras que las otras sólo son barras, lo que evidencia de nueva cuenta las diferencias entre ambos tipos de asociación.

Del universo de organizaciones en las que se aglutinan los abogados de Jalisco hay tres que son temáticas o específicas. En ellas se agrupan únicamente abogados de empresas, laboran o tienen experiencia profesional o académica en el ámbito fiscal y penal. Finalmente tres asociaciones profesionales de abogados rebasan o tienen vínculos nacionales, éstos son los casos de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados en México, la Barra Mexicana Colegio de Abogados y la Asociación Nacional de Abogados de Empresas.

Planteamos de este modo que la actividad específica de la profesión: el conocimiento del derecho y concretamente de la ley induce el modo en que ciertos actores e instituciones participan en la estructuración del campo y determinan su grado de autonomía. Esto permite indagar la forma en que se integran y participan los actores, máxime que quienes ocupando una posición más ventajosa en el campo, les garantiza el acceso a ciertas posiciones que los individuos en una situación de subordinación o marginación de él no podrían ocupar. Esto sin señalar la exclusión que los profanos ajenos al campo tenemos.

Dicho esto y después de haber trazado a las organizaciones grupales como actores colectivos queda un vacío; y éste consiste en tratar de ver en ellas actores que de manera individual manifiestan y evidencian las redes y relaciones que se dan en el campo. Sin pretender hacer un análisis exhaustivo sobre este tópico indicaríamos que en las dirigencias de estas asociaciones profesionales.

Son los casos de Felipe Álvarez Cibrián como primer vicepresidente nacional de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México y quien a la postre sería *Ombudsman* en el estado de Jalisco. El de Arturo Zamora Jiménez que fue dirigente del Colegio

de Abogados del Foro de Jalisco en el año de 2001 cuyo cargo, al mismo tiempo de formar parte de su trayectoria personal, engrosa su capital relacional y muestra ante todo un desenvolvimiento individual y social. Otro caso es el Luis Octavio Coteró Bernal quien estuvo al frente de la Federación de Colegios de Abogados de Jalisco AC, y que en más de una ocasión se erige como activista o líder de opinión pública en temas que versan sobre la justicia o el quehacer político.

Por otro lado, destacan los casos de Juan Manuel Lepe González dirigente de El Colegio de Abogados Libre de Jalisco “Tomás López Linares”, Miguel Ángel Yereña Ruiz dirigente de la Barra de Abogados de Puerto Vallarta y Alejandro Elizondo Verduzco en la Barra del Sur de Jalisco. Estos dirigentes que ha mantenido en la dirección de sus organizaciones por más de un periodo (véase anexo 13).

Y pese a que existe una diversidad de asociaciones o agrupaciones profesionales, cuando hay un enemigo común o agente que pretenda cambiar la esencia que estructura el campo judicial, la mayoría, por no decir todos, asumen el rol de cerrar filas con el fin de defenderlo. Al final, las organizaciones profesionales, y a decir de algunos abogados, se comportan más como gremios o cofradías a la vieja usanza colonial que defienden cotos y espacios de poder. Se comportan como congregaciones coloniales, porque se reúnen en torno a la advocación de un connotado jurista, escuela o materia jurídica y sus actividades se dirigen más a recordar su vida o predicar sus postulados como una especie de reliquia. En la práctica las organizaciones de abogados se oponen a la profesionalización y actualización, ya no se diga de la certificación nacional e internacional.<sup>152</sup>

### **Despachos, bufetes y firmas: entre el mercado y la distinción**

Los abogados litigantes se desempeñan o laboran en oficinas de diferentes tamaños llamados despachos. Aun cuando existe el gran bufete como firma acreditada por ejemplo en materia de propiedad intelectual, el despacho es un modelo organizativo que responde en su mayoría, al menos en Jalisco, a procesos mercantiles premodernos, y muy pocos a lógicas de mercado globalizados como lo veremos ahora.

En estas oficinas, unas más modestas que otras, asisten varios abogados y son expresión de una sociedad dinámica a la que nosotros sólo hacemos una mirada panorámica.

---

<sup>152</sup> Esta opinión la comparte la Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega. Directora del Departamento de Políticas Institucionales y Proyectos Especiales del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco. Entrevista realizada por Alberto Arellano Ríos el 25 de junio de 2008, en la ciudad de Guadalajara.

Iniciamos la exposición clarificando que lejos estamos de hacer una reflexión sobre los orígenes e historia de las palabras bufete, despacho o firma pero habría que considerar algunas precisiones. Nuestro punto de partida es el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española quien utiliza a las dos primeras palabras como sinónimos. En cuanto al término bufete la Real Academia dice que ésta hace alusión al despacho y las clientelas que tiene un profesionista, en nuestro caso del abogado. El despacho, entre otras acepciones más, es el local destinado a la gestión profesional, la organización de éste y en último caso a un local y su mobiliario. En tanto que el término firma refiere una razón social o una empresa de carácter comercial en la que la representación o dirección de ciertos asuntos o negocios es lo distintivo de ella.

Hechas estas precisiones, e independientemente del término que empleemos, para efectos prácticos y comprender al conjunto de actores e instituciones del campo judicial nosotros entenderemos por bufete, firma o despacho lo mismo. Desde esta consideración, y antes de iniciar con el análisis de los integrantes que están en este campo, es necesario recalcar que la idea de firma está ligada a un mercado competitivo en el mundo del abogado. No en balde una primera diferenciación entre quienes se ostentan como firmas, bufete y despacho radica en que las primeras se han insertado al fenómeno de la globalización económica, mientras que los bufetes y despachos siguen o se incrustan aún en las materias tradicionales: civil, familiar, mercantil o judicial, o bien creen conservar, perpetuar o iniciar el linaje del fundador del despacho de abogados. El apellido es la marca o el distintivo de éstos.<sup>153</sup>

Recalcamos que en estos actores hay distinciones o jerarquías por lo que numerosos despachos ocuparían una posición subordinada e incluso marginal. Esto es resultado del prestigio o capital simbólico que envuelven al bufete y al desempeño que tengan en el ejercicio de su profesión. Asimismo las redes gremiales o el abolengo familiar que tenga la firma, los conocimientos o la destreza profesional que el despacho tenga serían otros elementos que contribuyen a la forma en cómo se estructuran las posiciones en el campo profesional de los abogados. Este tópico es una empresa harto difícil por lo que nosotros en este segmento escasamente diremos quiénes participan en el campo judicial de Jalisco.

---

<sup>153</sup> En páginas anteriores señalamos que se asistió a “la proletarización de la profesión” como producto de la masificación de la educación superior. Esto también provocó el aumento del número de firmas, despachos o bufetes de abogados en Jalisco. Cabe precisar que la existencia de una abogado en lo individual, o de modestos despachos en diferentes barrios, colonias o pueblos, darían cuenta de ello; de allí que en ningún momento sostengamos que los resultados o las interpretaciones a las que llegamos abarca la totalidad. El análisis que aquí hacemos parte de la existencia de un directorio de firmas o bufetes de abogados en Jalisco (*Directorio Lascaux: Foro Regional*), de entrevistas con algunos abogados y de las observaciones que recogimos en el trabajo de campo. Este boceto es apenas una expresión de esa complejidad subyacente en la realidad.

De nueva cuenta como le advertimos al lector a reserva de que consulte el anexo 14, en el campo de Jalisco pudimos identificar a 133 firmas, despachos o bufetes de abogados. 107 se asientan en la zona metropolitana de Guadalajara, cuatro en Autlán de Navarro, cuatro en Ciudad Guzmán, seis en Lagos de Moreno, cuatro en Ocotlán, siete en Puerto Vallarta, y uno en Tequila.

En términos civiles y mercantiles los despachos de abogados de Jalisco se erigen en su mayoría en sociedades civiles y raramente en sociedades anónimas. De hecho, 48 despachos de abogados ostentan su razón social o comercial con el término sociedad civil, mientras que sólo dos firmas se constituyen como sociedades anónimas. Éstas son Arkel S. A. de C. V. y Benvea Consultores Jurídicos Profesionales y Asesores Inmobiliarios S. A. de C. V. El primer despacho se especializa en derecho laboral, asesoría jurídica, inmobiliaria, derecho civil y mercantil, en tanto que el segundo sólo en derecho civil y mercantil. Más allá de las implicaciones jurídicas, fiscales o mercantiles, lo cierto es que los despachos de abogados de Jalisco denotan una complejidad para su conceptualización. Lejos estamos de abordarla y sólo enunciaremos leves hallazgos.<sup>154</sup>

Encontramos en los despachos de Jalisco una diversidad en la forma en cómo se autonombran. Nosotros distinguimos y establecimos tres categorías que al final fueron utilizadas como sinónimos; sin embargo la evidencia dice que sólo cuatro despachos de abogados se autonombran como tales; 15 lo hacen como bufetes, mientras que sólo uno se ostenta como firma, es el caso de la Firma Jurídica Acosta Rea-Larios Méndez. La mayoría de los despachos de abogados de Jalisco se conciben a sí mismos ya sea como un corporativo, una consultoría, un consorcio, un conjunto de asesores o un despacho de servicios jurídicos. Sin que esto signifique la puesta en práctica de un mercado capitalista en la actividad legal de Jalisco.

Pudiera ser cierto que haya más despachos que se intentan vincular con los nuevos procesos de la globalización económica y que intenta certificación internacional o se actualicen sobre los cambios en las legislaciones de otros países o las dinámicas comerciales. Aunque hay

---

<sup>154</sup> Ignoramos las implicaciones jurídicas, fiscales o mercantiles pero una primera forma de entenderlas es con base en la forma en cómo las define la ley. Según el artículo 208 del *Código Civil de Jalisco* vigente en el año 2008, una sociedad civil es un tipo de personalidad jurídica en donde los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico pero que no constituya una especulación comercial. En cambio una sociedad anónima, según la *Ley General de Sociedad Mercantiles* que es de carácter de federal, indican que este tipo de asociación es una sociedad mercantil cuyos titulares participan en el capital común a través de títulos o acciones. Las acciones apunta a diferenciarse entre sí por su distinto valor nominal o por los diferentes privilegios vinculados a éstas, como por ejemplo la percepción a un dividendo mínimo.



indicios que apuntan a la constitución de despachos en la lógica de la competitividad capitalista. La característica general en el campo judicial de Jalisco es que aún hay una amplia tradición; las relaciones y las redes familiares y la cultural de sistema notarial saltan a la vista.

Es así que 19 despachos de abogados, pudiendo ser más, ofertan servicios jurídicos en otras lenguas distintas al español. De entre ellos, 17 bufetes se ostentan básicamente como bilingües ofrecen servicios de español e inglés; uno más brindan servicios en lengua francesa como es el caso del despacho “Ramos Uriarte Abogados S.C.” que se especializa en inversión extranjera, justicia antidumping, derecho corporativo, civil y familiar, además de ser peritos traductores en documentos legales. El caso que falta por mencionar brinda servicios no sólo de español, inglés y francés sino también de italiano y alemán, es el caso del despacho “Abogados Consultores de Puerto Vallarta” que se especializan en contratos, asuntos sucesorios, litigios civiles, familiar, mercantil y trámites migratorios.

Los despachos de abogados del campo judicial de Jalisco se desenvuelven en el campo judicial de Jalisco, en la zona metropolitana de Guadalajara o la región en donde se asientan una ciudad media. Sin embargo también hay un pequeño grupo que no rebasa el 5% de bufetes que tienen sucursales o representaciones en otras ciudades del país como Cabo San Lucas, Aguascalientes, la Ciudad de México, Uruapan, Mazatlán, Manzanillo, Puebla, Monterrey y Tijuana. Más aún los bufetes jaliscienses que tienen representaciones en ciudades extranjeras principalmente en los estados de California y Arizona, Estados Unidos, se cuentan con los dedos de una mano. Sobresale un despacho que tiene representaciones también en Madrid y Río de Janeiro, es el bufete Garza-Malfavón, Abogados Asociados quien se especializan en derecho civil, mercantil, fiscal, familiar, penal y corporativo, patentes y marcas.

Por tanto inducimos que por su naturaleza de desempeño profesional, cuando sus actividades legales se vinculan con los procesos de globalización económica, los despachos de abogados se alejan de las formas tradicionales de desenvolvimiento del campo judicial: su lógica se dirige al mercado. Se asemeja a las firmas legales norteamericanas: prototipo del despacho jurídico altamente capitalizado y que se está incrustando en ciertas áreas del campo judicial jalisciense. El derecho bancario y corporativo, así como los contratos comerciales y litigios antidumping son los que introducen nuevas formas y prácticas culturales en Jalisco, pero aún no trastocan completamente.

En suma, la liberalización económica ha desplazado los servicios de los abogados limitados sólo a los asuntos político y civiles a otros más de tipo económico, los asuntos de tráfico y propiedad intelectual en los llamados procesos globales. Es así como el abogado se ve

inmerso o se incrusta en las grandes organizaciones privadas. Surge el llamado abogado corporativo o especialista en tópicos técnicos como el factoraje, la franquicia, el impuesto especiales o específicos, en derecho autoral o los mercados internacionales. También esta lógica se traslada a que las firmas tengan dos o tres decenas de abogados socios y un centenar de abogados empleados. Junto a ellos una burocracia privada a su servicio. La idea que subyace en ellos es que los despachos tienen una organización de tipo industrial o post-industrial.

Por otro lado, y como resultado de las entrevistas con informantes clave, el gremio de los abogados considera que hay tres bufetes que en términos profesionales son los mejores en su desempeño profesional. En materia mercantil se encuentra el bufete de “Santiago Kelly Hermanos” que es encabezado por Santiago Alfredo Kelly Hernández, quien además de dedicarse a las labores de docencia en la Universidad Panamericana y la Universidad de Guadalajara, fue director jurídico de la Canaco-Guadalajara.

En la misma rama del derecho privado se encuentra el corporativo “Malacara” cuya cabeza es Alejandro Malacara Ortiz de Montellano, quien es abogado por la UNAM y maestro en Derecho por la Universidad Panamericana. Su despacho se encarga de prestar servicios a grandes empresas en asuntos de patentes, secretos industriales, competencia desleal, derecho administrativo, corporativo, financiero y penal.<sup>155</sup> En tanto que en materia penal el gremio reconoce al abogado Felipe de Jesús Garibay Valle, profesor investigador de la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara, como el mejor profesional en esta área.

Sobre los vínculos que hay entre los despachos de abogados y las asociaciones gremiales sólo podemos decir que algunos están vinculados a la Asociación Nacional de Abogados de Empresas (ANADE) y la Barra Mexicana de Colegios de Abogados. Este el caso de los bufetes PROCESUM, “García Godínez” del abogado Mario García Godínez y del despacho Rodríguez Zúñiga y Asociados S. C., en la que ambos fueron dirigentes o miembros activos o distinguido miembros. Cabe mencionar dos despachos de abogados jaliscienses que se relacionan con dos barras de abogados regionales del estado. Éstos son el bufete Consultores Jurídicos Especializados S. C., del abogado Miguel Bernal con la Barra de Abogados de Ocotlán; y el bufete Servicios Jurídicos S. C., que dirige José Luis de Alba relacionado con la Barra de Abogados de Puerto Vallarta.

Del mismo modo hay una forma de desenvolverse en los bufetes de abogados que los hacen ofrecer los servicios jurídicos “redondos”, y esto consiste en brindar servicios notariales.

---

<sup>155</sup> En su despacho trabajó el político panista Fernando Guzmán Pérez Peláez y miembro del Desarrollo Humano Integral y Acción Ciudadana (DHIAC).

Los bufetes que así lo hacen reflejan los lazos o mecanismos más premodernos si se nos permite la expresión, pues se manifiestan con mayor intensidad las redes o relaciones familiares con el mundo del notariado. Resaltan los casos de los bufetes Jurídico “Romero Valencia y Asociados” del notario Javier Romero Valencia, el bufete “León Elizondo y Asociados S.C.” del notario León Elizondo Díaz, y el “Bufete Jurídico Sahagún y Asociados” del notario Antonio Sahagún. Este indicio da a pie a que sigamos con el análisis del mundo del notariado.

### **El club de las familias notariales**

Hemos visto en más de una ocasión que la profesión de abogado es una de las carreras llamadas tradicionales que miles de jóvenes buscan estudiar. Puede haber diversos factores, circunstancias o elementos que explicarían este fenómeno pero nosotros asentamos que el hecho de ser abogado representa en el imaginario individual y colectivo, y pese a la masificación de esta licenciatura, un elemento de movilidad social por un lado, y por el otro que los jóvenes están convencidos de obtener estatus y reconocimiento social. Esto último es lo que más resalta en el gremio y el campo jurídico-judicial; empero, y del resultado de las jerarquías que hay en dicho campo, las distinciones sociales se acentúan y son más marcadas con respecto entre quienes están en una posición hegemónica o dominante. Si un individuo del campo no cuenta o construye las redes y relaciones sociales necesarias difícilmente sobresaldría en el campo. En conclusión: un individuo con mayor capital en el campo jurídico es aquél que trataría de reunir en su persona ser un prestigiado litigante, magistrado, dirigente gremial, connotado abogado, notario público y/o catedrático en una universidad de Jalisco.

No obstante de las posiciones antes mencionadas en el campo jurídico y judicial de Jalisco, la de notario público proporciona mayor capital social en términos profesionales y ocupaciones se traduce en beneficios económicos y relaciones de mayor reconocimiento social. Para cientos de abogados el cargo o la posición de notario es el culmen de una carrera individual en la profesión, al mismo tiempo marca un estilo de vida. Por lo que en este segmento la categoría de estatus es muy importante pues en muchas ocasiones éste es el único dato disponible para identificar la ubicación de un sujeto en la organización social. Entendemos por ésta la estimación como una forma especial de tipificación de la valoración que se dirige a que determinados sujetos oriente su actividad y le den lógica organizativa al campo. Con esta categoría hacemos alusión a la posición que ocupa una persona en una escala de posiciones en una sociedad determinada. A partir de ella se desprenden una serie de roles

sociales que son compatibles y esperados por su pertenencia a cierta posición desde donde se configuran las relaciones sociales.

Para ser notario se requiere contar la patente conocido como *fiat*. Los requisitos para su obtención son: ser ciudadano mexicano, tener cuando menos 27 años de edad, ser abogado o licenciado en Derecho, estar en pleno goce de derechos civiles, tener domicilio en Jalisco, haber practicado cuando menos durante tres años en alguna notaría, no haber sido condenado a pena privativa de libertad, no haber sido separado por sanción del ejercicio del notario. Cumplidos los requisitos anteriores, la Secretaría General de Gobierno de Jalisco, remite su petición al Colegio de Notarios para su verificación. De no encontrar ningún inconveniente, asumiéndose como órgano que otorga o no un voto de confianza y después aprobar un examen de oposición con la mejor calificación cuando se trate de una sede vacante, el gobernador del estado le otorga la *fiat*.<sup>156</sup>

Pero como demostró María Correa Cortez (2001: 12-21) ser notario es resultado de la puesta en práctica de una compleja red de relaciones de amistad, compadrazgo, familiares y políticas. El cargo de notario es muy “cotizado” pues da prestigio y garantiza grandes ingresos económicos por lo que se le asocia con el éxito en el campo jurídico y judicial. Los cargos son muy ambicionados ya que diversos servicios mercantiles, civiles, fiscales y políticos requieren de su firma. Así formaliza testamentos, compras, ventas, donaciones, hipotecas, contratos de crédito, fideicomisos, poderes, constitución de sociedades mercantiles y civiles, además de dar fe los compromisos que los políticos establecen en la contiendas electorales.<sup>157</sup>

Para acceder a dicha posición se requiere estar incrustando en la red de relaciones políticas, gremiales y familiares del campo judicial, pues el gobernador no designa en el vacío sin antes el Colegio de Notarios no da su visto bueno. Como institución, organización gremial o espacio de interacción social media, facilita u obstaculiza el acceso al cargo. De este modo se forman relaciones endogámicas muy sólidas.

Sin pretender hacer un estudio exhaustivo de los notarios de Jalisco podemos decir que hay familias completas, donde el suplente es pariente del titular o se tienen laborando como

---

<sup>156</sup> Vid. los artículos 8, 9 y 10 *Ley del Notariado del Estado de Jalisco*.

<sup>157</sup> Un notario público, según el artículo 3 de la *Ley del Notariado del Estado de Jalisco*, es el profesional del derecho que desempeña una función pública, investido por delegación del Estado a través del titular del Poder Ejecutivo, tiene la capacidad de formalizar y dar fe para hacer constar hechos, actos y negocios jurídicos a los que se quiera o deba dar autenticidad y seguridad jurídica. También le faculta intervenir como mediador, conciliador o árbitro, y en concurrencia con los órganos jurisdiccionales, en el trámite de negocios de jurisdicción voluntaria y de los procedimientos sucesorios en tanto no se suscite controversia entre los interesados y en los casos en que expresamente lo autorice. El notario podrá ser depositario de bienes, disposiciones testamentarias, acciones de empresas mercantiles y de otros títulos valor, que sean consecuencia de los actos jurídicos otorgados ante él

practicantes a los hijos de otros amigos notarios (Cervantes, 2006: 76-82). También que en algunos fedatarios las actividades no se limitan a la fe pública sino que sus relaciones se extienden al campo político o a las asociaciones gremiales (véase los anexos 11 y 15). Por tal razón en los párrafos siguientes daremos cuenta de algunas líneas o redes de conexión en los notarios de Jalisco.

Por ejemplo, entre los notarios públicos de Jalisco que fueron gobernadores del estado están los casos de Francisco Rodríguez Gómez y Guillermo Cosío Vidaurri.<sup>158</sup> Otros por su parte tienen una intensa actividad política ligada en su mayor parte al príncipe en donde han sido diputados, presidentes municipales, regidores y ocupado diversos cargos burocráticos. Son los casos de Arnulfo Villaseñor Saavedra, Porfirio Cortés Silva, José Luis Leal Sanabria, Guillermo Ramos Ruiz, Jorge Humberto Chavira Martínez, Javier Hidalgo y Costilla, Guillermo Vallarta Plata, Eugenio Ruiz Orozco y Arturo Zamora Jiménez, así como Salvador Cosío Gaona.

En cuanto a los notarios que fueron magistrados en algunos de los tribunales de Jalisco se puede mencionar a Juan Peña Razo, Salvador García Rodríguez, Manuel Sepúlveda Silva, Edmundo Márquez Hernández, Carlos Sepúlveda Valle y Eleuterio Valencia Carranza. Quienes ocuparon un cargo en el ámbito de la procuración de justicia estatal o federal estuvieron los casos de José Alberto Ramírez Gil y Héctor Castañeda Jiménez. Finalmente entre los dirigentes o funcionarios universitarios destacan Enrique Romero González y Enrique Alfaro Anguiano.

En cuanto los racimos familiares identificamos 38 casos, en los que la relación más evidente es padre-hijo o filial (véase anexo 16). De ese universo sobresalen 5 casos: el de las notarias 22 y 25 de los Bailón Cabrera con sede en la ciudad de Arandas; la notaria 3 de los Ruiz Higuera con sede en Puerto Vallarta; las notarias 2 y 3 de los González Luna con sede en Guadalajara y Autlán de Navarro; así como la notaria 80 de los hermanos Ramos Ruiz (Alfredo, Guillermo, Enrique y Eduardo) con sede en la ciudad de Guadalajara. Esto sin contar a Rodolfo Ramos Menchaca notario 117 quien es hijo de Eduardo Ramos Ruiz.

---

<sup>158</sup> El primero fue gobernador sustituto por un periodo de cuatro meses cuando Enrique Álvarez del Castillo dejó el cargo y se fue a la Procuraduría General de la República. Fue antecesor de Guillermo Cosío quien a su vez fue electo para el periodo constitucional de 1989-2005, pero como es sabido pidió licencia ante la grave crisis social y política de 1992. De las relaciones que el ex gobernador Cosío Vidaurri tienen en el mundo de los notarios se puede decir que tiene además a su hijo Salvador Cosío Gaona como notario no. 8 en Zapopan, así como a un cuñado: Víctor Flores Márquez que es esposo de su hermana María Guadalupe y es fedatario en la notaria No. 75. En esa notaría también trabajó su ahijado de matrimonio: David Parra Grave.

Esto ha provocado, junto con el peso y el cultivo que han hecho estos abogados en otras áreas del campo, que en el gremio se distingan a algunas familias notariales como detentores del poder y reclutamiento. Esto ha hecho que los miembros del campo consideren al mundo del notariado como un club de familias (Cervantes, 2006: 76-91). Por lo tanto, las distinciones y las jerarquías en esta parte del gremio están en función del origen, los ingresos económicos o la ubicación de la notaria.

Esta realidad se admite irónicamente con la broma de que “en Jalisco hay más Ramos que ramas del derecho” en clara alusión a esta familia de abogados. Pero lo que hay detrás de ella es que el capital simbólico, y en consecuencia la persistencia de las jerarquías y distinciones, se explique por esa red de relaciones sociales. Una realidad así condicionada explicaría que el éxito de un abogado en lo individual no estuviera en función de su capacidad individual sino en proporción del tamaño de esa red. El mayor capital simbólico reunido en el campo jurídico de Jalisco se localiza ciertamente en una individuo, cuando es al mismo tiempo magistrado, notario, tienen un posgrado, imparte cátedra en una universidad y tienen publicaciones o distinciones, y finalmente si es notario público.

Cabe decir que en Jalisco hay una sobrepoblación de notarios la cual tiene su origen en los últimos días de la administración de Carlos Rivera Aceves cuando ante la inminente llegada del panismo al gobierno de Jalisco se concedieron 50 *fiats*. La prensa calificó a este hecho como las “noches de las vendimias” (cuadro 5.4.), lo interesante en ella fue que se pusieron práctica las relaciones políticas quedando de manifiesto de nueva cuenta que en ciertas ocasiones el campo político y el campo jurídico-judicial se interceptan en un campo de poder.

<b>5.4. La entrega de fiats en las vísperas de la alternancia de 1995</b>		
Noche	<i>Fiats</i> entregados	Notarios designados
19 de enero de 1995	15	Rubén Arámbula Curiel, Salvador López Vergara, José Humberto Rojas Ríos, Julio Manuel A. Tinajero, Guerrero, Miguel Ernesto Negrete de Alba, Teresita de Jesús Hernández Amaya, Mario Humberto Torres Verdín, Carlos Gutiérrez Aceves, José Antonio Jaime Reynoso, Salvador Orozco Becerra, José Martín Hernández Nuño, José Rafael Gutiérrez, Salvador Pérez Gómez y Guillermo Coronado Figueroa.
27 de febrero de 1995	27	Enrique Camarena Obseso, Enrique Casilla Franco, Jorge Humberto Chavira Martínez, Carlos Hernández Agras, Alfredo González Rubio, Guillermo Gómez Villaseñor, Agustín Ibarra García de Quevedo, Jaime Lozano Casillas, Francisco Javier Monjarez Gutiérrez, José Saúl Jiménez, Juan Peña Razo, Eduardo Robles Iguiniz, Rubén Alberto Santana Murillo, Enrique Torres Jacobo, Alfonso Tostado Hermosillo, Rafael González Navarro, Jorge Eduardo Gutiérrez Maya; Alberto Macias Comparan, Francisco Javier Macias Vázquez, Jorge Francisco Pelayo Bañuelos, Jorge Ramón Quiñónez Ruiz, Guillermo Rivas Barba y Oscar Soltero Villela.

28 de febrero de 1995	8	José Gil Camacho Cortés, Francisco Jaime Castañeda Ramos, José Córdoba Lemus, Luis Cornejo Gómez, Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, José Hinojosa Torres, Romualdo Sandoval Figueroa, Juan José Zepeda Rangel
-----------------------	---	--

Fuente: Elaboración propia con base en el “Otorgamiento del Fiat Primigenio”, *Podium Notarial*. Revista del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, Guadalajara, Núm. 27 de Junio 2003, pp. 7-12.

Nota: Para ver la cantidad entregada de *fiats* desde el año de 1941 a 2001 y que personaje destacan es necesario consultar el anexo 17.

Podemos decir que hasta ahora hemos bosquejado un conjunto de actores, individuales o colectivos, así como instituciones que forman parte del campo judicial. Demostramos, aunque someramente, que hay camarillas, grupos o familias de abogados que jerarquizan las relaciones objetivamente en el campo judicial de Jalisco y que éstas se sustentan en relaciones consanguíneas, de parentesco, gremiales o políticos. Hemos trazado grandes relaciones que estructuran el campo judicial a partir de hacer un catálogo de actores, individuales y colectivo e instituciones.

Empero dejar el trabajo hasta aquí daría la impresión de que el campo cuenta con altos grados de autonomía e independencia social. En virtud de esto hemos decidido ampliar el elenco de actores en la escena política. Incluimos en el campo judicial a otros actores e instituciones que participan en el sistema de justicia como son la Procuraduría de Justicia de Jalisco y la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y aunque pudieran integrarse otros señalamos que éstos serán considerados en los escenarios de conflicto que más adelante abordaremos.

### **Otros actores e instituciones del campo**

*Grosso modo* los expertos y estudiosos en temas de justicia penal o seguridad pública reconocen e identifican un gran sistema que se integra por varios subsistemas como son: los de la prevención, la procuración de justicia, la impartición de justicia, la readaptación social y la victimología. La relación nace a partir una vinculación institucional y su integración en el fenómeno social conocido como problema de la inseguridad y el combate a la delincuencia que desde 1990 causa zozobra social. Dentro de él, los jueces acusan a los agentes del ministerio público y policías investigadores de no levantar de manera correcta las averiguaciones previas o investigar con base en la tortura, y éstos reprochan a los jueces que con sólidas pruebas sueltan a los delincuentes. Lo cierto es que en el sistema judicial hay un conjunto de diferentes actores e instituciones que interactúan asentado la complejidad sistémica. Nosotros dejamos la noción

de sistema y apostamos por la propuesta de *campo-práctica-habitus* para analizar el orden y el cambio, y en términos específicos hacer una mirada la interacción en el conflicto social.

No tomar en cuenta la procuración de justicia daría cuenta que lo que hemos hecho hasta el momento tiene un hueco. Falta el ministerio público y la comisión de derechos humanos que generalmente se encarga de vigilar a esta última. Hay así vínculos institucionales que se integran al campo y discusión e interpretación de la norma.

En esta tesitura, la Carta Magna local plantea en su artículo 53 que la imposición de penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial, pero apunta que la investigación y persecución del delito del fuero común ante los tribunales incumbe al ministerio público estatal, el cual se auxilia de una corporación policial que estará bajo su autoridad y mando. Este órgano *sui generis* es presidido por un procurador, designado por el gobernador y ratificado por el Congreso local con el voto de cuando menos el sesenta y uno por ciento de los diputados presentes.

En tanto que la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), según el artículo 10 de la misma Constitución, es una institución que se creó para defensa y protección de los derechos reconocidos en la Constitución federal y otras declaraciones internacionales. Este organismo autónomo y dentro de la lógica de la rendición de cuentas horizontal según los términos de O'Donnell (2007: 113-133), tiene un reducido un papel al formular exclusivamente recomendaciones públicas, autónomas, no vinculatorias así como denuncias y quejas ante diferentes autoridades estatales o municipales. Exceptuando las decisiones judiciales salvo que éstas se encuentren en el ámbito administrativo o laboral. Y aunque la Ley de la CEDH indica que su presidente es electo para un periodo de cinco años y pueda ser designado para un segundo período, conforme a un procedimiento determinado que busca la ciudadanización, la historia reciente incida que los procesos de designación o ratificación de sus presidentes fueron secuestrados o amenazados por los partidos políticos.<sup>159</sup>

Cabe señalar que tomar en cuenta ambas instituciones en el campo judicial implicaría adentrarse en otros tópicos, por lo cual nosotros rápidamente asentamos que únicamente vamos a delinear los “estilos de dirección” de quiénes encabezaron ambas instituciones. La razón es porque éstos se constituyen en actores del campo judicial mientras están al frente de ellas. Para tal fin identificamos a los procuradores como actores relevantes que participan en el

---

<sup>159</sup> Los artículos 22 y 23 de la *Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos* puntualiza que en el procedimiento que el Congreso de Jalisco expide una convocatoria pública dirigida a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general, con la finalidad de allegarse propuestas de candidatos. De los candidatos propuestos por la sociedad, el Congreso del Estado nombrará al ciudadano que fungirá como Presidente de la Comisión con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados presentes.



campo judicial de Jalisco del mismo modo incrustamos el actuar de la CEDH. Esto es así porque la institución se liga y vincula a la Procuraduría de Jalisco al vigilar su desempeño. El análisis también lo circunscribimos a las trayectorias de los Ombudsmen y su estilo de gestión. Quizá porque en la institución éste condicione su desempeño institucional en mayor medida.

### *Los procuradores de Jalisco*

En este apartado no hacemos una evaluación técnica del trabajo de la Procuraduría de Jalisco. Más bien intentamos esbozar los estilos de gestión de los procuradores en los gobiernos panistas para comprender cómo es que se han insertado en el campo judicial y la naturaleza del conflicto en estas instituciones que formalmente pertenecen al Poder Ejecutivo pero participan y forman parte del campo judicial. Evidentemente los estilos se desprenden de la trayectoria de los procuradores de Jalisco nombrados por los gobiernos panistas de Alberto Cárdenas, Francisco Ramírez y Emilio González. Su designación y dependencia directa del Poder Ejecutivo, así como de la trayectoria que cada uno de ellos tiene, permitirá comprender algunos los procesos políticos y las coyunturas que serán examinadas más adelante.

No podemos comenzar si antes no recordamos lo que la formalidad legal enuncia. Según el artículo 53 de la Constitución de Jalisco para ser procurador de Jalisco se requería cumplir con los mismos requisitos que se exigía para los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. A la ocasión de la Carta Magna, y en específico del artículo 59, el procurador tienen que ser ciudadano mexicano por nacimiento, nativo del estado o haber residido durante los últimos cinco años; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección; poseer el título de licenciado en Derecho, abogado o su equivalente al día de la elección y con antigüedad mínima de diez años; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; no haber ocupado diversos cargo de elección popular u otros cargos.

Pero como lo hemos hecho en otras ocasiones los lineamientos o disposiciones jurídicas son apenas el inicio del análisis sociológico. Reiteramos que el gobierno de Alberto Cárdenas, tuvo graves problema en materia de inseguridad pública, los índices delictivos fueron los más altos pero la sociedad no le retiró su apoyo. En cierta medida toleró su actuar y asumió que no era el causante del entorno de inseguridad.

Un indicador muy ilustrativo sobre los problemas que Alberto Cárdenas tuvo en materia de inseguridad fue el hecho de que su gobierno tuvo tres procuradores. Empero,

nosotros sólo esbozaremos los perfiles y la gestión de Jorge López Vergara y Félix Ledesma por ser los procuradores que marcaron la gestión de Alberto Cárdenas y de alguna forma su relación con el campo judicial.<sup>160</sup>

#### a) Jorge López Vergara

En los tres primeros años de gobierno de Alberto Cárdenas al frente de la Procuraduría de Jalisco estuvo el connotado abogado Jorge López Vergara. El nuevo titular previamente se había destacado como consejero ciudadano electoral, director de la Escuela de Derecho del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, además de que fue miembro de la Academia Estatal de Derechos Humanos y contar con una larga en el ámbito académico. Sin embargo su gestión se dio en un entorno en el que los índices delictivos aumentaron considerablemente y él, como lo primeros gobiernos panistas de alternancia, no escapó a la concepción legalista de la actuación gubernamental.

Como procurador exigió que los agentes del ministerio público se ajustaran a la ley y respetaran los derechos humanos. Se opuso a los retenes, prohibió el uso de autos ilegales y, al menos en el discurso, prohibió la tortura. Pero las acciones anteriores serían insuficientes en tanto fueron intenciones, pues López Vergara no les dio a los policías las herramientas científicas para investigar. Al mismo tiempo terminó con las audiencias públicas que años atrás había establecido el abogado Guillermo Reyes Robles.

También tuvo una serie de rupturas políticas y escándalos. De éstos podríamos recordar las que tuvo con el director de Seguridad Pública, Horacio Montenegro, muy cercano al general Gutiérrez Rebollo. A la postre, ambos implicados con el Señor de los Cielos (*Vid.* Preston y Dillon, 2004).<sup>161</sup> Sobre los escándalos mediáticos resaltan el fallido rescate de

---

<sup>160</sup> El primero fue Jorge López Vergara (12 de febrero de 1995 al 5 de abril de 1997); el segundo fue Pedro Raúl Mendieta Fernández (5 de abril de 1997 al 13 de abril de 1998), y el tercero fue Félix Javier Ledesma Martínez Negrete (del 13 de abril de 1998 al 14 de febrero del 2000). En el último tramo de su gobierno se nombró a Gerardo Octavio Solís a la sazón procurador con Francisco Ramírez Acuña. Cabe señalar, por otro lado, que el día en que Félix Flores Ledesma dejó el cargo como procurador el gobernador Alberto Cárdenas nombró a Roberto Aguilera Hernández como encargado del despacho. Lo propondría como titular ante el Congreso pero éste lo rechazó por no cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución de Jalisco. Se nombró a Gerardo Octavio Solís Gómez pero también fue cuestionado. Algunos diputados señalaron que no cumplía con los requisitos que marcaba el artículo 59 de la Constitución del Estado. Entre ellos, que no tenía la experiencia de diez años en el ejercicio de la profesión a partir de haberse titulado. Trascendió que sólo tenía ocho años de ejercicio profesional. *Cfr.*, *Público*, Guadalajara, 3 de mayo de 2000, [www.publico.com.mx](http://www.publico.com.mx)

<sup>161</sup> En el gobierno del PRI había una regla no escrita en la que el comandante de la XV zona militar elegía al jefe de la policía. Alberto Cárdenas no la rompió porque pidió recomendaciones al general Gutiérrez Rebollo en su momento comandante de la jurisdicción militar para nombrar al titular de la policía estatal. Con su consejo y recomendación Alberto Cárdenas ungió al capitán Horacio Montenegro. Pero López Vergara chocó en diversas

la joven Elva Rosa Frank que irritó a la sociedad; los casos de adopciones irregulares del Consejo Estatal de la Familia en el que estuvo implicada su esposa y trascendió ante instancias nacionales e internacionales, así como el hecho de que el bufete de algunos de que hermanos, según fuentes militares y la *Drug Enforcement Administration* (DEA), estuvieran vinculados en la prestación de servicios notariales con el cártel de los hermanos Arellano Félix.<sup>162</sup>

b) Félix Javier Ledesma Martínez Negrete

En los siguientes tres años de gobierno la persecución del delito estuvo a cargo del procurador Félix Flores Ledesma que al contrario de su antecesor, sus estrategias y acciones de lucha contra la delincuencia recibieron el calificativo de políticas de mano dura por la poca preocupación por los derechos humanos, el respeto a la legalidad y de una posible concepción errónea de la eficacia gubernamental. Las acciones emprendidas colocaron a debate entre los diversos grupos y organizaciones civiles cuál era la concepción en la que descansaban las estrategias contra la inseguridad pública.

Pese a eso a Félix Javier Ledesma Martínez Negrete fue un reconocido abogado, catedrático en la Universidad de Guadalajara de la que incluso fue director del Instituto de Ciencias Jurídicas. No obstante, su gestión estuvo plagada de una serie de recomendaciones de la CEDH sobre la reiterada práctica de la tortura como “método de investigación policial”. Tan fue así que diversos empresarios y organizaciones civiles presionaron para que renunciara el 14 de febrero del año 2000.

c) Gerardo Octavio Solís Gómez

No se podría comprender le gestión de Gerardo Octavio Solís Gómez como procurador si ésta no se contextualiza en el *estilo personal de gobernar* del gobernador Francisco Ramírez Acuña. En un entorno de aumento de la incidencia delictiva, Gerardo Octavio Solís se desarrolló como fiscal del estado, y aunque si bien fue designado procurador en el gobierno de Alberto Cárdenas al final de su sexenio, fue con Francisco Ramírez después de ratificarlo, con quién se entendió muy bien.

---

ocasiones con Montenegro por el asunto de los retenes y los derechos humanos, y las diferencias trascendieron más allá cuando en una ocasión policías estatales agredieron a guardaespaldas del procurador.

<sup>162</sup> Vid. *Siglo 21*, 12 de abril de 1996; *La Jornada*, 12 de junio de 1996; y *El Informador*, *El Occidental*, *Ocho Columnas*, *Siglo 21*, 11 de diciembre de 1996.

Tan es así que al final de su sexenio se convirtió en gobernador sustituto para terminar el periodo para el que fue electo. Sobre Gerardo Octavio se dijo que fue un hombre eficiente, discreto y que supo leer las indicaciones del jefe en turno. Estas cualidades en conjunción con la personalidad de Ramírez Acuña le permitieron manejar y hacer frente a las manifestaciones sociales que marcaron el sexenio. La más significativa fueron sus indagaciones para llevar ante los tribunales a los dirigentes que se manifestaron el 28 de mayo en ocasión de la III Cumbre de Jefes de Estado de la Unión Europea, América Latina y el Caribe. Esta forma de conducirse hizo coincidir a diversos especialistas en que el gobierno de Francisco Ramírez, y por ende la Procuraduría, tuvieron mejores resultados en su combate contra la delincuencia, pero fue en detrimento de los derechos humanos.<sup>163</sup>

d) Tomás Coronado Olmos

Coronado Olmos, licenciado en Derecho por la Universidad de Guadalajara, militante activo del PAN desde 1997 y diputado federal (2000-2003), fue procurador de Jalisco en el gobierno de Emilio González, no sin antes haber sido su secretario general cuando éste fue alcalde de Guadalajara (2004 a 2006). Una forma de evaluar su gestión, es teniendo una primera impresión de ella. Así podemos decir que cuando encabezó la Procuraduría de Jalisco pretendió combatir la inseguridad privilegiando la eficacia de la mano dura. Nada distinto a lo que sus antecesores había hecho pero con deficientes resultados.

Su gestión estuvo marcada por el escándalo. Cargo con el estigma social; pues él y otros funcionarios fueron señalados de participar en delitos de pederastia, prostitución y pornografía infantil. Ante estos hechos, y en otros contextos, se le hubiera removido en tanto se aclaraban el asunto. Pero convergió un condicionante que podría explicar su permanencia: la personalidad del gobernador Emilio González. Tanto críticos como detractores del gobierno de Emilio González, y más allá del escándalo de su procurador, tampoco entendían que no fuera removido del encargo debido a sus magros resultados y el desconocimiento que tenía en la materia.

---

<sup>163</sup> La trayectoria de Gerardo Octavio Solís comprende el haber pasado por las aulas de la Universidad de Guadalajara de la cual se graduó como abogado. Además de contar con una maestría en Derecho Penal. Ser defensor de oficio (1991-1999); subprocurador Regional de Justicia en la zona costa (1995-1997). Después de ser procurador fue secretario General de Gobierno, gobernador interino por espacio de tres meses y coordinador de Asesores de Francisco Ramírez Acuña, ya como Secretario de Gobernación. Además laboró en diversas dependencias como asesor jurídico, por ejemplo, en la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, la Contaduría Mayor de Hacienda, la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Desarrollo Social.

Así se afianzó en los actores políticos que su nombramiento respondió más a la idea de darle a la institución un uso político. Sus detractores no comprendían que el gobernador fuera complaciente al sostenerlo en el cargo. De este modo tenemos que la personalidad de un gobernante no sólo marca el estilo de gestión sino que se convierte en un condicionante y factor explicativo del desempeño gubernamental.

### *Los ombudsman de Jalisco*

Para cerrar el esbozo de actores e instituciones que participan en el campo judicial de Jalisco no podemos dejar de mencionar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos en tanto se ligan al campo por dos razones. Una es en cuanto su vigilancia de la Procuraduría, la otra se da en el momento que la profesión de abogado determina en cierto grado algunas relaciones sociales.

No pretendemos hacer una evaluación del trabajo institucional de la CEDH pero podríamos decir que desde se creó en febrero de 1993 hasta el año de 2009, estuvo inmersa en cuatro etapas muy vinculadas a quienes la encabezaban. Jorge Regalado y Marcos Pablo Moloeznik dan cuenta de las tres primeras (2007: 32-51) y las denominan de la manera siguiente: 1) Los inicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco; 2) La reafirmación de los derechos humanos en Jalisco; 3) Negociar no confrontar; y una 4) que identificamos en la persona de Felipe de Jesús Álvarez Cibrián y que a nosotros fue difícil clasificar debido a que su gestión aún no concluía. Vale la pena señalar que para la delineación de las tres primeras etapas seguimos en buena parte lo escrito y planteado por Regalado y Moloeznik.

#### a) Los inicios de la CEDH: la etapa de Carlos Hidalgo Riestra

El primer titular de la CEDH fue Carlos Hidalgo Riestra, jurista que contaba con una trayectoria de 50 años de servicio en el Poder Judicial de la Federación: perfil que resultó, a decir de Regalado y Moloeznik, su fortaleza y debilidad (*Ibid.*: 32). Su principal mérito consistió en haberla moldeado y darle sustancia y sentido. Cuando asumió el cargo sólo contaba con la Ley que le dio origen pero al finalizar su encargo en 1997, estableció las bases normativa, organizacional, financiera, administrativa, humana y tecnológica de la institución. En su gestión se conformó un equipo de trabajo fogueado en la prevención, defensa y promoción de

los derechos humanos. No obstante, su gestión estuvo marcada por el sesgo formalista en tres aspectos centrales o fortalezas de la incipiente institución:

*Su organización interna* de la que destacó la formación de cuatros sub.-comisiones en el seno del Consejo Ciudadano...

*La generación de doctrina en materia de Derechos Humanos* que ante vacío o lagunas jurídicas en el ámbito local, dota de contenido y consecuencias jurídicas a los derechos fundamentales.

*El establecimiento del marco procesal* en las actuaciones del organismo protector de los derechos humanos en Jalisco, es decir, la normatividad a la que el personal de la CEDHJ debió ajustar sus esquemas de trabajo; comenzando por el propio Reglamento Interior de Trabajo (*Ibíd.*: 34)

#### b) La reafirmación de los derechos humanos: la etapa de Guadalupe Morfín

La segunda etapa de la CEDH estuvo encabezada por Guadalupe Morfín Otero. Esta abogada no sólo tenía una formación jurídica en la Universidad de Guadalajara sino que en su haber académico se tenía registrada una formación humanista. Tenía una maestría en Literaturas del Siglo XX en la Universidad de Guadalajara, había estudiado un año de teología en la Universidad Gregoriana de Roma. Fue fundadora del periódico *Siglo 21* y editorialista en el periódico *Mural*.

Después de asumir la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco fue candidata a presidir la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Además de que fue nombrada Comisionada para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua (2003-2006). Su gestión fue calificada como la más activa y defensora de los derechos humanos en Jalisco. Tan es así que Jorge Regalado y Marcos Pablo Moloeznik (2007: 38) la han calificado como de reafirmación de los derechos fundamentales. Pero tal vez, y como ellos lo dicen, el primer gobierno de alternancia explicó las condiciones y el desarrollo de su administración.

Según esto autores, se trató de una etapa de reafirmación porque la CEDH tuvo una importante presencia en los medios de comunicación; desarrolló una estrecha relación de colaboración y respeto con las organizaciones no gubernamentales; tuvo un marcado interés porque a las víctimas de los delincuentes le fueran respetados sus derechos; se dio preeminencia de la educación y difusión; se consolidó el quehacer colegiado del Consejo Ciudadano; se dio puntual seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones; y se atendió especialmente a la conciliación como forma de resolver las quejas (*Ibíd.*: 38-39). La gestión de Morfín Otero ha sido valorada positivamente, pero su modo de conducir a la Comisión la llevó a confrontarse con servidores de la misma institución, mientras que otros más decían que había

cierto “maquillamiento” de las estadísticas (*Ibíd.*: 43). Al final lo cierto es que su tránsito por la CEDH fortaleció la institución.

c) Negociar no confrontar: la etapa de Carlos Barba

La tercera etapa recayó en Carlos Manuel Barba García quien después de 15 meses como presidente interino, fue ratificado para dirigir la institución (2002-2007). En su designación participó por primera vez el Congreso de Jalisco, pero ésta no fue posible si no contaba en la práctica con la aprobación del gobernador Francisco Ramírez. Carlos Barba fue un abogado con experiencia y conocimientos jurídicos y técnicos en materia de Derechos Humanos. De hecho fue Primer Visitador en la gestión de su antecesora. Sin embargo como dicen Regalado y Moloeznik (2007: 46), su personalidad se ajustaba al viejo estilo político que lo alejaba de la discusión, la confrontación y la presencia en los medios de comunicación que Guadalupe Morfín había impuesto. Esta forma de ser, además de tener el agrado de Francisco Ramírez, fue acorde al estilo como condujo los asuntos del estado.

Su etapa se caracterizó por el compromiso de mejorar la calidad del servicio y la agilidad procesal de la institución; para lo cual, inició un proceso de reestructuración y de reingeniería como los indicadores imparciales de su productividad y calidad. El modo de conducir la institución se dio en favor de propiciar el acercamiento y diálogo permanente con las autoridades, evitando la confrontación y la presencia en los medios de comunicación (*Ibíd.*: 49-50).

d) La etapa de Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara, tuvo en su haber cursado más de 40 programas académicos, entre diplomados, seminarios, conferencias y congresos nacionales. Dificilmente conseguiríamos hacer una evaluación de su gestión. Sin embargo podríamos apuntar dos cuestiones.

La primera es que su designación (2007-2011) fue fuertemente cuestionada por diversas organizaciones civiles defensoras de derechos humanos; y la segunda se desprende de su trayectoria, Álvarez Cibrián fue más bien un abogado penalista con nula trayectoria en la defensa de los derechos humanos. La fortaleza en su trayectoria profesional para ser designado radicó en que se ostentó hasta ese entonces, como un abogado litigante con más de 20 años de

experiencia en las áreas del derecho civil, familiar, mercantil, inmobiliario y corporativo. Pero sobre todo que fue presidente de varias organizaciones de abogados en las que destacaron: el Colegio de Abogados de Jalisco-Foro Federalista y delegado estatal de la Federación Mexicana de Colegios de Abogados.

Hecho lo anterior damos por concluido el esbozo de campo judicial que nos propusimos hacer en este capítulo. La intención fue descubrir, o en su caso evidenciar, las redes y relaciones sociales que surgen o se dan en el campo judicial. Este ejercicio nos permitió captar las relaciones recíprocas entre los actores e instituciones que lo integran y el tipo de relaciones sociales subyacentes en el campo. ¿Cuál fue la intención? Simplemente prestar atención en las redes o relaciones sociales que explican el sentido lógico de las coyunturas críticas. Con ello intentamos identificar la parte sincrónica del campo judicial y la forma en la que otros agentes externos fortalecen o tratan de modificar su estructura.

Decimos así que un campo judicial se estructura básicamente por medio de una red de relaciones entre diversos actores e instituciones judiciales. Es él se incrusta el Poder Judicial (Tribunales y diversos juzgados de diversas índole o materia vinculados por medio de un sistema de instancias jerarquizada que delimitan o dividen el trabajo jurídico, así como la burocracia a su servicio). Pero el campo no se agota allí sino que participan también en la producción del derecho y la lucha por el capital jurídico, es decir por la interpretación jurídica, diversas notarias, firmas o despachos de abogados, universidades públicas y privadas, así como diversas organizaciones gremiales de abogados y trabajadores sindicalizados.

La intensidad, peso o fuerza de esas redes o relaciones varían y están en función de la posición que se ocupa en el campo judicial. De ahí la necesidad de haberlos ubicados. No obstante el esfuerzo anterior, aún no hemos captado el conflicto que subyace en dicho campo. Apenas lo hemos descrito sincrónicamente y revelado sus posiciones asimétricas (*Vid.* Maduro, 1980: 123-162). Falta entonces recrear los procesos de reestructuración o redefinición del campo en el proceso cambio político y las coyunturas críticas.

Los procesos diacrónicos que ahora nos ocuparán se enmarcan dentro de las disciplinas de la ciencia política y la sociología histórica. Específicamente en el proceso de cambio político hacia la democracia. Intentamos complementar con estas reflexiones las pistas que Otto Maduro nos da para el análisis social, para ello asumimos que en los procesos históricos, y más en los políticos, el camino se construye en el trayecto. Si el pasado ya está dado y éste requiere que se le reinterprete o reconstruya su significado, el presente histórico en tanto acción social nos pone en la disyuntiva de asumir nuestra condición histórica. El debate



es por lo tanto en discutir o descubrir el sentido que la historia ha tomado; en tanto que la comprensión de los problemas presentes en vislumbrar las rutas el mundo de posibilidades que los actores y sujetos idean y confronta en las luchas sociales y políticas.

## 6. LAS COYUNTURAS CRÍTICAS Y LA SUBORDINACIÓN DEL CAMPO JUDICIAL

El hilo conductor de esta obra nos ha lleva a detallar la forma en cómo funciona el campo de poder en donde se interceptan los campos judicial, político y burocrático. De ahí que este sea el objetivo básico del presente capítulo. Concebimos al campo de poder anunciado como un espacio social de intercepción o bien como un área de interfase, entre las diferentes redes y relaciones políticas, gremiales, de amistad o familiares que dan cuenta de la forma real en cómo funciona el llamado sistema político local de Jalisco. Señalamos de antemano que delinearlos empíricamente es un reto y forma parte de otro trabajo de investigación, por lo que nosotros en este capítulo queremos, al menor, dejar asentado su existencia a partir de la subordinación del campo judicial.

### **¿Un campo de poder que se oponen al cambio político?**

La idea de campo de poder explica de forma nítida que hay un conjunto de actores e instituciones que han estancado el cambio político hacia la democracia o que incluso se oponen a él. Señalamos con esto que la constitución de este campo es lo que mejor explica el estado en el que se encuentra el cambio político en la entidad y en muchas regiones del país. Con el concepto de campo queremos asentar que nuestra posición va en contra de la lógica lineal o causística simple de explicación con las cuales se ha tratado de estudiar el cambio político en México y Jalisco. Además sostenemos que en el análisis del cambio político reinan las explicaciones institucionales, formales y si se recurre a la idea de incentivos informales como los que iza el llamado neo-institucionalismo o se tome en cuenta el actor y procesos no racionales como lo hace el neo-institucionalismo histórico, no logran un análisis integral de estos fenómenos sociales (*Cfr.* Peters, 2003; March y Olsen, 1997; y Thelen y Steinmo, 1992). Si lo hacen dan la impresión de no estar articulados satisfactoriamente.

Así tenemos cuatro momentos socioespaciales que los análisis del cambio político no han podido lograr a nuestra manera de ver:

1. Los trabajos que ofrecen una visión dinámica del cambio pero son incapaces de comprender lo que es constante y estructural.
2. Los que ofrecen una visión constante o estructural de lo que hay él no logran ver su dinamismo. Al final lo diacrónico y sincrónico no son cohesionados en función del objeto de investigación.
3. Los trabajos del cambio político que analizan lo estratégico en las relaciones de fuerza, aun siguiendo el modelo de Leonardo Morlino (1985), son incapaces de explicar de manera contundente las prácticas políticas, el discurso u otros mecanismos ritualizados; además de que son lineales o causísticos.
4. Las investigaciones que analizan el discurso o el rito en la política no hacen énfasis en el ejercicio integral del poder; es así que no pueden entender la dialéctica entre poder y resistencia y por lo tanto no pueden descubrir y describir los mecanismos efectivos de los que se valen los grupos para hacerse obedecer o resistir a él.

De este modo, lo anterior es la base con la cual justificamos y anunciamos que la constitución un campo de poder en el espacio político de Jalisco retoma los elementos anteriores. No sabemos con certeza cómo se construyó ni tampoco cómo funciona, opera o se estructura empíricamente, ni muchos menos sus tensiones internas. La única evidencia con la que contamos es aquella que señala que el campo judicial se subordina a él, o más concretamente los actores que lo encabezan u ocupan sus posiciones centrales.

Para tener mayor precisión en el análisis y poder articular la idea de que el campo judicial se subordina a él, recurrimos el estudio de las tensiones internas y externas del primer campo. Por tal motivo y para la consecución de este fin es necesario analizar las coyunturas críticas largamente anunciadas en esta investigación. Éstas nos darán cuenta de cómo las prácticas, el discurso y las relaciones descritas en capítulos anteriores operan realmente; ya fuera para la conservación de lo que estructura al campo judicial, su adecuación o su resistencia al cambio político, o para control de actores en instituciones y espacios no judiciales.

De este modo, partimos de la premisa de que al concluir la primera década del siglo XXI en el sistema político de Jalisco se conformó un campo de poder que se opuso a la democratización del régimen. Ante esta realidad lejos quedó la expectativa ciudadana mostrada en las décadas de 1980 y 1990 por hacer el cambio político mediante la vía electoral. Los ciudadanos constataron que las alternancias no modificaban substancialmente el régimen y la forma de hacer política; es decir, las prácticas. Además, ya instalados los gobiernos y

legitimados por el voto, la sociedad se dio cuenta que su desempeño fue muy pobre y que los nuevos conceptos o agendas de cambio como la consolidación, el buen gobierno, la gobernanza, la participación ciudadana, la rendición de cuentas o la transparencia fueron más discurso que práctica en los actores del régimen local.

En términos de lo observable, y en tanto indicio para decir que hubo un campo de poder que estancaba o se resistió al cambio político a la democracia, debemos mencionar el desplegado que se publicó el 29 de junio de 2009. A la distancia lo consideramos la mejor expresión del estado el que se discutió el cambio político en la primera década del siglo XXI. Fue el colofón del proceso electoral y la explicación del estancamiento democrático.

En él diferentes académicos de Jalisco criticaron la intromisión de los actores e instituciones políticas en los organismos autónomos y ciudadanos como los tribunales de justicia y electoral, el Instituto Electoral de Jalisco y el Instituto de Transparencia (anexo 19).

Es cierto que esto ya se venía dando en los años de transición a la nueva centuria, pero fue en el año de 2009 cuando los actores de este campo de poder evidenciaron el control absoluto que tenían sobre las instituciones del régimen político local. En menos de cinco meses los actores de este campo dieron muestra de su independencia total con respecto a la ciudadanía. Ante tal situación un grupo de académicos del ITESO y la Universidad de Guadalajara publicaron un desplegado que a la distancia es el documento que mejor sintetiza y explica la lógica del sistema político al evidenciar el campo de poder.<sup>164</sup>

El desplegado hizo el recuento de hechos y agravios sufrido en las siguientes palabras:

1.- La integración, el 28 de mayo, del **Tribunal Electoral del Poder Judicial del estado**. Con su apresuramiento inexplicable, en no más de 24 horas, los diputados eligieron a los cinco nuevos magistrados que integrarían el pleno del Tribunal. Por cuotas, como si fuera el reparto de un botín, al PAN y al PRI le correspondieron dos nuevos magistrados, mientras que el PRD se conformó con el restante. ¿Se puede confiar en la competencia e imparcialidad de los nuevos juzgadores, surgidos de un proceso tan turbio y ostensiblemente ligados a los partidos políticos? La respuesta es obvia.

2.- La renovación parcial del **Supremo Tribunal de Justicia del estado**. El 13 de junio el Congreso no ratificó –sin justificación sólida y clara- a tres magistrados. El 16 y, de nuevo, el 17, publicó la convocatoria para ocupar las vacantes. Con la misma extraña urgencia que privó en el caso del Tribunal Electoral, el mismo, 17 nombró a dos magistrados, y también de nuevo, con el criterio de cuotas: uno para el PAN y uno para el PRI.

3.- El nombramiento de dos nuevos consejeros del **Instituto de Transparencia e Información pública del estado de Jalisco (ITEI)**- Luego de se semanas de rumores y forcejeos –que incluyeron el descarte de una candidata por ser mujer y estar embarazada-, resultó lo acostumbrado: un consejero vinculado al PAN y por ello, indirectamente al gobierno del estado, y otro al PRI. ¿Siendo el gobierno y los partidos “sujetos obligados” por ley a la

---

<sup>164</sup> Entre los académicos que lo suscribieron se encontraron Jorge Alonso, Jaime Preciado, Joaquín Osorio, Rigoberto Gallardo, Carlos Peralta, José Bautista, Felipe Alatorre, entre otros.

transparencia se la exigirán los nuevos consejeros, tan comprometidos con ellos? No hay garantía.

4.- Finalmente, y con ocasión de la reforma a la ley electoral local para ajustarla a los recientes cambios constitucionales en la materia, una maniobra hicieron otra preparan los que se ostentan como representantes de los intereses populares:

a) Incrementaron los **recursos que recibirán los partidos políticos**. La bolsa será de 166.5 millones de pesos, contra 29.25 que recibían antes; es decir, los recursos crecerán 5.7 veces.

b) Preparan la destitución de los **consejeros electorales** –designados para un periodo que terminaría en 2010- y su remplazo por otros todavía más a modo.<sup>165</sup>

La insolencia de los actores de este campo, aunque fue duramente criticada por los medios de comunicación y otros actores sociales dio la muestra más clara y evidente del grado de autonomía del campo político. Pues erigió un campo de poder que toma las decisiones nodales en el llamado sistema político sin rendir cuentas a la ciudadanía y con la expectativa de que ésta olvide los agravios en los procesos electorales.

El mejor diagnóstico de esta situación fue la que hizo el periodista Rubén Martín (2008).<sup>166</sup> Sin mencionar la existencia de un campo de poder como nosotros lo llamamos llegó a la misma conclusión por otra vía. Planteó que si la división de poderes y la representación popular en el sistema político fueran una realidad no serían necesarios los organismos constitucionales autónomos. Asentó que las prácticas que había en el régimen político obligaron a que desde la década 1990 el Estado mexicano creara organismos ciudadanos y autónomos en materia de derechos humanos, la rama electoral, la transparencia y la fiscalización. Estos organismos no nacieron porque los actores del régimen priísta en la transición y los panistas en la consolidación, lo hubieran querido sino por la demanda social y las exigencias internacionales.

Resaltó que en su búsqueda de credibilidad, el sistema político creó organismos, hizo reformas y anunció medidas aparentemente radicales, pero la verdad es que no dejaron de limitar el papel de la sociedad a los ritos electorales. Esto lo llevó a señalar que el sistema político fue incapaz de procesar y gestionar las demandas sociales, sencillamente, dijo Rubén

---

<sup>165</sup> En el caso del Instituto Electoral del Estado Jalisco, posteriormente Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado Jalisco, se buscó renovar totalmente a sus integrantes. El proceso fue tan desaseado que al final cuatro consejeros se ampararon y dos presentaron sus renuncias no sin antes recibir un millonario pago. Fueron los casos del presidente del Instituto Electoral José Luis Castellanos y la consejera Rosa Álvarez. En el conflicto el Congreso ignoró una decisión de la Suprema Corte que declaró inconstitucional algunas reformas electorales. Fue así como el 3 de noviembre de 2008, el parlamento local, con la abstención del PRI, eligió a David Gómez Álvarez Pérez y Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar, como nuevos integrantes del Instituto. El primero apoyado e identificado con el PAN y quien sería a la postre el presidente del nuevo Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Jalisco. En tanto que el segundo fue impulsado y vinculado con el llamado “Grupo Universidad” que controla al PRD y a la Máxima Casa de Estudios de Jalisco.

<sup>166</sup> *Vid.* Rubén Martín, “La crisis de los organismos autónomos”, en *Público*, jueves 13 de noviembre de 2008, <http://www.milenio.com/node/113291>

Martín, porque su lógica no fue la de servir al pueblo sino servirse de él. De ahí que rematara diciendo que cuando los organismos ciudadanos o autónomos funcionaron fue para darle un respiro a la crisis que la clase política gobernante vivía, sin embargo en el momento en que el “costo de aguantarlos” al de intervenir fue menor, ésta se convirtió en la norma y la práctica de los grupos de poder y dinero.

Así convenimos en establecer como premisa que los desencuentros entre los actores políticos y los organismos autónomos o ciudadanos por la aplicación de la ley son muy intensos en un inicio. Y en el corto plazo avizoran el establecimiento de un sistema de pesos y contrapesos. Sin embargo, una vez que los actores políticos han cumplido y atendido la exigencia ciudadana e internacional se apresuran a controlarlos o cooptarlos. Así sucedió con la CEDH, los organismos electorales, el ITEI y los tribunales de justicia como vamos a ver.

De este modo, los ejemplos que hemos asentado son los que mejor explican la situación del cambio político a la democracia en Jalisco. Por lo que toca profundizar en ellos y dar cuenta de algunos acontecimientos, en tanto son coyunturas críticas que cuestionan, tensionan, trastocan o reacomodan el campo judicial. Concluimos tentativamente que el campo no se transformó radicalmente pues, recordando a Maduro, la innovación no provino de su interior y los grupos internos y externos a él no respetaron la tradición y el discurso fundador.

En términos específicos los casos a analizar son los siguientes:

1) El conflicto que se dio entre el gobierno de Alberto Cárdenas y el Supremo Tribunal de Justicia. Este caso es significativo en cuanto fue contextualizado en un entorno de alternancia y trastocamiento del régimen político local. Las coyunturas se originaron por el rompimiento de una regla no escrita (la presentación de la renuncia en bloque de los magistrados al gobernador del PRI entrante), una serie de cambios constitucionales (la reforma de 1997) y por la intervención de los panistas en la designación o ratificación de los magistrados. Acentuamos que al final de este proceso las relaciones entre los actores que integran del Supremo Tribunal y políticos locales, tanto del PRI como del PAN, fueron el verdadero factor explicativo de su desempeño institucional.

2) El caso de las reformas a la Ley de Notariado que se dio en la administración de Francisco Ramírez. El proceso legislativo dará cuenta de la forma en cómo las relaciones políticas, gremiales y amistad pesan mucho más en los procesos de cambio institucional y subrayará el hecho de que los notarios son los actores con mayor capital simbólico en mundo jurídico; además de que ellos median y unen el campo judicial con el campo político.

3) El tema de la transparencia en la justicia administrativa. Y en particular el asunto del “cheque” en el que se vio envuelto el gobernador Francisco Ramírez. Este caso fue llamado así en la opinión pública y consistió, *grosso modo*, en la negativa de entregar una copia del recibo de nómina del gobernador a un ciudadano. El tema fue significativo pues se dio en un contexto de cambios institucionales en materia transparencia los cuales hicieron que la legislación de la entidad fuera considerada la más avanzada del país. En el proceso burocrático intervino el ITEI a quien también se le ignoró y el asunto fue llevado al conocimiento del Tribunal Administrativo. En este caso resalta la incomodidad que los funcionarios tienen ante los organismos autónomos y ciudadanos, así como la distancia que hay entre el discurso y la práctica en materia de transparencia. Este caso, y los anteriores, nos conducen al punto según el cual hay, una campo de poder de donde los actores de él hacen lo posible por apropiarse de las instituciones del régimen y enfrentarse a la sociedad para evitar su democratización; y

4) La elección de los magistrados en el año de 2008. Es cierto que en los diferentes procesos de ratificación o selección que se suscitaron desde la reforma de 1997 tanto el PAN y el PRI trataron de incrustar gente afín en los tribunales, pero fue en los procesos de ratificación del año 2008, junto con otros organismos ciudadanos, cuando el campo de poder dio muestra de un consenso básico encaminado a mantener el control político del régimen.

Si anteriormente el reto del análisis político era encontrarle sentido lógico al conflicto y al acuerdo entre las fuerzas políticas en las coyunturas, o bien observar el sentido estratégico de éstas, al concluir la primera década de la centuria la confrontación coyuntural en el campo se encaminó a analizar los elementos de la estructuración del monopolio compartido que tenían de las instituciones del régimen. En esta lógica los conflictos son internos, bajan de intensidad y la negociación descansa en el peso y las posiciones que se tienen al interior del campo.

Dicho lo anterior iniciamos con el análisis de cada uno de ellos con la intención de descubrir las relaciones sociales que historizadas y estructuradas sociológicamente, darán cuenta de ese campo de poder como modelo de análisis social y espacio integrado por instituciones y sujetos reales. El análisis político deja explicaciones mecánicas causísticos, lineales o racionales pero comprender las razones por las que no se avanza como todo mundo quiere en el discurso.

### **Alternancia y Poder Judicial**

Para entender los conflictos suscitados entre el gobierno de Alberto Cárdenas y el Poder Judicial de Jalisco, concretamente con el STJ, habría que precisar que la intensidad de éstos

radicó en que medió un fenómeno de alternancia. El fenómeno como tal vino a trastocar el régimen local.

Y más allá de precisar y definir el término, como lo hicimos en capítulos anteriores, conviene significar que el gobierno de Alberto Cárdenas perturbó la lógica en la que se desenvolvía el régimen político local. Lo que rescatamos de ésta, es que fue pragmática porque los actores que irrumpieron en el régimen no contaron con un proyecto claro de gobierno (*Cfr.* Alonso, 1995).

Su vaguedad programática se reflejó en el Poder Judicial de la siguiente manera: cuando Alberto Cárdenas y en su calidad de candidato a la gubernatura prometió a impulsar una profunda reforma judicial. En la contienda electoral calificó al sistema judicial de inepto, lento y corrupto; y para corregir el rumbo propuso lo siguiente:

1. El nombramiento de los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia será de entre los jueces que hayan alcanzado la inamovilidad o la mayor antigüedad, debiendo comparecer ante el Congreso del Estado para la discusión de los nombramientos o bien participar en exámenes de oposición ante el Consejo de la Judicatura.
2. Para garantizar la inamovilidad y permanencia de los jueces éstos sólo podrán ser separados de los cargos mediante juicio de responsabilidad.
3. Establecer salas regionales de segunda instancia divididos por ramas en forma análoga al Supremo Tribunal de Justicia, así como estudiar el aumento en el número de juzgados en todo el Estado.
4. Profesionalizar la impartición de justicia, estableciendo cursos de especialidad y un sistema de ascensos por concursos internos restringidos, en el marco del Servicio Civil de Carrera.
5. Además de lo anterior, hizo públicas otras doce propuestas para sancionar la corrupción y la negligencia, así como modernizar equipo, sistemas y formas internas de organización (*Vid.* Romero 2001: 114-115).

Pero como se puede observar las propuestas fueron desarticuladas y no respondían a una visión integral de gobierno. Y quizá la ausencia de una alternancia programática quedó evidenciada cuando ante la posibilidad real del triunfo, Alberto Cárdenas trató de presentarse como un candidato con programa y proyecto ante una eventual transición política.

En materia de justicia, y concretamente de las propuestas dirigidas al Poder Judicial, éstas surgieron porque las reformas federales de diciembre de 1994 y ante el posible triunfo obligaron, sin lograrlo, a que el equipo de Alberto Cárdenas replanteara su agenda. En consecuencia la idea de que hubo un mimetismo político se fortaleció. Fue así que terminada la campaña electoral el PAN ganó las elecciones y Alberto Cárdenas tomó posesión en el cargo de gobernador. Muy a pesar de los actores del orden político precedente que ansiaban que no se modificaran las prácticas del régimen.



Ya en el cargo su gobierno se consideró como un gobierno de transición y se puso como misión sentar las nuevas bases para el ejercicio del poder. En su toma de protesta anunció y prometió una nueva forma y diferente de ejercerlo. Empero, serían una sucesión de coyunturas las que poco a poco llevarían a su gobierno a la necesidad de implementar cambios más profundos. Sobre todo en las reglas de juego que estructuraban las relaciones entre los actores e instituciones del régimen político. Para la concretización de esto se pusieron en marcha las mesas de consulta para la reforma política, la cual se optó en el mes de marzo de 1997.

En cuanto al caso que nos ocupa: los conflictos que se suscitaron entre el gobierno de Alberto Cárdenas y el Poder Judicial, a la distancia iniciaron con el rompimiento de una regla no-escrita del régimen priísta. La regla que fue quebrado indicaba que los magistrados en bloque debían presentar su renuncia al gobernador del PRI entrante. Pero con el arribo del PAN esta regla se desgajó y de alguna manera la republicana división de poderes comenzó a operar en el régimen político. Aunque esto pudiera ser considerado como positivo en la práctica consistió en un acción estratégica de los actores del régimen priísta para resistir los embates del primer gobierno panista que venía fortalecido por el llamado bono democrático.

Los magistrados que habían sido nombrados principalmente por Guillermo Cosío, o que tenían vínculos con otros actores identificados con el priísmo, tuvieron el papel de contener la ansías y las arremetidas panistas. Y aunque los conflictos entre las fuerzas tenían diferentes grados a la distancia siguieron la siguiente dirección lógica:

Primero. El gobierno panista al tratar de castigar a los gobiernos priístas por la vía jurídica sólo provocó que el oponente se replegará en los espacios e instituciones que aun controlaba: entre ellas el Poder Judicial y algunas alcaldías. En palabras más claras sucedió que cuando los gobiernos de Acción Nacional intentaron llevar a juicio a los exgobernadores del PRI y varios funcionarios, sencillamente, éstos no prosperaron. Los desencuentros con los magistrados del Supremo Tribunal que resultaron de lo anterior, así como la existencia de un mundo judicial que el PAN no pudo trastocar se manifestaron más tarde en la reforma política de 1997.<sup>167</sup>

---

<sup>167</sup> La espiral de confrontaciones inició cuando trascendió a los medios de comunicación que en noviembre de 1995 hubo una reunión en la que Raúl Octavio Espinoza Martínez, entonces secretario General de Gobierno, se entrevistó con algunos magistrados. En la reunión se dijo que se negoció la posibilidad de que los magistrados desistieran de sus cargos, a cambio el gobierno de Jalisco les ofreció un “cañonazo” de 150 mil pesos. El gobierno estatal trató de emular las acciones llevadas por Vicente Fox en Guanajuato y Ernesto Zedillo en el ámbito federal. La negativa de los magistrados se debió, por un lado, a que exigieron cada uno 500 mil pesos y un haber de retiro. El gobierno estatal señaló no tenerlos. Por el otro lado a que no convenía al recién desplazado PRI.

Quedó en evidencia que aunque la alternancia trastocó muchos de los puentes políticos y burocráticos que se reproducían gracias a los esquemas de reclutamiento entre camarillas, grupos y organizaciones informales en el régimen político (Coronado, 1998) los que se reproducían en el sistema judicial no fueron eliminados ni mucho menos trastocados. De tal manera que las alianzas, las redes políticas, gremiales y de amistad que hubo entre el STJ y el PRI, la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara, los colegios y barras de abogados conformaron un amplio frente opositor al panismo recién llegado.

Segundo. Al no lograr desentrañarlos, o simplemente comprender su lógica, el gobierno panista arremetió contra el Poder Judicial y concretamente contra el Supremo Tribunal de Justicia por apoyar abierta o encubiertamente en los juicios contra los exgobernadores Guillermo Cosío y Carlos Rivera y otros funcionarios del régimen priísta; o bien por omitir y cometer errores de técnica jurídica en algunos casos de delincuencia sensibles en la opinión pública.<sup>168</sup>

Empero, desde el Congreso y en diferentes espacios del campo judicial el PRI se opuso y los acompañó en su fortalecimiento. Y en más de una ocasión la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo la última palabra en las disputas, los conflictos y las controversias entre poderes o ámbitos de gobierno. Esto como consecuencia de la reforma de diciembre de 1994.

En los casos en los que se vieron involucrados el STJ y el gobierno de Jalisco, la Corte le dio la razón jurídica al primero pues trató de proteger su independencia más allá de las prácticas políticas con las que se conducía. Con las resoluciones quedó claro que en las querellas legales los magistrados, además de ganarle la partida al gobierno de Jalisco,

---

<sup>168</sup> Su gobierno intentó ajustar cuentas con el régimen del PRI. Esto porque con el lema y compromiso de su campaña: “con honestidad se hace más”, le permitirían posicionarse y diferenciarse de las administraciones priístas. Los procesos que el gobierno panista de Jalisco intentó interponer contra el régimen priísta ante el Poder Judicial de Jalisco se sustentaron en los siguientes casos: el primero, en las personas de Jorge Camarena García, exdirector de ingresos de la Secretaría de Finanzas, y César Martínez, exoficial administrativo de la Secretaría General de Gobierno, al mismo tiempo de anunciar y llevar a cabo 30 auditorías. En el proceso se citó a Carlos Rivera. Pero quizá las dos grandes embestidas de su gobierno fueron aquellas contra Guillermo Cosío, la primera cuando se investigó un desfalcó por alrededor de 42 mil millones de pesos en la construcción de la línea 2 del tren ligero. En la acusación se presumió que fueron a parar al PRI. La segunda, fue cuando se investigó la venta irregular del terreno “La Esmeralda”, ubicado en el municipio de Lagos de Moreno. *Vid.* Agustín del Castillo, “La lucha contra la corrupción no es objeto de negociación”, en *Siglo 21*, Guadalajara, 29 de noviembre de 1995, p. 6; Rubén Martín, “De la promesa de lucha frontal, al borrón y nueva cuenta nueva”, en *Siglo 21*, Guadalajara, 25 de enero de 1996, pp. 4-5; Sergio René y Agustín Castillo, “Se investigara a fondo, dicen el gobernador”, en *Siglo 21*, Guadalajara, 12 de marzo de 1996, pp. 6-7; César Romero, “Detectan desfalcó en el gobierno de Guillermo Cosío Vidaurri”, en *Siglo 21*, Guadalajara, 27 de octubre de 1997, p. 6; Rubén Martín, “Guillermo Cosío se ha negado a comparecer ante la procuraduría del estado”, en *Siglo 21*, Guadalajara, 16 de junio de 1997, p. 8; Gerardo Rico, “Investigan la gestión de Cosío Vidaurri por los costos del Tren Ligero”, en *Siglo 21*, Guadalajara, 5 de noviembre de 1997, p. 6; y Rubén Martín, Sergio René y Luis Miguel González, “Cosío fue absuelto por un tribunal hecho a su medida”, en *Siglo 21*, Guadalajara, 15 de febrero de 1997, pp. 3-4.

reafirmaban el capital simbólico que poseían en cuanto al conocimiento jurídico que les facilitaba su triunfo.

Al mismo tiempo el priísmo les ganaba las contiendas políticas e institucionales pese a ocupar posiciones menos importantes en el régimen político. El arribo del PAN con un fuerte matiz justiciero, y ante la ausencia de un pacto local entre las fuerzas políticas, hizo que el PRI se defendiera desde el Supremo Tribunal y sus juzgados. Esto le permitió desde las restricciones institucionales y tomando en cuenta los ritos jurídico-políticos de la división de poderes, no sólo tener el control de un espacio importante del régimen sino demostrar y asentar una resistencia que fue efectiva. Cabe señalar que la intervención y acceso de los priístas a este espacio se debió a los mecanismos de reclutamiento, las redes y relaciones que estructuran el campo judicial de Jalisco asentados capítulos atrás.

La incapacidad para descifrar la forma el orden lógico del campo y la incompreensión de las relaciones de fuerza y las condiciones históricas que le tocaron vivir a Alberto Cárdenas, fueron los factores que explicaron la fallida negociación de su gobierno por lograr la salida de los magistrados, su incapacidad para incidir sobre quién ocuparía la presidencia del STJ o incorporar nuevos integrantes que le respondieran a él o a las nuevas circunstancias políticas. Fue en el segundo gobierno panista cuando gente afín a un sector del panismo se incrustó en el Poder Judicial.

La inquietud del primer gobierno panista de modificar la composición del Supremo Tribunal no prosperó como ellos esperaban. La correlación de fuerzas y las posiciones estratégicas con las que contaban (tablas 3.1., y 3.2.) explicaron en buena parte el sentido de los acuerdos alcanzados. La reforma política de 1997 significó una transformación profunda de las reglas de juego en el régimen político, pero esto no fue así en el Poder Judicial pese a que las reformas legales pudieron parecerlo.

Tercero. En el marco de los conflictos políticos anteriores en Jalisco se discutió y analizó la necesidad de reformar el régimen político en las materias: electoral, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en el ámbito municipal. Este anhelo se cristalizó en la reforma política de 1997 la cual no estuvo exenta de un complejo proceso de conflicto, negociación y acuerdo.

En las mesas de consulta para reformar al Poder Judicial resultó que la participación ciudadana estuvo alejada de estos tópicos. La explicación radicó en que estos procesos al ser muy tecnificados y contar con un discurso y una tradición alejan al ciudadano común. Fue así como los actores y los grupos que conforman el campo esbozado en la práctica constituyen

una barrera contra el cambio o la innovación. Esto explicó que en las mesas de consulta para la reforma política en Jalisco las ponencias y las propuestas provinieran principalmente de funcionarios del Poder Judicial, seguidos por los colegios de abogados, litigantes en lo particular y las escuelas de derecho de diversas instituciones educativas.<sup>169</sup>

Derivado de ellas y de la intensa negociación política (*Cfr.* Arellano Ríos, 2008: 126-135), la reforma producida, y vinculado a una cuestión de diseño institucional, reajustó las reglas de juego escritas del régimen político en cuatro grandes apartados:

El primero consistió en que el Poder Judicial, el cual estaba contemplado en un capítulo de 8 artículos de la Constitución, contó con más elementos que lo regularon. La reforma política de 1997 lo sistematizó en un capítulo de 19 artículos.

El segundo indicó que si antes el Supremo Tribunal de Justicia se encargaba de las funciones de administración y vigilancia de los jueces, con la reforma se creó el Consejo General del Poder Judicial para tal función. Más tarde este espacio sería un espacio en disputa por los actores y se reformó para cambiar de nombre por Consejo de la Judicatura e integrarse por sólo tres miembros. Entre ellos el presidente del Supremo Tribunal.

En el tercero se hizo un cambio sustancial cuando la reforma señaló que los tribunales Electoral y Administrativo transitaran a la esfera del Poder Judicial. Hasta antes de la reformó éstos se incrustaban en la esfera del Ejecutivo; y

El cuarto cambio sustancial consistió en concederle cierta autonomía financiera al Poder Judicial. La reforma dispuso que el presupuesto ejercido en el Poder Judicial de Jalisco no pudiera ser menor al del año anterior inmediato. Pese a este avance los actores judiciales no era el que esperaban, pues ellos querían que se determinara un porcentaje en la Constitución (Tabla 6.1.)

<b>Tabla 6.1. La lógica del cambio institucional en el Poder Judicial</b>	
<b>El cambio informal</b>	
Antes	Después
Los magistrados en bloque presentaban su renuncia al gobernador del PRI entrante.	Con el arribo del PAN a la gubernatura de Jalisco se rompió esta regla no escrita.
<b>El cambio formal: la reforma política de 1997</b>	
Antes	Después
El Poder Judicial sólo estaba contemplado en	Se inserta un capítulo al ya existente el cual trata del

<sup>169</sup> En conjunto representaron el 85% de la participación ciudadana. Se ostentaron 442 ponencias, las cuales contenían 743 propuestas de reforma: 204 eran para reformar la Constitución, 278 para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, 184 para el Código Civil, 45 para el Código Penal y 22 con tema libre. *Cfr. Foro de consulta sobre la reforma al Poder Judicial.* Guadalajara, Supremo Tribunal de Justicia-Gobierno de Jalisco, 1996, pp. 2-3.

un capítulo de 8 artículos de la Constitución.	Poder Judicial. Este capítulo señala los principios de la administración de justicia. En total son 19 artículos los que organizan y regulan al sistema judicial.
El Supremo Tribunal se encargaba de las labores de administración, y fue el vigilante de la actuación de los jueces.	Se crea el Consejo General del Poder Judicial para las labores de la administración y la vigilancia de los jueces. Este organismo tendrá hasta el año de 2009 en nombre de Consejo de la Judicatura.
El Tribunal Administrativo y Electoral formaban parte de la esfera del Poder Ejecutivo.	El Tribunal Administrativo y Electoral pasaron a ser parte de al esfera del Poder Judicial.
El Poder Judicial estaba inmerso en la dinámica de sumisión presupuestaria al Ejecutivo.	Se indica en términos constitucionales que el presupuesto ejercido no puede ser menor al del año anterior.

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto No. 15424. Guadalajara, Congreso de Jalisco, 20 de marzo de 1997.

Lo anterior nos lleva a reconocer que en el campo de político se dio una fuerte tensión como producto del reacomodo de las fuerzas políticas en las instituciones del régimen por el fenómeno de alternancia. Las promesas de cambio se manifestaron principalmente en la reforma política de 1997, pero éstas no modificaron la forma en cómo se estructura el campo judicial. Reconocemos en esta coyuntura crítica una situación de ansias de cambio intempestivo con un largo periodo de estancamiento que vamos a detallar en las siguientes páginas. Esto llevará a los actores políticos a pactar de manera subyacente para la constitución del monopolio compartido del que hemos hablado.

¿Qué tenemos de esta primera coyuntura? Siguiendo algunos planteamientos del neo-institucionalismo histórico (*Vid.* Peters, 2003; Thelen y Steinmo, 1992), tenemos que en un entorno de cambio político la alternancia buscó innovar el Poder Judicial y de alguna manera trastocar el campo judicial por medio de una serie de cambios en su diseño institucional. Tenemos así que el cambio político, mediado por un fenómeno alternancia, devino en un cambio institucional que colocó los cambios al final en una situación intermitente (*Cfr.* Arellano Ríos, 2008 y 2007).

En términos formales la reforma significó un avance en la arquitectura institucional quedando pendientes otros asuntos. Por un lado aquellos que trataron sobre la forma en que se organizó el campo jurídico-judicial y no exclusivamente el Poder Judicial; por el otro los que se refirieron a las prácticas sociales. De manera sintética y sin agotar el tema nos atrevemos a señalar que éstos se circunscribieron a lo siguiente:

a) Introducir los juicios orales en el sistema de justicia.<sup>170</sup>

b) Reformar el Consejo de la Judicatura en cuanto a ciudadanizarlo más allá del gremio de los abogados y tratar de llevar algunas perspectivas de la llamada nueva gestión pública en las estructuras burocráticas para agilizar los servicios en materia de justicia.

c) Que las instituciones del Poder Judicial mejoren la gestión de los recursos humanos: selección, incorporación, promoción, motivación, entre otros.; la gestión de los recursos financieros, y establecer sistemas de control y evaluación; y sus relaciones con unidades externas a la propia administración, con otras dependencias públicas, otras instituciones y empresas, así como con los usuarios de servicios públicos, la prensa y los medios de comunicación; y

d) Que el campo judicial deje el derecho-notarial burocrático que describimos capítulos atrás para transitar a uno moderno que esté más acorde con la claridad y la búsqueda de una justicia pronta, rápida y expedita.

Es cierto que en el campo judicial hay una red de relaciones sociales que no se podrían eliminar con reformas legales o ir en contra de ellas debido a que son una realidad sociológica, al contrario, el reto es clarificarlo y transparentarlas para que la hegemonía de los grupos estén en función de sus capacidades técnicas, haya una mayor circulación y dinamismo en una dirección ascendente y descendente entre los grupos que lo integran y se pongan al escrutinio de la sociedad.

Recapitulando, las ansías de cambio político fueron fuertes en el primer gobierno panista pero fueron infructuosas. En esta coyuntura coincidieron en el plano empírico los fenómenos de alternancia, el cambio político y el cambio institucional. Pero la correlación de fuerzas conllevó a fortalecer la autonomía y el monopolio del campo político y no trastocar al campo judicial. Algunos actores e instituciones que formaron parte de ambos campos, en conjunción con la iniciativa privada y la Iglesia Católica, erigieron un campo de poder que explica el estado del cambio político al cavar la primera década del siglo XXI. Este campo se manifestó abiertamente en el segundo gobierno panista.

Las coyunturas que se dieron ya no fueron igual de intensas debido a que se circunscribieron al interior del campo. En éstas ya no participó la sociedad, al contrario la marginaron a ser sólo una espectadora y en algunos casos hasta la combatieron. De este modo en las siguientes coyunturas refinaremos cómo fue que se erigió este campo de poder, qué

---

<sup>170</sup> Esto se introdujo era el producto de la reforma federal de junio de 2008 y serán el tema del siguiente capítulo en donde se analizará y evaluará su pertinencia.

actores o instituciones actúan y participaron en él. Cabe aclarar que en los párrafos anteriores, únicamente dimos cuenta de que hubo una tempestiva ansia de cambio de las estructuras políticas. Pero ahora sostenemos que los actores que entraron a la escena pública aletargaron junto con los anteriores, el cambio político que la sociedad demanda. Ejemplos de esta situación hay en materia de políticas públicas, en la planeación regional, la cuestión urbana, la política social, entre otros. Nosotros retomamos los que anunciamos en las primeras páginas de este capítulo en el entendido de que la reforma política de 1997 representó en su momento el intento por modificar el sistema de justicia. Empero ésta no pudo ir más allá.

Las coyunturas que ahora analizaremos si bien no parecieron ser muy intensas como la anterior, pues se desvaneció el ímpetu de innovación institucional, nos muestran la forma en cómo opera el campo judicial y se vincula con este campo de poder.

### **La estampida legislativa contra el notariado**

La reforma a la Ley del Notariado es significativa porque en ella operan las redes familiares y políticas que los notarios y los políticos tienen. Esta reforma finalmente se aprobó y las redes sociales quedaron intactas pese a que se buscó modificarlas. Sin embargo, este caso, como los que siguen, clarificará lo diacrónico del campo judicial.

Como punto de partida y esencia del conflicto conviene recordar que el nombramiento de notario público es vitalicio y en la práctica se puede heredar. Las reglas de juego establecidas y las redes sociales que hay entre el campo profesional y el Ejecutivo hacen posible que lo anterior sea verdad. En este escenario las relaciones entre los actores e instituciones de los campos judicial y político se movilizaban en función de lo que estuvo en juego; es decir, la modificación de los sistemas de nombramiento, acceso al título de notario público y la reglamentación de su actividad.

La coyuntura que analizamos comenzó en abril de 1999 cuando la entonces diputada panista Martha Ruth del Toro promovió una iniciativa de reforma a la ley del Notariado.<sup>171</sup> La iniciativa contemplaba varios puntos a reformar, entre ellos los procesos de designación de los notarios, sus edades y sanciones. Pero lo candente fue el tema de los notarios suplentes. Para

---

<sup>171</sup> La iniciativa en términos sociales y políticos buscaba controlar al mundo notarial, transparentar los nombramientos y evitar los abusos hacia los suplentes. *Vid.* Juan Magallanes Carlos, “Proponen reforma a la Ley del Notariado”, en *Mural*, Guadalajara, 18 de abril de 1999, [www.mural.com](http://www.mural.com). En el momento que se discutió la ley (2002) había un notario por cada 30 mil habitantes. Para el año de 2008 había 334 Notarios en Jalisco. En la zona metropolitana había 125 titulares y 106 suplentes. En el interior del estado había 88 titulares y 15 suplentes. *Vid. Directorio de Notarios.* <http://notariosjalisco.org.mx/>. Jalisco tenía además 84 notarios más que en el Distrito Federal, a pesar de tener menos habitantes, y 158 por encima de Nuevo León.

ejercer la actividad los notarios suplentes debían asociarse con los titulares: en la práctica eran quienes tenían la mayor carga laboral. También no fue casualidad que la situación de titularidad, o la entrega de este nombramiento, estuviera en relación con la pertenencia o cercana relación con las familias tradicionales de mayor capital simbólico o hegemonía en el campo.

Ante esta embestida el Colegio de Notarios intervino en cuanto se erigió como grupo de interés en el proceso legislativo. El organismo encabezado por Lorenzo Bailón Cabrera, notario público y perteneciente a una de las familias de mayor prosapia en el gremio, intensificó su actividad de defensa y lucha contra la reforma. Su lucha se entendió básicamente como un frente opositor contra la diputación panista y concretamente contra el abogado y político Fernando Guzmán Pérez Peláez. En la contienda el Colegio de Notarios le pidió al Congreso de Jalisco tener cuidado con eliminar la figura de notario suplente.

Dos años después de presentada la iniciativa, y en el momento que se comenzó a discutir la reforma y después de ser aprobada, se suscitó una interesante lucha simbólica y estratégica entre las fuerzas políticas. Por un lado, los notarios de los grupos tradicionales esperaban que algunos de sus miembros, al mismo tiempo integrantes del PRI y en connivencia con el gobernador panista Francisco Ramírez, obstaculizaran la reforma. Por el otro lado, los actores vinculados al PAN y los notarios suplentes así como sectores críticos del mundo notarial, esperaban que la reforma prosperara.

Como vemos, y de nueva cuenta lo reiteramos, en este entorno de conflicto las fuerzas se alinearon en dos grandes bloques políticos. En uno estaban los panistas que insistían en eliminar la figura del suplente y hacer una redistribución de fedatarios de acuerdo con el número de habitantes en el estado. Tenían el apoyo de los grupos en el mundo notarial cuya posición era de subordinación. En el otro, y frente a ellos, estaban los priístas que mantuvieron la postura que debía existir un notario por municipio junto con su suplente. Este bloque contaba con el apoyo de los notarios propietarios y en particular de los grupos hegemónicos en la actividad notarial y de otros actores del campo jurídico.

La iniciativa dejó el nivel legal y se trasladó a la arena pública que estuvo marcada por una lucha simbólica. Se constituyeron discursos que hicieron de lado el aspecto jurídico para constituir un discurso de lucha que se movían en dos planos. En el primero estaba el de la tradición que defendía el modo en que estructuraba el mundo notarial de Jalisco, en tanto que



en el segundo estaba el que alegó la modernización legal de la actividad notarial. Al final la némesis revestía y denunciaban intereses.<sup>172</sup>

La iniciativa en el Congreso de Jalisco fue aprobada en marzo de 2002 pero esto no significó darle punto final al conflicto. En ese entonces el Congreso de Jalisco sancionó la ley con el voto básicamente de los 21 diputados del PAN, liderados por Fernando Guzmán Pérez Peláez. Tuvo el voto en contra del PRI y la abstención del PRD.<sup>173</sup>

Cabe precisar que esta coyuntura ofrece pistas sobre algunos condicionamientos socio-estructurales que hay en los campos jurídicos, político y de poder que nos hemos propuestos abordar. La contienda política dejó el ámbito partidista e institucional para evidenciar que éstas pasan a segundo plano cuando son más densas e intensas las redes entre los actores. Pues en su momento no se descartó que el gobernador Francisco Ramírez vetara la ley debido a los vínculos de cercanía y amistad que tenía con políticos priístas y connotados notarios. Aunque no la vetó si tardó en publicarla.<sup>174</sup>

¿Y en qué consistieron las reformas legales que consideraron a un conflicto interno entre los notarios y agrupó a las fuerzas del campo político sin que mediara una lógica estrictamente partidista? Antes vale pena señalar que las reformas no terminaron con la estructura de redes políticas y familiares, y lo que hicieron fue matizar, suavizar o transparentar el ejercicio de la actividad profesional. La reforma modificó alrededor de cien de los 184 artículos que integraban la Ley del Notariado. Agrandes rasgos ésta determinó la eliminación de la figura de

---

<sup>172</sup> Para el seguimiento puntual de las posiciones *Cfr.*, los periódicos *Mural* y *Público* de los días 12, 19, 20, 21, 22 y 23 de marzo de 2002, así como la de los días 9, 10, 12, [www.mural.com](http://www.mural.com) y [www.milenio.com](http://www.milenio.com)

<sup>173</sup> En este escenario los priístas, para asentar su malestar, abandonaron el recinto de sesiones a la hora en que se consumó el proceso de aprobación. Las crónicas periodísticas dan cuenta de la tensión que privó en el Congreso y cómo cada actor defendiendo sus intereses individuales o grupales trató de incidir, persuadir o disminuir simbólicamente los efectos de la reforma legal. En la sesión, y en el lugar asignado para el público, estuvieron Lorenzo Bailón Cabrera, acompañado de otros notarios, representando al Colegio de Notarios. En las afueras del Congreso estaban los notarios jóvenes, en su mayoría suplentes, que apoyaban la reforma arriesgando la rescisión de sus contratos por parte de los notarios titulares. También acudió Víctor Manuel León Figueroa, subsecretario de Asuntos Jurídicos, para solicitar que se le permitiera exponer ante los legisladores el punto de vista del gobernador Francisco Ramírez Acuña. Las notas periodísticas y el diario de los debates asientan una parte de la némesis que surgió y la lucha discursiva entre los entonces diputados José Luis Leal Sanabría, Fernando Guzmán, Tarcisio Rodríguez, entre otros, así como la contienda que había entre las fuerzas políticas en función de los escaños que ocupaban en el Congreso.

<sup>174</sup> El gobernador Ramírez Acuña tenía hasta el 28 de marzo el tiempo estipulado para hacer alguna observación o en caso contrario hasta el 3 de abril para ordenar la publicación, pero en la edición del jueves 4 de abril del Periódico Oficial de Jalisco no fue publicado el decreto. Esta fue otra ocasión en la que el gobernador excedió los tiempos para ejercer su derecho a veto o publicar un decreto como ocurrió con la creación de la Ley de Transparencia, la Ley de Homologación y la creación del Instituto de la Juventud. *Vid.* Fernanda Carapia, “Se le vence plazo a Paco para vetar”, en *Mural*, Guadalajara, 9 de abril de 2002, [www.mural.com](http://www.mural.com)

los notarios suplentes y señaló que podrían alcanzar la figura de propietarios. También impidió que los notarios ocuparan un cargo público y si lo hacían tenían que pedir licencia.<sup>175</sup>

Del mismo modo, la Ley obligó a reducir la proporción de número de habitantes por notario a 20 mil, con lo que se abrieron 11 notarias titulares en el estado. También consideró algunos aspectos de la formación de carrera notarial para quienes aspiraran al notariado. En la misma tesitura se regionalizó la fe pública y se buscó cubrir la demanda de notarios en todos los municipios al no hacerlo como lo sostenía el PRI: un notario por cada demarcación municipal. Los legisladores también determinaron la creación de 16 zonas de trabajo en donde los fedatarios pudieran moverse libremente y hacer los trámites y procesos para los que fueran requeridos. Finalmente se estableció que cada dos años los notarios debían presentar ante el secretario General de Gobierno un examen médico que avalara su estado de salud, sobre todo sus facultades físicas y mentales.

**Tabla 6.2. Principales reformas a la Ley del Notariado**

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se eliminó la figura de notario suplente. No aumentó el número de notarios pero sí el de notarías.</li> <li>• Se hizo incompatible las actividades notariales con los cargos de elección pública o actividades en la función pública.</li> <li>• Se acordó reducir la proporción de número de habitantes por notario a 20 mil. En los municipios de la zona metropolitana el número fue de 30 mil.</li> <li>• Se regionalizó la fe pública.</li> <li>• Se determinó crear 16 zonas de trabajo de libre movilidad entre los fedatarios.</li> <li>• Se establecieron mecanismos para valorar la salud física y mental de los fedatarios</li> </ul> |
|---|

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto Núm. 21459, Guadalajara, Congreso de Jalisco, 14 de septiembre de 2006.

Pero una vez que las reformas se aprobaron los actores del campo jurídico se movilizaron para revertirlas o impulsarlas de la siguiente manera.

Por un lado la oposición provino de tres frentes. El principal se derivó del Consejo de Notarios que trató de interponer un juicio de amparo. La segunda procedió de los diputados locales del PRI y el Partido Verde quienes presentaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una controversia constitucional. La tercera recayó en los políticos priístas que eran a su

<sup>175</sup> Los notarios públicos que estaban en el supuesto de ocupar un puesto de elección popular o bien buscarlo en el momento de discutirse y aprobarse la reforma fueron, por ejemplo, Salvador Cosío Gaona, José Luis Leal Sanabria, Francisco Hidalgo y Costilla, Pedro Ruiz Higuera y Arturo Zamora Jiménez. Sobre otros casos véase el capítulo cuarto de esta obra y sus anexos. Cuatro años más tarde se reformó este punto de la Ley. Si anteriormente se tenía que pedir licencia, los notarios públicos debían hacerlo solo por el periodo de encomienda del cargo público; y para poder volver a solicitar otra debían ejercer su notaría por un año antes de volver a pedirla. Este cambio quitó el candado y los notarios públicos podían pedir licencia al cargo cuando quisieran y por tiempo indefinido, siempre y cuando hubiera una causal válida.

vez notarios, como el exgobernador Guillermo Cosío y Arturo Zamora Jiménez quienes hicieron uso de su capital simbólico en la arena pública para desestimarla.

Empero, en el campo no sólo se movilizaron las partes opositoras de la reforma sino que, ante la conformación de una situación de incertidumbre, los beneficiados de la reforma es decir los notarios suplentes comenzaron a moverse. Como producto de esta situación 121 fedatarios suplentes que estaban en el “limbo” al no clarificarse la forma y los tiempos en cómo se adquiriría la titularidad, presionaron al gobierno y se ampararon por considerar que sus derechos estaban siendo violados.<sup>176</sup>

Luego de meses de tirones, de pleitos y estar en la cuerda floja, los notarios suplentes que solicitaron la titularidad contaron con ella. Es cierto que la reforma trastocó institucionalmente el mundo notarial pero estuvo lejos, al menos en el mediano plazo, de trastocar las redes y relaciones con las que opera el club de las familias notariales. Su modificación estará fundamentada en la forma en que los notarios, anteriormente suplentes, introduzcan nuevas prácticas y redes sociales más acorde a la modernización jurídica pretendida. Aunque esto es distante pues comparten una visión común.

La coyuntura aquí analizada dinamizó el campo jurídico. No fue la única pero si la más intensa, le siguieron otras que siguieron se limitaron a ser reajustes de carácter menor en temas como la petición de licencias cuando los notarios aspiraran a ocupar un cargo de elección, o bien en los montos que los notarios debían cobrar por prestar sus servicios. Finalmente, esta coyuntura nos ilustra, además de expresar una tensión al interior del campo, la forma en cómo operan las relaciones entre los grupos y la lucha simbólica por la legitimidad.

Quizá la coyuntura que terminó por evidenciar una crisis en el mundo notarial y que implicó desde luego a los campos jurídicos y burocráticos, fue el escándalo de corrupción en el Registro Público de la Propiedad. Esto dio como resultado que en septiembre de 2006 se propusiera modificar la Ley del Notariado y contrarrestar la suplantación de personas que se agravó con el uso de las credenciales falsas.<sup>177</sup>

---

<sup>176</sup> En los artículos transitorios de las reformas a la Ley del Notariado se estableció que el Ejecutivo contaba con un plazo de 90 días para dar los números que le correspondían a los notarios que deseen ser titulares. El plazo vencía el 18 de julio. De hecho un grupo de 40 notarios suplentes se reunió con Víctor Manuel León Figueroa, subsecretario de Asuntos Jurídicos, para ponerse de acuerdo sobre la forma en que se entregaran los números correspondientes y comenzar a firmar como titulares. Sin embargo la respuesta fue otra: pues se suspendió la ley en tanto se resolviera la inconstitucionalidad promovida por la oposición en el Congreso.

<sup>177</sup> En la dependencia pública se guardaban más de 100 mil libros en los que se asentaba la propiedad legal del patrimonio inmobiliario. Este escándalo fortaleció la percepción de corrupción imperante en el campo jurídico. Los delitos partieron de la pérdida de registros; falsificación, mutilación y alteración de documentos; inserciones irregulares de documentos; y la existencia o destino de una considerable cantidad de escrituras que amparan la propiedad de inmuebles. En el escándalo salieron a relucir una compleja red de corrupción entre burócratas,

Pero hay otras dos coyunturas que nos ilustrarían más la lucha simbólica puntualizar el hecho de que la contienda sea así lo cual no quiere decir que no sea real, tangible y con sustancia. Su eficacia está en demostrar que en el discurso, las acciones y los intereses hay una verdadera confrontación entre las fuerzas políticas y sociales por hacerse de una parte del capital o las posiciones en las estructuras del Estado.

### **La oposición del campo de poder a la transparencia**

En los primeros años del siglo XXI aparecieron en el discurso y la agenda pública de México los conceptos de transparencia y buen gobierno. Estos términos fueron la base con la cual se impulsó el cambio institucional o se formularon en buena medida las políticas públicas iniciada la nueva década. En este contexto Jalisco fue una de las entidades federativas que tomó en serio estos tópicos, al menos en su legislación. En su marco normativo estableció información mínima de transparencia e hizo sujetos obligados a diferentes instancias gubernamentales y burocráticas tanto estatales como municipales. Su legislación tuvo el reconocimiento de propios y extraños como la más avanzada del país. Sin embargo ésta fue el resultado de la modificación de una ley anterior.<sup>178</sup>

Al volverse la transparencia una exigencia de organismos multilaterales y exigencias internas condujo a que Jalisco fuera pionero en publicar y poner en marcha una ley sobre la materia. Sinaloa le siguió con la creación de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública y en junio de ese año se publicó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Empero la ley de Jalisco no dejó satisfechas a muchas partes y esto trajo una intensa reacción y oposición que provocó que el Congreso de Jalisco la derogara y aprobara otra.<sup>179</sup>

---

coyotes o gestores, abogados, empleados de notarias y algunos notarios públicos. Un caso notable fue el del fedatario y político priísta Guillermo Vallarta Plata quien fue suspendido de su actividad de notario por seis meses al involucrarse en actos irregulares de compra venta de bienes inmuebles. La sanción fue aplicada con base en una investigación iniciada el 27 de julio del 2005, en ella se menciona, entre otras cosas, que Vallarta Plata autorizó un par de escrituras que no cumplían con los requisitos legales. *Vid.* Sergio Hernández, “Suspenden al notario Vallarta Plata”, en *Mural*, Guadalajara, 6 de agosto de 2006, [www.mural.com](http://www.mural.com); y Francisco de Anda, “Apelará notario su suspensión”, en *Mural*, Guadalajara, 1 de agosto de 2006, [www.mural.com](http://www.mural.com)

<sup>178</sup> *Vid.*, el Decreto 19446 publicado el 22 de enero de 2002 en el Periódico Oficial de Jalisco.

<sup>179</sup> *Vid.*, el Decreto 20867 publicado el 19 de febrero de 2005 en el Periódico Oficial de Jalisco. El estado de Aguascalientes de quien también fue un estado pionero se vio en la necesidad de derogar su ley y aprobar otra. Cabe decir, después que María Marván Laborde y Roberto Corona Copado (2007: 5-11) hicieron un análisis de las distintas leyes estatales y federal en la materia de transparencia decir que hay diferencias sustantivas. Por ejemplo, en trece estados hay un órgano constitucional autónomo (Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz). En quince entidades federativas es un organismo público descentralizado con autonomía operativa, presupuestaria y de

Según Ernesto Villanueva (2001: 31-32) en la primera Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco que fue presentada y aprobada por Acción Nacional, tuvo errores de diseño o formulación. A decir de él éstos se alinearon en seis rubros:

El primero partió en el hecho de que la ley carecía de un catálogo de definiciones y circunstancias lo cual acotó la seguridad jurídica de los gobernados y permitió un amplio margen para la interpretación de la ley. El segundo consistió en que dejó fuera de su ámbito de competencia a las entidades privadas que ejercían gasto público o cumplían funciones de autoridad. El tercero consistió en no prever un órgano independiente en la aplicación de sus normas, así fue como dejó el cumplimiento de ella a la libre y buena voluntad de las autoridades públicas. En el cuarto, la Ley no poseyó un capítulo dedicado a la información mínima que se debía publicar. El quinto fue que no previó ningún capitulo o artículo dedicado a la socialización del conocimiento de la ley ni de sus bondades hacia los ciudadanos. Finalmente en el sexto se completaba el círculo vicioso de nuestro sistema legal al destinar a otras leyes el capítulo de sanciones a los servidores que incumplían, sin justificación, con su deber de informar. Estas leyes eran la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos y el Código Penal.

Una vez aprobada la nueva Ley ésta comenzó a operar. Retomó las críticas antes señaladas y creó el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, conocido como ITEI. El organismo fue concebido como un órgano constitucionalmente autónomo y comenzó a operar. Desde que se creó el ITEI en el año 2005, aplicó la ley que para muchos fue la más avanzada del país. Pero la aplicación de ésta y el hecho de que el organismo tuviera la competencia para interponer denuncias de carácter penal molestaron a los actores del campo político.<sup>180</sup>

---

decisión (además del IFAI, son los casos de Chiapas, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Yucatán y Zacatecas). Como un órgano con autonomía técnica, y adscrito al Congreso, estuvo el caso de Sonora. Como un organismo interinstitucional integrado de los poderes públicos y de los municipios del estado está el caso de Baja California Sur.

<sup>180</sup> Al primer año que entró la Ley de Transparencia e Información Pública los ciudadanos hicieron 3 mil 482 solicitudes de información. De estas solicitudes únicamente 263 no fueron contestadas por la autoridad, algunas porque se trataba de información reservada o confidencial y, en otros casos, simplemente no respondieron. Los Ayuntamientos de Zapopan, Guadalajara y Encarnación de Díaz fueron los sujetos obligados que más recursos de revisión han recibido, con un promedio cada uno de 40 recursos. Y hasta noviembre de 2008 el ITEI había interpuesto denuncias contra diferentes dependencias o personas. Éstas fueron el Ayuntamiento de Encarnación de Díaz (2004-2006); Ayuntamiento de Guadalajara (2004-2006); Poder Legislativo (2004-2007); Poder Legislativo (2007-2009); el gobernador Francisco Ramírez; Ayuntamiento de Zapotlanejo; Ayuntamiento de Sayula; Consejo de la Judicatura de Jalisco; Auditoría Superior de Jalisco; Tres exmagistrados del Tribunal Administrativo; Ayuntamiento de Encarnación de Díaz; Secretaría de Seguridad Pública del Estado; Secretaría de Vialidad y Transporte; Secretaría de Desarrollo Urbano; Servidores o funcionarios del Poder Ejecutivo que borraron correos

Uno de los conflictos por la aplicación de ley en la materia y que lo ligamos a la forma en cómo maniobraron los campos que a nosotros nos interesa describir es en el que estuvo implicado Francisco Ramírez Acuña. En la opinión pública se conoció en la opinión pública como el “caso del cheque”. Esta coyuntura trajo un conflicto en el que nos interesa describir el desenvolvimiento de las fuerzas políticas y no tanto hacer un análisis legal. Buscamos entender la forma en cómo implementaron sus estrategias de lucha, resistencia o ataque en la coyuntura y el modo en qué hicieron efectivas sus redes sociales.

En este caso la Sexta Sala Unitaria del Tribunal Administrativo dictó sentencia definitiva y declaró sobreesido el caso de nulidad no sin antes asentar que el Tribunal Administrativo podía conocer de estos temas por la vía administrativa (*Cfr.*, anexo 20 de esta obra).<sup>181</sup>

El caso inició cuando un ciudadano, Vicente Ontiveros, solicitó una copia simple del recibo de nómina por concepto del sueldo que recibía Francisco Ramírez como gobernador. En el proceso su petición le fue negada. Sin embargo con los nuevos lineamientos institucionales en materia de transparencia el ciudadano recurrió al ITEI, y éste hizo suya su petición. El organismo autónomo solicitó al Poder Ejecutivo copia del documento en cuestión por considerar que la información era de interés público, pero de nueva cuenta fue negada su entrega.<sup>182</sup>

Fue así, y conforme a los nuevos lineamientos institucionales, que el organismo multó con 50 días de salarios mínimos al gobernador y procedió a interponer una denuncia de tipo penal que conllevó a la conflictividad que ahora vamos a detallar. El organismo presentó una denuncia penal en noviembre y diciembre de 2005. El hecho generó una polémica que fue totalmente desfavorable para el gobierno y posicionó al ITEI. Podemos decir que la fortaleza inicial del ITEI partió del menosprecio o la desestima que los actores tuvieron, por un lado, del nuevo entramado institucional, y por el otro de quiénes lo encabezarían por primera vez. No obstante que su integración inicial (2 de julio de 2005) no estuvo ajena a la crítica debido a que se dio por cuotas partidistas. Dos puestos fueron para el PRI que recayeron en las personas de

---

electrónicos oficiales. *Vid.* “Denuncias del ITEI contra diversas dependencias hasta mayo de 2008”, Secretaría Ejecutiva del ITEI.

<sup>181</sup> El juicio fue conocido internamente como Juicio Administrativo VI-285/2005 y tuvo sentencia definitiva en noviembre de 2008. *Vid.*, *el Expediente 2852005* que se encuentra en los archivos de la Sexta Sala y en particular el anexo 20 de esta obra.

<sup>182</sup> Antes de que se venciera el plazo estipulado por la ley para interponer la denuncia penal, trascendió que Augusto Valencia, presidente del ITEI, se comunicó con el gobernador para recordarle sus obligaciones y advertirle sobre las consecuencias de su incumplimiento con la resolución del Instituto. Ante la advertencia Ramírez Acuña se negó a propiciar una copia de su recibo de nómina. *Cfr. Proceso*, Ciudad de México, núm. 1588, de abril 2007, Suplemento Jalisco pp. VI-IX

Humberto Hernández y Guillermo Muñoz, y tres para el PAN que fueron para Héctor Moreno, Héctor Ontiveros y Augusto Valencia que sería presidente del Instituto.

Los actores políticos se dieron cuenta del peligro que representaba el diseño institucional en materia de transparencia por lo que el gobierno de Jalisco y los legisladores de todas las fracciones representadas en el Congreso comenzaron a operar una contrarreforma. La contrarreforma tuvo el propósito de restarle facultades y autonomía al ITEI, hacer que sus resoluciones dejaran de tener carácter definitivo y no fueran inatacables ni vinculatorias, y señalar que fuera el Tribunal de lo Administrativo el que conociera y resolviera las controversias en materia de transparencia.

Además, la forma en cómo se presentó la iniciativa despertó sospechas pues, si bien no violaba normatividad alguna, sí algunas reglas no escritas o buenas prácticas de los procesos legislativos. El conflicto fue intensamente político y mediático entre diferentes actores del campo político, organizaciones sociales, actores empresariales y religiosos antes esta embestida. Pero el conflicto llegó a su máximo nivel cuando el Ayuntamiento de Guadalajara interpuso una controversia constitucional ante la Suprema Corte para dirimir quien tenía la última palabra en la materia (*Vid.* Gómez, 2007: 44-55).

Antes estas inquietudes María Marván, expresidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), precisó que una reforma de estas características lo que hacia era hacer tortuoso el acceso a la información. “Judicializar el acceso a la información” implicaría contratar un abogado o que uno mismo se hiciera tal.<sup>183</sup>

Más tarde a la discusión le entraron algunos actores del campo judicial local al discutir quién le competía la última palabra en materia de transparencia. De este modo se instituían como expertos e interpretes de las reglas racionalmente establecidas para dirimir los conflictos. Algunas posiciones fueron las siguientes. Por ejemplo José Luis Leal Sanabria, como experto constitucionalista, manifestó que en el sistema jurídico mexicano sólo las decisiones de la Suprema Corte y las del Tribunal Federal Electoral eran definitivas e inatacables por lo que las demás podrían ser impugnadas ante la justicia federal. A su vez Carlos Sepúlveda Valle, en ese entonces magistrado presidente del Tribunal Administrativo y catedrático en algunas instituciones educativas, planteó que no era que las resoluciones del ITEI no pudieran atacarse sino lo que hacia el TAE hacia era revisarlas.<sup>184</sup> Al final, estos pronunciamientos que partían de

---

<sup>183</sup> *Vid.* Felipe Cobian, “Albazo contra la transparencia”, en *Proceso*, México, Núm. 1556, 27 de agosto de 2006, Suplemento Jalisco pp. XII-XIII.

<sup>184</sup> *Cfr.* “Ven rebatibles los fallos de ITEI”, en *Mural*, Guadalajara, 18 de enero de 2006, [www.mural.com](http://www.mural.com)

actores que ocupaban posiciones hegemónicas en el campo jurídico coincidan con los del campo de poder en su oposición a la transparencia.

En la querrela legal la defensa y asesoría jurídica de Francisco Ramírez recayó en Víctor Manuel León Figueroa, en ese entonces subsecretario de Asuntos Jurídicos. Esto no hay que perderlo de vista porque más tarde él formará parte del Tribunal Administrativo. El apoyo que le dio y la forma en que intervino en el conflicto, fue cuestionado cuando solicitó a la Procuraduría de Jalisco información sobre la situación jurídica del caso. Los detractores denunciaron con esta acción había parcialidad en el ministerio público.<sup>185</sup>

En las instancias judiciales el magistrado Félix Aceves Bravo resolvió a favor de Francisco Ramírez Acuña un recurso de nulidad contra la resolución del ITEI pero también le ordenó entregar copia de su recibo de nómina. Este magistrado del Tribunal Administrativo justificó su competencia en el asunto y señaló que aun cuando coincidió con el ITEI en que no debía estar subordinada a ninguna otra autoridad, lo que si existió fue subordinación de todas las autoridades a la ley. Añadió que lo que hacía el Instituto de Transparencia eran actos administrativos y no se trataban de garantías individuales. Lo que regulaba la ley era el acceso a la información y no la garantía constitucional del derecho a la información. De ahí que el juicio de amparo no fuera la vía jurídica de defensa.<sup>186</sup> Esta posición e interpretación jurídica intensificó el debate sobre la forma en como se había diseñado el acceso a la información y la transparencia en la entidad.

El desenlace final fue que el gobernador entregó copia del cheque de su nómina. Y aunque la entrega fue extemporánea, la Procuraduría de Jalisco consideró que con esto Francisco Ramírez Acuña dejaba de cometer el delito. Esto provocó que el ministerio público archivara definitivamente la averiguación previa en su contra.<sup>187</sup>

¿Qué buscamos con haber delineado el caso anterior? Simplemente reflejar los modos y estrategias con las cuales el campo de poder se defiende. También que las reflexiones jurídicas en muchos casos son estériles si éstas escudan prácticas de opacidad o autoritarias. El hecho de que la discusión legal sea infructuosa socialmente no significa que intentamos evidenciar. Por ejemplo en la mayoría de las dependencias no cumplen con lo que la ley obliga.

---

<sup>185</sup> *Vid.* “Dan línea a Procuraduría”, en *Mural*, Guadalajara, 16 de marzo de 2006; y “Descartan dar línea a la Procuraduría”, en *Mural*, Guadalajara, 19 de marzo de 2006, [www.mural.com](http://www.mural.com)

<sup>186</sup> Esta resolución se dio manera conjunta con la ordenanza de que la Auditoría Superior del Estado diera a conocer una cuenta pública del Ayuntamiento de Zapopan. *Cfr.* “Dan otro revés al ITEI, ahora a favor de ASEJ”, en *Mural*, Guadalajara, 6 de octubre de 2006, [www.mural.com](http://www.mural.com)

<sup>187</sup> “Dicen que Gobernador está libre de delito”, en *Mural*, Guadalajara, 18 de noviembre de 2006, [www.mural.com](http://www.mural.com)



En una evaluación que el ITEI hizo a diferentes dependencias públicas de Jalisco la mitad de las que pertenecían al Poder Ejecutivo resultaron reprobadas. El promedio fue 66.73 puntos de 100. La evaluación que realizó el organismo fue en cuatro rubros iniciales: publicación de la información mínima señalada por la Ley, vigencia de la información publicada, accesibilidad y si ésta era completa sin que mediara una solicitud de por medio. Pare ello se evaluaron las páginas de Internet de las diferentes secretarías estatales: nueve aprobaron y las otras tantas lograron una calificación apenas superior a los 60 puntos.<sup>188</sup>

Para revertir esta postura Emilio González firmó dos acuerdos para distanciarse de la administración panista anterior. Uno fue con el IFAI donde se comprometió incorporar al gobierno de Jalisco al Sistema de Información México, conocido en el medio político y burocrático como Infomex. El sistema tuvo la intención de crear una plataforma electrónica para facilitar las solicitudes de información pública por medio de las tecnologías de la información. El otro fue con el ITEI. Con este organismo estatal firmó un acuerdo para la realización de un diagnóstico amplio del grado de transparencia que existía en las distintas áreas del Poder Ejecutivo. Además, le anunció mayores recursos, una reforma profunda y mejores prácticas burocráticas encaminadas a la transparencia.<sup>189</sup>

Fue así que el gobernador presentó su propuesta de reforma en materia de transparencia en junio de 2007. En ella se ampliaban los plazos para la entrega de información y el rechazo a la intervención del Tribunal de lo Administrativo en asuntos de esta materia. Tema que ocasionó apremio en el campo jurídico y que párrafos adelante abordaremos. En tanto que las fracciones representadas en el Congreso acordaron reducir a tres el número de consejeros del ITEI.<sup>190</sup>

En rueda de prensa, el gobernador presentó y firmó la iniciativa de reformas a la Ley de Transparencia de Jalisco delante de los reporteros convocados. Este acto, conjuntamente con la designación de su equipo, fueron quizá los actos simbólicos con los cuales Emilio González rompió con la administración de Ramírez Acuña. Y fue más enfático cuando, al menos en el

---

<sup>188</sup> Los portales de la Secretaría de Finanzas, de Educación, Procuraduría de Justicia, Administración, Medio Ambiente, Promoción Económica, Desarrollo Rural y el Despacho del Gobernador fueron las aprobadas, en ese orden. En tanto que la Contraloría, Desarrollo Humano, Secretaría General de Gobierno, Turismo, Trabajo y Vialidad y Transporte, fueron las que no lograron una calificación aprobatoria *Vid.* “Pocas secretarías estatales tienen páginas de Internet eficientes”, en *El Informador*, Guadalajara, 15 de febrero de 2007, p. 2, sección B.

<sup>189</sup> *Vid.* Rubén Martín, “El gobernador ofrece al Iteí los recursos que pida”, en *Público*, Guadalajara, 13 de marzo de 2007, p.13; José David Estrada, “Piden apoyar reforma transparente”, en *Mural*, Guadalajara, 13 de marzo de 2007, p. 2, sección B; José David Estrada, “Ofrece Transparencia más allá de la ley”, en *Mural*, Guadalajara, 21 Marzo 2007, p. 4, sección comunidad; y “Disponibles en Internet, nomina estatal y cheques de Finanzas”, en *El Informador*, Guadalajara, 27 de marzo de 2007, sección local.

<sup>190</sup> *Vid.* Sonia Serrano Iñiguez, “El Ejecutivo definió su propuesta”, en *Público*, Guadalajara, 7 de junio de 2007, p. 12.

discurso, trató de profundizar la transparencia en el gobierno de Jalisco.<sup>191</sup> Aunque podríamos decir que ésta se limitaba a aspectos contables, financieros y administrativos pero no a la rendición de cuentas en el sentido amplio del término.

La reforma que suscribió frente a los medios de comunicación, y aprobada por el Congreso de Jalisco por 23 votos, se propuso adicionar y reformar la Ley de Servidores Públicos, la justicia administrativa, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley que Regula la Administración de Documentos públicos e Históricos. En cuanto al ITEI, la iniciativa buscó reformar su consejo y junta ejecutiva; incrementar las obligaciones de información fundamental, publicar solicitudes y respuestas, así como la expedición de cheques o pólizas de cheques. En clara alusión al problema que implicó a Francisco Ramírez. La iniciativa incluyó expresamente al despacho del gobernador y sus dependencias auxiliares, la Procuraduría Social y la Secretaría de Planeación como sujetos obligados. Amplió el periodo para entregar información de cinco a 15 días, quedándose el mismo término para prórrogas. Señaló las multas a funcionarios y la forma en como se aplicarían y redujo el plazo a la información reservada de 10 a seis años. La novedad que trajo la reforma además de las anteriores, lo repetimos, fue la reducción de cinco a tres el número de consejeros del Instituto.<sup>192</sup>

Sin embargo todo quedó en euforia. Las prácticas hacia la opacidad fueron los condicionantes reales los actores y las instituciones del régimen político no sólo de Jalisco sino del país, de ahí que nada cambiara con la llegada del tercer gobierno panista. Si Emilio González trató de distanciarse de Francisco Ramírez al menos en el discurso con hacer de la entidad el lugar más transparente del país, la verdad fue que ésta no era una práctica en las instituciones políticas, judiciales y burocráticas de Jalisco. Salvo cuando se constituyeran en una herramienta de ataque contra un actor o institución en particular.

La repulsa del campo político hacia la transparencia y el rol de los organismos ciudadanos o autónomos no se cesó. Al contrario siguió cuando se tuvo que nombrar a dos nuevos consejeros de los tres que ahora integraban al ITEI. Luego de semanas de rumores y forcejeos el conflicto evidenció la clara intención del campo de poder por cooptarlo. El proceso de nombramiento de los consejeros fue tan desaseado que de nueva cuenta se evidenció no

---

<sup>191</sup> Cfr. Rubén Martín, “Ejecutivo envió al Congreso reformas a transparencia”, en *Público*, Guadalajara, 9 de junio de 2007, p. 12; y Jessica Pérez, “Mejora Emilio transparencia”, en *Mural*, Guadalajara, 9 de junio de 2007, p. 1, sección A.

<sup>192</sup> *Id.*, el Decreto 21862 del 17 de julio de 2007 publicado en el Periódico Oficial de Jalisco.

sólo la repartición partidista sino la efectividad con la que los nuevos integrantes, ya instalados en el puesto, pagaron abiertamente los favores recibidos a los partidos políticos.<sup>193</sup>

*La transparencia en la práctica legal: apremio en el campo jurídico*

Hasta ahora hemos descrito el desenvolvimiento político del conflicto y de algunos actores del campo jurídico, pero no la forma cómo éste le entró a las coyunturas en materia de transparencia. Párrafos atrás dimos cuenta de que el conflicto llegó al conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación pero no hemos asentado qué institución y actores del campo judicial ingresaron a las relaciones de fuerza y su juego estratégico. En las coyunturas por la transparencia el conflicto institucional básicamente se suscitó entre el Tribunal Administrativo de Jalisco y el Instituto de Transparencia.

La incursión formal del Tribunal Administrativo en los conflictos comenzó cuando admitió juicios de nulidad. Uno de ellos fue el que aceptó la presidenta de la Tercera Sala Unitaria “A” interpuesto por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) contra el ITEI quien intercedió, a su vez, por la revista *Proceso Jalisco*. Si bien es cierto que en este caso el Tribunal Administrativo resolvió que la ASEJ debía facilitar los datos que solicitó la revista por tratarse de información pública, concedió una suspensión provisional en tanto no se resolvía en definitiva el otro asunto. Tiempo después, y asentada la judicialización de la transparencia, el 23 de febrero de 2007 el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, y en el segundo caso le dio la razón al ITEI.<sup>194</sup>

---

<sup>193</sup> En el año de 2007 los consejeros no ratificados fueron Humberto Hernández y Héctor Ontiveros. Con ello el ITEI pasó a integrarse de cinco a tres. Los consejeros fueron Héctor Moreno y Guillermo Muñoz, cuyo nombramiento vencía en julio de 2008, así como el presidente, Augusto Valencia, quien estaría en el cargo hasta julio de 2009. El 26 de marzo cuando el Congreso debía ratificarlo no lo hizo por abrumadora mayoría con ello quedó demostrado su desaprobación a la forma de conducirse pese a que para algunos fue la mejor. Por otro lado, de los consejeros cuyo periodo terminaba en el año de 2008 sólo uno fue ratificado. La ratificación recayó en Guillermo Muñoz. El otro puesto lo ocupó José Guillermo García Murillo. Baste un ejemplo sobre el pago de favores al campo de poder cuando el ITEI, integrado por los tres miembros, tuvo que resolver una petición en la que se solicitaba el padrón de afiliados del PAN. En esta petición sólo el presidente del ITEI se mostró a favor de la petición mientras que los otros miembros se opusieron a ella y votaron en contra argumentando disposiciones legales. En la elección del nuevo consejero presidente del ITEI se mostró la forma más grosera del campo político en la intervención en los órganos ciudadanos y autónomos.

<sup>194</sup> *Vid.*, el amparo 820/2006 del que conoció el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito. En esta instancia se corroboró que el magistrado José Gabriel Peñaloza Plascencia desechaba los juicios de nulidad en materia de transparencia porque consideraba que el Tribunal Administrativo no era competente para nulificarlos. Con esta práctica y posición legal quedó asentado que en los magistrados federales había un ambiente favorable para intentar unificar un criterio sobre la incompetencia de los tribunales administrativos de las entidades en materia de acceso a la información pública y transparencia. Empero, el razonamiento de los actores de esta instancia judicial no era homogéneo ni unánime. Todavía estaba lejos de ser un criterio definitivo.

Pero el caso que dio vida al conflicto entre ambas instituciones y actores fue cuando el 27 de octubre de 2005, Francisco Ramírez Acuña puntualizó que no acataba la resolución del ITEI el cual le pidió entregar copia de su recibo de nómina y anunció que interpondría un juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo. Fue así que en octubre de 2006 el Tribunal se resolvió a favor del gobernador. Un año después (23 de agosto de 2007) el Tribunal le envió al Instituto de Transparencia un oficio notificándole que debía cumplir la sentencia definitiva a la que llegó en este caso. Ante esta embestida el Instituto de Transparencia (9 de octubre de 2009) decidió acatar bajo protesta, la sentencia y denunciar a los magistrados involucrados por considerar que invadían esferas que no le correspondían.

Para entender la lógica del conflicto legal es necesario recordar que el Tribunal Administrativo se integraba por siete magistrados, además de que en la coyuntura se dio un proceso de renovación de cinco de sus integrantes, lo cual provocó que el dinamismo entre las fuerzas políticas fuera más intenso. En la razón de controlar espacios, los magistrados, en tanto jugadores y tratando de responder a los actores políticos, confluyeron en una relación estratégica encaminada a limitar la transparencia. Los nuevos magistrados que tomaron protesta el 8 de marzo de 2007 y entraron en la lógica fueron: Alberto Barba, Armando García Estrada, Patricia Campos, Víctor Manuel León Figueroa y Horacio León Hernández (*Vid.*, anexos 4, 5 y 6, así como el capítulo quinto).

La táctica del campo de poder fue clara; buscó judicializar la transparencia y meterla a los vericuetos burocráticos-notariales de las querellas jurídicas en México. La habilidad para limitar la práctica de la transparencia se ejemplificó cuando los actores locales buscaban “encuadrar” los hechos a un conjunto de normas que fueran en el sentido contrario abrir al escrutinio público las estructuras burocráticas. Baste como ejemplo los de los magistrados Patricia Campos y Víctor Manuel León Figuerora cuando, buscando tener incidencia en las resoluciones del ITEI, hicieron la distinción, con base en la Constitución local, entre un organismo autónomo y descentralizado. De esta interpretación de la ley, los magistrados buscaron tener competencia al considerar que el ITEI estaba en la segunda figura y sus resoluciones eran actos administrativos. No obstante, otros miembros diferían de esta posición, por ejemplo el magistrado Euleterio Valencia Carranza.<sup>195</sup>

En el contexto ocasionado por la incertidumbre debido a la interpretación jurídica, la intromisión del Tribunal Administrativo en asuntos de transparencia fue constante. Esto

---

<sup>195</sup> *Cfr.* Víctor Manuel López Álvaro, “Trabazón jurídica”, en *Proceso*, Ciudad de México, 22 de abril de 2007, núm. 1590, Suplemento Jalisco, VI-VII.

provocó que el ITEI presentara denuncias de juicio político, de responsabilidad y penal contra los magistrados.<sup>196</sup> Su argumento se basó en que las sentencias a las que llegaba el Tribunal Administrativo y en los asuntos que se entrometía eran ilegales. Además sostuvo, con jurisprudencia de la Suprema Corte y tribunales federales de circuito, que en materia de transparencia el ITEI era la última instancia para resolver asuntos relacionados con acceso a la información. Y remató con la tesis de que las únicas vías reconocidas por la justicia federal para recurrir contra una resolución del ITEI únicamente, eran el juicio de amparo para los particulares y la controversia constitucional ante la Suprema Corte para las entidades públicas. Afortunadamente el conflicto no pasó de ahí y terminó cuando se establecieron las fronteras legales de actuación entre ambas instituciones.

Con lo hasta ahora expuesto nos obstinamos en mostrar la polisemia del derecho y las luchas que genera por su interpretación. La contienda simbólica es real y tiene existencia física cuando el Estado en su interior y hacia la sociedad mueve todos esos dispositivos de los que Bourdieu nos señala y hemos asentado en esta investigación. También recordamos que ésta se deja el plano estrictamente simbólico cuando se materializa en relaciones de fuerza, así como en acciones y prácticas políticas específicas entre los actores que ocupan o se encuentran debajo o alrededor de las instituciones estatales. En la disputa descrita los actores luchan por definir quién tiene la facultad, atribución o resolución final en materia de transparencia en tanto capital simbólico estatal.

Hasta ahora hemos descrito una contienda política e institucional y algunas redes y relaciones sociales, nos falta clarificar la subordinación quiénes integran los tribunales al campo de poder. Buscamos con esto identificar en los actores, en cuanto que son sujetos, sus vínculos y los mecanismos reales que explican su subordinación

### **La subordinación de los actores judiciales al campo de poder**

Lo expuesto hasta este momento nos lleva a sostener que el orden institucional en Jalisco al término de la primera década del siglo XXI se encontraba fracturado. Sin un afán de adjetivar de manera caprichosa pero si de valorar con base en la evidencia presentada, podemos decir que la forma en cómo se organiza el régimen político en Jalisco estuvo muy lejos que la

---

<sup>196</sup> Juan David Estrada, “Buscan juicio vs. el TAE”, en *Mural*, Guadalajara, 10 de octubre de 2007, p. 2, Sección Comunidad.

republicana división de poderes enuncia y lo peor que no funcionaba en ñla forma en que debería de ser.

Los avances logrados al término de la primera década del nuevo siglo: la alternancia y el pluralismo partidista construyeron un campo de poder que terminó por socavar la vida institucional del régimen político. Las esferas Legislativa, Ejecutiva y Judicial, así como las relaciones entre éstos, con los ayuntamientos u otros organismos autónomos y ciudadanos fueron amenazadas por un conjunto de actores que en la práctica constituyeron un cerco al avance y la profundización del cambio político a la democracia. Si logramos precisar quiénes integran y cómo inciden podríamos comprender realmente el desenvolvimiento y buena parte del desempeño institucional del régimen y de los obstáculos que este campo de poder cimienta frente al cambio político.

Las coyunturas descritas hasta aquí apuntan hacia él y otras más reforzarían esta idea. Sin embargo, lo que a nosotros nos ocupa es analizar la forma la que los actores que encabezan los tribunales se subordinan a él; aunque en algunos momentos se han resistido a por la vía jurídica cuando tienen que defender sus posiciones burocráticas. Comencemos pues.

Dejamos claro que con la alternancia en el Ejecutivo de Jalisco el régimen político se trastocó, y esto trajo un conflicto con el Poder Judicial, concretamente con el Supremo Tribunal. La explicación de este conflicto tiene un fuerte contenido partidista, institucional y de oposición entre actores claramente diferenciados, pero cuando inició la conformación de este campo de poder los magistrados en este entorno trataron de asegurar por los medios jurídicos e institucionales su estancia en el máximo Tribunal por un lado; y por el otro agradecerlos cuando estaba en juego su ratificación o remoción de manera individual o colectivo.

Lo anterior explica el amparo en bloque de catorce magistrados del Supremo Tribunal de Justicia. El 29 de noviembre de 2005 el juzgado cuarto de distrito en materia administrativa se les otorgó. En la práctica el amparo los colocó en una situación de inamovilidad y la resolución fue consecuencia del litigio que los juzgadores sostuvieron contra las decisiones del Congreso de Jalisco y del deficiente proceso legislativo. Es necesario precisar que este triunfo deviene del conflicto de la reforma política de 1997 cuando los diputados locales modificaron el artículo 61 de la Constitución local. En esa ocasión el Congreso trató de eliminar, no sin la férrea oposición de otros actores e instituciones del régimen político, el criterio de inamovilidad para establecer un período de 7 años en la magistratura y un segundo periodo, y último, de 10 años sujeto a una evaluación técnica por parte del Congreso (*Vid.* Arellano Ríos, 2008). Ante esta embestida, los magistrados consideraron que la modificación atentaba contra

sus derechos laborales. Al mismo tiempo, otros integrantes del Supremo Tribunal acudieron ante la Suprema Corte y argumentaron que el acuerdo invadía su soberanía al hacer notar que las evaluaciones eran hechas por los diputados.<sup>197</sup>

Otro desorden legal y burocrático por parte del Congreso y que terminó por afectar las relaciones institucionales fue el que se presentó en el caso del Tribunal Electoral. En julio de 2008 cinco magistrados concluían su encargo y esto abrió la posibilidad de que el Congreso de Jalisco interviniera de nueva cuenta en su ratificación. Con el voto de todas las fuerzas políticas, los legisladores consideraron que tres magistrados no podían ser ratificados pues a decir de ellos cubrieron dos cuatrienios. Así revalidaron a uno mientras que dos renunciaron para incorporarse al Tribunal Electoral Federal. El proceso legislativo fue tan sórdido que incumplió los cauces y las prácticas legislativas mínimas lo cual condujo a que los magistrados afectados se ampararan.

En suma, los desatinos del Congreso, independientemente de la legislatura, pudieron ser explicados por desaciertos procedimentales y legislativos pero la verdad fue que se manifestó la voracidad de los integrantes del campo de poder. La partidización de la justicia fue la tónica en estos casos y otros más de la vida institucional del régimen local. Los cálculos políticos entre los actores del campo de poder prevalecieron por encima de la urgente necesidad de incrustar gente responsable e independiente de la política o con las suficientes credenciales y trayectoria ampliamente reconocida en la ciencia jurídica o la impartición de justicia.

Empero, y más allá del desorden en los procedimientos jurídico-burocráticos, conviene reiterar dos aspectos. Uno es que los actores que encabezan o encabezarían las instituciones judiciales se subordinaban al campo de poder cuando están en puerta los procesos de ratificación, esto produjo el pago de favores en el corto plazo como producto de un reciente nombramiento. Pero cuando algunos eran desplazados, utilizaban las armas que el conocimiento del sistema legal y sus vericuetos tenían. Esto condicionaba sus estrategias de defensa para mantenerse en el cargo u obtener cuantiosos recursos del erario público.

Planteado lo anterior en términos generales se hace necesario detallar las coyunturas específicas con el fin de ubicar las relaciones de fuerzas y las redes sociales que entre los magistrados y el campo de poder hubo. Básicamente la que se dio en la designación del

---

<sup>197</sup> En este contexto de desaseo jurídico y político algunos magistrados del Supremo Tribunal de Justicia interpusieron una controversia constitucional y cuestionaron la facultad del Congreso por no ratificarlos. El 29 de noviembre de 2005 la Suprema Corte determinó la suspensión provisional de lo resuelto por el Congreso hasta que el máximo tribunal determinara el fondo de la controversia. Cosas similares ocurrían al mismo tiempo en el Tribunal Administrativo.

Tribunal Electoral debido a que otras ya han sido abordados o mencionados en otras partes de esta obra.

Partimos y presentamos al inicio de este capítulo un desplegado en el cual un grupo de académicos denunció el campo de poder que obstaculiza la profundización de la democracia, o bien se ha apropiado o cooptado los espacios autónomos y ciudadanos que el régimen político contempló. En él se denunció, entre otras cosas, que la forma en como se integró los tribunales de Jalisco se dio con un apresuramiento inexplicable y a partir de cuotas partidistas que no garantizaban la imparcialidad.

En el caso del Tribunal Electoral podemos decir que el conflicto de 2008 no es nuevo y se manifestó por tercera ocasión. Anteriormente ya se había dado un desaliñado proceso legislativo en 2001 que se reavivó en 2006. En este caso queremos no sólo mirar la lógica interna del conflicto, la negociación y el acuerdo entre las fuerzas políticas, sino evidenciar la impericia y la mínima consideración para ejercer las atribuciones formales daba a los actores políticos.

La forma de conducirse deja el plano simbólico al materializarse en un problema institucional y económico cuando la Suprema Corte (2006) ordenó reinstalar a los cinco ex magistrados electorales que fueron removidos (2001). La resolución de la Corte contempló el pago salarios caídos por cinco años. Y el problema se complicó cuando al mismo tiempo los magistrados recientemente nombrados también interpusieron un amparo y una suspensión que impedía que fueran removidos.

Con esta resolución el Tribunal Electoral estuvo en la práctica integrado por nueve magistrados y mientras que estaba en disputa. Kafkiano cuando la ley sólo vislumbraba cinco. Ante la resolución de la Corte, los integrantes de la Congreso incurrieron en desacato al no reinstalar en sus cargos a cinco ex magistrados electorales. Y la querrela jurídica e institucional se canalizó hacia el hecho en que interpusieron una queja contra la orden del juez que los obligaba a pagar salarios caídos.

La salida ante este atolladero se dio cuando Comisión de Justicia del Congreso local propuso al pleno acatar la orden de la Suprema Corte lo cual se hizo, pero el pago por el error le costó caro al erario público. Fue así como en sesión extraordinaria del Pleno, los legisladores reinstalaron en su cargo a cuatro magistrados electorales: Javier Prieto Aguilar, Felicitas Velázquez Serrano, Federico Castellanos Sánchez y Carlos González Duran, a los que se les indemnizó a cada uno con 7 millones 189 mil 598.70 pesos, por los salarios que dejaron de



percibir. Con esta acción quedaron fuera del Tribunal Abraham Castellanos Eduardo Flores, Benjamín Robles y Luis Martínez.<sup>198</sup>

No obstante lo anterior, la partidización de los nombramientos de los magistrados se repitió en 2008. Esa vez sin los errores legislativos anteriores. Aunque el problema de fondo siguió siendo la repartición de magistraturas entre los partidos políticos y no con base en cuestiones técnicas. En ese año coincidió la designación de nuevos magistrados electorales del Supremo Tribunal y los titulares de organismos ciudadanos y autónomos. En un mes aconteció la forma más rústica con la que los partidos representados en el Congreso intervenía en las instituciones judiciales.

A reserva de que se consulte los anexos, podemos decir que los magistrados electorales nombrados poseyeron una trayectoria política más que jurídica. Este hecho propició que los grupos cuestionaran la calidad del organismo; la denuncia de que ante temas conflictivos en los procesos electorales pudieran inclinar sus resoluciones favoreciendo a una de las partes. Pero quizá lo que molestó a la opinión pública fue el proceso "fast-track" que fortaleció las sospechas. Los magistrados nombrados fueron José de Jesús Reynoso Loza, Rubén Vázquez, José Guillermo Meza García, Julián Rosa Hernández y Luis Antonio Corona Nakamura.<sup>199</sup>

---

<sup>198</sup> El litigio duró siete años y comenzó en el año 2001 cuando el Congreso de Jalisco decidió modificar la ley para reducir el número de integrantes del Tribunal Electoral de once a cinco. En esa ocasión sólo ratificó a tres dejando al resto fuera sin fundamentos claros. Hubo tres magistrados que no recurrieron al amparo. Los ex magistrados beneficiados con el amparo y la reinstalación fueron Carlos González Durán, Federico Ernesto Castellanos González, Javier Prieto Aguilar, Verónica Martínez Espinosa y Felicitas Velásquez Serrano. Alonso Godoy Pelayo en ese momento ex magistrado electoral y posteriormente auditor Superior del Estado de Jalisco, fue uno de lo que no se sumó a las impugnaciones. Por lo que toca de los beneficiados con el amparo podemos decir que Javier Prieto Aguilar después de ser ex magistrado se dedicó a los negocios familiares de renta de predios. Federico Castellanos Sánchez se dedicó a representar a sindicatos y a la docencia en la Universidad de Guadalajara. Felicitas Serrano fue juez de lo criminal del fuero común pero su trayectoria señala otra lógica en sus relaciones y redes sociales pues fungió alguna vez como magistrada en el Supremo Tribunal, esto marcó sus vínculos a los modos tradicionales que imperaban en el Poder Judicial. En el caso de Verónica Martínez Espinoza si bien se le asignó la indemnización no fue reinstalada porque en ese momento ocupaba una diputación local en la bancada del PRI. En tanto que Carlos González Durán, reconocido abogado y maestro universitario, ya estaba jubilado en la Universidad de Guadalajara además de que su actuación pública estaba vinculada al sector de la izquierda liberal.

<sup>199</sup> El primero fue impulsado por la rectoría general de la Universidad de Guadalajara, concretamente por Carlos Briseño, del Colegio de Abogados Constituyente Luis Manuel Rojas y el Grupo Democrático Jalisco, el PRI y Arturo Zamora. El segundo fue apoyado por el PRI, concretamente por el líder de la fracción Javier Galván. Rubén Vázquez fue impulsado por un comité de vecinos del Cerro del Cuatro y residencial Chapalita, así como grupos empresariales privados: Faso, parabuses.com.mx, condominio Lisboa e Industrias Lujima. Pero su candidatura en términos políticos fue avalada por el PAN, concretamente por Jorge Salinas y Eduardo Rosales. Julián Rosa Hernández fue impulsado por la barra "Ignacio L. Vallarta", el Colegio de Abogados y el Grupo Motormexa, su candidatura fue avalada por los panistas Juan Carlos Márquez, Felipe Pulido y Alfredo Argüelles. Finalmente, Luis Antonio Corona Nakamura fue apoyado por la coordinadora de la carrera de derecho del CUCSH de la Universidad de Guadalajara, Alicia Ramos Morán, el Colegio Nacional de Abogados Postgraduados, el Colegio de Maestros e Investigadores en Derecho de Jalisco, principalmente. Quien le dio su apoyo político en el Congreso fue el PRD, vía el diputado Samuel Romero Valle. Trascendió en la prensa que los acuerdos se dieron semanas atrás del nombramiento y se consumaron el 28 de mayo. Si bien se registraron 28 candidatos registrados,

En este proceso de ratificación se manifestó en la opinión pública una parte de los grupos que integran del campo judicial. Es cierto que no fue de quienes ocupaban posiciones hegemónicas pero sí críticas. Los inconformes calificaron las designaciones como arbitrarias y que únicamente favorecía a los partidos políticos. Entre los disconformes estuvieron Luis Octavio Cotero Bernal presidente del Colegios, Barras y Asociaciones de Abogados de Jalisco; Juan Manuel Lepe González presidente del Colegio de Abogados Libres de Jalisco; Humberto Plascencia Mariscal presidente del Colegio Corporación de Abogados de Jalisco; y Alejandro Arciniega de la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara.

Lo que se evidenció al final fue que las tres fracciones mayoritarias en el Congreso del Estado se repartieron los cinco espacios sin apuros internos y con el fuerte cuestionamiento de la opinión pública. Aunque no fue el único caso de intromisión o de cerco democrático esta forma de proceder constituiría el campo de poder del que ahora hablamos. En concreto este campo terminó con la ciudadanización de las instituciones dedicadas a vigilar a los tres poderes o aquellas que reclamaba autonomía o independencia de la política. Nos referimos desde luego al Instituto Electoral, el Instituto de Transparencia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y los tribunales de justicia.

La filiación, las redes y los compromisos político-partidistas señalados por la opinión pública fueron ignoradas por el campo de poder que aludimos. Planteamos con ello que hay en Jalisco un campo de poder y no una partidocracia debido a que no es la lógica institucional la que explica el estancamiento democrático. En dicho campo los actores, y pese a enarbolar en el discurso ideologías antagónicas, en la práctica están unidos por bordear el régimen político e impedir su apertura. Esto explica no únicamente la incautación, sino su pésimo desenvolvimiento institucional al no rendir cuentas.

Sostenemos con la idea de campo de poder, en tanto indicio pero reto para analizarlo, que es el espacio que mejor explica la lógica de las relaciones políticas entre las instituciones y actores políticos no sólo de Jalisco sino de otras entidades federativas del país. Una mirada general del campo nos lleva a señalar que los políticos modifican leyes libremente, formulan políticas públicas o toman decisiones sin la participación ciudadana. Que cuando recurren a

---

los cinco elegidos que contaron con el voto de 34 diputados de los 38 presentes, lo hicieron por cuestiones políticas y no jurídicas. Votaron en contra sólo los legisladores de Nueva Alianza, el Partido del Trabajo y del Verde Ecologista. Podemos remarcar, además, que José Guillermo Meza García fue subsecretario con Francisco Ramírez Acuña y Gonzalo Julián Rosa Hernández ex magistrado en 1994. José de Jesús Reynoso Loza fue ex secretario general del órgano electoral y Rubén Vázquez fue secretario del padrón del PRI. En tanto que Luis Antonio Corona Nakamura, anteriormente había sido electo magistrado del Tribunal Administrativo pero no pudo ejercer el cargo porque se interpuso el amparo de los magistrados salientes.

procesos de “legitimación democrática” sólo la limitan a sectores, grupos e instituciones afines ideológicamente o que comparten en intereses en común. Si bien es cierto que hay coyunturas en las que hay contradicciones internas; y éstas son por el reparto de los espacios de poder pero no para modificar la esencia de lo que está en juego: el monopolio y la hegemonía del capital que mantiene el estado de cosas que impiden la profundización del cambio político a la democracia.

Alternancias se dan en uno y otro sentido. En el proceso de julio de 2009 la oposición ganó las alcaldías de la zona metropolitana de Guadalajara. El PRI ganó Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y El Salto, mientras que el PRD triunfó en Tlajomulco de Zúñiga. Después de más de quince años, Guadalajara dejó de ser un bastión del panismo, el voto de castigo y el movimiento por la anulación del voto le mandaron un mensaje a los gobiernos del PAN: a su estilo y modo de conducirse. Sin embargo, difícilmente habría una modificación sustancial hacia la democratización del régimen político, pues en reiteradas ocasiones tanto PRI como el PRD, han sido parte sustantiva del campo de poder que opone a la apertura política.

Es cierto que se da la oposición o el malestar ciudadano pero éste no tiene la fuerza para abrir el campo o transformarlo; y lo peor es que no hay en los campos burocrático, político y judicial grupos que impulsen su renovación radical. Por lo cual, el cambio político al menos en el mediano plazo, y según nuestra posición a partir de lo que hemos descrito, difícilmente se impulsara pues el campo de poder que al término de la primera década se conformó lo impide. Claro está a menos de que pase lo imprevisto, lo azaroso que hay en la política o la confluencia de elementos que provoquen esos cambios vertiginosos que se dan en la historia.

Dicho esto el tema que ahora nos ocupa en el último capítulo de esta investigación es analizar, oponer y evaluar lo que planteó la reforma federal al sistema de justicia penal de 2008 con la evidencia recabada y mostrada. La reforma constitucional puso como plazo el término de ocho años para transformar radicalmente el sistema de justicia. Nosotros somos cautos sobre el cumplimiento de su cometido. Las prácticas y los ejercicios de cambio institucional que hemos descrito nos dan los elementos suficientes para mirar con moderación la reforma, pero al mismo tiempo no dejamos de elogiar la importancia de las reglas de juego y su transformación así como las agendas de cambio que éstas sostienen.

## **7.- LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL: BALANCE Y PERSPECTIVAS**

Después de la travesía que hemos hecho, llegamos a este capítulo que está concebido como un espacio de reflexión sobre los alcances que pudiera tener la reforma federal al sistema de justicia penal. Lo expuesto a lo largo de esta investigación constituyen quizá los factores estructurales que expresados en prácticas en el campo judicial pudieran detener o incentivar el cambio en el sistema de justicia. Reiteramos que la transformación de una parte del campo jurídico a su vez podría impulsar el cambio político y mejorar cualitativamente la democratización del Estado mexicano. Le increpamos al campo o una de sus partes su incapacidad para romper con la lógica sociocultural seguida y no hacer suyas las exigencias de cambio que la sociedad pide.

Estamos muy lejos de proyectar los efectos reales que la reforma pudiera tener. Sabemos del peligro que implica profetizar por lo que apenas suministraremos algunas ideas sobre los alcances y limitaciones que la reforma federal pudiera tener en el campo judicial de Jalisco. ¿Cómo lo haremos? A partir de lo que nosotros observamos en el trabajo de campo y lo hemos asentado en este documento por un lado; y resaltar, por el otro, que las reformas constitucionales aprobadas no tiene el consenso entre los actores del campo judicial sobre el contenido y resultados claros. Desde esta consideración evitaremos augurar y lo que haremos más bien es mirar la reforma como objeto de lucha y conflicto entre diversos actores en un campo de lucha.

La lucha simbólica que se origina parte de interpretar, además de su significado, el contenido y naturaleza así como el alcance de las instituciones que crearía. Comenzaríamos con abordar esta inquietud, sin embargo conviene antes dinamizar el campo jurídico en un tema que implica la interpretación del espíritu de la ley y los efectos sociales de la reforma. Para la consecución de este fin es necesario tener en cuenta los problemas que en materia de justicias hay.

### **Los problemas de la justicia mexicana: entre la percepción y la realidad**

La idea de que la justicia es lenta, que en ella impera la corrupción o que el sistema favorece la impunidad tiene algo de verdad. Aunque estos temas son en sí materia de discusión interna en

el análisis cuantitativo del sistema judicial y su desempeño institucional, nosotros sólo nos valdremos de algunos trabajos realizados para asentar la dimensión del problema.<sup>200</sup>

Para ilustrar la magnitud de los problemas que enfrentan el sistema judicial mexicano, iniciamos trayendo a la palestra la evaluación del *World Economic Forum Executive Opinion Survey 2006-2007* realizada a 127 países a partir de una encuesta. De ella rescatamos concretamente el tema sobre la independencia judicial. Sin embargo podemos señalar que sus evaluaciones han tenido más a la cuantificación y no a la comparación en sí. Planteamos con esto que las evaluaciones comparativas buscarían mejorar los diseños instituciones e implementar mejores políticas públicas y prácticas judiciales. De ahí que en la práctica las evaluaciones cuantitativas busquen orientar a los inversionistas internacionales y desarrollar una serie de índices para representar las ventajas y los riesgos de invertir en un determinado país.<sup>201</sup>

No obstante el *World Economic Forum* concluyó en 2007-2007 que en 127 países la independencia judicial es muy baja. El promedio en esta muestra fue de 6.53 puntos. De hecho los cinco mejores calificados como Alemania, Nueva Zelanda, Dinamarca, Finlandia y los Países Bajos tiene una puntuación que va de los 6.41 que obtuvo este último, a los 6.53 que obtuvo el primero.

En tanto que América Latina obtuvo una puntuación media de 3.16. Con mayor precisión, el país latinoamericano mejor posicionado fue Costa Rica con una puntuación de 5.08 ocupando la posición 36 en el mundo. En contraste el peor país latinoamericano en este rubro fue Venezuela con una puntuación de 1.19 ocupando la posición última: la 127. México por su parte ocupó la posición 74 con una puntuación de 3.58 puntos en una escala de 10 (véase tabla 7.1.).

---

<sup>200</sup> Precisamos esta cuestión porque para medir exactamente éstos y otros tópicos se ha conformado un campo académico muy interesante. Nosotros podemos citar sólo los criterios o metodologías que Sebastián Linares (2004: 73-137) establece; para él hay dos grandes instrumentos con los que se puede medir el sistema judicial: los formales y lo informales. Los primeros son de bajo costo que los segundos. Específicamente éstos se concretizan en los siguientes métodos: a) análisis de la consistencia jurídica de sentencias; b) análisis de la consistencia axiológica de las sentencias; c) constatación de violación al debido procedimiento; d) análisis estadístico; e) medición de instituciones; y f) medición de percepciones. Los últimos lo entendemos básicamente en los estudios de opinión. Asistimos a la conformación en general de una enfoque que nosotros llamamos “jurimetría”. Éste consiste en la aplicación de enfoques cuantitativos, económicos y contables al estudio de las instituciones y organizaciones del sistema judicial (*Cfr.* Arellano Ríos, 2008: 123-147).

<sup>201</sup> Otros ejemplos son los realizados por la *Index of Economic Freedom* de la Heritage Foundation, con sede en Washington, Estados Unidos; así como el documento titulado: *World Competitiveness Yearbook*.

<b>Tabla 7.1. La independencia judicial según el <i>World Economic Forum</i> (2006-2007)</b> (Puntuación media en América Latina: 3.16)		
País	Posición	Puntuación
Costa Rica	36	5.08
Puerto Rico	38	5.00
Uruguay	42	4.83
Chile	53	4.25
Jamaica	54	4.22
Colombia	63	3.81
México	74	3.58
Guatemala	86	3.29
República Dominicana	87	3.27
Brasil	88	3.14
El Salvador	90	3.11
Honduras	93	3.02
Panamá	111	2.47
Bolivia	112	2.44
Perú	118	2.19
Argentina	116	2.17
Nicaragua	125	1.58
Paraguay	126	1.55
Venezuela	127	1.19

Fuente: Elaboración propia con base en el *World Economic Forum Executive Opinion Survey 2006-2007*.

En suma, en el estudio se asentó una cuestión. Ésta consistió en que en América Latina, la independencia con la cual deberían de gozar los jueces y los tribunales está muy por debajo del mínimo requerido. Luego entonces el juez independiente y neutro que la justicia reclama no existe en la región.

Siguiendo el plano de la percepción, y limitándolo el enfoque en el funcionalismo, algunos sostienen que esta realidad se debe a nuestra cultura política. Según Marco Antonio Cortés Guardado (2006: 41) porque hay un aspecto de la cultura mexicana circunscrita a la del súbdito, la cual detiene la ansías de instaurar una cultura democrática. Sin ésta es difícil darles sustentabilidad, civilidad y funcionalidad a la democracia. En dicho marco los mexicanos no tenemos la convicción moral de que la ley sea el regulador de la vida colectiva: hay así una cultura desafectiva de la legalidad.<sup>202</sup>

<sup>202</sup> Marco Antonio Cortés (2006: 42-43) entiende la cultura de la legalidad como el conjunto de representaciones sociales acerca de la ley, combinadas con alguna noción de la justicia y la legitimidad de las instituciones encargadas de velar por la observancia y respeto de algún orden jurídico. La ley lleva implícitamente a la justicia. Ésta se constituye así como un referente ético ideal, que las leyes buscan alcanzar. Su noción de cultura política, ligada al funcionalismo, se entiende en el plano de las percepciones y no la cultura en el sentido antropológico del término. La conceptualización mínima de ella es por lo tanto una aproximación que no logra después de todo explicar el problema desde las prácticas y los condicionantes socioculturales.

Por lo tanto cualquier encuesta que se haga para saber la posición que tienen los mexicanos ante la ley, muestra los indicios de una débil convicción de respeto y fidelidad al sistema legal formal. Un entorno así es la antesala de que explica la ausencia de un sistema de justicia apegado al Estado democrático y de Derecho en nuestro país. En esta tesitura es necesario asentar que un país con elecciones democráticas no basta si no tiene en el acceso equitativo de la justicia unos de sus pilares.

Entonces tienen sentido, siguiendo la Encuesta la Naturaleza del Compromiso Cívico: Capital Social y Cultura Política en México que levantó el Instituto Federal Electoral y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en el 2004, sostener que México no es un país democrático porque no es un país justo. En la encuesta quedó claro que el 59.2% de los mexicanos piensa que un país con elecciones limpias pero que no resuelve la pobreza y garantiza la justicia no es democrático. En este contexto el 54.8% de los mexicanos cree que las autoridades violan la ley, y un 57% advirtió recibir un trato poco justo por parte de las autoridades. Las cifras apenas ilustran del poco apego que tiene los mexicanos a la ley. Por otro lado, el 47.7% está convencido que en la mayoría de las ocasiones la ley no le trata en situación de igualdad.<sup>203</sup>

En conclusión tenemos una democracia con déficit legal que se suma a los otros problemas de corrupción y discriminación que imperan en el país.

Y lo peor es la imagen que los ciudadanos tienen de quiénes se suponen deben cumplir o guiar su actuación con base en la ley. Ante la pregunta de “Por lo que usted ha visto ¿Quiénes violan más las leyes?” en la Encuesta Nacional sobre la Cultura de la Constitución en México levantada por la UNAM en el año 2003, el primer lugar lo ocuparon los políticos con el 36.3%; le siguieron los policías con 21.5% y los jueces con el 5.5%.<sup>204</sup>

---

<sup>203</sup> Otros problemáticas son ilustrativas de lo que pasa en la democracia mexicana. Basten las siguientes percepciones de la Encuesta sobre la Discriminación en México de 2005 para asentar lo anterior. Nueve de cada 10 mujeres, personas con discapacidad, indígenas, homosexuales, adultos mayores y personas pertenecientes a minorías religiosas opinan que existe discriminación en su contra por su condición. 40.5% declara que los ancianos son los más afectados por la discriminación. 48.4% no quisiera tener a un homosexual viviendo en su casa. 42.1% no le gustaría tener a un extranjero viviendo en su casa. 38.3% preferiría no tener a alguien con ideas políticas distintas a las suyas viviendo en su casa. 53.4% de las personas con discapacidad se han sentido discriminadas en su trabajo durante el último año. 43% opina que los indígenas siempre tendrán una limitación social por sus características raciales. 34% piensa que lo único que habrían de hacer los indígenas para salir de la pobreza es no comportarse como indígenas. 40% estaría dispuesto a organizarse en contra de un grupo de indígenas que tuviera la intención de establecerse cerca de su comunidad. Tres de cada cuatro indígenas consideran que tienen pocas o nulas posibilidades para mejorar sus condiciones de vida. Uno de cada cuatro mexicanos le pediría a una mujer que se realizara un examen de embarazo antes de contratarle. 40% opina que las mujeres que quieren trabajar habrían de hacerlo en las tareas de su propio sexo. *Vid.* SEDESOL-CONAPRED (2005): 1. *Encuesta sobre la Discriminación en México*. [http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/subse\\_discriminacion.htm](http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/subse_discriminacion.htm)

<sup>204</sup> *Vid.* Encuesta Nacional sobre la Cultura de la Constitución en México, UNAM, 2003.

Esto no hace sino demostrar que la fuerza y el uso de la ley para los mexicanos sólo sirve a los agentes servidores del Estado o para quienes luchan por su hacerse de su poder simbólico. ¿Pero cómo está Jalisco dentro del contexto nacional? Iniciamos la evaluación del Poder Judicial local diciendo que al igual como sucede en América Latina y en el mundo, el desempeño de los tribunales es pobre. La situación de Jalisco es desdichada en materia de desempeño: específicamente en los temas de calidad profesional, de sus resoluciones y su imparcialidad.

Para sustentar lo anterior citamos un estudio que se hizo a los juzgados y tribunales locales en marzo de 2003. La investigación a la que hacemos referencia fue auspiciada por el Banco Mundial, la agrupación civil Únete, el Consejo Coordinador Empresarial, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM). En él, Jalisco obtuvo las puntuaciones más bajas. Obtuvo 4.46 en calidad profesional; 5.32 en la calidad de sus resoluciones; y 6.22 en la imparcialidad de sus jueces. Lejos de los puntajes de 6.46, 8.00 y 8.10 respectivamente que obtuvo Aguascalientes, entidad de la región Centro Occidente con los puntajes más altos.

En otro estudio que realizó el Consejo Coordinador Financiero a nivel nacional (2004), el Poder Judicial de Jalisco quedó en las siguientes posiciones: en remuneración de jueces ocupó la posición 8 de los 32 poderes judiciales locales del país, con una puntuación de 2.94; en confiabilidad de los servicios periciales en la posición 22 con una puntuación de 2.43; en imparcialidad de los juzgados estuvo en la posición 24 con una puntuación de 2.69; en celeridad en los procedimientos de ejecución en la posición 24 con una puntuación de 2.5; en el servicio civil de carrera en la posición 24 con un puntaje de 2.05; sobre las condiciones generales de los juzgados en el lugar 26 con una puntuación de 1.91; en cuanto a la rapidez de los procedimientos de ejecución mercantiles en el lugar 26 con un puntaje de 2.52; sobre la calidad profesional de los juzgados Jalisco ocupó el lugar 27 con un puntaje de 2.77; y en cuanto a la celeridad en los procedimientos de ejecución hipotecarios en el lugar 27 con un puntaje de 2.18.<sup>205</sup>

Podríamos traer otros estudios sobre el Poder Judicial federal y local porque cada vez más el funcionamiento de la justicia es parte del debate público. Citaríamos los que diversos medios de comunicación, universidades u organizaciones empresariales han realizado pero la verdad es que no disponen de los datos suficientes o la profundidad requerida. Recalamos

---

<sup>205</sup> Cfr. “Ejecución de contratos mercantiles e hipótesis en las entidades federativas”, en *Indicadores de confiabilidad y desarrollo institucional de México*, Consejo Coordinador Financiero, 2004.



entonces que los estudios de opinión y los hechos hasta el momento se basaban en datos aislados y en función de intereses sectoriales, creando más la sensación de que el sistema está fuera de control. Con la base expuesta podríamos concluir que el Poder Judicial de Jalisco a nivel nacional, y pese a que no es un buen parámetro de comparación, está reprobado. También que en él impera una justicia lenta, parcial, de pésimos recursos humanos y nula calidad en sus resoluciones.

El verdadero reto es que el Poder Judicial mejore sus estadísticas y comience a conducirse con indicadores de eficiencia claros y llevar la cultura de la transparencia más allá de lo que lo obligan las leyes en la materia, así como que una parte del campo académico haga suya esta preocupación. Con esta premisa recordamos nuestra limitación para abordar este tópico pero resaltamos la ausencia de un estudio multivariado o geoestadístico sobre el Poder Judicial jalisciense. Lo que nosotros queremos apuntar son algunas magnitudes del problema para, y con base en lo hasta ahora expuesto, prever los problemas que podría enfrentar la reforma federal de junio de 2008. No pretendemos ser categóricos sino llamar la atención sobre las prácticas y estrategias de resistencias en términos general que podría limitar los anhelos de modernización que busca el cambio institucional de 2008.

Sin embargo, antes de delinear su contenido, la agenda que trae y contrastarla con el campo judicial de Jalisco, convendría recordar que ésta reforma constitucional no estuvo exenta de ser objeto de lucha en el campo judicial nacional.

### **La reforma constitucional como objeto de lucha simbólica**

A lo largo de de esta obra hemos tratado de asentar con obstinación que las relaciones de fuerza entre los actores, grupos e instituciones tiene racionalidad pero no como la conciben la *rational choice* o la racionalidad limitada sino como un ejercicio de posibilidades entre lo que se tiene o se puede alcanzar. También tratamos de asestar que en las contiendas políticas importan en el mismo plano y siguiendo a Weber, tanto el discurso, los valores, la convicción y la tradición. Con esta base nos hemos esforzado en ampliar la forma de hacer análisis social y político al considerar los plateamientos de Bourdieu, Gramsci, Abrams, Maduro, entre otros.

Nos preocupamos y ocupamos en mirar cómo se ejerce realmente el poder y no en cómo se distribuye. Para ello insistimos que la lucha al interior del campo político y judicial, sin desvincularla de la noción de *habitus*, reflejan sin lugar a duda lo siguiente: a) la importancia y eficacia de lo simbólico; y b) la relación que hay entre lo subjetivo y la institucionalidad, es

decir lo que media entre los sujetos y las estructuras que conforma el campo y cómo éstas condicionan o explica la forma de ver y comportarse socialmente.

Con este recordatorio debemos mostrar cómo se dio la lucha simbólica que originó la reforma de junio de 2008. El hecho de que sea simbólica no significa, recordemos, que sus consecuencias no sean tangibles y reales. De manera específica la lucha la abordaremos desde la forma en que algunos actores le entraron a la discusión sobre su contenido, alcances o el sentido que tenía o conllevaba.

Antes valdría la pena traer una crítica de fondo a éstos procesos en América Latina. En el sentido de que no se estanquen en estudios o meros cambios formales y más bien contribuyan a democratizar realmente al Estado.

La primera, muy radical y formulada por Santos (2005a), increpa que el reformismo parta del supuesto de que la sociedad es el problema y no el Estado. De este supuesto los procesos de reforma han partido para solucionar los problemas y no los que el Estado produce. De ahí que el Estado en el fondo busque controlar a la sociedad por medio de la reforma. Esta idea es similar a la que Bourdieu (1993) nos traza cuando nos ilustra cómo el Estado es un gran productor de problemas sociológicos. Antes esto Santos nos invita a cambiar de paradigma en cuanto a que sea el mismo Estado el que se tenga que reinventar y refundar a partir de un profundo cambio democrático. Y para la consecución de tal fin el llamado tercer sector es fundamental.

La segunda crítica parte de una serie de reflexiones políticas cercanas más a las cuestiones normativas de un Estado democrático. Son las que realizó O'Donnell en donde enfatiza que la democracia no se limita a la cuestión electoral (2008, 2007, y s/f). El politólogo argentino cuestiona que éstas se estanquen o se ancle en visiones mínimas del Estado. Para superar esto él aboga porque la democracia y la ciudadanía en un amplio proceso de cambio, emerjan y constituya un Estado que se inscriba en la legalidad, de modo que sus burocracias junto con una sociedad civil apunten a consolidar y expandir los derechos de ciudadanía implicados y demandados por el mismo régimen político. Este doble proceso conlleva en sí a la edificación de un Estado *de y para* la democracia.

Con estos planteamientos difícilmente podemos decir sí la reforma constitucional de junio de 2008 al sistema de justicia penal cumple o se incrusta en un amplio proceso de democratización o a una parte del Estado y su régimen político. Aunque discursivamente y buena parte de su contenido apunten a ello; esto lo sabremos únicamente a la distancia histórica. Mientras tanto en los siguientes párrafos esbozaremos la lucha que la reforma

originó. Señalamos de nueva cuenta que para los actores la ruta histórica y el punto final de la dirección no es clara, pero ésta se construye en el trayecto.

### *La contienda en la arena pública*

En este apartado es importante reconocer que la reforma fue un objeto de lucha simbólica. Sabemos que el derecho es polisémico y esto de entrada origina una contienda por su correcta interpretación. Además la reforma dejó el campo de los especialistas para incrustarse en un fenómeno de opinión pública (*Vid.* Sartori, 2004: 87-114). En esta tesitura la reforma constitucional es tema de interés público y como tal se discutió frente amplios sectores. Vemos en la opinión pública un campo de lucha simbólica cuando se discutió el significado y las consecuencias de la reforma al sistema de justicia penal.

La reforma constitucional intensificó la contienda simbólica y el debate público, cuando ésta fue presentada formalmente en el Congreso de la Unión. Empero, unos años previos ya había un arena de reflexión. Los esfuerzos por reformar la Constitución federal o abrir espacios de discusión y consulta en el que se diagnosticara y se hicieran propuestas de solución de fondo a la justicia mexicana ya tenían un precedente. Estamos hablando de la iniciativa que presentó el presidente Vicente Fox en marzo de 2005 y el *Libro Blanco de la Reforma Judicial* de septiembre de 2006.

La iniciativa de reforma a la Constitución de la República del presidente Fox propuso modificar 22 artículos constitucionales, crear seis leyes federales y reformar otras siete más. Los cambios partieron de sustituir la PGR por una Fiscalía General de la Federación que involucraba a los estados; se contempló la autonomía de los ministerios públicos y las policías locales; que los servicios periciales estuvieran separados de los ministerios públicos, así como la implantación de los juicios orales. Además de que la Secretaría de Seguridad Pública se convirtiera en una Secretaría del Interior y la Agencia Federal de Investigación y la Policía Federal Preventiva se integraran en un solo cuerpo.<sup>206</sup>

En tanto que el Libro Blanco de la Reforma Judicial fue producto de las propuestas que recibió el Poder Judicial federal de diversos sectores de la sociedad a lo largo de dos años de

---

<sup>206</sup> En concreto buscó reformar la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para crear un Programa Federal de Protección de Personas, agentes infiltrados, protección de informantes, y que el Poder Judicial contará con juzgados de distrito y tribunales con competencia especializada en delincuencia organizada. También regulaba las intervenciones telefónicas, entre otras cosas. *Vid.* Jorge Teherán, “Envía Fox a Cámara reforma judicial”, en *El Universal*, México, 31 de marzo de 2005, [www.el-universal.com.mx](http://www.el-universal.com.mx)

consulta. Terminado este proceso en septiembre de 2006, el resultado concreto fue el Libro Blanco que se ostentó como un profundo diagnóstico y un paquete de propuestas de solución integral a los males que enfrentaba la impartición de justicia en el país.<sup>207</sup>

Este documento fue anunciado a los medios de comunicación y frente a ellos los funcionarios de los poderes judiciales del país acordaron que el sistema de justicia sufría una "grave crisis" que se exigía un cambio profundo. A su decir, y en cuanto presentadores del estudio, identificaron que el Libro Blanco se estructuraba en "tres grandes ejes de acción" para lograr una reforma judicial completa e integral. Los ejes fueron: reformar el juicio de amparo, fortalecer los poderes judiciales y reformar la justicia penal. Después de haber hecho este anuncio los actores de las instituciones judiciales acordaron hacérsela llegar al presidente Vicente Fox y al equipo de transición del entonces presidente electo Felipe Calderón para que fuera considerada y se tomara en cuenta.<sup>208</sup>

De ahí que la reforma judicial ya tenía al menos dos ejercicios precedentes con sus respectivos documentos de análisis y propuestas de cambio. La reforma partió entonces de estos ejercicios y fue una realidad cuando se publicó en junio de 2008.

Pero antes de que la reforma llegara a feliz término, pasó por una intensa discusión y análisis que alineó a los actores en un campo de lucha que ahora abordaremos. Antes insistimos que delinearlos es un ejercicio laborioso por lo que nosotros sólo anunciaremos algunos planteamientos o posiciones que ocasionó en el llamado ámbito nacional. No es un esfuerzo como el que el hicimos para analizar el campo judicial de Jalisco, sino una más bien un ejercicio de contextualización.

Es pertinente señalar que el apoyo social a la iniciativa, cuando fue aprobada en el Congreso de la Unión o en espera de ser ratificada por las legislaturas locales, fue más claro y de mayor magnitud en los espacios externos a los campos jurídico y judicial. La idea de otorgar más garantías en el proceso judicial y sobre todo la idea de implantar los juicios orales tuvo el apoyo de una amplia red de líderes de opinión, académicos y organizaciones sociales.

En la sociedad civil organizada la reforma contó con el apoyo de la Red Nacional a Favor de los Juicios Orales. Esta organización que se constituyó para ser un espacio de

---

<sup>207</sup> *Vid. Libro Blanco de la Reforma Judicial. Una agenda para la justicia en México* (2007), México, Suprema Corte de Justicia de la Nación.

<sup>208</sup> El libro fue presentado por el presidente de la SCJN, Mariano Azuela Güitrón, los ministros José de Jesús Gudiño Pelayo y José Ramón Cossío Díaz, y el presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de todas las entidades federativas, Guadalupe Carrera Domínguez. Los juzgadores precisaron que las propuestas y acciones planteadas en el texto se basaron exclusivamente en las opiniones que les hizo llegar la ciudadanía. *Vid.* Carlos Avilés, "Presentan propuesta de reforma judicial", en *El Universal*, México, 12 de septiembre de 2006, [www.el-universal.com.mx](http://www.el-universal.com.mx)

discusión y reflexión, así como para exigir mayor apertura y transparencia a las instituciones judiciales, estaba esperanzada en que se modificaran las prácticas sociales imperantes en el sistema de justicia. Con esta inquietud la organización solicitaba la modificación o introducción de nuevas prácticas en la burocracia y vigilar los grupos de interés incrustados en el aparato de justicia. Precisamente en el proceso de discusión o análisis de la reforma en el marco de la opinión pública, esta organización social fue un actor clave en favor de la implantación de los juicios orales y del sistema acusatorio.<sup>209</sup>

Es necesario recalcar que algunos vieron la iniciativa como una revolución de la justicia. El jurista Emilio Rabasa Gamboa fue de esta opinión al sostener que el hecho de que los juicios orales sustituiría el sistema inquisitivo-escrito, esto en sí ya era un cambio radical. Su posición partió del hecho de que en este sistema el sujeto era subyugado a un aparato de justicia autocrático, diseñado y operado para culparlo a partir de su detención. El juicio quedaba reducido a un mero trámite, en donde el acusado era un objeto de la justicia y no sujeto de la justicia. Las amplias expectativas que la reforma generaba, y en tanto líder de opinión, lo condujeron a sustentar que la reforma complementaría el proceso de democratización del Estado mexicano, proveniente desde la década de 1970.<sup>210</sup>

En otra parte de la escena pública estaban otros actores que apoyaban la reforma que no eran miembros del campo judicial, y que participaban en la contienda simbólica teniendo expectativas positivas de la reforma. Sus posiciones fueron más mesuradas.

Por ejemplo, el periodista Jaime Granados Chapa reconoció aciertos como el fortalecimiento de la defensoría de oficio, hacer efectivo el principio de igualdad ante la ley, la presunción de inocencia, constreñir la prisión preventiva entre otras, sin embargo para él los obstáculos vendrían del interior del sistema de justicia.<sup>211</sup>

Otros más como Jorge Fernández veían con buenos ojos la iniciativa, no obstante este periodista hizo énfasis en que generalizar los juicios orales no parecía una vía práctica en el corto plazo. Para que éstos fueran una realidad, era necesario avanzar gradualmente con los delitos menores y en algunos considerados como graves, pues el objetivo de fondo era agilizar la justicia y hacerla más transparente. Aunque para él, la verdadera cara del problema tenía que

---

<sup>209</sup> La red se creó en marzo de 2008 y se compuso, a decir de sus integrantes, por más de 65 organizaciones provenientes de 17 estados. Entre ellas: Coparmex, UNAM, Instituto Tecnológico de Monterrey, Instituto Nacional de Ciencias Penales, CIDE, Grupo Reforma, Grupo Azteca, México Práctico, entre otros. La organización dijo contar con tres mil 300 afiliados en todo el país.

<sup>210</sup> *Vid.* Emilio Rabasa Gamboa (2007), “La revolución de la justicia”, en *El Universal*, Ciudad de México, 13 de diciembre de 2007, [www.el-universal.com.mx](http://www.el-universal.com.mx)

<sup>211</sup> Miguel Ángel Granados Chapa, “Plaza Pública/Juicios orales”, en *Mural*, Guadalajara, 12 de diciembre de 2007, [www.mural.com](http://www.mural.com)

ver con la delincuencia organizada de ahí que se tuviera que poner en manos de tribunales especializados.<sup>212</sup>

Como bloque opositor y que veía con recelo a la reforma estaba la mayoría de los funcionarios y la burocracia de los poderes judiciales, docentes y académicos de las disciplinas jurídicas, así como organizaciones gremiales de abogados. La oposición del campo era natural y comprensible. Esta oposición fue más por conveniencia debido a que modificaba la lógica del sistema, una muy lejana a la racionalidad jurídica pero que conocían muy bien los integrantes del campo jurídico. De esta opinión pero con matices y variantes fue la que tuvo José Luis Soberanes, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al señalar que no había los recursos humanos para su puesta en marcha.

Pero la iniciativa tenía otra vertiente de discusión más acalorada y polarizada. Ésta partió a dar o no más herramientas al Estado para combatir el crimen, los más suspicaces vieron en la propuesta constitucional la conformación de un Estado encaminado a violentar las garantías individuales e incluso a hacer un uso político de estas atribuciones. En este tema se formaron bloques entre las fuerzas políticas y sociales. Éstos fueron: 1) los que estaban a favor de la iniciativa tal y como se había presentado. En ella estaba el gobierno federal y los grupos que pedían respuestas inmediatas al entorno de inseguridad públicas del país; 2) los que la rechazaba por completo porque erigía un Estado policíaco y militarizado en ella se encontraron los partidos de abierta oposición al presidente Calderón, los actores y organizaciones sociales, entre otros; y 3), los que matizaban la propuesta del primer bloque principalmente.

El debate en la opinión pública se planteó como un dilema entre libertad o seguridad. El perrredista Renato Sales calificó a la iniciativa de reforma como “bipolar”. Pero las críticas más severas a la iniciativa como proyecto de reforma en este tema vinieron del jurista Sergio García Ramírez quien señaló que se flexibilizaba la acción penal. Esto conduciría a que la consignación y la orden de aprehensión perdieran rigor y se atentaría contra las garantías individuales. También cuestionó la independencia de la policía al tratar de disolver la jerarquía con respecto al Ministerio Público. Sin embargo el punto más álgido de su crítica fue que creaba un sistema paralelo de impartición de justicia que conducirá a México a una suerte de “guantanamoización”. Otras posturas señalaron que la reforma en realidad y en este punto se dirigió a legalizar las prácticas policiales.

---

<sup>212</sup> Jorge Fernández Menéndez, “Razones/¿Más justicia y seguridad o mayor confusión?”, en *Excelsior*, Ciudad de México, 11 de diciembre de 2007, [www.exonline.com.mx](http://www.exonline.com.mx)

Después de todo, tenemos que ubicar la reforma como un proceso de cambio constitucional restringido a un proceso de ajuste en las instituciones estatales. Es cierto que buscó la transformación profunda de la justicia pero a diferencia de lo sucedido en otros estados latinoamericanos, la reforma judicial mexicana no fue un acto fundacional. Este cambio institucional como otros que lo han antecedido (la reforma de 1994 y otras reformas locales) fueron cambios que se desarrollaron en un proceso general que arrancó en 1990 y que fue paulatino hasta terminada la primera década del siglo XXI. Podemos señalar así que su gradualidad implicaba buscar la relegitimación de la acción estatal en el mediano y largo plazo, pero con el riesgo de que si ésta no iba acompañada de otras reformas estatales lejos estaríamos del Estado que Santos y O'Donnell nos trazaron.

Bosquejado lo anterior, podríamos detenernos en el análisis detallado del proceso legislativo y las estrategias que las fuerzas implementaron en la coyuntura, no obstante lo que nosotros queremos es perfilar cómo una reforma, cuyos resultados son inciertos en el presente, son valorados por los actores en razón de sus expectativas de futuro.

#### *El contenido institucional de la reforma*

En párrafos anteriores hicimos notar que el principal escollo que veían los detractores a la reforma fue que ésta le daba al Ejecutivo federal más elementos para violentar las garantías individuales. Concretamente el hecho de que los cuerpos policíacos ingresaran a los domicilios sin orden judicial. Sin embargo, la incertidumbre fue superada por las fuerzas políticas cuando la reforma en la Cámara de Diputados, y en tanto cámara de origen, tuvo el apoyo de todas las fracciones parlamentarias cuando se propuso al pleno la supresión completa del párrafo 11 del artículo 16 de la propuesta original. La propuesta inicial que permitía el allanamiento por amenaza a la vida de las personas o en casos de flagrancia fue suprimida. Y tras la cancelación de dicho párrafo, discusiones y posicionamientos en la tribuna, la reforma se aprobó por una amplia mayoría: obtuvo 462 votos a favor, seis en contra y 2 abstenciones. Fue así como el dictamen de la reforma al sistema justicia penal se aprobó y pasó a las legislaturas locales hasta que se publicó el 18 junio de 2008.<sup>213</sup>

La reforma modificó el entramado institucional al establecer nuevas reglas y relaciones procedimentales dentro del sistema de justicia penal. Y a reserva de que se revise el anexo 2, dispuso lo siguiente:

---

<sup>213</sup> Consúltese la página Web de la Cámara de Diputados: <http://www.cddhcu.gob.mx/>

1. Introdujo el sistema acusatorio y oral en el sistema de justicia. Los actores señalaron que con ello se buscó erradicar la opacidad y la corrupción. La reforma tuvo la intención de favorecer la transparencia, la certidumbre y agilidad procesal.
2. Previó la conciliación como primer paso para no llegar al juicio.
3. Eliminó los conceptos de sistema penal por el de sistema penitenciario, indiciado por inculpado, readaptación social por inserción social, entre otros.
4. Elevó a rango constitucional el principio de presunción de inocencia. La reforma partió del principio de que se investiga para detener, y ya no se detiene para investigar.
5. Creó la figura de juez de control quien se encargará de vigilar la actuación del ministerio público y autorizará de inmediato órdenes de arraigo, cateos e intervenciones telefónicas. También planteó que los inculpados deberán ser defendidos por un abogado, elimina así la posibilidad de que los defienda una "persona de su confianza".
6. Determinó que la prisión preventiva sería la excepción y no la regla. La prisión preventiva que buscaba evitar la fuga del acusado se usaría únicamente cuando esté plenamente justificada frente al juez y no porque el delito que se le impute esté dentro de un catálogo ya predeterminado.
7. Señaló que las sentencias sólo serían válidas si el juez estaba presente para emitir las. Para llegar a esto se buscaba que el juez conociera los hechos de manera directa y en audiencias continuas. Las partes en la querrela tendrían así el control y la vigilancia de la actuación del juez, y éste de quiénes estuvieran en la disputa judicial.
8. Recalcó que la confesión no era prueba y cualquier violación a ella la anulaba. También resaltó que si se violan los derechos humanos del inculpado se anulaban todas las pruebas en su contra, además determinó que éstas se desahogarían en el juicio y no en la investigación a cargo del Ministerio Público.
9. Asentó que la víctima podría aportar pruebas e impugnar las resoluciones del Ministerio Público. La reforma abrió la posibilidad para que la víctima aportara pruebas durante el proceso e impugnar las resoluciones del Ministerio Público, así como señalar y denunciar las omisiones o las interrupciones en la fase de investigación.
10. Señaló que el Ministerio Público debería garantizar la protección de víctimas, ofendidos y testigos con la supervisión de un juez.



11. Planteó la extinción de dominio, en palabras más claras esto significa la pérdida de la propiedad a favor del Estado de los bienes que hayan sido instrumento, medio o producto de actividades ilícitas del crimen organizado.
12. Ordenó oficiosamente la prisión preventiva para los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como los delitos graves que determine la ley.
13. Estableció la construcción de centros especiales para internos por delitos de delincuencia organizada y que requieran medidas especiales y de vigilancia.

Del mismo modo, estableció en sus artículos transitorios, entre otros temas, un plazo máximo de ocho años para hacerla realidad: el año 2016; que las legislaciones en materia de delincuencia organizada de las entidades federativas continuaran en vigor en tanto el Congreso de la Unión ejercía la facultad exclusiva que le confirió; capacitar y destinar los recursos necesarios presupuestales y humanos para la transformación del sistema de justicia penal; así como dar sustento constitucional a los juicios orales puestos en práctica en los estados de Nuevo León, Chihuahua y el Estado de México, los cuales sin esta reforma eran técnicamente inconstitucionales.

Pero la discusión y reflexión en torno a la reforma no terminó en este punto. Después aprobada, las posiciones que se suscitaron en la opinión pública persistieron.

#### *La reforma vista por tres intérpretes del derecho*

En cuanto a las preguntas sobre cuáles serán los impactos de la reforma, su contenido o significación histórica, son inquietudes difíciles de responder. En alguna parte nosotros recurrimos a describir algunas prácticas sociales imperantes en el campo judicial de Jalisco para estimar como las nuevas reglas podrían encontrar cabida o los obstáculos que podría enfrentar. Esta inquietud desde luego la circunscribimos en un proceso de cambio político en la medida que la reforma constitucional es en cierto momento una agenda para el cambio político. Empero, aún no podemos precisar por nuestra cuenta los impactos y las dificultades que tendrá, para ello recurrimos a tres intérpretes del derecho mexicano: Sergio García Ramírez, Jesús Zamora Pierce y Guillermo Zepeda Lecuona.<sup>214</sup>

---

<sup>214</sup> Las ideas, argumentos y planteamientos que a continuación se describen tienen como base mis notas recabadas de la mesa de trabajo: “Reforma constitucional en materia de justicia y seguridad pública”, realizada el 23 de julio

Según Guillermo Zepeda la reforma de junio de 2008 fue un éxito y representó al mismo tiempo un desafío: era alentadora y retadora por lo que fue una reforma mixta. El conjunto de desafíos provino de la implantación de los juicios orales en el sistema de justicia penal. A decir de este académico los juicios orales buscarían resarcir las deficiencias del sistema de justicia penal imperante hasta antes de la aplicación de la reforma. Uno residió en el plano cualitativo al tratar de modificar la injusticia que se ha conformado en el sistema de justicia penal; el otro es cuantitativo al tratar de corregir la impunidad y la violación de garantías individuales. El primer reto de la reforma consistía en hacer más eficaz las instituciones y justo al sistema. Un ejemplo de esto fue, por ejemplo, que nuestro país en el año de 2008 ocupaba el lugar 13 entre los países más injustos debido a los miles de presos que estaban sin condena.

En este panorama, según Zepeda Lecuona, el 80% del éxito de la reforma estaría en su instrumentación porque el cambio legal debía reflejarse en un cambio cultural y esto se lograría por medio de la instauración de la lógica acusatoria. El cambio en las querellas judiciales implicará, y según los puntos finos, que no todos los juicios en materia penal tendrían que llegar al juicio oral ni que el sistema mexicano se asemejaría al de los Estados Unidos. Para ello, Guillermo Zepeda recordó la instauración de juicios orales en Chile y las entidades federativas de Chihuahua y Nuevo León que podrían dar luces de los posibles escenarios.

Las experiencias dicen que la instauración de la oralidad demandó la instauración de sistemas de justicia restaurativa con salidas alternas, mecanismos y procesos de mediación o acuerdos reparatorios. Fue así como en los lugares donde se habían implementado, las querellas no llegan al juicio oral. Así, en Chile había un juez de garantías que servía como filtro para que el 60% de los casos no llegara a la instancia oral. Mientras que en Chihuahua había un órgano desconcentrado de la Procuraduría de Justicia estatal la cual se encargaba de “generar presión” sobre los implicados para que aceptaran su culpabilidad y los beneficios que la ley les otorgaba. En el caso de esta entidad federativa el 90% de los casos no llegaban a al juicio oral.

Sobre esta realidad Zepeda Lecuona indicó que se tenía que implementar una “reforma de descongestión” con el fin de no saturar el sistema penal. Se debía diseñar un sistema que evitará, por un lado, la criminalización y obligar al acuerdo, por el otro. Citó el caso del estado de Coahuila en el que se diseñó un juicio abreviado de tipo sumario. También resaltó que la forma en cómo se atacaría la delincuencia organizada podría generar regiones de excepción lo que terminaría por afectar a todo el sistema.

---

de 2008 en las instalaciones de El Colegio de Jalisco. Cabe decir que los análisis de estos juristas asientan de nueva cuenta la polisemia del derecho, además de ilustrarnos de las implicaciones subyacentes y no percibidas para quienes somos legos en la formación jurídica.

En tanto Jesús Zamora fustigó el fundamentalismo de los actores externos que vieron en la reforma el cambio radical y lo mejor para el sistema de justicia penal en México. Y más bien llamó la atención para detenerse y tener en cuenta los inconvenientes que podría ocasionar.

Uno de ellos fue el problema que se iba crear en la práctica jurídica de jueces y abogados, otro fue la modificación en las relaciones de fuerza entre el Ministerio Público y las policías. Pero el que daría muestra de su difícil travesía sería el hecho de que la reforma, hasta mediados del año de 2009, aún no se concretizaba o plasmaba en los códigos penales del país; de ahí que la reforma aún no existiera o se apuntara a la puesta en práctica. Finalmente en este escenario de implementación un problema sería la ausencia de jurisprudencia y doctrina.

No obstante, lo más inquietante de su reflexión fue que la reforma planteó en el fondo que el juicio oral no se usara. Señaló que algunos actores valoraban positivamente la reforma cuando creían que se buscaba reducir el promedio de tiempo en los juicios, concretamente al pasar de un año o más el tiempo en el que se llevaba un juicio en el sistema escrito a los tres o cinco días como lo prometían los juicios orales, la verdad es que esta promesa pese a ser muy alentadora, debería conducirnos a reflexionar las sobre la implicaciones que traería.

Para empezar la puesta en práctica de los juicios orales, según Zamora Pierce, y aun cuando uno de los artículos transitorios obligaban a los gobiernos a disponer de los recursos necesarios para su implementación (*Cfr.* Anexo 21), en realidad la dificultad estaba en su implementación y operatividad. Esto implicaba contratar más personal y transformar radical y espacialmente el sistema en sí. Pues la puesta en práctica de la reforma requeriría cinco veces más de jueces al momento en que se aprobó, y cinco u ocho veces más de presupuesto público. Esto en el entendido de que un juez se dedicará al seguimiento minucioso de un caso.

Siendo esto así, lo que el Legislador buscó en esencia fue que el juicio en el sistema de justicia penal fuera la excepción y no la regla. Ante esta realidad el cambio institucional debería dirigirse a buscar lo siguiente: 1. Un sistema de transacción con o sin mediador que inquiriera la reparación del daño a la víctima. 2. Una acción penal, que ya existía, pero que se ejerciera conforme al principio de oportunidad. En este punto se debía cuidar la discrecionalidad del Ministerio Público; y 3. Que el sistema ejerciera presión institucional para que el acusado se declarara culpable y se le ofreciera los beneficios por hacerlo. Sin esto el sistema de justicia penal se colapsaría.<sup>215</sup>

---

<sup>215</sup> Citó que en el sistema norteamericano el 95% de los casos se resuelven en una lógica de *Private Game*, es decir que el fiscal, el juez y el defensor persuaden al acusado de declararse culpable o deba atenerse a severas sanciones

Finalmente, Jesús Zamora Pierce recalcó que el éxito de la reforma dependía de cómo se instrumentaliza en los códigos penales, se creaba la infraestructura adecuada, se incrementaba el número de jueces, se capacitaba y preparaba a los jueces, ministerios públicos y abogados del país.<sup>216</sup>

Por su parte en este ejercicio de interpretación el reconocido jurista mexicano Sergio García Ramírez mencionó que el análisis pormenorizado de la reforma judicial fue oscurecido por los foros de debate que realizó el Senado para la reforma energética. Y aunque la discusión se redujo a un dicotomía entre ¿autoritarismo o democracia?, él planteó que aunque faltaron otras reformas institucionales, su trascendencia para el Estado de Derecho y la seguridad pública eran incuestionables. La reforma trajo en cierto modo la ciudadanización de la justicia y dotó de mayores garantías en el proceso.

La importancia de la reforma, siguiendo lo manifestado por García Ramírez, radicó en el punto de coincidencia entre las distintas fracciones parlamentarias representadas en el Congreso de la Unión. Éstas básicamente confluyeron en el diagnóstico sombrío que tenían e hicieron del sistema de justicia penal. Ultimaron que en el sistema judicial mexicano reinaba la impunidad, la corrupción, la incompetencia y que el marco normativo estaba en demasía envejecido. Ante esta realidad, el jurista mexicano se preguntó ¿en qué medida la reforma puede solucionar estos problemas? Su punto de vista frente a ella, y ya aprobada, no varió a la que tenía cuando ésta era iniciativa. Su posición la resumía en la frase de que la reforma era una “vaso de agua cristalina con gotas de veneno”. Y para justipreciarla partió de considerar las luces y sombras que traía consigo.

Para él las luces de la reforma fueron los juicios sustentados con pruebas reales y no falsas u oscuras como se hacía en el sistema de derecho escrito; una defensa profesional de calidad; los jueces de control de las garantías; haber restringido la prisión preventiva, así como reconocer el derecho de participación de la víctima en la acción penal.

---

del sistema judicial si lo encuentra culpable. Esta realidad lleva a la discusión de cuántas personas se han declarado culpables cuando en realidad son inocentes, por un lado, y quiénes puede sortear la presión del sistema, en la mayoría de estos casos son los más ricos. Creando con ello una distancia y jerarquía social en la impartición de justicia.

<sup>216</sup> Cabe decir en este punto que el 26 de marzo de 2009 el gobernador Emilio González entregó al Congreso, y en un acto público, su propuesta de reforma penal con la que se buscó cumplir y poner en sintonía la legislación local con los lineamientos impuestos por la legislación federal. El acto también fue resultado de la Gran Alianza por la Seguridad acordada en septiembre de 2008. En términos generales el Ejecutivo local propuso la reforma del Código de Procedimientos Penales en donde se incluyeron los juicios orales y la reforma de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. De igual modo se propuso crear las siguientes leyes: de Control de Confianza, de Extinción de Dominio, de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, y la del Sistema de Seguridad Pública.

Pero las sombras de la reforma fueron más preocupantes. La ausencia de recursos para su puesta en práctica; el aligeramiento de los estándares probatorios en los juicios que traería como consecuencia los obsequios de órdenes de aprehensión y consignaciones en mayores cantidades. Si esto era así se podrían en riesgo los derechos humanos pues no sería razonable despachar con levedad de argumentos una consignación o una orden de aprehensión. Por otro lado, la reforma aunque no abordó el tema de la autonomía del a ministerio público, y es más este tema se desvaneció, además trajo un peligro en las resoluciones institucionales al dejar que la policía investigadora no estuviera claramente adscrita y subordinada a esta institución judicial, sino a la autoridad jerárquica que cada legislatura estatal definiera. Nosotros podríamos respaldar esta preocupación con las prácticas sociales mostradas en esta obra y que las posiciones en torno a ella siguieron estando polarizadas.

De este modo, podemos decir que la reforma es de claroscuros. Es un cambio institucional de contraposiciones. Esta es la impresión que tenemos si observamos que en algunos actores del campo judicial mexicano y con el suficiente capital simbólico para discutirla y hacer un balance sobre ella nos dicen tendrá serios problemas a la hora de su puesta en práctica. El corto tiempo, los recursos, la transformación radical del sistema difícilmente podrán cumplirse en el plazo estipulado.

### **Un balance desde el campo judicial y sus prácticas**

Nosotros a lo largo de este capítulo realizamos una evaluación de la reforma penal al verla como un objeto de lucha simbólica, la analizamos institucionalmente y recurrimos a algunos intérpretes del derecho mexicano para que nos mostraran algunos de los puntos finos. Como resultado de este ejercicio quedaron clarificadas sus fortalezas y debilidades desde su diseño institucional. Sin embargo, no hemos hecho una evaluación sociocultural de ella a partir de lo encontrado en el campo judicial de Jalisco.

Desde esta perspectiva en los siguientes párrafos haremos nuestro balance de la reforma constitucional. Insistimos que saber con exactitud cuáles serían los alcances y límites de la reforma no es algo sencillo. Hacerlo con una actitud de profeta o con las sofisticadas técnicas que la prospectiva nos da, en el corto tiempo nos conducirían al ridículo. No obstante, si volteamos hacia el pasado o al orden social imperante sin que éste tenga el peso que impida el cambio social, podemos hacer un balance que acentúe los problemas que la reforma podría encontrar. Somos más cautos y en ocasiones hasta pesimistas sobre la reforma. No con el

ánimo de desear su fracaso sino con la intención de llamar la atención en algunos temas que las reglas de juego escritas no pueden resolver y señalar que el cambio se inscriben más en el ámbito de las prácticas sociales.

Desde nuestra perspectiva, y la luz de lo mostrado en la segunda parte de esta obra, podemos revelar algunos obstáculos o elementos que podrían facilitar la implementación de la reforma el campo judicial de Jalisco. Las fortalezas y debilidades de la reforma serán más nítidas si consideramos algunos elementos sociales revelados como prácticas. De manera que algunas construcciones colectivas, y en tanto suposiciones que dejaran de serlo, se vean reforzadas y precisadas o bien debatidas.

Reconocemos que la reforma en cierta forma es una agenda que respondió a una coyuntura: la inseguridad pública y la ola de violencia por el crimen. Además de que vemos en la reforma una agenda de cambio institucional: un listado general de aspiraciones o metas colectivas que tratan de incidir en las prácticas sociales con las cuales se guían las instituciones, los actores y la burocracia del sistema de justicia. Pero como a todo cambio y en cuanto poder hay un orden que se opone la reforma, se vislumbra en el mediano plazo un escenario de fracaso debido a que ésta no podrá cumplir su cometido si no hay un cambio en las prácticas sociales. Si esto sucede así, la reforma judicial sería, como muchas otras, parte de un proceso de cambio político hacia la democratización pero que se encuentra estancado porque reformas van y vienen pero sigue intacta la misma matriz cultural. Especifiquemos.

Esto es así porque: a) hay la reforma modifica las instituciones judiciales pero quedan intactas las prácticas sociales; hay una mentalidad reglamentista y un discurso jurídico que disocia las potencialidades normatividades del derecho para el cambio social (los integrantes del campo judicial hacen una separación radical entre el ser y el deber ser); b) hay reglas formales que difícilmente trastocan el modo en que se estructura las relaciones de poder en el campo jurídico que es tradicional y patrimonialista; y c) existe un sistema de justicia cuya explicación de su desenvolvimiento está en las reglas informales y redes sociales que atentan contra la llamada independencia judicial.

De allí que sea necesario distinguir entre el cambio de reglas y los modelos institucionales con respecto a las prácticas sociales y el entorno socio-histórico en donde se van a implementar éstas. Para ello retomamos la idea de que el diseño institucional en sí mismo no modificaría las prácticas que imperan en el sistema de justicia. Pero también sostenemos que sin reglas formales adecuadas tampoco se puede esperar que las instituciones judiciales mejoren

en su desempeño. Hay así un reto doble. Los legisladores han hecho del cambio constitucional una agenda de cambio político en el ámbito de las reglas y en el de las prácticas.

Las reglas las hemos mostradas en la descripción del contenido de la reforma y la evolución que hicieron tres juristas. Nosotros por nuestra parte queremos puntualizar las prácticas sociales y la forma en cómo el campo judicial las podría recibir. No sin redundar que en México hay reglas formales que apuntan a un lado y una práctica social que mira y actúa por otro.<sup>217</sup>

Para iniciar señalamos que hay un campo jurídico-judicial que enseña el derecho en términos formales y abstractos en donde está ausente la realidad sociológica, y se recurre a la comprensión y práctica formal sustentada en su lógica interna, normativa y del deber ser. Empero, la práctica profesional descansa no en una reflexión normativa sino en elementos procesuales que limitan el derecho al litigio. Es así como desde los primeros semestres de formación en la licenciatura el futuro abogado aprende que el derecho no es como se dice o lee en los tratados de connotados juristas nacionales o internacionales, sino como se observan en los juzgados o lo enseñan algunos los catedráticos que recalcan el valor de un buen procedimiento, el sólido sustento legal o la salida procesal adecuada. Esto hace que los abogados distingan claramente entre el deber ser y el ser no como elementos para comprender y ordenar el mundo sino como un principio de desenvolvimiento social que justifica y ordena el campo judicial para distinguir la realidad y evitar los dilemas éticos.

De este modo, la práctica social nos dice que la educación que reciben los integrantes del campo jurídico se guía a privilegiar la memorización, la juridización de la realidad, el apego a los formalismos procesales o la excesiva reglamentación. Por otro lado, debemos incluir el problema que se inserta en el ámbito educativo. Éste consiste en que hay instituciones en donde la enseñanza jurídica no cumple con los parámetros y exigencias del campo. Pese a que nosotros instamos a que no es la idónea para la realidad social pero sí para explicar la lógica y la forma en que se estructura el campo jurídico. Sumariamos al problema formativo, la masificación y proletarización de la profesión en el sentido positivo y negativo del término y que en realidad sustenta el poder de los grupos internos de carácter hegemónico del campo judicial.

Cabe decir que aun cuando las escuelas modificaran sus planes y programas de estudio para hacer de lado el derecho inquisitivo por uno adversarial, la práctica jurídica imperante se

---

<sup>217</sup> Miguel Carbonell nos ilustra con ejemplos cotidianos esta distancia. Cfr. “Mirando para otro lado”, en *El Universal*, Ciudad de México, 23 de abril de 2009, [www.eluniversal.com.mx](http://www.eluniversal.com.mx)

circunscribiría en la primera. Esto debido a que no se modifica todo el sistema sino una parte: el ámbito penal. Pues aun cuando se transformen los procesos penales, los agentes del ministerio público, los policías investigadores, jueces y funcionarios judiciales ven en el individuo un objeto de la justicia y no un sujeto de la justicia.

En esta tesitura queda intacto el resquicio averiguador de todo el sistema de justicia. Esto lo resaltamos cuando en el campo judicial hay violencia y las reminiscencias de un poder autoritario en las instituciones estatales mexicanas, y más en las policiacas y judiciales. Hay una discriminación y violencia sutil o abierta contra el ciudadano, ya sea el objeto o sujeto de la justicia. Con esto queremos llamar la atención que el arraigo, el cual se estipuló y reconoció en la reforma constitucional, en la práctica traerá un problema social. Pese a que los cuerpos de seguridad están obligados a respetar los derechos humanos además que toda prueba o confesión que los violenta desechara en sí el proceso. Esto suena muy bien en el discurso pero un cambio de esta magnitud no se hace por decreto.

Un cambio sociocultural en el ámbito de la visión y forma de ver el derecho implicaría dejar la repetición memorística; los criterios de interpretación que protegen la tradición y que hacen que el campo jurídico sea en demasía conservador; una interpretación lineal literal e individual de las normas y no sociológica y filosófica de la ley; una aplicación formal de las normas; un razonamiento a través de reglas y procedimientos y no por principios generales; y un razonamiento jurídico abstracto, tradicional e inquisitivo que no hace del método y el debate la base de su actuar y pensar. La combinación de todo lo anterior nos coloca en una situación de estima al discurso de la legalidad y sus procedimientos que contrasta con una práctica que retrasa la procuración o impartición de la justicia.

Es así como se deber poner atención en los puntos finos de la reforma a la hora de su implementación. La obsesión que tienen los actores e integrantes del campo judicial en cuanto a que están más atentos con las leyes secundarias y reglamentarias, nos obliga a seguirle la pista a las reformas de los códigos penales y de procedimientos penales o bien a la creación de otras leyes que instrumentalizan la reforma constitucional e incidan más en las prácticas. Esto con el objetivo de evitar que persistan o se fortalezcan prácticas dañinas en la consecución de la justicia.

La visión pesimista que tenemos desde el terreno de las prácticas y del mundo socio-cultural descansa en tener en cuenta que los condicionantes estructurales, el *habitus*, o la larga duración nos diga que quizá poco cambie. La lógica burocrática-notarial de nuestro derecho de la más rancia estirpe sustenta esta posición. Por ello, los jueces y burócratas judiciales seguirán



la tortuosa reglamentación secundaria o procesal, la cual para los legos van en contra de la legalidad o la búsqueda de la justicia. Se conforman así prácticas, y en tanto rutinas, enmarcadas en la lógica burocrática hacia la lentitud y la ineficiencia. Esto pese a que se inserten instrumentos de modernización tecnológica o enfoques gerenciales. En suma, el problema se encuentra en el carácter procesal del derecho mexicano que hace nebulosa la relación entre el inicio y el fin en los litigios judiciales.

Repetimos de nueva cuenta que la reforma en ningún momento trastoca a todo el sistema pues únicamente se circunscribe al ámbito penal, y esperaríamos que los integrantes de esta área del sistema de justicia, por lo menos, se capacitaran y se certificaran conforme a las nuevas exigencias. Pero sociológicamente hay un campo cuyas reticencias a la innovación en la práctica profesional pondrían en duda el cometido. La venta o puesta en marcha de cursos de capacitación vía seminarios, coloquios, diplomados, entre otros, estarán a la orden del día, sin embargo los actores y grupos del campo y el entramado institucional de carácter informal se opondrán a que haya una lógica de competencia en el sistema de justicia.

En el fondo de la práctica profesional hay una cultura hegemónica de modos patrimoniales y tradicionales cuyos distingos se encamina al estatus familiar o el abolengo y no a la competencia técnica. En consecuencia, en el campo judicial la competencia técnica pasa a segundo plano o no importa en las contiendas legales porque son las redes sociales las que median la eficacia individual o grupal, claro está con el apego mínimo, lógico y coherente a un buen procedimiento o sustento legal.

También señalamos, y como factor coyuntural, que quienes encabezan las instituciones encargadas de impartir justicia se subordinan a un campo de poder. Tratan de seguir en los procedimientos o sustentar sus decisiones en cuestiones formales o cumplir en apariencia la ley, empero son las redes sociales, las relaciones de poder e influencia las que le dan lógica al desempeño institucional. Es así como la lógica de las prácticas sociales imperantes y la forma en cómo se estructura el campo judicial realza el control informal de las instituciones. Nos atreveríamos asegurar que estos dos pilares son los verdaderos factores explicativos del funcionamiento de la justicia en toda América Latina.

La realidad nos llevará a la creación de un sistema de justicia restaurativa con salidas alternas, mecanismos y procesos de mediación o acuerdos reparatorios. Un sistema, y en tanto espacio transitorio, donde se seguirán reproduciendo las mismas prácticas jurídicas y burocráticas del campo jurídico. Los jueces, funcionarios judiciales, agentes del ministerio público, policías investigadores y la burocracia en general de esta área serán el cuello de botella

dónde radicarían los factores de explicación de la justicia mexicana en el nuevo entramado institucional.

Al final, la reforma constitucional implica un cambio radical aun cuando se limite sólo al ámbito penal. Coincidimos en que la reforma legal implica un cambio cultural, de ahí que ésta podría ser letra muerta si los integrantes del campo jurídico acentúan las prácticas que hemos descrito a lo largo de esta obra. ¿Cómo? Si nos quedamos con la idea de que la oralidad se establecerá y dirimirá las querellas en el sistema de justicia penal, pero esto no será así, ya que se busca que no se aplique.

Qué implica un cambio cultural, sin duda una transformación radical, si por éste entendemos el entorno que moldea el individuo y del cual es parte en su producción, reproducción y transformación. Ese *habitus* social que requiere de otros espacios y adecuarlos a las exigencias de un Estado democrático y de Derecho.

En términos más detallados un cambio cultural consiste en un cambio en las prácticas y rutinas, esto es en la forma concreta de hacer el trabajo. La cimentación de nuevos valores y sistema de incentivos en la institución que nos digan que las cosas están bien cuando se siga por ejemplo, la legalidad, la transparencia, la independencia judicial, y se rinda cuentas, y lo que vaya en contra traiga castigos. De igual modo implica un cambio en la percepción y los roles de los diversos los actores del sistema de justicia en función de los valores y prácticas anteriores.

También este entorno se va haciendo más tangible cuando en la organización se reconfiguren las organizaciones burocráticas y éstas se dirigen a la constitución de modernos y claros sistemas de información, la adecuada administración de los tiempos y el espacio, y se utilizan los instrumentos y medios adecuados que soporten las nuevas prácticas. Lo anterior en conjunto, y en una lógica de doble sentido, tienden a mejorar las expectativas de los usuarios o vigilantes del sistema y de quiénes forman parte de él.

Concluimos en este apartado que la reforma se inserta en un gradualismo limitado que enfatiza de nueva cuenta que estamos lejos de un cambio político profundo. Son denostadas las exigencias de cambio radical hacia la democratización; y recalca que el cambio político es tortuoso, largo y lento. De igual manera, priva en nuestro en él una lógica de cambio institucional que se combina, y contrapone a la vez, con dos estribos de estancamiento: Por un lado, se impulsan cambios institucionales para que todo permanezca igual, esto explica la una enorme distancia entre el discurso y la práctica. Y por el otro, pese a que hay agendas de

cambio y en el discurso haya consenso en el rumbo a seguir éstas no se concretizan porque hay una férrea oposición de campos de poder a las demandas de democratización.

# CONCLUSIONES

El recorrido hecho a lo largo de esta investigación nos lleva a concluir que los procesos de cambio político se materializan en cambios institucionales. Es decir en modificaciones a las reglas de juego las cuales en su mayoría son escritas y formales. Tenemos así que en las transformaciones en América Latina y partir de lo observado en nuestro estudio de caso, los actores centran su atención en reformas legales. Sin embargo, las reglas informales de las que habla la ciencia política son los verdaderos factores explicativos del desempeño de las instituciones políticas y estatales en la región.

Nos situamos de este modo en una primera antinomia sociológica: en nuestra realidad impera el fetiche y el culto a la norma escrita, sea ésta una ley hasta un simple reglamento pasando por una serie de disposiciones procesales, cuando en nuestro entorno imperan prácticas evasivas o totalmente contrarias a lo que éstas enuncian. Por lo tanto, en nuestros países hay robustos y hasta farragosos sistemas de reglas escritas, pero con una debilidad institucional formal que queda manifiesta a cada momento. Esto es así si queremos comprender la debilidad en función de lo escrito, porque si no la fortaleza y la confianza en y hacia ellas, no está en las reglas escritas completamente sino en otros comportamientos sociales.

Con esta premisa increpamos a algunos enfoques de la ciencia política no poder explicar estas contradicciones de manera satisfactoria. De ahí que cuando su arsenal teórico e instrumental analítico es rebasado los profesionales de esta disciplina recurran al término de reglas informales para explicarlo. Sin embargo, este término dice todo pero nada revela.

Ante esta insatisfacción académica nosotros recurrimos a la hibridación de campos disciplinares, concretamente entre la sociología histórica, la antropología y la ciencia política en función del objeto de investigación; el cual consistió en estudiar la relación que hay entre el cambio político y el campo judicial en Jalisco. Intentemos con él llenar vacíos teóricos en la comprensión del fenómeno, por un lado, y en hacer un exhaustivo análisis político al operativizar un complejo instrumental metodológico, por el otro. El campo en tanto modelo para el análisis político nos permitió a ubicar actividades sociales en un ámbito de lucha por la legitimidad y un capital específico. En indagar o al menos tener en cuenta la relación entre la dimensión subjetiva y las estructuras institucionales. Y finalmente, la importancia de lo simbólico en las contiendas de políticas.

Aunado a lo anterior, que fue una inquietud general y epistemológica, esta obra concluye que un proceso de cambio político devino en un cambio institucional en el Poder Judicial, el cual fue tardío e intermitente porque hubo un campo de poder y un *habitus* jurídico-burocrático con una serie de prácticas y una estructura de relaciones sociales que se oponen a su transformación en los términos que demanda el régimen democrático.

Si desmenuzamos y comprendemos la tesis anterior en su justa dimensión podríamos valorar el esfuerzo hecho en esta investigación.

La idea de que los procesos de cambio político devienen en cambios institucionales son tardíos e intermitentes plantea una relación causal que si bien no es nuestra la hemos refinado. El neo-institucionalismo histórico ya había planteado que hay intempestivas ansias o procesos de cambio político y sus repercusiones en el entramado del régimen político con largo periodos de estancamiento, empero nosotros precisamos que los cambios institucionales son tardíos. Es decir que son morosos en demasía porque los actores actúan a destiempo, en dirección contraria a la urgencia o porque el anterior entramado institucional en definitiva dimitió en su eficacia.

Empero, con el análisis del Poder Judicial y de los campos que hay a su alrededor, la tesis que articula esta obra la hemos fortificado no sólo con la idea de que el cambio político en México está en un periodo de estancamiento (1997-2009) y que ha habido regresiones o peligros de quiebres democráticos, sino que la travesía nos ha conducido a desmenuzar las características empíricas de esta situación.

Es cierto que la deducción de los quiebres democráticos no es nueva para la ciencia política pues Juan Linz ya la había sustentado, así como que Leonardo Morlino trazara que el cambio político podría ir de la democracia a un régimen autoritario; sin embargo nosotros rompemos y mejoramos los factores explicativos de un proceso de cambio político en los siguientes términos. Por un lado, con la instrumentalización de la noción de campo, y en tanto modelo para el análisis político, apuntamos la complejidad de las interacciones y las redes y relaciones sociales que hay entre las instituciones y los actores que las ocupan, están debajo o se encuentran a su alrededor. Por el otro, y en pocas palabras, nos alejamos de la causalidad simple y unilineal que impera en la ciencia política y quizá este sea ya sea un mérito en sí. Fue así como nos fue posible entender el conflicto y anteponerlo al orden.

Asimismo, ampliamos la mirada para comprender la lucha a partir de los proyectos en marcha, las ansias de cambio y las resistencias que se le oponen. La obligación resultante fue comprender el sentido de las relaciones de fuerza y el juego estratégico: tiempo y el ritmo, los

recursos obtenidos o por obtener, las capacidades manifiestas o latentes, así como la importancia de elementos no limitados a la racionalidad económica o la consciencia.

De este modo, dejamos a atrás a la ciencia política empirista, funcionalista e institucional, y nos acercamos a la sociología histórica y la antropología para no redundar en decir que las reglas informales son los verdaderos factores que explican el desempeño de las instituciones y el desenvolvimiento real de los actores en el sistema político. Lo cual es cierto, pero nosotros tratamos de precisar su naturaleza, el contenido o la lógica de las reglas informales. La antinomia de trabajo fue que para abordarlas satisfactoriamente era necesario distanciarnos de él y recurrir al concepto de prácticas.

Precisamente nos fue posible plantear que en el Poder Judicial había un campo con una serie de prácticas y una estructura de relaciones sociales que se oponían a su transformación en los términos que demandaba un sistema y un régimen democrático: esto es dirigido a la legalidad, eficacia, transparencia, eficiencia, entre otras aspiraciones. Esta aseveración nos obligo de detallarla y asentar lo observado.

El acercamiento al trabajo de campo nos llevó a matizar posiciones científicas de supuesta neutralidad. También a ensanchar nuestra comprensión por el término de evidencia empírica circunscrito a lo que se puede observar e interpretar en diversas fuentes escritas, orales o de otro tipo, y que la ciencia política limita a recabar un dato, construir complejos sistemas de indicadores o relaciones entre variables. En pocas palabras a realizar trabajo de gabinete. Cuestionamos de este modo la práctica profesional en la que la disciplina sustenta muchas de sus certezas.

Fue así como respaldamos que el cambio político puso sobre la mesa de discusión la necesidad de implementar un cambio institucional en el Poder Judicial. Si bien hubo una fase de intempestivo cambio lo que resultó al final fue que otros actores e instituciones ingresaron en él para asentar un largo periodo de estancamiento y evitar su transformación hacia la implantación de la legalidad y el Estado de Derecho. En este sentido, en el contexto social e histórico hubo una presión por cambiar una institución y realizar una serie de reformas constitucionales y legales en el sistema de justicia, pero un campo cuyas prácticas y cuya estructura se opone al cambio democratizador. Ante esta realidad sociológica difícilmente el cambio político como proceso social no se hará por decreto.

Siendo más minuciosos y específicos, y como un ejercicio de recapitulación, la investigación agrupa sus conclusiones en cuatro puntos: en el primero discurrimos la naturaleza del estado que guarda del cambio político a partir de la naturaleza del campo

político; en el segundo sintetizamos las características del mundo burocrático, legal y político en tanto entorno sociocultural: es decir el *habitus*. En el tercero condesamos las características del campo de poder que se opone a la democratización; y en el cuarto trazamos, a partir de todo lo anterior, el posible enredo en el que se hallaría la reforma al sistema de justicia penal.

Sobre el primer paraje sellamos que en el proceso de cambio político los actores, que en un inicio fueron concebidos como alternativos, hicieron de lado sus pretensiones democratizadoras para afirmar su permanencia en el gobierno y reproducir las mismas prácticas que ellos criticaron. En un principio los gobiernos de la alternancia impulsaron reformas institucionales y trataron de impulsar estilos innovadores en el gobierno, pero esta inercia se detuvo y encaminaron su actuar a adaptarse en la base institucional previamente existente y reproducir las mismas prácticas políticas.

Y pese a que el PRI regresó a importantes espacios en el régimen político local como resultado de la elección de julio de 2009, observamos que todos los actores del campo político, independientemente de la filiación partidaria, comparten la misma matriz cultural. Fue así como concordamos con Tonatiuh Guillén cuando dijo que había un monopolio compartido del poder. Los viejos y nuevos actores se acomodaron en el marco institucional, y ya sin incentivos o la presión ciudadana para modificarlos, la agenda de cambio real se agotó.

De esta manera, la alternancia panista en Jalisco en un inicio fue vista como un proceso democratizador pero en la medida que los nuevos actores de incrustaron o asumieron el dominio en el campo político, la democratización se hizo a un lado, se estancó e incluso hubo regresiones que generaron crispación social.

En el análisis también observamos procesos complejos en donde había una intercepción, interfases o hibridación de espacios que a su vez se constituían otros. Sin embargo, esta dinámica no era comprensible sino identificábamos la red de relaciones y la estructura entre diversos actores e instituciones. El análisis del cambio político a partir de la experiencia jalisciense nos conduce a sostener que las relaciones formales entre las instituciones se comprenderían mejor si seguimos las líneas de intercambio de capital entre diferentes actores e instituciones del campo político. Y por capital no debemos entender sólo el económico o la lucha por los puestos públicos y burocráticos sino el capital técnico, de conocimiento o estatus. Con el seguimiento específico de los que estaba en juego nos fue posible ver las rupturas y alianzas en los procesos coyunturales para comprender la dinámica política.

De lo anterior se desprendieron dos visiones del campo político, una general y otra particular. La primera fue que en el campo político había una posición hegemónica en la forma de hacer política que incluyó a todas las fuerzas políticas. Las prácticas, en tanto condicionados por el *habitus*, erigieron un campo político en el que los actores hicieron de lado las diferencias ideológicas o políticas. Así, el PAN dejaba en ciertos momentos la dominación en el campo político para representar o ser un instrumento de las fuerzas hegemónicas de todos los grupos de poder de Jalisco. Concretamente los empresarios, la elite local y la jerarquía católica lo robustecen e incluso se sumaban otros actores políticos de diferente adscripción partidista.

La segunda fue más particular y nos reveló que la posición dominante que tenía el PAN como institución ocasionaba que su lógica y vida interna fueran trasladadas a los espacios institucionales y burocráticos del régimen político.

Por cierto las tensiones internas en ningún momento se salían romper del cerco establecido entre los actores del campo político: el monopolio compartido se tenía que proteger. En ella los diversos actores e instituciones luchaban encarnizadamente por el capital que estaba en juego; esto es por el poder político o concretamente por los puestos o espacios políticos y burocráticos. Empero, y al final, el campo poder, constituido por diversos actores de distintos partidos e instituciones políticas, impedía toda posibilidad real de que la sociedad civil decidiera y participara en las decisiones que le son comunes. En otros términos, el campo de poder en ciertos momentos tuvo coyunturas internas que lo trascendían. Pero el malestar ciudadano o la oposición social no pudieron abrirlo o transformarlo hacia su democratización; y lo peor es que no hay en los campos que convergen hacia el régimen político, como el burocrático, el político y el judicial, grupos que impulsen su renovación radical. Por lo cual, el cambio político al menos en el mediano plazo difícilmente se impulsará pues hay un campo de poder que al término de la primera década lo frenaba abiertamente.

Si en la coyuntura se conformó un campo de poder que afronta el cambio democratizador, en una visión de largo duración podemos decir que hay otros condicionantes que obstaculizan la democratización.

Es así como en el segundo punto señalamos que hay un mundo cultural que explica el desenvolvimiento burocrático, legal y político de los actores e instituciones que confluyen al régimen y las estructuras estatales en el que ciertos valores o aspiraciones democráticas no son los vectores centrales de la cultura política.

Un complejo sistema de instancias burocráticas y prácticas culturales, esbozadas en los campos judicial y político principalmente, nos trasladó a sostener que aún cuando una parte de



los actores busque impulsa cambios, o haya ambiciosas agendas, proyectos políticos o reformas legales, las prácticas imperantes en estos campos y en la sociedad en general, exhiben la enorme distancia entre el discurso democrático enarbolado y la práctica social.

La importancia de este mundo cultural, en tanto *habitus*, son los condicionamientos sociológicos que en la coyuntura confluyen con el campo de poder para contraponerse a la democratización del régimen político. Se desprende entonces una tarea analítica que consiste en aclarar y pormenorizar la forma en cómo el mundo jurídico y el campo judicial en conjunción con un campo de poder obstaculizan la democratización política. Mientras que en términos políticos y sociales qué debemos hacer para derrumbar el cerco que se ha constituido en Jalisco, en otras entidades federativas del país y otras regiones de América Latina.

En términos más específicos la función política y pública, y pese a los nuevos discursos o enfoques administrativos, está impregnada socialmente de la burocratización, centralización y jerarquización pero no encaminada a la racionalidad sino a todo lo contrario. En la larga duración la visión jurídica que impera en el Estado, y pese a los nuevos discursos gerenciales y económicos, es el burocrático-notarial. Esto nos condujo a analizar el papel de los abogados en la construcción del Estado-nación y su perpetración, así como precisar las características del derecho mexicano en tanto disciplina y práctica profesional.

Con la perspectiva del campo, circunscrito a un modelo de análisis social, tratamos de comprender el desenvolvimiento sociológico del campo judicial y de los problemas que la injusticia y la ilegalidad podrían provocar en la democracia. Si bien nuestro estudio político consideró la lógica institucional y la valoración del actor, éste quedaría vacío si antes no habíamos delineábamos los elementos subyacentes o poco evidentes en las contiendas o relaciones de poder. Así nos metimos de lleno a describir y analizar una compleja estructura de relaciones entre actores instituciones del campo judicial y político para dejar atrás enfoques que anteponen el orden al conflicto. Valor en sí tuvo, por otro lado, la esquematización de actores e instituciones en el campo judicial de Jalisco y el establecimiento de relaciones entre ellos.

En el tercer racimo concluimos que en Jalisco se constituyó un campo de poder que se opone a la democratización y nos adentrábamos a representar su estructura y analizar las relaciones establecidas. Fue un espacio de intercepción de las relaciones entre diferentes campos políticos y judiciales.

Planteamos así que hay en Jalisco un campo de poder y no una partidocracia debido a que no es la lógica institucional la que explica el estancamiento democrático. En dicho campo los actores, y pese a enarbolarse en el discurso ideologías antagónicas, en la práctica están unidos

para bordear el régimen político e impedir su apertura. Esto explica no únicamente su incautación sino su pésimo desenvolvimiento institucional al no rendir cuentas.

Para su análisis dinamizamos los campos en el análisis de algunas contiendas específicas: en la reforma política de 1997; una estampida legislativa contra el notariado; un conflicto por la oposición de una parte del campo a la transparencia; y la subordinación de los actores judiciales al campo de poder señalado. En estas coyunturas y conjugación de otros factores estancan el cambio político.

En situaciones concretas evidenciamos que quiénes encabezan las instituciones encargadas de impartir justicia se subordinan a este campo de poder. Y en la lógica de subordinación tratan de seguir los procedimientos jurídicos o sustentar sus decisiones en cuestiones formales y cumplir en apariencia la ley; empero las diversas redes sociales y relaciones de poder apuntan a que sean éstos los verdaderos factores explicativos del desempeño institucional de los aparatos de justicia y no la competencia técnica y profesional. Esto realza de forma nítida el control informal de las instituciones y que la ciencia política no ha podido explicar teórica y empíricamente, pese a tener como preocupación y ocupación la independencia judicial.

En otras palabras sostenemos que en la contienda diversos procesos políticos y sociales se dirigen a estos campos por un lado, y por el otro conforman una *red* de relaciones que implica una serie de competencias, compromisos y alianzas en una estructura social dada por la lucha de un capital en específico.

Con base en lo anterior nos atrevimos hacer un balance y perspectivas de la reforma al sistema de justicia penal. Nuestra posición sobre los alcances de la reforma en tanto analista político y social fue más cauta.

Es así como cuarto punto concluimos, y a partir de la evidencia recabada, mostrada y trabajada, además del análisis institucional de la reforma y un análisis político, que sociológicamente hay un campo jurídico-judicial y una práctica profesional reticente a la innovación. Esto pondrá en entre dicho su cometido.

Si bien es cierto que en el caso de que el Estado hiciera suyos los retos que la reforma impone con la inyección de cuantiosos recursos financieros y humanos para capacitación y transformar radical y espacialmente al llamado sistema de justicia, es probable que haya avances significativos. Y decimos significativos porque la reforma se dirige a una parte del problema y su reto está en cambiar prácticas sociales. Además de que en términos sociológicos hay una

multiplicidad de actores, grupos y prácticas que entorpecerían la competencia y abrir el sistema de justicia.

También que en la práctica profesional del derecho hay una cultura hegemónica de modos patrimoniales y tradicionales cuyos distingos se encamina al estatus familiar o el abolengo y no a la competencia técnica. Pero lo más importante es que el problema al dirigirse a una parte del sistema de justicia será trasladado a otra del mismo sistema.

Esta situación nos condujo a ver en la reforma una agenda de cambio, y a tener en cuenta como proposición que reglas claras de juego son necesarias para mejorar el desempeño de las instituciones, sin embargo éstas son irrelevantes cuando hay prácticas socioculturales que se oponen a ellas. De ahí que las reformas en las contiendas coyunturales signifiquen aspiraciones colectivas y desde ellas se pueda mapear las relaciones entre las fuerzas sociales a partir de sus posiciones y discursos, pero una vez concretizadas éstas el reto sociológico es hacerlas prácticas sociales. Y este es el reto que vemos en la reforma federal de junio de 2008.

# BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

ACOSTA SILVA, ADRIÁN

- 2002 “Las dimensiones sociológicas y políticas del cambio”, en Adrián Acosta (coord.), *Ensayos sobre el cambio institucional*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, pp. 17-41.
- 2000a “Cambio Institucional”, en Laura Baca Olamendi *et al. Léxico de la política*, México, FCE-FLACSO-CONACYT, pp. 19-22.

AGUILAR VILLANUEVA, LUIS F.

- 1991 “Estudio introductorio”, en *Problemas públicos y agenda de gobierno*, México, Miguel Ángel Porrúa, pp. 15-72.
- 1994 “Cuidemos las ONG’s. *Sociedad Civil. Organizaciones No Gubernamentales. Transición a la democracia*. México, Miguel Ángel Porrúa.
- 2005 “Las políticas públicas: su aporte”, en Adrián Acosta Silva (coord.), *Democracia, desarrollo y políticas públicas*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, pp. 19-31.
- 2006 *Gobernanza y gestión pública*, México, FCE.

AI CAMP, RODERIC

- 1981 *Los líderes políticos en México: su educación y reclutamiento*, México, FCE.
- 1985 *La formación de un gobernante*, México, FCE.
- 1996 *Reclutamiento político en México*, México, Siglo XXI.

ALONSO, JORGE

- 1995 *El cambio en Jalisco. Las elecciones en 1994 y 1995*, Guadalajara, CEEJ-Universidad de Guadalajara-CIESAS.
- 2006 *La acuitada coyuntura mexicana*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara.

ALONSO, JORGE Y ALBERTO AZIZ

- 2005 *Campo electoral, espacios autónomos y redes: el consejo general del IFE (1996-2005)*, México, CIESAS-Universidad Veracruzana.

ANDERSON, PERRY

- 1992 *El Estado Absolutista*, México, Siglo XXI.

ARELLANO RÍOS, ALBERTO

- 2006 *El desencanto con la democracia electoral*, Guadalajara, Instituto Electoral de Jalisco.
- 2008 *Poder Judicial y cambio institucional en Jalisco. Conflicto y acuerdo en la reforma política de 1997*, Zapopan, El Colegio de Jalisco.

ARIAS DE LA MORA, ROBERTO

- 2008 *Alternancia política y gestión pública en Jalisco. La política de regionalización 1995-2000*. Zapopan, El Colegio de Jalisco.

AZIZ NASSIF, ALBERTO

- 1999 “La ciencia política: empirismo, fortaleza vacía, hibridación y fragmentos”, en Pablo González, *Ciencias Sociales: algunos conceptos básicos*, México, Siglo XXI-CEIICH-UNAM, 67-92.
- 2003 *Los ciclos de la democracia. Gobierno y elecciones en Chihuahua*, México, CIESAS-UACJ-Miguel Ángel Porrúa.

AZIZ NASSIF, ALBERTO Y JORGE ALONSO SÁNCHEZ

- 2003a “Las primeras experiencias de alternancia”, en Alberto Aziz Nassif y Jorge Alonso Sánchez (coord.), *México al inicio de fin del siglo XXI: democracia, ciudadanía y desarrollo*, México, CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, pp. 47-64.

BAZDRESCH PARADA, MIGUEL

- 2005 “La transición en el gobierno municipal”, en Alberto Aziz Nassif y Jorge Alonso Sánchez (coord.), *El Estado mexicano: herencias y cambio. Globalización, poderes, y seguridad nacional*, México, Cámara de Diputados-CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, pp. 257-285.

BOBBIO, NORBERTO

- 1996 *El futuro de la democracia*, México, FCE.
- 1997 *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. México, FCE.

BORÓN, Atilio

- 2003 *El capitalismo y las democracias en América Latina*, México, Universidad de la Ciudad de México.

BOURDIEU, PIERRE

- 1982 “La représentation politique. Éléments pour una théorie du champ politique”, *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, pp. 3-24. Traducido por David Velasco, S.J. (1999), para el curso “Análisis Estructural y Coyuntural”, Instituto de Filosofía y Ciencias A. C. pp. 1-27.
- 1988 *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus.
- 1990 *Sociología y cultura*, México, Grijalbo-CONACULTA, Col. Los Noventa.
- 1991 *El sentido práctico*, Madrid, Taurus.
- 1995a (a et al.) *El oficio de sociólogo*, México, Siglo XXI.
- 1995b (y Löic J.D. Wacquant), *Respuestas. Por una antropología reflexiva*, México, Grijalbo.
- 2000 *Poder, derecho y clase sociales*, Bilbao, Editorial Desclée de Brouwer.

CALAMANDREI, PIERO

- 1926 *Demasiados abogados*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, Traducción de J. R. Xiral.

CAMOU, ANTONIO

- 1997 *Gobernabilidad y Democracia*, México, IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 6.

CANSINO, CÉSAR

- 1997 *Democratización y liberalización*, México, IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Núm. 17.

- 2005 “De la transición continua a la instauración democrática. El caso de México en perspectiva comparada”, en Víctor Alejandro Espinoza Valle y Luis Miguel Rionda Ramírez (coord.), *Después de la alternancia: elecciones y nueva competitividad*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad de Guanajuato-Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C.-Ediciones Gráficas, S. A., pp. 27-45.
- 2008 *La muerte de la ciencia política*, Buenos Aires, Sudamericana-La Nación.

CASAR, MARÍA AMPARO

- 2002 “Las bases político-institucionales del poder presidencial en México”, en Carlos Elizondo Mayer-Serra y Benito Nacif Hernández (comps.), *Lecturas sobre el cambio político en México*, México, FCE-CIDE, pp. 41-78.

CASTELLS, MANUEL

- 1999 *La era de la información. Economía, sociedad y cultura*, México, Siglo XXI, Vol. II.

COHEN, JEAN L. Y ANDREW ARATO

- 2000 *Sociedad civil y teoría política*, México, FCE.

CROZIER, MICHEL

- 1972 *La sociedad bloqueada*, Buenos Aires, Amorrortu

CROZIER, MICHEL Y ERDHard FRIEDBERG

- 1990 *El actor y el sistema. Las restricciones de la acción colectiva*, México, Alianza Editorial Mexicana.

CROZIER, MICHEL, SAMUEL HUNTIGNTON Y JOJI WATANUKI

- 1975 *The Crisis of Democracy. Report on the Governability of Democracies to the Trilateral Commission*, Nueva York, University Press New York.

DAGNINO, EVELINA, ALBERTO OLVERA Y ALDO PANFICHI

- 2006 *La disputa por la construcción democrática en América Latina*, (Ensayo introductorio al libro “Para otra lectura de la disputa por la construcción democrática en América Latina”, México, CIESAS-Universidad Veracruzana.

DELGADO, ÁLVARO

- 2003 *El Yunque: la ultraderecha en el poder*, México, Plaza y Janés.
- 2004 *El ejército de Dios: nuevas revelaciones sobre la extrema derecha en México*, México, Plaza y Janés.
- 2007 *El engaño: prédica y práctica del PAN*, México, Grijalbo.

ESPINOZA VALLE, VÍCTOR ALEJANDRO

- 1998 *El Partido Acción Nacional en el gobierno de Baja California*, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte.
- 2000 “El segundo gobierno de oposición en Baja California (1995-1998)”, en *Alternancia y transición política. ¿Cómo gobierna la oposición en México?*, México, El Colegio de la Frontera Norte-Plaza y Valdés, pp. 55-77.

FOUCAULT, MICHEL

- 1984 “Cómo se ejercer el poder”, Artículo publicado en Huber Dreyfus, Paul Rabinow y Michel Foucault. *Un Parcours Philologique*, Paris, Editions Gallimard, Mimeo.

- 1991 *Espacios de poder*, Madrid, Ediciones La Piqueta.  
1993 *Microfísica del Poder*, Madrid, Ediciones La Piqueta,

GIL VILLEGAS, FRANCISCO

- 2000 “Descentralización y democracia: una perspectiva teórica”, en José Luis Méndez (comp.), *Lecturas básicas de administración y políticas públicas*, México, El Colegio de México, pp. 337-373.

GIMÉNEZ, GILBERTO

- 1983 *Poder, Estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico*, México, UNAM.

GÓMEZ LÓPEZ, ALICIA

- 1997 *Crisis y transición en Jalisco*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara.

GRAMSCI, ANTONIO

- 1971 *Prison Notebooks*, New York, International Publishers.  
1981 *Escritos políticos (1917-1933)*, Introducción de Leonardo Paggi. México, Siglo XXI.

GUERRA, FRANCOIS XAVIER

- 1988 *México del antiguo régimen a la revolución*, México, FCE.

GUILLÉN LÓPEZ, TONATIUH

- 2005 “Frontera norte: agenda (pendiente) de modernización política”, en Alberto Aziz Nassif y Jorge Alonso Sánchez (coords.), *El Estado mexicano: herencias y cambios. Globalización, poderes y seguridad nacional*, México, Cámara de Diputados-CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, pp. 389-403.

HELLER, HERMAN

- 1998 *Teoría del Estado*, México, FCE.

HURTADO, JAVIER

- 1993 *Familias, política y parentesco en Jalisco 1919-1991*, México, FCE-Universidad de Guadalajara.  
2006 *Las agrupaciones políticas nacionales en la vida democrática de México*. México, Nueva Generación Azteca A.C.

HURTADO, JAVIER Y ANDRÉS VALDÉZ ZEPEDA (COORDS.)

- 2003 *Continuidad y cambio en Jalisco: gobierno y elecciones 2000-2003*, Guadalajara, CUCEA-CUCI-Universidad de Guadalajara.

HURTADO, JAVIER Y ELISEO LÓPEZ CORTÉS

- 2004 *Relaciones de parentesco, estructuras de poder y grupos políticos en Jalisco 1995-2003*, Guadalajara, CUCI-Universidad de Guadalajara.

IBARRA, MAURICIO I.

- 2006 *Las guerras burocráticas: abogados y economistas en el gobierno mexicano*, México, Miguel Ángel Porrúa.

KNIGHT, JACK

1992 *Institutions and Social Conflicts*, Nueva York, Cambridge University Press.

KRAUZE, ENRIQUE

1986 *Por una democracia sin adjetivos*, México, Joaquín Mortiz-Planeta.

LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO, JULIO

2001 “Legitimidad y cambio del régimen político en México”, en Julio Labastida Martín del Campo y Antonio Camou (coords.), *Globalización, identidad y Democracia. México y América Latina*, México, Siglo XXI-UNAM, pp. 170-218.

LECHNER, NORBERT

1986 *La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado*, Madrid, Siglo XXI.

LINZ, JUAN

1990 *La quiebra de las democracias*, México, CONACULTA-Alianza Editorial Mexicana, Col. Los Noventa.

LOAEZA, SOLEDAD

1999 *El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994. Oposición leal y partido de protesta*, México, FCE, 1999, 2 ed.

LUJAMBIO, ALONSO

2000 *El poder compartido. Un ensayo sobre la democratización en México*, México, Océano.

MAQUIVELO, NICOLÁS

1998 *El Príncipe*, México, Porrúa.

MADURO, OTTO

1980 *Religión y conflicto social*, México, Centro de Estudios Ecuménicos y Centro de Reflexión Teológica.

MANNHEIM, KARL

1993 *Ideología y Utopía*, México, FCE.

MARCH, JAMES G. Y JOHAN P. OLSEN

1997 *El redescubrimiento de las instituciones. La base organizativa de la política*, México, FCE.

MARTÍN, RUBÉN Y JORGE REGALADO

2006 “Jalisco 2005: Contradicciones y paradojas de la alternancia política y el desarrollo económico”, en Jorge Alonso (coord.), *La acuitada coyuntura mexicana*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, pp. 237-271.

MARSHALL, THOMAS H.

1950 *Citizenship and Social Class*, London y Concord, Mass, Pluto Press.

MARVÁN LABORDE, MARÍA

2000 “Contestación social y responsabilidad gubernamental en México. El caso del estado de Jalisco”, en Juan Manuel Ramírez Sáiz y Jorge Regalado Santillán (coords.), *Cambio*



*político y participación ciudadana en México*, México, Centro de Estudios de Política Comparada-Universidad de Guadalajara, 2000, *passim*.

MARTÍNEZ ASSAD, CARLOS

1990 “Los estudios regionales y su impacto en las ciencias sociales”, en Carlos Martínez Assad (coord.). *Balance y perspectivas de los estudios regionales en México*. México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, pp. 7-20.

MERINO, MAURICIO

2003 *La transición votada*. Crítica a la interpretación del cambio político en México, México, FCE.

2005 “Los gobiernos municipales de México: el problema del diseño institucional”, en Alberto Aziz Nassif y Jorge Alonso Sánchez (coord.), *El Estado mexicano: herencias y cambio. Globalización, poderes, y seguridad nacional*, México, Cámara de Diputados-CIESAS-Miguel Ángel Porrúa, pp. 287-315.

MICHELS, ROBERT

1983 *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Buenos Aires, Amorrortu.

MOLOEZNIK, MARCOS PABLO Y VÍCTOR GUSTAVO MOLOEZNIK

2006 “Reporte Jalisco”, en *Estudios sobre reformas penales comparadas*, colección dirigida por Guillermo Zepeda Lecuona, México, Universidad Nacional de Rosario-CIDAC-Universidad de Guadalajara.

MORLINO, LEONARDO

1985 *¿Cómo cambian los regímenes políticos?*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

2005a *Democracias y democratizaciones*, México, Centro de Estudios de Política Comparada AC.

MORO, TOMÁS

1998 *Utopía*, México, Porrúa.

MOSCA, GAETANO

1984 *La clase política*, México, FCE.

O'DONNELL, GUILLERMO

2003 *Democracy, Law and Comparative Politics*, United State, The Hellen Kellogs Institute for International Studies, University of Notre Dame.

2007 *Disonancias. Críticas democráticas a la democracia*, Buenos Aires, Prometeo Libros.

2008 “Hacia un Estado de y para la Democracia”, en *Democracia/Estado/Ciudadanía: Hacia un Estado de y para la Democracia en América Latina*. Coordinado por Rodolfo Mariani. Lima-Nueva York, PNUD, pp. 25-62.

O'DONNELL, GUILLERMO Y PHILIPPE C. SCHMITTER

1994 *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*, Trad. Leandro Wolfon. Barcelona, Paidós.

OLVERA RIVERA, ALBERTO J. (COORD.)

1995 *La sociedad civil: de la teoría a la práctica*, México, El Colegio de México.

- OLVEDA, JAIME  
1991 *La oligarquía de Guadalajara*. México, CONACULTA.
- OVILLA MANDUJANO, MIGUEL  
2000 *El lenguaje de los abogados*, México, PEMEX.
- PARETO, VILFREDO  
1966 *Sociological Writings*, Londres, Pall Mall Press.
- PEÑA, GUILLERMO DE LA  
1993 "Poder local, poder regional: perspectivas socioantropológicas", en Jorge Padua y Alain Vanneph (coords), *Poder local y regional*, México, El Colegio de México-CEMCA, pp. 27-56.
- PÉREZ PERDOMO, ROGELIO  
2004 *Los abogados de América Latina. Una introducción histórica*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- PETERS, B. GUY  
2003 *El nuevo institucionalismo. Teoría institucional en ciencia política*, Barcelona, Gedisa.
- PRESTON, JULIA Y SAMUEL DILLON  
2004 *El despertar de México. Episodios de una búsqueda de la democracia*, Océano.
- RAMÍREZ SÁIZ, JUAN MANUEL  
2002 *Democracia directa. La primera iniciativa popular de ley en México*, Tlaquepaque, ITESO.
- RAMÍREZ SÁIZ, JUAN MANUEL Y JORGE REGALADO  
1995 *Olvidar o recordar el 22 de abril*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara.  
2000 *Cambio político y participación ciudadana en México*, México, Centro de Estudios de Política Comparada-Universidad de Guadalajara.
- REGALADO SANTILLÁN Y MARCOS PABLO MOLOEZNİK  
2007 *Derechos humanos y alternancia política (1993-2006): el caso de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco*, CIESAS-Universidad Veracruzana.
- RENDÓN CORONA, ARMANDO  
1998 *La renovación de la clase política en México, 1940-1977*, México, Universidad Autónoma Metropolitana.
- ROMERO, LAURA PATRICIA  
2001 *Jalisco: Hacia una democracia gobernable*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara.
- ROUSSEAU, ISABELLE  
2001 *México: ¿una revolución silenciosa? 1970-1995. Élite gubernamentales y proyectos de modernización*, México, El Colegio de México.

SANTOS, BOAVENTURA DE SOUSA

- 2003 *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia, Para un nuevo sentido común: la ciencia, el derecho y la política en la transición paradigmática*, Bilbao, Editorial Desclée de Brouwer, pp. 223-254.
- 2005a *Reinventar la democracia: reinventar el Estado*, Buenos Aires, CLACSO.
- 2005b “Introducción: para ampliar el canon democrático”, en Boaventura de Sousa Santos (coord.), *Democratizar la democracia. Los cambios de la democracia participativa*, México, FCE, pp. 35-74.
- 2006 “Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social (encuentros en Buenos Aires)”, Agosto, Mimeo.

SARTORI, GIOVANNI

- 2004 *¿Qué es la democracia?*, Madrid, Taurus.

SCHMITT, CARL

- 1985 *La dictadura*, Madrid, Alianza Editorial.

SCHUMPETER, JOSHEP. A.

- 1983 *Capitalismo, socialismo y democracia*. Barcelona, Aguilar, T. II.

SMITH, PETER

- 1981 *Los laberintos del poder. El reclutamiento de las élites en México, 1910-1970*, México, El Colegio de México.

SOLÍS, LEOPOLDO

- 2003 “El papel económico del Estado mexicano en un mundo en constante transformación”, en Enrique González Pedrero (coord.), *México: transiciones múltiples, gobernabilidad y Estado nacional*, México, INAP-FCE, pp. 105-119.

SUÁREZ FARIÁS, FRANCISCO

- 1988 *Composición y comportamiento de la élite política en México 1976-1981*, México, Universidad Autónoma Metropolitana.
- 1991 *Élite, tecnocracia y movilidad política en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana

THELEN, KATHELEN y SVEN STEINMO

- 1992 “Historical institutionalism in comparative politics”, en S. Steinmo, K. Thelen y F. Longstreth, *Historical institutionalism in comparative politics: State, society, and economy*, Nueva York, Cambridge University Press, pp. 1-32, <http://spot.colorado.edu/~steinmo/>, página consultada en junio de 2008.

TOCQUEVILLE, ALEXIS DE

- 1982 *El antiguo régimen y la revolución*, Madrid, Alianza Universidad, t. I y II.

TORRENTE ROBLES, DIEGO

- 1997 *La sociedad policial. Poder, trabajo y cultura en una organización policial*, Barcelona: Universidad de Barcelona.

VARGAS ÁVALOS, PEDRO

1980 *Historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara*, Guadalajara, s/e.

WEBER, MAX

1994 *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, México, Colofón, S.A.

1997 *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*, México, FCE, 11 reimpr.

WILLETTS, PETER

1982 *Pressure groups in the global system: the transnational relations of issueoriented nongovernment organizations*. Londres, F. Printer.

WOO MORALES, GUILLERMO

2003 *La regionalización. Nuevos horizontes para la gestión pública*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara-UCLA Programa, on Mexico Centro Lindavista.

## ARTÍCULOS

ABRAMS, PHILIP

1988 “Notes on the Difficulty of Studying the State”, en *Journal of Historical Sociology*, Vol. 1, No. 1, March, pp. 58-89.

ACOSTA SILVA, ADRIAN

2000b “Democracia y gobernabilidad”, en *Renglones*, Tlaquepaque, ITESO, núm. 46, agosto-septiembre, pp. 5-8.

2004 “Poder político, alternancia y desempeño político. La ecuación superior en Jalisco, 1995-2001”, en *Estudios Sociológicos*, El Colegio de México, Vol. XXII, Núm. 64, enero-abril, pp. 53-78.

AI CAMP, RODERIC

1980 “University Environment and Socialization: The Case of Mexican Politicians”, en *History of Education Quarterly*, Vol. 20, No. 3 (Autumn, 1980), pp. 313-335, [www.jstor.org](http://www.jstor.org)

AGUILAR RIVERA, JOSE ANTONIO

2009 “El enclave y el incendio”, en *Nexos*, Núm. 373, enero, <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=12>

ALONSO, JORGE

2007 “Democracia traicionada”, en *Desacatos*, CIESAS, Núm. 24, mayo-agosto, pp. 73-108

ARENAL FENOCHIO, JAIME DEL

2007 “La constitución se obedece, pero no se cumple”, en *Metapolítica*, Núm. 55, septiembre-octubre, [www.metapolitica.com.mx](http://www.metapolitica.com.mx)

ARELLANO RÍOS, ALBERTO

2007 “Alternancia y Poder Judicial en Jalisco (1995-2006)”, en *Estudios Jaliscienses*, El Colegio de Jalisco, Núm. 70, pp. 21-31.

- 2008a “Gobiernos panistas e inseguridad pública en Jalisco”, en *Desacatos*, CIESAS, Núm. 26, enero-abril, pp. 119-134.
- 2008b “Transparencia y Poder Judicial. Reglas, discursos y prácticas”, en *Acta Republicana*, Universidad de Guadalajara, Año 7, Número 7, pp. 55-63.
- 2008c “Poder Judicial, ciencias sociales y consolidación democrática”, en *Espiral*, Universidad de Guadalajara, Núm. 43, Vol. XV, octubre-diciembre, pp. 123-147.

AZIZ NASSIF, ALBERTO

- 2003b “Problemas de primera y segunda generación en la democracia regional mexicana”, en *Espiral*, Universidad de Guadalajara, Núm. 27, Vol. IX, mayo-agosto, pp. 99-121.
- 2007 “El retorno del conflicto. Elecciones y polarización política en México”, en *Desacatos*, CIESAS, Núm. 24, mayo-agosto, pp. 13-54.

BÁEZ SILVA, CARLOS

- 2005 “Cambio político y Poder Judicial en México”, en *Espiral*, Universidad de Guadalajara, Vol. XI, Núm. 32, enero-abril, pp. 51-91.

BOURDIEU, PIERRE

- 1993 “Espíritus del Estado: génesis y estructura del campo burocrático”, el cual apareció en *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, Núm. 96-97, marzo, pp. 49-62, (Mimeo).

CANSINO, CÉSAR

- 2006 “Adiós a la ciencia política. Crónica de una muerte anunciada”, en *Metapolítica*, Vol. 10, Núm. 49, septiembre/octubre 2006, pp. 27-37.

CEJA MARTÍNEZ, JORGE

- 2007 “El envejecimiento prematuro de la alternancia política municipal en Jalisco”, en *Estudios Jaliscienses*, El Colegio de Jalisco, Núm. 70, noviembre, pp. 32-43.

CERVANTES MEDINA, MARIO GERARDO

- 2006 “Paternidad y relaciones clientelares consanguíneas en el mundo de los notarios”, en *La Ventana, Revista de Estudios de Género*, Universidad de Guadalajara, Núm. 23, pp. 70-94.

CERRILLO, AGUSTÍ

- 2001 “La cooperación al desarrollo y el fomento de la gobernabilidad”, en *Instituciones y Desarrollo*, Núm. 8-9, Barcelona, Instituto Internacional de la Gobernabilidad, pp. 543-576.

COHEN, MICHEL

- 1969 “Lawyers and Political Careers”, en *Law & Society Review*, Vol. 3, No. 4 (May), pp. 563-574, [www.jstor.org.mx](http://www.jstor.org.mx)

CORTES GUARDADO, MARCO ANTONIO

- 2006 “Cultura de la legalidad en México: creencias sobre la justicia, las leyes y las instituciones”, en *Acta Republicana*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, Año 5, Núm. 5, pp. 41-51.

DOMINGO, PILAR

- 2000 “Judicial Independence: The Politics of the Supreme Court in Mexico”, en *Journal of Latin American Studies*, Cambridge University Press, Vol. 32, No. 3, (october), pp. 705-735, [www.jstor.org.mx](http://www.jstor.org.mx)
- EVANS, MARK
- 1998 “Análisis de redes de políticas públicas: una perspectiva británica”, en *Gestión y Política Pública*, México, CIDE, Vol. VII, Núm. 2, segundo semestre, pp. 229-266.
- ESPINOZA VALLE, VÍCTOR ALEJANDRO
- 2002 “Alternancias y gobiernos locales en México”, en *Estudios Sociológicos*, El Colegio de México, Vol. XX, Núm. 58, pp. 67-89.
- GALINDO PHOL, REYNALDO
- 1968 “Herencia Jurídica y Política Española en Hispanoamérica”, en *Journal of Inter-American Studies*, Vol. 10, No. 2, Apr., pp. 213-222, <http://www.jstor.org>
- GÓMEZ, ALICIA
- 2007 “Transparencia, democracia y cambio institucional en Jalisco”, en *Estudios Jaliscienses*, El Colegio de Jalisco, Núm. 70, Noviembre, pp. 44-55.
- HAIN, PAUL Y JAMES E. PIERESON
- 1975 “Lawyers and Politics Revisited: Structural Advantages of Lawyers-Politicians”, en *American Journal of Political Science*. Vol. 19, No. 1, pp. 41-51, <http://www.jstor.org>
- HECLO, HUGH
- 1978 “Issue Networks and the Executive Establishment”, en A King (ed), *The New Political System*, Washington, American Enterprise Institute, pp. 87-124.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ROGELIO
- 2003a “Cambio político y renovación institucional. Las gubernaturas en México”, en *Foro Internacional*, El Colegio de México, Vol. XLIII, octubre-diciembre, Núm. 4, pp. 789-821.
- 2003b “The Renovation of Old Institutions State Governors and the Political Transition in Mexico”, en *Latin American Politics and Society*, Vol. 45, No. 4, pp. 97-127, <http://www.jstor.org>
- HERNADEZ VICENCIO, TANIA
- 2006 “La élite de la alternancia. El caso del Partido Acción Nacional”, en *Revista Mexicana de Sociología*, 68, Núm. 4 (octubre-diciembre), pp. 617-666.
- LARKINS, CHRISTOPHER M.
- 1996 “Judicial Independence and Democratization: A theoretical and Conceptual Analysis”, en *The American Journal of Comparative Law*, Vol. 44, No. 4 (Autumm), pp. 605-644, <http://www.jstor.org>
- LAUMANN, EDWARD, JHON P. HAINZ, ROBERT L. NELSON Y ROBERT H. SALISBURY
- 1985 “Washington Lawyers and Others: The Structure of Washington Representation”, en *Stanford Law Review*, Vol. 37, No. 2, Symposium on the Law Firm as a Social Institution, pp. 465-502, <http://www.jstor.org>

LINARES, SEBASTIAN

- 2004 “La independencia judicial: conceptualización y medición”, en *Política y gobierno*, CIDE, Vol. XI, núm. 1, pp. 73-136.

LOAEZA, SOLEDAD

- 2001 “La rebelión de las élites”, en *Estudios sociológicos*, El Colegio de México, Vol. XIX, Núm. 56, mayo-agosto, pp. 363-380.
- 2005 “La ciencia política: el pulso del cambio mexicano”, en *Revista de Ciencia Política*, Vol. 25, Núm. 1, pp. 192-203.

LÓPEZ ALVARADO, MAURICIO.

- 2007 “Corrupción y control en la organización policial preventiva”, en *Acta Republicana*, Universidad de Guadalajara, año 6, Núm. 6, pp. 47-56.

LÓPEZ ROSAS, MOISÉS

- 2006 “Consolidación democrática: un debate abierto”, en *Folios. Dossier. Elecciones y consolidación democrática en México*, Instituto Electoral de Jalisco, Año 1, Núm. 0, 2006, pp. 5-19.

MARVÁN LABORDE, MARÍA Y ROBERTO CORONA COPADO

- 2007 “La consolidación institucional del acceso a la información en México: denuncia del avance de un derecho ciudadano”, en *Folios, Transparencia y rendición de cuentas en México*, Instituto Electoral de Jalisco, mayo-junio de 2007, núm. 5, pp. 5-11.

MORALES MORENO, ISIDRO

- 1988 “Una invitación: pensar el poder sin el rey ni la ley. El pensamiento político de Michel Foucault”, en *Sociológica*, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, primavera, año 3, Núm. 6, pp.111-131.

MORLINO, LEONARDO

- 2005b “Calidad de la democracia”, en *Metapolítica*, Núm. 39, enero-febrero, pp. 37-53.

MURUGÓ PI I, ANNA

- 2005 “Las ONG: nuevos conceptos para viejos problemas”, en *Estudios Jaliscienses*, El Colegio de Jalisco, Núm. 62, Noviembre, pp. 37-48.

NELSON, ROBERT L. JOHN P. HEINZ, EDWARD O LAUMANN Y ROBERT SALISBURY

- 1987 “Private Representation in Washington: Surveying the Structure of Influence”, en *American Bar Foundation Research Journal*. Vol. 12, No. 1, pp. 141-200, <http://www.jstor.org>

PRUD´HOMME, JEAN FRANCOIS

- 1988 “Identidad social y representación política en la obra de Pierre Bourdieu”, en *Sociológica. La otra cara del poder*, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, primavera, año 3, Núm. 6, pp. 73-83.

O'DONNELL, GUILLERMO

2007 “Notas sobre el Estado y la democracia”. Texto presentado en el Seminario sobre Democracias en América Latina en el Centro de Investigaciones sobre el Estado y la Democracia en América Latina de la Escuela de Política y Gobierno, Universidad de San Martín, mayo-julio, pp. 1-15.

S/F “Acerca del Estado en América Latina. Diez tesis para discusión”. Texto para el proyecto *La Democracia en América Latina y el Caribe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (DRALC-PNUD)*.

REGALADO, JORGE

1998 “inseguridad, propuestas sociales y reformas institucionales”, en *Ciudades*, Universidad Benemérita de Puebla, Núm. 40, octubre-diciembre, pp. 52-58.

ROMERO, LAURA PATRICIA

2004 “Autoritarismo con nuevo rostro o fragilidad democrática”, en *Espiral*, Universidad de Guadalajara, Vol. X, Núm. 30, pp. 65-81.

SARTORI, GIOVANNI

2004 “¿Hacia dónde va la ciencia política?”, en *Política y Gobierno*, CIDE, Vol. XI, Núm. 2, segundo semestre, 349-354.

VELASCO YÁÑEZ, DAVID

2002 “¿Mandar obedeciendo? Pierre Bourdieu y el campo político”, en *Dossier. Revista Universidad de Guadalajara*, Pierre Bourdieu en ocho perspectivas. Un homenaje, Universidad de Guadalajara, Núm. 24, verano 2002, pp. 22-29.

VILLANUEVA, ERNESTO

2001 “Ley de Acceso a la Información Pública de Jalisco”, en *Proceso*, Núm. 1314, 6 de enero de 2001, pp. 31-32.

WORNAT, OLGA

2008 “Los abogados más influyentes de México”, en *Poder y negocios*, México, año 2, Núm. 8, abril, pp. 20-30.

**TESIS**

CERVANTES MEDINA, MARIO GERARDO

2002 *Más allá de la justicia. Influencia de las relaciones clientelares y de corrupción en la procuración y administración de la justicia en materia penal de Guadalajara*, tesis de maestría en ciencias de la educación, Universidad de Guadalajara

CORONADO, DAVID

1998 *Los valores y prácticas de la licenciatura en Derecho, Universidad de Guadalajara, 1990-1997 (¿Del rompo al cognac?)*, tesis de maestría en sociología, Universidad de Guadalajara.



CORREA CORTEZ, MARÍA

- 2001 *Factores que influyen en la movilidad ocupacional de los egresados de Derecho de la Universidad de Guadalajara: el caso de dos generaciones (1964-1969 y 1989-1994)*, tesis de maestría en investigaciones de ciencias de la educación, Universidad de Guadalajara.

## DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES CORPORATIVAS

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

- 1997 *Directorio de notarios públicos del estado de Jalisco.*  
2003 “Otorgamiento del Fiat Primigenio”, *Podium Notarial*. Revista del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, Guadalajara, Núm. 27, Junio, pp. 7-12.

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

- 1985-2006 *Diario de los debates del Congreso de Jalisco.*

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- 2007 Resoluciones a solicitudes de información. Expedientes: UTI/144/2007; UTI/219/2007; UTI/267/2007; UTI/304/2007; y UTI/175/2008

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

- 2008 *Decreto del 18 de junio de 2008 en el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, pp. 3-11.

DIRECTORIO LASCAUX. FORO REGIONAL

- 2001 *Directorio de Instituciones Jurídicas de la Región Centro Occidente de México*, Edición de Ismael Órnelas Altamirano.

INFORME 2008. LATINOBARÓMETRO

- 2008 Noviembre, Santiago de Chile, [www.latinobarómetro.org](http://www.latinobarómetro.org), Banco de datos en línea.

CONSEJO COORDINADOR FINANCIERO

- 2004 “Ejecución de contratos mercantiles e hipótesis en las entidades federativas”, en *Indicadores de confiabilidad y desarrollo institucional de México.*

INFORME DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

- 2007 *Global Corruption Report. Country Report on Judicial Corruptions.*

INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL FEDERALISMO “PRISCILIANO SÁNCHEZ”

- 2005 *Punto de Convergencia. La XLIX Legislatura Jalisco (1980-1983).*

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL-UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

- 2004 *Encuesta la Naturaleza del Compromiso Cívico: Capital Social y Cultura Política en México.*

#### PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

2007 *Directorio de notarios públicos del estado de Jalisco*, Gobierno de Jalisco, Guadalajara, 30 de enero, Núm. 17, sección II, pp. 3-18.

#### PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2006 “III. Compendio del Informe Anual de Labores del Consejo de la Judicatura Federal”, en *Informe Anual de Labores 2006*. Poder Judicial de la Federación, pp. LXIX-LXXXIX.

#### PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

2004 *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas*, Nueva York, ONU.

#### SECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

2007 Procedimientos de acceso a la información. Expedientes: 17/2007; 17/2007; y 18/2007.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL-COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

2005 *Encuesta sobre la Discriminación en México*.  
[http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/subse\\_discriminacion.htm](http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/subse_discriminacion.htm)

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

2008 *Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara*,  
[www.secgral.udg.mx/normatividad/ngeneral/EstatutodelPersonalacademico.pdf](http://www.secgral.udg.mx/normatividad/ngeneral/EstatutodelPersonalacademico.pdf),  
consultada en mayo.

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2007 *Libro Blanco de la reforma judicial. Una agenda para la justicia en México*.

#### UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE JALISCO

2007 Resoluciones a solicitudes de información: Expediente UTI/62/2007.

#### UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

2003 *Encuesta Nacional sobre la Cultura de la Constitución en México*.

#### WORLD ECONOMIC FORUM

2007 *World Economic Forum Executive Opinion Survey 2006-2007*.

### **ENTREVISTAS**

#### VÉLEZ TAVARES, ENRIQUE

2008 Abogado litigante, entrevistado por Alberto Arellano Ríos, 18 de junio y 18 de julio, Guadalajara, Jalisco.

ASUNCIÓN ROBLES, ESTEBÁN DE LA

2008 Magistrado de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco, entrevistado por Alberto Arellano Ríos, 20 de febrero, Guadalajara, Jalisco.

GALLARDO VEGA, RUTH GABRIELA

2008 Directora del Departamento de Políticas Institucionales y Proyectos Especiales del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco, entrevistada por Alberto Arellano Ríos, 25 de junio de 2008, Guadalajara, Jalisco.

## HEMEROGRAFÍA

*El Informador*, Guadalajara, Jalisco.

*La Jornada-Jalisco*, Guadalajara, Jalisco.

*Mural*, Guadalajara, Jalisco.

*Ocho Columnas*, Guadalajara, Jalisco.

*El Occidental*, Guadalajara, Jalisco.

*Público*, Guadalajara, Jalisco.

*Proceso*, Guadalajara, Jalisco.

## ACERVOS

Congreso de Jalisco.

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco.

Tribunal de lo Administrativo de Jalisco.

## LEYES

### CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

2008 *Constitución Política del Estado de Jalisco.*  
<http://www.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/>, consultada en junio.

2008 *Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Jalisco.*  
<http://www.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/>, consultada en junio.

2008 *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.*  
<http://www.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/>, consultada en junio.

2008 *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.*  
<http://www.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/>, consultada en junio.

2008 *Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco,*  
<http://www.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/>, consultada en junio.

## PÁGINAS WEB (consultadas en los meses de agosto de 2007 a octubre de 2008)

[www.congresoal.gob](http://www.congresoal.gob)

[www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)  
[www.eld.edu.mx](http://www.eld.edu.mx)  
[www.el-universal.com.mx](http://www.el-universal.com.mx)  
[www.exonline.com.mx](http://www.exonline.com.mx)  
[www.informador.com.mx](http://www.informador.com.mx)  
[www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx)  
[www.lajornadajalisco.com.mx](http://www.lajornadajalisco.com.mx)  
[www.mural.com](http://www.mural.com)  
[www.milenio.com](http://www.milenio.com)  
[www.taejal.or](http://www.taejal.or)  
[www.tricjal.gob.mx](http://www.tricjal.gob.mx)  
[www.stj.jalisco.gob](http://www.stj.jalisco.gob)  
[www.uspceu.com](http://www.uspceu.com)

## **PONENCIAS**

GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO, JESÚS ZAMORA PIERCE Y GUILLERMO ZEPEDA LECUONA

2008 “Reforma constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública”, mesa de trabajo y análisis, 23 de julio, El Colegio de Jalisco.

## ANEXOS

<b>1. Los estudios profesionales de los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia</b>			
<b>Magistrado</b>	<b>Licenciatura</b>	<b>Maestría o especialidad</b>	<b>Doctorado</b>
Jaime Cedeño Coral	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1977). Generación: "Lic. Ramírez Valadez" (1950-1955).		
Celso Rodríguez González	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1973-1978). Generación: "Lic. Roberto Larios Valencia" Licenciatura en Ciencias Sociales Escuela Normal Superior.	Maestría en Derecho por la Universidad de Guadalajara.	
Tomás Aguilar Robles	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1971-1976).		
Luis Arturo Díaz Cedeño	Abogado sin identificar universidad.		
José Félix Padilla Lozano	Abogado por la UNAM (1977-1981).		
Juan Carlos Herrera Palacios	Abogado por la Universidad de Guadalajara. Licenciatura en Administración Pública (1977).		
Carlos Raúl Acosta Cordero	Abogado sin identificar universidad.		
Salvador Cantero Aguilar	Abogado por la Universidad de Guadalajara. "Lic. José Mora Luna" (1969-1974)		
José María Magallanes Valenzuela	Abogado por la Universidad de Guadalajara. Generación: "Lic. José Guadalupe Hernández" (1957-1962).		
Miguel Ángel Estrada Nava	Abogado por la Universidad de Guadalajara. Generación: "Lic. Enrique Romero González" (1965-1970).		
Ernesto Chayova Cervantes	Abogado por la Universidad de Guadalajara. Generación: "Lic. Carlos González Durán" (1966-1971).		
Alfredo González Becerra	Abogado por la Universidad de Guadalajara. Generación: "Lic. José Mora Luna" (1969-1974).		
Javier Humberto Orendáin Camacho	Abogado por la Universidad de Guadalajara. Generación: "Lic. Guillermo Cosío Vidaurri" (1974-		

	1979).		
Gilberto Ernesto Garabito García	Licenciado en Derecho la Universidad de Guadalajara. Generación: “Lic. Enrique Romero González” (1965-1970).		
Guillermo Váldez Ángulo	Abogado por la Universidad de Guadalajara. Generación: “Javier García Paniagua” (1970-1975).	Maestría en criminología (Institución Profesional de la Procuraduría del DF). Especialidad en Derecho Penal.	
Guillermo Reyes Robles	Abogado por la Universidad de Guadalajara. Generación: “Lic. Manuel Bailón González” (1953-1958).		
Esteban de la Asunción Robles	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1969-1974). Generación: “Lic. José Mora Luna”		
Manuel Higinio Ramiro Ramos	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1964-1979). Generación: “Lic. José Mora Luna”.	Especialidad en Derecho Penal Económico por la Universidad de Castilla La Mancha en Toledo, España. Maestro en Derecho por la Universidad de San Pablo CEU, en España.	Doctorado en Derecho por la Universidad de San Pablo CEU, en España.
Ramón Soltero Guzmán	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1971-1976). Generación: “Lic. Enrique J. Alfaro Anguiano”.	Maestro de Derecho Público por la Universidad Panamericana (2000-2003). Especialidad en Derecho Penal (2000). Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo (2002).	
Jesús Francisco Ramírez Estrada*	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1971-1976). Generación: “Lic. Enrique J. Alfaro Anguiano”.	Maestría en Derecho Civil y Financiero.	Doctorante en Derecho en le Universidad CEU, Madrid, España.
Juan José Rodríguez López	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1970-1975).		
José de Jesús Ángulo Aguirre	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1985-1990).	Maestría en Derecho Penal por la Universidad de Guadalajara (1992-	

		1994). Maestría en Derecho y Amparo (2001-2003).	
Hugo Olveda Colunga	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1997-1976).	Maestría en Derecho Penal (1986-1988). Maestría en Derecho con Especialidad en Administración de Justicia y Seguridad Pública por la Universidad de Guadalajara (1995-1997).	Doctorante en Derecho por la Universidad de San Pablo-CEU, Madrid, España (2003).
Luis Carlos Vega Pámanes	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1987-1992).	Maestría en Derecho con Especialidad en Administración de Justicia y Seguridad Pública por la Universidad de Guadalajara (1995-1997).	
Espartaco Cedeño Muñoz	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1983-1988).	Maestría en Derecho Constitucional y Amparo (1980-2000).	
Austreberto Andrade Mariscal	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1962-1967).	Posgrados en Derecho Civil y Mercantil (2001); Obligaciones y Contratos (2002); Constitucional y Amparo (2003); y Derecho Penal (Universidad Panamericana).	
Marcelo Romero García de Quevedo	Abogado por la Universidad e Guadalajara (1977-1982)		
Héctor Delfino León Garibay	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1971-1976).	Maestría en Derecho con especialidad en Administración de Justicia por la Universidad de Guadalajara (1995-1997).	
Bonifacio Padilla González**	Abogado por la Escuela Libre de Derecho DF (1966-1970).		
Lucía Padilla Hernández	Abogada por la Universidad de Guadalajara.	Maestra en Derecho con especialidad en Administración de Justicia por la Universidad de Guadalajara.	
Antonio Fierros Ramírez	Abogado sin identificar universidad.	Maestría en Derecho Civil y	

		Financiero Especialidad en Derecho Internacional y Crimen Organizado.	
Sabás Ugarte Parra	Abogado sin identificar universidad.		
Federico Hernández Coronado	Abogado sin identificar universidad.	Especialidad en derecho familiar, procesal civil, y mercantil.	
Jaime Gómez	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1985-1990).	Maestría en Derecho Penal (1991-1993). Posgrado en Derecho en el Universidad Panamericana (1999).	
<b>Magistrados nombrados en junio de 2008</b>			
Magistrado	Licenciatura	Maestría o especialidad	Doctorado
Aurelio Núñez López	Abogado por la Escuela Libre de Derecho.		Doctor en Derecho por la Universidad de Toulouse, Francia (Originario de Jiquilpan, Michoacán).
Jorge Leonel Sandoval Figuroa	Abogado por la Universidad de Guadalajara	Maestría en Filosofía en la misma casa de estudios.	

Fuente: Elaboración propia.

\*: Fue sustituido por Aurelio Núñez Sandoval en junio de 2008.

\*\* : Fue sustituido por Leonel Sandoval Figuroa en junio de 2008.



## 2. La carrera judicial de los magistrados del Supremo Tribunal

Magistrado	Poder Judicial de Jalisco	Poder Judicial Federal	Otro ámbito de la Justicia
Jaime Cedeño Coral	Tiene 30 años como magistrado y 50 años en el Poder Judicial de Jalisco en los que ha ocupado diversos cargos en los juzgados de Jalisco. Fue nombrado magistrado del STJ en 1977. Magistrado de la Sala 4. Magistrado presidente Sala 2. Fue Juez en Puerto Vallarta a los 26 años de edad (1957). Fue juez en Unión de Tula, Mascota y en la Guadalajara, y magistrado en distintas salas.		Presidente del Tribunal de lo Contencioso Electoral de Jalisco.
Celso Rodríguez González	Juez en Mascota, Jalostotitlán, Chapala y Penal en el Centro de Readaptación Social. Secretario del Juzgado 4 de lo Familiar Oficial Mayor del Juzgado 12		Agente del Ministerio Público en la Procuraduría de Jalisco.
Tomás Aguilar Robles	SD		
Luis Arturo Díaz Cedeño	SD		
José Félix Padilla Lozano	Notificador en el Juzgado Penal 1 en el DF (1986-1987).		Subprocurador de Justicia "A" en el gobierno de Jalisco (1995-1997) Defensor de oficio en el DF (en 1986 y 1987-1995).
Juan Carlos Herrera Palacios	SD		
Carlos Raúl Acosta Cordero	Magistrado Presidente del STJ Magistrado Presidente de la Tercera Sala		
Salvador Cantero Aguilar	SD		
José María Magallanes Valenzuela	SD		

Miguel Ángel Estrada Nava	SD		
Ernesto Chayova Cervantes	SD		
Alfredo González Becerra	SD		
Javier Humberto Orendáin Camacho	SD		
Gilberto Ernesto Garabito García	Magistrado y presidente del STJ.		
Guillermo Váldez Ángulo	Ingresó la Poder Judicial de Jalisco en 1977. En 1988 fue nombrado magistrado titular. En 1989 es nombrado presidente de la Sala Civil. Fue presidente del STJ.		
Guillermo Reyes Robles	Magistrado y Presidente del STJ. Juez Segundo civil (1989). Juez de distrito en Tapachula. Magistrado tercera Sala (1989-1991).	Secretario juzgado federal (1964-1967).	
Esteban de la Asunción Robles	Magistrado presidente de la Sexta Sala Penal. Ministro Ejecutor. Juez de Distrito en materia penal (1977-1983)		Agente del Ministerio Público en el gobierno de Flavio Romero de Velasco.
Manuel Higinio Ramiro Ramos	Presidente del STJ (2004-2005). Magistrado propietario en la Sexta Sala en Materia Penal del STJ.		
Ramón Soltero Guzmán	Magistrado numerario del STJ (1989-2006). Juez de Primera Instancia (1983-1989). Secretario de Juzgado en Puerto Vallarta (1978-1983). Notificador (1973-1978). Ministro Ejecutor en el Juzgado Segundo de lo Criminal (1967).		
Jesús Francisco Ramírez Estrada*	Magistrado Numerario del Supremo Tribunal de Justicia (1997). Secretario General de Acuerdos (1982-1989).		

Juan José Rodríguez López	Juez Penal (1994). Juez Civil (1994). Secretario Relator del STJ de Miguel Estrada Nava (1989) Secretario en varios juzgados de Jalisco.		Agente del Ministerio Público (1986-1989).
José de Jesús Ángulo Aguirre	<i>Secretario General del Consejo de la Judicatura.</i> Juez Penal. Juez Mixto en Mascota, Tequila y Sayula. Secretario Relator de la Segunda Sala del STJ. Oficial Notificador. Auxiliar Adscrito al Juzgado en Materia Penal.		
Hugo Olveda Colunga	Juez en materia penal (por 24 años) en Chapala, Puerto Vallarta, Ciudad Guzmán, Mazamitla, el Centro de Readaptación Social del Puente Grande. <i>Secretario General del Consejo del Poder Judicial del Estado de Jalisco.</i>		Segundo Secretario del Tribunal Unitario en Mazatlán, Sinaloa.
Luis Carlos Vega Pámanes	Secretario Ejecutor del Juzgado Civil 10.		Agente del Ministerio Público y Subdirector en la Procuraduría de Jalisco (1990-1995).
Espartaco Cedeño Muñoz	SD		
Austreberto Andrade Mariscal	Juez Mercantil (2005-2007) Juez Civil en Ocotlán 2004) <i>Director de Disciplina y Responsabilidad y Carrera Judicial del Consejo General del Poder Judicial de Jalisco (2003).</i> Juez Mixto en Arandas, San Gabriel y Ocotlán (1997-2000). Secretario de Acuerdos (1973-1974). Secretario de Juzgado en Tequila (1969-1972). Coordinador de Defensores de Oficio del STJ (1982-1983).		
Marcelo Romero García de Quevedo	SD		
Héctor Delfino	Juez 12 en materia Civil en el Poder Judicial de	Secretario en la Sala Regional del	Agente del Ministerio Público en la

León Garibay	Jalisco (1993-1995). Juez en Tala (1992). Juez de Distrito en Chapala (1983-1990). Secretario de Acuerdos en el STJ (1980-1982).	Tribunal Federal Electoral (1991).	Procuraduría de Jalisco (1977-1979). Defensor de oficio en el Poder Judicial de Jalisco (1982-1983).
Bonifacio Padilla González**	SD		
Lucía Padilla Hernández	<i>Secretario General del Consejo General del Poder Judicial de Jalisco.</i> Secretario General del STJ. Juez 7 de lo Familiar. Juez 10 Civil. Juez en Lagos de Moreno.		
Antonio Fierros Ramírez	Juez 16 Juez en Jalostotitlán, San Juan de los Lagos, San Martín de Bolaños, Cihuatlán, Mazamitla, Autlán, Mascota, La Barca, Puerto Vallarta, Chapala, Tepatitlán. Secretario del Juzgado Primero Penal. Auxiliar Administrativo en Juzgados		Defensor de oficio en Chapala.
Sabás Ugarte Parra	Juez Mercantil Juez de lo Civil Ocotlán. Juez en Zacoalco Secretario Relator del STJ. Segundo Secretario del Juzgado Familiar.		
Federico Hernández Coronado	Secretario del Juzgado Primero Civil. Juez en Arandas y Cocula Juez Segundo de lo Mercantil.		
Jaime Gómez	Secretario de Acuerdos en el STJ. Juez Segundo de lo Penal. Juez en Puerto Vallarta, Chapala, Sayula y Puente Grande.		Abogado adscrito al Centro de Readaptación Social.
<b>Nombramientos de junio de 2008</b>			
Aurelio Núñez López	SD		
Jorge Leonel	Previo a su nombramiento se desempeñó como	Fue diputado federal y local del	

Sandoval Figueroa	<i>secretario relator en el Consejo de la Judicatura</i>	PRI y padre del ex diputado y ex regidor Aristóteles Sandoval Díaz.	
-------------------	--	---	--

Fuente: Elaboración propia.

\*: Fue sustituido por Aurelio Núñez Sandoval en junio de 2008.

\*\* : Fue sustituido por Leonel Sandoval Figueroa en junio de 2008.

### 3. Trayectoria profesional y pública de los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia

Magistrado	Ámbito académico	Político-burocrática	Profesional o gremial
Jaime Cedeño Coral	Profesor de la Universidad de Guadalajara.		
Celso Rodríguez González	Profesor de la Universidad de Guadalajara.		
Tomás Aguilar Robles	Profesor en la Universidad de Guadalajara.		
Luis Arturo Díaz Cedeño	Profesor en la Universidad de Guadalajara.		
José Félix Padilla Lozano	Profesor en la Universidad de Guadalajara La Mar. Secretario y coordinador de la licenciatura en Derecho en el ITESO (1990-1995).	Jefe del Departamento de Cotizaciones del PRI DF (1985). Delegado del promoción del voto en el PRI (1983-1985). Activista en la campaña para el gobernador (1982). Asesor jurídico en el CREA DF (1980-1983).	
Juan Carlos Herrera Palacios	Profesor en la Universidad de Guadalajara, el ITESO y la Universidad Panamericana.	Secretaría de Administración en el gobierno de Jalisco.	Abogado litigantes "Herrera y Asociados". Cámara de la Industria de la Construcción. Asesor en diversas empresas de la construcción. Abogado externo de Delegación de Infonavit LICONSA DF Abogado externo Banco del Atlántico Miembro del Colegio de Abogados Foro de Jalisco AC y presidente del mismo.
Carlos Raúl Acosta Cordero	SD		
Salvador Cantero Aguilar	Profesor en la Universidad de Guadalajara.		
José María Magallanes Valenzuela	Profesor en la Universidad de Guadalajara.		

Miguel Ángel Estrada Nava	Profesor en la Universidad de Guadalajara.		
Ernesto Chayova Cervantes	SD		
Alfredo González Becerra	Profesor en la Universidad de Guadalajara.		
Javier Humberto Orendáin Camacho	SD		
Gilberto Ernesto Garabito García	Profesor del ITESO y la Universidad de Guadalajara.		
Guillermo Valdez Ángulo		Militante del PRI en donde ocupó diversos cargos.	
Guillermo Reyes Robles		Presidente de la Comisión Editorial de Jalisco (1968-1970). Oficial Mayor y Secretario. General del CODE (1990-1991). Diputado local (1971-1973). Síndico de Guadalajara (1973-1974). Presidente Municipal (1977-1979).	
Esteban de la Asunción Robles	Profesor en la Universidad de Guadalajara		
Manuel Higinio Ramiro Ramos	Profesor en la Universidad de Guadalajara		
Ramón Soltero Guzmán	Profesor de la Universidad de Guadalajara.		
Jesús Francisco Ramírez Estrada	Profesor de la Universidad de Guadalajara.	Asesor jurídico de la Secretaría de Educación Jalisco (1979-1982). Secretario de la Comisión Mixta de Escalafón.	Apoderado y representante legal de Textiles La Paz. Abogado de BANCENTRO, IMPACSA, HERRMEX. Miembro del “Foro Federalista Lic. Alberto Orozco Romero AC”
Juan José Rodríguez López			Abogado postulante en varios bufetes en La Paz, Baja California, y Guadalajara, Jalisco.
José de Jesús Ángulo	Profesor del ITESO y la Universidad		Socio fundador del colegio “Foro

Aguirre	de Guadalajara.		Federalista, Lic. Alberto Orozco Romero AC". Socio de la Asociación de Abogados de Jalisco AC.
Hugo Olveda Colunga			Recaudador fiscal. Jurídico de Renault Guadalajara.
Luis Carlos Vega Pámanes		Director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Puerto Vallarta, Jalisco (2007).	Abogado litigante.
Espartaco Cedeño Muñoz	SD		
Austreberto Andrade Mariscal		Gerente de Mantenimiento en Sistecozome. Gerente de compras en el SNTE (1978-1981). Jefe de Reclutamiento en el ISSSTE (1977-1978) Director Administrativo del Ayuntamiento (1975-1976). Jefe administrativo en la Oficialía Mayor en el Ayuntamiento de Guadalajara (1974).	Abogado litigante
Marcelo Romero García de Quevedo	Profesor en la Universidad Panamericana.	Departamento Jurídico en el gobierno de Jalisco.	Representante legal de la Minera El Pílon, Minera Cimarrón. Asesor Jurídico del empresario Francisco Javier Sauza (1989-1991). Abogado externo de Banca Serfín y Banco Internacional. Asesor Jurídico en editorial La Cebra. Asesor Jurídico de Transportistas Unidos de Tlaquepaque (1991-2007).
Héctor Delfino León Garibay	Profesor en la Guadalajara de Guadalajara.		
Bonifacio Padilla	SD		



González**			
Lucia Padilla Hernández		Dictaminadora de la Secretaría de la Reforma Agraria. Asesora de la Dirección de Seguridad Pública en Guadalajara.	Abogado postulante.
Antonio Fierros Ramírez	SD		
Sabás Ugarte Parra		Director de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría de Jalisco	Abogado litigante
Federico Hernández Coronado	SD		
Jaime Gómez	Coordinador Académico de la Universidad Guadalajara Lamar. Profesor del UNIVA.		Abogado postulante.
<b>Nombramientos de junio de 2008</b>			
Jorge Leonel Sandoval Figueroa	Previo a su nombramiento se desempeñó como <i>secretario relator en el Consejo de la Judicatura</i>		Fue diputado federal y local del PRI y padre del ex diputado y ex regidor Aristóteles Sandoval Díaz.
Aurelio Núñez López	SD		

Fuente: Elaboración propia.

SD: Sin Dato.

\*: Fue sustituido por Aurelio Núñez Sandoval en junio de 2008.

\*\* : Fue sustituido por Leonel Sandoval Figueroa en junio de 2008.

**4. Los estudios profesionales de los magistrados del Tribunal de lo Administrativo de Jalisco**

Magistrado	Licenciatura	Maestría o especialidad	Doctorado
Eulerio Valencia Carranza Magistrado ratificado (2007)	Abogado egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara. 1963-1968.	Maestro en Derecho.- Escuela de Graduados de la Universidad de Guadalajara. 1975-1978.	
Horacio León Hernández	Licenciatura en Derecho. Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara. 1985-1990-A.	Maestría en Derecho Civil y Financiero en la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara. 1995-1997. Curso de especialización y Postgrado en Derecho Tributario. Universidad de Salamanca, España. Enero de 2004.	Estudiante del Doctorado Interinstitucional en Derecho en la Universidad de Guanajuato
Víctor Manuel León Figueroa	Abogado por la Universidad de Guadalajara		
Patricia Campos González	Licenciatura en Derecho por la Universidad de Guadalajara (1974-1979).	Maestría en Derecho Privado por la Universidad de Guadalajara (1984-1987).	Doctorante en Derecho por la Universidad San Pablo CEU-Madrid (2002 a la fecha) con diploma de Investigadora en el área del Derecho Procesal, otorgado el 25 de febrero del año 2006 en Madrid.
Adalberto Barba Hernández Gómez	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1983-1988).	Maestría en Derecho Privado (1989-1992) Escuela de Graduados del Universidad de Guadalajara	
Armando García Estrada	SD		
<b>Magistrados no ratificados en el año 2007</b>			
Magistrado	Licenciatura	Maestría o especialidad	Doctorado
Carlos Alfredo	Abogado por la Universidad de	Maestro en Administración Pública	Doctorante en la Universidad San Pablo-CEU,

Sepúlveda	Guadalajara (1978)	por la University of New México (1993) Maestría en Derecho por la Universidad San Pablo-CEU, Madrid, España.	Madrid, España.
Luis Antonio Rocha Santos	Abogado por la Universidad de Guadalajara	Maestro en Derecho por la Universidad de Guadalajara.	
José Gabriel Peñalosa Plascencia	Abogado por la UNAM (1961-1965).	Posgrado en Derecho Administrativo por el Instituto de Nacional de Administración Pública: INAP (2001).	
Félix Andrés Aceves Bravo	Abogado por la Universidad de Guadalajara (1971-1976).	Especialidad en Derecho Penal por la Universidad de Guadalajara (1983-1984). Maestría en Derecho por la Universidad de Guadalajara	

Fuente: Elaboración propia.

### 5. La carrera judicial de los magistrados del Tribunal Administrativo

Magistrado	Tribunal Administrativo	Otro ámbito del Poder Judicial de Jalisco
Eulerio Valencia Carranza Magistrado ratificado (2007)	Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Electoral del Estado y del TAE.	Magistrado del STJ Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil y de Hacienda.
Horacio León Hernández	Magistrado Propietario del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco.	
Víctor Manuel León Figueroa	Magistrada del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco (2007).	
Patricia Campos González		Magistrada propietaria, Quinta Sala Familiar, Civil y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco (1993-1995). Magistrada, Juez de lo Familiar, Secretaria del Juzgado de Distrito en Materia Agraria. Secretaria de Acuerdos en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.
Adalberto Barba Hernández Gómez		Secretario de Acuerdos. Secretario Relator. Oficial Mayor en el Supremo Tribunal de Justicia. Oficial Mayor Notificador del Juzgado 3 Familiar.
Armando García Estrada	SD	
<b>Magistrados no ratificados en el año 2007</b>		
Magistrado		Trayectoria institucional
Carlos Alfredo Sepúlveda	Magistrado presidente del TAE (1998-2007).	
Luis Antonio Rocha Santos	Magistrado de La Cuarta Sala del TAE.	Actuario del un Juzgado de Distrito.
José Gabriel Peñalosa Plascencia	Magistrado del TAE.	Director administrativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de Jalisco.
Félix Andrés Aceves Bravo		

Fuente: Elaboración propia.

**6. La trayectoria profesional y pública de los magistrados del Tribunal Administrativo de Jalisco**

Magistrado	Ambito académico	Político-burocrática	Profesional o gremial
Euleterio Valencia Carranza Magistrado (ratificado en el año 2007)	Profesor de la Universidad de Guadalajara y la Universidad Panamericana, y el Instituto Nacional de Administración Pública e Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco.	Director Jurídico del Ayuntamiento de Guadalajara. Oficial Mayor del H. Congreso del Estado. Oficial Mayor de la Comisión Local Electoral, y del Consejo Electoral del Estado.	Notario Público Titular número 142.
Horacio León Hernández	Profesor de la Universidad de Guadalajara y el ITESO.		Socio y Consejero del Colegio de Abogados del Foro de Jalisco AC y miembro del Consejo Directivo de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México AC
Víctor Manuel León Figueroa	Profesor en la Universidad de Guadalajara. Oficial Mayor Académico y Presidente del Comité de Titulación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara (1997).	Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco en el gobierno de Francisco Ramírez Acuña. Síndico de los contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara en el gobierno de Francisco Ramírez Acuña. Abogado de la Procuraduría Fiscal Federal. Abogado de la Administración Fiscal Regional de Occidente.	
Patricia Campos	Profesora de la Universidad de Guadalajara.		Apoderada de Banco del Atlántico, S.A.

González			(2000-2002) como abogada externa. Apoderada de Banco Internacional, S.A. (1996-2002) como abogada externa. Abogada postulante en materia familiar, civil, mercantil, administrativa y amparo (1996-2004).
Adalberto Barba Hernández Gómez		Dictaminadora adscrita al Cuerpo Consultivo Agrario, Guadalajara, Jalisco. Subdirector del Departamento Jurídico del Gobierno de Jalisco. Director jurídico de la Dirección de Fortalecimiento Municipal del Gobierno de Jalisco. Secretario de la Comisión de Seguridad en el Congreso de Jalisco.	
Armando García Estrada	SD		
<b>Magistrados no ratificados en el año 2007</b>			
Magistrado	Académica	Político-burocrática	Profesional o gremial
Carlos Alfredo Sepúlveda	Profesor en la Universidad de Guadalajara	Representante del PRI ante el Consejo Electoral de Jalisco (1994- 1995). Diputado local (1986-1989). Jefe del Departamento de Trabajo y Previsión Social (1991-1993). Coordinador Jurídico en la Secretaría de Desarrollo Urbano (1989-1991). Director de Profesiones (1983- 1985). Jefe del Departamento de Estadística (1980-1981). Abogado de la Comisión Agraria	

		Mixta (1978-1979). Jefe del Impuesto en la Tesorería General del Estado de Jalisco (1978-1979).	
Luis Antonio Rocha Santos		Abogado de SEDEUR Abogado del Ayuntamiento de Guadalajara.	
José Gabriel Peñalosa Plascencia	Profesor en la Universidad de Guadalajara, la Universidad Panamericana, y el INAP y el Instituto de la Administración Pública del Estado de Jalisco.	Asesor en el Congreso de Jalisco. Subdelegado de Pasaportes SER. Jefe Archivo en la Secretaría de Educación Jalisco. Jefe de departamento en la SCT	
Félix Andrés Aceves Bravo	Profesor del ITESO y la Universidad de Guadalajara.		

Fuente: Elaboración propia.

### 7. Los estudios profesionales de los magistrados del Tribunal Electoral

Magistrado	Licenciatura	Maestría o especialidad	Doctorado
José de Jesús Reynoso Loza	Abogado por la Universidad de Guadalajara. Tiene seminarios y diplomados en derecho, justicia administrativa y derecho electoral.		
Rubén Vázquez	Abogado por la Universidad de Guadalajara		
José Guillermo Meza García	Abogado por la Universidad de Guadalajara.	Maestro en Derecho por la Universidad de Guadalajara	Doctor en Derecho Privado por la Universidad San Pablo CEU, de Madrid.
Julián Rosa Hernández	Abogado por la Universidad de Guadalajara.	Maestro en Derecho Civil y Financiero.	Estudios de doctorado en Derecho Administrativo en Madrid.
Luis Antonio Corona Nakamura	Abogado por la Universidad de Guadalajara.	Maestro en Derecho por la Universidad de Guadalajara.	Doctor en Derecho Constitucional Electoral por la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
<b>Los magistrados hasta mayo de 2008</b>			
Magistrado	Estudios profesionales		
Abraham Castellanos Morfín	Abogado por la Escuela Libre de Derecho (1971-1976)	Maestrante en Derecho Electoral por el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco.	
Eduardo Flores Partida	Licenciatura en Derecho por la Universidad de Guadalajara.	Maestría en Derecho Electoral en el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco.	
Luis Martínez Rivera	Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guadalajara.		



Benjamín Robles Suárez	Licenciatura en Pedagogía por Escuela Normal Superior Nueva Galicia. Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana	Maestría en Criminología por el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría del Distrito Federal. Maestría en Derecho Electoral por el Instituto Prisciliano Sánchez.	
Jesús Covarrubias Dueñas	Abogado por la Universidad de Guadalajara.	Cuenta con maestrías en Derecho Electoral y Derecho Europeo.	Doctorados en Derecho y Ciencias Sociales.

Fuente: Elaboración propia.

**8. La carrera judicial de los magistrados del Tribunal Electoral**

Magistrado	Tribunal Electoral	Otro ámbito del Poder Judicial de Jalisco	Otro ámbito del poder público
José de Jesús Reynoso Loza			Secretario ejecutivo del desaparecido Consejo Electoral del Estado de Jalisco.
Rubén Vázquez			
José Guillermo Meza García		Actuario del juzgado segundo de lo criminal Oficial Mayor Notificador del Juzgado Segundo de lo Criminal.	
Julián Rosa Hernández	Magistrado del entonces Tribunal Contencioso Electoral.	Actuario en el Juzgado Segundo de lo Criminal	Secretario en el Primer Colegiado de Circuito en Materia Civil del Primer Circuito en México y en la SCJN.
Luis Antonio Corona Nakamura			Vocal secretario en la Octava Junta Distrital Ejecutiva.
<b>Magistrados hasta junio de 2008</b>			
Magistrado		Trayectoria institucional	
Abraham Castellanos Morfín	Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (1997-2007).		
Eduardo Flores Partida	Magistrado de Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado.		
Luis Martínez Rivera	Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco.	Secretario y Juez por Ministerio de Ley, en el Juzgado de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jalisco.	
Benjamín Robles Suárez			
Jesús Covarrubias Dueñas			Laboró en el Tribunal Federal Electoral (1995– 2001)

			Fue magistrado de una de las salas regionales del Tribunal Electoral Federal (2001–2005).
--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia.

### 9. La trayectoria profesional y pública de los magistrados del Tribunal Electoral de Jalisco

Magistrado	Ámbito académico	Político-burocrática	Profesional o gremial
José de Jesús Reynoso Loza	Maestro en la facultad de la División de Estudios Jurídicos de Universidad de Guadalajara y la Universidad Panamericana.	Secretario y Síndico del Ayuntamiento de Chapala. Coordinador general de Asuntos Jurídicos. Secretario del Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). Síndico y secretario general de Tlaquepaque. Secretario general de Zapopan, y Secretario ejecutivo del Consejo de Administración del SIAPA.	
Rubén Vázquez	Maestro de la división de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara. Director de la escuela preparatoria regional de Lagos de Moreno. Consejero directivo del Consejo Universitario de Educación Media Superior.	Secretario técnico de la Comisión de Desarrollo Urbano Secretario técnico de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el Congreso de Jalisco (2008). Diputado federal suplente de la L Legislatura Diputado local de la LII Legislatura Secretario del padrón del PRI.	
José Guillermo Meza García	Maestro de secundaria, licenciatura y maestría. Vicepresidente de la Sociedad de Profesionales Universitarios. Secretario para asuntos Académicos y Culturales del personal académico de la Universidad de Guadalajara.	Director general jurídico de la Secretaría General de Gobierno (SSG). Asesor del Ejecutivo por conducto de la SSG.	
Julián Rosa Hernández	Maestro en la Facultad de Derecho y el Departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Guadalajara. Presidente de la Academia de Derecho Procesal Mercantil de la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara..	Jefe de departamento y de ejecución fiscal en la tesorería estatal. Jefe de departamento de ejecución en Zapopan. Presidente del Primer Distrito Electoral del Estado y director jurídico del entonces Consejo Electoral.	
Luis Antonio	Maestro en la Universidad de Guadalajara	Asesor de diputados del PRI.	

Corona Nakamura	Lamar. Secretario del comité de titulación de posgrado de esta institución. Director de tesis de maestría de Derecho.		
<b>Magistrados hasta junio de 2008</b>			
Magistrado	Académica	Político-burocrática	Profesional o gremial
Abraham Castellanos Morfin	Profesor en la Escuela Libre de Derecho, la UNAM, el ITESO y el Departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Guadalajara.	Asesor de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública. Jefe del Departamento Jurídico de la Delegación Regional de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Subdelegado de Asuntos Jurídicos de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Secretario de Acuerdos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.	Abogado postulante Gerente jurídico del grupo Cementos Mexicanos (1977-1985)
Eduardo Flores Partida	Profesor en la Universidad de Guadalajara.		Abogado postulante.
Luis Martínez Rivera		En el gobierno estatal se desempeñó como Jefe de la Oficina de Medios Directos de Información del Departamento de Difusión Fiscal de la Tesorería General del Estado de Jalisco, en el período de 1977 a 1982. En el nivel federal fungió como Jefe del Departamento Jurídico de la Delegación Regional de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el Estado de Jalisco, durante el período de 1982 a 1983. En los periodos de 1983 a 1989 y de 1994 a 1996, se desempeñó como Subdelegado de Asuntos Jurídicos de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Estado de Jalisco.	Abogado postulante
Benjamín Robles Suárez	Profesor del ITESO	Director de Capacitación e Investigación Jurídica de la Procuraduría de Jalisco 1995-1997. Subdirector de Comercialización (Instituto de la Artesanía Jalisciense) 1987-1988. Subdirector de Servicios Educativos en el sistema de	Director de Servicios al Socio en CANACO, Guadalajara, 1989-1992.

		Reclusorios y Centro de Readaptación Social del D.F. (1982-1985). Secretario General del instituto de Formación Profesional de la Procuraduría del Distrito Federal.	
Jesús Covarrubias Dueñas	Profesor-investigador de la Universidad de Guadalajara. Profesor por más de 26 años en la Universidad de Guadalajara, Universidad Panamericana, UNIVA e ITESO, a niveles de Licenciatura, Maestría y Doctorado. Ha publicado obras en materia Constitucional y Electoral.		

Fuente: Elaboración propia.

### 10. Los partidos judiciales de Jalisco

Partido	Cabecera y municipios que comprende el Partido Judicial	Juzgados de primer instancia	Juzgados menores	Juzgados de paz
1°	GUADALAJARA, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y San Cristóbal de la Barranca	13 Civiles 10 Mercantiles 9 Familiares 16 Penales 2 Especializados en Justicia Integral para Adolescentes		
2°	CHAPALA, Jocotepec, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tuxcueca y Tizapán El Alto el Alto	2 Civiles 1 Penal	1.-Ixtlahuacán de Los Membrillos 2.-Juanacatlán 3.-Jocotepec 4.- Tizapán El Alto 5 El Salto	
3°	LAGOS DE MORENO, Ojuelos de Jalisco, Unión de San Antonio y San Diego de Alejandría	2 Civiles 1 Penal	1.- Ojuelos de Jalisco 2 Unión de San Antonio	
4°	SAN JUAN DE LOS LAGOS	Mixto		
5°	LA BARCA, Jamay	Mixto	1.- Jamay	
6°	OCOTLÁN, Poncitlán y Zapotlán del rey	2 Civiles 1 Penal		
7°	ARANDAS, Jesús María y San Ignacio Cerro Gordo	Mixto	Jesús María	
8°	SAYULA, Amacueca, Tapalpa, Atoyac, Techaluta de Montenegro y Chiquilistlán	Mixto 1.-	Tapalpa 2.- Atoyac	1.- Chiquilistlán
9°	ZACOALCO DE TORRES, Teocuitatlán de Corona, Acatlán de Juárez, Villa Corona y Atemajac de Brizuela	Mixto 1.-	Teocuitatlán 2.- Acatlán de Juárez 3.- Villa Corona	1.- Atemajac de Brizuela

10°	AMECA, Guachinango y San Martín Hidalgo	Mixto	1.- San Martín	
11°	COCULA, Tecolotlán y Juchitlán	Mixto	1.- Tecolotlán 2.- Juchitlán	
12°	AUTLÁN DE NAVARRO, Villa Purificación, El Grullo, El Limón y Casimiro Castillo	2 Civiles 1 penal	1.- Villa Purificación 2.- El Grullo 3.- Casimiro Castillo	1.- El Limón
13°	COLOTLÁN, Santa María de los Ángeles, Huejúcar, Mezquitic Huejuquilla El Alto, Totatiche, Villa Guerrero, Chimaltitán, San Martín de Bolaños y Bolaños	Mixto	1.- Huejucar 2.-Huejuquilla El Alto 3.- Mezquitic 4.- Totatiche 5.- San Martín de Bolaños 6.- Chimaltitán	1.- Villa Guerrero
14°	ZAPOTLÁN EL GRANDE, (CIUDAD GUZMÁN), Zapotiltic, Tuxpan Tonila y Gómez Farías	2 Civiles 2 Penales	1.- Zapotiltic 2.- Tuxpan 3.- Tonila	
15°	MASCOTA, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Atenguillo y Mixtlán	Mixto	1.- San Sebastián 2.- Talpa de Allende	1.- Mixtlán
16°	TEOCALTICHE y Villa Hidalgo	Mixto	1.- Villa Hidalgo	1.- Belén del Refugio 2.- Mechoacanejo
17°	AHUALULCO DE MERCADO, Etzatlán, San Marcos y San Juanito de Escobedo (Antonio Escobedo)	Mixto	1.- Etzatlán	1.- San Marcos
18°	TEPATITLÁN DE MORELOS, Valle de Guadalupe, Cañadas de Obregón y Capilla de Guadalupe	2 Civiles 1 penal	1.- Valle de Guadalupe 2.- Cañadas de Obregón	1.- San José de Gracia 2.- Capilla de Guadalupe
19°	JALOSTOTTLÁN, San Miguel El Alto y San Julián	Mixto	1.- San Miguel el Alto	
20°	UNIÓN DE TULA, Ayutla, Ejutla, Tenamaxtlán, Atengo y Cautla	Mixto	1.- Ayutla	1.- Tenamaxtán 2.- Soyatlán del oro



21°	SAN GABRIEL, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán y Zapotitlán de Vadillo	Mixto	1.- Tolimán	1.- Tonaya 2.- Tuxcacuesco 3.- Zapotitlán de Vadillo
22°	TEQUILA, Amatitán, Magdalena y Hostotipaquillo	Mixto	1.- Amatitán 2.- Magdalena	1.- Hostotipaquillo
23°	ATOTONILCO EL ALTO, Ayotlán y Degollado	Mixto	1.- Ayotlán 2.- Degollado	
24°	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Mixto		
25°	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, Mexxicacán, Cuquío e Ixtlahuacán del Río	Mixto	1.- Cuquío 2.- Ixtlahuacán del Río	1.- Mexxicacán
26°	MAZAMITLA, Quitupan, Valle de Juárez, Concepción de Buenos Aires, La Manzanilla de la Paz, Santa María del Oro	Mixto	1.- La Manzanilla de la Paz	2.- Santa María del Oro 1.- Concepción de Buenos Aires
27°	PUERTO VALLARTA, Cabo Corrientes (El Tuito) y Tomatlán	4 Civiles 2 Penales	1.- El Tuito (Cabo Corrientes)	2.- Tomatlán 1.- Las Palmas
28	TAMAZULA DE GORDIANO, Tecalitlán, Pihuamo y Jilotlán de los Dolores	Mixto	1.- Tecalitán 2.- Pihuamo 3.- Jilotlán de los Dolores	
29°	CIHUATLÁN, La Huerta y Cuautitlán de García Barragán	Mixto	1.- La Huerta 2.- Cuautitlán de García Barragán	
30°	TALA, El Arenal y Teuchitlán	Mixto		
31°	TLAJOMULCO DE ZÚNIGA	Mixto		
32°	ZAPOTLANEJO, Tototlán y Acatic	Mixto	1.- Tototlán 2.- Acatic	1.- Matatlán

Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada en <http://wcpj.jalisco.gob.mx>

<b>11. Los gobernadores de Jalisco (1915-2013)</b>		
Nombre	Partido	Periodo
Emilio González Márquez	PAN	(2007-2013)
Gerardo Octavio Solís Gómez	PAN	Interino (2006-2007)
Francisco Ramírez Acuña	PAN	(2001-2007)
Alberto Cárdenas Jiménez	PAN	(1995-2001)
Carlos Rivera Aceves	PRI	Interino y sustituto (1992-1995)
Guillermo Cosío Vidaurri	PRI	(1989-1992)
Enrique Alvarez del Castillo	PRI	(1983-1989)
Flavio Romero de Velazco	PRI	(1977-1983)
Alberto Orozco Romero	PRI	(1971-1977)
Francisco Medina Asencio	PRI	(1965-1971)
José de Jesús Limón Muñoz	PRI	(1964-1965)
Juan Gil Preciado	PRI	(1959-1965)
Agustín Yáñez	PRI	(1953-1959)
Carlos G. Guzmán	PRI	(1949)
J. Jesús González Gallo	PRI	(1947-1953)
Saturnino Coronado	PRI	(1947)
Marcelino García Barragán	PRM	(1943-1947)
Silvano Barba González	PRM	(1939-1943)
Everardo Topete	PRM	(1935-1939)
Sebastián Allende	PNR	(1932-1935)
Juan de Dios Robledo	PNR	(1931-1932)
Ignacio de la Mora	PNR	(1931)
Ruperto García de Alva	PNR	(1930-1931)
José María Cuellar	PNR	(1929-1930)
Margarito Ramírez		(1927-1929)
Daniel Benítez		(1927)
Silvano Barba González		(1926-1927)
Clemente Sepúlveda		(1926)
José Guadalupe Zuno		(1923-1926)
Francisco Tolentino		(1923-1924)
Antonio Valadez Ramírez		(1922-1923)
Basilio Badillo		(1921-1922)
Francisco Labastida		(1920-1921)
Ignacio Ramos Praslow		(1920)
Francisco H. Ruiz		(1920)
Luis Castellanos y Tapia		(1919-1920)
Manuel Bouquet Junior		(1918-1919)
Emiliano Degollado		(1917)
Manuel M. Diéguez		(1915-1917)

Fuente: Elaboración propia.

<b>12. Políticos o personajes públicos egresados de la ex Facultad de Derecho (1919-1984)</b>	
Generación	Nombre
1918	Víctor González Luna
1920	Silvano Barba González y Efraín González Luna
1922	Anacleto González Flores
1923	Jesús González Gallo
1931	José Guadalupe Zuno
1934	Francisco Medina Ascencio
1938	Enrique Ramos Romero
1941	José Parres Arias
1948	Enrique Romero González
“Lic. Fernando Nafarrate Mexía” (1948-1953)	Guillermo Cosío Vidaurri y Carlos Ramírez Ladewing
1950	Alberto Orozco Romero
1953	Raúl Padilla Gutiérrez y José Luis Lamadrid Sauza
“Lic. Alberto G. Arce” (1951-1956)	Porfirio Cortes Silva y Jorge Humberto Chavira Martínez
“Lic. Constancio Hernández Alvirde” (1956-1961)	Francisco Hanon Quijas y José Luis Leal Sanabria
“Lic. Agustín Yañez” (1958-1963)	Carlos Rivera Aceves
“Lic. Efraín Urzua Macías” (1959-1964)	Rodolfo Ramos Ruiz
“Lic. Ignacio Maciel Salcedo”(1961-1966)	José Carlos Mora López, Guillermo Vallarta Plata y Enrique Javier Alfaro Anguiano
“Asociación Civil Premio al Mejor Alumno de la Carrera” (1963-1968)	Francisco Javier Hidalgo y Costilla, Eugenio Ruiz Orozco y Enrique Romero A.
“Lic. Enrique Romero González” (1965-1970)	Leobardo Larios Guzmán y Guillermo Ramos Ruiz
“Lic. Carlos González Durán” (1966-1971)	Gabriel Gallo Álvarez
“Lic. Carlos Ramírez Ladewing” (1968-1973)	Juan José Bañuelos Guardado, Jorge López Vergara y Alfredo Ramos Ruiz
“Javier García Paniagua” (1970-1975)	Juan Enrique Ibarra Pedroza y Ángel Guillermo Ruiz Moreno
“Lic. Enrique J. Alfaro Anguiano (1971-1976)	Alberto Orozco Bañuelos
“Lic. Ramiro Acosta Castillo” (1972-1977)	Fernando Coteró Bernal y Luis Octavio Coteró Bernal
(1980-1984)	Francisco Ramírez Acuña y Arturo Zamora Jiménez

Fuente: Elaboración propia con base en Vargas Ávalos, 1980: 111-175.

### 13. Barras y colegios de abogados de Jalisco

Organismo	Dirigentes 2001	Dirigentes 2008
Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados en México	Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (primer vicepresidente nacional) Rosario Mejía Larios (presidente regional Colima-Jalisco-Nayarit)	Óscar Castro Cantú
Colegio de Abogados del Foro de Jalisco	Arturo Zamora Jiménez	Gerónimo Flores González
Federación de Colegios de Abogados de Jalisco AC	Luis Octavio Cotero Bernal	
Barra Mexicana Colegio de Abogados	Sergio Salvador Aguirre	Luis Enrique Graham Tapia
Asociación Nacional de Abogados de Empresas (Jalisco)	Juan Diego Ramos Uriarte	Miguel Ángel Martínez López
Barra Jalisciense “Ignacio L. Vallarta” Colegio de Abogados	Jorge Rafael Alarcón Álvarez	Jorge Rafael Alarcón Álvarez
Colegio de Abogados de Jalisco y Academia Nacional de Derecho Penal	Sergio Fernando Ramos Rojas	Sergio Fernando Ramos Rojas
Colegio de Abogados de Jalisco Foro Federalistas “Lic. Alberto Orozco Romero”	José Luis Tello Ramírez	Alfredo Galván Chávez Alfredo Plascencia Mendoza*
Colegio de Abogados de Jalisco-Asociación Jurídica Jalisciense	Roberto Lares Gil	Roberto Lares Gil*
Colegio de Abogados Libres de Jalisco “Tomás López Linares”	Juan Manuel Lepe González	Juan Manuel Lepe González
Colegio Democrático de Juristas “Mariano Otero”	Trinidad Rentería Dávalos	Martín Márquez Carpio*
Colegio de Abogados Constituyente “Luis Manuel Rojas AC”	SD	Pedro Vargas Ávalos
Colegio de Abogados de Jalisco AC	SD	Sergio Fernando Rojas
Colegio de Abogados Fiscalistas de Jalisco AC	SD	Victor Manuel Jaramillo Farías
Colegio de Abogados de la Rivera de Chapala	Luis Carlos Hernández del Toro	Luis Carlos Hernández del Toro*
Federación de Colegios de Abogados de Jalisco,	SD	SD
Colegio Justicialista de Abogados	SD	SD
Colegio de Abogados Penalistas de Jalisco.	SD	SD
Barra de Abogados de Bahía de Banderas Jalisco en Puerto Vallarta	Miguel Ángel Yerena Ruiz	Miguel Ángel Yerena Ruiz
Barra de Abogados del Sur de Jalisco	Alejandro Elizondo Verduzco	Alejandro Elizondo Verduzco
Barra de Abogados de Autlán de Navarro Jalisco	Leobardo Godoy Cabrera	SD

Barra de Abogados de Ocotlán	Miguel Durán Bernal	Fernando Robles
------------------------------	---------------------	-----------------

Fuente: Elaboración propia con base en el *Directorio Lascoux Foro Regional*, pp. 220-232, el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, 30 de enero de 2007, núm. 17, sección II; el Censo Nacional de Federación y Colegios de Profesionistas (noviembre de 2007), Mimeo, y de entrevistas con informantes clave.

\*Censo Nacional de Federación y Colegios de Profesionistas (noviembre de 2007), Mimeo.

SD. Sin Dato.

**14. Despachos, bufetes o firmas de abogados en Jalisco**

<b>Despacho, bufete o firma</b>	<b>Dueños, directores o socios</b>	<b>Lugar</b>	<b>Áreas de especialidad</b>
Corporativo Jurídico Castellón Rodríguez	Luis Roberto Castellón Rodríguez y Juan Carlos Miranda Aceves	Autlán de Navarro con representaciones en Casimiro Castillo	Litigio civil, penal, mercantil, agrario, familiar y amparo. <i>Inglés-español.</i>
Despacho Jurídico Ambriz Camacho y Asociados	Juan Rafael Ambriz Camacho	Autlán de Navarro con representaciones en Puerto Vallarta y Guadalajara	Litigio civil, mercantil, familiar, penal, laboral y amparo. <i>Inglés-español.</i>
Despacho Jurídico Bartolo Godoy & Asociados	José Guadalupe Bartolo Godoy	Autlán de Navarro con representaciones en Guadalajara	Fianzas, litigio penal, civil, familiar y mercantil.
Servicios Jurídicos Lex	Oliver Madrigal Sevilla	Autlán de Navarro	Litigio civil, penal, amparo y mercantil. <i>Inglés-español.</i>
Bufete Jurídico Romero Valencia y Asociados	Francisco Javier Romero Valencia	Ciudad Guzmán	Bufete jurídico y <i>notaria pública.</i>
Flores Casillas y Asociados	Antonio Emilio Flores Casillas	Ciudad Guzmán	Derecho civil, penal, administrativo, mercantil, familiar y amparo. Además es <i>miembro de la Barra de Abogados del Sur de Jalisco AC.</i>
León Elizondo y Asociados S.C.	León Elizondo Díaz, Alejandro Elizondo Verduzco, Omar Elizondo Verduzco y Raúl Elizondo Verduzco	Ciudad Guzmán	Derecho civil, penal, agrario, mercantil, laboral, amparo y <i>notaria pública núm. 6: Alejandro Elizondo Verduzco</i>
Mendoza y Asociados	Roberto Mendoza Cárdenas	Ciudad Guzmán con representaciones en Guadalajara	Derecho civil, mercantil, familiar, penal y amparo. <i>Miembro de la Barra de Abogados del Sur de Jalisco AC.</i>
A. A. Ofician de Derecho Internacional Privado	Alfredo Higareda Magaña	Guadalajara	Derecho migratorio americano y mexicano, derecho internacional privado, viudez, indemnizaciones por muerte, bolsa de trabajo internacional y contratos internacionales. <i>Inglés-español.</i>
Abogados Asociados	Jesús Alejandro Cárdenas Magdaleno	Guadalajara	Especialidades en amparo, penal y civil.
Aguayo y Asociados Abogados	Mario Aguayo Arechiga	Guadalajara con representaciones en el Distrito Federal, Monterrey,	Derecho civil, mercantil, penal y laboral. <i>Inglés-español.</i>

		León, Veracruz, Culiacán, Tijuana, Colima y Morelia.	
Aguilar, Orozco & Olivares S.C.	Gabriel Aguilar Maytorena, Roberto Orozco Alonzo, Jorge Oliveros Quiroz y Diego Oliveros Quiroz.	Guadalajara	Derecho corporativo, fe pública y valuación.
Aguirre & Ramírez Consultores SC	Sergio Salvador Aguirre Sánchez y Oscar Javier Ramírez Castellanos	Guadalajara con representaciones en el Distrito Federal	Derecho administrativo, comercio exterior, derecho fiscal, corporativo, amparo y litigio.
Alarcón y Asociados y Abogados	Jorge Rafael Alarcón Álvarez	Guadalajara	Derecho penal, civil, administrativo y amparo. <i>Fue presidente de la "Barra Jalisciense Ignacio L. Vallarta AC.</i>
Alcántar Espinosa Carolina, Abogada	Carolina Alcántar Espinosa	Guadalajara	Derecho penal, laboral, civil, mercantil y familiar, agrario, administrativo, amparo, afores y SAR.
Alvarado Higuera Zuno Abogados	Karla Alvarado Pelayo, Daniel, Alejandro Alvarado Pelayo, Alberto Higuera Ramos y Gustavo Zuno Ruiz	Guadalajara	Derecho corporativo, patentes y marcas, administración bienes e inmuebles. <i>Inglés-español.</i>
Andrade Asociados Despacho Jurídico	Mario Andrade Villaseñor, Sergio Andrade Villaseñor y Benito Andrade Guzmán	Guadalajara con sucursales en Morelia, Michoacán.	Derecho financiero y cobranza judicial.
Arkel S.A. de C.V.	José Alberto Cortés García	Guadalajara	Derecho laboral, asesoría jurídica inmobiliaria, derecho civil y mercantil.
Ascencio & Socio Corporativos Jurídicos	José Noé Ascencio Pérez	Guadalajara con sucursales en Mazamitla y Autlán.	Derecho civil, pernal, fiscal, mercantil, familiar, notarial y amparo.
Asesoría Jurídica Nacional S.C.	Ramiro Aguirre Aguirre Martín Aguirre Aguirre	Guadalajara	Derecho penal, amparo, contractual y penal fiscal.
Asesoría jurídica Pérez Julián	Lucía Pérez Julián	Guadalajara con representaciones en el Distrito Federal, Oaxaca, Nuevo Laredo y Veracruz.	Derecho civil, mercantil, familiar y amparo.
Asociación Legal de Occidente S.C.	Jesús Carlos Ortiz Garza y Raúl Vargas Velásquez	Guadalajara	Derecho civil, penal, mercantil, familiar, administrativo, agrario y amparo. <i>Inglés-español.</i>
B C Abogados	Luis Armando Córdova Díaz y Alfredo Barba Mariscal	Guadalajara con representaciones en el Distrito Federal y Monterrey.	Litigio en general.
Benvea Consultores	Benigno Tomás Vega Aguayo y	Guadalajara	Derecho civil y mercantil

Jurídicos Profesionales y Asesores Inmobiliarios S.A. de C.V.	Miguel Ángel Vega Chávez		
Brenan, Vidaurri & Asociados, S.C.	John W. Breann Winum John W. Breann Bourdon	Guadalajara	Derecho corporativo, mercantil, inversión extranjera, finanzas y cobranzas, fiscal, fideicomisos, bienes raíces, familiar y juicios sucesorios internacionales.
Bufete de Consultoría Jurídica	Enrique Díaz Pérez, Carlos Alberto García Camarena y Enrique Díaz Santana	Tlaquepaque	Derecho familiar, civil, penal, registral, <i>notarial</i> y amparo.
Bufete Jurídico Bayardo	Antonio Bayardo Gómez	Guadalajara	Litigio en general
Bufete Jurídico Cárdenas y Asociados	Juan Ramón Cárdenas Alvarado	Guadalajara	Derecho penal, civil, mercantil, familiar, laboral y amparo.
Bufete Jurídico Esteban Pérez-Consultoría Jurídica y Asesoría Especializada	Roberto Esteban Pérez	Guadalajara	Litigio en general.
Bufete Jurídico Flores Siordia	SD	Guadalajara con representaciones en Ocotlán, Jalisco, y el Distrito Federal.	Derecho civil, familiar y mercantil.
Bufete Jurídico García Pérez e Impulso Legal S.C.	Eduardo García Pérez	Zapopan	Derecho corporativo, societario, notarial y bancario.
Bufete Jurídico Ladrón de Guevara y Asociados	Marco Antonio Ladrón de Guevara Ortiz, José Manuel Gutiérrez Sandoval, Marco Antonio Ladrón de Guevara González, Oscar Ladrón de Guevara González y Julio Yañez Gudiño.	Guadalajara con representaciones en Tepic.	Derecho penal, laboral, mercantil, sociedades, penal, familiar, corporativo y amparo.
Bufete Jurídico Paredes Arvizu y	Héctor Miguel Paredes Arvizu	Guadalajara	Derecho civil, hereditario, familiar y amparo.



Asociados			
Bufete Jurídico Ramírez y Asociados	José Alfredo Ramírez Signoret	Guadalajara	Derecho agrario, amparo, notarial, civil y mercantil.
Bufete Jurídico Sánchezcarillo & Asociados	Egberto Sánchezcarrillo de la Mora	Guadalajara	Derecho corporativo, contratos, litigio mercantil y civil, derecho societario, propiedad industrial e intelectual y derecho ambiental.
Bufete Soriano Cervantes, S.C.	Sergio Rafael Soriano Cervantes, Juan Manuel Jiménez Coronado, Jorge Israel Murillo Cortés, Germán Francisco Vargas Mora y Sergio Arturo Soriano Lozano	Guadalajara	Derecho fiscal, asesoría y defensa, derecho administrativo y amparo.
Bufete Sotomayor y Asociados	José Sotomayor González	Guadalajara	Derecho civil, familiar, mercantil, penal, laboral y amparo.
Bufete Urzúa Leal & Asociados	Mario Alberto Urzúa Orozco y Karina Leal González	Guadalajara	Derecho administrativo, litigio contencioso, administrativo, civil y mercantil.
Bufete y Notaria 92	José Rafael Gutiérrez Cornejo ( <i>Notario público</i> )	Guadalajara	<i>Servicios notariales</i> , asesoría en materias civil, familiar, mercantil y amparo.
Casillas y Asociados	Jesús Casillas Gómez	Guadalajara con representaciones en Puerto Vallarta.	Litigio civil, laboral, familiar, mercantil y amparo.
Castellanos Orozco Abogados Asociados	Rafael Castellanos y Martha Leticia Orozco Ruiz	Guadalajara	Derecho corporativo y familiar. <i>Notaria pública</i> y correeduría.
Castro Lambley Ramírez y Asociados S.C.	Rafael Castro González	Guadalajara	Derecho corporativo y <i>notarial</i> .
Cenáculo Jurídicos Abogados	Julio César Guzmán González	Zapopan	Derecho civil, mercantil, familiar, administrativo, penal, laboral y amparo.
Centro de Cobranzas y Servicios Jurídicos "Presto"	Salvador Maravelas Batista	Guadalajara	Derecho mercantil, civil, penal, laboral, fiscal y amparo.
Chávez Cárdenas y Asociados	Miguel Ángel Chávez Cárdenas	Guadalajara con representaciones en Ciudad Guzmán.	Derecho bancario, civil, mercantil, familiar, laboral, penal, administrativo, notarial y amparo.
Consorcio Jurídico de Especialidades, S.C.	Antonio Espinoza Delgado y Cayetano Mercado Pérez	Guadalajara	Derecho civil, penal, mercantil, familiar, corporativo y amparo.
Consultores Jurídicos Ruiz Juárez y	Pedro Octavio Ruiz Juárez y José Ángel Sevilla Morales	Guadalajara	Derecho civil, mercantil, familiar y amparo.

Asociados S.C.			
Consultores Jurídicos Administrativos Amézcuca & Gutiérrez	Iliana Ramona Gutiérrez Morales, Oscar Cruz Reyes y Elías Amézcuca Orozco	Guadalajara	Derecho civil, familiar, mercantil, amparo, fiscal y aduanal. <i>Corresponsalía con la Notaria 7 de Puerto Vallarta: notario Elías Amescua González.</i>
Consultores Jurídicos Monarque-Novia y Asociados, S.C.	Rodolfo Monarque e Iván Novia Cruz	Guadalajara	Derecho civil, corporativo y penal.
Consultoría jurídica	Aurora Monserrat Fregoso de la Mora	Guadalajara	Litigio en general, recuperación de cartera vencida a bancos, empresas, particulares en forma extrajudicial y judicial.
Contadores abogados y fiscalistas, S.C.	Mario Díaz Mondragón	Guadalajara	Contabilidades, auditorías, dictámenes para efectos, fiscales, especialidad en derecho fiscal, civil, mercantil, aduanero, penal y amparo.
Corporación de Consultores Jurídicos	Miguel González Álvarez y Cristina Gutiérrez Cervantes	Zapopan	Derecho civil, mercantil, familiar, penal, corporativo y amparo.
Corporación Jurídica	José Luis Delgado López	Guadalajara	Derecho civil, familiar, mercantil, amparo y seguros.
Corporativo Ascencio Méndez, S.C.	Medardo Ascencio Méndez	Guadalajara	Derecho laboral, mercantil, civil, penal, familiar, amparo y administrativo.
Corporativo Jurídico Agrario	Marielena Navarro Becerra	Guadalajara	Derecho agrario y amparo. <i>Inglés-español.</i>
Corporativo Jurídico e Inmobiliario Plazola Arnaiz y Asociados, S.C.	Bernardo Tonatiuh Plazola Pecho	Guadalajara	Derecho civil, mercantil, familiar, amparo, administrativo, laboral y amparo.
Corporativo Jurídico Marín & Marín	José Luis Marín Reyes, José Luis Marín López y Esmeralda Marín López	Guadalajara	Derecho civil, mercantil, familiar, penal y laboral.
Corresponsalía Jurídica	José Agustín Camacho Castro, Eréndira Josefina Camacho Ramírez y Rafael Camacho Ramírez	Guadalajara	Derecho civil, mercantil, familiar, penal, amparo, corporativo, laboral y asesoría inmobiliaria.
Covarrubias, Gómez y Asociados S.C.	Fernando Covarrubias Pelayo y Heriberto Gómez Herrera	Guadalajara	Derecho civil, mercantil, familiar, penal, corporativo y amparo.
De Luna Miranda y	Jaime Alberto De la Luna Miranda	Guadalajara	Derecho civil, mercantil, penal y amparo.

Asociados S.C.			
Derecho y Empresas Consultores, S.C,	Claudia L. Martín del Campo González	Guadalajara	Derecho corporativo, financiero, consultoría contable, litigio y amparo.
Despacho Álvarez Sánchez	Jacinto Álvarez Sánchez	Guadalajara	Derecho civil, familiar, mercantil, penal y amparo.
Díaz Nasta y Asociados	Mauricio José Díaz Nasta	Guadalajara	Litigio en civil, penal, laboral, fiscal y administración de inmuebles.
Dorantes Aranda y Asociados S.C.	Héctor Dorantes Aranda, Jorge Dorantes Aranda y Héctor Dorantes Arana O'Loughlin	Guadalajara con representaciones en Puerto Vallarta.	Derecho corporativo, amparo, civil y mercantil.
Firma Jurídica Acosta Rea-Larios Morales	Gerardo S. Acosta Rea y Jorge A. Larios Morales	Guadalajara	Derecho corporativo, amparo, civil, laboral, aduanero, inmobiliario y amparo.
Flores Pérez Francisco Javier, Abogado	Francisco Javier Flores Pérez	Guadalajara con representaciones en Morelia.	Derecho civil, mercantil, familiar y amparo.
García Mendoza y Asociados	Adolfo García Sánchez y José Luis Mendoza Arias	Guadalajara	Derecho corporativo, civil, familiar, mercantil, y notarial. <i>Inglés-español.</i>
Garza-Malfavón, Abogados Asociados	Adrián Garza Elizondo y Claudia E. Gutiérrez Wong	Guadalajara con representaciones en el Distrito Federal, Monterrey, Tepic y León. En Estados Unidos en San Diego, California y Nogales, Arizona. En Europa: Madrid; y en América del Sur en Río de Janeiro.	Derecho civil, mercantil, fiscal, familiar, penal y corporativo, patentes y marcas.
Gómez Arnaiz Abogados S.C.	Carlos Herbert Gómez Arnaiz y Rubén Darío Gómez Arnaiz	Zapopan	Asesoría legal, fiscal, corporativo, ambiental, litigio y comercio exterior. <i>Inglés-español-francés.</i>
Gómez y Herrera Abogados	Heriberto Gómez Herrera	Guadalajara con representaciones en Puerto Vallarta y Cihuatlán, Jalisco en el Distrito Federal.	Derecho mercantil familiar, panel. <i>Inglés-español.</i>
Guerra González y Asociados S.C.	Jaime R. Guerra González y José Víctor Rodríguez Barrera	Zapopan con oficinas en el Distrito Federal, Monterrey, Aguascalientes, Mazatlán, Culiacán y Matamoros.	<i>Negocios internacionales y concursos mercantiles..</i>
Gutiérrez Espinoza Abel, Abogado	Abel Gutiérrez Espinoza	Guadalajara	Derecho civil, mercantil, familiar, amparo, propiedad intelectual, asesoría, consultoría, litigio, mediación y soluciones jurídicas.
Gutiérrez Wong y	Conny Gutiérrez Wong y Fabián	Guadalajara	<i>Propiedad intelectual, corporativo, empresarial, comercio</i>

Tommasi S.C.	Tommasi Méndez		<i>exterior, inversión extranjera, migratorio, seguros, fianzas, fiscal, litigio civil y mercantil.</i>
Horwath Castillo Miranda	José Valdivia Vital	Zapopan	Litigio fiscal
Ingeniería Jurídica Empresarial, S.C.	Roberto de Jesús Martínez Ramírez	Guadalajara con sucursales en Ocotlán	Derecho civil, mercantil, corporativo, laboral y asesoría empresarial.
Innovación Fiscal Patrimonial, S.C.	Araceli Valerio Fernández, Ernesto Bayardo Pérez y Patricia Rodríguez Arredondo	Guadalajara	Derecho fiscal, planeación y patrimonial.
J. G. Covarrubias y Asociados, S.C.	Gabriel Covarrubias López	Guadalajara	Litigio en general y derecho corporativo. Asesoría notarial e inmobiliaria.
J S & Asociados Abogados Consultores	Samuel Jiménez Zepeda y Jaime Enrique Reyes	Zapopan	Derecho agrario, mercantil y familiar.
Jurídico Corporativo	Sandra Domínguez Ruiz y Jaime González Gutiérrez	Guadalajara	Consultoría y litigio en materias civil, mercantil, familiar, amparo y arbitraje comercial.
Justice & Law Servicios Jurídicos Profesionales, S.C.	Francisco Javier Temores Rentería	Guadalajara	<i>Derecho bancario</i> , civil, mercantil, familiar, penal y amparo.
KPMG Cárdenas Dosal	Marco Antonio Martínez Maldonado, Marco Antonio Mendoza Soto y Edmundo Torres Barajas	Guadalajara	<i>Litigio y asesoría fiscal, legal, corporativo y comercio exterior. Inglés-español.</i>
Roberto Gómez Pérez y Asociados	Roberto Gómez Pérez	Guadalajara con corresponsalías en el Distrito Federal, Puebla, Monterrey, Tijuana, Tepatitlán, Puerto Vallarta y Ciudad Guzmán.	Litigio en general.
Lex Abogados Bufete Jurídico	César Gómez Romo	Guadalajara con sucursal en Ciudad Guzmán	Derecho civil, penal, familiar, fiscal, laboral, mercantil y cobranza difícil.
Lomelí, Rivera, Elizarrarás Asociados, S.C.	Arturo Lomelí Ibarra, Iván Rivera Ramírez, José Elizarrarás Quiróz y Agustín Rivera Ayala	Guadalajara <i>tienen una sede en Tequila</i>	Derecho civil, laboral, penal administrativo, fiscal, familiar, aduanal, corporativo, patentes y marcas, agrario, amparo, asuntos contables.
MBC Consultores S.C.	Jesús Barragán Oseguera, Víctor Samuel Colunga Fraga e Ignacio Medrano Degiovannini	Guadalajara	Fiscal, bancario, civil, mercantil, corporativo, propiedad industrial y derechos de autor, administrativo y amparo.

Martínez y Rincón, S.C.	Carlos Martínez Ayón y Enrique Rincón León	Guadalajara	Consultoría y defensa fiscal.
Méndes & Méndez y Asociados S.C.	Aurelio Méndez Huerta y Marco Aurelio Méndez Luna	Guadalajara	Litigio en todas las ramas y el derecho corporativo.
Mitra Abogados	Salvador Jiménez Prado y Blanca Estela Jiménez Gutiérrez	Guadalajara	Litigio en general, bienes y raíces, marcas y patentes, derechos de autor, juicios de amparo, derecho agropecuario y asesoría empresarial.
Möller & Ruiz Consultores S.C.	Juan Mario Möller Schuster, Jorge Fernando Ruiz Pérez	Guadalajara	Consultores legales y financieros, inversiones y financiamiento corporativo.
Moreno Villaseñor y Muñoz S.C.	SD	Guadalajara con oficinas en Puerto Vallarta.	Derecho civil, penal y amparo.
Narváez & Narváez Bufete Jurídico	Juan Carlos Nuño Godínez y Virgilio Rincón Salas	Guadalajara con sucursales en Puerto Vallarta, Los Cabos y Los Ángeles, California.	Litigios en derecho público y privado internacional, fiscal, corporativo, mercantil, familiar, inversión extranjero y bienes raíces.
Organista Ruiz y Asociados S.C.	José Guadalupe Organista Zaval, José Arturo Ruiz Pérez y Guillermo Ruiz López	Guadalajara	Derecho civil, mercantil, familiar, patentes y marcas, fiscal y mercantil.
Ortega Solís Alicia, Abogada	Alicia Ortega Solís	Guadalajara	Litigio en materia de seguros, fianzas, Afores, SAR, civil, familiar y mercantil.
Pajurent y Asociados	Miguel Padilla Aguilera	Zapopan	Derecho civil, familiar, mercantil, corporativo y administración inmobiliaria. <i>Inglés-español.</i>
PROCESUM, García Godínez Abogados S.C.	Mario García Godínez	Guadalajara	Fe pública mercantil, valuación, arbitraje comercial, financiamiento corporativo, fideicomiso, derecho mercantil, bancario, bursátil, civil, laboral, corporativo. <i>Inglés-español.</i> Miembros de la ANADE sección Jalisco.
Ramírez Organista y Asociados S.C.	Gerardo Ramírez Organista	Guadalajara	Derecho civil, corporativo, financiero y litigio en general.
Ramírez Perchez & Raya Lois S.C.	Luis Manuel Ramírez Perches y Rafael Maya Lois	Guadalajara	Derecho informático, propiedad intelectual e industrial, derecho corporativo, inmobiliario, comercio exterior y litigio. <i>Inglés-español. Miembros de la Barra Mexicana de Abogados y de la ANADE, de la Academia de Derecho Informático; integrantes del Comité Jurídico Consultivo de la CANACO Guadalajara, Catedráticos de la Universidad Panamericana y del Tec de</i>

			<i>Monterrey.</i>
Ramos Uriarte Abogados S.C.	Jorge Luis Ramos Uriarte, José de Jesús Ramos Uriarte, Oscar Fernando Uriarte Ramos Uriarte y Juan Diego Ramos Uriarte	Guadalajara	<i>Inversión extranjera, juicios antidumping, corporativo, civil y familiar. Notaria correduría pública, peritos traductores. Inglés-francés.</i>
R J Corporativo Jurídico Ramírez Jiménez y Asociados	Carlos Alonso Ramírez García y Alma Aidée Jiménez Soltero	Guadalajara	<i>Derecho familiar, civil, mercantil, registral y notarial.</i>
Robles y Tostado, S.C.	Jorge Robles Madrigal y José Luis Tostado Bastidas	Zapopan	Derecho corporativo, mercantil, fiscal, propiedad intelectual, migratorio, administrativo, labora, bienes raíces. <i>Fe Pública</i> , litigio civil y mercantil. <i>Inglés-español.</i>
Rodríguez Zúñiga y Asociados, S.C.	Javier U. Rodríguez Zúñiga	Guadalajara	Asesoría empresarial (legal, fiscal y corporativo), litigio fiscal, civil y corporativo. <i>Miembros de la Barra Mexicana Colegio de Abogados y de la ANADE sección Jalisco.</i>
Romero Caro S.C.	Héctor Romero Caro y Ramón Romero Caro	Guadalajara	Derecho procesal, civil y mercantil, derecho de las sociedades mercantiles.
Ruvalcaba Villalobos y Cía., S.C.	Jaime Ruvalcaba Sánchez y Eduardo González Espinosa	Guadalajara con sucursales en el Distrito Federal y Cabo San Lucas, Baja California.	Derecho fiscal, seguridad social y comercio exterior.
Servicios Jurídicos Empresariales	Sergio Arturo Sánchez Mendoza y María de los Ángeles Jaime del Toro	Guadalajara	Derecho civil, mercantil, administrativo, corporativo y amparo.
Sociedad Legal Empresarial S.C.	Enrique Martín Pineda Aguilar y Yolanda Chacón Mendoza	Guadalajara con corresponsalías en el Distrito Federal y Morelia.	Derecho familiar, civil, mercantil, administrativo y <i>notarial</i> . Inglés-español.
Sosa Cárdenas Mario Antonio, Abogado	Marco Antonio González Becerra y Héctor Manuel Orozco Mendoza	Guadalajara	Arbitraje, derecho inmobiliario. <i>Inglés-español.</i>
Terranova, Servicios Jurídicos	Juan Jesús Fernández Ruiz	Zapopan con corresponsalías en el Distrito Federal y Uruapan, Michoacán.	Litigio civil y mercantil, contratos, constitución de fideicomisos. Trámites notariales. Administración de Inmuebles, cobranza judicial y extrajudicial. <i>Miembro de la Barra Mexicana de Abogados. Inglés-español.</i>
Torres y Martínez	Juan Pablo Martínez Torres	Zapopan	Derecho corporativo, propiedad industrial y

Abogados			derechos de autor.
Unthoff Gómez Vega y Unthoff, S.C.	Horacio Rangel O., Carlos Unthoff y Javier Unthoff	Guadalajara con oficina Matriz en la Ciudad de México.	Derecho industrial e intelectual, derecho corporativo, marcas y patentes, derechos de autor. Nombre de dominio y litigio relacionado.
Unidad Corporativa Jurídica S.C.	Carlos Enrique Cisneros Figueroa	Guadalajara	Cobranza extrajudicial y judicial.
Vizcarra y Asociadas	José Vizcarra Dávalos y Julio Gabriel Vizcarra Ibarra	Guadalajara	Derecho civil, mercantil, familiar y amparo.
Zavala y Asociados	Sandra A. Zavala López y Héctor Daniel Morales Romero	Guadalajara	Derecho civil, mercantil, penal, patentes, marcas y amparo.
Asesoría Jurídica Profesional	Alma Aurora Díaz Cruz, Ángel Camarena Márquez y Juan Antonio González Ortiz.	Lagos de Moreno	Derecho civil, mercantil, laboral y familiar.
Consultoría Fiscal y Jurídica S.C.	Víctor Hugo Díaz Villagrana	Lagos de Moreno	Defensa fiscal, consultoría y asesoría en los estados de Guanajuato, Michoacán, Querétaro, Aguascalientes y San Luis Potosí.
Dávila Díaz Abogados	Gustavo Dávila Díaz, Octavio Israel Dávila Díaz y Marco Vinicio Dávila Díaz	Lagos de Moreno	Asesoría y representación legal en juicios, intestados y testamentarios. Divorcios y de demás de índole civil, penal, laboral, mercantil, administrativo y <i>notarial</i> .
Despacho Lic. Teodoro Esparza Rojo	Teodoro Esparza Rojo	Lagos de Moreno	Litigio en general.
Muñoz Cardona Asociados	Pedro Gerardo Muñoz Contreras, Salvador Cardona González y René Octavio Cardona González	Lagos de Moreno	Derecho civil, penal, mercantil, labora, amparo y <i>gestiones notariales</i> .
Asesoría Legal y Técnica	Juan Lara López	Ocotlán	Derecho civil, familiar, mercantil, penal, amparo y servicios notariales y avalúos bancarios.
Bufete Jurídico Sahagún y Asociados	Antonio F. Sahagún López, Adriana Sahagún Mata, Carmen Elizabeth Adriana Sahagún Mata y Antonio Adriana Sahagún Mata	Ocotlán	<i>Derecho notarial</i> , civil, registral, familiar, mercantil, laboral, amparo, fiscal y administrativo. <i>Inglés-español. Antonio Federico Sahagún López es notario núm. 3 y padres de los abogados del bufete.</i>
Consultores Jurídicos Especializados	Miguel Durán Bernal, Francisco Javier González Raygoza, Armando Valdivia Navarro,	Ocotlán	Derecho civil, penal, mercantil, familiar, administrativo, amparo y seguridad social. <i>Miembros de la Barra de Abogados de Ocotlán A.C.</i>

	Ramona Ochoa Gutiérrez, J. Jesús Castellanos Sánchez, Oscar Octavio Castellanos Ramos y Adrián T. Aranda Peña.		
Grupo Villa, Álvarez y Asociados	Marisol Villa Nápoles y Carlos Álvarez Ramírez	Ocotlán	Derecho civil, laboral y seguridad social, administrativo, fiscal y amparo.
Abogados y Consultores	Fernando Castro Rubio	Puerto Vallarta	Contratos, sucesiones, litigio civil, familiar y mercantil, y trámites migratorios. <i>Inglés-alemán-italiano-francés.</i>
Bufete Jurídica Herмосillo Anchondo y Asociados	Daniel Herмосillo Anchondo	Puerto Vallarta con representaciones en Cabo San Lucas, B.C.	Derecho mercantil, penal, migratorio.
Corporativo Jurídico Santa María	Maximiliano Lomelí Cisneros y Juan Manuel Lomelí Cisneros	Puerto Vallarta	Derecho civil, mercantil, penal, laboral, amparo, administrativo, migratorio y <i>notarial</i> . Peritos, valuadores de bienes muebles e inmuebles reconocido por el Consejo de la Judicatura de Jalisco.
Romero Meza & Asociados	Luis Biviano Romero Luna, Oscar Fernando Romero Mejía y Lucio Meza García.	Puerto Vallarta	Derecho civil, mercantil, laboral, penal y amparo.
Servicios Jurídicos S.C.	José de Luis de Alba Abundis y Ezequiel González Hernández	Puerto Vallarta con corresponsalías en Guadalajara.	Litigio civil, penal y laboral. <i>Miembros de las Barra de Abogados de Puerto Vallarta AC. Inglés-español.</i>
Tovar Niño, García Mazín Abogados, S.C.	José Luis García Mazín, Sergio René Tovar Moreno, Alejandro Niño, Lidia García Saracco y Jorge Magnan.	Puerto Vallarta.	Inmobiliarios, inversión extranjera, litigio civil, mercantil, laboral. <i>Inglés-español.</i>
Lomelí, Rivera, Elizarrarás Asociados S.C.	Arturo Lomelí Ibarra, Iván Rivera Ramírez, José Luis Elizarrarás Quiróz y Agustín Rivera Ayala.	Tequila <i>tienen una sede en Guadalajara</i>	Derecho civil, laboral, penal, familiar, aduanal, administrativo, fiscal, corporativo, patentes y marcas, amparo, agrario y asuntos contables.

Fuente: Elaboración propia con base en el *Directorio Lascaux Foro Regional*, 2001: 220-232; el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, 30 de enero de 2007, núm. 17, sección II; el Censo Nacional de Federación y Colegios de Profesionistas (noviembre de 2007); así como de de entrevistas con informantes clave.



<b>15. Notarios en la vida política y la función pública de Jalisco</b>		
Notario	Cargos en la vida pública	Fecha en que obtuvieron el <i>Fiat</i> primigenio
Francisco Rodríguez Gómez	Ex gobernador de Jalisco Ex diputado local	5 de diciembre de 1958
Guillermo Cosío Vidaurri	Ex gobernador de Jalisco Su hijo es notario titular y fue diputado local y federal	30 de noviembre de 1964
Enrique Romero González	Ex secretario general de Gobierno Ex director de la Facultad de Derecho de la Universidad de Guadalajara	30 de noviembre de 1964
Arnulfo Villaseñor Saavedra	Ex presidente municipal de Guadalajara Ex diputado local Ex secretario de Finanzas	5 de mayo de 1957
Porfirio Cortés Silva	Ex diputado local y federal Su hijo tiene patente para el ejercicio del notariado	30 de noviembre de 1964
José Alberto Ramírez Gil	Ex subprocurador General de la República Ex secretario general de Gobierno	SD
Óscar Ibarra Rentería	Ex subsecretario de Gobierno	16 de diciembre de 1976
Teodoro Gutiérrez García	Ex subsecretario general de Gobierno Su hijo, Carlos Gutiérrez s es notario suplente	24 de diciembre de 1976
José Luis Leal Sanabria	Presidente de El Colegio de Jalisco AC Ex secretario general de Gobierno Ex Diputado local Es cuñado del notario titular Guillermo Campo González Su hijo cuenta con patente para ejercer como notario Quien fue su secretario particular, Carlos González González, es notario titular	3 de febrero de 1983
Guillermo Campos González	Ex director jurídico de la Secretaría de Finanzas	3 de febrero de 1983
Salvador Cárdenas Navarro	Ex procurador de justicia del estado	8 de febrero de 1983
Pablo Prado Blagg	Ex delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado de Jalisco	15 de febrero de 1983
Gregorio Contreras Miranda	Ex diputado federal y local	13 de febrero de 1983
Rogelio Aceves Barajas	Ex director del Registro Público de la Propiedad en Jalisco	17 de febrero de 1983

Guillermo Ramos Ruiz	Ex diputado local Ex presidente del Consejo Electoral Ex subsecretario de Gobierno Ex contador mayor Hacienda del Congreso del Estado	22 de febrero de 1977
Fernando Gallo Pérez	Ex secretario privado de Arnulfo Villaseñor Saavedra en la presidencia municipal Ex procurador agrario Es cuñado del diputado y líder de la bancada priísta en el Congreso local, Enrique Ibarra Pedroza (renunció al PRI para ingresar al PRD)	30 de octubre de 1982
Jorge Arturo Vázquez Ortiz	Ex subsecretario general de Gobierno	SD
José Ramón Quiñonez Ruíz	Ex presidente municipal de Zapopan (interino)	SD
Jorge Chavira Martínez	Ex presidente municipal de Zapopan, Jalisco Ex presidente del tribunal	29 de febrero de 1995
Francisco Márquez Hernández	Ex diputado federal y local	29 de enero de 1979
Juan Manuel Pérez López	Ex oficial mayor del Gobierno del Estado Ex oficial mayor del Ayuntamiento	SD
Juan Peña Razo	Ex subprocurador del Supremo Tribunal de justicia del Estado de Jalisco	25 de febrero de 1995
Salvador García Rodríguez	Ex presidente del Supremo Tribunal de justicia del Estado de Jalisco	15 de octubre de 1982
Manuel Sepúlveda Silva	Ex Presidente del Consejo Electoral del Estado Ex Presidente del Tribunal Electoral	SD
José Córdova Lemus	Ex director de la Policía Judicial del Estado de Jalisco	28 de febrero de 1995
Carlos Isidro de Santiago	Ex secretario particular del secretario general de Gobierno	SD
Javier Hidalgo y Costilla	Ex secretario y síndico del Ayuntamiento de Guadalajara Ex sub procurador de Justicia Ex diputado local Ex regidor en Guadalajara	28 de febrero de 1995
Salvador Cosío Gaona	Hijo de del exgobernador Guillermo Cosío Viadurri Ex diputado local y federal	24 de febrero de 1989
Guillermo Vallarta Plata	Ex Presidente Municipal de Guadalajara Ex diputado local	SD
Eugenio Ruiz Orozco	Ex Presidente Municipal de Guadalajara Ex oficial mayor de la Procuraduría General de la República	29 de enero de 1977

	Ex secretario estatal de Educación	
Héctor Castañeda Jiménez	Ex secretario general de Gobierno Ex subprocurador General de la República	SD
Humberto Gascón Orozco	Ex presidente municipal de Arandas, Jalisco	13 de diciembre de 1973
Rubén Barba Rubio	Ex secretario general de la junta de Conciliación y Arbitraje Su hijo, Rubén Barba Hernández, es su suplente en Tepatlán	18 de febrero de 1977
Jorge Chávez Galván	Ex secretario general y sindico del Ayuntamiento de Tlaquepaque	27 de marzo de 1998
Edmundo Márquez Hernández	Ex magistrado de la cuarta sala del supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco	25 de febrero de 1983
Rodolfo Ramos Ruiz	Ex secretario y síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco Ex sindico del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco Su hijo, Rodolfo Ramos Menchaca, es notario titular Es primo de Alfredo Ramos Ruiz, notario suplente Es primo de Guillermo Ramos Ruiz, notario titular	SD
Felipe de Jesús Preciado Coronado	Ex funcionario del IFE Ex presidente del Consejo Electoral del Estado Ex secretario general de Gobierno Ex director del Instituto Nacional de Migración	14 de noviembre de 1979
Enrique Alfaro Anguiano	Ex rector de la Universidad de Guadalajara	26 de noviembre de 1979
José de Jesús González Cuevas	Presidente municipal de El Salto Su hija, Leticia del Rocío González Aceves es su suplente	18 de enero de 1983
Arturo Zamora Jiménez	Director de la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara Ex presidente municipal de Zapopan Ex secretario de la Seguridad Pública del Estado Asesor en materia de seguridad del gobierno del Estado	9 de octubre de 1995
Eleuterio Valencia Carranza	Magistrado del Tribunal Administrativo	25 de enero de 1986
Carlos Sepúlveda Valle	Magistrado del Tribunal Administrativo Candidato a la Comisión Estatal de Derechos Humanos	1 de octubre 1990

Fuente: Elaboración propia con base en Rubén Alonso, “Los notarios están en manos del Congreso”, *Público*, Guadalajara, 28 de noviembre de 2001, p. 5, y el “Otorgamiento del Fiat Primigenio”, *Podium Notarial*. Revista del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, Guadalajara, Núm. 27 de Junio 2003, pp. 7-12.

SD: Sin Dato

Última fecha de actualización: diciembre de 2008.

16. Notarios con relación de parentesco			
Nombres	Núm.	Lugar	Parentesco
Aguirre Anguiano, José Luis	6	Tonalá	Hermanos
Aguirre Anguiano, Sergio Salvador	24		
Álvarez Vázquez, Filiberto	1	Arandas	Padre e hijo
Álvarez Vázquez, Guillermo Antonio	4		
Bailón Cabrera, José de Jesús	22	Arandas	Hermanos
Bailón Cabrera, Lorenzo	25		
Bailón Cabrera, Manuel	25		
Barba Rubio, Rubén	1	Tepatitlán	Padre e hijo
Barba Hernández, Rubén	1		
Calderón Reynoso, Raymundo Dionisio	93	Guadalajara	Padre e hijo
Calderón Ávalos, Antonio	49	Guadalajara	
Camberos Garibi, Silvano			Padre e hijo
Camberos Sánchez, Carlos	84	Guadalajara	
Camacho Cortés, Antonio	28	Guadalajara	Hermanos
Camacho Cortés, José Gil			
Cárdenas Navarro, Carlos	1	Ahualulco de Mercado	Hermanos
Cárdenas Navarro, Salvador			
Casillas Franco, Enrique	3	Tepatitlán	Padre e hijo
Casillas y Casillas, Cayetano	3		
Elizondo Díaz, León	5	Ciudad Guzmán	Los dos primeros son hermanos. En tanto León Elizondo es padre de Alejandro Elizondo
Elizondo Díaz, Pedro			
Elizondo Verduzco, Alejandro	6	Ciudad Guzmán	
Hernández Nuño, José Martín	131	Guadalajara	Padre e hijo
Hernández Cobián, Miguel	39	Guadalajara	
Hernández Allende, Héctor Constancio	14	Guadalajara	Padre e hijo
Hernández González, Guillermo	14	Guadalajara	
González Durán, Pedro	19	Guadalajara	Hermanos
González Durán, Vidal			
González Luna, Romero Jorge	2	Autlán	Los dos primeros son hermanos. En tanto Víctor González Luna es padre a su vez de Eugenio Alberto y Jorge González Villanueva.
González Luna, Víctor	31	Guadalajara	
González Villanueva, Eugenio Alberto	2	Autlán	
González Villanueva, Jorge			
Gutiérrez García, Salvador	70	Guadalajara	Hermanos

Gutiérrez García, Teodoro			
Jaime Reynoso, José Antonio	43	Zapopan	Padre e hijo
Jaime Sandoval, J. Antonio	9	Zapopan	
López Vergara, Fernando	9	Guadalajara	Hermanos
López Vergara, Salvador			
Maciel Rábago, José Ignacio	38	Guadalajara	Hermanos
Maciel Rábago, Oscar			
Márquez Hernández, Edmundo	3	Tlajomulco de Zúñiga	Hermanos
Márquez Hernández, Francisco	1	Ameca	
Morán Díaz, Elías	2	Zapotlanejo	Padre e hijo
Morán González, Elías			
Moreno Pérez, Alejandro	22	Zapopan	Hermanos
Moreno Pérez, Gabriela Valentina			
Negrete de Alba, Miguel Ernesto	11	Zapopan	Padre e hijo
Negrete Páez, Ernesto			
Organista Macías, José Luis	2	Tlajomulco de Zúñiga	Padre e hijo
Organista Ordorica, José Luis	78	Guadalajara	
Parada Jiménez, José Saúl	1	Encarnación de Díaz	Hermanos
Parada Jiménez, Manuel			
Pérez Gómez, Humberto	4	Guadalajara	Hermanos
Pérez Gómez, Salvador			
Ramos Arias, Arturo	52	Guadalajara	Hermanos
Ramos Arias, Fernando Manuel			
Ramos Ruiz, Alfredo	80	Guadalajara	Los cuatro primeros son hermanos. El último es padre de Rodolfo Ramos Menchaca.
Ramos Ruiz, Guillermo			
Ramos Ruiz, Jesús Enrique			
Ramos Ruiz, Rodolfo Eduardo			
Ramos Menchaca, Rodolfo	117	Guadalajara	
Robles Torres, Luis	18	Guadalajara	Padre e hijo
Robles Brambila, Luis	18	Guadalajara	
Robles Fariás, Jorge	12	Guadalajara	Hermanos
Robles Fariás, Diego			
Rojas Mora, Heriberto	7	Zapopan	Padre e hijo
Rojas Ríos, José Heriberto	4	Tonalá	
Rodríguez Ontiveros, Juan José	4	Chapala	Hermanos
Rodríguez Ontiveros, Enrique G.			

Ruiz Higuera, Francisco José	3	Puerto Vallarta	Hermanos
Ruiz Higuera, José de Jesús			
Ruiz Higuera, Pedro			
Santana Murillo, Heriberto Raúl	71	Guadalajara	Hermanos
Santana Murillo, Rubén Alberto			
Serratos Salcedo, José Francisco	SD	SD	Hermanos
Serratos Salcedo, Juan José	11	Tlaquepaque	
Torres Jacobo, Enrique	9	Puerto Vallarta	Los dos primeros son hermanos. Mientras que los últimos dos son hijos de Enrique Torres Jacobo
Torres Jacobo, Manuel	13	Tonalá	
Torres Pérez, Enrique	1	Puerto Vallarta	
Torres Pérez, Porfirio Rafael			
Tostado Hermosillo, Alfonso	2	San Juan de los lagos	Hermanos
Tostado Hermosillo, Félix			
Vázquez Martín, Felipe	3	Guadalajara	Hermanos
Vázquez Martín, Juan Carlos			
Villaseñor Morales, Salvador	47	Guadalajara	Hermanos
Villaseñor Morales, Ricardo			

Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas a informantes clave; el “Directorio de notarios públicos del estado de Jalisco de 1997”; el “Directorio de notarios públicos del estado de Jalisco”, *Periódico Oficial de Jalisco*, Gobierno de Jalisco, Guadalajara, 30 de enero del 2007, Núm. 17, sección II, pp. 3-18; y Cervantes Medina, 2006: 86-88.

17. Entrega de <i>fiats</i> en Jalisco (1941-2001)		
Año	<i>Fiat</i> entregados	Observaciones
1941	1	
1942	1	
1946	2	
1954	1	
1957	1	(Es el caso de Arnulfo Villaseñor Saavedra)
1958	3	
1959	6	(Es el caso de Rodolfo Hernández Ruiz)
1960	3	
1962	7	
1963	1	
1964	11	(Destacan: Guillermo Cosío Vidaurria, Enrique Romero González, Porfirio Cortés Silva, Carlos Luviano Jaramillo)
1965	13	
1966	1	
1968	1	(Es el caso de Víctor González Luna)
1969	1	(Es el caso de Antonio Basalto Ruiz)
1970	4	
1971	3	
1972	3	
1973	2	
1974	4	(Es el caso de Manuel Bailón Cabrera)
1975	3	
1976	10	
1977	24	(Destacan los casos Eugenio Rodrigo Ruiz Orozco, Guillermo Ramos Ruiz y Jesús Enrique Ramos Ruiz)
1979	1	
1980	8	(Destacan los casos de Lorenzo Bailón Cabrera y Felipe de Jesús Preciado Coronado)
1981	6	
1982	14	
1983	21	(Destacan los casos de José Luis Leal Sanabria y José de Jesús Bailón Cabrera)
1984	3	
1985	6	
1986	8	(Destaca el caso de Eleuterio Valencia Carranza)
1987	6	
1988	13	(Destacan los casos de Alfredo Ramos Ruiz y Enrique Alfaro Anguiano)
1989	13	(Destaca el caso de Salvador Cosío Gaona)
1990	11	(Destaca el caso de Carlos Alfredo Sepulvedad Valles)
1991	3	
1992	1	
1993	4	
1994	4	
1995	62	(Destacan los casos de Jorge Humberto Chavira Martínez, Guillermo Gómez Villaseñor, Francisco Javier Hidalgo y Costilla, y Arturo Zamora Jiménez)
1996	16	
1997	4	

1998	5	
1999	4	
2000	2	
2001	3	
Total	324	

Fuente: Elaboración propia con base en el “Otorgamiento del Fiat Primigenio”, *Podium Notarial*. Revista del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, Guadalajara, Núm. 27 de Junio 2003, pp. 7-12.



<b>18. El ministerio público desde la perspectiva de los agentes</b>	
Agente del Ministerio Público de 36 años adscrito al área de homicidios y 17 años en la institución.	Soy un profesionista: abogado. De nivel socioeconómico preponderante de clase media. Trabajo en una institución en donde hay carencias y diferencias abismales en salario entre el personal de mandos medios y operativos con respecto a los funcionarios de primer nivel. Soy un servidor que en muchas ocasiones atiendo a las campañas de los medios de comunicación y de la sociedad, que a veces choca con el espíritu de la justicia. Sin embargo, soy una persona importante dentro de los mecanismos de justicia, en Jalisco. Tanto que se ha logrado una mayor calma y control de los delitos de mayor impacto: secuestro, robo a mano armada y homicidio.
Agente del ministerio público adscrito al SEMEFO de 30 años de edad y con cuatro años y medio en la institución.	Un agente del ministerio público debe ser un estudioso del derecho, conocer bien la ley y saberla aplicar para poder resolver los problemas, sobre todo perseguir el delito. En términos reales es un servidor público que sabe que su trabajo lo puede realizar otra persona y que no es indispensable; aunque tiene como valores e ideales la justicia, la legalidad y el respeto, en la institución lo que hay es prepotencia, influyentismo y favoritismo.
Agente del ministerio público adscrito al robo a vehículos de carga pesada con 29 años de edad y con diez años en la institución.	Un agente del ministerio público es un abogado o en vías de serlo, o bien es estudiante de derecho, cuyo papel es representar a la sociedad y procurarle justicia. Sin embargo, nos regimos por un sistema que se guía por parámetros que nada tienen que ver con lo que la normatividad señalada. En muchos casos pesan más las formas burocráticas, reglas informales o la “forma de hacer las cosas” que el espíritu de la ley.
Agente del ministerio público de 55 años de edad adscrito al área de robos a vehículo con 25 años en la institución.	Un agente del ministerio público es un servidor público que busca procurar justicia. En términos concretos se encarga de la averiguación previa, la cual tiene que “cuadrar” en los delitos que la ley tipifica. Sin embargo, su trabajo se ve obstaculizado porque hay en el entorno corrupción para hacer o dejar de algo fuera la legalidad y recibir una atribución; o bien atender a ciertos intereses teniendo en cuenta, sin ningún cargo de conciencia en muchos casos, que se afecta a una persona para favorecer a otras.

Fuente: Extractos de entrevistas realizadas a agentes del ministerio público.

## 19. Desplegado contra la intromisión de los actores e instituciones políticas en organismos autónomos y ciudadanos

### A la Opinión Pública

#### Al Congreso del estado, a los partidos y sus dirigentes, a los diputados y sus coordinadores

Protestamos por la inadmisibile conducta de los partidos políticos y de sus diputados en el Congreso local, que han atropellado sin vergüenza alguna y con el único propósito de favorecer sus intereses particulares, a cuanto organismo han tenido oportunidad de renovar, sea total, sea parcialmente. Con esa actitud, lo saben, lesionan gravemente la autonomía, credibilidad y efectividad de esos organismos.

Recordemos los hechos:

1. La integración, el 28 de mayo, del **Tribunal Electoral del Poder Judicial del estado**. Con un apresuramiento inexplicable, en no más de 24 horas, los diputados eligieron a los cinco nuevos magistrados que integrarían el pleno del Tribunal. Por cuotas, como si fuera el reparto de un botín, al PAN y al PRI les correspondieron dos nuevos magistrados, mientras que el PRD se conformó con el restante. ¿Se puede confiar en la competencia e imparcialidad de los nuevos juzgadores, surgidos de un proceso tan turbio y ostensiblemente ligados a los partidos? La respuesta es obvia.
2. La renovación parcial del **Supremo Tribunal de Justicia del estado**. El 13 de junio el Congreso no ratificó –sin justificación sólida y clara- a tres magistrados. El 16 y, de nuevo, el 17, publicó la convocatoria para ocupar las vacantes. Con la misma extraña urgencia que privó en el caso del Tribunal Electoral, el mismo 17 nombró a dos magistrados, y, también de nuevo, con el criterio de cuotas: uno para el PAN y uno para el PRI.
3. El nombramiento de los dos nuevos consejeros del **Instituto de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco** (ITEI). Luego de semanas de rumores y forcejeos –que incluyeron el descarte de una candidata por ser mujer y estar embarazada-, resultó lo ya acostumbrado: un consejero vinculado al PAN y por ello, indirectamente, al gobierno del estado, y otro al PRI. ¿Siendo el gobierno y los partidos "sujetos obligados" por ley a la transparencia, se la exigirán los nuevos consejeros, tan comprometidos con ellos? No hay garantía.
4. Finalmente, y con ocasión de la reforma a la ley electoral local para ajustarla a los recientes cambios constitucionales en la materia, una maniobra hicieron y otra preparan los que se ostentan como representantes de los intereses populares:
  - a) Incrementaron los **recursos que recibirán los partidos políticos**. La bolsa total será de 166.5 millones de pesos, contra 29.25 que recibían antes; es decir, los recursos crecerán 5.7 veces.
  - b) Preparan la destitución de los **consejeros electorales** -designados en 2005 para un período que terminaría en 2010-, y su reemplazo por otros funcionarios todavía más a modo.

El voto que favoreció a los partidos y legisladores no fue un cheque en blanco para engordar su cartera y aumentar su poder. Fue un mandato: contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los jaliscienses. ¡Les exigimos que cumplan ese mandato!

#### Firmas:

Raúl Gerardo Acosta García  
Alejandra Aguilar Ros  
Felipe Alatorre Rodríguez  
Jorge Alonso Sánchez  
Martha Olivia Arias Vázquez  
Carolina Laura Aranda Araiza  
María Teresa Barba Rubalcava  
Francisco Javier Barrón Serrano  
José Bautista Fariás  
Graciela Bernal Loaiza  
Carlos Francisco Castañeda de la Rosa  
Fernando Casas de la Peña  
Adrián Castañeda Iturbide  
Juan Diego Castillo Ramírez  
Sofía Cervantes Rodríguez  
María de Lourdes Cisneros Flores  
Ma. Del Refugio Coronado Gallardo  
María Esther de la Garza Guerrero  
Sofía de la Peña Padilla  
Irma Leticia Dorantes Espinoza  
Fernando Escobar Zúñiga  
Mariana Espeleta Olivera  
Rodrigo Flores Elizondo  
Manuel Armando Flores Hernández

Rigoberto Gallardo Gómez  
Javier Fausto García Buj  
Olga Leticia Gil Gaytán  
Ma. De Lourdes Gómez Herrera  
Francisco Javier Guerrero Anaya  
María Clementina Gutiérrez Zúñiga  
Juan Jorge Hermsillo Villalobos  
Cecilia Herrerías Brunel  
Gabriela Ibáñez Cornejo  
Margarita Ibarquengoitia González  
Juan Lanzagorta Vallín  
Juan Larrosa Fuentes  
Efrén Gilberto Lepe Caamaño  
Carlos Eduardo Luna Cortés  
Mauricio Rafael Maldonado Sánchez  
Aldana  
Margarita Maldonado Saucedo  
José Bernardo Masini Aguilera  
Salvador Moreno López  
Catalina Morfín López  
Teresita Morfín López  
Gerardo Moya García  
Jorge Manuel Narro Monroy  
Jesús Arturo Navarro Ramos

Juan Carlos Núñez Bustillos  
Roberto Núñez Gutiérrez  
José Álvaro Ochoa López  
Enrique Ochoa Ramírez  
Gabriela Ortiz Michel  
Carlos Ramón Ortiz Tirado Kelly  
Joaquín Osorio Goicoechea  
Juan Carlos Paéz Vieyra  
Ignacio Bernardo Pamplona Leaños  
Carlos Armando Peralta Varela  
Marta Petersen Farah  
Jaime Preciado Coronado  
Alma Gloria Reyes Perales  
Rafael Rivadeneyra Fentanes  
Ma. Cristina Guadalupe Romo Gil  
María de los Ángeles Rosas Ramírez  
Diana Sagástegui Rodríguez  
Manuel Sánchez Ramírez  
Gabriela María Sierra García de Quevedo  
María Teresita Solórzano Castellanos  
Eneyda Suñer Rivas  
Hilda Patricia Valencia Ramírez  
Heriberto Vega Villaseñor  
María del Pilar Zermeno Torres

Responsable de la publicación: Jorge Narro

**20. Extracto de la sentencia definitiva en el juicio de nulidad interpuesto por Francisco Javier Ramírez Acuña contra el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco**

SEXTA SALA UNITARIA  
EXPEDIENTE 285/2005

SE DICTA SENTENCIA DEFINITIVA.-----

Guadalajara, Jalisco, 12 Doce de noviembre de 2008

DOS MIL OCHO-----

**VISTOS....**

**RESULTANDOS:**

...

**CONSIDERANDOS:**

...

“... En consecuencia lo procedente es decretar y se decreta el sobreseimiento del presente juicio de nulidad...”

**PROPOSICIONES:**

**PRIMERA.-** La competencia de esta Sexta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco para conocer y resolver de la presente controversia; la personalidad y capacidad de las partes; la procedencia de la vía Administrativa elegida y la acción puesta por el acto; han quedado debidamente acreditadas en autos.-----

**SEGUNDA.-** Se decreta el sobreseimiento del presente juicio de nulidad, y se le dejan a salvo al actor sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que mas le convenga, al actor una vez agotado el procedimiento antes referido.-----

**TERCERA.-** Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia se ordena entregar los documentos respectivamente a cada una de las partes previa identificación, recibo y razón que otorguen en autor.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**

Así lo resolvió la **SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO**, por conducto del **C. MAGISTRADO PRESIDENTE ADALBERTO BARBA GÓMEZ**, ante el **SECRETARIO DE SALA LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ**, que autoriza y da fe.-----

Rubricas

## 21.- La reforma al sistema de justicia penal

Artículo	La reforma constitucional consistió en:
Artículo 16	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Precisar que la detención que pudiera hacer cualquier persona cuando alguien cometiera un delito no tendría que ser necesariamente en flagrancia. La reforma posterga el tiempo a “inmediatamente después”, además de que obliga registrarla.</li> <li>▪ Reconocer la figura del arraigo en la investigación de delitos de delincuencia organizada. Ésta en la práctica iría de los cuarenta a los ochenta días.</li> <li>▪ Contemplar que las comunicaciones tendrán valor como prueba cuando los particulares que participen en ellas las aporten voluntariamente. Pero el juez tendrá que valorarlas y reitera que no se admitirán comunicaciones que violen la confidencialidad.</li> <li>▪ Se avistó la existencia de “jueces de control” que serán los responsables y quienes decidirán sobre las medidas cautelares en la investigación. Para ello la reforma hizo énfasis en que se deben garantizar los derechos tanto de los indiciados y las víctimas así como en asentar las comunicaciones entre jueces y ministerios públicos.</li> </ul>
Artículo 17	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Señalar que las sentencias no sólo deberán ser anunciadas sino explicadas en audiencia pública ante las partes.</li> <li>▪ Prever un servicio civil de carrera en la defensoría pública y determinar que no éstos no recibirán percepciones menores al de los agentes del ministerio público. Desapareció el defensor de oficio por el defensor público.</li> </ul>
Artículo 18	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cambiar el sistema penal por un sistema penitenciario y dejar atrás el concepto de readaptación social del delincuente por el de reinserción del sentenciado a la sociedad.</li> <li>▪ Modificar en cierto grado el sentido de la redacción la colaboración para que los sentenciados cumplan su pena en algún centro penitenciario ya no parte de los gobernadores hacia la Federación, sino que, incluido ahora el Distrito Federal, se da en una situación de igualdad y no se subordinación.</li> <li>▪ Sustituir el término reo por el de sentenciado y pedir que se conforme un sistema de reinserción social.</li> <li>▪ Derogar el hecho de que los gobernadores solicitaran al Ejecutivo federal su apoyo y la inclusión de reos del orden común en los tratados para su traslado.</li> <li>▪ Precisar que los sentenciados no podrían compurgar sus penas en lugares cercanos a su domicilio cuando se trate de delincuencia organizada y en casos que se requirieren medidas especiales de seguridad.</li> <li>▪ Señalar clara y expresamente que para la delincuencia organizada habrá centros especiales.</li> </ul>
Artículo 19	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dejar atrás el concepto de auto formal prisión por el de auto de vinculación a proceso. Al desaparece el cuerpo del delito y la probable responsabilidad e introducir el auto de vinculación, las autoridades deberán establecer que se ha cometido un delito y existe probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó.</li> <li>▪ Precisar que el Ministerio Público puede solicitar la prisión preventiva cuando no haya garantía de comparecencia el imputado en el juicio.</li> <li>▪ Puntualizar en que la prisión preventiva será oficiosa en los casos de delincuencia organizada, se secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas, seguridad nacional y otros.</li> <li>▪ Señalar que cuando en el auto de vinculación a proceso por delincuencia organizada el inculcado evada la acción de la justicia o</li> </ul>

	<p>sea puesto a disposición de un juez en el extranjero, se suspenderá el proceso junto con los plazos para la prescripción de la acción penal.</p>
Artículo 20	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Remarcar que el proceso penal es acusatorio y oral y que se guía por los principios de de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación.</li> <li>▪ Reiterar que el objeto del proceso penal es el esclarecimiento de los hechos; las audiencias tengan que ser públicas; los juicios sigan una manera lógica; las pruebas sean desahogadas en audiencia pública; el juicio se lleve ante un juez que no haya conocido el caso previamente; que los argumentos y las pruebas sean públicas, contradictorias y orales.</li> <li>▪ Recalcar que a la parte acusadora le corresponde demostrar la culpabilidad.</li> <li>▪ Que el juez no puede tratar un asunto con una parte sin que esté la otra.</li> <li>▪ Que un proceso se puede decretar terminado siempre y cuando no exista oposición del inculpado. Pero si el imputado reconoce voluntariamente su participación en el delito y se corrobora ésta obtendrá los beneficios que se prevean en la ley.</li> <li>▪ Que el juez sólo condenará cuando esté convencido de la culpabilidad.</li> <li>▪ Reitera que las pruebas obtenidas con la violación de los derechos fundamentales serán nulas.</li> <li>▪ Desaparecer la figura de inculpado por el imputado</li> <li>▪ Sostener el principio de que el imputado es inocente hasta que no se le declara culpable; a que declarar o guarde silencio y hacerse saber de su detención los motivos de la misma; en señalar que la confesión debe hacerse frente a su defensor; a que se le informe los hechos que se le imputan y sus derechos en su detención como en comparecencia, pero en caso de delincuencia organizada se reservaran los el nombre y datos de su acusador.</li> <li>▪ Recalcar la publicidad del juicio, así como los casos en que ésta será una excepción. Tales como razones de seguridad nacional, pública, la protección de las víctimas, testigos y menores, entre otros.</li> <li>▪ Señalar que en la fase de investigación de los casos de delincuencia organizada las actuaciones podrán tener valor probatorio.</li> <li>▪ Subrayar que el imputado y el defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando éste se encuentre detenido y pretenda hacer su declaración. También en el momento anterior de comparecer ante el juez de manera que pueda preparar su defensa.</li> <li>▪ Reiterar la libertad de elección del imputado a elegir su abogado o persona de confianza para defenderlo.</li> <li>▪ Señala que el hecho de que la prisión preventiva no puede rebasar la pena que fija el delito que motivó el proceso. Pero precisa que ningún caso será superior a dos años. Si cumplido el término y no hay sentencia el imputado debe ser puesto en libertad.</li> <li>▪ Remarcar que la víctima o el ofendido pueden intervenir en el juicio e interponer recursos y que la reparación del daño se hará sin menoscabo de que la víctima o el ofendido lo pueda solicitar directamente.</li> <li>▪ Precisa el resguardo de la identidad y otros datos personales de las víctimas.</li> </ul>
Artículo 21	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Precisar que lo que hacen los municipios en materia de seguridad pública es con la creación de reglamentos gubernativos y de policía.</li> <li>▪ Remarcar que la actuación de las instituciones policiales se debe hacer con base los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, y la reforma agregó que con respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Obligar a las instituciones policiales de los tres ámbitos de gobierno a coordinarse entre sí y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual se sujeta a una serie de bases mínimas que abordan la regulación, selección, ingreso y evaluación de las instituciones policiales; la elaboración de una base de datos criminal y del personal policiaco, así como se deben formular las políticas públicas en la materia.</li> </ul>
Artículo 22	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reiterar que la pena debe ser proporcional al delito y al bien jurídico afectado.</li> <li>▪ Asegurar que la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados se guíen que causen abandono de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas autónomo del de materia penal y otros lineamientos.</li> </ul>
Artículo 73	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Notar que el Congreso federal tiene la facultad de legislar en materia de delincuencia organizada.</li> </ul>
Artículo 115	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Advertir que en materia municipal la policía preventiva estará a cargo del presidente municipal pero en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado.</li> </ul>
Artículo 123	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puntualizar que después de que el Estado diera de baja, removiera o cesara a un miembro de las fuerzas policíacas, y si la autoridad jurisdiccional resolviera que ésta fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.</li> </ul>
Artículos transitorios	<p>...</p> <p><b>Segundo.</b> El sistema procesal penal acusatorio previsto... entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto. En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio. La Federación, los Estados y el Distrito Federal adoptarán el sistema penal acusatorio en la modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito.</p> <p>....</p> <p><b>Tercero.</b> No obstante lo previsto..., en las entidades federativas que ya lo hubieren incorporado en sus ordenamientos legales vigentes, siendo plenamente válidas las actuaciones procesales que se hubieren practicado con fundamento en tales ordenamientos, independientemente de la fecha en que éstos entraron en vigor...</p> <p><b>Cuarto.</b> Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio..., serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.</p> <p><b>Quinto.</b> El nuevo sistema de reinserción previsto..., entrarán en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que pueda exceder el plazo de tres años, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.</p> <p><b>Sexto.</b> Las legislaciones en materia de delincuencia organizada de las entidades federativas, continuarán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida... Los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no serán afectados por la entrada en vigor de la legislación federal. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de esta última.</p> <p><b>Séptimo.</b> El Congreso de la Unión, a más tardar dentro de seis meses a partir de la publicación de este Decreto, expedirá la ley que</p>

establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las entidades federativas expedirán a más tardar en un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las leyes en esta materia.

**Octavo.** El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y el órgano legislativo del Distrito Federal, deberán destinar los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto y en los presupuestos sucesivos. Este presupuesto deberá destinarse al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura, y la capacitación necesarias para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados.

**Noveno.** Dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales, la cual contará con una secretaría técnica, que coadyuvará y apoyará a las autoridades locales y federales, cuando así se lo soliciten.

**Décimo.** La Federación creará un fondo especial para el financiamiento de las actividades de la secretaría técnica a que se refiere el artículo transitorio octavo. Los fondos se otorgarán en función del cumplimiento de las obligaciones y de los fines que se establezcan en la Ley.

**Décimo Primero.** En tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de cuarenta días.

Fuente: Diario Oficial de la Federación, 18 de junio de 2008.



## 22. Placa de reconocimiento a maestros de la ex Facultad de Derecho



La Generación de Abogados Agustín Yañez A.C., reconoció a catedráticos de la ex facultad de Derecho. Fotografía tomada por Alberto Arellano Ríos, 7 de enero de 2007, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Guadalajara.



### 23. Fachada del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco



Fotografía tomada el 7 de enero de 2007 por Marcos Cibrián González, julio de 2008, Centro Histórico de Guadalajara.

## 24. Graduación en la División de Estudios Jurídicos



Fotografía tomada por Alberto Arellano Ríos, 14 de enero de 2007 en el Centro Universitario de Ciencias Sociales, Universidad de Guadalajara.